

como aquel á quien principalmente convenia evi-
 tar qualesquier escándalos que en ellos nasciesen,
 é por no dar lugar á mayores daños é rotura, é por-
 que todo el mundo viese qual es mi intencion, que
 por una via de justicia era presto de ver estos he-
 chos, é punir y castigar al dicho Condestable, si
 hallase que lo mereció, como puniria á otros qua-
 lesquier mis súbditos si lo mereciesen; para lo
 qual vos ofreci las cosas yuso escritas. La primera,
 que yo oiria este negocio por mi persona misma, é
 para esto me ponía en un lugar que fuese seguro
 á donde ambas las partes pudiesen ir seguras por
 sus personas, ó por sus procuradores, é ternia cerca
 de mí para oír estos hechos personas que fuesen
 sin sospecha, y escludiria quanto á esto todas é
 qualesquier personas que fuesen sospechosas á la
 una parte é á la otra, é determinaria todos estos
 hechos por justicia lo mas en breve que ser pudiese,
 y daria seguridad para lo determinar por justia-
 cia, segun Dios me diese á entender, con consejo
 de las personas que fuesen escogidas para estar
 cerca de mí en este negocio. La segunda, si la via
 susodicha no vos pluguiese, yo cometeria estos
 hechos á personas sin sospecha, é les daria el mas
 suficiente poder que letrados pudiesen ordenar, é
 que estas personas estuviesen en la mi Corte, ó en
 otro lugar qual quisiesen; destas dos cosas se hi-
 ciese lo que á nosotros pluguiese, con tanto que
 fuese seguro á ambas las partes, é yo daria segu-
 ridad bastante de executar lo que los dichos jue-
 ces determinasen dentro en el término que por
 ellos fuese declarado. Lo tercero, que se llamasen
 Cortes lo mas ahina que ser pudiese, é se viese
 ende por todos, ó por jueces dados en ellas, segun
 fué hecho en los tiempos antiguos en otros hechos
 árduos entre grandes hombres. É pues yo me ofre-
 ci por las tres vias susodichas, ó por qualquier de-
 llas que á vosotros mas pluguiese, escusado era de
 vosotros de pasar los puertos con gentes armadas
 é asonadas contra las leyes de mis Reynos, é ir con-
 tra el Condestable á le hacer guerra, ni otro mal ni
 daño, ni contra otra persona alguna, quanto mas
 que vosotros sabedes bien que quando me embias-
 tes decir de la venida del dicho Condestable, que
 vino á mí á Ávila, que por ello habia quebrantado
 los juramentos y pleytos é omonages que hiciera
 ya haciendo lo que debia de derecho, mandé dar
 mis cartas para el dicho Condestable para lo oír, é
 hacer lo que fuera justicia; lo qual vos embié no-
 tificar, y esta mesma manera entiendo de tener
 en todas las cosas otras, que así contra él como
 contra otros mis súbditos y naturales me fueren
 denunciadas, é no siento que es el servicio que de
 vuestra pasada allá á mí puede venir, ante mani-
 festamente parece ser mi deservicio, é ser contra
 mis mandamientos, habiéndovos yo ofrecido de
 hacer justicia como dicho es.

En quanto toca á lo que me embiastes decir, que
 vos recelábades que los parciales é ministros é
 familiares del dicho Condestable que están cerca
 de mí me querian dar á entender que vosotros no

pasastes allá con la intencion que me escribistes,
 salvo á otro fin, é que por aquellos yo me moveré
 á hacer alguna novedad contra vosotros, ó contra
 los que vuestra intencion siguen, asimesmo so
 mucho maravillado de vosotros en me escribir ta-
 les cosas, ca yo no do fe ni creencia á ninguno
 que verdaderamente no me sirve por afeccion del
 dicho Condestable, mas amo é sigo é quiero el
 consejo de aquellos que lealmente me sirven, como
 son los que conmigo están, los quales por afeccion
 del dicho Condestable, ni de otra persona alguna
 no me dirian ni consejarian salvo lo que fuere mi
 servicio. É las novedades bien sabedes quien las
 ha hecho, como vosotros sois aquellos que anda-
 des y tenedes ocupadas mis cibdades é villas, é
 tomadas pública é notoriamente mis rentas, pe-
 chos y derechos, é repartidos entre vosotros los
 recabdamientos dellas, é tomadas mis cartas y
 mensageros públicamente, é los tenedes presos y
 encarcelados; y en especial vos el dicho Rey de
 Navarra bien creo que sabedes en como un vues-
 tro Alcalde que estaba en Hontiveros dió ciertas
 cartas para ciertos Concejos del tenor siguiente.

Concejos, Alcaldes y Hombres buenos de Xime-
 nedura, é Villamayor, é Nuño Sancho, é Flores, y
 Salvedios, é Caniclosa, é Ximenfalcon, é Naharros
 del castillo, con Villacomero, é Castronuevo é Ri-
 billa, é Barajas: Yo Alonso Rodriguez Descobar,
 Alcalde de mi Señor el Rey de Navarra, vos man-
 do de su parte que luego vista la presente, seáde-
 aquí en Hontiveros los fieles de cada uno desos dis-
 chos lugares, so pena de seiscientos maravedis
 para la Cámara del dicho Señor Rey, y de sesenta
 maravedis para mí, cada uno con las cuentas que
 han rendido las alcavalas desos dichos lugares este
 dicho año, con los maravedis que así son rendidos,
 é no hagades ende al so la dicha pena, é Dios vos
 dé su gracia. De Hontiveros cinco de Mayo de mil
 y quatrocientos é quarenta é un años. Alonso Ro-
 driguez.

É aquestas cosas é otras semejantes se pueden
 y deben llamar ilícitas novedades, mas andar por
 mis Reynos á pacificar mis cibdades é villas, como
 hicieron mis antecesores de gloriosa memoria, é
 hacer coger mis rentas y pechos y derechos libre-
 mente, no es cosa nueva.

Y en lo que toca á lo que decís que en yo hacer
 lo contrario de lo contenido en vuestra carta me
 conoscerian por parcial, desto so mucho mas ma-
 ravillado de vosotros en hablar tal palabra, ca de-
 cir que por lo que de aquí adelante haré é manda-
 ré hacer en execucion destes hechos administrando
 justicia como Rey y Señor me mostraré conocido
 parcial, esto es querer hablar de voluntad, que si
 algunos me quisieren decir, mas lo podrán decir
 en yo tolerar hasta aquí por vosotros las cosas he-
 chas é cometidas contra mí, que no en hacer é
 ofrescer justicia, como lo he hecho y entiendo ha-
 cer en estos negocios. Por ende ruego á vos el di-
 cho Rey de Navarra, é mando á vos los dichos
 Almirante é Conde, que estas escripturas é pala-

» bras semejantes cesen, é querrades guardar é cumplir mis cédulas é cartas y requerimientos que sobre estos hechos yo vos he mandado hacer é no dar causa á mas males é daños, pues yo por via de justicia determinar quiero estos hechos como dicho es.»

CAPÍTULO XIX.

Como el Rey se fué á ver la Reyna de Portugal é despues de la vista fué tomar la villa de Olmedo, que era del Rey de Navarra.

Despues de pasadas estas cosas, el Rey partió de Medina á se ver con la Reyna de Portugal que estaba en Arévalo, porque muchas veces ella le habia embiado suplicar que se queria ver con él; la qual vista se hizo en Gomez Naharro, aldea de Medina. Allí vino el Rey, é venían con él el Conde de Alva, y el Conde de Ribadeo, é Perálvarez de Osorio, y el Mariscal Diego Hernandez, Señor de Vaena, y el Adelantado del Andalucía Perafan de Ribera, é Pedro de Acuña, é Fernand Lopez de Saldaña, é Don Álvaro Perez de Castro, é Gonzalo de Guzman, Señor de Torija. Esta Reyna de Portugal, porque era hermana del Rey de Navarra y del Infante Don Enrique venia á se ver con el Rey, pensando poner alguna concordia en los debates que en el Reyno habia; é como quier que sobre ello ovo grand habla secreta con el Rey no pudo concluir ninguna cosa, porque el Rey estaba tanto indignado contra el Rey de Navarra é contra el Infante é contra los Caballeros de su opinion, que ninguna cosa la Reyna de Portugal con él pudo acabar, é por esto ella se volvió para Arévalo, y el Rey se volvió á Medina; pero en el camino ovo nuevas de algunos vecinos de Olmedo que se le querian dar, é por esto desde el camino donde iba á Medina se volvió á Olmedo y embió mandar que la gente de armas que en Medina estaba aposentada fuesen luego empos dél á Olmedo, y él continuó su camino para Olmedo, donde fué acogido, y bien rescebido del comun de Olmedo. É despues que este día dexó la villa sosegada y á su servicio, otro día siguiente oyó misa, é volvióse á Medina, porque habia la Mota de Medina pareada, que si despues que fuesen salidos los que en la Mota estaban del Rey de Navarra, segund la historia lo ha contado, dentro de ocho días quisiesen volver á la Mota, fuesen en ella acogidos y apoderados á toda su voluntad. É que en el termino destes ocho días estuviesen en Pozal de Gallinas, é si en el caso que quisiesen volver á la Mota, fuesen ellos mismos acogidos, é no llevasen consigo ningunas otras personas, les entregasen todas las provisiones é bastimentos que en la Mota tenían al tiempo que la entregaron; é que si dentro destes ocho días no volviesen, el Rey no fuese tenido de gela entregar. É porque en aquel día se cumplían aquellos ocho días, el Rey se volvió á Medina, é los que estaban en Pozal de Gallinas no vinieron á rescebir la Mota, é por esto el Rey quedó libre de la seguridad que les habian dado, é la Mota quedó al Rey.

CAPÍTULO XX.

De como despues que el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano, y el Almirante é los otros Caballeros que estaban con ellos supieron lo que el Rey Don Juan de Castilla hacia, se volvieron á defender sus tierras.

Despues que el Rey de Navarra supo como el Rey habia tomado á Medina é á Olmedo que eran suyas, é como la Reyna de Portugal su hermana se habia visto en Gomez Naharro con el Rey, é que no habia ningun medio en las cosas, acordaron él y el Infante su hermano, y el Almirante y el Conde de Benavente, é los otros Caballeros que con ellos estaban, que tenían su Real puesto en el olivar de Maqueda muy cerca de la villa, de se partir é defender sus tierras, é que el Infante se volviese á Toledo; lo qual así se hizo, que luego todos se partieron deste Real, é se volvió el Infante para Toledo. Y el Rey de Navarra y el Almirante y Conde de Benavente é los otros Caballeros de su valía se volvieron allende los puertos, é desde llegaron á Martinmuñoz, dos leguas de Arévalo, hallaron allí á la Reyna y al Príncipe, que habian salido de Arévalo á se ver con ellos. É desde ovieron hablado, el Rey de Navarra fué á Arévalo, y el Almirante se fué Medina de Ruiseco, y el Conde de Benavente se fué para Benavente. Pero antes que de en uno partiesen, acordaron de dar vista á Medina donde el Rey estaba.

CAPÍTULO XXI.

De como el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente vinieron á la Zarza, aldea de Olmedo, é las cosas que allí pasaron con el Rey.

Partieron de Martinmuñoz el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente é los otros Caballeros de su valía, sabado (1) veinte dias de Mayo del dicho año con toda la gente de armas é ginetes que llevaban, que serían hasta mil y setecientos de caballo, é llevaron la via de un aldea de Olmedo que se llama la Zarza, que es á dos leguas de Medina, para se aposentar allí. É la Reyna y el Príncipe desde vieron que se iban aposentar tan cerca de Medina donde el Rey estaba, de lo qual podria recrescer algun grand rompimiento, embiaron suplicar al Rey que Su Alteza no oviese por enojo que ellos intervinesen en estos hechos, porque se diese algun medio de que él fuese servido, é los rigores cesasen. Lo qual puso en su Consejo, é como todos los que en él estaban eran de la valía del Condestable Don Álvaro de Luna, dixeron al Rey que esto no convenia á su servicio, mas que él como Rey y Señor lo remediase, ó respondiese en la forma siguiente: que les mandaba que no intervinesen en estos hechos; que él como Rey y Señor les entendia remediar como cumplia á su servicio y al bien de su Reyno. É porque fué dicho al

(1) En el original decia *Lunes*.

Rey que el Rey de Navarra é los otros Caballeros habian de venir cerca de la villa de Medina á le hacer ciertos requerimientos, el Rey mandó pregonar con trompetas, que toda la gente estuviese presta, é todo este dia estuvieron armados, pensando que el Rey de Navarra é todos los otros vernian, así como lo habian dicho al Rey. El Rey tenia consigo á la sazón hasta mil é quinientos de caballo. Estando la cosa en este estado, vino un Faraute al Rey de parte del Rey de Navarra é de los otros Caballeros, con el qual le embiaron decir que Su Alteza sabia como ellos habian pasado los puertos para hacer toda la guerra y daño que pudiesen al Condestable como á deservidor suyo; é que teniendo su Real cerca de la villa de Maqueda, habian sabido como Su Alteza, por consejo é inducimiento de los parciales é ministros del Condestable que con él estaban habian venido á la dicha villa de Medina, que era del Rey de Navarra, é asimesmo á la villa de Olmedo, é las habian tomado é ocupado, é que estaba de intencion de otro tanto hacer en las otras villas del Rey de Navarra é del Infante Don Enrique su hermano, é de los dichos Almirante é Conde de Benavente, de lo qual estaban mucho maravillados; é que pues su propósito dellos era de servir á Su Alteza, é si al dicho Condestable perseguian era por la deliberacion de su persona, le suplicaban á Su Merced pluguiese mandarlos aposentar en aquella villa de Medina donde él estaba, ó en otra parte donde él estuviese é quisiese oír, é que no le pesase por ir ellos así acompañados, porque segun la mala voluntad que el Condestable tenia á ellos é á los otros Grandes de su Reyno, les convenia andar así. Esto mesmo embiaron decir é notificar al Consejo del Rey para que ellos le consejasen, que pues aquel era su servicio, lo mandase así complir. El Rey les respondió que cerca de lo que le embiaban decir que les mandase aposentar con sus gentes en la villa de Medina, ó en otra parte donde él estuviese, é que no oviese á mal porque ellos venian así acompañados, que desto era mucho maravillado, y á ellos era escusado de venir á donde él estaba con gentes de armas, habiéndoles él embiado decir que mandaria él ver estas cosas por justicia; que si algunas cosas ellos querian decir é informar á Su Alteza, pacificamenté é sin gente de armas habian de venir á él como á su Rey é Señor natural; que en otra manera, infamia y deshonor suyo seria si ante él viniesen asonados é con gente de armas; é que no era buena excusa ni honesta la que ellos daban, diciendo que lo hacian por el odio que les tenían los ministros y servidores del Condestable; que ellos no eran bastantes para le desviar de aquello que era razon é justicia, é por tanto que rogaba al dicho Rey de Navarra, é mandaba al dicho Almirante é Conde de Benavente, que luego derramasen la gente é se viniesen á la dicha villa de Medina donde Su Alteza estaba, é que venidos, él los rescibiria benigna é graciosamente é les mandaria aposentar, é les oiria lo que le quisiesen decir, é haria en todo ello lo que á él pertenecia como á Rey verdadero

é justiciero; é que si en otra manera quisiesen venir usando de voluntad, quélo gelo entendia resistir por su persona, no pudiendo ya mas sufrir las tales osadías é atrevimientos. É con esta respuesta partió el Faraute que el Rey habia embiado.

CAPÍTULO XXII.

Como los vecinos de Olmedo echaron de la villa un Caballero que llamaban San Juan Ortiz, que el Rey allí habia dexado en guarda de la villa, é acogieron en la villa al Rey de Navarra.

Estando el Rey de Navarra en aquel aldea de la Zarza, que es en término de Olmedo, tuvo trato con algunos vecinos de Olmedo, criados y servidores suyos, que le acogiesen en la villa, el qual trato se concluyó; é no embargante los juramentos y pleytos y omenages que tenian hecho al Rey por la villa, é que no acogerian en ella al Rey de Navarra, antes se juntarian con un Caballero que el Rey allí dexó en guarda de la villa, que se llamaba Sant Juan Ortiz, é que le darian todo el favor é ayuda que menester oviese para defension de la dicha villa, se alborozaron é levantaron con la dicha villa, porque eran los mas emparentados della, y echaron dende á este San Juan Ortiz; pero antes le ganaron seguro del Rey de Navarra é de los que con él estaban. Y el Rey de Navarra, concluido este trato, fué acogido en la villa de Olmedo que era suya; é desde lo supieron la Reyna y el Príncipe que estaban en Arévalo, fuéronse aposentar al Monesterio de la Mejorada, que es á media legua de Olmedo.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano vinieron é asentaron su Real en la dehesa cerca de Medina.

Desde que la Reyna y el Príncipe vinieron á la Mejorada, acordaron el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano, que ya era venido á Olmedo á se juntar con él, é asimesmo el Almirante y el Conde de Benavente de se venir cerca de Medina asentar Real, pues el Rey no queria acogerlos en la villa, segun gelo habian embiado decir. É por esto partieron todos de Olmedo, con dos mil é trecientos hombres darmas é ginetes, é pasaron entre la hermita de San Christobal, é Medina sus batallas ordenadas. É desde que el Rey supo que en aquella manera pasaban, salió fuera de la villa por la puerta de Arcillo con hasta mil y docientos hombres darmas é ginetes que tenia, é púsose en las huertas cerca de Santa Clara, é allí estuvo hasta que fueron pasados, los quales fueron asentar Real cerca de Carrioncillo, que es una legua de Medina. Esto hecho, el Rey se volvió á Medina, é los Perlados y Caballeros que con él iban eran estos: Don Gutierrez, Arzobispo de Sevilla; Don Fernan Álvarez de Toledo, Conde de Alva, su sobrino; Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo; Perafan de Ribera, Adelantado del Andalucía, Fernan Lopez de Saldana, el Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena; Pedro de Acuña, Don Álvar Perez de Castro, Ruy

Mendez de Sotomayor, Alonso Perez de Vivero, Gutierrez Quexada, Gonzalo de Guzman, Don Alonso de Velasco, Abad de Valladolid, é otros asaz Caballeros. Desta pasada hubo el Rey muy grande enojo, porque ellos pudieran pasar á Carrioncillo sin dar vista á Medina. La Reyna y el Príncipe se vinieron aposentar á Santa María de las Dueñas, é como quier que estando las cosas en este estado, se concertaron vistas, por la parte del Rey el Conde de Alva é Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, é por la parte del Rey de Navarra el Almirante, é Don Pedro, Obispo de Palencia, é aunque estuvieron bien dos horas en la habla, no se concertaron, é por esto los unos se volvieron á Medina, é los otros á Carrioncillo. É luego otro dia el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante y el Conde de Benavente y Pedro de Quiñones que ya era allí venido, é habia traído docientos de caballo, vinieron todos asentar su Real á la dehesa, que es á dos tiros de ballesta de la dicha villa. É llegaron allí jueves (1) ocho dias de Junio deste dicho año. É luego otro dia viernes se hizo una grande escaramuza, en la qual murieron de los de la villa é del Real catorce hombres. Este dia á la media noche llegaron á Medina el Condestable y Arzobispo de Toledo su hermano, é Don Gutierrez de Sotomayor Maestre de Alcántara, é traian mil é á seiscientos hombres de armas é ginetes, é vinieron á muy buen tiempo, porque el Rey no tenia caudal de gente para salir al campo. É luego el sabado siguiente el Condestable é los otros Caballeros que en la villa estaban acordaron de salir al campo; é salidos, salieron del Real los del Rey de Navarra é los del Infante, é travóse una grande escaramuza, en la qual murieron é fueron feridos asaz hombres, así de la una parte como de la otra, é los unos se tornaron al Real, y los otros á la villa.

CAPÍTULO XXIV.

De como el Príncipe quisiera tomar á Tordesillas, é no lo acogieron, é se volvió á Santa María de las Dueñas, é de las cosas que en este medio tiempo pasaron los de la villa con los del Real.

Estando las cosas en este estado, el Príncipe que estaba aposentado en Santa María de las Dueñas con la Reyna su madre, tuvo trato secretamente con algunos vecinos de Tordesillas, que le darian entrada en la villa. Y el trato concertado, partió para Tordesillas, é con él hasta seiscientos hombres de armas é ginetes, pero no se pudo así hacer tan secreto, que el Rey en Medina no lo supiese. É luego que lo supo, embió á él á Don Juan Alonso Cherrino, Abad de Alcalá la Real, su Capellan, con el qual le embió decir que le rogaba é mandaba que porque él habia sabido que él iba á la villa de Tordesillas no quisiese ir allá, porque era en grand deservicio suyo. El le embió decir que él habia sabido que Pedro Alvarez de Osorio estaba aposentado

en Villavieja con asaz gente de caballo é de pie, é que el Almirante su tio le decia que queria ir á pelear con él, é que por aquello él queria ir allá á se poner en medio dellos y escusar la batalla. E como quier que el Rey sabia el contrario de aquello, no gelo pudo escusar, pero embió sus cartas secretamente á Tordesillas que lo no acogiesen. El Príncipe se partió luego, é continuó su camino para Tordesillas, pensando haber la entrada de la villa, é llegó á la media noche á la puerta de la puente. Este dia por mandado del Rey habia entrado en la villa Don Pedro, Señor de Montealegre, é como supo lo que el Rey habia embiado mandar, aposentóse en la torre de la puerta de la puente, é quando el Príncipe llegó, pensó hallar en la puerta de la puente aquellos con quien tenia él trato é que le abrian; é como llegó é llamó á la puerta, respondió Don Pedro de Montealegre: *¿Quién es el que llama?* y el Príncipe respondió: *Yo soy el Príncipe, hijo del Rey.* Don Pedro le dixo: *Señor, yo entré en esta villa en servicio del Rey nuestro Señor é por su mandado; é segund la hora en que Vuestra Alteza viene, é con gente muy sospechosa á su servicio, yo no haria lo que debo en vos yo abrir á tal hora si no truxesen especial mandado del Rey mi señor vuestro padre.* E con esta respuesta el Príncipe se volvió para Santa María de las Dueñas, é otro dia siguiente entró en Tordesillas Peralvarez con trecientos hombres de armas é ginetes é quatrocientos peones.

CAPÍTULO XXV.

De algunas escaramuzas que ovieron los de Medina con los del Real, é como el Almirante se vido con el Conde de Alva cerca de Santa María de las Dueñas.

Como las cosas iban todavía en gran rompimiento, continuamente habia escaramuzas entre los de la villa y los del Real; é dos dias despues que el Príncipe se volvió de Tordesillas, hubo una grande escaramuza entre los unos é los otros cerca de unos molinos de viento que están junto con el camino de Tordesillas. En esta escaramuza, que fué muy grande é muy ferida, fueron muertos de la una parte y de la otra ocho Caballeros, é fueron muchos feridos é presos, entre los quales fué preso un caballero de Cordova que se llamaba Garcimendez de Sotomayor. Estando las cosas en este estado, víéronse el Almirante y el Conde de Alva, é Juan de Silva, Alférez del Rey, cerca de la puerta de Valladolid, sobre seguridad que se dieron. E como quier que la habla duró por espacio de tres horas, no se podieron concordar, é volvióse el Almirante al Real, y el Conde de Alva é Juan de Silva se volvieron á la villa. Otro dia siguiente hubo nueva el Rey de Navarra que cierta gente del Condestable é del Arzobispo su hermano y del Maestre de Alcántara, que estaban en Cantalapiedra, venian con cierto recuage de los susodichos á se meter en Medina. É luego mandó salir hasta trecientos de caballo del Real, los quales ovieron topamiento con la dicha gente del Condestable y del Arzobispo y del Maestre de

(1) En el original decia *Miercoles*.

Alcántara, é salteáronlos é tomáronles setenta acómilas cargadas, en las quales venian asaz joyas é cosas de valor.

CAPÍTULO XXVI.

De como fueron movidos algunos tratos para que se diese alguna concordia, la qual no hubo efecto, antes continuamente se hacian guerra los unos á los otros.

La Reyna y el Príncipe é con ellos la Reyna de Portugal, que estaban aposentados en el Monesterio de Santa María de las Dueñas, veyendo de cada dia las cosas ir de mal en peor, pensaron si se podría dar alguna forma de concordia, é para esto embiaron suplicar al Rey que embiase á ellos á Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, é que hablarian con él, para que si á Dios pluguiere, los escándalos y males que estaban comenzados se atajasen. Al Rey plugo dello, é rogó é mandó al dicho Obispo que fuese á ver lo que las Reynas y Príncipe decian. El Obispo fué á ellas al Monesterio, é despues que mucho ovieron platicado, dixeron que si al Rey pluguiere, seria bien para dar alguna concordia, que estos hechos se dexasen en manos de las Reynas y del Príncipe é de un Caballero nombrado por él é de otro nombrado por el Rey de Navarra; é con esta habla el Obispo se volvió para el Rey. El Rey habido sobre ello su Consejo, rogó al dicho Obispo que volviese á las Reynas é al Príncipe é les dixese de su parte que á él placia que los hechos é debates se pusiesen en sus manos; pero que antes queria saber qué eran las cosas que el Rey de Navarra y el Infante demandaban, para que sobre aquello él oviese su Consejo, y entonce veria las cosas que ellos demandaban, para que si fueren justas é honestas, las Reyna y el Príncipe las pudiesen ver é determinar. Habida esta respuesta por las Reynas y por el Príncipe, embiaron decir al Rey de Navarra é al Príncipe que quisiesen venir allí al Monesterio de Santa María de las Dueñas donde ellas estaban, para que oyesen lo que el Rey les embiaba decir, é acordasen lo que se debía hacer; los quales luego vinieron, é platicadas entre ellos las cosas en que por entonces se debian demandar, fueron las siguientes:

Primeramente, que el Rey revocase las mercedes todas de los maravedis, así de juro de heredad como de por vida, que habia hecho de cinco años á esta parte, por quanto se hallaba que era mas la data que la recbeta.

Lo segundo, el Rey tuviese manera con el Infante Don Pedro, Regente de Portugal, que desembargase á la Reyna de Portugal las villas y heredamientos que ella tenia en el Reyno de Portugal, que el Rey D. Eduarte su marido habia dexado, é demas de aquello, que diese seguridad de que la dicha Reyna de Portugal fuese contenta, que en ningun tiempo iria contra ello.

Lo tercero, pidiera que luego se nombrasen dos Perlados é dos Caballeros que residiesen en el Convento, y el tiempo que habian de residir; é que estos

fuesen los que las Reynas y el Príncipe é los dos Caballeros que habian de ser nombrados, el uno por la parte del Rey, y el otro por la parte del Rey de Navarra, nombrasen y declarasen.

Lo quarto, que el Rey de Castilla mandase pagar sueldo á toda la gente de caballo y de pie que estaba en el Real, pues aquellos estaban verdaderamente en su servicio, así como lo mandaba pagar á los que estaban en la villa de Medina.

CAPÍTULO XXVII.

De como el Rey vido las cosas que el Rey de Navarra y el Infante demandaban, é como no se acordaron, é la guerra siempre se continuaba.

El Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, volvió al Rey con los apuntamientos de las cosas que el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros de su opinion demandaban; é visto por el Rey, púsose la cosa en Consejo, é acordóse quanto al primer capítulo: que se les respondiese que no era honesto al Rey ni de buena conciencia lo debía hacer, privar á ninguno de las mercedes que le habia hecho sin le haber errado, é sin haber otra causa legítima para se las tirar; pero porque parecia que lo que suplicaban era gran servicio suyo diciendo que era mas la recbeta que la data, y visto esto por él é por los Perlados é Caballeros que en su Consejo estaban, que haciéndose esto generalmente á los unos é á los otros, que se pusiese en execucion. Quanto á lo segundo que decian del caso de la Reyna de Portugal, su muy cara é muy amada prima, que guardándose en esto lo que él tenia jurado é firmado con el Rey de Portugal, él daria todo el favor é ayuda que la Reyna de Portugal oviese menester hasta que fuese entregada y apoderada en todo lo suyo. Quanto á lo tercero, acordóse que les fuese respondido que los Perlados y Caballeros que habian de residir en el Consejo, fuesen nombrados por todos los cinco juntamente, y no en otra manera. Quanto á lo del sueldo que pedian, acordóse que les respondiesen que esto se viesse é determinase segun el capítulo de suso. E con esta respuesta se acordó que volviese Diego Romero, Secretario del Rey é su Contador de cuentas, que era hombre de quien el Rey fiaba, é como él llegó allí al Monesterio de Santa María de las Dueñas, donde las Reynas y el Príncipe estaban, y ellos luego embiaron llamar al Rey de Navarra y al Infante é al Almirante, para que en persona dellos Diego Romero diese la respuesta que traia; la qual por ellos oida, dixeron que ellos embiarían al Rey persona suya que le diese la respuesta; la qual persona ellos acordaron de no embiar, así porque no fueron contentos de lo que Diego Romero les dixo, como porque ellos traian su trata muy llegada para se meter en Medina.

CAPÍTULO XXVIII.

Como se entró la villa de Medina por el Rey de Navarra, é por el Infante su hermano, é por los Caballeros que con ellos estaban, vispera de San Pedro é de San Pablo, año de mil é quatrocientos é quarenta é un años.

Después que Diego Romero volvió al Rey con la respuesta que las Reynas y el Príncipe y el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante le dieron, porque los hechos ya iban en todo rompimiento, é las escaramuzas entre los de caballo de la una parte y de la otra se continuaban mas de cada dia, é tanto se crecia la enemistad, que los mozos despuelas de la una parte é de la otra salian los mas días los de la villa por su parte, é los del Real por el suyo, é con fondas y madrones escaramuzaban como escaramuzaban los de caballo; é un dia vispera de San Pedro é de San Pablo deste dicho año, asentóse el trato para que el Rey de Navarra y el Infante é los Caballeros de su valía pudiesen entrar en la villa. Este trato asentaron Alvaro de Bracamonte é Fernan Rejon, que eran dos Caballeros de la casa del Rey de Navarra, é tenían gran parte en la villa de Medina, é asentaron con algunos vecinos de la villa que darian la entrada al Rey de Navarra por la parte de Santa María del Antigua donde ellos velaban, lo qual se hizo en esta manera. La ronda de dentro de la villa tenia aquella noche el Condestable y el Arzobispo de Toledo su hermano, los quales no rondaron por sus personas, y encomendaron la ronda á algunos suyos, los quales no rondaron tan bien como debian. E los que tenían el trato con Alvaro de Bracamonte é con Fernan Rejon, rompieron el muro por aquella parte do tenían concertado, é luego entraron en la villa con los dichos Alvaro de Bracamonte é Fernan Rejon hasta seiscientos hombres de armas. Esto seria media hora antes que amaneciese, é luego fué rompida otra parte de la cerca ácia la puerta de Santiago, que era frontero del Real, por donde entraron el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros de su valía, que serian todos cinco mil de caballo entre ginetes é hombres de armas. Desde que el Rey lo sintió que estaba aposentado en su palacio, armóse de unas hojas é arnes de piernas é un baston en la mano, é cavalgó encima de un troton, é un page empos dél que le llevaba el adarga é la lanza é la celada. E mandó á Juan de Silva su Alférez que sacase su pendon real; é así salió de palacio, é se puso en la plaza mayor de Santantolin; é los que á él vinieron luego, fueron éstos. El Condestable, el Conde de Alva, el Conde de Ribadeo, el Maestre de Alcantara, el Mariscal Diego Fernandez, Señor de Varena, Juan Carrillo de Toledo, Payo de Ribera, Peralfan de Ribera, Adelantado del Andalucía, Don Alvar Perez de Castro, Don Pedro de Guzman, Pedro de Acuña, Gomez Carrillo, su hermano, Pedro de Silva, Carlos de Arellano, Fernan Lopez de Saldafia, Alonso Perez de Vivero, Contadores mayores del Rey, y el Doctor Diego Gonzalez Franco, Conta-

dor mayor de cuentas, y otros asaz Caballeros: é los Perlados que luego allí vinieron fueron estos: El Arzobispo de Sevilla, el Obispo de Segovia, el Obispo de Búrgos, el Obispo de Cuenca, el Obispo de Cordova, el Abad de Valladolid: serian todos estos que fueron allí con el Rey, hasta mil de caballo. E los Caballeros que entraron en la villa con el Rey de Navarra fueron estos: El Infante Don Enrique, su hermano, el Almirante Don Fadrique, Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, Don Pedro de Acuña, Conde de Valencia, el Comendador mayor de Calatrava con la gente del Maestre, Pedro de Quiñones, Merino mayor de Asturias, Don Enrique, hermano del Almirante, Juan de Tovar, Señor de Berlanga é Astudillo, é otros muchos Caballeros é hombres de estado. Estando el Rey en la plaza de Santantolin, é su pendon real cerca dél, supo como ya la gente del Rey de Navarra entraba por la calle de San Francisco, y el Rey fué luego contra ella, y llegando cerca de la fuente, dixéronle que entraba por la calle de la Rua; é llegando cerca de la puente de San Miguel, el Rey mandó al Condestable que se fuese, pues veia que le cumplia de se ir, pues que la villa era entrada, y era cierto que la persona principal contra quien el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros que con ellos eran entrados, era él, y el Rey no se hallaba tan poderoso para lo defender; é así el Condestable tomó licencia del Rey é se partió, é fueron con él el Arzobispo su hermano, y el Maestre de Alcantara, y Juan Carrillo, Adelantado de Cazorla, é Pedro de Acuña, é Gomez Carrillo, su hermano, é Gomez Carrillo de Albornoz, que llamaban el Feo, é Don Pedro de Guzman. El Rey se volvió para la plaza con la gente que le quedaba, que serian hasta quifientos de caballo, que toda la mas de la gente estaba retraida á sus posadas, que no osaban dellas salir. El Condestable partiéndose del Rey, toparon él é los que con él iban con gente del Almirante en la Zapatería; é rompieron por ellos, é pasaron adelante que no fueron conocidos, é salieron por la puerta de Arcillo, é continuaron su camino hasta que llegaron á Escalona. El Rey llegóse con su gente á la entrada de la Rua, porque le dixeron que en la plaza de San Juan estaban el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Ledesma. Y estando así dixo el Arzobispo de Sevilla al Rey: *Señor, embiad por el Almirante*. El Rey desde que conoció el tiempo, é vido que habia poca gana de pelear los que con él estaban, embió á él al Arzobispo, é habló con él un poco, é traxolo al Rey, é besóle la mano, é volvióse luego al Rey de Navarra. E luego vino el Conde de Ledesma é besó las manos al Rey, é volvióse para el Rey de Navarra. En esto vido el Rey á García de Padilla é á Juan Hurtado, hijo de Diego Hurtado, Montero mayor del Rey, é á Mosen Juan de Torquemada, que traian hasta cinquenta hombres de caballo; é desde que conoció el Rey á García de Padilla, mandó á un trompeta que le llama-

mase, é vino luego ante él, é con él otros seis ó siete Caballeros, y echaron las lanzas en tierra, y besáronle las manos, é mandóles que se juntasen con él, é así lo hicieron. E luego que el Almirante volvió al Rey de Navarra é al Infante Don Enrique, é ovieron un poco hablado, el Rey de Navarra y el Infante é todos los otros principales Caballeros que con ellos venian, fueron hacer reverencia al Rey: el Rey de Navarra le hizo grande acatamiento, y el Rey le dió paz. Y el Infante é todos los otros Caballeros que con él venian, puesta la rodilla en el suelo, le besaron la mano, é fueron todos con el Rey hasta la puerta de su palacio, é desde allí tomaron su licencia y se volvieron al Real, como quiera que muchas de sus gentes quedaron en la villa, los quales andaban robando todo lo que podian haber de la gente del Condestable y del Maestre de Alcantara y de sus parciales. E allí vinieron luego las Reynas de Castilla y de Portugal, é con ellas el Príncipe, é hablaron con el Rey gran pieza, é aposentáronse en el mesmo palacio. E luego la Reyna y el Príncipe mandaron que luego se fuesen de la Corte todos los del Condestable Don Alvaro de Luna, é asimesmo todos los oficiales de la casa del Rey, porque estaban puestos por la mano del Condestable; é otro dia siguiente partieron de allí de Medina el Arzobispo de Sevilla y el Conde de Alva, su sobrino, y el Obispo de Segovia Don Lope de Barrientos (1).

CAPÍTULO XXIX.

De como se ayuntaron el Rey de Castilla y la Reyna su muger y la Reyna de Portugal y el Príncipe Don Enrique y el Almirante Don Fadrique y Don Fernand Alvarez de Toledo, Conde de Alva, para entender en los debates que se habian con Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla.

El Rey de Castilla mandó que la Reyna su muger y el Príncipe Don Enrique su hijo y el Almirante Don Fadrique y Don Fernand Alvarez, Conde de Alva, viesen todos los debates que eran entre el Rey de Navarra y el Infante y el Condestable Don Alvaro de Luna, é vistos por ellos, determinasen so cargo de sus consciencias lo que entendiesen ser mas cumplidero á servicio de Dios é suyo é bien de sus Reynos. Para lo qual les dió su poder muy cumplido y bastante, é hizo juramento é pleyto é omenage de estar por todo lo que por ellos fuese sentenciado. E los dichos jueces ovieron muy larga y entera informacion de las cosas pasadas en estos Reynos, así las hechas por el Rey de Navarra y el Infante y los otros Caballeros de su parcialidad, como las hechas por el Condestable Don Alvaro de

Luna é por los que lo seguian. Lo qual todo visto con grand deliberacion é consejo de letrados escogidos por el Rey é por los jueces susodichos, dióse por ellos la siguiente sentencia.

CAPÍTULO XXX.

Del compromiso y sentencia arbitraria que (2) en lo del Condestable Don Alvaro de Luna.

» DON JUAN, etc. A los Duques, Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, Subcomendadores, Alcaydes de los castillos, y casas fuertes y llanas, é al Concejo, Alcaldes, Alguaciles, Veinte é quatro, Caballeros, Escuderos y Hombres-Buenos de la muy noble cibdad de Sevilla, y á todos los otros Concejos, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos é Hombres-Buenos de todas las cibdades, villas y lugares de los mis Reynos y Señorios, y á qualquier ó qualesquier de vos, salud y gracia. Bien sabedes los debates y contiendas que en mis Reynos son acaecidos entre los Grandes dellos: de la una parte Don Alvaro de Luna, mi Condestable, é Conde de Santisteban, é Don Juan, Arzobispo de Toledo, su hermano, é otros de su parte; de la otra por causa de la notificacion que los dichos Grandes de mis Reynos nos hicieron, de algunas cosas tocantes al dicho mi Condestable, suplicándome que sobre aquellas mandase proveer por la manera cumplidera á mi servicio, é á pro y bien comun de mis Reynos; y ansimismo las cosas que desto se siguieron, así quando yo con los Grandes de mis Reynos fuimos ayuntados en Tordesillas, como despues hasta el año que pasó de mil quatrocientos treinta y nueve años, segun que ya sabeis, estando yo en Castroño entendiendo ser así cumplidero á mi servicio é al bien é paz y sosiego de mis Reynos. E porque los unos fuesen seguros de los otros, y los otros de los otros, é cesasen entrellos todas escándalos é inconvenientes, fueron concordadas é firmadas é juradas entre las sobredichas partes de mi licencia é consentimiento, ciertas seguridades; y ansimismo, que el dicho mi Condestable partiese, y ovo de partir de mi Corte, prometiendo de no tornar ni entrar en ella sin licencia y consentimiento de algunos Grandes de mis Reynos. Y despues desto, el año siguiente de mil quatrocientos quarenta años, por quanto despues que yo partí de Madrigal se hicieron algunos ayuntamientos de gentes en mis Reynos, yo, queriendo pacificar aquellos, mandé derramar las gentes que así estaban ayuntadas, y me vine para Valladolid donde estuve algunos dias y comigo la Reyna Doña María, mi muy cara é muy amada muger, y el Príncipe Don Enrique, mi muy caro é muy amado hijo, primogénito heredero, é otros de los Grandes de mis Reynos; é dende vine para la villa de Arevalo, donde estuve algunos dias, y de allí partí para

(1) «En la edicion de Logroño estaba este capítulo despues del compromiso, y en seguida de él otro donde se insertaban varios documentos, casi los mismos que se encuentran en dicho compromiso. Hemos suprimido dicho capítulo, y restituído el órden trastrocado, ya por pedirlo así la sucesion de los hechos, ya tambien porque así lo previene el Dr. Galindez en dos notas manuscritas que se hallan en el original, una al principio del capítulo *Del compromiso*, y otra más lata al márgen del capítulo suprimido.» (Nota de la edicion de Valencia.)

(2) Parece falta se dió, ó otra cosa semejante.

» la muy noble cibdad de Toledo, con intencion de
 » pacificar la dicha cibdad é quitar los debates que
 » entre algunas personas de estado della eran; la
 » qual pacificacion por entonces no se pudo hacer,
 » por estar fuera de la dicha cibdad algunos de aque-
 » llos á quien *tañian* los dichos debates (1). E otrosí
 » los dichos Grandes de mis Reynos diciendo que
 » los dichos Condestable é Arzobispo no habian
 » guardado las cosas por ellos firmadas é juradas en
 » las dichas seguridades, los embiaron desafiar por
 » sus letras y mensageros. E como quier que por
 » evitar escándalos é inconvenientes á mí no plugo
 » del dicho desafiamiento, pero con todo eso, por
 » causa dél se ovieron de juntar é juntaron muchas
 » gentes de armas así de la una parte como de la
 » otra. E yo queriendo poderosamente remediar é
 » quitar los escándalos, y proveer por que entre las
 » dichas partes cesasen los dichos debates, mandé
 » llamar cierta gente de armas, así estando en la
 » cibdad de Avila, como despues en la villa de Me-
 » dina del Campo, en lo qual los dichos Reyna mi
 » muger é Príncipe mi hijo se interpusieron, tra-
 » bajaron por quantas vias y maneras buenamente
 » pudieron, porque los hechos no viniesen en rotura
 » entre las partes, é se escusasen los escándalos é
 » muchas muertes y males é daños que de lo tal
 » entre ellos se pudieran recrecer; é me fué supli-
 » cado por los dichos Reyna y Príncipe con toda ins-
 » tancia (2), que por servicio de Dios é mio y bien
 » de todos, á mi merced pluguiese que ellos fuesen
 » medianeros en estos hechos, y por mi autoridad y
 » de mi mandamiento hablasen é tratasen en ellos,
 » dando en todo tal orden y espediente, qual enten-
 » diese ser cumplidero á mi servicio é al bien com-
 » un, é paz y sosiego de mis Reynos, porque los
 » dichos escándalos cesasen é no fuesen adelante.
 » Ansimismo me fué embiado suplicar con gran ins-
 » tancia por los dichos Grandes de mis Reynos que
 » á mi merced pluguiese sin otra inclinacion ni afi-
 » cion, proveer y dar tal orden en todas estas cosas,
 » porque ellos pudiesen venir á mi seguramente, y
 » les yo quisiese dar audiencia porque mejor pudie-
 » sen mandar proveer en todo; para lo qual ellos vi-
 » nieron y llegaron y se aposentaron cerca de la vi-
 » lla de Medina del Campo; y luego que ahí vinie-
 » ron, me embiaron eso mismo suplicar que los qui-
 » siese mandar oír para que ellos me pudiesen ex-
 » plicar é probar las cosas que entendian ser muy
 » cumplideras á mi servicio, y á pro é bien comun
 » é paz y sosiego de los dichos mis Reynos; y que
 » mandase proveer y remediar cerca dellos, porque
 » cesasen todos escándalos é inconvenientes en los
 » dichos mis Reynos, é todos viviesen en paz y so-
 » siego á servicio de Dios é mio. Notificáronme que
 » como quier que ellos traian consigo cierta gente
 » de armas, que aquella no era con intencion de po-
 » ner escándalo, ni hacer mal ni daño á persona al-

» guna, mas que solamente la traian para su guar-
 » da y defension, porque se temian y recelaban de
 » algunos Grandes y otras personas de mis Reynos
 » que comigo estaban á la sazón en la dicha villa
 » de Medina con ciertas gentes de armas, los cuales
 » decian ser parciales é adherentes de los dichos
 » Condestable y Arzobispo, á quien ellos habian
 » embiado á desafiar, con quien contendian é tenían
 » su enemistad. E ansimismo, los dichos Reyna é
 » Príncipe continuando su buen deseo á mi servi-
 » cio, é la paz é sosiego de mis Reynos, é con pro-
 » pósito de poder mejor hablar é tratar en estos ne-
 » gocios, é otrosí, queriendo escusar que las gentes
 » que estaban ayuntadas de la una parte y de la
 » otra no oviesen lugar de se resolver ni pelear unos
 » con otros, se vinieron al Monesterio de Santa Ma-
 » ría de las Dueñas, que es cerca de la dicha villa de
 » Medina, y se aposentaron ende; y en esto estan-
 » te, yo por consejo del Arzobispo de Sevilla é Don
 » Gutierre de Toledo, del Conde de Alva y de al-
 » gunos otros del mi Consejo, que á la sazón comigo
 » estaban é me lo dieron por consejo, embié á man-
 » dar á los dichos Condestable y Arzobispo su her-
 » mano, y al Maestre de Alcántara Don Fray Gu-
 » tierre de Sotomayor, que viniesen á mí á la dicha
 » villa de Medina; los cuales y otras personas de su
 » parte é valía con ciertas gentes de armas vinie-
 » ron y entraron en la dicha villa; por causa de lo
 » qual el miércoles que se contaron veinte é ocho días
 » del mes de Junio primero pasado, los Grandes de
 » mis Reynos que estaban aposentados cerca de la
 » dicha villa de Medina, me habian embiado su-
 » plicar que los mandase oír cerca de las cosas que
 » así me entendian suplicar como susodicho es. E
 » prosiguiendo el dicho desafiamiento, é la enemis-
 » tad que tenían contra el dicho Condestable y Ar-
 » zobispo, é los otros de su parte, se vinieron para
 » la dicha villa de Medina, y entraron en ella con
 » ciertas gentes de armas, con intencion é propósito
 » de pelear con los sobredichos. Lo qual por mí sa-
 » bido, yo queriendo escusar é quitar muchas muer-
 » tes y peligros y escándalos, y otros inconvenien-
 » tes que entre las dichas partes se pudiera seguir,
 » embié á mandar á los dichos Condestable é Arzo-
 » bispo é Maestre, y á los otros de su parte que lue-
 » go se fuesen é partiesen de la dicha villa; los qua-
 » les lo hicieron así, é ansimismo yo luego me armé
 » y cavalgué, é comigo el mi pendon Real con cier-
 » ta gente de armas que comigo estaban, é me puse
 » en la plaza de la dicha villa. Lo qual sabido por
 » algunos de los que así habian venido y entrado
 » en la dicha villa, ellos se apartaron é cesaron de
 » llegar donde yo estaba, antes cada que algunos
 » asomaban por las dichas calles que salen á la di-
 » cha plaza, vista por ellos mi persona é mi pendon
 » real, é acatando lo que cumplia á mi servicio é
 » preheminiencia y lealtad que me debian como á su
 » Rey y Señor natural, abaxaron é humillaron sus
 » estandartes con toda reverencia é obediencia, y
 » se apartaron é volvieron y fueron por otras calles
 » de la dicha villa, por no se venir ni se parar

(1) Estas dos palabras de cursiva se hallan enmendadas de letra de Galindez.

(2) Justicia decia en la edición de Logroño, y está enmendado de letra de Galindez.

» contra mí ni contra el dicho mi pendon real. Y al-
 » gunos dellos, los quales no sabiendo que yo allí es-
 » taba se acasieron de venir á la dicha plaza, lue-
 » go que vieron mi persona y el dicho mi pendon
 » real, con toda la lealtad me hicieron reverencia,
 » hincando las rodillas, é abaxando é poniendo las
 » lanzas en el suelo, é ansimismo algunos dellos se
 » vinieron para mí, y me besaron las manos. E otro-
 » sí, los dichos Grandes de mis Reynos, desde su-
 » pieron que eran partidos de la dicha villa los di-
 » chos Condestable y Arzobispo y Maestre y los
 » de su parte, se salieron ansimismo por mi manda-
 » do de la dicha villa, é fueron cerca della al lugar
 » do primeramente estaban aposentados. Y esto así
 » pasado, yo queriendo pacificar mis Reynos, é qui-
 » tar dellos guerras é peleas é males é daños, é otros
 » inconvenientes, segun que á mí como Rey y Se-
 » ñor propia é principalmente era y es de hacer, é
 » porque los escándalos presentes cesasen, é para
 » adelante los tales ni semejantes no oviesen lu-
 » gar, y confiando de los dichos Reyna é Príncipe,
 » é otros mis vasallos é del mi Consejo, me plugo de
 » les cometer é cometí todos estos hechos con ple-
 » nario poderío é facultad para proveer é ordenar
 » é mandar en todo, segun aquello que entendie-
 » sen ser cumplidero y espediente á servicio de Dios
 » é mio, y á paz y sosiego de mis Reynos, así como
 » yo por mi propia persona lo pudiera hacer. E lue-
 » go mandé derramar, y fué derramada por mí man-
 » dado, toda la gente de armas, ansí de caballo y de
 » pie que conmigo estaba, y otrosí la que ambas las
 » partes allí habian traido y ayuntado, é mandé que
 » se fuesen y tornasen todos para sus casas é luga-
 » res é tierras; los quales lo hicieron ansí, excepto
 » cierto número de gente, que fué mi merced que al
 » presente tuviese la dicha Reyna mi muger, y el
 » dicho Príncipe mi hijo, é otros algunos Grandes
 » de mis Reynos, hasta ser cumplida y esecutada
 » la sentencia, de la qual adelante se hace mencion.
 » Los quales dichos Reyna é Príncipe, é con ellos
 » el Almirante Don Fadrique, é Conde de Alva Fer-
 » nand Alvarez de Toledo, por virtud de la dicha
 » comision é poder, dieron é pronunciaron cierta
 » sentencia, la qual fué por mí confirmada é apro-
 » bada, é mandada executar, entendiendo ser ansí
 » cumplidero á mi servicio, é al bien é sosiego de
 » mis Reynos, segun mas largamente lo veredes
 » por el trasunto de la dicha sentencia é aprobacion
 » é confirmacion, el qual vos embio señalado del mi
 » Secretario de yuso escripto. E ansí por la gracia
 » de Dios los escándalos fueron y son cesados y ata-
 » jados é quitados, é pacificados mis Reynos, é todas
 » las cosas están seguras, y en la manera que cum-
 » ple á servicio de Dios é mio, é al bien é sosiego
 » de mis Reynos. Lo qual todo acordé de vos escre-
 » bir, porque lo sepades, y tengades esas cibdades,
 » é villas y lugares en toda buena paz é sosiego, no
 » consintiendo, ni dando lugar á bollicios ni escan-
 » dalos ni otros movimientos algunos, mas que to-
 » dos vivades en concordia y paz y sosiego é unidad,
 » segun cumple á servicio de Dios é mio, é á bien

» comun de mis Reynos, porque vos mando que lo
 » hagades ansí, ca esta es mi final intencion, no em-
 » bargante las cartas por mí embiadas á ciertos
 » Grandes y personas de mis Reynos y á esa cibdad,
 » é á las otras cibdades, villas y lugares dellos, ansí
 » estando yo en Avila, como en la dicha villa de
 » Medina del Campo, y en otros lugares, por los
 » quales se embiaban recontar estos hechos por otra
 » via. Porque como mi intencion fué de vos embiar
 » notificar las cosas que ocurrían, pero no por aque-
 » lla forma y manera que las dichas cartas suénan,
 » y aquellos que las ordenaron no seyendo bien in-
 » formados de lo susodicho se estendieron mas, y
 » allende de lo que por mí les fué mandado por al-
 » gunas informaciones que les serian hechas por al-
 » gunos que á la sazón ahí estaban, é lo contrario
 » de lo qual se ha mostrado y muestra, por la ma-
 » nera que los dichos Grandes de mis Reynos tovie-
 » ron cerca del acatamiento de mi servicio y prehe-
 » minencia real, quando vinieron á la dicha villa de
 » Medina, segun que de suso se recuenta, y á vos-
 » otros es notorio é otros: por ende considerando el
 » Rey Don Juan de Navarra, y el Infante Don En-
 » rique mis muy caros é muy amados primos, ser
 » de mi propia sangre, é hijos del virtuoso Rey Don
 » Fernando, mi tio, de digna memoria, el qual seyendo
 » mi tutor é Regidor de mis Reynos, tantos peli-
 » gros y trabajos pasó por servicio de Dios é mio, y
 » acrescentamiento de la Corona Real de mis Rey-
 » nos, é por el honor é bien comun dellos, ansí en
 » la guerra de los Moros como en otras muchas co-
 » sas segun todos sabeis; é ansimesmo acatando
 » quien ellos son, é sus dignidades é condiciones, é
 » otrosí, ser gran lealtad, é de los otros Grandes de
 » mis Reynos, ansí los que alcanzan debdo en mi
 » merced como los otros ansí Caballeros como Per-
 » lados, é otras personas que han seguido el zelo é
 » buen deseo que ellos siempre dixeron que habia é
 » haria á mi servicio é conservacion de mi persona
 » y estado real, é al bien de la cosa pública y paz
 » y sosiego de mis Reynos; é ansimismo considera-
 » das las personas y estados é linages dellos, y los
 » servicios que han hecho é hicieron aquellos donde
 » ellos vienen á los Reyes de gloriosa memoria mis
 » progenitores, é los grandes beneficios é mercedes
 » que dellos é de mí han recebido, no serian ni es-
 » de presumir, segun lo susodicho, que ellos hubie-
 » sen intencion de errar á mí, ni hacer ni cometer
 » cosa que no debiesen, antes que todos guardaron
 » y espero que siempre guardarán é harán lo que de-
 » ben é cumple á mi servicio, é á mi preheminiencia
 » Real, é á honor de la Corona Real de mis Reynos,
 » é al bien público y paz é sosiego dellos: de la in-
 » tencion é propósito de los quales ser ansí, yo he
 » seydo é soy cumplidamente informado ansí por
 » ellos despues que á mí vinieron é conmigo están é
 » por el ofrescimiento que ellos me han hecho, como
 » por las cosas susodichas que ante mí pasaron, é
 » ansí ha parecido é parece por esperiencia. Otro-
 » sí, vos mando que guardedes é cumplades, é ha-
 » gades guardar é cumplir con efecto la dicha sen-

» tencia é aprobacion é confirmacion en todo é por
 » todo, segund que en ella se contiene, é no vaya-
 » des ni pasedes, ni consintades ir ni pasar contra
 » ella ni contra cosa alguna, ni parte della, y en-
 » tre las cosas contenidas en la dicha sentencia vos
 » mando que guardedes é cumplades y esecutedes
 » y hagades guardar, cumplir y esecutar un capítu-
 » lo, su tenor del qual es este que se sigue :

» Otrosí, por quanto por causa destos movimien-
 » tos están ocupadas muchas cibdades é villas del
 » dicho Señor Rey, por bien de paz é concordia de
 » los hechos mandamos y sentenciamos que todas
 » las personas y gentes de armas que en ellas esta-
 » ban, é las tenían ocupadas y embargadas, las des-
 » embarguen y dexen libres y desembargadas, ansí
 » en las fortalezas dellas, como en las rentas y pe-
 » chos é derechos en ellas pertenescientes al dicho
 » Señor Rey, según é por la forma é manera que es-
 » taban antes é al tiempo que estos bullicios y escan-
 » dalos del Reyno se comenzasen, é que para esto se
 » den por el dicho Señor Rey las provisiones é car-
 » tas que sean necesarias, é que esto se haya de ha-
 » cer y haga desde que el dicho Condestable haya
 » dado y entregado las dichas rehenes é fortalezas,
 » y cumplido todo lo que por la presente sentencia
 » le es mandado hacer, dentro de los dichos treinta
 » dias como dicho es, hasta otros treinta dias pri-
 » meros siguientes, é los unos ni los otros no haga-
 » des ende al por alguna manera, so pena de la mi
 » merced, é de la privacion de los oficios, y de con-
 » fiscacion de los bienes de los que lo contrario hi-
 » ciéredes para la mi cámara. Dada en la muy noble
 » cibdad de Burgos cabeza de Castilla mi cámara,
 » primero dia de Setiembre año del Nascimiento de
 » Nuestro Señor Jesu Christo de mil é (1) quatro-
 » cientos é quarenta y un años.

» DON JUAN, etc. A los Infantes, Duques, Condes,
 » Ricos-Hombres, Maestres de las Órdenes, Priores,
 » Comendadores, é Subcomendadores, Alcaydes de
 » los castillos y casas fuertes, y llanas, é á los del
 » mi Consejo é Oidores de la mi Audiencia, é la mi
 » Justicia mayor, é Alcaldes é Notarios, é Alguaci-
 » les, é otras Justicias, é Oficiales de la mi Casa é
 » Corte y Chancillería, é á los mis Contadores ma-
 » yores, é al mi Mayordomo, é Contador de la des-
 » pensa é raciones de la mi Casa, é á todos los Con-
 » cejos, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros,
 » Escuderos, é Hombres-Buenos de todas las cibda-
 » des é villas y lugares de los mis Reynos y Seño-
 » ríos, é á qualesquier mis vasallos, súbditos y na-
 » turales, de qualquier estado ó condicion, prehemi-
 » nencia ó dignidad que sean, ó á qualquier, ó qua-
 » lesquier de vos á quien esta mi carta fuere mos-
 » trada, ó el traslado della signado de Escribano pú-
 » blico, salud y gracia. Sepades que la Reyna Doña
 » María, mi muy cara é muy amada muger, y el Prin-
 » cipe Don Enrique, mi hijo primogénito heredero, é
 » Don Fadrique mi primo, é mi Almirante mayor
 » de Castilla, é Don Fernand Alvarez de Toledo, Conde

» de Alva, mis vasallos é del mi Consejo, por virtud
 » de cierto poder é facultad que yo les dí, dieron é
 » pronunciaron cierta sentencia, é hicieron cierta
 » declaracion é ordenanza sobre algunas cosas to-
 » cantes á mi servicio, é al pacifico estado é tran-
 » quilidad de mis Reynos, en la qual entre las otras
 » cosas se contienen ciertos capítulos que están in-
 » sertos en la carta que aquí va encorporada. Y des-
 » pues de dada la dicha sentencia por los dichos
 » Reyna, é Príncipe, é Almirante, por virtud de
 » cierto poder é prrogacion que yo les dí, dieron
 » una su carta firmada: la qual de sus nombres, y
 » sellada con sus sellos, su tenor de la qual es esto
 » que se sigue.

» Nos Doña María, Reyna de Castilla, muger del
 » muy alto é muy esclarecido Príncipe, é muy po-
 » deroso Rey é Señor mi Señor el Rey de Castilla é
 » de Leon, y Don Enrique Príncipe de Asturias, hijo
 » primogénito heredero de los dichos Rey mi Señor
 » é Reyna mi Señora, é Don Fadrique, Almirante
 » mayor de Castilla, vasallo del dicho Rey nuestro
 » Señor, é uno de los de su Consejo, por cierto poder
 » á Nos dado por el dicho Rey nuestro Señor, y ansi-
 » mismo de cierta prrogacion por Su Señoría hecha
 » del dicho poder, segun que todo esto mas larga-
 » mente se contiene en una su carta firmada de su
 » nombre, y sellada con su sello, su tenor de la qual
 » es este que se sigue:

» DON JUAN, etc. Por quanto la Reyna Doña Ma-
 » ría mi muy cara é muy amada muger, y el Prin-
 » cipe Don Enrique, mi muy caro é muy amado hijo,
 » primogénito heredero, é otrosí, el Almirante Don
 » Fadrique mi primo, é Don Fernand Alvarez de
 » Toledo, Conde de Alva, mis vasallos y del mi Con-
 » sejo, por virtud de cierto poder é facultad que yo
 » les dí, dieron é pronunciaron cierta sentencia sobre
 » algunas cosas tocantes á mi servicio, y al pacifico
 » estado y tranquilidad de mis Reynos, en lo qual
 » entre las otras cosas se contienen dos capítulos, su
 » tenor de los quales es este que sigue:

» Item, por quanto en el poder que Nos la dicha
 » Reyna é Príncipe, y Almirante, é Conde de Alva,
 » tenemos del dicho Señor Rey sobre estos negocios,
 » se contiene, que nos oviésemos de entender en las
 » mercedes é oficios nuevamente dados á ellos, no
 » por renunciacion ni vacacion por el dicho Señor
 » Rey, desde primero dia del mes de Setiembre del
 » dicho año de treinta y ocho acá, que no goce, ni
 » use dellos, salvo aquellos que los dichos jueces ó
 » los tres dellos ordenáremos que deba gozar de los
 » oficios y mercedes, exceto las mercedes é renun-
 » cianciones que por el dicho Señor Rey en este tiem-
 » po fueron hechas por servicios señalados é conos-
 » cidos hechos en la guerra de los Moros, é ansimis-
 » mo lo que fué dado al Conde de Ribadeo Don Ro-
 » drigo de Villandrando, é á Diego Fernandez de
 » Quifiones en emienda del derecho que habian á
 » Cangas é Tineo, y en (2) quanto toca á las perso-
 » nas que deben gozar de las mercedes, é oficios á

(1) *Quilientos* decia en el original.

(2) Así está enmendado de letra de Calizda.

» ellos dados y hechos desde el tiempo contenido
 » en el poder á nosotros dado hasta aquí: por quan-
 » to es hecho en que mucho es de ver y en tan bre-
 » ve tiempo, como en el dicho poder se contiene, no
 » se podría por nosotros hacer en ello lo que á ser-
 » vicio del dicho Señor Rey cumpla; suplicamos al
 » dicho Señor Rey que quiera prorogar en cuanto á
 » este artículo tanto quanto necesario sea, para que
 » bien lo podamos ver y examinar y hacer lo que á
 » servicio del dicho Señor Rey cumpla. Por ende
 » por la presente do é prorogo termino de dos meses
 » primeros siguientes, que se cumplirá á cinco dias
 » del mes de Setiembre primero que verná, para que
 » los dichos Reyna é Príncipe en uno con los dichos
 » Almirante é Conde de Alva, ó con qualquier dellos,
 » que los dichos Reyna é Príncipe quisieran, aunque
 » el otro no sea presentado ni llamado, ni requeri-
 » do, puedan ver, y declarar, y ordenar, librar y de-
 » terminar las cosas contenidas en los dichos capítu-
 » los encorporados, é cada cosa é parte dello, para
 » lo qual todo é cada cosa é parte dello, doy é otor-
 » go á los dichos Reyna é Príncipe, en uno con los
 » dichos Almirante, é Conde ó con qualquier dellos,
 » que ellos quisieren, como dicho es, libre, é lleno,
 » bastante cumplido poderío, con libre administra-
 » cion, y segun é por la forma é manera, é con
 » aquellas mismas calidades, é fuerzas é cláusulas
 » contenidas en el poder primeramente por mi dado
 » á los dichos Reyna, é Príncipe, é á los dichos Al-
 » mirante, é Conde, por virtud del qual ellos dieren
 » y pronunciaren la dicha sentencia. E mando á to-
 » dos los mis vasallos é súbditos é naturales, de
 » qualquier estado, ó condicion, preheminiencia ó
 » dignidad que sean, é á los mis Condores mayo-
 » res, é á otros qualesquier mis vasallos, é justicias,
 » é á cada uno dellos, que guarden é cumplan y ese-
 » cuten, é hagan guardar, cumplir y executar, real-
 » mente é con efecto la declaracion é ordenacion é
 » pronunciamiento, é ordenamiento que los dichos
 » Reyna é Príncipe en uno, con qualquier de los so-
 » bredichos, durante el dicho tiempo de los dichos
 » dos meses de la dicha prorogacion dieren é hicie-
 » ren é pronunciaren y mandaren en lo susodicho,
 » y en cada cosa y parte della, é que no vayan ni
 » pasen, ni consientan ir ni pasar contra ello, ni
 » contra parte dello en algun tiempo, ni por alguna
 » manera, ca mi merced é voluntad es que aquella
 » vala y sea firme y estable, y se guarde para siem-
 » pre jamas en todo y por todo, é los unos ni los
 » otros no hagades ende al por alguna manera, so-
 » pena de la mi merced, é privacion de los oficios y
 » de confiscacion de los bienes de los que lo contra-
 » rio hicieren para la mi camara. Dada en la villa de
 » Medina del Campo á cinco dias de Julio, año del
 » Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil
 » é quatrocientos y quarenta y un años.—Yo EL REY.
 » Yo Fernand Iañez de Xerez la hice escrebir por
 » mandado de Nuestro Señor el Rey. Registrada.
 » Hacemos saber á los Infantes, Duques, Condes,
 » Ricos-Hombres, Maestros de las Órdenes, Prioros,
 » Comendadores, é Subcomendadores, Alcaydes de

» los castillos, y casas fuertes, y llanas, é á los del
 » Consejo del dicho Rey nuestro Señor, é Oidores de
 » la su Audiencia, y la su Justicia mayor, y Alcal-
 » des, y Alguaciles é otras Justicias, é Oficiales de
 » la su Casa é Corte, é Chancillería, y á los sus Con-
 » tadores mayores, y al Mayordomo, y al Contador
 » de la despensa é raciones de la su casa, é á todos
 » los Concejos, é Alcaldes, Alguaciles, Regidores,
 » Caballeros, Escuderos, y Hombres-Buenos de to-
 » das las cibdades, villas, é lugares de los Reynos é
 » Señoríos del dicho Rey nuestro Señor, é á quales-
 » quier sus vasallos, é súbditos, é naturales, de qual-
 » quier estado, ó condicion, preheminiencia, ó digni-
 » dad que sean, é á qualquier, ó qualesquier dellos
 » á quien esta nuestra carta fuere mostrada, ó el
 » traslado della, signado de escribano público, que
 » en la sentencia dada por Nos los dichos Reyna, é
 » Príncipe, é otrosí por mí el dicho Almirante, é por
 » Don Fernand Alvarez de Toledo, Conde de Alva y
 » del Consejo del dicho Señor Rey, por virtud del
 » dicho poder é prorogacion que de suso se hace
 » mencion, se contiene un capítulo que de suso se
 » hace mencion en la dicha carta del dicho Señor
 » Rey suso encorporada. Por ende Nos los dichos
 » Reyna é Príncipe, mandamos de parte del dicho
 » Rey nuestro Señor, é nuestra, é otrosí, yo el Almi-
 » rante, digo, é mando de parte del dicho Señor Rey,
 » é por virtud del dicho poder é prorogacion suso
 » encorporada á todos aquellos á quien atañe, ó ata-
 » ñer puede el negocio yuso escripto, que veades el
 » dicho capítulo de la dicha sentencia, é ordenacion
 » é pronunciacion y declaracion ansí por nosotros
 » é por el dicho Conde de Alva hecha, y dada por
 » virtud del dicho poder á Nos dado por el dicho
 » Rey nuestro Señor, el qual capítulo va inserto en
 » la dicha carta de prorogacion del dicho Señor Rey
 » suso encorporada, é la cumplades y executedes, y
 » hagades guardar y cumplir y executar en todo é
 » por todo, segun que en él se contiene; y en cum-
 » pliéndolo, hayades por revocadas todas y qualquier
 » mercedes é oficios dados por el dicho Señor Rey
 » nuevamente, desde primero día de Setiembre del
 » año que pasó de mil y quatrocientos y treinta é
 » ocho años, hasta tres dias del mes de Julio deste
 » año de la data desta nuestra carta, que Nos dimos
 » é pronunciamos la dicha sentencia y declaracion
 » y ordenacion, excepto los contenidos en el dicho
 » capítulo, y ansimismo los que por Nos fueren de-
 » clarados por otra nuestra carta que en esta razon
 » entendemos dar por virtud de cierta prorogacion
 » hecha por el dicho Rey nuestro Señor, é del poder
 » á nos todos tres los sobredichos en esta razon
 » dado; é deben gozar de los tales oficios y merce-
 » des, é todos los oficios y mercedes nuevamente
 » dados por el dicho Señor Rey; ansí de villas é lu-
 » gares é jurisdicciones é castillos y fortalezas y te-
 » nencias, é otrosí tierras y raciones y quitaciones,
 » y juro de heredad y merced, de por vida y de cada
 » año, é mantenimientos, y otras qualesquier mer-
 » cedes y oficios nuevamente dados, durante el dicho
 » tiempo, de qualquier natura ó calidad que sea, ó

» ser pueda, así en la Casa y Corte del dicho Señor Rey, como en las cibdades, é villas y lugares de sus Reynos, en qualquier manera, y por qualquier causa, ó razon que no sean por renunciacion ni vacacion, ni por remuneracion y servicios señalados hechos en la guerra de los Moros. E ansimismo excepto lo que fué dado al Conde Don Rodrigo de Villandrando, é á Diego Fernandez de Quiñones, de que en el dicho capítulo suso incorporado se hace mencion, y ansimismo exceptos los oficios y mercedes que por Nos los dichos Reyna é Príncipe y Almirante por virtud del dicho poder é de cierta prorogacion allende de la susodicha incorporada fueren por nosotros declarados, y de que deban gozar aquellos á quien fueren dados y hechos; é todo lo otro y cada cosa dello que allende de esto susodicho fué hecho y dado, hayades por revocado é ninguno, é de ningun vajor, bien así como si no fuese hecho ni dado; é que por virtud de las tales mercedes y gracias y cartas y alvalaes sobre ello dadas, no hagades cosa alguna, é si algo habedes hecho lo desfagades luego, é lo tornedes al primero estado que era antes de ser hecho, é lo hayades por no hecho ni pasado; y que vos los dichos Contadores y Contador, y mi Mayordomo lo quitedes de los libros del dicho Señor Rey, é lo no libredes ni consintades librar, por quanto así cumple al servicio del dicho Señor Rey nuestro Señor, é á pro y bien comun de sus Reynos, é los unos ni los otros no hagades ende al, so pena de la merced del dicho Señor Rey. Dada en la muy noble cibdad de Búrgos cabeza de Castilla, é Camara del dicho Señor Rey, dos dias de Setiembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é quarenta y un años. — Yo LA REINA. Yo el Príncipe. El Almirante.

» Yo el Doctor Fernando de Toledo, Oidor y Referendario del Rey, é su Secretario, la hice escribir por mandado de los dichos nuestros Señores la Reyna, y el Príncipe, é otrosí del dicho Señor Almirante. Registrada.

» E agora yo entendiendo que cumple así á mi servicio, é al bien comun de mis Reynos, mandé dar esta mi carta para vos: porque vos mando á todos, y á cada uno de vos, que cumplades é hagades cumplir realmente y con efecto la dicha carta de los dichos Reyna, é Príncipe, é Almirante, que suso va incorporada en todo y por todo, segun que en ella se contiene. Y en cumpliéndola hayades por revocadas, é yo, por la presente revoco qualesquier mercedes é oficios por mí dados nuevamente desde el primero dia de Setiembre, del año que pasó de mil é quatrocientos é treinta é ocho años, hasta tres dias del mes de Julio deste año de la data desta mi carta, que fué dada é pronunciada la sentencia é declaracion é ordenacion que de suso se hace mencion, exceptos é salvos los contenidos en el capítulo inserto en la dicha carta suso incorporada; y ansimismo los que por los dichos Reyna, é Príncipe, é Almirante por su carta que en esta razon han de dar, por virtud de cierta proroga-

cion que les yo hice poder en esta razon, por mí á ellos dado, han de ser é fueren declarados quien deba gozar de los tales oficios y mercedes, é todos los otros oficios y mercedes nuevamente dados por mí, así de villas y lugares, é jurisdicciones, é castillos é fortalezas y tenencias, é otrosí, tierras, é raciones é quitaciones, é juro de heredad y mercedes de por vida, é de cada año, é mandamientos é otras qualesquier mercedes é oficios nuevamente dados durante el dicho tiempo, de qualquier natura, ó calidad que sean ó ser puedan, así en la mi Casa y Corte, como en las cibdades é villas y lugares de mis Reynos, en qualquier manera, é por qualquier causa ó razon, que no sean por renunciacion ni vacacion, ni remuneracion de servicios señalados hechos en la guerra de los Moros. E ansimismo excepto lo que fué dado al Conde Don Rodrigo de Villandrando, é á Diego Fernandez de Quiñones, de que en el capítulo inserto en la dicha carta suso incorporada se hace mencion. E ansimismo excepto los oficios y mercedes que por los dichos Reyna é Príncipe y Almirante han de ser declarados, como dicho es, de que deben gozar aquellos á quien fueron dados y hechos, é todo lo otro, é cada cosa dello, que allende de esto susodicho, é de lo que así fuere declarado y exceptado por los dichos Reyna y Príncipe, é Almirante fué dicho é dado, hayades por revocado é ninguno, é de ningun valor, bien así como si no fuese por mí hecho ni dado, é que por virtud de las tales mercedes ni gracias, ni cartas, ni alvalaes é servicios por mí sobrello dados é librados, aunque contengan qualesquier firmezas é abrogaciones, é derogaciones, é otras qualesquier cosas de qualquier natura, efecto, calidad é misterio que sea, ó ser pueda. E no hagades ni consintades hacer cosa alguna, ca yo de mi propio motu é cierta sciencia, y poderío real absoluto, lo revoco é anulo. E si algo por virtud dello habedes hecho, lo desfagades é lo tornedes al primero estado que era antes de ser hecho, é lo hayades, é yo por la presente lo he é declaro por no hecho, ni pasado, é que vos los dichos mis Contadores, y Contador, é Mayordomo, é otros mis Oficiales quitedes de los mis libros, é los no consintades librar, ni libredes, ni usar de los tales oficios, ni en alguno dellos con los tales nuevamente así proveidos como dicho es, por quanto así cumple á mi servicio, é á pro é bien comun de mis Reynos, é que vos los dichos mis Contadores é Mayordomo y Contador de la dispensa y raciones de la mi Casa, pongades y asentades en los mis libros esta mi carta, é los unos, ni los otros no hagades ende al, so pena de la mi merced. Dada en la muy noble cibdad de Búrgos, cabeza de Castilla, é mi Camara, á veinte dias de Setiembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos y quarenta é un años. — Yo EL REY.

» Yo el Doctor Fernando Díaz de Toledo Oidor y Referendario del Rey, é su Secretario, la hice escribir por su mandado. — Registrada.

» DON JUAN, etc. Á los Infantes, Duques, Condes,
 » Ricos-Hombres, Perlados, Maestros de las Órdenes,
 » Priores, Comendadores, y á los del mi Consejo, y
 » Oidores de la mi Audiencia, y Alcaldes y Notarios,
 » y Alguaciles, y otras Justicias de la mi Casa y
 » Corte, é Chancillería, é á los Comendadores, y Sub-
 » comendadores, Alcaydes de los castillos y casas
 » fuertes y llanas, y á cualesquier Caballeros, Escu-
 » deros mis vasallos súbditos y naturales, y á qua-
 » lesquier de mis Secretarios y Escribanos de Cá-
 » mara, é otras qualesquier personas de qualquier
 » estado, ó condicion, preheminiencia, ó dignidad
 » que sean, y al Concejo, Alcaldes, Alguaciles, Re-
 » gidores, Caballeros, Escuderos, y Hombres-Bue-
 » nos de la ciudad de Úbeda, y á todos los otros
 » Concejos, Alcaldes, y Alguaciles, Regidores, Ca-
 » balleros, Escuderos, y Hombres-Buenos de todas
 » las cibdades, villas y lugares de los mis Reynos
 » y Señoríos, é á qualquier ó qualesquier de vos á
 » quien esta mi carta fuere mostrada, ó su traslado
 » signado de Escribano público, ó della supiéredes
 » en qualquier manera, salud y gracia. Sepades, que
 » á mí es hecha relacion que vos ó algunos de vos
 » tenedes en vuestro poder algunas mis cartas y al-
 » valaes firmadas de mi nombre en blanco, las quales
 » yo me moví á librar é fiar de vos é de otros algu-
 » nos por algunas cosas que por entonces entendia
 » ser cumplideras á mi servicio, así por causa de
 » las guerras pasadas que yo he habido con los Mo-
 » rros é con otros Reynos y personas, como por cau-
 » sa de los movimientos pasados que han seydo é
 » acaecido en mis Reynos: las quales cartas así
 » firmadas en blanco, han detenido y detienen en sí
 » aquellos á quien fueron dadas y de quien fueron
 » fiadas é otros algunos, é no ha dado ni tomado: de
 » lo qual en el tiempo advenidero á mí y á mi pa-
 » trimonio é fisco y á la Corona Real de mis Rey-
 » nos se podrian recrescer gran deservicio y daño y
 » perjuicio, é aun á otros algunos, así Concejos
 » como Universidades é Iglesias é Monesterios é Ór-
 » denes, y personas singulares, é á otras qualesquier
 » podrian venir males y daños é desheredamientos,
 » porque las tales cartas blancas podrian ser llenas
 » y henchidas por algunas personas, é puestas y es-
 » critas en ellas muchas gracias y mercedes y dona-
 » ciones, y otras cosas así de patrimonio é fisco,
 » como de otras personas, y en otra qualquier ma-
 » nera, y de otros qualesquier hechos, así que so-
 » nasen ser de justicia y lo no fuesen, como en otra
 » qualquier manera, en gran perjuicio mio é de otro
 » tercero, yo no habiendo hecho ni mandado las ta-
 » les cosas: sobre lo qual á mí como Rey y Señor
 » pertenece proveer. Otrosí, á mí es hecha relacion
 » que de cinco años acá yo he librado algunas car-
 » tas, privilegios é alvalaes á algunas personas, así
 » de gracia como de mercedes ó de justicia y en otra
 » manera, las quales no fueron registradas por Alon-
 » so Fernandez de Mesa, mi Registrador, ni por sus
 » Lugarestenientes conocidos en el dicho oficio,
 » mas que las registraron otras personas, é que no
 » fueron asentadas en mi registro público que tiene

» el dicho Alonso Fernandez, mi Registrador, ni se
 » han hallado ni se hallan asentadas en él; de lo
 » qual otrosí á mí se podria recrescer gran deservi-
 » cio é daño, é ansimesmo á otros algunos gran per-
 » juicio, especialmente porque se dice algunas de
 » las tales cartas, ó privilegios, ó alvalaes ser sub-
 » reticijos é obreticijos, ganados por importunidades,
 » y callada la verdad; é aunque sean dados, no ha-
 » ber procedido de mi voluntad, ni yo haber sido
 » plenariamente informado, ni me haber sido hecha
 » cumplida relacion de lo en ella contenido, y ser
 » ende puestas otras cosas mas, é allende de lo por
 » mí mandado; é yo queriendo proveer y remediar
 » en todo esto segun cumple á mi servicio y al bien
 » público é pacifico estado é tranquilidad de mis
 » Reynos y Señoríos, y por quitar dellos todos es-
 » cándalos é inconvenientes, es mi merced é quiero
 » y mando, que todas y qualesquier personas de
 » qualquier estado ó condicion, preheminiencia ó
 » dignidad que sean, que tienen qualesquier mis
 » cartas é privilegios y alvalaes firmados en blanco,
 » no sean osados de las henchir ni mandar henchir,
 » ni escrebir ni mandar escrebir, ni escriban en ellos
 » cosa alguna, ni Escribano ni Secretario mio sea
 » osado de librar las tales cartas blancas que así
 » fueren henchidas, so pena que por el mesmo he-
 » cho, qualquier ó qualesquier de los susodichos que
 » lo contrario de lo susodicho ó de qualquier cosa
 » dello hicieren, hayan incurrido é incurran por el
 » mesmo hecho en pena de falsos, é pierdan los
 » cuerpos y quanto han, lo qual haya seydo y sea
 » confiscado é aplicado para la mi cámara é fisco;
 » mas que las tales personas que así tienen en su
 » poder las tales cartas blancas, sean tenudos de las
 » traer é trayan, y embiar ó embien mostrar ante mí,
 » é me las dar y entregar por ante mi Secretario de
 » yuso escrito, porque yo las mande romper, é por
 » causa dellas á mí no se pueda recrescer deservicio,
 » ni á otra persona daño ni perjuicio alguno; é que
 » lo así hagan é cumplan del dia que esta mi carta
 » fuere publicada é pregonada en las cabezas de los
 » Arzobispados é Obispados y Merindad, ó sacada
 » de los dichos mis Reynos, donde los tienen ó tu-
 » vieren, hasta en quarenta dias cumplidos primeros
 » siguientes, so la dicha pena.

» Otrosí, que todas é qualesquier personas que
 » tienen qualesquier mis cartas, privilegios, é alva-
 » laes ó cédulas mias, así de gracias y mercedes é
 » donaciones, como de justicia é poderes y creencias,
 » ó en otra qualquier manera firmadas ó libradas de
 » mi nombre, las quales no han seydo registradas
 » por el dicho Alonso Fernandez de Mesa, mi Regis-
 » trador, ó por el su Lugarteniente conocido en el
 » dicho oficio despues acá que le yo proveí del di-
 » cho oficio de mi Registrador, é no han seydo pue-
 » tas ni asentadas en los mis libros de los mis Con-
 » tadores mayores, y del mi Mayordomo y Contador
 » de la despensa é raciones de la mi casa, que en
 » qualquier de los dichos casos, aquellos que las tie-
 » nen ó tovieren en qualquier manera sean tenudos
 » dentro del dicho término de las traer é presentar, ó

» embiar presentar ante mí por ante el mi Secretario
 » de yuso escrito, porque yo las mande ver y es-
 » minar; é las que yo entiere que deben pasar é
 » no son en mi deservicio, ni en daño y perjuicio
 » mio ni de la Corona Real, ni de mis Reynos, ni del
 » bien público y paz y sosiego dellos, é ansimesmo
 » no son en agravio é perjuicio de otro alguno,
 » mande asentar en mi Registro público, porque se
 » haya é quede memoria perpetua dellas, y el dicho
 » mi Registrador las registre, y sean dadas é torna-
 » das aquellas á quien pertenecen, é las otras las yo
 » mande romper é cancelar, porque dellas ni por
 » causa dellas á mí no se pueda recrecer deservicio,
 » ni en mis Reynos escándalos é inconvenientes, ni
 » daño ni perjuicio alguno á otro, é que lo así hagan
 » é cumplan dentro del dicho término de los dichos
 » quarenta dias, so pena que por el mismo hecho
 » dende en adelante hayan sido é sean ningunos, é
 » de ningun valor ni efecto los tales privilegios ni
 » cartas ni alvalaes é cédulas é poderes é creencias:
 » é yo desde agora para entonces las revoco é anulo
 » é do por ningunas de mi proprio motu é cierta
 » sciencia y poderio real absoluto, bien así como
 » si de palabra á palabra aquí fuesen incorporadas,
 » y hecha dellas y de lo en ellas contenido expresa
 » mención; porque así entiendo que cumple á mi
 » servicio é á guarda de mis súbditos y naturales y
 » al bien é paz y sosiego de mis Reynos. É de mas
 » quiero y mando que los que lo así no hicieren y
 » cumplieren, é dende en adelante usaren de los ta-
 » les privilegios y cartas y alvalaes y cédulas é
 » creencias é poderes contra el tenor é forma de lo en
 » esta mi carta contenido, hayan incurrido é incur-
 » ran por ello en pena de falsos, é por el mismo he-
 » cho hayan perdido y pierdan todos sus bienes, los
 » quales hayan seydo y sean confiscados y aplicados
 » para la mi camara é fisco, y que los tales privile-
 » gios y cartas y alvalaes y cédulas y poderes é
 » creencias dende en adelante no valan ni hagan fe
 » alguna, ni sean obedescidas ni complidas, aunque
 » contengan qualesquier cláusulas derogatorias, é
 » abrogaciones y derogaciones y otras firmezas: y
 » ansimismo quiero y es mi merced, y mando que
 » todas las cartas y alvalaes é privilegios, así de
 » merced y gracia como en otra qualquier manera
 » que fueren libradas de mi nombre, de aquí ade-
 » lante hayan de ser y sean registradas por el dicho
 » Alonso Hernandez de Mesa, mi Registrador, ó por
 » su Lugarteniente conocido, que por él tuviere el
 » dicho oficio del registro en la mi Corte, salvo las
 » que yo especialmente mandare registrar á qual-
 » quier mi Secretario: é que las que así no fueren
 » registradas, que no valgan ni hagan fe alguna, ni
 » sean obedescidas ni complidas, é que por el mismo
 » hecho aquellos que usaren dellas cayan en pena
 » de falsos y de perdimiento de sus bienes, como
 » dicho es; porque vos mando á todos y á cada uno
 » de vos que lo hagades y cumplades así, é que
 » vos las dichas justicias lo hagades así pregonar
 » por las plazas y mercados y otros lugares acos-
 » tumbrados de la mi Corte, y desa dicha cibdad, é

» de las otras cibdades é villas y lugares de los mis
 » Reynos y Señoríos, por pregonero é por ante escri-
 » bano público, porque dello no podades ni puedan
 » pretender ignorancia: y hecho el dicho pregon,
 » que lo guardades é cumplades, y executedes, y ha-
 » gades guardar y cumplir y executar en todo y por
 » todo, segun que en esta carta se contiene; é no
 » vayades ni pasedes, ni consintades ir ni pasar con-
 » tra ello ni contra cosa alguna ni parte dello: é los
 » unos ni los otros no hagades ende al, so pena de
 » la mi merced é de diez mil maravedis para la mi
 » Camara; é mando so la dicha pena á qualquier es-
 » cribano público que para esto fuere llamado, que
 » dé ende al que esta mi carta vos mostrare testimo-
 » nio signado con su signo sin derechos, porque yo
 » sepa como complides mi mandado. Dada en la
 » muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla,
 » mi Camara, á veinte é dos dias de Setiembre año
 » del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de
 » mil y quatrocientos y quarenta é un años.—Yo EL
 » REY.

» Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oidor
 » y Referendario del Rey y su Secretario, la hize
 » escrebir por su mandado.—Registrada.

» EN la villa del Adrada, Jueves diez y nueve dias
 » de Octubre año del Nacimiento de Nuestro Señor
 » Jesu-Christo de mil quatrocientos y quarenta y un
 » años. Este dia estando presente Don Alvaro de
 » Luna, Condestable de Castilla y Conde de Santis-
 » tévan, en presencia de nos Alonso Gonzalez de
 » Oterdecillas é Juan Rodriguez de Sierra, Escriba-
 » nos de Cámara de Nuestro señor el Rey y sus-Not-
 » rarios públicos en la su Corte y en todos los sus
 » Reynos y Señoríos, y de los testigos de yuso es-
 » criptos que á esto fueron presentes, llamados é ro-
 » gados, pareció el Bachiller Pero Sanchez de Aré-
 » valo, y mostró y presentó antel dicho Condestable
 » é leer hizo por nos los dichos Escribanos dos cédu-
 » las, una del Rey nuestro señor firmada de su
 » nombre y sellada con su sello, y la otra de nuestros
 » Señores la Reyna y el Príncipe, é otrosí de Don
 » Fadrique, Almirante de Castilla, firmadas de sus
 » nombres, y sellada con el sello de la dicha Señora
 » Reyna, é un traslado autorizado de cierta senten-
 » cia dada por los dichos Señores Reyna y Príncipe,
 » é por el dicho Almirante, y por el Conde de Alva,
 » signada de Notarios públicos, é una carta de poder
 » é prorogaciones del dicho Señor Rey firmada de
 » su nombre y sellada con su sello, é un instrumen-
 » to de aceptacion é consentimiento de la dicha
 » sentencia, signado del signo de Fernan Ibañez de
 » Xerez, Escribano de Cámara del dicho Señor Rey,
 » su tenor de lo qual todo es este que se sigue.

EL REY.

» Condestable, ya sabeis la sentencia dada por la
 » Reyna mi muy cara é muy amada muger, é por el
 » Príncipe Don Enrique mi muy caro é muy amado
 » hijo, é otrosí por el Almirante mi primo, é por el
 » Conde de Alva mis vasallos é del mi Consejo, so-
 » bre lo que atañe á la pacificacion de mis Reynos;

«é que por vuestra parte son pedidas ciertas provi-
 «siones; las cuales vistas por los dichos Reyna é
 «Príncipe y Almirante, fué acordado que ante to-
 «das cosas la dicha sentencia fuese aceptada por
 «vos en lo que aquella á vos atañe, y hecha la di-
 «cha aceptacion, que fué aquí hecha por el Li-
 «cenciado vuestro Procurador va allá el Bachiller
 «Pero Sanchez de Arévalo, para que vos la ratifi-
 «quedes y aceptedes por vuestra persona, porque
 «vos ruego é mando que luego lo hagades, porque
 «por esta causa no se detengan las dichas provisio-
 «nes, que así cumple á mi servicio é á bien vues-
 «tro. De Castroxeriz á veinte é un dias de Agosto
 «año de quarenta y uno.—Yo EL REY. Por mandado
 «del Rey. Relator.

LA REYNA Y EL PRÍNCIPE.

«Condestable, ya sabeis la sentencia dada por
 «Nos é por el Almirante Don Fadrique y el Conde
 «de Alva, sobre la pacificacion de los Reynos del
 «Rey nuestro Señor, é las cosas que embiastes su-
 «plicar á Nos los dichos Reyna é Príncipe, y escre-
 «bistes á mí el dicho Almirante, en que fué proveido
 «y declarado é limitado cerca de lo contenido en la
 «dicha sentencia. Lo qual por nosotros visto, fué
 «acordado que ante de todas cosas la dicha sen-
 «tencia debe ser aceptada por vos, la qual acepta-
 «cion hizo aquí el Licenciado vuestro Procurador
 «por vuestro poder, y ha de ser ratificada y hecha
 «por vos personalmente: para lo qual va allá con
 «la dicha sentencia é ratificacion della el Bachiller
 «Pero Sanchez de Arévalo portador desta. Por ende
 «cumple al servicio del Rey nuestro Señor é de Nos
 «los dichos Reyna é Príncipe, é al bien é pacifica-
 «cion de sus Reynos é nuestros, é ansimismo al
 «bien vuestro, que luego hagais la dicha ratificacion
 «y aceptacion por la forma quel dicho Bachiller de
 «acá la lleva ordenada: la qual venida, luego en-
 «tendemos mandar proveer cerca de las cosas que
 «vos suplicades, por la mejor manera que entende-
 «mos que cumple á servicio del dicho Señor Rey é
 «de Nos los dichos Reyna é Príncipe, é á bien é pa-
 «cificacion de sus Reynos é nuestros, ansimismo á
 «guarda é bien vuestro. De Castroxeriz á veinte é
 «un dias de Agosto año de (1) diez y seis. Yo la
 «Reyna. Yo el Príncipe. El Almirante.

«En la villa de Medina del Campo, diez dias del
 «mes de Julio año del Nacimiento de Nuestro Se-
 «ñor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é quarenta
 «é un años, en presencia de mí Diego Romero, Con-
 «tador mayor de la casa del muy alto é muy pode-
 «roso Príncipe é muy virtuoso Rey y Señor, nuestro
 «Señor el Rey Don Juan, que Dios dexé vivir é
 «reynar por largos tiempos, é su Secretario é No-
 «tario público en la su Corte y en todos los sus
 «reynos y Señoríos, en presencia de mí Bartolomé
 «de Renea, Secretario del dicho Señor Rey, é de los
 «que de yuso serán escriptos por testigos, estando
 «ante Luis Gonzalez, Alcalde de la dicha villa de

«Medina del Campo, pareció presente Fernan Lo-
 «pez de la Marta, Escribano de Camara del dicho
 «Señor Rey, y presentó é hizo leer por nos los di-
 «chos Secretarios antel dicho Alcalde, un quaderno
 «de sentencia de declaracion é aprobacion firmado
 «de los nombres del dicho Señor Rey nuestro Señor
 «y de la muy alta é muy excelente Señora la Reyna
 «nuestra Señora, y del muy ilustre Príncipe Don
 «Enrique, é de Don Fadrique, Almirante mayor de
 «Castilla, primo del dicho Señor, é de Don Fernan
 «Álvarez de Toledo, Conde de Alva, del Consejo del
 «dicho Señor Rey: de la qual dicha sentencia que
 «los dichos Señores Reyna é Príncipe, é Almirante
 «Don Fadrique, é Don Fernan Álvarez de Toledo,
 «Conde de Alva, dieron é pronunciaron, y aproba-
 «cion que della el dicho Señor Rey hizo, su tenor
 «de lo qual es este que se sigue.


«Nos Doña María, por la gracia de Dios Reyna
 «de Castilla é de Leon, Señora de la cibdad de Soria
 «é de Plasencia é Salamanca, é Don Enrique Prin-
 «cipe de Asturias, hijo primogénito heredero del
 «muy alto é muy poderoso Rey mi Señor é mi pa-
 «dre, é Don Fadrique, Almirante mayor de Castilla,
 «é Don Fernan Alvarez de Toledo, Conde de Alva,
 «visto un poder á nosotros dado por el dicho Señor
 «Rey, el tenor del qual es este que se sigue:

«DON JUAN, etc. Por quanto yo mandé dar é dí
 «una mi carta de poder firmada de mi nombre, y
 «sellada con mi sello, su tenor de la qual es este
 «que se sigue:

«DON JUAN, etc. Por quanto al presente, segun
 «es notorio en mis Reynos, son grandes escándalos
 «é movimientos, debates é disensiones, así entre
 «los Grandes dellos, como entre las cibdades é vi-
 «llas de los dichos mis Reynos é Señoríos, por causa
 «de los quales son hechas muchas muertes de hom-
 «bres, é robos, é tomas, é fuerzas é ocupaciones de
 «cibdades, é villas é castillos, é otros bienes mue-
 «bles é raíces, y se esperan haber otros mayores
 «daños adelante, si en ello no fuese proveido: Otro-
 «sí, por quanto la Reyna Doña Leonor de Portugal
 «mi muy cara é muy amada prima, dice que el In-
 «fante Don Pedro de Portugal le tiene tomada é
 «ocupada por fuerza la tutoria de las personas y de
 «los bienes del Rey Don Alonso de Portugal y del
 «Príncipe Don Fernando sus hijos, mis caros é muy
 «amados sobrinos, é ansimismo la governacion é
 «regimiento de los Reynos de Portugal, lo qual to-
 «do diz que le hubo dexado y encomendado por su
 «testamento el Rey Don Eduarte su marido, que
 «Dios haya, é dice que yo soy tenuto y obligado
 «de le ayudar cerca dello en cierta forma é manera,
 «por los grandes debdos que conmigo é con vos la
 «dicha Reyna, mi muy cara é muy amada muger, é
 «con vos el Príncipe Don Enrique, mi muy caro é
 «muy amado hijo ella tiene, é por la gran natura-
 «leza que ella tiene en mis Reynos, é aun por vir-
 «tud de los contratos, é de las paces é lianzas que
 «entre mí é mis Reynos, y el dicho Rey Don Eduar-
 «te, que Dios haya, é sus Reynos fueron hechas é
 «firmadas, las quales dice que atacan á ella como


(1) Debe decir año de quarenta y uno.

» tutora é gobernadora susodicha, por la parte de
 » los dichos Rey y Reynos de Portugal: é cono-
 » ciendo que á mi así como á Rey y Señor pertenes-
 » ce remediar en lo susodicho, é que á mi será gran
 » cargo si en ello luego no remediase en tal manera
 » que lo susodicho cesase, é se diese tal órden por-
 » que mis súbditos é naturales vivan en buena paz,
 » é mis Reynos sean regidos en sosiego é tranqui-
 » lidad; é otrosí, en quanto tañe á la dicha Reyna de
 » Portugal mi prima, queriéndole satisfacer é pro-
 » veer en lo que con razon y derecho le soy obliga-
 » do; y entendiendo que todo lo susodicho yo no lo
 » podría ni puedo confiar en personas algunas que
 » mejor é con mas y verdadero zelo á mi servicio, é
 » al pacífico estado de mis Reynos se hayan é se de-
 » ban haber, ni que mas se duelan y deban doler del
 » daño de mis Reynos, que vos la dicha Reyna Do-
 » ña María, mi muy cara é muy amada muger, é vos
 » el dicho Príncipe Don Enrique, mi muy caro é muy
 » amado hijo, primogénito heredero en los dichos
 » mis Reynos: é confiando otrosí de la lealtad que
 » siempre he hallado é hallo en vos, Don Fadrique,
 » mi primo é mi Almirante mayor de Castilla, é
 » Don Fernan Alvarez de Toledo, Conde de Alva, é
 » de mi Consejo, fué y es mi merced de vos enco-
 » mendar y cometer, é por la presente vos encomien-
 » do y cometo, para que en todo lo susodicho y en
 » cada cosa é parte dello, y en lo á ello anexo ó co-
 » nexa, é dello dependiente y mergente en qualquier
 » manera, cerca de las mercedes é oficios por mí da-
 » dos nuevamente sin vacacion é renunciacion des-
 » de el mes de Setiembre del año de mil quatrocientos
 » treinta y ocho años hasta aquí, podades pro-
 » veer, y remediar é reparar lo que entenderdes ser
 » cumplido á mi servicio, y ordenar en las cosas
 » y hechos presentes, é proveer en los por venir, y
 » ansimismo en todas las otras cosas que vos enten-
 » dierdes ser cumplideras é convenientes á cesacion
 » é pacificación de los dichos escándalos é bollicios,
 » y fuerzas y ocupaciones, y al bueno é pacífico es-
 » tado é regimiento de los dichos mis Reynos, por-
 » que las tales é semejantes cosas adelante no pue-
 » dan acaecer, é para que podades proveer y pro-
 » veades, y ordenar y ordenedes, é libredes y deter-
 » minedes en todo lo susodicho y en cada cosa de-
 » llo, por una sentencia ó por muchas, así por vía
 » de justicia, como por vía despedido ó de arbi-
 » tramiento, tirada toda órden é forma é substancia
 » judicial, é sin escripto ni figura de juicio, habida
 » informacion ó no habida; solamente segun que á
 » vosotros visto fuere é vos pluguiere é quisierdes;
 » y que podades pronunciar y declarar y proveer en
 » un artículo y capítulo, ó en dos, ó en mas, ó en
 » otra parte dellos, é valan las sentencias y pronun-
 » ciaciones ó provisiones, ó ordenacion y ordena-
 » ciones que así hicierdes en todo lo susodicho ó en
 » qualquier cosa dello: para lo qual todo y cada
 » cosa y parte dello, de mi cierta sciencia é propio
 » motu, y poderío real libre ó absoluto de que en
 » esta parte por dar paz y sosiego en mis Reynos
 » quiero usar y uso, vos doy mi libre é bastante é


» cumplido poder para en todo lo susodicho, y en
 » cada cosa é parte dello, así como yo lo he en
 » quanto á lo susodicho, é segun que por mi prehe-
 » minencia y autoridad é poderío real podría hacer
 » é haria todo lo susodicho, é podría proveer é pro-
 » veeria en ello y en cada cosa é parte dello: é que-
 » ro y es mi merced, que de la provision ó provisio-
 » nes, mandamiento ó mandamientos, sentencia ó
 » sentencias que en todo lo que suso dicho es, y en
 » cada cosa y parte dello dierdes ó hicierdes por una
 » sentencia ó por muchas, no pueda haber ni haya
 » apelacion ni supplicacion, ni reclamacion, ni reduc-
 » cion á alvedrío de buen varon, ni restitution *in*
 » *integrum*, para ante mí ni para ante los de mi Con-
 » sejo, ni Oidores de la mi Audiencia y Alcaldes de
 » la mi Corte, ni para ante otro alguno: ca yo des-
 » de agora los apruebo, y de mi cierta sciencia é po-
 » derío real absoluto, confirmo é apruebo toda pro-
 » vision, mandamiento ó sentencia, y declaracion y
 » ordenacion que por vos fueren hecha ó dada cerca
 » de lo quedicho es, ó de lo á ello anexo y dello de-
 » pendiente ó emergente en qualquier manera, no en-
 » bargante qualesquier carta ó cartas, provision ó
 » provisiones, mandamiento ó mandamientos, pro-
 » metimiento ó prometimientos que por mí hayan
 » sido hechos é dados, ó se dieren ó prometieren, ó
 » se hicieren de aquí adelante, aunque sean firmados
 » é valederos con juramento y voto solemne é pley-
 » to omenage, ó en otra qualquier manera; é otrosí,
 » no embargante qualesquier cláusulas derogatorias,
 » y otras firmezas que en las tales cartas ó manda-
 » mientos ó prometimientos sean contenidas; las
 » quales todas é cada una dellas yo revoco é anulo
 » en quanto son ó fueren contra lo que vos pronun-
 » ciardes y ordenardes, y proveyerdes y sentenciar-
 » des; é otrosí, no embargante qualesquier cosas y
 » negocios sobre que vos pronunciardeis ó declarar-
 » des atangan é pertenezcan á vosotros ó á qualquier
 » de vos, ó sean propias vuestras: é ruego al Rey
 » Don Juan de Navarra, mi muy caro é muy amado
 » primo, é mando al Infante Don Enrique, mi muy
 » amado primo, é á Don Fadrique, mi primo, é mi
 » Almirante mayor de Castilla, é á todos los Duques,
 » Condes y Ricos-Hombres, Perlados, y á las cibda-
 » des, villas é justicias, é personas singulares de los
 » mis Reynos, que obedezcan y cumplan, é pongan en
 » execucion todo lo que por vos fuere dicho y man-
 » dado y ordenado cerca de lo que suso dicho es, é
 » de cada cosa é parte dello, bien así como si yo
 » por mi persona real lo diese é mandase y ordenase
 » é sentenciase: é que en lo cumplir y executar no
 » pongan luenga ni dilacion alguna, ni me requie-
 » ran mas sobrello, so las penas que les vos pusie-
 » des é mandardes: las quales yo por esta carta les
 » mando, por quanto esta es mi deliberada é final
 » intencion. E prometo por mi fe real, é juro á Dios
 » é á Sancta María, é á esta señal de cruz  que
 » corporalmente tango en mis manos, é á las pala-
 » bras de los santos Evangelios, do quier que están,
 » de tener, guardar, é cumplir y executar, é mandar
 » hacer y executar la sentencia ó sentencias, pronun-

« cion ó pronunciaciones, declaracion ó declara-
 « ciones, ordenacion ó ordenaciones, arbitramento ó
 « arbitramentos, que Vos los dichos Reyna é Prin-
 « cipe, y Almirante mi primo, é Conde Don Fernan
 « Alvarez, ó los tres de vosotros dierdes, hicierdes, é
 « pronunciardeis, ó mandardes ó ordenardes; é daré
 « y haré, é mandaré dar para ello ó para cada cosa é
 « parte dello las provisiones é cartas que fueren ne-
 « cesarias é cumplideras; el qual poder es mi merced
 « que dure desde el dia de la data desta mi carta has-
 « ta el Sábado primero siguiente, que se cumplirá á
 « primero dia del mes de Julio que primero viene.
 « Dada en la villa de Medina del Campo á treinta
 « dias del mes de Junio año del Nacimiento de
 « Nuestro Señor Jesu Christo de mil y quatrocientos
 « y quarenta y un años.—YO EL REY.


« Yo Diego Romero la hice escrebir por mandado
 « de nuestro Señor el Rey.

« E porque en el término contenido en la dicha
 « mi carta de poder suso incorporada, los dichos
 « Reyna é Príncipe, y Almirante é Conde no han
 « podido ni podrian ver é librar y determinar todo
 « lo contenido en el dicho poder; por ende, yo por
 « la presente, porque cumple así á mi servicio, é al
 « bien y paz é sosiego de mis Reynos, prorogo y
 « do término á los dichos Reyna é Príncipe, é Almi-
 « rante, é Conde, segun é por la manera é forma que
 « gelo dí por la dicha mi carta de suso incorporada,
 « é con esas mismas calidades é firmezas é cláusulas,
 « para que de aquí al Martes primero que viene,
 « que serán quatro dias de este mes de Julio en todo
 « el dia, todos quatro, ó los tres dellos, segun que
 « en el dicho poder suso incorporado se contiene,
 « puedan proveer y provean, y ordenar y ordenen,
 « é ver y vean, é libren y determinen y declaren so-
 « bre todas las cosas é cada una dellas de que se
 « hace mencion en el dicho poder suso incorporado,
 « el qual agora de nuevo les do é otorgo por la pre-
 « sente, segun é por la forma y manera que en el se
 « contiene, é con esas mismas calidades é fuerzas y
 « cláusulas y poderíos é firmezas, é con todas las
 « otras cosas é cada una dellas en él contenidas, é
 « so eso mismo prometimiento é juramento, el qual
 « por la presente agora de nuevo hago, é prometo
 « por mi fe real, é juro á Dios é á Santa María, é á
 « esta señal dé cruz  que corporalmente tango
 « con mis manos, é á las palabras de los santos
 « Evangelios do quiera que están; é hago pleyto
 « omenage una, é dos, y tres veces en manos de
 « Don Pedro Conde de Valencia mi vasallo, y del
 « mi Consejo, que está presente, de lo así guardar,
 « é cumplir y executar, é mandar hacer y executar
 « é cumplir la sentencia ó sentencias, pronunciacion
 « ó pronunciaciones, declaracion ó declaraciones, or-
 « denamiento ó ordenamientos, arbitramento ó arbi-
 « tramentos, que la dicha Reyna é Príncipe, y Almi-
 « rante é Conde, ó los tres dellos dieren é hicieren
 « é pronunciarén y sentenciarén, segun y en la mane-
 « ra, forma y tiempo que ellos lo pronunciarén y
 « mandaren durante el término de la dicha proroga-
 « cion: é que daré é mandaré dar para ello, é para

« cada cosa é parte dello, las provisiones y cartas
 « que fueren necesarias é cumplideras. E mando á
 « todos aquellos á quien se dirige el dicho poder é
 « carta suso incorporada, é que so él son compre-
 « hendidas, que lo así guarden é cumplan, todo y
 « cada cosa dello, é que no vayan ni pasen contra
 « ello ni contra parte dello, so las penas suso conte-
 « nidas; y desto mandé dar esta mi carta de proro-
 « gacion firmada de mi nombre, y sellada con mi
 « sello. Dada en Medina del Campo primero dia de
 « Julio, año del Nacimiento de Nuestro Señor Je-
 « suscristo de mil é quatrocientos é quarenta y un
 « años.

« E por quanto en el sobredicho término de la di-
 « cha prorogacion los sobredichos Reyna é Príncipe,
 « y Almirante y Conde, no podrian proveer en todas
 « las cosas contenidas en el dicho poder, é las librar
 « y determinar; por ende, yo por la presente les
 « prorogo y alargo el dicho término para todas las
 « cosas é cada una dellas contenidas en el dicho po-
 « der suso incorporado, segun ó en la manera é for-
 « ma contenida en el dicho poder hasta el Miercoles
 « primero que viene en todo el dia, que serán cinco
 « dias deste mes de Julio, é les doy agora de nuevo
 « el dicho poder: pero en quanto toca al artículo
 « que habla de las personas que deben gozar de las
 « mercedes del tiempo contenido en el dicho poder,
 « es mi merced de gelo prorogar é prorogo, é alargo,
 « é do de nuevo por ocho dias primeros siguientes,
 « que se compliran el Miercoles adelante, que serán
 « doce dias deste dicho mes de Julio, todo esto con
 « las mismas fuerzas y cláusulas é poder é calida-
 « des, é so el mismo juramento é pleyto omenage, y
 « en la misma forma y manera contenida en el di-
 « cho poder suso incorporado: é prometo por mi fe
 « real, é juro á Dios, y á Santa María, y á esta señal
 « de cruz  que corporalmente tango con mis ma-
 « nos, y á las palabras de los santos Evangelios, do
 « quiera que están, é hago pleyto omenage una, dos,
 « y tres veces, en manos de Don Alonso Pimentel,
 « Conde de Benavente mi vasallo, é del mi Consejo,
 « que está presente, de lo así guardar é cumplir, y
 « executar, y mandar hacer executar, y cumplir la
 « sentencia, ó sentencias, pronunciacion, ó pronun-
 « ciaciones, declaracion, ó declaraciones, ordena-
 « miento, ó ordenamientos, arbitramento, ó arbitra-
 « mentos, que los dichos Reyna é Príncipe, y Almi-
 « rante, é Conde, ó los tres dellos hicieren y pronun-
 « ciaren y sentenciarén, segun en la manera y tiem-
 « po que lo ellos dieren y pronunciarén é mandaren
 « dar ante los términos de las dichas prorogaciones,
 « é que daré y mandaré dar para ello, é para cada
 « cosa é parte dello las provisiones y cartas que fue-
 « ren necesarias y complideras. Y mando á todos
 « aquellos á quienes se dirige el dicho poder y carta
 « suso incorporada, y que so él son comprehendi-
 « dos, que lo así guarden y cumplan todo y cada
 « cosa dello, é que no vayan, ni pasen contra ello,
 « ni contra parte della so las penas de suso conte-
 « nidas. Que fué dada y hecha esta prorogacion en
 « la dicha villa de Medina del Campo, Martes qua-

»tro dias del dicho mes de Julio del dicho año de
»mil y quatrocientos é quarenta y un años.

»E por quanto en los términos de las dichas pro-
»rogaciones, los dichos Reyna, é Príncipe, y Almi-
»rante, y Conde no han podido, ni podrian proveer
»é ordenar en todas las cosas contenidas en el di-
»cho poder suso encorporado, é las librar y deter-
»minar; fué y es mi merced de prorogar y alargar,
»é por la presente prórogo y alargo el dicho térmi-
»no para todas las cosas y cada una dellas conti-
»nidas en el dicho poder suso encorporado, hasta
»el Viernes primero que viene en todo el dia, que
»serán siete dias deste mes de Julio en que esta-
»mos: pero en quanto toca al artículo que habla
»de las personas que deben gozar de las mercedes
»del tiempo contenido en el dicho poder, es mi
»merced de lo prorogar y alargar, é prórogo é alar-
»go, é do de nuevo el dicho poder. El qual quiero
»que dure por dos meses cumplidos primeros si-
»guientes, que se cumplirán á cinco dias del mes
»de Setiembre primero que verná: las quales di-
»chas prorogaciones y cada una de ellas hago y
»alargo, é do el dicho poder para que los dichos
»Reyna y Príncipe, en uno con los dichos Almi-
»rante, y Conde de Alva, ó con qualquier dellos
»que los dichos Reyna é Príncipe quisieren, aun-
»que el otro sea presente ó ausente, é aunque no
»sea llamado ni requerido, puedan ver é librar, é
»determinar, y proveer y ordenar todas las cosas y
»cada una dellas contenidas en el dicho poder suso
»encorporado, segun que todos quatro lo pudieran
»hacer: é la ordenanza y determinacion en que fue-
»ren concordés la dicha Reyna é Príncipe, en uno
»con qualquier de los sobredichos, como dicho es,
»que vala é sea firme y estable para siempre jamas.
»Las quales dichas prorogaciones, é cada una de-
»llas yo hago, é do é alargo é propongo á los so-
»bredichos como dicho es, con las mismas fuerzas
»é cláusulas y poder y calidades, y el mismo jura-
»mento é pleyto omenage, y en la misma forma é
»manera contenida en el dicho poder suso incorpo-
»rado, é prometo por mi fe real, é juro á Dios y á
»Santa María, y á esta señal de cruz , que corpo-
»ralmente tango con mis manos, y á las palabras
»de los santos Evangelios, do quiera que están, é
»hago pleyto omenage una, dos, y tres veces en
»manos de Don Alonso Pimentel, Conde de Bena-
»vente mi vasallo, é del mi Consejo que está pre-
»sente, de lo así guardar é cumplir y executar, é
»mandar hacer executar, é cumplir la sentencia, ó
»sentencias, pronunciacion, ó pronunciaciones, de-
»claracion, ó declaraciones, ordenamiento, ó orde-
»namientos, arbitramento, ó arbitramentos que los
»dichos Reyna, é Príncipe, y Almirante, y Conde, ó
»los tres dellos, como dicho es, dieren é hicieren, é
»pronunciaren é sentenciaren, segun y en la mane-
»ra, ó tiempo que ellos lo dieren é pronunciaren, du-
»rante los términos de las dichas prorogaciones, y
»que daré y mandaré dar para ello é para cada cosa é
»parte de dello, las provisiones é cartas que fueren
»necesarias é cumplidas: é mando á todos aquellos

»á quien se dirige el dicho poder é carta suso encor-
»porada, que so él son comprehendidas, que lo ansí
»guarden y cumplan todo y cada cosa dello, é que
»no vayan, ni pasen contra ello ni contra parte dello
»so las penas suso contenidas. Que fué dada y he-
»cha esta prorogacion en la dicha villa de Medina
»del Campo, Miercoles cinco dias del mes de Julio,
»año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo,
»to de mil é quatrocientos é quarenta é un años.—
»Yo EL REY.

»Yo Diego Romero, Contador mayor de la casa de
»nuestro Señor el Rey, é su Secretario é Notario
»público en la su Corte, y en todos los sus Reynos
»y Señoríos, la hice escribir por mandado del dicho
»Señor Rey, é fuí presente ante Su Señoría quando
»Su Alteza hizo las prorogaciones susodichas en los
»dias é mes y año é lugar, y segun y por la forma
»y manera que de suso están encorporadas é conte-
»nidas, lo qual va escrito en estas tres planas de
»papel con esta en que el dicho Señor Rey en fin
»de todo firmó su nombre, y en fin de cada pla-
»na va firmado de mi nombre. Y en testimonio de
»verdad hice aquí este mi signo. Diego Romero.
»Registrada, segun y en la manera é forma conte-
»nidas.

»En la villa de Medina del Campo, diez dias del
»mes de Julio, año del Nacimiento de Nuestro Se-
»ñor Jesu-Christo de mil é quatrocientos y quaren-
»ta y un años, en presencia de mí Diego Romero,
»Escribano mayor de la casa del muy alto, y muy
»poderoso Príncipe, y muy virtuoso Rey y Señor
»nuestro Señor el Rey Don Juan, que Dios dexé vi-
»vir y reynar por largos tiempos, é su Secretario y
»Notario público en la su Corte y en todos los sus
»Reynos y Señoríos, y en presencia de mí Bartolomé
»Renes, Escribano del dicho Señor Rey, y de los que
»de yuso serán escritos por testigos, estando ante
»Luis Gonzalez, Alcalde en la dicha villa de Medi-
»na del Campo, pareció y presente Hernan Lopez
»de la Marca, Escribano de camara del dicho Señor
»Rey, y presentó, é hizo leer por nos los dichos Es-
»cribanos antel dicho Alcalde un quaderno de sen-
»tencia de declaracion y pronunciacion y aproba-
»cion, firmada de los nombres del dicho Señor Rey
»y de la muy alta y muy excelente señora la Reyna
»nuestra Señora, y del muy ilustre Príncipe Don
»Enrique nuestro Señor, é Don Fadrique Almirante
»mayor de Castilla primo del dicho Señor Rey, é de
»Don Fernan Álvarez de Toledo, Conde de Alva, del
»Consejo del dicho Señor Rey. De la qual dicha
»sentencia que los dichos señores Reyna, y Prínci-
»pe y Almirante Don Fadrique, y Don Fernan Al-
»varez de Toledo, Conde de Alva, dieron é pronun-
»ciaron y aprobaron, que della el dicho Señor Rey
»hizo, su tenor de la qual es este que se sigue.

»Nos Doña María, por la gracia de Dios Reyna
»de Castilla, y de Leon, Señora de la ciudad de So-
»ria y de Plasencia y Salamanca, é Don Enrique,
»Príncipe de Astúrias, é hijo primogénito heredero
»del muy alto é muy poderoso Rey mi Señor é su
»Padre, y Don Fadrique, Almirante mayor de Casti-

»lla, é Don Fernan Álvarez de Toledo, Conde de
»Alva, visto un poder á nosotros dado por el dicho
»Rey, su tenor del qual es este que se sigue.

»DON JUAN, etc. Por quanto al presente, segun es
»notorio en mis Reynos, etc. (1).

»Por ende visto el dicho poder y la aceptacion
»por Nos hecha de aquel, é otrosí habiendo acata-
»miento al gran escándalo é movimiento y guerra
»que al presente están en estos Reynos, consideran-
»do el estado en que están los dichos negocios, en-
»tendiendo que lo de yuso escrito es servicio de
»Dios, y del dicho Señor Rey, é bien y paz é sosie-
»go de sus Reynos, é de la cosa pública dellos, y
»cesacion de los bollicios é escándalos presentes, é
»evitacion de los por venir: ordenamos é senten-
»ciamos, é declaramos é mandamos é pronunciamos,
»en la manera siguiente:

»Primeramente, por quanto entendemos que así
»es cumplidero á servicio de Dios, y del dicho Se-
»ñor Rey, é bien y paz é sosiego de sus Reynos:
»ordenamos é mandamos y pronunciamos, que Don
»Álvaro de Luna, Condestable de Castilla haya de
»estar y esté seis años continos primeros siguientes,
»los quales se cuenten desde el dia de la data desta
»sentencia en adelante, en las sus villas de San
»Martin de Valdeiglesias, é Riaza, y en sus tierras,
»qual mas á él pluguiere, é que pueda ir cada y
»quando que le pluguiere de la una villa á la otra,
»y tornar de la otra á la otra sin deviar ni ir á otras
»partes, y que pueda andar por los términos é tier-
»ras de las dichas villas, y que durante el término
»de los dichos seis años no pueda ir ni vaya á la
»Corte del dicho Señor Rey ni á otras partes algu-
»nas. É que el dicho Condestable se haya de ir é
»vaya á estar á las dichas villas, ó á qualquier de-
»llas á continuar la dicha su estancia, desde el dia
»que esta sentencia le fuere notificada hasta treinta
»dias en su persona, ó en la villa de Escalona, ó en
»los lugares á ella mas cercanos, si seguramente
»adonde él estuviere ó en la dicha Escalona no pu-
»diere llegar á le notificar la dicha sentencia: pero
»si ende en los dichos seis años murieren de pesti-
»lencia en los dichos lugares, que se pueda ir de San
»Martin por el tiempo que allí murieren al Castil
»Colmenar nuevo, y estar por el tiempo que murie-
»ren en ella con la mismas condiciones, y en aque-
»lla manera que lo mandamos estar en los dichos
»lugares de San Martin é Riaza.

»Item, porque de escrebir el dicho Condestable
»algunas cédulas y cartas secretas al dicho Señor
»Rey, ó embiar mensageros á su Señoría podrian
»ser que por aquellas el dicho Señor Rey se move-
»ria á algunas cosas las quales podrian traer algun
»escándalo, por obviar á ello declaramos y manda-
»mos, y pronunciamos, quel dicho Condestable no
»escriba, ni pueda escrebir, ni embiar ni embie men-
»sageros al dicho Señor Rey sobre alguna cosa que

»sea, salvo sobre sus hechos propios, ó de los suyos,
»é que quando oviere de escrebir, ó de embiar men-
»sagero al dicho Señor Rey escriba, ó embie asimis-
»mo á Nos la dicha Reyna, ó Príncipe, notificándo-
»nos lo que así escribe, é embia á decir al dicho
»Señor Rey, embiándonos el traslado de las tales
»cartas que así embiara al dicho Señor Rey, ó lo que
»por el tal mensagero embiare, porque en todo ello
»se haga lo que mas cumple al servicio del dicho
»Señor Rey.

»Item, suplicamos al dicho Señor Rey, é manda-
»mos al dicho Condestable, que ellos ni otro por
»ellos durante el tiempo destos dichos seis años no
»muevan ni hagan tratos ni confederaciones, ni li-
»gas algunas con ninguna persona de qualquier ley,
»ó estado ó condicion, preheminiencia, ó dignidad
»que sea sobre cosa que toque á estos hechos de sus
»Reynos é á las parcialidades dellos, por quanto en-
»tendemos que cumple á servicio del dicho Señor
»Rey, é al bien é paz é sosiego de los dichos sus
»Reynos.

»Item, mandamos é pronunciamos, y declaramos
»é pronunciamos, é ordenamos que todos los Caba-
»llos y Escuderos, é otras personas que viven con
»el dicho Condestable, excepto los continos que ha
»acostumbrado tener en su casa é al presente están
»aquí, que se vayan á sus tierras é casas, haciendo
»primeramente el juramento y pleyto omenage que
»hicieron los del Consejo del dicho Señor Rey.

»Item, que el dicho Condestable, ó el Arzobispo
»su hermano, tengan durante treinta dias contados
»del dia de la dicha notificacion, cada cinquenta
»hombres de armas, si quieren, é no mas.

»Item, mandamos y pronunciamos y ordenamos,
»quel dicho Condestable haya de dar é dé por segu-
»ridad de lo que ha de guardar é cumplir por virtud
»de la presente sentencia nueve fortalezas de las
»suyas; es á saber: los sus castillos de Santiestevan
»é Ayllon, é Maderuelo, é Canga, é Rexas, y Maque-
»da, é Montalvan, é Castil de Vayuela, y Escalona:
»las quales mandamos que dé y entregue desem-
»bargadas hasta los dichos treinta dias, contados
»desde el dia que le fuere notificada esta sentencia
»segun dicho es, en esta manera. Las dichas forta-
»lezas de Santiestevan, é Ayllon, é Maderuelo, y
»Canga, y Rexas, á las quatro personas que yo la
»dicha Reyna escogeré, de las doce que para ello
»nombraren el dicho Almirante, é Don Pero Fer-
»nandez de Velasco, Conde de Haro, y el Conde
»Don Pedro Destúñiga, é Íñigo Lopez de Mendoza,
»cada uno de las tres personas á las dichas forta-
»lezas de Montalvan, é Maqueda, é Castil de Vayue-
»la, é que las dé y entregue dentro del dicho término
»á Nos los dichos Reyna, y Príncipe, y á las perso-
»nas que Nos para ello diputáremos; é la dicha for-
»taleza de Escalona, desbastecida de los bastimen-
»tos que en ella están, que la den y entreguen
»dentro del dicho término al Alferez Juan de Silva,
»ó á Payo de Ribera, ó á qualquier dellos, qual el
»dicho Condestable mas quisiere, para que la tenga
»durante el dicho tiempo de los dichos seis años, é

(1) Hemos omitido todo este poder, por ser el mismo, á la le-
tra, que se encuentra en la pag. 598 y concluye en la 597, donde
puede verse.

» que hagan qualquier dellos á quien se entregare
 » juramento, ó pleyto omenage de la tener el dicho
 » tiempo de los dichos seis años, por seguridad de lo
 » quel dicho Condestable ha de hacer, tener é guar-
 » dar y cumplir por virtud desta sentencia. E que
 » si contra ello fuere, ó lo no guardare ó cumpliere,
 » que aquel que así la toviere, dé y entregue la dicha
 » fortaleza de Escalona á Nos la dicha Reyna, y Prin-
 » cipe, y Almirante, y Conde de Alva, ó á la persona
 » que Nos, ó los tres de Nos para ello nombráremos,
 » é que aquel de los dos susodichos á quien por el
 » dicho Condestable fuere entregada la dicha fortaleza,
 » leza, haya de hacer, y haga juramento y pleyto
 » omenage de no tomar acostamiento de vivienda,
 » ni mantenimiento, ni otra cosa alguna del dicho
 » Condestable, y del Arzobispo su hermano. É mandamos
 » que el tal, antes que resciba la dicha fortaleza
 » Descalona, se despida del dicho Condestable
 » si con él vive, ó dél tiene acostamiento, porque mejor
 » pueda guardar é cumplir lo susodicho.

» Otrósí, declaramos é mandamos, é ordenamos é
 » pronunciamos, que las personas que ovieren de
 » tener las otras dichas ocho fortalezas, demas de
 » la dicha fortaleza Descalona, hagan juramento ó
 » pleyto omenage de las tener y guardar para la seguridad
 » que las mandamos dar, y de no las entregar al dicho
 » Condestable, ni le acoger en ellas, ni á otra persona
 » alguna de qualquier estado, ó condicion, preheminen-
 » cia, ó dignidad que sea, por donde puedan tornar las
 » dichas fortalezas al dicho Condestable, é durante el
 » dicho tiempo de los dichos seis años; é suplicamos al
 » dicho Señor Rey que durante el dicho tiempo de los
 » dichos seis años, no vaya á las dichas fortalezas, ni las
 » mande á los sobredichos que las han de tener, ni á
 » alguno dellos, é que las tales personas que ovieren
 » de tener las dichas fortalezas hagan juramento é
 » pleyto omenage de no dañificar ni hacer guerra á
 » las villas donde están situados los dichos castillos,
 » ni á los vecinos dellos.

» Item, ordenamos y mandamos y denunciarnos, y
 » pronunciamos, que para mas seguridad de lo suso-
 » dicho, dé y entregue el dicho Condestable, dentro
 » de los dichos treinta dias contados como dicho es,
 » á Don Juan su hijo, en poder de Don Alonso Pimentel
 » Conde de Benavente, para que lo tenga en rehenes
 » durante el dicho tiempo de los dichos seis años, é que
 » el dicho Conde haga pleyto omenage, que pasados los
 » dichos seis años, dé y entregue al dicho Don Juan
 » en poder del dicho Condestable.

» Otrósí, por quanto por causa destes movimientos
 » están ocupadas muchas cibdades é villas del dicho
 » Señor Rey, que por bien de paz é concordia de los
 » hechos, mandamos y declaramos, y sentenciamos,
 » que todas las personas y gentes de armas que en
 » ellas estaban, é las tenían ocupadas y embargadas,
 » así en las fortalezas dellas, como en las rentas y
 » pechos y derechos á ellas pertenecientes al dicho
 » Señor Rey, segun é por la manera é forma que
 » estaban antes é al tiempo questos

» bollicios y escándalos del Reyno se comenzasen, é
 » que para esto se den por el dicho Señor Rey las
 » provisiones é cartas que serán necesarias, é que
 » esto se entienda de hacer é haga desde el dia que
 » el dicho Condestable hubiere dado y entregado las
 » dichas rehenes é fortalezas, é cumplido todo lo que
 » por la presente sentencia le es mandado hacer dentro
 » de los treinta dias como dicho es, hasta otros treinta
 » dias primeros siguientes.

» Item, por quanto asimismo el dicho Señor Rey
 » mandó tomar é ocupar algunas cibdades é villas é
 » officios y mercedes, así á mí la dicha Reyna, como
 » al Conde Don Pedro Destúñiga, ó á otras personas,
 » é asimesmo las personas que contendian en estos
 » Reynos tomaron é ocuparon otras villas y lugares
 » é castillos é fortalezas, é otros bienes raices, los
 » unos de los otros, é de los que con ellos vivian é
 » los seguian, é los otros de los otros, é de los suyos,
 » despues que el dicho Rey partió de Valladolid esta
 » postrimera vez; por ende, é porque entendemos
 » que cumple así al servicio del dicho Señor Rey, é
 » al bien é paz é sosiego de los dichos sus Reynos,
 » mandamos é pronunciamos é declaramos que sean
 » restituidos cada uno dellos á aquellos que las tenian,
 » segun é por la forma é manera que de antes que
 » fuesen tomadas é ocupadas las tenían, no embargantes
 » qualesquier cartas é provisiones y mercedes que por
 » el dicho Señor Rey, ó por los susodichos sean hechas,
 » ó por los mismos, ó por otras qualesquier personas,
 » aunque sean hechas ó valadas con juramentos é
 » votos, ó en otra qualquier manera, é que para ello
 » el dicho Señor Rey é las personas que han hecho las
 » dichas mercedes y gracias hayan á dar y den las
 » cartas é provisiones que fueren necesarias para
 » derogacion de lo suso-dicho, con todas las
 » fortalezas que menester fueren, para execucion
 » dello; quel dicho Señor Rey embie gente á su costa,
 » ó vaya por su persona hasta que haya
 » execucion lo susodicho enteramente, é asimismo
 » sean obligados de hacer las otras personas que
 » ocuparon las tales villas y lugares y casas, é
 » bienes raices.

» Item, por quanto en el poder que Nos la dicha
 » Reyna é Principe, y Almirante, é Conde de Alva
 » tenemos del dicho Señor Rey sobrestos negocios,
 » se contiene que nos oviesemos á ver y entender
 » en las mercedes é officios dados por el dicho Señor
 » Rey nuevamente desde el año de treinta é ocho
 » acá: mandamos y declaramos é ordenamos, que las
 » tales personas así proveidos de qualesquier mercedes
 » é officios nuevamente dados á ellos, no por renun-
 » ciacion ni vacacion por el dicho Señor Rey,
 » desde primero dia del mes de Setiembre del dicho
 » año de treinta é ocho acá, que no gocen ni usen
 » dellos, salvo aquellos que los dichos jueces, ó los
 » tres dellos declaráremos que deben gozar de los
 » tales officios y mercedes, exceptas las mercedes y
 » renunciaciones que por el dicho Señor Rey en este
 » tiempo fueron hechas por servicios señalados
 » hechos en la guerra de los Moros, é asimismo lo que
 » fué dado al Conde Don Rodrigo de Villandran-

» do, y á Diego Fernandez de Quiñones, en emien-
» da del derecho que tenían á Cangas y Tineo.

» Item, que el dicho Señor Rey dé sus cartas ro-
» vocatorias de qualesquier cartas que haya dado,
» ó que haya tomado para su Corona, qualesquier
» cibdades é villas que habia dado á mí la dicha
» Reyna, é á qualesquier otras personas de sus Rey-
» nos, por quanto por algunas de las tales cartas se
» siguieron algunos de los dichos escándalos.

» Otrosí por quanto estando aquí algunas personas
» de las que son parciales é aficionadas del Condes-
» table Don Álvaro de Luna con el dicho Señor Rey,
» no puede así tan libremente hacer aquellas cosas
» que á él pertenescen hacer, mandamos é pronun-
» ciamos que estos tales partan é se vayan para sus
» casas é tierras, desde el dia ó dias que fueren mos-
» tradas hasta el tercero dia, é si despues fueren ha-
» llados aquí en la Corte del dicho Señor Rey, que
» no gocen ni puedan gozar del seguro que los otros
» del Reyno deben gozar: é que estas personas ha-
» yan de nombrar y declarar el dicho Rey de Navar-
» ra, y el Infante Don Enrique, y el Conde Don Pe-
» dro Destúñiga, é Don Alonso Conde de Benavente,
» é Íñigo Lopez de Mendoza, é Ruy Diaz de Mendo-
» za, Mayordomo mayor del dicho Señor Rey, ó la
» mayor parte dellos: é que las tales personas par-
» ciales del dicho Condestable que así se ovieren de
» ir, hagan primeramente el juramento é pleyto
» omenage que cerca desto hicieren los del Consejo
» del dicho Señor Rey.

» Item, por quanto la gente que es llamada é junta-
» da por el dicho Señor Rey de Navarra, é Infante,
» é Almirante é Condes é Caballeros de su opinion,
» cumple á servicio del dicho Señor Rey é á pacifica-
» cion de los escándalos presentes que sea derrama-
» da; mandamos é ordenamos, que luego sea
» derramada toda, é quel dicho Señor Rey lo mande
» pregonar, por manera que partan todos hasta oy
» Lunes en todo el dia, salvo seiscientos hombres
» de armas que quedemos en la Corte del dicho Se-
» ñor Rey, hasta tanto que el dicho Condestable
» haya entregado las dichas rehenes en la forma é
» manera susodicha: é que los dichos seiscientos
» hombres de armas, tenga yo el dicho Príncipe, é
» el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, é yo
» el dicho Almirante, Condes é Caballeros de su opi-
» nion en esta manera.

» Item, cerca de la ordenanza (1) de la casa del
» Príncipe, por quanto al tiempo que fueron orde-
» nados los officios della, los mas de los Grandes del
» Reyno no estaban cerca de mí el dicho Príncipe;
» que yo el dicho Príncipe quede libre para ordenar
» é disponer dellas, segun que entiendo que mas
» cumple á mi servicio.

» Item, por quanto á Ruy Diaz de Mendoza, Ma-
» yordomo mayor del dicho Señor Rey, fué tomado
» el Alcazar de Segovia, pronunciamos é mandamos
» y declaramos que el Rey nuestro Señor le haga

» emienda á vista de Nos los dichos Reyna é Prin-
» cipe, é de Nos los dichos Almirante é Conde de
» Alva, ó de los tres de Nos, lo qual hayamos de
» declarar dentro en el término de la prorogacion.
» É mandamos que el dicho Ruy Diaz se haya por
» contento é por entregado en la emienda que Nos
» declaráremos que debe ser hecha.

» Item, por quanto despues que el dicho Señor
» Rey, y el dicho Rey de Navarra, é Infante, é yo el
» dicho Almirante, é Condes y Caballeros tovieron
» á esta villa de Medina del Campo, se han hecho
» en ella y en su tierra, é asimismo en las otras vi-
» llas del dicho Señor Rey de Navarra y en sus tier-
» ras, muchos daños por las gentes de armas y de
» pié de la una é de la otra; suplicamos al dicho Se-
» ñor Rey, que luego nombre una persona de su
» parte, para que con otra que nombrare el dicho
» Rey de Navarra hagan pesquisa cerca de los di-
» chos daños: lo qual se escomiencie el Lunes pri-
» mero que viene, é se continúe sin cesar hasta ser
» acabado, é acabado, que el dicho Señor Rey man-
» de pagar á los que así recibieron los dichos daños,
» dentro de un mes lo que por la dicha pesquisa pa-
» resciere haberle sido hecho de daño, é que las di-
» chas dos personas juren de continuar la dicha pes-
» quisa segun dicho es, é de la acabar lo mas breve
» que pudieren.

» Item, por quanto se dice que Gonzalo de Guz-
» man ha tomado ciertos bienes y mercaderías é
» otras joyas é cosas algunas á algunos mercaderes
» é á otras personas de los que estaban en la villa
» de Medina del Campo; suplicamos al dicho Señor
» Rey que mande dar un juez para que haga pes-
» quisa de las cosas que así tomó, é las haga resti-
» tuir ó pagar el valor dellas á las partes á quien fue-
» ron tomadas. Lo qual el dicho juez haya poder de
» determinar dentro de cinquenta dias, é que el dicho
» Gonzalo de Guzman antes que parta desta villa
» dexé sus poderes bastantes para la dicha causa, é
» dé cabcion suficiente para pagar todo aquello que
» fuere contra él juzgado. É si el dicho Gonzalo de
» Guzman no diere la dicha cabcion antes que par-
» ta desta dicha villa, ó no fuere juzgada dentro del
» término de los dichos cinquenta dias, que quede
» fuera del dicho seguro.

» Item, por quanto el dicho Señor Rey hubo dado
» su carta á mí la dicha Reyna, para que me fuesen
» entregadas las fortalezas de Molina, é hasta aquí
» no se ha cumplido; que al dicho Señor Rey plega
» de me mandar cumplir con efecto la dicha carta
» que sobre la dicha razon mandó dar, dando sobre-
» llo las provisiones que para el tal caso convengan,
» en tal manera que la dicha carta se cumpla con
» efecto.

» Otrosí, en lo del Caballero de Molina, manda-
» mos que Diego Hurtado cumpla con efecto las
» cartas que acerca deste hecho el dicho Señor Rey
» ha dado.

» Otrosí, por quanto por causa deste ayuntamien-
» to de gente se ovieron hecho algunos robos é
» muertes é lisiones é prisiones, é otros males y da-

(1) Balanza decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

» fies entre las gentes de la una parte é la otra, é las
 » tierras é villas é lugares é casas dellos; por ende
 » declaramos é mandamos é ordenamos que sean
 » sueltos todos los prisioneros de la una parte y de la
 » otra, los que están aquí en la Corte del dicho Señor
 » Rey, hasta el Martes en todo el dia, é los que es-
 » tán en otras partes del Reyno, hasta veinte dias,
 » excoebto los del Andalucía, que sean sueltos hasta
 » treinta dias primeros siguientes, é quel dicho Se-
 » ñor Rey mande poner tregua de seguro entre los
 » unos é los otros. De manera que los unos ni los
 » otros no hagan agravio ni sinrazon alguna; é si
 » alguna accion ó demanda los unos contra los otros
 » pretendieren haber á causa de lo susodicho ó en
 » otra qualquier manera, que lo demanden y puedan
 » demandar ante quien é como deban por justicia.

» Otrósí, ordenamos é mandamos que los que así
 » ovieren las dichas fortalezas del dicho Condesta-
 » ble, hagan juramento é pleyto omenage que no
 » teniendo ni guardando ni cumpliendo el dicho
 » Condestable lo contenido en esta sentencia, é qual-
 » quier cosa ó parte dello, que darán y entregarán
 » las dichas fortalezas á Nos los dichos Reyna é
 » Príncipe é Almirante é Conde de Alva, ó á la per-
 » sona que nosotros ó los tres de nosotros embiáre-
 » mos dentro de veinte dias despues que por nos-
 » otros fuere mandado.

» Otrósí, ordenamos y mandamos é declaramos
 » que en el Consejo del dicho Señor Rey se tenga
 » esta órden de aquí adelante: que de quatro en
 » quatro meses hayan de estar y estén residentes en
 » el Consejo del dicho Señor Rey tres Caballeros de
 » los Principales del Reyno, é dos Perlados, é otros
 » dos Caballeros de mediano estado, é quatro Doc-
 » tores, los dos que residan é continúen en el dicho
 » Consejo por tiempo de un año entero, é los otros
 » dos de seis en seis meses, los quales tengan cargo
 » principal en los dichos tiempos en que así ovieren
 » de estar é continuar en dicho Consejo del dicho
 » Señor Rey de ver é despachar todos los hechos
 » que al Consejo del dicho Señor Rey deben venir,
 » é de librar é firmar las provisiones en la forma
 » y manera que por el dicho Señor Rey fué orde-
 » nado en la villa de Valladolid el año que pasó
 » de mil é quatrocientos y quarenta años. E si algu-
 » nos otros del Consejo del dicho Señor Rey esto-
 » vieren é vinieren á la su Corte, que puedan entrar
 » en el dicho su Consejo si quisieren; pero que so-
 » lamente los que segun dicho es ovieren á estar é
 » residan en el Consejo del dicho Señor Rey, hayan
 » á librar las cartas é provisiones que por el dicho
 » Consejo fueren acordados.

» Y en quanto toca á las personas que deben go-
 » zar de las mercedes é oficios á ellos dados é he-
 » chos desde tiempo contenido en el poder á nos-
 » otros dado hasta aquí, por quanto el hecho en que
 » mucho es de ver, é en que tan breve tiempo como
 » en el dicho poder se contiene, no se podría por
 » nosotros hacer en ello lo que á servicio del dicho
 » Señor Rey cumpla; suplicamos al dicho Señor Rey,
 » quiera prorogar en quanto á este artículo, tanto

» tiempo quanto necesario sea para que bien lo po-
 » damos ver y examinar, é hacer lo que á servicio
 » del dicho Señor Rey cumpla.

» Otrósí, por quanto el ayuntamiento de la gente
 » que se hizo, así por mandado del dicho Señor Rey,
 » como por Nos la dicha Reyna é Príncipe, é por el
 » dicho Rey de Navarra, é Infante, é Almirante, é
 » Condes, é Caballeros, así la que estuvo con el di-
 » cho Señor Rey, como con los otros é con los suso-
 » dichos, como en otras cibdades, é villas, é partes
 » del Reyno, fué sintiendo que todo era y es por
 » servicio del dicho Señor Rey, é que cada uno de
 » Nos é de los susodichos entendia que servia é sir-
 » vió en la opinion que tenia; ordenamos é manda-
 » mos é sentenciamos, que pues la intencion fué
 » toda una servir al dicho Señor Rey, que Su Seño-
 » ría debe mandar pagar sueldo á toda la gente de
 » armas, é á hombres de caballo á la gineta, é caba-
 » lleros de caballo é de pie, é lanceros que sobreste
 » hecho se ayuntaron, é les sea pagado segun la or-
 » denanza del dicho Señor Rey, é que sea librado á
 » á las personas que lo ovieren de haber, lo que cu-
 » piere en debdas debidas al dicho Señor Rey, en
 » personas abonadas, é lo fincable en lugares ciertos
 » é bien parados donde los hayan é cobren los que
 » lo ovieren de haber.

» Item, en quanto toca á los debates é contiendas
 » que son sobre el Maestrazgo de Alcantara, por
 » quanto al presente las partes que sobrello entien-
 » den no están aquí presentes, y en tan breve tiem-
 » po no se podría ver ni determinar; ordenamos é
 » mandamos é pronunciamos, que lo veamos yo y el
 » dicho Almirante, é yo el Conde de Alva, é que lo
 » que nosotros ambos á dos juntamente, é el uno
 » sin el otro en ello determináremos é sentenciáre-
 » mos, que el dicho Rey nuestro Señor lo mande
 » executar, é las partes estén por lo que así juzgá-
 » remos é sentenciáremos: para lo qual Su Señoría
 » nos dé poder bastante, tal y tan cumplido como á
 » Nos la dicha Reyna y Príncipe, y Almirante y
 » Conde de Alva nos fué dado para todas las cosas
 » en el dicho poder contenidas, para lo qual nos
 » sea dado dentro de quarenta dias, con poderío de
 » prorogar.

» Item en quanto toca á lo que pide la Reyna
 » de Portugal, por quanto al presente las escri-
 » turas que para ello son necesarias y se han de
 » ver, no están aquí; ordenamos y mandamos que
 » lo vea el Obispo de Coria, y el Doctor Pero Gon-
 » zalez (1) de Ávila, del Consejo del dicho Señor
 » Rey, dentro de seis dias primeros siguientes, ó si
 » dentro deste tiempo no lo pudiere ver, que lo pue-
 » da prorogar por veinte dias, y por ellos visto, ha-
 » gan relacion al dicho Señor Rey de lo que les pa-
 » resciere de lo que Su Señoría en este caso debe
 » hacer: y aquello suplicamos á Su Alteza que haga
 » y cumpla, y Su Merced les dé para ello su man-
 » damiento en forma debida.

(1) García decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

» En quanto toca á lo que Ruy Diaz ha de haber
 » en emienda de la tenencia del Alcázar de Segovia,
 » suplicamos al dicho Señor Rey que le haga
 » merced de cinquenta mil maravedis de juro de heredad,
 » mandándogelos poner y asentar en los sus libros,
 » y situar en qualesquier rentas de qualesquier
 » cibdades y villas y lugares que los él quisiere.

» Item, mandamos y ordenamos y declaramos que
 » el dicho Rey de Navarra é Infante Don Enrique y
 » Almirante, y Condes y Caballeros del Consejo del
 » dicho Señor Rey, y las cibdades y villas de sus Reynos,
 » tengan y guarden y cumplan todo lo susodicho en esta
 » sentencia contenido, so pena de cien mil doblas de oro
 » castellanias á cada uno que contra ello fuere ó
 » viniere, que lo no guarde é cumpliere, las quales
 » sean para la parte obediente.

» Otrosí, ordenamos é mandamos que el dicho Condestable
 » guarde é cumpla en todo é por todo en lo que á él
 » atañe lo contenido en esta sentencia, so pena de perder
 » é haber perdido los castillos é fortalezas segun dicho
 » es, é de dar por rehenes é seguridad de lo susodicho,
 » las quales asimismo sean para la parte obediente: é
 » Nos ó los tres de Nos entregaremos y hayamos de
 » entregar con efecto las dichas fortalezas á la dicha
 » parte obediente dentro de dos meses despues que á
 » Nos fueren entregadas. E reservamos é tenemos en
 » Nos que podamos pronunciar, declarar y ordenar en
 » otras cosas que son necesarias é cumplideras en esta
 » sentencia, é asimismo que podamos declarar é interpretar
 » lo contenido en la dicha sentencia, é cada cosa é parte
 » dello en aquello en que sea menester declaracion ó
 » interpretacion.

» Fué dada é pronunciada esta sentencia por la dicha
 » Señora Reyna, é Señor Príncipe é Almirante, y Conde de
 » Alva, Lunes á tres dias del mes de Julio, año del
 » Nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo de mil é
 » quatrocientos é quarenta é un años, á que fueron
 » presentes Diego Rodriguez de Palencia, Escribano de
 » Cámara del dicho Señor Rey, é Diego de Mansilla,
 » Escudero del Chanciller de la dicha Señora Reyna,
 » é Gil de Peñafiel, Apoyentador del dicho Señor
 » Príncipe. —YO LA REINA. Yo el Príncipe. El Almirante.

» Yo el dicho Conde de Alva firmé esta sentencia con
 » las limitaciones que dí, con que consentí en hoy dia
 » un artículo desta dicha sentencia, quando fueron
 » apuntados ante la merced de nuestra Señora la
 » Reyna, é de nuestro Señor el Príncipe con el Almirante,
 » segun pasó por Diego Romero, Secretario del Rey
 » nuestro Señor. —El Conde.

» Otrosí, por quanto el dicho Señor Rey hubo fecha
 » merced de ciertas cibdades é villas y lugares y fortalezas
 » á mí el dicho Príncipe, de las quales mercedes algunas
 » no han habido efecto; por ende pronunciamos é
 » ordenamos y declaramos que sean dadas á mí el
 » dicho privilegio y tales provisiones, é con tales
 » firmezas quales fueren necesarias y cumplideras,
 » para que las dichas cibdades y villas

» y cada una dellas me sean entregadas realmente é
 » con efecto: para lo qual suplicamos al dicho Señor
 » Rey que á Su Merced plega de mandar las tales
 » cartas é provisiones.

» Otrosí, por quanto en la sentencia y declaracion é
 » ordenacion que nosotros dimos, entre las otras cosas
 » se contiene un capítulo que habla de los lugares donde
 » el Condestable debe estar durante el tiempo de los seis
 » años, é despues habemos sido informados que el
 » dicho lugar del Colmenar no es así bien dispuesto
 » para donde pueda estar el dicho Condestable; mandamos
 » y declaramos y ordenamos, que en el caso que
 » el dicho Condestable entendiere que el dicho lugar
 » de San Martin no estuviere sano, que el dicho
 » Condestable pueda ir y estar en el lugar del
 » Adrada, segun é por la forma que por virtud de
 » la dicha nuestra sentencia pudiere estar en el
 » dicho lugar del Colmenar. Fué dada esta sentencia
 » en quanto á lo que estos dos capítulos de suso
 » escritos se contiene, por los dichos Señores Reyna
 » é Príncipe, é Almirante en Medina del Campo á
 » siete dias del mes de Julio, año del Nacimiento
 » de Nuestro Señor Jesu Christo de mil é quatrocientos
 » é quarenta é un años.

» Otrosí, por quanto en el dicho capítulo que habla
 » de los lugares donde el dicho Condestable debe estar
 » durante el tiempo de los dichos seis años, se hace
 » mencion que haya de estar en el lugar de Riaza
 » quando le pluguiere, é si ahí murieren de pestilencia,
 » que se pueda ir á Castilnuevo; é por que entendemos
 » que cumple así á bien de los dichos: mandamos y
 » declaramos y ordenamos que el dicho Condestable
 » pueda estar y esté cada que quisiere durante el
 » dicho tiempo de los dichos seis años en el dicho
 » lugar de Castilnuevo, á do él mas le pluguiere.
 » Para lo qual sentenciar é juzgar el dicho Señor Rey
 » que presente estaba, dixo que daba é dió su poder
 » cumplido á los dichos Señores Reyna é Príncipe,
 » y al dicho Almirante, por quanto el tiempo de la
 » prorogacion del poder que tenian para juzgar en
 » estos hechos era pasado. Fué dada esta declaracion
 » y sentencia por los dichos Reyna é Príncipe, é por
 » el dicho Almirante, por virtud del dicho poder del
 » dicho Señor Rey á ellos dado, en la dicha villa de
 » Medina del Campo á nueve dias del dicho mes de
 » (1) Junio del dicho año de mil é quatrocientos é
 » quarenta é un años. —YO LA REINA. Yo el Príncipe.
 » El Almirante.

» Yo el Rey de mi cierta sciencia é poderío real, confirmo é
 » apruebo esta sentencia en este cuaderno escrita, é todo
 » lo en ella contenido, é cada cosa é parte dello, segun
 » é por la forma é manera que en ella se contiene: é
 » mando que sea guardada y cumplida y executada en
 » todo é por todo segun que en ella se contiene, porque
 » así cumple á mi servicio, é al bien é paz é sosiego de
 » mis Reynos: é suplo qualesquier defectos é omisiones
 » de solemnidad y de sustancia que en ella sean, é per-

(1) Debe decir Julio, como tambien en la que sigue.

ntezcan. Hecho en la villa de Medina del Campo á nueve dias del mes de Junio año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil quatrocientos quarenta y un años.—Yo EL REY.

» E yo Diego Romero, Secretario del dicho Señor Rey, é su Notario público en la su Corte y en todos los sus Reynos y Señoríos, que presente fui á todo lo que dicho es en uno con Bartolomé de Renes, Secretario del dicho Señor Rey, hice escribir esta sentencia é la aprobacion que della el dicho Señor Rey hizo, la qual va escrita en nueve hojas de papel con esta en que va mi signo, y en fin de cada plana va firmado de mi nombre y del dicho Bartolomé de Renes: por ende puse aquí mi signo. En testimonio de verdad. Diego Romero.

» E yo Bartolomé de Renes, Secretario del dicho Señor Rey, é su Notario público, fui presente á todo lo que dicho es en uno con el dicho Diego Romero, é la hice escribir en las hojas que van de suso especificadas, y en fin de cada plana va firmada del nombre de Diego Romero: en testimonio de lo qual puse aquí este mi signo. Bartolomé de Renes.

» El qual dicho quaderno de sentencia así presentado por el dicho Fernan Lopez de la Marta antel dicho Alcalde en presencia de nos los dichos Secretarios en la manera que dicho es, luego el dicho Fernan Lopez de la Marta dixo al dicho Alcalde, que por quanto él se entendia aprovechar de la sentencia original, para la llevar ó embiar á algunas partes de los Reynos y Señoríos del dicho Señor Rey, é que se recelaba que se le podria perder por fuego, ó por agua, ó por robo, ó por otra ocasion alguna; por ende que le pedia é pidió que diese licencia é autoridad á nos los dichos Secretarios, para que de la dicha sentencia original sacásemos é hiciésemos sacar un traslado ó dos ó mas, quales y quantos el dicho Fernan Lopez de la Marta menester oviese. E luego el dicho Alcalde tomó el dicho quaderno de sentencia original en sus manos, é católa, é miróla, é dixo que por quanto él la veia firmada de los dichos Señores, é no rota, ni rasa, ni cancelada, ni en alguna parte dellas sospechosa, que daba é dió licencia é autoridad á nos los dichos Secretarios, para que sacásemos ó hiciésemos sacar del dicho quaderno de sentencia original, un traslado, ó dos, ó mas, quales é quantos el dicho Fernan Lopez quisiere é menester oviere: el qual dicho traslado ó traslados que nos los dichos Secretarios sacásemos ó hiciésemos sacar del dicho quaderno de sentencia original, dixo que interponia é interpuso, é daba é dió su decreto é autoridad, para que valiese é hiciese fe en juicio é fuera dél, en todo tiempo é lugar do pareciere, así como el original mismo. Y luego el dicho Fernan Lopez pidió á nos los dichos Secretarios se lo diésemos así por testimonio en forma debida, signado con nuestros signos, en manera que hiciese fe; é do quier que este traslado pareciese, valiese como la dicha sentencia original dada é firmada é otorgada é pronunciada

» por el dicho Rey nuestro Señor y Reyna nuestra Señora, é nuestro Señor el Príncipe, y Almirante Don Fadrique, é Don Fernan Alvarez, Conde de Alva. Testigos que fueron presentes, Pero Iañez de Arostega, Escribano de Cámara del dicho Señor Rey, é Fernando de Soria, vasallo del dicho Señor Rey, Escudero del dicho Bartolomé de Renes. E yo el dicho Diego Romero que presente fui en uno con el dicho Bartolomé de Renes y de los dichos testigos al auto hecho al dicho Alcalde como dicho es, á pedimento del dicho Fernan Lopez de la Marta, é vi la dicha sentencia original suso encorparada presentar al dicho Alcalde, á pedimento del dicho Fernan Lopez, puse aquí mi signo en testimonio de verdad: lo qual va escrito en veinte planas de papel, con esta en que va mi signo, en fin de cada una firmada de mi nombre. Diego Romero.

» E yo el dicho Bartolomé de Renes fui presente en uno con el dicho Diego Romero é con los dichos testigos, al auto hecho antel dicho Alcalde, é vi la dicha sentencia original en su propia forma, segun que va de suso encorporada: de lo qual todo, á pedimento del dicho Fernan Lopez de la Marta, é por provision del dicho Alcalde, hice escribir este traslado en las hojas de suso especificadas, é va en fin de cada plana firmado de mi nombre, por testimonio de lo qual puse aquí este mi signo. En testimonio de verdad. Bartolomé de Renes.

» En el Monesterio de Sant Francisco, que es cerca de la villa de Castroxeriz, nueve dias de Agosto, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos é quarenta é un años. Este dia ante la presencia de los muy altos é muy esclarecidos Príncipes nuestros Señores, la Reyna Doña María de Castilla é de Leon, muger del muy alto é muy esclarecido Príncipe é muy poderoso Rey y Señor, nuestro Señor el Rey Don Juan de Castilla é de Leon, é Don Enrique Príncipe de Asturias, hijo primogénito heredero de los dichos nuestros Señores Rey y Reyna: estando presente otrosí el muy alto Príncipe el Señor Don Juan, Rey de Navarra, primo del dicho Señor Rey, é otrosí Don Fadrique, Almirante mayor de Castilla, é Don Pedro Destúñiga, Conde de Truxillo, Justicia mayor del dicho Señor Rey, é Don Pedro, Obispo de Palencia, é Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor del dicho Señor Rey, y el Doctor Fernan Diaz de Toledo, Oidor Referendario del dicho Rey nuestro Señor: estando los dichos Señores Rey é Príncipe é Rey de Navarra, é los otros sobredichos del Consejo del dicho Señor Rey en unos corredores de la posada donde el dicho Rey nuestro Señor é la dicha nuestra Señora posa en el dicho Monesterio, pareció y presente el Licenciado Alonso Ruiz de Villena en nombre de Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla é Conde de Santistevan, por virtud de una su carta de poder, firmada de su nombre é signada de Escribano público, la qual dió é presentó á mí el dicho Escribano, su tenor de la qual es este que se sigue. Sepan quantos esta carta vieren,

» como yo Don Alvaro de Luna, Condestable de Casti-
 »tilla é Conde de Santistevan: por quanto por la
 » muy alta é muy esclarecida la Reyna de Castilla
 » nuestra Señora, é por el muy esclarecido Príncipe
 » Don Enrique, é por el Almirante Don Fadrique, y
 » el Conde Fernand alvarez de Toledo, Jueces dados
 » é diputados por el Rey nuestro Señor, fué dada
 » pronunciada cierta sentencia sobre los escandalos
 » é bollicios y movimientos, é otros hechos de sus
 » regimientos, por lo qual, entre otras cosas, manda-
 » ron que yo diese y entregase por seguridad, que
 » serán por mí mejor guardadas las dichas cosas que
 » por la dicha sentencia me son mandadas cumplir,
 » los mis castillos Descalona, é Maqueda (1), é Mon-
 » talvan, é Castil de Vayuëla, é Santistevan, é Ay-
 » llon, é Maderuelo, é Laga, é Roxas, á ciertas per-
 » sonas por la dicha sentencia declaradas, segun en
 » ella largamente es contenido: por ende, otorgo é
 » conozco que do y otorgo todo mi poder cumplido,
 » segun que mejor y mas cumplidamente lo puedo é
 » debo dar y otorgar de derecho á vos el Licenciado
 » Alonso Ruiz de Villena, para que por mí y en mi
 » nombre podades requerir y requirades, afrontar y
 » afrontades á los dichos Señores Jueces, ó á qual-
 » quier ó qualesquier dellos, y á otras qualesquier
 » personas de qualquier estado ó condicion, prehe-
 » minencia ó dignidad que sean, que se declaren y
 » nombren las personas que no son declaradas por la
 » dicha sentencia, á quien mandan que sean entre-
 » gados los dichos castillos; y declarados y mostra-
 » dos, vayan ó inbien á rescibir é tomar los dichos
 » castillos y cada uno dellos, segun el tenor é forma
 » de la dicha sentencia. Y para que sobresto poda-
 » des hacer qualesquier instancias é afrontamientos,
 » y requerimientos y declaraciones, é protestaciones
 » que de derecho me sean permisadas, é usar de qua-
 » lesquier remedios que en este caso el derecho me
 » da é otorga; y tomar y demandar é sacar contra
 » los dichos señores jueces y otras personas, y con-
 » tra qualquier ó qualesquier dellos testimonio ó
 » testimonios signados ante testigos y escribanos
 » públicos, á aquellos que necesarios y cumplideros
 » fueren para mi relevacion é guarda y conserva-
 » cion de mi derecho, y para que en esto y en todas
 » las otras cosas y capítulos de la dicha sentencia
 » podades en mi nombre requerir, é hacer y desha-
 » cer, y declarar é protestar y demandar que sea
 » cumplido, dispensado é moderado en la dicha
 » sentencia, todo aquello y cada cosa dello que yo
 » mesmo seyendo presente podria hacer y desfacer,
 » y requerir y protestar y declarar y demandar; lo
 » qual todo desde agora he y habré por firme, rato
 » y grato, estable y valedero, so obligacion de to-
 » dos mis bienes que para ello expresamente obligo.
 » En testimonio de lo qual otorgué esta carta de po-
 » der antel Escribano y testigos de yuso escritos, é
 » firmada de mi nombre. É por mayor firmeza, rogué
 » al dicho Escribano que la signase de su signo.

» Que fué fecha y otorgada en el lugar de la Calta
 » á tres dias de Agosto, año del Nacimiento de
 » Nuestro Señor Jesu-Cristo de mil y quatrocientos
 » y quarenta é un años. Yo el Condestable. Testigos
 » que fueron presentes á esto que dicho es, é vieron
 » aquí firmar su nombre al dicho Señor Condesta-
 » ble: Gomez Carrillo de Acuña, Camarero de nues-
 » tro Señor el Rey y del su Consejo, é Juan de Luna
 » Señor de las villas de Cornago é Joneras, é Pero
 » de Astorga. Yo Alonso Gonzalez, Escribano de Cá-
 » mara de nuestro Señor el Rey é su Notario públi-
 » co en la su Corte y en todos los sus Reynos y Se-
 » ñorios, fui presente á esto que dicho es en uno con
 » los dichos testigos; y por mandado y otorgamien-
 » to del dicho Señor Condestable la hice escrebir, é
 » hice aquí este mi signo. En testimonio de verdad.
 » Alonso Gonzalez.

» É luego el dicho Licenciado, por virtud del dicho
 » poder á él dado por el dicho Condestable, dixo: que
 » por quanto los dichos nuestros Señores Reyna é
 » Príncipe, y el dicho Almirante, é asimismo Don
 » Fernand Alvarez de Toledo Conde de Alva y del
 » Consejo del dicho Señor Rey de Castilla, por vir-
 » tud del poder que Su Señoría les dió, dieron é pro-
 » nunciaron cierta sentencia, su tenor de la qual es
 » este que se sigue. É nos los dichos Alonso Gonza-
 » lez é Juan Rodriguez, Escribanos susodichos, hace-
 » mos fe que sea de suño encorporada. Por ende, el
 » dicho Licenciado Alonso Ruiz en nombre del dicho
 » Condestable, é por virtud del dicho poder suso en-
 » corporado, dixo: que declaraba y declaró, que la
 » intencion del dicho Condestable, por servicio del
 » dicho Señor Rey, é bien y paz de sus Reynos (2),
 » y es de acetar é obedescer la dicha sentencia, é
 » todo lo en ella contenido, é cada cosa y parte de-
 » llo, segun el tenor y forma della, él habia de ha-
 » cer é cumplir é guardar, é de consentir en todo ello
 » y en cada cosa y parte dello, é su intencion era de
 » lo así hacer é cumplir é guardar, é quél en nombre
 » del dicho Condestable, por virtud del dicho poder,
 » obedecia é obedesció la dicha sentencia é todo lo en
 » ella contenido, y cada cosa y parte dello, é la aceta-
 » taba é aceptó, é consentia é consintió en ella, é que
 » así lo decia y declaraba, é dixo y declaró ante los
 » dichos Señores Reyna é Príncipe, é otrosí antel
 » dicho Almirante que presente estaban, é habian
 » dado é pronunciado la dicha sentencia; é que no
 » entendia ir ni pasar contra ella, ni contra cosa al-
 » guna ni parte della, antes el dicho Condestable
 » por su persona propia entendia retificar esta dicha
 » aceptacion é consentimiento, é las hacer é haria
 » de nuevo cada que sobre ello fuese requerido, é
 » que así lo decia é ofrecia en su nombre. É desto
 » en como pasó, el dicho Licenciado dixo que pedia
 » á mí el dicho Escribano que lo diese así por testi-
 » monio signado con mi signo, é rogaba y pedia á
 » los presentes que fuesen dello testigos; é yo dí
 » ende este, que fué hecho é pasó en el lugar é día
 » y mes y año susodicho. Testigos los sobredichos

(1) En el original decia Mérida, y está enmendado de letra de Calindez.

(2) Parece falta la palabra *era*.

» Señores del Consejo del dicho Señor Rey, é Barto-
 » lomé de Renes, Secretario del dicho Señor Rey. Es
 » escrito sobreruido, ó diz pronunciada, cierta, é ó
 » diz á efecto es emendado, é ó diz aceptacion, é ó diz
 » todo. É yo el dicho Fernand Iañez de Xerez, Es-
 » cribano de Camara del dicho Señor Rey é su No-
 » tario público en la su Corte y en todos los sus
 » Reynos, fuí presente á lo que dicho es en uno con
 » los dichos testigos, y de pedimiento del dicho Li-
 » cenciado, en nombre del dicho Condestable, hice
 » escribir esta escritura en estas diez hojas de papel,
 » y en fin de cada plana va mi señal. É por ende
 » en testimonio de verdad, hice aquí este mi signo.
 » Fernand Iañez. Lo qual todo susodicho, presenta-
 » do é leído, el dicho Condestable dixo quel por
 » servicio del dicho Señor Rey, é por cumplir man-
 » dado de los dichos Reyna é Príncipe, é por bien é
 » paz y sosiego de los sus Reynos, é de su libre y
 » agradable voluntad, retifica é retificó la aceptacion
 » é consentimiento quel dicho Licenciado Alonso
 » Ruiz de Villena por virtud del dicho su poder ha-
 » bia hecho de la dicha sentencia suso incorporada
 » dada, é pronunciada por los dichos Reyna é Prin-
 » cipe, y otrosí por los dichos Almirante é Conde
 » de Alva, é todo lo en ella contenido é cada cosa
 » dello, segun é por la forma é manera que en ello
 » se contiene, é asimismo en el dicho consentimien-
 » to é aceptacion se contiene: é que él agora de
 » nuevo personalmente aceptaba é obedescia, é acce-
 » ptó y obedesció la dicha sentencia é todo lo en ella
 » contenido, é cada cosa é parte dello; é consentia
 » é consentió expresamente en ella, é que su inten-
 » cion era destar por ella, é la guardar é hacer cum-
 » plir todo lo que por virtud della y la atañia de

» guardar y cumplir é hacer cumplir: y que no en-
 » tendia de ir ni pasar contra ella, ni contra cosa
 » alguna ni parte della. Y desto en como pasó, el
 » dicho Bachiller pidió á nos los dichos Escribanos
 » que se lo dieseamos así por testimonio, lo qual así-
 » mismo nos pidió el dicho Condestable troque de
 » todo lo susodicho. Fueron presentes, llamados, y
 » rogados para ello, Lope de Acuña, é Álvaro de
 » Luna, é Diego de Avellaneda, vasallos del dicho
 » Señor Rey, y el Doctor Juan Rodriguez de Arenas,
 » Oidor y del Consejo del dicho Señor Rey. É yo
 » el dicho Alonso Gonzalez de Tordesillas, Escriba-
 » no de Camara del dicho Señor Rey é su Notario
 » público en la su Corte y en todo los sus Reynos,
 » fuí presente á esto que dicho es en uno con el di-
 » cho Juan Rodriguez Escribano, y con los dichos
 » testigos: y á pedimiento y de mandato del dicho
 » Señor Condestable, é asimismo á pedimiento del
 » dicho Pero Sanchez Bachiller, este testimonio hice
 » escribir, el qual va escrito en once hojas de papel
 » con esta en que va mi signo, y en fin de cada pla-
 » na señalado de mi señal, é por ende hice aquí este
 » mi signo. En testimonio de verdad. Alonso Gon-
 » zalez. É yo Juan Rodriguez de Sierra, Escribano
 » de Camara de nuestro Señor el Rey é su Notario
 » público en la su Corte y en todos los sus Reynos
 » y Señorios, en uno con el dicho Alonso Gonzalez,
 » Escribano susodicho, é con los dichos testigos,
 » presente fuí á todo lo susodicho: y de pedimien-
 » to del dicho Señor Condestable y del dicho Bachi-
 » ller Pero Sanchez, este testimonio escribí en las
 » hojas de suso especificadas, y en fin de cada una
 » señalada de mi señal, é hice aquí este mi signo.
 » En testimonio de verdad. Juan Rodriguez.

AÑO TRIGÉSIMO SEXTO.

1442.

CAPÍTULO PRIMERO.

De lo que se ordenó despues de dada la sentencia por aquellos Señores, é las cosas como despues se hicieron.

E dada esta sentencia, luego la Reyna y el Príncipe, y el Rey de Navarra, y el Infante é todos los otros Caballeros de su opinion, recelando que podria entre ellos nacer alguna discordia, é por conservarse en aquella union en que estaban, juraron todos de no procurar privanza ni allegamiento al Rey mas unos que otros. Y esto hecho, acordaron que todos se partiesen para Valladolid, y dende para Burgos, donde se hicieron grandes justas é

fiestas. E llegados allí, el Rey comenzó á fiar mas del Almirante que de ninguno de los otros: desto el Rey de Navarra hubo grandes zelos. E como el Conde de Castro fuese muy cuerdo çaballero, é conociese el enojo que el Rey de Navarra tenia del allegamiento del Almirante al Rey, dixole: « Señor, mucho me desplace que á vos pese que el Rey allegue á sí mas al Almirante que á ninguno otro çaballero, porque, Señor, si bien lo quereis mirar, ninguno hay en Castilla de quien mas vos debais fiar que dél, así por el debdo que con Vuestra Señoría tiene, como por el amor que siempre á vuestro servicio ha mostrado. E para que estas cosas so

atajen é vos seais cierto del Almirante é de todos sus parientes, que son los mayores del Reyno de Castilla, é todos lo han de seguir é siguen, á mí parece, Señor, que vos debeis casar con Doña Juana su hija, y el Señor Infante con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente, é con esto vos, Señor, seréis seguro del Almirante é de sus parientes, y ellos de vos; que, Señor, de las confederaciones ni amistades del Condestable no vos debeis confiar, pues sabeis quantas veces las ha quebrantado. Y por cierto, Señor, muy grande error es ningun hombre se confiar de quien una vez quebranta la fe, quanto mas de quien tantas veces vos la ha quebrantado como el Condestable. Al Rey de Navarra pareció bien todo lo que el Conde de Castro le habia dicho, é rogóle que él tomase el cargo de contratar estos casamientos: lo qual él puso en obra segun adelante se dirá.

CAPÍTULO II.

Del enojo quel Condestable ovo, de que supo la sentencia que contra él era dada, é de los tratos que de nuevo comenzaron.

Sabida por el Condestable la sentencia que la Reyna y el Príncipe y el Almirante é Conde de Alva habian dado contra él, ovo dello muy grande enojo, é comenzó secretamente á tratar por una parte con el Rey de Navarra y el Infante, y por otra con el Almirante é con Juan Pacheco, que ya era gran privado del Príncipe, é desposado con sobrina del Almirante, hija de su hermana é de Pedro Portocarrero, Señor de Moguer. E como este trato no pudo ser tan secreto que no se sintiese, como quiera que el Almirante se habia apartado del Rey é partido para su tierra, como ya tuviese concertado el casamiento de su hija Doña Juana con el Rey de Navarra, y el del Infante con la hermana del Conde de Benavente, acordaron el Rey de Navarra y el Infante é todos los Caballeros de su parcialidad en el total destruimiento del Condestable, é para esto mejor hacer, determinaron entre ellos que se tuviese manera que el Rey desde Burgos donde estaba se viniese á Madrigal, é que asimesmo el Príncipe vernia allí é se daría tal forma como esto se pudiese bien acabar estando todos juntos.

CAPÍTULO III.

De como los Procuradores del Reyno sirvieron al Rey con ochenta cuentos en pedido y monedas, y de ciertas provisiones de Perlas de que el Saneto Padre proveyó en estos Reynos.

E por todos se acordó de venir á Toro donde el Rey mandó llamar los Procuradores de las cibdades é villas, é allí estuvo la Navidad, y el Rey de Navarra la tuvo en Medina del Campo, é de allí se volvió á Toro. E venidos los Procuradores, vistas por el Rey las grandes necesidades en que estaba, acordó de se servir de sus Reynos, é despues de muchas altercaciones pasadas, los Procuradores le otorgaron ochenta cuentos de maravedis en pedidos é monedas, la meytad que se pagase en este, é la

otra mitad en el año siguiente. E los Procuradores despachados, el Rey escribió á todas las cibdades é villas haciéndoles saber como todos los hechos del Reyno estaban en paz é concordia, é así les mandaba que ellos viviesen bien, é mirasen su servicio, é no oviese entre ellos quëstiones ni debates, ni parcialidades algunas.

En este tiempo embió el Rey Don Juan de Castilla por sus embaxadores al Rey de Portugal, é al Infante Don Pedro su tio, el qual tenia la governacion del Reyno, á Gomez de Benavides, Señor de Fromesta, é dos Doctores de su Consejo, rogándoles afectuosamente que la Reyna de Portugal, madre del Rey, fuese restituida en todo lo que el Rey Eduarte su marido le habia dexado; á los quales fué respondido por el Infante Don Pedro é por los otros del Consejo del Rey, que el Rey de Castilla oviese en este caso paciencia porque habia muchas razones porque la Reyna no debia ser restituida en lo que el Rey su marido le habia dexado. En este dia vinieron embaxadores del Rey Don Alonso de Aragon al Rey de Castilla, los quales fueron Don Juan de Ixar é dos Doctores. La conclusion de su embaxada era de quanto enojo el Rey de Aragon habia habido en saber los escandalos é bollicios en estos Reynos pasados, certificándole que si él no toviera tan grandes ocupacionnes como tenia en Napol, que él por su persona viniera á entender en aquellos debates, é que agora era mucho alegre en saber ser todo pacificado como cumplia al servicio de Dios del Rey de Castilla, rogándole afectuosamente le pluguiese todavía tener cerca de sí al Rey de Navarra y al Infante Don Enrique, sus hermanos, é rogando á ellos que siempre estuviesen en la obediencia é servicio del Rey de Castilla. El Rey le respondió regredesciendo mucho al Rey de Aragon su primo la voluntad suya, de la qual él se tenia por muy cierto, ofresciendo graciosamente á sí é á sus Reynos á todo lo que le cumpliese. E los dichos embaxadores estuvieron algunos dias en la Corte donde les fueron hechas fiestas, é así se partieron para el Rey de Aragon. En este tiempo murió Don Juan de Cerezuela, Arzobispo de Toledo, hermano del Condestable, en la su villa de Talavera á quatro dias del mes de Hebrero del dicho año. E como el Almirante fuese certificado de la muerte del Arzobispo de Toledo, suplicó al Rey por el Arzobispado para su sobrino Don Garcia de Osorio, Obispo. Al Rey plugo dello, é mandó hacer las supplicaciones para el Santo Padre; é como desto no fueron bien contentos el Rey de Navarra y el Infante, porque ya Don Gutierre, Arzobispo de Sevilla, era concordado con ellos, y quisiéranlo para él, é aun porque lo demandaba Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Pedro, Obispo de Palencia, nieto del Rey Don Pedro; é por esto el Rey ovo de tornar á suplicar al Santo Padre por Don Gutierre, Arzobispo de Sevilla, con color que ya otra vez habia supplicado por él; é así hubo el Arzobispado de Toledo Don Gutierre, é Don Garcia de Osorio, sobrino del Almirante, ovo el Arzobispado de

Sevilla, y del Obispado de Oviedo que él tenía fué proveído Don Diego, Obispo de Orense, y el Obispado de Orense fué dado al Cardenal de San Sisto, llamado Don Juan de Torquemada, que fué hombre muy letrado é de buena vida, Frayle de la Orden de Santo Domingo.

CAPÍTULO IV.

De como Pedro de Acuña fué preso por mandamiento del Almirante, é fué delibrado dende á pocos dias.

E como en este tiempo Pedro de Acuña, Señor de Dueñas, tratase algunas cosas por el Condestable contra el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante, como secretamente viniese á Dueñas é lo supiese el Almirante, embió á Don Enrique, su hermano, é á Rodrigo Manrique, su sobrino, á lo prender, los quales lo prendieron, y estuvo algunos dias así preso en el castillo de Urueña, é no tardó muchos dias que fué delibrado.

CAPÍTULO V.

De como estando el Rey en Toro, fué hecha por defuera de la cibdad una mina que entrase en el castillo, donde estando en Consejo habian de ser muertos y presos el Rey de Navarra y el Infante, é los otros Caballeros de su parcialidad.

En este tiempo el Rey se partió de Toro, y se fué á Benavente, donde rescibió mucho servicio é grandes fiestas del Conde Don Alonso Pimentel, Señor de aquella villa, é dende se volvió á Toro; y estando allí, algunos que deseaban novedades, é tornar al Condestable en el estado que solia, comenzaron á hacer muy secretamente una mina por parte de fuera de la cibdad que entrase en el castillo, donde estando el Rey en Consejo, é con él el Rey de Navarra, y el Infante y todos los otros Caballeros que allí estaban fuesen presos ó muertos: lo qual como fuese descubierto, dió gran causa de sospecha al Rey de Navarra y al Infante é á todos los otros Caballeros que lo siguian. Y el Rey se partió para Valladolid.—En este tiempo el Conde Don Pedro Destúñiga se quexaba mucho del Maestre Don Gutierrez, diciendo que le tenia por fuerza la villa de Truxillo, de que el Rey le habia hecho merced; el qual por no dar lugar al rompimiento entre aquellos Caballeros, hizo merced de la cibdad de Plasencia al Conde Don Pedro, é dió á Truxillo al Príncipe Don Enrique su hijo, lo qual se hizo en Tordesillas. Y de allí el Rey se volvió para Valladolid en el mes de Abril del dicho año, é vinieron con él la Reyna su muger, y el Príncipe, y el Rey de Navarra, y el Almirante y los otros Caballeros y Perlados que en su Corte eran.

CAPÍTULO VI.

De como en Alava se levantaron algunas hermandades contra los Caballeros, y de como fueron castigados, y de como se levantó en la villa de Durango una grande heregia, de la qual fué comenzador Fray Alonso de Mella.

En este tiempo se juntaron en Alava algunas hermandades de mucha gente popular, por causa

del Conde de Castañeda y de Inigo Lopez de Mendoza, que eran entre sí diferentes y discordes, sobre ciertos vasallos de aquella tierra; pero no duraron mucho, y luego fueron amansadas y sosegadas. Asimesmo en este tiempo se levantó en la villa de Durango una grande heregia, y fué principiator della Fray Alonso de Mella, de la Orden de San Francisco, hermano de Don Juan de Mella, Obispo de Zamora, que despues fué Cardenal. E para saber el Rey la verdad, mandó á Fray Francisco de Soria, que era muy notable Religioso así en sciencia como en vida, é á Don Juan Alonso Cherino, Abad de Alcalá la Real, del su Consejo, que fuesen á Vizcaya, é hiciesen la pesquisa, é gela truxiesen cerrada para que Su Alteza en ello proveyese como á servicio de Dios é suyo cumplia; los quales cumplieron el mandado del Rey; é traída ante su Alteza la pesquisa, el Rey embió dos Alguaciles suyos con asaz gente, é con poderes los que eran menester para prender á todos los culpantes en aquel caso; de los quales algunos fueron traídos é Valladolid, y obstinados en su heregia, fueron ende quemados, é muchos mas fueron traídos á Santo Domingo de la Calzada, donde asimesmo los quemaron; é Fray Alonso que habia seydo comenzador de aquella heregia, luego como fué certificado que la pesquisa se hacia, huyó y se fué en Granada, donde llevó asaz mozas de aquella tierra, las quales todas se perdieron, y él fué por los Moros jugado á las cañas, é así hubo el gualardon de su malicia. En estos dias, como por los Reynos de Castilla discurriese la moneda de blancas quel mesmo Rey habia mandado labrar mucho tiempo ante en las casas de la moneda, é aquellas valiesen en igual precio con las blancas viejas que el Rey Don Enrique su padre habia hecho hacer en su tiempo, é la gente hallase engaño en la tal moneda, é gran diferencia de la una á la otra, ca las blancas viejas quel Rey Don Enrique habia mandado hacer eran de muy mejor metal que las otras, los Procuradores suplicaron al Rey de Castilla que proveyese cerca de aquello, por lo qual él mandó examinar é apurar las unas blancas é las otras. E conocida la ventaja que habia de las viejas á las nuevas, mandó que de las blancas nuevas valiesen tres un maravedi, é que las viejas quedasen en su valor, valiendo dos un maravedi, é así fué pregonado con trompetas por su Corte, é se publicó por todo el Reyno, é se guardó dende adelante.

CAPÍTULO VII.

De como el Doctor Periañez é Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, é otros algunos criados del Condestable volvieron á la Corte por consentimiento del Rey de Navarra y del Infante.

E despues desto como se afirmaron las confirmaciones é alianzas con licencia del Rey é del Rey de Navarra, é del Infante, é Almirante, é todos los otros Caballeros de su parcialidad, é del Condestable, y el Maestre de Alcántara, é los otros Caballe-

ros que los seguian, dióse lugar á quel Doctor Periañez, é Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, tornasen á la Corte, é tornaron asimesmo otros algunos de los servidores del Condestable. E de allí el Príncipe se partió para Segovia, é con él la Princesa su muger, y el Infante Don Enrique se partió para su tierra, y el Almirante é los Condes de Plasencia é Benavente se partieron á sus tierras, é de allí el Rey mandó despedir los Procuradores; é asimesmo el Rey de Castilla se partió para Madrigal, é fueron con él la Reyna, y el Rey de Navarra, y el Conde de Castro, é Iñigo Lopez de Mendoza, é Ruy Diaz de Mendoza, é los Perlados y Caballeros é Doctores que en la Corte por entonce estaban. En este tiempo Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, promovió á Segovia por el Obispado de Avila con el Cardenal Don Pedro de Cervantes, recelando que porque ya entré y Juan Pacheco habia algunas contenciones, que teniendo el Obispado de Segovia siempre rescibiria dél enojos; é porque el Obispado de Avila tenia mas que el Obispado de Segovia, tuvo su manera como de licencia del Papa oviese el Cardenal, allende de la renta del Obispado de Segovia, mil doblas castellanas de pension en cada un año, las quales le fueron asignadas en las rentas del Obispado de Osmá, de que entonce era Obispo Don Robertó de Moya. Y el Rey se partió de Madrigal, é se fué á Avila una hora despues de salido el sol, y fué ahorrado, é fueron con él Iñigo Lopez de Mendoza, é Ruy Diaz de Mendoza, y el Doctor Periañez, é Alonso Perez de Vivero, que eran en los consejos y en todas las cosas que el Rey habia de hacer é ordenar. De aquesta partida del Rey de Castilla no supo el Rey de Navarra cosa alguna, hasta que el mismo Rey de Castilla se lo dixo quando ya partia, é le rogó que fuese con él, é así lo hizo; é desque llegaron á Avila, luego el Rey de Castilla fué á la Iglesia Cathedral, y embió mandar al que tenia la torre, el qual era un criado del Obispo de Avila, aunque la historia no hace mención dél especificadamente, que le entregase la torre; el qual en caso que cerca dello puso alguna dificultad, al fin entrególa, é dióla el Rey al Corregidor que entonce en Avila tenia, que se llamaba Fernand Gonzalez del Castillo, hermano del Doctor Pero Gonzalez, del Consejo del Rey. Lo qual hecho, el Rey de Castilla, é con él el Rey de Navarra é todos los que con él venian se volvieron á Madrigal; lo qual hecho por el Rey, el Príncipe le embió sus mensageros, mostrando de aquello muy gran sentimiento, á lo qual el Rey respondió que aquello se habia hecho por escusar algunos escandalos é inconvenientes que de aquella torre se podian seguir, é no porque él debiese haber dello enojo ó sentimiento, que no habia causa porqué, y el Príncipe por entonce se tuvo por satisfecho. Estas cosas así hechas, el Rey se partió de Madrigal, é se fué para Arévalo, y el Rey de Navarra con licencia del Rey se fué para Santa María de Nieva por hacer las obsequias de su muger la Reyna de Navarra, que estaba allí sepultada; y el

Cr.—II.

Rey de Castilla como fuese benigno é honrador de sus parientes, volvió á Santa María de Nieva, é fué presente á las obsequias, donde asimesmo fueron las Reynas de Castilla é Portugal, é la Princesa; y hechas las obsequias, acordóse que la Reyna de Castilla y el Rey de Navarra se fuesen á ver con el Príncipe al Espinar por lo apartar de algunos siniestros propósitos que comenzaba á tomar. E venidos allí, esperaron algunos dias que el Príncipe no vino, de lo qual el Rey de Castilla fué mal contento, é acordó de ir asimesmo al Espinar; é aunque el Rey embió á mandar al Príncipe que allí viniese tampoco quiso venir, y el Príncipe embió á se escusar, diciendo estar no bien dispuesto de su salud, é fué el mensagero Don Enrique, hermano del Almirante.

CAPÍTULO VIII.

De la batalla que ovieron en el campo de Barajas el Comendador mayor de Calatrava Don Juan Ramirez de Guzman, é Fernando de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla, Clavero de la Orden de Calatrava.

En este tiempo, estando el Infante Don Enrique en Toledo, vino ende nueva como Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava estaba en punto de muerte. E como Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, fuese mucho del Infante Don Enrique, demandóle ayuda de gente para ocupar las tierras del Maestrazgo, teniendo que habiendo los lugares é los votos de los Comendadores de Calatrava habria el Maestrazgo. Para lo qual el Infante le dió cierta gente, que podrian ser con los de su casa hasta docientos hombres darmas, é cient ginetes, é con esta gente él se partió para continuar su propósito. E como el Maestre aun no fuese muerto, tenia la govencion del Maestrazgo un Caballero llamado Fernando de Padilla, Clavero de Calatrava, el qual como fué certificado de la venida del Comendador mayor, allegó hasta quatrocientos rocines, los ciento é ochenta hombres de armas, é los otros ginetes, con los quales tomó su camino para donde le dixeran quel Comendador venia. E como el Comendador mayor supo la venida del Clavero, salió con la gente que tenia á un campo que se llama Barajas, donde ovieron su batalla; la qual fué por ambas partes ásperamente ferida, en la qual el Comendador mayor fué preso, é dos hermanos suyos é un su hijo, é fueron muertos quatro sobrinos suyos, é muchos otros presos, é murieron muchos caballos de ambas partes, é de la parte del Clavero fueron algunos muertos, aunque no hombres de faccion, é otros fueron feridos.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey partió del Espinar para ir á Talavera y embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Toledo, que saliese al camino á se juntar con él.

Esto sabido por el Rey ovo dello grande enojo, é mas porque fué certificado que la villa de Talavera le estaba rebelada, é partióse de allí á gran

prietas con hasta trecientos hombres de armas é algunos ginetes, é fueron con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, é los Perlados y Caballeros é Doctores de su Consejo. E de allí el Rey embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Toledo, que saliese á él al camino para lo acompañar hasta Talavera, y el Infante lo hizo así; el qual se vino á Guadarrama con ciento é cinquenta hombres de armas é ochenta ginetes, é halló allí al Rey de Castilla. E dende continuó el Rey su camino hasta Talavera, la qual tenia Pero Suarez, hijo de Garcíálvarez Señor de Oropesa; el qual no dió lugar al Rey que entrase libremente con la gente que traía, como quiera que su padre le embiase mandar que libremente entregase la villa al Rey, por la qual causa venido allí Garcíálvarez, fué preso por mandado del Rey, el qual mandó combatir la villa. E Pero Suarez con esfuerzo del Príncipe tuvo algunos días la villa, sufriendo los combates que por algunas partes se hacían, defendiéndola como mejor podía, hasta tanto que se concordaron de tal manera que el Rey perdonó á Pero Suarez é á los que con él eran en la defensa de la villa, é dió su seguro que el Condestable no la ternía, ni menos estaría por él. E así Pero Suarez se fué á su tierra, y el Rey entró libremente en Talavera con toda la gente que consigo traía, y estuvo ende algunos días, é mandó el Rey que quedase en ella é la tuviese el Arcidiano de Toledo Don Fernando de Cerezuela, hasta tanto que el Santo Padre proveyese del Arzobispado de Toledo. El Príncipe y el Almirante é los Caballeros que con él estaban ovieron grande enojo por el Rey ser venido sobre Talavera é la haber así tomado.

CAPÍTULO X.

De como el Rey de Castilla se partió de Talavera, é con él la Reyna y el Rey de Navarra y el Infante, los quales todos tuvieron la Pasqua en Toledo.

Pasadas estas cosas en Talavera, el Rey de Castilla se partió para Toledo, por tener ende la Pasqua de Navidad, é fueron con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, é otros asaz Caballeros que por entonces en su corte estaban. Y en este camino de entre Talavera é Toledo, vino el Condestable de Escalona á se ver con

el Rey de Navarra é con el Infante, donde ovieron sus hablas secretas, de que el Coronista no fué sabidor, y el Rey de Navarra y el Infante continuaron su camino con el Rey de Castilla para Toledo, y el Condestable se tornó á Escalona; y venido el Rey á Toledo, embió luego mandar por sus cartas al Clavero de Calatrava que le embiase al Comendador mayor de Calatrava, é á todos los otros que con él tenia presos; lo qual asimesmo le escribieron el Rey de Navarra y el Infante, rogándole afectuosamente que hiciese lo que el Rey de Castilla le embiaba mandar, y en otra manera á ellos sería forzado de trabajar por quantas vias pudiesen por la deliberacion del Comendador mayor y de sus hermanos, y de los otros que presos tenian. El Clavero respondió al Rey é asimesmo al Rey de Navarra é Infante, diciendo como aquellos prisioneros estaban en poder del Maestre de Calatrava, al qual pertenescia conoscer de los hechos del Comendador mayor, como superior, y que él en esto ninguna cosa podia hacer; por ende que el Rey le oviese por escusado, y sobrello escribiese al Maestre, al qual tocaba de disponer en este negocio lo que le pluguiese; sobre lo qual asimesmo el Príncipe escribió al Maestre de Calatrava, y al Clavero, rogándoles afectuosamente que le fuesen entregados el Comendador mayor é sus hermanos y sobrinos, que él los ternía como convenia á su honor, hasta que los hechos se determinasen como cumplia. Vista por el Rey la respuesta del Clavero, embióle mandar por sus segundas cartas, so grandes penas, que todavía entregase aquellos prisioneros al Doctor Garcilopez de Caravajal para que él los toviese en la fortaleza del Convento, ó donde entendiese que mas seguramente estaban, hasta que en el negocio se viese é se librase por derecho. E venido el Doctor al Clavero, notificóle la carta del Rey, é requirióle en debida forma que lo cumpliese so las penas en ella contenidas. El Clavero respondió que apelaba al mandamiento del Rey para ante el Santo Padre; é así el Comendador é los otros Caballeros quedaron presos por entonces, hasta que adelante ovieron de ser sueltos por la forma que en su lugar se dirá.

En este año no acacieron otras cosas que dignas sean de escribir, salvo que al tiempo del coger de los panes ovo tan grandes lluvias, que fueron en punto de se perder todos los panes.

AÑO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.

1443.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como los causadores de las hermandades hechas en Álava vinieron demandar al Rey licencia para las continuar, y las cosas que dellas se siguieron.

En el año del Nacimiento de Nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y quarenta y tres años, el Rey de Castilla tuvo la Navidad en Toledo, y con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, é los Obispos de Córdova, é Coria, y Orense, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayor-domo mayor, y el Adelantado Perafan de Ribera, é Gonzalo Ruiz de la Vega, é Fernan Lopez de Saldaña, é Alonso Perez de Vivero, Contadores mayores, y mas muchos Caballeros y Doctores de su Consejo. E tuvo otrosí el Principe la Navidad en la ciudad de Segovia, y pasada la fiesta, se fué á Santa María de Nieva, y con él el Almirante, que ya era continuo en su casa. E allí vinieron el Arzobispo Don Gutierre, é los Condes de Benavente y de Alva y de Ribadeo, é Don Alvaro Destúñiga, hijo mayor del Conde de Plasencia, y el Obispo de Avila Don Lope Barrientos, y Don Enrique de Castilla, hermano del Almirante, y Juan de Tovar, Señor de Berlanga, é Juan Pacheco y otros Caballeros algunos de la casa del Principe. E como quiera que ante de entonces el Almirante y el Arzobispo Don Gutierre estaban diferentes, allí se concordaron por la forma que adelante se dirá. En este tiempo las hermandades de que ya, es hecha mencion que en Alava se hicieron, paresciéndoles que para conseguir lo que deseaban les convenia haber para ello licencia del Rey, por la qual le embiaron suplicar que gela diese, el qual creyendo ser cumplidero á su servicio, les dió la dicha licencia; los quales ensoberbecidos con loca osadía comenzaron á derribar algunas casas de caballeros, y hacer otras cosas no debidas, entre las quales cercaron á Pedro Lopez de Ayala, que era Caballero de gran linage é Merino mayor de Guipúzcoa, y cercáronlo en una villa suya llamada Salvatierra; el qual lo embió hacer saber al Conde Don Pero Fernandez de Velasco con quien tenia gran debdo; el qual al tiempo que la letra de Pero Lopez de Ayala le llegó, estaba en una aldea suya llamada Villarmudo, y andaba paseándose en el campo. E leida la carta de Pero Lopez de Ayala, el Conde dixo sobre estas nuevas: *No plega á Dios que yo entre en poblado hasta ir socorrer á mi primo Pero Lopes de Ayala.* E luego mandó traer tiendas y armarlas allí donde estaba. E

luego hizo sus cartas de llamamiento para los Caballeros é Hombres Hijos-Dalgo de su casa, que en espacio de quatro dias se juntaron con él hasta quinientas lanzas, é quatro mil peones, con la qual gente él fué á Salvatierra. E como las hermandades que tenian cercado á Pero Lopez de Ayala supieron la venida del Conde, partiéronse dende, y el Conde los siguió, é mató y prendió muchos dellos, é derribóles las casas é hízoles tan grandes daños, que ovieron bien la paga de su merescimiento; é así las hermandades quedaron abatidas, que dende adelante no pudieron permanecer.

CAPÍTULO II.

De como el Rey de Castilla embió mandar á los Comendadores de la Orden de Calatrava que eligiesen por Maestre á Don Alonso, hijo natural del Rey de Navarra.

El Rey de Castilla escribió á los Comendadores de Calatrava, rogándoles y mandándoles que eligiesen por Maestre á Don Alonso, hijo natural del Rey Don Juan de Navarra, los quales respondieron como habian dado sus votos en concordia á Fernando de Padilla, Clavero de Calatrava, é lo habian elegido por su Maestre, é por esto no podian ni debian segun las constituciones de su orden revocar ni desfacer la eleccion hecha canónicamente como debian, é que no entendian hacer otra cosa; por ende que suplicaban á Su Señoría los hubiese por escusados. E vista esta respuesta por el Rey, tornó otra vez sobre el caso á escribir al Clavero, é los Comendadores de Calatrava, sobre lo qual embió al Doctor Diego Gonzalez de Toledo, con el qual les embió decir que ellos no pudieron hacer la tal eleccion sin su licencia é consentimiento; por ende que les embiaba mandar so graves penas que se desistiesen de la eleccion hecha, é no usasen della por alguna manera, é viniesen ante él, para que en aquel hecho se tuviese la manera que á su servicio cumplia; para lo qual les embió sus cartas patentes y mandamientos, en las quales asimesmo les embiaba mandar que tuviesen por él los castillos é fortalezas del Maestrazgo, é los no entregasen á persona alguna sin su especial mandado. E mandó asimesmo á este Doctor que secretase todas las rentas pertenecientes al Maestrazgo de Calatrava. E venido este Doctor al Clavero y á los Comendadores con los mandamientos del Rey ya dichos, todos respondieron la mesma respuesta que primero, suplicando al Rey de parte del Clavero que le diese

licencia para le venir á hacer reverencia, é rescibir los pendones de su mano, é le hacer el pleyto omenage en tal caso acostumbrado. De la qual respuesta el Rey ovo enojo, y embió luego mandar por sus cartas que ninguno fuese osado de haber por electo de Calatrava á Fernando de Padilla, Clavero, ni le acudiesen con cosa alguna, por quanto la eleccion de aquel habia seydo hecha sin consultar sobre ello al Rey, é sin su consentimiento é mandado. Y el Rey embió llamar á Pero Lopez de Padilla, padre deste Clavero, é le mandó que fuese hablar con su hijo, é le rogase é mandase que dexase esta porfia, é hiciese lo que el Rey le mandaba, é soltase al Comendador mayor y á sus hermanos y sobrinos que tenia presos. Pero Lopez de Padilla hizo lo que el Rey le mandó, é lo que pudo con su hijo acabar fué que soltó al Comendador mayor é á los otros que con él eran presos con condicion quel Comendador mayor aprobase como aprobó la eleccion del Clavero, é le besó la mano por Maestre, é le hizo aquellos juramentos y omenages é solemnidades que segun los estatutos de la Orden de Calatrava se requieren hacer en tal caso.

CAPÍTULO III.

De como Don Alonso de Guzman vino á se querrellar al Rey del Conde de Niebla su sobrino, y del remedio que el Rey sobre ello dió, y de como estando el Infante sobre el Convento, fué muerto el electo Fernando de Padilla con una piedra de mandrón, que un escudero suyo tiró queriendo dañar los de fuera.

Estando el Rey en Toledo, vino allí Don Alonso de Guzman, hermano de Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, y se quexó de Don Juan de Guzman su sobrino, diciendo que contra toda justicia y razon le habia tomado la villa de Lepe é otros heredamientos, y gela tenia por fuerza; sobre lo qual el Rey ovo consejo del remedio que en ello debía dar, é acordóse que porque este caso era entre grandes hombres, é aun en el Andalucía habia otros muy grandes debates, convenia quel Rey embiase persona de muy grande autoridad, para en todo proveer como á su servicio convenia. E acordóse que el Infante Don Enrique fuese con poderes muy bastantes, y allende de remediar en lo susodicho, podría tomar las villas é fortalezas del Maestrazgo de Calatrava, porque lo oviese Don Alonso su sobrino, hijo del Rey de Navarra, como al Rey placia. El Infante partió con trecientos hombres de armas é docientos ginetes, para la qual gente el Rey le mandó pagar sueldo, é mandó que fuesen con él el Obispo de Cordova é los Doctores Garcilopez de Caravajal, é Ruy Gutier de Villalpando, del su Consejo. Y el Infante continuó su camino para el Andalucía, é concordó al Conde de Niebla con su tio Don Alonso, é dió sus poderes bastantes á Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, para secrestar los lugares é fortalezas y rentas del Maestrazgo de Calatrava, porque Rodrigo Manrique estaba en aquella comarca, é tenia junta cierta gente; el qual hizo luego lo quel Infante le embió mandar, aunque halló en el caso dura resistencia, porque el Clavero Fernando

de Padilla se esforzaba todavía mas en la eleccion suya, por quanto le favorecia é ayudaba el Principe, é lo habia tomado en su casa, é asimesmo le ayudaban el Almirante, y los Condes de Haro y de Alva, y otros parientes suyos. Y estando el Infante en Cibdad-Real, embió notificar los poderes que llevaba del Rey por las villas y lugares del Maestrazgo de Calatrava; y desde el Clavero Fernando de Padilla ovo sabiduría de la venida del Infante, partióse de Almagro, é fuese al Convento, porque ese lugar é fortaleza muy fuerte, donde podia estar seguro, é fueron con él Diego Lopez de Padilla é Gutier de Padilla, sus hermanos, é la mayor parte de los Comendadores de la Orden de Calatrava, que podian ser todos hasta cinquenta de caballo é cinquenta peones, que toda la otra gente habia despedido. Y el Infante embió al Clavero é á los Comendadores que con él estaban sus mensageros á le notificar los poderes que del Rey llevaba, mandádoles de su parte por virtud de aquellos poderes, que todos viniesen á él allí á Cibdad-Real. E como el Clavero é los que con él estaban, ninguna cosa quisiesen cumplir de lo quel Infante de parte del Rey les embió mandar, el Infante se partió de Cibdad-Real é fué á poner sitio sobre el Convento, donde cada dia le venia mucha gente, así de los Comendadores de la Orden de Santiago, como de Calatrava, á quien el Infante embiaba requerir; así que tenia el Infante mas de ochocientas lanzas. E como quiera que el Comendador mayor oviese aprobado la eleccion de Fernando Padilla é le oviese besado la mano por Maestre, no mirando la fe que á los Caballeros mucho conviene guardar, se vino al Infante con la gente que pudo é se le ofresció á le servir é trabajar porque Don Alonso oviese el Maestrazgo; é tuvo manera de hablar con Fernando de Padilla, el qual no quiso salir á la habla, mas vinieron en su lugar Diego Lopez de Padilla, é Gutier de Padilla, sus hermanos. E como quiera que la habla fué asaz larga, ninguna conclusion de ella se tomó. E como Juan de Guzman, hijo del Maestre Don Luis, tuviese las villas de Martos é Arjona é Porcuna, é otras fortalezas, el Infante acordó de tratar con él para las haber; é como Juan de Guzman viesse que los hechos del Clavero iban muy baxos, y el Principe é los Caballeros de quien esperaba favor, no gela daban, conformándose con la voluntad del Rey é con el tiempo, conformóse con el Infante, é acordó de le entregar todas las fortalezas que tenia con ciertas condiciones y capítulos que entre ellos pasaron; lo qual luego el Infante embió hacer saber al Rey de Navarra. Y estando así en el sitio sobre el Convento, acaesció que un escudero del Clavero Fernando de Padilla, tirando con un mandrón á los que en el cerco estaban, por caso desastrado dió al Clavero un mortal golpe en la cabeza, del qual dende á pocos dias falleció. E como quiera que los hermanos suyos, deste tan desastrado caso ovieron el dolor é tristeza que segun el debito se requeria, encubrieron quanto pudieron la muerte del Clavero, é hicieron su trato con el Infante,

y entregaron la fortaleza; el qual embió luego notificar al Rey de Navarra, el qual suplicó al Rey que pues el Clavero era muerto, Su Alteza continuase sus cartas e mandamientos para los Comendadores para que eligiesen por Maestre á Don Alonso su hijo, é le pluguiese suplicar al Santo Padre confirmase la eleccion de Don Alonso su hijo: lo qual todo el Rey puso en obra.

CAPÍTULO IV.

De como estando el Rey en Escalona nació una hija del Condestable, é acaesció una gran pelea en campo entre Juan de Guzman é Rodrigo Manrique, en que Rodrigo Manrique fué desbaratado, é Juan de Merlo fué muerto, seyendo con la parte vencedora.

En este tiempo estando el Rey en Escalona, nació una hija al Condestable, al qual nacimiento el Rey hizo mucha fiesta, é fueron compadres el Rey de Castilla é la Reyna su muger, é fué llamada esta doncella Doña Juana. En estos dias ovo una pelea muy áspera en campo entre Juan de Guzman, hijo mayor de Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Rodrigo Manrique, Comendador de Segura. E Juan de Guzman estaba en Arjona, é Rodrigo Manrique en Andujar, é la gente que las dos partes tenian podrian ser hasta seiscientos rocines, quasi tantos de la una parte como de la otra; é la pelea fué de tal manera ferida, que murieron quarenta hombres damas de ambas partes, é fueron muchos feridos así de la una parte como de la otra, é murieron muchos caballos, é á la fin quedó el campo por Juan de Guzman, é Rodrigo Manrique fué desbaratado. Y en esta pelea yendo Juan de Merlo, de quien la historia ha hecho mencion, en el alcance de los contrarios, metióse tanto en ellos, que quedó solo, é quando quiso volver al paso de una puente, halló peones de los contrarios los quales lo mataron; de la muerte del qual el Rey ovo gran sentimiento, porque era muy buen caballero, é le habia siempre bien servido.

CAPÍTULO V.

De como el Infante por mandado del Rey se partió para el Andalucía, é de las cosas que allá pasaron.

Estas cosas pasadas, el Infante se partió para Andalucía, y dexó en Convento á un Caballero que se llamaba Lorenzo Suarez de Figueroa, que vivia en Ocaña. Y en este tiempo el Rey se partió para Madrigal, é fué por Paradinas, y dende á Rámaga, donde se detuvo por algunos dias, en tanto que los aposentadores aposentaban en Madrigal; é fueron con el Rey en aquel camino la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Príncipe, y el Almirante, y los Condes de Ribadeo é Benavente, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, é Don Enrique, her-

mano del Almirante, é los Obispos de Avila é Orense, é Juan Pacheco, y el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Vivero, é otros Caballeros é Doctores del Consejo. Y estando así en Rámaga, el Príncipe suplicó al Rey que tuviese Consejo, é mandase llamar á él é á todos los Caballeros y Perlados y Doctores de su Consejo para el siguiente dia, porque cumpliera á su servicio que esto se hiciese; lo qual se puso así en obra, y en el dia siguiente, estando en Consejo con el Rey de Castilla el Rey de Navarra, y el Príncipe, é todos los Caballeros y Perlados é Doctores susodichos, el Príncipe notificó al Rey que Alonso Perez de Vivero é Fernan Iañez de Xerez habian hecho é cometido en deservicio suyo, y en daño de la república é de la paz é sosiego de sus Reynos muy grandes crímenes é delictos; por ende que suplicaba á su Merced que los mandase prender, é sabida la verdad, hiciese dellos la justicia que debia. E como quiera que desto el Rey rescibió algun enojo, permitió que fuesen presos, é fué entregado Alonso Perez de Vivero á Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, é Fernand Iañez á Don Enrique, hermano del Almirante. E despues desto fueron presos por mandado del Rey Juan Manuel Delando, Doncel suyo, é Pedro de Luxan, su Camarero, é fue entregado Juan Manuel al Conde de Benavente, é Pedro de Luxan á un caballero que se llamaba Alvaro de Bracamonte, cuñado suyo. E fué mandado á todos los oficiales quel Rey tenia, que eran puestos por mano del Condestable ó aficionados á él, que saliesen de la Corte, é así se puso en obra, y el Rey ovo de serservido de nuevos oficiales puestos por la mano del Príncipe y del Rey de Navarra, los quales suplicaron al Rey que embiase sus cartas á las cibdades é villas de sus Reynos, notificándoles las cosas dichas ser hechas por su servicio; lo qual el Rey hizo, aunque contra su voluntad. Y el Príncipe y el Rey de Navarra tovieron manera con el Rey como no fuese á parte alguna, ni eso mesmo viniese á él persona alguna á hablar con él sin sabiduría dellos, é sin su voluntad é acuerdo; y así lo pusieron por obra, é lo continuaron dende adelante, é pusieron sus guardas, así en el palacio como en la cámara del Rey, é pusieron á Don Enrique, hermano del Almirante, é á Ruy Diaz de Mendoza por principales guardias de la persona del Rey, para que no consintiesen llegar á le hablar en secreto á persona alguna en que oviesen sospecha, é oyesen cualesquier hablas que le fuesen hechas, é durmiesen en el palacio del Rey; así que no se partian dél, salvo á las horas del comer, y entonce, partiéndose Don Enrique, quedaba Ruy Diaz, el qual muchas veces dexaba en su lugar á un caballero sobrino suyo que se llamaba Lope de Mendoza, el qual era hijo bastardo de Diego Hurtado de Mendoza, Montero mayor del Rey.

AÑO TRIGÉSIMO OCTAVO.

1444.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey se partió de Rámaga é se fué á Madrigal; y de las cosas que despues subcedieron.

Estas cosas así hechas, el Rey se partió de Rámaga para Madrigal, é vinieron con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Almirante, y Don Enrique su hermano, y los Obispos de Coria y Orenes, é Fernan Lopez de Saldaña. E desde el Rey vino á Madrigal, Alonso Perez de Vivero é Fernand Iañez de Xerez fueron puestos en poder del Almirante, el qual los dió á dos caballeros de su casa, los cuales los tuvieron en grillos por algunos dias, y el Rey se partió de allí para Tordesillas; é como el Obispo de Avila Don Lope de Barrientos fuese enteramente del Condestable, ovo muy grande enojo de las cosas pasadas, é habló con Juan Pacheco, dándole á entender quanto cargo era al Príncipe todo lo hecho, é como gran parte de la culpa á él se atribuiria, segun lo que en el Príncipe tenia, é que si él quisiese, él lo podria todo bien remediar. Juan Pacheco le dixo que juraba por su fe que en cosa de aquello él no habia seydo, é con su enfermedad aun no habia tenido lugar de hacer reverencia al Rey, é que viesse el remedio que en estas cosas se pudiese dar, é con buena voluntad él trabajaria en ello quanto pudiese. El Obispo le dixo que para esto convenia que tuviese forma como el Príncipe se fuese á Segovia, é allí se daria la forma que cumpliera para que el servicio del Rey é suyo se guardase. E luego Juan Pacheco habló con el Príncipe, é dióse órden que el Príncipe dixiese que queria correr monte en tierra de Segovia, é así se partiese de allí; lo qual se puso en obra, de que el Rey de Navarra y el Almirante ovieron muy grande enojo, especialmente porque recelaron que yendo el Obispo de Avila con el Príncipe, lo moveria del propósito en que estaba, é quisieran mucho estorbar la ida del Obispo de Avila con el Príncipe. E porque Juan Pacheco estaba doliente é iba en andas, el Príncipe dixo que cumpliera que el Obispo de Avila fuese con él hasta Segovia, é que desde allí se volveria á Bonilla que era villa suya. E despues que el Príncipe se partió para Segovia, desdel camino embió decir el Obispo al Condestable quel habia sabido como despues del altercacion que se habia hecho en Rámaga, él se queria pasar al Reyno de Portugal, de lo qual él era maravillado, que no era auto de caballero; por ende, que en ningun caso lo hiciese, que él tenia movida tal habla con

el Príncipe como las cosas se acabarían como fuese servicio del Rey é honra suya. E así continuó el Príncipe su camino hasta Segovia; é llegados allí, el Obispo, con acuerdo del Príncipe é de Juan Pacheco se fué para Bonilla, porque el Condestable estaba en el Andrada, villa suya, que es cerca de Bonilla, porque desde allí mas ahina se pudiesen concertar por mensageros ó por vista. E llegado el Obispo á Avila, antes que fuese á Bonilla, volvió el mensagero con la respuesta del Condestable de Castilla; con el qual le embió á decir que habia entendido lo que de su parte le era hablado, lo qual le tenia en mucha gracia, que bien parecia el zelo que habia al servicio del Rey é honra suya; pero que en esto se habian de sanear tres cosas: la primera, que el caudal de la gente del Príncipe ni la del Condestable Don Alvaro de Luna no bastaba para resistir tan grande hecho como el del Rey de Navarra, y del Infante Don Enrique y el Almirante, y de los otros Caballeros de su opinion; la segunda, que recelaba que por el Príncipe ser tan mozo, no llevaria este hecho adelante, é lo dexaria caer; la tercera, que tenia sospecha que este trato venia por sabiduria é consejo del Rey de Navarra y del Almirante, por el debdo que con él tenia Juan Pacheco trabado, é que se hacia por lo asegurar y destruir mas ligeramente. El Obispo le replicó que si servicio deseaba del Rey é la salvacion de su persona y estado, que luego se reconciliase con el Príncipe, no embargante las sospechas que él ponía; que él se ofrescía de traer á esta opinion al Arzobispo de Toledo y al Conde de Alva, é mediante estos entendia traer los Condes de Haro é de Plasencia y de Castañeda, é á Iñigo Lopez de Mendoza é á Perálvarez de Osorio, los cuales en esto estaban de buena intencion; é que él le aseguraba que el Príncipe ni Juan Pacheco, su privado, no se apartarian deste propósito hasta lo acabar con ayuda de Dios; é que creyese que en esto no habria engaño ninguno, porque en ello no cabia otra persona, salvo él é Alonso Alvarez, Contador del Príncipe; é puesto que él alguna dubda en esto pusiese, lo que no habia, lo debia dexar á la disposicion de Dios.

CAPÍTULO II.

De como el Arzobispo Don Gutierre se conformó con el Rey de Navarra é con el Almirante, é le dieron lugar que tomase la posesion de su Arzobispado.

Estando el Rey en Madrigal, vino allí Don Gutierre, Arzobispo de Sevilla, el qual estaba provei-

do por el Santo Padre del Arzobispado de Toledo, é allí se concordó con el Rey de Navarra é con el Almirante, é diéronle lugar que tomase la posesion de su Arzobispado. Y hecho esto, partiósse luego de allí é fuese para su tierra, y él y el Conde de Alva su sobrino tomaron luego la opinion del Príncipe; lo qual trató entre ellos el Obispo de Avila, que era mucho amigo del dicho Arzobispo y del Conde de Alva.

CAPÍTULO III.

Como el Conde de Haro é otros Caballeros del Reyno comenzaron haber hablas entre sí para dar orden como el Rey saliese de Tordesillas, é como fueron contra él el Almirante y el Conde de Benavente.

El Rey estaba allí en Tordesillas muy enojado, porque se hallaba muy apremiado por la gran guarda que sobre su persona tenia, que no dexaban hablar con él persona ninguna sospechosa al Rey de Navarra. Y estando las cosas en este estado, el Conde de Haro acordó de venir á Curiel donde estaba el Conde de Plasencia, para saber dél si querria que se juntasen para sacar al Rey de la opresion en que estaba en Tordesillas, porque creia que seyendo ellos dos juntos, hallarian gran parte de caballeros que se juntasen con ellos. E como quiera que él vino lo mas secretamente que él pudo, no se hizo tan secreto que no lo ovo de saber el Rey de Navarra é los otros Caballeros que allí eran con él, los quales eran el Almirante, y el Conde de Benavente, y el Conde de Castro, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayor-domo mayor del Rey, é Don Enrique, hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones é Juan de Tovar. E desde que el Rey de Navarra supo que el Conde de Haro era venido á Curiel, embió á Don Fernando de Roxas, hijo del Conde de Castro, é á Pero Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, con cierta gente de caballo que le aguardasen á la vuelta é lo prendiesen. E volviéndose el Conde de Haro, supo como aquellos Caballeros le estaban aguardando para le prender, é torció el camino para otra parte; pero como ellos tenian sus guardas por todos los caminos, no se pudo tanto guardar el Conde de Haro, que no fue corrido de aquellos caballeros hasta los Balvases, que son behetrías del Conde de Plasencia. Desto el Conde de Haro ovo muy gran sentimiento, é luego ayuntó toda su gente en Santa María del Campo, é asimesmo se ayuntó con él el Conde de Castañeda, é Pero Sarmiento, Reposero mayor del Rey, é juntaron hasta mil de caballo; é luego que lo supo el Rey de Navarra, embió contra ellos al Almirante y al Conde de Benavente, é llevaban mil é quíñientas lanzas. E porque el Príncipe habia entonces allí venido á Tordesillas, pidiéronle por merced que fuese con ellos, lo qual el Príncipe hizo, porque aun no estaba del todo concertado con el Condestable; é llegados cerca de Santa María del Campo, que pensaba el Almirante y el Conde de Benavente que se habia de mostrar el Príncipe claro por ellos, no lo hizo así, antes se

puso por medianero entre ambas las partes, hasta que los igualó é concordó por entonces, é pasaron entre ellos ciertos capítulos. Y hecha esta concordia entre ellos, el Príncipe y el Almirante y el Conde de Benavente se volvieron á Tordesillas, y en el camino supieron como Peralvarez de Osorio, sabiendo que el Rey de Navarra estaba en Tordesillas con poca gente, amanesció allí una mañana con trecientos de caballo y ochocientos peones, pensando hacer la entrada de la villa, y llegó muy cerca della, y el Rey de Navarra é los que con él estaban dentro resistiéronle la entrada, y él volviósse á Villagarcía, lugar de un pariente suyo, que se llamaba Gutierrez Quexada, de quien ya la historia ha hecho mencion; é quando lo supieron el Almirante y el Conde de Benavente vinieron á Villagarcía, pensando hallar á Peralvarez de Osorio, al qual no hallaron, que era ido á una villa suya que llamaban Valderas, é desde que no le hallaron volviéronse á Tordesillas.

CAPÍTULO IV.

Como el Príncipe desde el camino ántes que llegase á Tordesillas se fué para Segovia, é por intercesion del Obispo de Avila se concertó con el Condestable.

El Príncipe, desde la concordia fué hecha del Almirante é Conde de Benavente con los Condes de Haro é de Castañeda, como quier que habia dicho que iria á Tordesillas, partió para Segovia, é así por su partida, como porque no se habia mostrado claro en aquellos debates con el Conde de Haro, comenzósse á haber sospecha dél, y desto dieron cargo al Obispo de Avila é á Juan Pacheco, que ellos lo desviaban de su opinion. E llegado el Príncipe á Segovia, vino Nuño de Arévalo criado del Condestable al Obispo, con respuesta de la habla que el Obispo le habia embiado, é díxole de parte del Condestable que como quier que no se saneaban bien los tres inconvenientes que le habia puesto para se haber de juntar con el Príncipe, por delibrar la persona del Rey su Señor, él se queria confiar del Señor Príncipe, é juntarse con él é servirle para prosecucion de lo susodicho. E sobre esta habla el Obispo se quiso ver con el Condestable, é víéronse lo mas secreto que pudieron, é oviéronse de igualar, é pasaron entre ellos grandes firmezas de alianzas é confederaciones. Estos tratos duraron bien seis meses, que fueron desde el mes de Marzo del año mil quatrocientos quarenta y quatro años. E como quier que fué acordado que fuese secreto hasta traer otros grandes del Reyno para prosecucion de lo susodicho, no pudo ser tanto secreto, que no oviesen dello sospecha el Rey de Navarra é los otros Caballeros.

CAPÍTULO V.

De como por la sospecha que el Rey de Navarra ovo del Príncipe embió á él su mensagero, é lo que el Príncipe le respondió.

El Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinion que con él estaban en Tordesillas por la

sospecha que tenían quel Príncipe no se mostraba claramente por ellos é se apartaba de Corte, é asimismo porque conocieron por algunas presunciones que él traía algunas hablas secretas con el Condestable, acordaron por se certificar dello, é por le hacer dar señal, de le embiar á decir que bien sabía como estando en Madrigal luego que el Señor Rey su padre vino allí desde Rámaga, habían todos acordado de la destruición del Condestable, como que así cumplía al servicio del Rey é suyo é á la paz é sosiego del Reyno, é que le juraron todos de no se desistir dello hasta le dar fin: por ende que le suplicaba que viniese á la Corte para juntamente con ellos se pudiese en execucion lo que estaba jurado é firmado. E como el Príncipe rescibió este mensajero del Rey de Navarra, respondió al mensajero que se volviese, que él con propio mensajero suyo respondería al Rey de Navarra; y este término tomó por quanto á la sazón el Obispo de Avila estaba en Bonilla, é no quiso responder sin haber para ello su consejo, é luego embió por él, y el Obispo no se detuvo, é venido allí á Segovia, díxole el Príncipe las cosas que el Rey de Navarra le había embiado decir, sobre las quales habido gran consejo entre el Príncipe y el Obispo y Juan Pacheco, acordóse que el Príncipe fuese á Tordesillas, diciendo que iba á dar orden con el Rey de Navarra en la destruición del Condestable. Pero en la verdad no había de ir á ello, sino hablar con el Rey secretamente para le decir el concierto que tenía asentado con el Condestable por deliberacion de su persona, é que esperaba de tener mas parte de caballeros para poner en execucion su deliberacion; é acordado esto, respondió al Rey de Navarra por propio mensajero suyo, que le placia de luego ir á la Corte á se juntar con él é con los otros Caballeros que con él estaban, para que se diese orden en la destruición del Condestable é porque ellos creyesen que luego ponía en obra su partida, embió sus posentadores á Tordesillas para que le tomasen posadas. Desto fueron muy alegres el Rey de Navarra é los otros Caballeros que con él estaban, é perdieron gran parte de la sospecha que tenían.

CAPÍTULO VI.

De como el Príncipe entró en Tordesillas, y de como el Rey de Navarra se desposó con Doña Juana, hija del Almirante, y el Infante Don Enrique con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente.

Despues que el Príncipe supo que estaban tomadas posadas para él é para los suyos en Tordesillas, partió de Segovia, é iban con él Don Lope de Barrientos, Obispo de Avila, su maestro, é Juan Pacheco su privado, é Pero Giron su hermano, que comenzaba ya á privar con el Príncipe, é otros Caballeros é oficiales de su casa. E llegado á Tordesillas é rescibió del Rey de Navarra y de los otros Caballeros con mucho gozo, comenzaron luego á hablar é concertar que el Rey de Navarra se fuese á Doña Juana, hija del Almirante, segun primero

estaba concertado. E asimesmo se concordó el desposorio del Infante Don Enrique con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente, é luego el Rey de Navarra partió para Torre de Lobaton, donde estaba la dicha Doña Juana á se tomar las manos con ella, é por le honrar é acompañar á este auto, fueron con él el Rey, é la Reyna, y el Príncipe, é la Reyna de Portugal Doña Leonor que allí en Tordesillas estaba; é todos los otros Señores y Caballeros que á la sazón estaban en Tordesillas, llegaron á Torre Lobaton martes (1) primero dia de Setiembre deste dicho año, donde el Almirante les hizo grande fiesta, é allí estuvieron este dia é otro dia se volvieron á Tordesillas. E luego desde allí partió Fernando Dávalos, Camarero del Infante Don Enrique, con poder del dicho Infante, para se tomar las manos con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente; é luego fué ordenado que esta Doña Beatriz fuese llevada á Cordoba para se casar con el Infante, que estaba en Cordoba, é que fuesen con ella el Conde de Benavente, su hermano, é Don Fray Gonzalo de Quiroga, Prior de San Juan, é otros Caballeros é Dueñas, así de la casa del Infante, como de la casa del Conde de Benavente: lo qual luego se puso así en obra.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey de Navarra, y el Príncipe desde volvieron á Tordesillas hablaron en la destruición del Condestable, é como acordaron su partida para Arévalo.

Acabado el auto destes desposorios, volviéronse todos á Tordesillas, é luego el Rey de Navarra habló con el Príncipe, para que se diese orden en la destruición del Condestable, como lo tenían jurado é firmado, é sobre esta habla acordaron que todos se ayuntasen en la posada del Príncipe, para que se diese orden como esto se oviese de hacer, é desde allí fueron todos ayuntados, é dados sus votos, desde que la habla vino al Príncipe, segun ya estaba avisado de su maestro el Obispo, dixo que á él parecia que la destruición del Condestable era bien que se hiciese, mas que era razon que para esto fuesen llamados todos los otros Caballeros ausentes que eran de aquella opinion, porque todos fuesen en ello; que de otra guisa podría ser que los Caballeros ausentes oviesen dello sentimiento, é se juntasen con el Condestable, é todos juntos con la voz del Rey les pornian en gran trabajo. Quando el Rey de Navarra é los otros Caballeros que allí en el Consejo estaban esto oyeron, como quier que ovieron alguna sospecha de aquella dilacion, pero parecíoles ser aquello cosa razonable, é acordaron de llamar todos los ausentes de su opinion. E porque allí en Tordesillas no podian ser todos buenamente aposentados, acordaron de se partir para Arévalo, é luego embiaron allá sus aposentadores.

(1) En el original decia *Lances*.

CAPÍTULO VIII.

Como ántes que el Rey y el Príncipe, y el Rey de Navarra partiesen para Arévalo, el Rey y el Príncipe hablaron en uno, é se concertaron.

Hasta aquí el Rey ni el Príncipe no habian en uno hablado en secreto, porque el Príncipe era tan mozo, que el Rey no se atrevia á hablar con él, y el Obispo de Avila se recelaba de hablar con el Rey por la grande sospecha que dél se tenia, é por las grandes guardas que estaban cerca de la persona del Rey, que no consentia que ninguna persona hablase con él sin tercero. Especialmente tenia cargo de la guarda del Rey, Don Enrique, hermano del Almirante, el qual notificaba al Rey de Navarra é á la Reyna todas las hablas que el Rey hacia, é las cartas que rescibia, é las que él escribia; pero al fin por medianero se concertó quel Rey llamase al Obispo de Avila, é hablase con él á una parte de la cámara, é hizose así. E como el Rey llamó al Obispo, é se apartó á hablar con él, dixo el Obispo: *Señor, esta habla sea corta, é de palabras substanciales*, dixo el Rey: *Obispo, ¿que os parece de como está?* el Obispo le dixo que le parecia muy mal, pero quel remedio estaba aparejado: *¿el remedio*, dixo el Rey, *qual es?* el Obispo le dixo: *Señor, el Príncipe lo remediárá, que está concertado con el Condestable*. El Rey le dixo: *Obispo, ¿esto es cierto?* El Obispo le dixo: *Señor sí, y vos, Señor, mañana estaos en la cama, diciendo que estais doliente, y el Príncipe verná á veros, y en achaque de catarros, si teneis calentura, tomadle la mano, y él vos hará pleyto omenage de todo esto que yo digo, é mas vos dará una cédula de su mano de seguridad para lo cumplir, é Vuestra Alteza dé otra cédula de seguridad para lo acrecentar é honrar é fiar dél*. Y desto el Rey quedó muy alegre, é apartáronse luego. E otro dia siguiente, el Rey se estuvo en la cama, diciendo que se sentia mal, y el Príncipe fué á ver, é preguntóle como se sentia, é juntóse con el Príncipe el Obispo, é Juan Pacheco. E como el Obispo llevaba ordenadas las cédulas, dió al Rey la del Príncipe, é firmó el Rey la otra, é dióla al Príncipe, é tomáronse las manos, é hicieron pleyto omenage el uno al otro, y el otro al otro de lo guardar é cumplir. Hizose esto tan presto, y tan secreto, que no se pudo sentir de Ruy Diaz, ni de los otros que allí estaban por guardas.

CAPÍTULO IX.

De la sospecha que se tomó del Obispo de Avila de aquella habla que el Rey ovo con el Príncipe, é como el Príncipe se partió para Segovia.

El Rey quedó tan alegre de lo que el Príncipe con él habia hablado é asentado, que no lo pudo encobrir en el gesto. E conocido por las guardas que cerca dél estaban, fuéronlo á decir al Rey de Navarra, que les parecia que el Rey quedaba tan alegre é contento de la habla que el Príncipe con él habia tenido, que pensaban que algun concierto

dexaban hecho con él en su deservicio. El Rey de Navarra díxolo al Almirante, é acordaron que el Almirante preguntase al Obispo qué habla era la que el Príncipe habia habido con el Rey, de que él quedaba tan alegre. El Obispo respondió que no habia pasado en aquella habla sino algunas burlas de las cosas pasadas, las quales habia dicho porque se alegrase, que estaba muy enojado. El Almirante dixo al Obispo, que se guardase de otras hablas, porque el Rey de Navarra tenia dél gran sospecha, tanto que á su grado él seria ya empezado. El Obispo respondió que pues estaban ciertos que el Príncipe les habia de dar favor é ayuda é esforzar su opinion, que no debian poner en él sospecha, que él no habia de hacer vando en su cabo, salvo servir al Señor Príncipe, é seguir lo que él quisiese. Como ya el Príncipe estaba determinado de se partir para Segovia con el concierto que tenia con el Rey su padre, con consejo del dicho Obispo y de Juan Pacheco dixo al Rey de Navarra é á los de su opinion, pues que estaba acordada la partida para Arévalo, que él queria llegar á Segovia en tanto que se hacia el aposentamiento; é como supiese que el Rey era venido á Arévalo, que luego otro dia vernia allí; é todo lo ovieron por bien, é luego el Príncipe se partió de Tordesillas para Segovia, é yendo por el camino dixo al Obispo é á Juan Pacheco, que venido el Rey á Arévalo, que si él allí viniese como estaba acordado, que qual excusa ternia para no jurar contra el Condestable Don Alvaro de Luna; por ende que pensasen bien lo que habian de hacer, é por esto fueron por el camino platicando de grande espacio; é al fin dixo el Obispo, que si el Príncipe le mandase luego volver á Arévalo, que él entendia de tener manera como el Rey no viniese ende, ni mucho ménos el Rey Don Juan de Navarra, é que en tal caso el Príncipe ternia justa causa de se quejar del Rey de Navarra, é de los caballeros de su opinion, que ellos querian guardar al Condestable, pues ellos no venian á Arévalo segun estaba acordado. Al Príncipe plugo mucho desta razon, é asimesmo á Juan Pacheco, é rogáronle que se partiese luego para Arévalo, é trabajase como lo que allí decia se pudiese hacer. E luego el Obispo se partió para Arévalo, porque allí tenia casa de su Obispado, é llegado allí embió por los aposentadores del Rey, é secretamente les mandó, que al Príncipe aposentasen con su gente dentro en la villa, é que al Rey de Navarra le diesen una posada principal en la villa, é otras tres ó quatro para sus oficiales, é que á la otra gente suya aposentasen fuera de la villa en la Morería. Desto se quejó mucho el aposentador del Rey Don Juan de Navarra, diciendo que no tomara aquel aposentamiento sin lo hacer primero saber á su Señor el Rey de Navarra, lo qual él hizo luego; é como el Rey de Navarra lo supo, y asimesmo, que el Obispo de Avila era venido allí á Segovia, sospechó que esto se hacia por su consejo, é como ya tenia al Obispo por su contrario, pensó que haciéndose el aposentamiento del Príncipe dentro en la villa con todos los suyos, y el aposenta-

miento de los suyos en la Morería, que es fuera de la villa, que su venida á Arévalo no era á él muy segura, é por esto habló con aquellos Caballeros de su opinion, é todos acordaron que el Rey no debía ir á Arévalo, é luego embiaron por los aposentadores, é así por consejo del Obispo se dexó la ida de Arévalo.—En este tiempo el Rey Carlos de Francia determinó de prender al Conde de Armuñaque, é para lo poner en obra, acordó que el Dalfin su hijo llamado Luis se partiese de la Corte, mostrando que iba mal contento del Rey, porque le no daba tanto quanto menester habia para mantener su estado, é que se fuese á Lilajordan, de quien podria ser socorrido para sus necesidades, é así el Dalfin se partió del Rey con cient lanzas de ordenanza, de que era Capitan Don Martin Enriquez, hijo del Conde Don Alonso de Guijon, de quien el Rey mucho fiaba, porque era caballero muy bueno, é mucho esforzado, é le habia mucho servido en los tiempos de su adversidad. E quando el Dalfin llegó quanto á un jornada, embió un Gentil-Hombre suyo al Conde de Armuñaque haciéndole saber como el dia siguiente entendia de ir comer con él, porque le cumplia hablarle algunas cosas, en que creia poder dél rescebir ayuda é consejo. E como el Conde de Armuñaque la embaxada del Dalfin viese, sin dubda no ovo placer de su venida; pero mandó poner la casa muy en punto para le hacer la fiesta que convenia, como á primogénito de su Rey con quien habia debdo muy cercano; é como fuese certificado que el Dalfin llegaba casi á tres leguas de la villa, salió el Conde de Armuñaque á lo rescebir con esta gente continua que consigo tenia, creyendo traer huésped de paz á su casa, á quien habia de servir é obedescer: al qual llegó con la reverencia que debía, y el Dalfin le mostró muy alegre cara, é fueron ambos á dos hablando quanto media legua. E como Don Martin Enriquez tuviese mandamiento del Rey sellado con su sello para lo prender, dixo al Conde de Armuñaque: *Señor, plega á Vuestra Merced de se apartar un poco, porque le queria hablar algunas cosas que el Rey le habia mandado*: el Conde se apartó, é Don Martin Enriquez dixo: *Señor, Dios sabe quanto me desplace de yo haber de ser executor de lo que vereis por esta cédula del Rey nuestro Señor, por la qual él me mandó que yo vos prendiere; así, Señor, desde aquí vos habed por su prisionero, é cumple que mandeis á estos Caballeros principales de vuestra casa que yo nombraré, que vayan presos sin ningun otro alboroto hacer, que ya, Señor, vedes que no estais en tiempo salvo de obedescer al mandamiento del Rey nuestro Señor. E asimismo conviene, si vuestra vida quereis, que luego embieis mandar á vuestro Alcayde que resciba al Dalfin mi Señor en la villa é fortaleza con toda la gente que lleva, é vos ireis conmigo, y estos Caballeros que yo vos nombraré, á vos é á los quales el Rey nuestro Señor manda estar detenidos en la fortaleza de Carcazona. E porque vos, Señor, conocais quanto me desplace de vuestro daño, é quanto entiendo de procurar vuestra deliberacion, en este dia yo embiaré mensagero mio propio al Rey de Castilla, mi soberano Señor,*

haciéndole saber este caso, suplicándole que luego trabaje por vuestra deliberacion, como soy yo cierto que lo él lo hará segun su virtud, é segun el debdo é amor que vos ha. El Conde gelo agradesció mucho, é así el Conde é siete Caballeros é Gentiles-Hombres de su casa fueron presos con Don Martin Enriquez; el qual llevó consigo cinquenta lanzas, que serian doçientos é cinquenta de caballo, é con otros tantos el Dalfin se metió en la villa, donde fué rescebido con poca alegría por el caso acaescido. E de allí se afirma que llevó en oro y en plata, y en tapicería y paños de oro y de seda, el valor de seiscientas mil coronas, é afirmase la causa de esta prision solamente haber seydo, porque se decia que se trataba casamiento de una hija del Conde de Armuñaque con el Rey Enrique de Inglaterra, y el Dalfin prendió en la villa á Charles de Armuñaque, hijo segundo del Conde, é á dos hermanas suyas, é apoderóse de aquella villa é fortaleza: é desde allí se fué apoderando de todas las cibdades é villas y fortalezas del Condado de Armuñaque. E habida esta nueva por el Rey Don Juan de Castilla, ovo dello muy grande enojo, porque allende del Conde ser su vasallo é pariente, le habia servido en los hechos de Aragon é Navarra. E luego determinó de embiar al Rey de Francia á Mosen Diego de Valera, Doncel, con sus cartas de creencia, por las quales embió á rogar muy afectuosamente le pluguiese por contemplacion suya de librar de la prision en que tenia al Conde de Armuñaque, é á sus hijas, é á su segundo hijo llamado Charles, para lo qual daba muchas razones porque así lo debiese hacer. El Rey de Francia, vista la letra del Rey de Castilla, y esplicada la embaxada por Mosen Diego, detuvo el Rey la respuesta por quarenta dias, en el qual tiempo el Rey estaba en una cibdad que se llama Nansi en Lorena, que es en Alemaña, donde el Rey entonce hacia guerra á los Suiceros. E pasado este tiempo, fué respondido á Mosen Diego por mandado del Rey, que segun los grandes yerros y excesos que el Conde de Armuñaque habia cometido, seria muy grave cosa al Rey de Francia haberlo de librar por ende; que rogaba mucho al Rey Despaña su hermano haber en esto paciencia. Sobre lo qual, como Mosen Diego supiese el grande enojo que el Rey de Castilla oviese rescebido en la prision del Conde de Armuñaque, é quanto le placiera de su deliberacion, ovo de hablar tantas cosas al Rey de Francia, hasta que ovo de revocar su primero propósito, y determinó que embiándole el Rey de Castilla su hermano el sello suyo dándole por él su fe, que si el Conde de Armuñaque en algun tiempo errase á él ó á su Corona, que el Rey de Castilla le hiciese guerra con Guipúzcoa, porque confina con sus tierras, é le quitaria el Condado de Cangas y Tineo, y el juro que del Rey tenia; quel Rey de Francia deliberaria al Conde Armuñaque, é á sus hijas é hijo, é le dexaria sus tierras é señoríos libremente; para lo qual mandó dar sus cartas para el Rey de Castilla al dicho Mosen Diego, é mandóle que viniese por Carcazona donde el Conde estaba preso, y es-

cribió al Senescal que le tenia que lo dexase ver á Mosen Diego todas las veces que le pluguiese, é oviese lugar para le decir el punto en que sus hechos estaban por acatamiento del Rey de Castilla su hermano. Con las quales letras Mosen Diego se partió no poco alegre, é vino por Carcaxona, donde habló asez largamente con el Conde de Armiñaque, é desde allí continuó su camino é se vino para Castilla, é halló al Rey en el Espinar, el qual ovo gran placer en saber en el punto en que estaban los hechos del Conde de Armiñaque, é determinó de luego tomar á embiar al dicho Mosen Diego con su sello al Rey de Francia por la manera que dicho es. E como desto al Condestable no pluguiese, embió con el sello á un caballero de su casa llamado Mosen Alonso de Brigianos. E así, con el sello que el Rey Don Juan le embió, fueron delibrados de la prision el Conde de Armiñaque, é sus dos hijas, é su hijo Charles de Armiaque.

CAPÍTULO X.

De como el Príncipe se embió quejar al Rey de Navarra é á los otros Caballeros porque no habian venido á Arévalo, é lo quel Rey respondió é pasó sobre este caso.

Despues que los aposentadores se volvieron á Tordesillas, el Obispo de Ávila se partió luego de Arévalo á Segovia donde el Príncipe estaba, é de consejo suyo el Príncipe embió sus cartas al Rey de Navarra, queixándose mucho porque se habia quebrantado lo que por todos era acordado de Arévalo, é que por eso él era sin cargo dende adelante. Desto que el Príncipe embió á decir al Rey de Navarra le pesó mucho, é á los otros Caballeros de su opinion, é acordaron de embiar luego á él para desculparse de aquel camino, é por mas lo aosegar, rogó el Rey de Navarra al Almirante que fuese á hablar con él. El Almirante dixo que le placia, y escribió al Príncipe suplicándole que quisiese llegar á Santa María de Nieva, porque él vernia allí á hablar con él de parte del Rey de Navarra é de la suya é de los otros Caballeros. Habido el message del Almirante, el Príncipe se vino luego á Santa María de Nieva, é llegado allí el Almirante, el Príncipe mandó luego llamar á consejo al Obispo de Ávila é á Juan Pacheco, y en presencia de todos, el Almirante así de parte del Rey de Navarra como de todos los otros Caballeros, dió muchas excusas porque habian dexado de venir á Arévalo, y en fin dixo que le pedia por merced que se quisiese llegar á Olmedo, que allí vernia á él el Rey de Navarra, é hablaban en aquellas cosas porque lo que estaba asentado se cumpliese. El Príncipe mandó al Obispo que cerca de aquello dixese su parecer; el Obispo le respondió que gran merced le haria que le dexase deliberar hasta la mañana. El Príncipe mandó que quedase la habla é consejo hasta otro dia. Luego esa noche bien tarde, vino el Obispo á hablar con el Príncipe é con Juan Pacheco, é díxoles que mirasen bien de aquella embaxada que el Almirante traía de parte del Rey Don Juan de Navarra, que

á él le parecia cosa de grande engaño ir al Príncipe á hablar con el Rey de Navarra á su lugar, habiendo pasado ya entre ellos hechos de tan grandes sospechas, é que pues tan cerca estaba ya el concierto con el Condestable de Castilla, que le parecia cosa de grande error ir á romper con el Rey de Navarra dentro en su villa. Al Príncipe é á Juan Pacheco pareció muy bien aquel consejo; pero dixeron que ¿qué manera ternia el Príncipe para se escusar de la vista con el Rey de Navarra? El Obispo dixo que él daria para ello excusa muy legitima; la qual fué, que se respondiese al Almirante que él fuera de grado á Olmedo á se ver con el Rey de Navarra, mas que se le haria muy deshonesto no andar otras cinco leguas que habia dende á Tordesillas á besar las manos al Rey su señor, lo qual por el presente él no lo debia hacer. Al Príncipe pareció muy bien este acuerdo, é otro dia siguiente el Almirante fué llamado á consejo, é diósele aquella misma respuesta; la qual oida por el Almirante, ovo della muy grande enojo; pero desde que vído que no podia mas hacer, comenzó de tener manera de sosegar al Príncipe, pidiéndole por merced que le pluguiese que lo que con el Rey de Navarra estaba asentado, que se llevase adelante; el Príncipe le respondió que aquella era su voluntad, no embargante que con él é con los suyos no se tenia aquella forma que era razon que se tuviese. El Almirante le respondió, que viesse Su Merced aquellas cosas que le placian que se despachasen para él é para todos los suyos, é las mandase poner por escrito, é que él lo embiaria todo acabado. É luego el Príncipe mandó al Obispo é á Juan Pacheco é á Alonso Álvarez de Toledo, su Contador mayor que se apartasen si pusiesen por escrito las cosas que él queria que se despachasen, é que cumplieran á su servicio. Y ellos se apartaron luego; é como sabian que la voluntad del Príncipe era de se juntar con el Condestable, capitularon cosas que no se debian otorgar por el Rey de Navarra; en especial en el fin de los capítulos pusieron que sobre todas las cosas, la preheminiencia del Rey fuese guardada, lo qual aunque parecia cosa justa de se otorgar, pero el fin que el Rey tenia era que se guardase lo que cumplia al bien del Condestable, lo qual ellos decian que era deservicio del Rey como despues pareció. Ovoló muy grave de otorgar el Almirante; pero por no descontententar, dixo que él iria al Rey de Navarra, é hablaria con él é con los otros Caballeros de su opinion, é que bien creia que en todo se haria lo que el Príncipe mandase; é con esto se volvió á Tordesillas.

CAPÍTULO XI.

De como luego que partió el Almirante, el Príncipe se volvió á Segovia; é como se concertaron con él algunos Grandes del Reyno.

Despues que el Almirante partió de Santa María de Nieva para Tordesillas con la respuesta del Príncipe, luego el Príncipe se volvió para Segovia, é con él el Obispo de Ávila é Juan Pacheco. Y llegados á

Segovia, acordaron que el Obispo fuese á hablar con Don Gutierre, Arzobispo de Toledo, y con el Conde de Alva, su sobrino, é trabajase por los traer á la opinion del Príncipe, para que el Rey saliese de Tordesillas é fuese puesto en su libre poder. El Obispo partió luego de Segovia, é fué á Alva de Tormes donde el Arzobispo estaba, é allí habló con él é con el Conde su sobrino. É así, porque ellos despues de la entrada de Medina estaban muy resabiados de las cosas que allí habían pasado por esto y porque ellos siempre quisieron seguir la voluntad del Rey, é asimesmo porque tenían al Obispo de Ávila por persona muy acépta acia debdo é amistad, concordáronse con él. É porque la cosa convenia que estoviese mucho secreta hasta que tuviesen mayor parte de Caballeros, acordaron que todos tres juntamente escribiesen á Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita, para que le pluguiese de se juntar con el Príncipe para la deliberacion de la opresion del Rey su padre, lo qual luego así hicieron. É luego el Obispo se volvió para Segovia, é dixo al Príncipe como el Arzobispo y el Conde de Alva estaban muy acéptos á su servicio, é como ellos y él habían escrito á Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita, que se juntasen con ellos, é que luego Su Alteza escribiese á Íñigo Lopez conforme á lo que ellos le habían escrito; lo qual el Príncipe oyó, é hubo gran placer como el Obispo lo había muy bien negociado. É luego con su consejo escribió á Íñigo Lopez, y en tanto acordóse que el Obispo se volviese á Ávila, é hiciese poner gran recabdo en la cibdad, porque las cosas de cada dia se iban mas descubriendo, é así se hizo; que el Obispo luego se vino á Ávila, é puso grand guarda en el cimorro y en las puertas de la cibdad. El Condestable, que estaba en Escalona, porque no era bien cierto en las cosas dichas si se aderezaban contra él, embió mensagero propio suyo al Obispo de Ávila de quien mucho se fiaba, á se certificar dél de aquella negociacion. El Obispo le respondió que fuese seguro que todo se hacia en servicio del Rey, y en obra é bien de su persona y estado, y con esto el Condestable se aseguró. É por otra parte Íñigo Lopez respondió al Príncipe con Íñigo de Mendoza su hijo, con el qual le imbió á decir, que por quanto él tenía con el Rey cierta diferencia sobre los valles de Asturias de Santillana, que si al Príncipe pluguiese de le dar su fe de le ayudar hasta que el Rey le confirmase é hiciese merced de aquellos valles, que luego él se juntaría con él, é le serviría hasta que el Rey saliese de Tordesillas é fuese en su libre poder. El Príncipe y el Obispo y Juan Pacheco acordaron de consultar esto con el Condestable, que estaba en Sant Martin de Valdeiglesias, el qual respondió que era bien que aquello se hiciese, pues el fin era por deliberacion de la persona del Rey. É habida la respuesta del Condestable, luego el Príncipe respondió á Íñigo Lopez de Mendoza que le placia que se hiciese como lo él demandaba, é sobre esto tornó Íñigo Lopez á embiar á él, é concertáronse, é afirmaron é juraron sobre ello cierta capitulacion.

É así quedó Íñigo Lopez concertado con el Príncipe, é jurado de le servir é seguir.

CAPÍTULO XII.

De como el Príncipe se partió para la cibdad de Ávila, é desde allí escribió sus cartas á todo el Reyno, en especial escribió al Andalucía, donde el Infante Don Enrique se apoderaba.

Despues que el Príncipe vido que tenía asentado el hecho para la deliberacion del Rey con el Arzobispo de Toledo, é con el Conde de Alva su sobrino, é con Íñigo Lopez de Mendoza, é porque le parecia que con el Condestable é con estos había ya parte de Caballeros para comenzar el hecho que tenía en las manos; asimesmo porque sabia que el Infante Don Enrique se apoderaba de cada dia en el Andalucía, que despues que había tomado la cibdad de Córdoba, é la había traído á la opinion del Rey de Navarra su hermano é suya, é había tomado á Cantillana, que es á cinco leguas de Sevilla, é despues á Alcalá de Guadaira, que es á dos leguas de Sevilla, é tenía la cibdad de Sevilla en muy grande estrecho, que si no la socorriesen se daría, por atajar tantos males como estaban aparejados, deliberó de se ir á la cibdad de Ávila, é mostrarse claramente en la deliberacion del Rey, lo qual todo puso en obra. É aforrado se vino á la cibdad de Ávila donde el Obispo estaba, é mandó llamar toda su gente que se viniese allí para él; é asimesmo escribió á todos los Caballeros que tenían jurado é firmado con él, que luego viniesen para él á la cibdad de Ávila donde él se iba. É por otra parte escribió á la cibdad de Segovia é á todas las cibdades del Andalucía, haciéndoles saber como él se iba á la cibdad de Ávila, para entender en la deliberacion del Rey su señor é padre; por ende, que se esforzasen por estar en su servicio. Estas cartas fueron causa que los corazones resucitasen, é que no se diese lugar que el Infante entrase en Sevilla; é como los Condes de Haro y de Plasencia y de Castañeda rescibieron las cartas del Príncipe, fueron muy alegres, é le respondieron que luego mandarian ayuntar sus gentes é harian todo lo que les embiasen mandar. É por otra parte el Condestable Don Álvaro de Luna y el Arzobispo de Toledo y el Conde de Alva su sobrino é Íñigo Lopez de Mendoza mandaron ayuntar sus gentes lo mas secreto que pudieron; mas no se pudo hacer tan secreto que el Rey de Navarra no lo sintiese. É el Rey de Navarra, con el Almirante é con los otros Caballeros de su opinion que allí en Tordesillas estaban, acordaron de imbiar á preguntar al Príncipe que para qué se hacia aquel llamamiento de gente que él hacia. El Príncipe, con acuerdo del Obispo é de Juan Pacheco, les respondió que él había oido decir como el Rey Don Juan de Navarra é los otros Caballeros llamaban gente, é que como él y ellos tuviesen un fin, que él había mandado llamar la suya, para que se pusiese en execucion lo que por todos fuese acordado. Desta respuesta el Rey Don Juan de Navarra ni los otros caballeros no fueron muy

contentos, é acordaron de luego firmar los capitulos que el Almirante habia traído de Santa María de Nieva quel Príncipe les habia embiado, y de gelos embiar firmados é jurados por le contentar, y á los que con él estaban; los quales hasta allí no les habian embiado, porque les parecia que no los debian firmar ni jurar.

CAPÍTULO XIII.

De como el Rey de Navarra embió á Álvar García de Santa María al Príncipe con los capitulos firmados é jurados, é lo que le fué respondido.

El Rey de Navarra y el Almirante, é los Condes de Benavente y de Castro, é Pedro de Quiñones, é Don Enrique, hermano del Almirante, que allí en Tordesillas estaban, acordaron de embiar aquellos capitulos con Álvar García de Santa María, hermano (1) de Don Pablo, Obispo de Burgos, que era hombre de muy grande autoridad é de muy buen saber. É como llegó á Ávila é besó las manos al Príncipe, díxole como traia firmados é jurados los capitulos que el Almirante habia llevado á Santa María de Nieva; por ende, que el Rey de Navarra, y el Almirante é los otros Caballeros de su opinion le suplicaban quel los mandase ver, é los jurase é firmase. El Príncipe le respondió que se fuese á comer con el Obispo de Ávila, é que despues de comer se viniese á él, con lo quel Obispo y él despues de vistos los capitulos acordasen, y que entonces le responderia. El Obispo llevó consigo á Álvar García, é desque ovieron comido, sacó Álvar García los capitulos, é mostrólos al Obispo sobre tabla. É desque el Obispo los ovo leído, halló que venian cumplidamente, segun habian seydo apuntados é concordados con el Almirante en Santa María de Nieva. É desque el Obispo esto vido, como ya estaba el Príncipe determinado de no seguir la opinion del Rey Don Juan de Navarra, dixo á Álvar García si entendia el Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinion cumplir el capítulo postrimero, que decia que la preheminiencia del Rey fuese guardada. Álvar García respondió que para eso lo habian jurado é firmado. El Obispo dixo que si tal era su opinion, que limitasen tiempo para cumplir las cosas que pertenescian á la preheminiencia del Rey; Álvar García dixo que ¿cuáles cosas eran las que pertenescian á la preheminiencia del Rey? El Obispo respondió que principalmente eran tres que hacian al propósito: la primera, que dexasen libre la persona del Rey, para que estuviese y anduviese libre, donde é como le pluguiese; la segunda, que le dexasen libres y desocupadas sus cibdades é villas, y lugares é fortalezas, que le tenian tomadas é ocupadas; la tercera, que le dexasen libres y desembargadamente todas las rentas y pechos y derechos que en sus tierras le tomaban y ocupaban. Quando estas cosas oyó Álvar García, turbóse mucho, é dixo al Obispo: *Esta simiente fuera buena*

para el Marzo: yo no puedo creer que vos demandádes estas cosas, si el Príncipe en otras partes no tuviese atados sus hechos. El Obispo le replicó que se viese si aquellas cosas que él decia eran justas é razonables é fundadas en derecho, é si tales no se hallasen, que el Príncipe se desistira luego dellas. Álvar García le respondió que el fin de aquello que él decia era bien conocido, é que por ende él se iba á despedir del Príncipe, lo qual él luego hizo. É despues que él con el Príncipe habló, é vido que su intencion era conforme á lo que el Obispo de Ávila le habia dicho, despidióse dél é volvióse para Tordesillas, donde despues que el Rey de Navarra é los otros Caballeros oyeron la respuesta que el Príncipe le habia dado, é conocieron el fin que llevaba, mandaron luego llamar toda su gente, é por esta via se comenzó luego la rotura.

CAPÍTULO XIV.

Como el Príncipe embió luego desde Avila á llamar á los Caballeros que con él estaban jurados é firmados, é se juntaron con él allí algunos dellos, é como se partió para Burgos á recoger los otros.

Luego que Álvar García de Santa María se partió de Avila, el Príncipe bien conoció que segun la respuesta él llevaba, el Rey de Navarra é los otros caballeros de su opinion llamarian luego toda su gente; é por esto, con acuerdo del Obispo de Avila é de Juan Pacheco, acordó de notificar estas cosas á los Grandes que con él estaban jurados é firmados, rogándoles que luego juntasen todas sus gentes é se viniesen para allí á Avila, pues los hechos iban en tal rompimiento, que no llevaban dilacion alguna. E como el Arzobispo de Toledo rescibió las cartas del Príncipe, luego se vino aforrado para él para platicar en lo que se debia hacer. E asimesmo el Condestable de Castilla se vino luego allí á Avila con ciertas gentes para hacer lo que el Príncipe mandase, é dexó llamada toda la gente que luego se viniese en pos dél á Avila. Asimesmo vino luego allí á Avila el Conde de Alva Don Fernan Álvarez con trecientos de caballo, é dende á pocos dias llegó allí la gente del Condestable, que serian quinientos de caballo. Íñigo Lopez no pudo tan presto venir, pero despues vino á buen tiempo. Despues quel Condestable y el Conde de Alva vinieron á Avila como es dicho, comenzaron á platicar en lo que se habia de hacer, é ovo en ellos diversas opiniones; los unos decian, que pues ya habian razonable copia de gente, que debian ir derechamente á Tordesillas para poner al Rey en su libertad. Otros decian que este camino era peligroso, porque ya en Tordesillas estaban juntos con el Rey de Navarra é con los otros caballeros de su opinion quasi tanta gente como ellos tenian en Avila, é que no era razon poner el Príncipe en el campo con igual gente, porque si saliesen á pelear con él é lo desbaratasen, que seria causa quel Reyno se perdiese; é que mas seguro era de tomar la via de Burgos, y recoger con el Príncipe á los Condes de Haro y de Plasencia, y

(1) Debe decir hijo.

á Iñigo Lopez de Mendoza, é al Conde de Castañeda, que con ellos estaban jurados é firmados; y estos recogidos, podria el Príncipe volverse seguramente á Tordesillas, é sacar de allí al Rey su padre. E despues que en esto mucho altercaron, llegaron todos al consejo mas seguro, que era que llevasen la via de Burgos, é recogiesen consigo á los Condes de suso dichos, é á Iñigo Lopez, y estos recogidos se volviesen para Tordesillas. E habido por ellos este consejo, partiéronse la via de Burgos, y llevaban hasta mil é quíñientos de caballo. E acordóse antes que partiesen, quel Obispo quedase en Avila por tres ó quatro dias, para que dexase buena guarda en la cibdad, porque no se metiesen en ella los contrarios, lo qual el Obispo hizo muy bien. Y dexada buena guarda en la cibdad, partióse luego dende con ochenta ginetes que consigo llevaba, é no alcanzó al Príncipe hasta que llegó á Burgos, donde llegó primero dia de Julio. E luego vinieron allí al Príncipe los Condes de Haro é de Plasencia y de Castañeda, é Iñigo Lopez de Mendoza, é serian por todos hasta mil é quíñientos hombres darmas é ginetes, é muchos buenos peones, ballesteros y lanceros que traian de la montaña. E allí buscó el Príncipe dinero prestado, los quales le prestaron de muy buena voluntad los mercaderes de la cibdad de Burgos, é con ellos pagó el Príncipe sueldo á la gente que tenia, y se reparó de las otras cosas que habia menester.

CAPÍTULO XV.

De como el Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinión partieron de Tordesillas para ir contra el Príncipe, é como el Príncipe partió de Burgos, é las cosas que en el camino pasaron.

Como supo el Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinion como el Príncipe y el Arzobispo de Toledo y el Condestable y el Conde de Alva é Juan Pacheco eran partidos de Avila é llevaban la via de Burgos, é que el Obispo de Avila habia quedado en Avila á poner recabdo en la cibdad, acordaron que el Rey se pasase á Portillo, lugar del Conde de Castro, é que el Conde de Castro hiciese seguridad de le tener é guardar hasta que ellos allí volviesen. E con esta seguridad se partieron de Tordesillas, é llevaban hasta dos mil de caballo, hombres de armas é ginetes, y llevaron la via de Burgos, é llegaron por sus jornadas hasta un lugar que se dice Pampliega, que es á cinco leguas de Burgos; é allí asentaron su Real en el campo, en un lugar que es asaz fuerte por las acequias que le cercan. E desde el Príncipe que estaba en Burgos supo como el Rey de Navarra é los otros Caballeros eran llegados á Pampliega, ovo su acuerdo con el Arzobispo é con los otros Caballeros que con él estaban, é acordóse que luego partiese de Burgos é se viniese el camino de Pampliega con toda la gente de caballo y de pié que pudiese mas llevar. E luego se partió de Burgos, é con él el Arzobispo de Toledo y el Condestable, é los Condes de Haro é de Plasencia

cia y de Alva y de Castañeda, é Iñigo Lopez de Mendoza, y el Obispo de Avila, é Juan Pacheco é otros Caballeros, que serian todos tres mil de caballo é quatro mil peones. El primero dia que partieron de Burgos, vinieron á asentar Real á Cabia, que es lugar de Juan de Roxas, á dos leguas de Burgos, é otras dos de Pampliega, donde tenian el Real el Rey de Navarra é los otros Caballeros. Y llegado el Príncipe á Cabia, detúvose allí dos dias por recoger toda su gente, é á cabo de los dos dias partió con toda su gente para Pampliega, donde estaba el Rey de Navarra é tenia su Real asentado, é llevaba toda su gente bien ordenada en sus batallas bien regladas. E como llegaron al asomada de Pampliega, vieron luego al Rey de Navarra é á todos los otros Caballeros en el campo bien armados y á caballo, puestos todos en muy buena ordenanza, cerca de una acequia muy honda y llena de cieno que no podrian á ella pasar sin gran peligro, é allí estuvieron todos armados, esperando si el Príncipe les queria dar batalla. E desde el Príncipe llegó, é visto que no podia pasar á ellos sin gran daño é peligro de su gente, mandó asentar su Real de la otra parte del acequia, de manera que los unos de los otros estaban un tiro de ballesta. En esto llegaron allí algunos Religiosos por tratar entre ellos alguna concordia, los quales vinieron suplicar al Príncipe que Su Alteza no oviese enojo, porque ellos entreviniesen para que se diese alguna concordia, porque tan gran rompimiento como estaba aparejado el enemigo no oviese lugar que se ejecutase; el qual con grande saña les respondió que no hablasen en trato ninguno; pero despues apartadamente les dixeron algunos de aquellos Señores que todavía se debian disponer á cualquier trabajo, por desviar tanto mal como estaba aparejado. Luego aquellos Religiosos fueron al Rey de Navarra é á los otros Caballeros que con él estaban, é despues de muchas hablas é pláticas con ellos ovieron, el Rey de Navarra dixo que por escusar tanto daño como estaba aparejado, ellos dexarian al Rey en su libre poder; é con esta respuesta los Religiosos volvieron al Príncipe; é como quier que él ovo asaz enojo de la respuesta, quisolo consultar con los caballeros que con él estaban, los quales acordaron que los Religiosos volviesen al Rey de Navarra é le dixesen que asimismo fuesen sueltos los oficiales del Rey que estaban presos, porque en otra manera el Príncipe no queria venir en ningun partido, sino que todavía se libraba por batalla. Los Religiosos volvieron al Rey de Navarra, el qual habido sobrello su deliberacion, respondió que le placia de venir en aquello quel Príncipe demandaba. Estando el trato para se concluir, vieron algunos ginetes del Príncipe asomar por una cuesta ayuso á García de Herrera, Señor de Pedraza, que traia hasta quarenta de caballo, que se venia á juntar con la gente del Rey de Navarra; é como le vieron salieron á escaramuzar con él, é súpolo el Conde de Alva, é salió del Real del Príncipe con hasta ciento é quarenta de caballo; é por otra parte súpolo el Rey de Navarra, é mandó

luego á Don Fernando de Roxas, hijo del Conde de Castro, é á Fernan Lopez de Saldaña que se armasen é con los suyos saliesen á socorrer á García de Herrera, los cuales muy presto salieron con hasta ciento de caballo, é por presto que salieron, ya el Conde de Alva andaba embuelto con García de Herrera, é peleó con ellos, y desbaratólos, é fué preso García de Herrera, é Don Fernando de Roxas é Fernan Lopez de Saldaña escaparon fuyendo camino de Roa, é fueron presos é muertos muchos de los suyos; é por este desbarato cesó el trato que estaba casi concluido entrel Príncipe y el Rey de Navarra. En esto vino la noche muy oscura, é porque el Rey de Navarra no se halló tan poderoso de gente para pelear otro dia con el Príncipe, acordó con los Caballeros que con él estaban que se partiesen luego para Palencia, que es á quatro leguas de donde ellos estaban. Esta partida hicieron tan secreta, que no fueron sentidos hasta el alva. E desde que se sintió que eran partidos, el Príncipe embió empos dellos á algunos de caballo, los cuales los vieron á ojo entrar en Palencia en saliendo el sol. E desde que el Príncipe lo supo que estaban recogidos en lugar tan fuerte que no los podian empecer, levantó su Real de allí donde estaba, é fuélo á asentar á un lugar que llaman Magas.

CAPÍTULO XVI.

De como el Príncipe supo que el Rey era salido de Portillo y estaba ya en su libre poder; é lo que sobrello acordó que se hiciese.

Despues que el Príncipe llegó á Magas, ese mesmo dia supo como el Rey habia salido de Portillo, é con él el Conde de Castro, diciendo que iban á caza, é que no parara hasta llegar á Mojados, diciendo que iban á comer con el Cardenal de Sant Pedro que estaba allí. E desde que ovo comido, dixo al Conde de Castro que se volviese á Portillo si quisiese, que él no entendia volver allá, lo qual le dixo porque él tenia su trato concertado con los Caballeros de Valladolid, y le estaban ya esperando por le llevar á Valladolid. E como quier que al Conde de Castro pesó mucho dello, no pudo mas hacer, y dexóle; y destas nuevas el Príncipe é los que con él estaban ovieron muy gran placer; é acordaron que el Obispo de Avila fuese luego al Rey á le hacer saber el estado de los hechos, é le suplicase de parte de todos que se viniese para el Real, así por les dar favor, como para dar órden en las cosas que se habian de hacer. E con esto el Obispo partió luego del Real, y anduvo toda la noche, y llegó á Valladolid en amaneciendo, é fué á hablar con el Rey antes que se levantase, é dixole todas las cosas que hasta allí habian pasado. El Rey de Castilla lo oyó con muy alegre cara, é le tuvo en muy señalado servicio los grandes trabajos y peligros que habia pasado en la deliberacion de su persona, é le dixo que por ello le entendia dar grandes dádivas y mercedes. E luego el Rey mandó tocar las trompetas para se partir; é despues que ovo oido misa é comió, partióse é fué á

dormir á Dueñas. E allí vinieron el Príncipe y el Condestable de Castilla á le hacer reverencia, é todos los otros Señores quedaron en el Real en la guarda y governacion de la hueste. Otro dia partió el Rey de Dueñas, é fuese para el Real que estaba ya mudado é asentado cerca de Palencia, quanto dos tiros de ballesta, é fué rescebido de todos con muy grande alegría; é con su venida se les dobló el esfuerzo para las cosas que habian de hacer.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey de Navarra, desde que supo quel Rey estaba en su libre poder, se partió para su Reyno, é los otros Caballeros para sus tierras; é como el Rey tomó todas sus villas é fortalezas.

Estando el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente y Pedro de Quiñones en Palenzuela, supieron como el Rey era suelto é venido al Real donde el Príncipe estaba; é sobre esto ovieron muy gran consejo, é conociendo que no les ayudaba el tiempo, acordaron que el Rey de Navarra se partiese para su Reyno, é los Caballeros que con él estaban se partiesen cada uno para sus villas é lugares, para bastecer sus fortalezas, é así pusieron en obra. E como el Rey supo que el Rey de Navarra era ido del Reyno, acordó de ir á tomar todos sus lugares é villas é fortalezas. E primeramente acordó de venir á tomar la villa de Medina del Campo, é luego desde aquel Real donde estaba, se partió é llevó la via de Medina; é habiendo su Real asentado en un monte cerca de Tordesillas, que se llama el monte de la Abadesa, vinieron allí á él algunos Regidores de Medina á le decir de parte de la villa como la villa estaba á su obediencia é le acogerian en ella sin ninguna contrariedad. Desto hubo el Rey gran placer, y mandóles que se volviesen á la villa, é tuviesen su voz, qué muy presto seria con ellos. Y estando en aquel Real, queriendo partir para tomar la villa de Olmedo, viniéronle nuevas como habian tomado su apellido y estaban por él. E por esto el Rey acordó de ir á Cuellar, por ver si podria cobrar aquella villa, porque le dixeron que el Rey de Navarra la habia dexado en poder de persona estrangera, é que no gela entregaria. Y esto mesmo supo el Rey que habia hecho el Rey de Navarra en Peñafiel; é por estó acordó el Rey de llevar la via de Peñafiel para la cercar. E pasando cerca de Cuellar, acordó que quedase sobre ella Don Rodrigo de Villandrado, Conde de Ribadeo, y el mariscal Iñigo Destúñiga con cierta gente de caballo y de pie; é así se puso en obra. Y el Rey continuó su camino, é desde que llegó á Peñafiel, asentó su Real, y cercó la villa á diez y ocho dias de Julio deste dicho año, el qual Real asentó quanto un tiro de ballesta contra la parte de Turiel. E mandó luego hacer su proceso contra Mosen Juan de Puelles, al qual el Rey de Navarra habia dexado cargo así de la villa como de la fortaleza, é contra todos los que dentro estaban, é continuamente se hacian los pregones; é así estuvo el Real hasta diez y seis

dias del mes de Agosto de este dicho año, quel Rey mandó combatir la villa por seis partes, é duró el combate por espacio de tres horas, é al fin entróse por fuerza, é fué metida á sacomano, é hizose en ella gran daño; é aunque el Rey lo quisiera estorvar no se pudo menos hacer. Mosen Juan Puelles desque vido la villa entrada, é que no la podia defender, acogióse á la fortaleza; é mandó el Rey cercado algunos dias, pero al fin hizo su partido, que entregó la fortaleza al Rey. En este comedio algunos vecinos de Roa tovieron trato con el Príncipe, que fuese allá, é que le darian entrada por una puerta de la villa; al Príncipe le plugo, y aceptó el trato é partió del Real con hasta docientos hombres dardas, y llegó ántes que amanesciese á Roa, é fué acogido en la villa de aquellos que con él tenían hecho el trato por aquella puerta. E desque en la villa fué entrado é apoderado, cercó la fortaleza. E un Caballero Navarro que en ella habia quedado por capitan, porque no tenia la fortaleza bastecida ni pertrechada, hizo su trato con el Príncipe, que salvase la vida á él é á los que con él estaban, é les dexaran lo suyo, é los pusiesen en salvo en el Reyno de Navarra, é que le entregarian la fortaleza; lo qual el Príncipe les aseguró, é así le entregaron la fortaleza. Y estando allí, supo como los de Aranda se habian alzado por él é tomado su apellido, é fué el Príncipe allá é tomó la posesion de la villa. E asimesmo tomó la posesion de las villas de Medina y Olmedo, por quanto aquellas villas le habia de dar el Rey de Navarra en casamiento con la Princesa Doña Blanca su muger.

CAPÍTULO XVIII.

De como fué acordado que el Príncipe y el Condestable fuesen en seguimiento del Infante hasta lo echar del Reyno.

Despues que el Príncipe ovo tomado las villas de Roa é Aranda, el Rey se vino para Roa, y llegado allí con su hueste, ovo su consejo con el Príncipe é con los otros Grandes que con él estaban. E despues que mucho ovieron platicado lo que convenia hacerse, fué por todos acordado que el Príncipe é con él el Condestable fuesen luego en seguimiento del Infante Don Enrique, que era pasado á Ocaña, é quel Rey con los otros que con él quedaban se fuese por Burgos con la gente que le quedaba, que serian mil é quinientos de caballo entre ginetes é hombres de armas, para hacer rostro contra los Reynos de Aragon é Navarra si se quisiesen mover. Y estando en este consejo el Príncipe y el Condestable, partieron luego la via de Ocaña, é llevaban hasta mil é docientos de caballo. E como supo el Infante que venian contra él, partióse luego de Ocaña, é llevó la via de Murcia. E desque el Príncipe y el Condestable lo supieron, siguieron su camino empos dél, hasta lo llevar en cabo del Reyno por la parte de Murcia. E todavia lo hicieran salir del Reyno, salvo porque Alonso Faxardo, Alcaide de Lorca, que la tenia contra voluntad del Rey, le escribió que se

viniese allí á Lorca, y que le acogeria allí en la villa, é le entregaria la fortaleza; lo qual el Infante luego hizo habiendo aquel por el mejor remedio que podia tomar. E como llegó á Lorca, Alonso Faxardo le entregó las llaves de la villa é de la fortaleza. E como el Príncipe y el Condestable despues que llegaron é Murcia supieron que el Infante era acogido á Lorca, é que Alonso Faxardo le habia entregado las llaves de la villa é fortaleza, fuéronse para allá con la gente que llevaban, é asentaron su Real cerca de la villa, é allí tuvieron su Real asentado algunos dias, é se hacian muchas escaramuzas de los unos á los otros. Pero considerando el Príncipe como aquella villa de Lorca es muy fuerte, y estaba muy bastecida é pertrechada, é que no se podia ganar por combate, acordó de se volver para el Rey, é dexó por fronteros contra el dicho Infante en la villa de Hellin, á Juan Carrillo, Adelantado de Cazorla, é á Payo de Ribera, su hermano; y en el camino ante que á el Rey llegase, tomó muchas villas é fortalezas del dicho Infante. El Rey que habia quedado en Roa, partió para Burgos, é fueron con él los Condes de Haro y de Ledesma é de Alva, é Iñigo Lopez de Mendoza, y el Obispo de Avila, y el Doctor Periañez. Estos dos, Obispo é Doctor, governaban los hechos del Reyno; é desque llegaron á Burgos, como el Doctor era muy viejo, falleció allí, é quedó la governacion en el Obispo. E como el Rey llegó á Burgos embió gente para que tomasen á Vilhorado, é la gente que el Rey embió la tomaron por trato. E desque el Rey vido que no se hacia bollicio en los Reynos de Aragon y de Navarra, partióse de Burgos para Medina del Campo.

CAPÍTULO XIX.

De como el Príncipe y el Condestable llegaron á Medina, donde el Rey estaba; é como el Rey supo que el Rey de Navarra y el Infante, que estaban en Aragon, se aparejaban para volver en Castilla.

Dende á pocos dias que el Rey llegó á Medina del Campo, vinieron ende el Príncipe y el Condestable, que habian ido en seguimiento del Infante Don Enrique, é habianle tomado muy gran parte de las villas y lugares del Maestrazgo de Santiago, é fueron muy alegremente recibidos por el Rey, é allí estuvo el Rey algunos dias platicando con los Grandes de su Reyno que allí estaban á la sazón, é con los Procuradores de las cibdades é villas. Y estando allí, fué avisado y certificado como el Rey de Navarra y el Infante se carteaban con algunos Caballeros del Reyno, é con favor y esfuerzo dellos querian entrar en el Reyno. E como el Rey desto fuese certificado, ovo su consejo con el Príncipe é con los otros Caballeros é Grandes que con él estaban; é acordóse que el Rey debía abreviar las Cortes que allí tenia, é ir contra las partes por donde se decia que el Rey de Navarra y el Infante habian de entrar é resistirles la entrada. E antes que de Medina partiese, con acuerdo de los Procuradores,

echó pedidos é monedas en el Reyno, é mandó luego llamar toda su gente; é asimesmo comenzó á tratar con algunos Caballeros que sintió mas dub-

dosos, por les asosegar en su servicio; los quales como quier que respondian bien, no lo pusieron así por obra como adelante se dirá.

AÑO TRIGÉSIMO NONO.

1445.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Rey partió de Medina para ir contra el Rey de Navarra é contra el Infante, desde que supo que eran entrados en el Reyno.

Estando el Rey en Medina del Campo proveyendo en cosas que cumplan á su servicio, para se partir para resistir la entrada al Rey de Navarra é al Infante su hermano, supo por nueva cierta como el Rey de Navarra era entrado en el Reyno por la parte de Atienza, é que traía hasta quatrocientos de caballo é seiscientos peones armados. E como el Rey fué desto certificado, habido sobre ello su consejo, deliberó luego de ir contra el dicho Rey de Navarra, para le resistir la entrada y echarle de su Reyno. E yendo por el camino, vínole la nueva como ya el Rey de Navarra habia llegado á Torija, é la habia tomado, é que dende fuera á Alcalá la vieja, é Alcalá de Henares, é á San Torcaz, é asimesmo las habia tomado. Desta nueva pesó mucho al Rey, é acordó de detenerse en el Espinar hasta recoger mas gente, é dende pasar el puerto. Y estando allí en el Espinar en este año de mil é quatrocientos é quarenta é cinco, le vino nueva como la Reyna Doña Leonor de Portugal, hermana de la Reyna Doña María su muger, que estaba en Toledo en el Monesterio de Santo Domingo el Real, era muerta súbitamente, é que muriera de una ayuda que habia tomado para su salud. Destas nuevas pesó mucho al Rey porque esta Reyna era muy noble é virtuosa Señora. E asimesmo vino al Rey nueva allí en el Espinar, como era fallecido Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago; é como el Rey lo supo, embió á decir á Don Lope de Barrientos, Obispo de Avila, que acordándose de los servicios que le habia hecho, queria suplicar al Santo Padre que le proveyese de aquel su Obispado. El Obispo le respondió que gelo tenia en merced, é le besaba por ello las manos, pero que en su vez no habia voluntad de ir á Galicia. Entonce el Rey le embió á decir que si queria el Obispado de Cuenca que tenia Don Alvaro de Osorna que era gallego, que él daría el Arzobispado de Santiago á este Don Alvaro, é á él el Obispado de Cuenca. El Obispo gelo tuvo en merced, é así fué proveido el Obispo del

Obispado de Cuenca, y el Obispo de Cuenca del Arzobispado de Santiago. E del Obispado de Avila proveyó el Rey á Don Alonso de Fonseca, Arcidiacono de Sanles, que despues fué Arzobispo de Santiago y de Sevilla. E despues que el Rey ovo estado algunos dias en el Espinar, vínole nueva como la Reyna Doña María su muger que estaba en Villacastin aldea de Segovia, era fallecida, de que el Rey ovo aquel sentimiento que de razon debia. La qual se cree ser muerta de yervas, tambien como la Reyna Doña Leonor, su hermana, porque no estuvo enferma mas de quatro dias, é ningun otro sentimiento hubo salvo dolor de cabeza, é salieronle por todo el cuerpo é por los brazos é manos é rostro manchas cárdenas hinchadas como si oviera recebido azotes, y estas mesmas ronchas salieron á la Reyna de Portugal; é por esto se cree estas dos Señoras Reynas ser muertas de yervas como dicho es. E aun se afirma que en el proceso que el Rey Don Juan mandó hacer contra el Condestable, se halló quien dió las yervas á las dichas Señoras, é por cuyo mandado.

CAPÍTULO II.

Como el Rey partió del Espinar, porque le fué dicho que el Infante Don Enrique venia á se juntar con el Rey de Navarra su hermano, para ir contra ellos.

El Rey se partió del Espinar con la gente que allí habia recogido, é fuese camino de San Martin de Valdeiglesias, con propósito de recoger ende mas gente, por quanto le decian que el Infante Don Enrique venia con quifientos hombres de armas á se juntar con el Rey de Navarra. E desde que el Rey llegó á San Martin, é ovo recogido allí mas gente, é se halló poderoso para ir contra los dichos Rey de Navarra é Infante su hermano, partió de Sant Martin, é vino para Madrid, é allí estuvo un dia, é allí vinieron á él algunos de Alcalá de Henares á le decir que fuese á Alcalá, é le acogerian en la villa. E por esto otro dia siguiente el Rey partió de Madrid, é vino para Alcalá de Henares, é detúvose allí un dia; é otro dia siguiente partió para Guadalupe, por quanto habia sabido que el Rey de

Navarra estaba en Torija. E como el Rey de Navarra supo en Torija como el Rey era venido á Guadaluara, luego esa noche partió de Torija é se vino á Santorcaz á se juntar con el Infante Don Enrique su hermano, que era venido allí. E como el Rey supo que el Rey de Navarra era partido de Torija, é se iba á juntar con el Infante su hermano, porque no se halló poderoso de gente para pelear con ellos, volvióse á Alcalá de Henares. E despues que el Rey de Navarra y el Infante su hermano fueron ayuntados, dende á tercero dia vinieron á dar vista á Alcalá de Henares donde el Rey estaba; la qual vista hicieron por la parte de Alcalá la vieja, por quanto la tenia tomada el Rey de Navarra, como ya es dicho, ca de otra guisa no hícieran la tal vista, é asimesmo se pusieron en lugar donde habia muchos y grandes barrancos. Desque el Rey supo que el Rey de Navarra y el Infante venian, mandó armar su gente, pero mandóles que no saliesen de la villa, hasta ver si el Rey de Navarra y el Infante abaxaban á lo llano; los quales estuvieron en aquel lugar donde habia aquellos barrancos muy gran pieza; é desque vieron que el Rey ni gente suya no salian de Alcalá, volviéronse á Santorcaz, é pasaron quanto una legua de Alcalá de Henares, continuando su camino para pasar el puerto de la Tablada, camino derecho para Olmedo, porque allí habian escripto á los Caballeros de su valía que viniesen á se juntar con ellos.

CAPÍTULO III.

De como el Rey partió de Alcalá de Henares, en seguimiento del Rey de Navarra y del Infante, é como fué á asentar su Real cerca de Olmedo.

Despues que el Rey supo como el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano eran partidos de Santorcaz, é llevaban el camino del puerto de la Tablada para pasar los puertos, luego acordó de partir de Alcalá de Henares donde estaba en seguimiento dellos; é partió sábado, vegilia de Ramos deste dicho año, é vino ese dia á dormir á Madrid. E otro dia siguiente, dia de Ramos, partió de Madrid, é vino á dormir á Guadarrama, que son nueve leguas de Madrid. E quando sus aposentadores llegaron á Guadarrama, habia partido el Rey de Navarra camino del puerto de la Tablada, é lo vieron ir á ojo por el puerto arriba con hasta veinte cavalgaduras, por quanto el Infante su hermano era ido adelante con toda la gente; é tanto iba cerca el Rey de Navarra, que decian despues los aposentadores que si cinquenta de acaballo llevaran, lo pudieran alcanzar. Despues que el Rey este dia de Ramos llegó á Guadarrama, é supo el ardit de la gente que el Rey de Navarra y el Infante su hermano llevaban, partió luego otro dia lunes de Guadarrama, é fué á dormir al Espinar; otro dia martes partió del Espinar, é fué á dormir é asentar su Real á un monte pequeño cerca de Parraces; otro dia miércoles fué á Arévalo. En este mesmo dia el Rey de Navarra y el Infante llegaron á Olmedo, é ante

que en la villa entrasen, les fué hecha alguna resistencia por los de la villa, cerrándoles las puertas é tirándoles con ballestas é con esquinas; pero al fin entráronles por combate é por fuerza. E como el Rey de Navarra entró en la villa de Olmedo por fuerza, que era suya, ovo informacion de los que lo habian seydo causa de la resistir la entrada; é porque unos de los mas principales causadores desto halló que eran el Doctor de la Fuente é otros dos Caballeros de la villa, mandoles prender, é luego por justicia fueron degollados. El Rey otro dia que llegó á Arévalo, é supo como el Rey de Navarra y el Infante su hermano eran entrados en Olmedo, é lo que allí habian hecho, pesóle mucho por la muerte de aquellos que por su servicio fueron degollados. E partió de Arévalo, é fué poner ese dia su Real en un pinar cerca de Almera, que es una aldea á una legua de Olmedo. E allí ovo su consejo de lo que se debia hacer; é como quier que hubo algun desacuerdo entre los Caballeros que en aquel consejo se acertaron, pero al fin concordáronse que el Rey pasase adelante á poner su Real dos tercios de legua de Olmedo, á unos molinos que dicen de los Abades. E iban con él el Príncipe su hijo, y el Condestable, y el Conde de Alva, é Íñigo Lopez de Mendoza, é Don Lope de Barrientos, Obispo que era ya de Cuenca, é Juan Pacheco, que era ya gran privado del Príncipe é gobernaba su casa, é otros asaz Caballeros que serian por todos entre hombres de armas é ginetes, dos mil de caballo é otros tantos peones. Otro dia despues que el Rey asentó allí su Real, llegó allí el Conde de Haro ahorrado, pero antes que pasasen ocho dias, llegó toda su gente al dicho Real.

CAPÍTULO IV.

De como el Almirante Don Fadrique y el Conde de Benavente Don Alonso Pimentel, y el Conde de Castro, é Pedro de Quiñones vinieron á Olmedo á se juntar con el Rey de Navarra, é las hablas que comenzaron entre los unos é los otros.

Despues que el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano en Olmedo se vieron con tan poca gente, é que el Almirante é los otros Caballeros en quien tenian esfuerzo que les habian de acudir no venian, acordaron de embiar á ellos á Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, con el qual les embiaron á decir que ellos bien sabian como de su consejo y esfuerzo ellos habian entrado en el Reyno; por ende que sin tardanza los socorriesen con sus personas é con sus gentes, que de otra manera por causas dellas se podrian ellos ver en gran trabajo. E llegado Rodrigo Manrique al Almirante, él le aquexó tanto, que embió luego por el Conde de Benavente é por Pedro de Quiñones, los quales luego vinieron á Medina de Rioseco, donde el Almirante estaba, é allí concertaron su venida á Olmedo quanto mas presto pudiesen, é con esto se volvieron para sus tierras, é dieron quanta mas prisa pudieron por ayuntar sus gentes, é cada uno dellos lo mas ahina que pudieron se vinieron

para Olmedo. Estos ayuntados allí con el Conde de Castro y con Juan de Tovar, que asimismo vinieron, podían ser hasta mil de caballo entre ginetes é hombres de armas, estos sin la gente del Rey de Navarra, y del Infante su hermano, que serían otros mil é quinientos de caballo, é por todos dos mil é quinientos de caballo.

CAPÍTULO V.

Como despues que el Almirante é los otros Caballeros llegaron á Olmedo, comenzaron algunos tratos de parte del Rey con ellos, é como no hubo conclusion ninguna.

Despues que el Almirante y el Conde de Benavente y el Conde de Castro, é Pedro de Quiñones é los otros Caballeros llegaron á Olmedo, luego el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique é los dichos Caballeros embiaron decir al Rey que á Su Alteza pluguiese embiar algunos Caballeros de su Consejo, é que el Almirante y el Conde de Benavente y el Conde de Castro salirian á hablar con ellos á un cerro que estaba entre la villa y el Real. E habida seguridad de una parte á la otra, el Rey mandó que saliesen á aquella habla el Condestable y el Conde de Alva é Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, los quales todos juntos vinieron á la dicha habla en aquel cerro que estaba acordado; é llegados allí, el Almirante comenzó la habla, é dixo: que bien sabía como el Rey había desheredado é mandado tomar lo suyo al Rey de Navarra, é al Infante su hermano y al Conde de Castro, é á otros muchos de su opinion muchas villas y lugares y heredamientos é maravedis de juro; por ende que les pedian de gracia que de parte del Rey de Navarra y del Infante é dellos, les pluguiese suplificar á Su Alteza que gelo mandase todo restituir, ca de otra guisa no se podia escusar como ellos trabajasen por lo cobrar, guardando todavía la lealtad á Su Real Magestad debida, é así vernian las cosas en rompimiento, de que á ellos mucho desplacía. E para la respuesta desto apartáronse á hablar el Condestable y el Conde de Alva y el Obispo de Cuenca, é luego volvieron á dar la respuesta, la qual el Obispo de Cuenca dió en esta manera. Que no embargante que se podia responder por muchas causas é razones que el Rey no era obligado á hacer aquella renunciacion que ellos pedian, pero pues aquella suplicacion se dirigía al Rey, que harían della relacion á Su Alteza, é otro dia les responderían lo que por el Rey les fuese mandado; é con esto se volvieron á Olmedo é los otros al Real. Y hecha la relacion al Rey de la habla habida, el Rey mandó llamar á todos los Grandes que allí estaban que viniesen á consejo, en presencia de los quales el Obispo relató todo lo que en la habla habia pasado. E visto por el Rey é por los Grandes que con Su Alteza estaban, practicaron mucho en lo que se debía responder, en que ovo muy diversas opiniones; é á la fin el Condestable dixo que le parecía que lo que se debía hacer, sería dilatar con el Rey de Navarra é los de su parcialidad por seis

ó siete dias, y si esto se podia hacer, que él creía que sin dubda el Maestre de Alcántara vernia con seiscientas lanzas ó mas, é que él venido, se podría mejor responder lo que al servicio del Rey convenia; á lo qual el Obispo respondió que si la venida del Maestre de Alcántara era cierta, que en lugar de seis dias él se obligaba de tener suspensos los hechos sin rotura por espacio de nueve dias. E como quiera que le fué preguntado como lo haría, respondió que no curasen de lo saber; y con esto se atajó el consejo, y el Condestable se fué para su tienda, é llevó consigo al Obispo para platicar con él en aquello que había hablado, é la plática pasada el Condestable fué contento, é volviéronse á la tienda del Rey é llamaron á consejo; é acordóse que embiasen decir al Almirante é á los Condes de Benavente é de Castro que saliesen al cerro donde primero se habían visto, é les responderían á lo que habían hablado.

CAPÍTULO VI.

De como salieron á la habla segunda vez el Almirante y los Condes de Benavente y de Castro con el Condestable Don Álvaro de Luna é con los otros que el Rey de Castilla embió, é como se dilató los dias que el Obispo de Cuenca dixo, é como se dió la batalla cerca de Olmedo, de que el Rey Don Juan de Castilla fué vencedor.

El Almirante é los Condes de Castro é Benavente salieron al cerro que estaba acordado que saliesen el Condestable y el Conde de Alva y el Obispo de Cuenca; é juntos en el lugar de la habla, comenzó el Obispo de Cuenca, é la respuesta é habla fué tal, de que fueron muy alegres y contentos el Almirante é los Condes, y demandaron tiempo para lo notificar é consultar con el Rey Don Juan de Navarra é con el Infante Don Enrique. La qual respuesta á ellos notificada les fué muy placible, é tal que bien pensaron haber acabado su demanda. É nascieron de la respuesta tales pláticas é dilaciones, que á contentamiento de las partes se dilató hasta el seteno dia, que llegó al Real el Maestre de Alcántara con seiscientos de caballo, los trecientos hombres de armas é los trecientos ginetes, muy en punto aderezados. Los quales llegados al Real creció mucho el orgullo al Condestable é á los que lo seguían. É venidos á la habla al seteno dia, fueles respondido por el Obispo no tan dulce como primero, y el Almirante y Conde de Benavente é de Castro conocieron bien, segun la diferencia de la habla aquel dia á la pasada, que la venida del Maestre de Alcántara había hecho mudar al Rey del propósito primero en que estaba. É idos al Rey de Navarra é al Infante é á los otros caballeros de su parcialidad, acordaron todos que era bien de embiar al Rey hacer un requerimiento. Y el lunes antes de la batalla, el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante, é los Condes de Benavente y de Castro é todos los otros Grandes de su parcialidad, embiaron á hacer un requerimiento al Rey Don Juan, suplicándole á Su Alteza que no quisiese dar lugar al perdimiento de sus Reynos, é le pluguiese oírlos

á justicia, apartando de sí al Condestable Don Álvaro de Luna, su capital enemigo, destruidor é dissipador de sus Reynos y Señoríos, é le pluguiese como Rey soberano ponerse en una cibdad ó villa qual mas le pluguiese llanamente, é todos se meterian allí con Su Señoría con cada diez de mulas, é así los quisiese oír, é diese forma en la pacificación de sus Reynos, é le pluguiese sacarlos de la tiránica gobernacion en que tan luengamente habian estado so la mano del Condestable Don Álvaro de Luna; é que si así lo hiciese, haria lo que debia como buen Rey é señor natural destos Reynos, é gelo tenían en muy grande y señalada merced: en otra manera, que protestaban de se querellar dél al Santo Padre, é se defender é amparar por armas quanto pudiesen, guardando todavía la lealtad debida á su persona Real, como á señor natural destos Reynos; é que si sobre esto muertes ó robos ó quemas ó despoblamientos de cibdades ó villas en estos Reynos acaeciesen, fuesen á su cargo, é desculpa é descargo dellos, pues que la justa defensa por todo derecho era permitida. É los que este requerimiento hicieron fueron Mosen Lope de Angulo y el Licenciado de Cuellar, Chanciller del Rey de Navarra. Los quales hecho el requerimiento por palabra, lo dieron al Rey en scripto, é Su Alteza le tomó, y ellos lo tomaron por testimonio con dos Escribanos que consigo traían, estando presentes Pedro de Tapia é Pedro de Solís, Maestresalas del Rey, é otros algunos que habian servido la mesa. É hizose este requerimiento acabando Su Alteza de comer; á lo qual el Rey les respondió que veria en ello é mandaria responder; é con esto se partieron los mensageros é se volvieron á Olmedo. Y el miercoles siguiente, que fueron diez y nueve de Mayo del dicho año de mil é quatrocientos y quarenta é cinco años, la batalla se dió, créese sin voluntad de los unos ni de los otros, porque fué en esta guisa. Que como el Príncipe Don Enrique siempre habia voluntad de ver escaramuzas, ese dia salió del Real con un tropel de caballeros de la gineta, é acercóse tanto á la villa, que como los que en ella estaban lo vieron, salieron casi otros tantos de la villa, y en las espaldas dellos algunos hombres de armas. É como el Príncipe vió salir la gente, volvió á mas andar al Real, é vinieron algunos dellos empos dél; é desde no los pudieron alcanzar, volviéronse á Olmedo los que dende habian salido. É como el Rey lo supo, ovo muy grande enojo, é mandó tocar las trompetas para que toda la gente se armase, é mandó sacar su pendon Real en el campo, é las batallas se ordenaron en esta guisa. El Condestable Don Álvaro de Luna llevaba el avanguardia con hasta ochocientos hombres de armas é docientos ginetes, en la qual iban su hijo bastardo llamado Don Pedro de Luna, é Pero Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é Pedro Garcia, Mariscal de Castilla, Señor de la villa de Ampudia, é Carlos de Arellano, é Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, é otros muchos Caballeros y Gentiles-Hombres. Y el Condestable ordenó que delante desta batalla fuesen

cinquenta hombres de armas escogidos, á los quales mandó que rompiesen primero en la batalla de los enemigos; é los capitanes deste tropel fueron Fernando de Herrera, hijo mayor del Mariscal Pero Garcia, é Luis de la Cerda, que eran dos caballeros mancebos muy esforzados é valientes, criados desde niños en la casa del Condestable Don Álvaro de Luna, é amábanse mucho é tenían siempre compañía. É á la mano derecha de su batalla, ordenó el Condestable que fuesen otros dos tropeles de cada ciento hombres darmas. En el primero iban Don Alonso Carrillo, Obispo de Sigüenza, que fué despues Arzobispo de Toledo, é Pedro de Acuña, su hermano, Señor de Dueñas; en el otro vinieron por capitanes Juan Ramirez de Guzman, Comendador (1) mayor de Calatrava, y el Doctor Pero Gonzalez de Ávila, Señor de Villatoro y de Navalmorcuende. Á la mano izquierda ordenó que fuesen otros dos tropeles, de que iba por capitan Juan de Luna, Guarda mayor del Rey, que era sobrino del Condestable, é casado con una su hija bastarda, é Gutierre Quexada, Señor de Villagerca, é Rodrigo de Mostoso, que eran dos caballeros mucho esforzados é valientes, los quales vivian con el Condestable. En otra batalla venian Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, y el Conde de Alva con hasta docientos de caballo; é á la mano izquierda de la batalla del Condestable estaba la batalla del Príncipe, ordenada en esta guisa, que tenia quatrocientos hombres de armas. En la una ala de su batalla venia Juan Pacheco, su Mayordomo mayor, con hasta ciento é cinquenta hombres de armas, y en la otra ala venia la gente del Obispo de Cuenca con otra alguna, que podian ser hasta ciento é veinte hombres de armas; é despues vinieron Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, con su batalla que podian ser hasta quíñientos é cinquenta hombres darmas; y en la postrimera batalla venia el Rey con su pendon real, en la qual venian Don Gutierre, Arzobispo de Toledo, é Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é los Condes de Santa Marta é Ribadeo. É la una ala llevaban el Prior de San Juan, é Diego Lopez Destúñiga, é Diego de Almazan, é Pedro de Bazan; é la otra Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Pedro de Mendoza, Señor de Almazan. É podia ser la gente que iba en esta batalla del Rey hasta seiscientos hombres de armas. Y estuvieron allí quedas estas batallas cerca de una hora, que no salia de Olmedo gente ninguna, salvo unos pocos hombres de armas que estaban entre las huertas de Olmedo. É desde el Rey vió que el Rey de Navarra, ni el Infante ni los otros caballeros de su opinion no salian de Olmedo, é que era ya pasada gran parte del dia, que no quedaba mas de dos horas de sol, embió mandar al Príncipe é al Condestable, que se volviesen con sus batallas al Real; é poniéndolo ellos en obra de se volver, comenzaron á salir de Olmedo, sus ba-

(1) Contador decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

tallas ordenadas, el Rey de Navarra, y el Infante, é los otros caballeros que con ellos estaban; lo qual luego se hizo saber al Rey; é como el Rey lo supo, mandó luego volver sus batallas al lugar é por la órden en que primero estaban. Y el Rey de Navarra con su batalla, y el Conde de Castro con la suya, viniéronse cercando contra la batalla del Príncipe; y el Infante y el Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Fernan Lopez de Saldaña viniéronse contra la batalla del Condestable. É quando fueron cerca los unos de los otros, saltaron los ginetes así de la una parte como de la otra, é travóse entrellos la escaramuza por tal manera, que yendo cada batalla en socorro de sus ginetes, se travó la pelea entre el Rey de Navarra y el Príncipe, é asimesmo entre la batalla del Infante y del Condestable; é travada así la pelea, el Maestre de Alcántara fué á socorrer al Príncipe, é Iñigo Lopez de Mendoza y el Conde de Alva fueron socorrer al Condestable, é allí los unos é los otros pelearon tan valientemente, que la victoria estuvo muy dudosa, de tal manera, que muchos fueron tambien de las batallas del Príncipe y Condestable, é vinieron fuyendo á se meter en la batalla del Rey, como otros muchos fueron de las batallas del Rey de Navarra é Infante é de los otros caballeros que con ellos estaban. É como quedase mucha mas gente en las batallas del Príncipe é Condestable, que en las del Rey de Navarra y del Infante, fueron sobrados de tal guisa, que ovieron de volver las espaldas desbaratados, fuyendo á diversas partes. Y el Rey de Navarra y el Infante se fueron á Olmedo, y el Conde de Benavente tomó el camino de Pedraza; y al Almirante que fué ende preso, óvolo un escudero llamado Pedro de la Carrera, el qual lo llevó á la torre de Lobaton. Fueron asimesmo presos en la batalla del Príncipe el Conde de Castro y Don Pedro su hijo, é Garcisanchez de Alvarado é Mosen Alonso de Alarcon. En la batalla del Condestable fueron presos Don Enrique, hermano del Almirante, é Fernando de Quiñones, que murió despues de las heridas que ende ovo; é fueron asimesmo presos Diego de Mendoza, hermano de Pedro de Mendoza, y Garcia de Losada, é Juan Bernal, é Diego de Londoño, hijo de Sancho de Londoño, é Rodrigo Dávalos, nieto del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é Diego Carrillo, hijo de Alonso Carrillo. É fueron en la batalla del Condestable presos los Alférez del Infante y del Almirante Don Fadrique, é fuéronles tomados sus estandartes, é asimesmo los del Conde de Benavente é de Don Enrique y de Rodrigo Manrique. Fué asimesmo preso Pedro de Quiñones, el qual se libró en esta guisa; que como lo llevase un escudero, él le dixo: *Señor, yo voy muy ferido; pídevos por merced que me quiteis la celada que me mata; y el escudero creyéndolo, dióle el espada que llevaba en la mano, que gela tuviese en tanto que le quitaba la celada, é Pedro de Quiñones comenzándole á tirar la celada, dióle un gran golpe con el espada que en la mano tenia al escudero por la cara, é como el escudero se embarazó de*

la ferida, Pedro de Quiñones puso las espuelas al caballo, é así se salvó fuyendo. Fueron asimesmo muchos otros presos en número de docientos hombres, é quedaron en el campo muertos treinta y siete, aunque ninguno dellos fué hombre de facion; y créese que de los que allí fueron feridos murieron en Medina y en Cuellar mas de docientos; é sin dubda, si la noche no sobreviniera, se hiciera mucho mayor daño.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey de Navarra y el Infante fueron fuyendo á Aragon.

Vencida la batalla, segun dicho es, por el Rey Don Juan de Castilla, el Rey de Navarra y el Infante su hermano, con algunas gentes que con ellos quedaron, se metieron en Olmedo, é con ellos Fernan Lopez de Saldaña; y el Infante se hizo curar de una ferida que llevaba en la mano izquierda de una punta de espada, de la qual ferida murió en Calatayud, algunos dicen que por mala cura, otros dicen que le fué puesto arsénico en la llaga, é de allí le vino fiebre de que murió, é fué enterrado en la mesma cibdad de Calatayud en la capilla de Don Juan de Luna. É mandaron luego poner gran recabdo en la villa, é aparejaron de partir luego, é así lo pusieron en obra, que ante de la media noche se partieron de allí, é tomaron su camino para Portillo, villa del Conde de Castro, é desde allí para Fuentedueña, é dende Atienza, andando todavía de noche é de dia, hasta que llegaron á Daroca, lugar de Aragon; y el Comendador Rodrigo Manrique é Diego de Benavides é algunos Caballeros de la Órden de Santiago se fueron para sus tierras, é algunos ginetes de los del Rey de Castilla fueron empos dellos, é les licieron gran daño, ca les tomaron muy gran parte del fardage; y en esa mesma noche Pedro de Quiñones recogió toda la gente que pudo haber, así del Almirante, como del Conde de Benavente é suya, é fuese con ella á Medina de Ruiseco, donde el Almirante ya estaba, é desde allí la gente dorrámó, é se fué cada uno para su casa; y el Almirante é Pedro de Quiñones é Juan de Tovar se fueron para la frontera de Navarra.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey Don Juan de Castilla mandó hacer una hermita en el lugar donde fué la batalla, é púsole nombre Sanctispiritus de la Batalla.

El Rey de Castilla y el Príncipe su hijo y el Condestable é los otros Grandes que con él estaban, porque era ya noche recogieron sus gentes, é volvieron al Real con gran placer de la victoria habida; los quales todos fueron á consejo á la tienda del Condestable, porque venia ferido de un encuentro de lanza que ovo por la pierna izquierda; y entre las otras cosas que allí se acordaron, determinóse quel Rey luego embiase sus cartas por todas las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber

la victoria que Dios le había dado, por la qual en todo el Reyno se hicieron grandes alegrías. Y el Rey mandó que allí en el cerro donde la batalla fué, se hiciese una hermita, la qual dotó de ciertas posesiones, para que dende adelante estuviesen en ella hermitaños religiosos que alabasen á Nuestro Señor; é mandó, que la hermita oviese nombre de Sanctispiritus de la Batalla. É otro dia de mañana, el Rey mandó llevar á Valladolid á Gutier Sanchez de Alvarado, donde mandó que fuese degollado, é mandó tomar para su Corona todas las villas y lugares y fortalezas y bienes del Almirante y de los Condes de Castro y Benavente y de todos los otros que fueron con ellos en esta batalla.

CAPÍTULO IX.

Del consejo que el Rey ovo cerca del camino que debía tomar.

El Rey ovo su consejo de lo que debía hacer, en que hubo muchas opiniones; porque unos decian que debía ir en seguimiento del Rey de Navarra y del Infante; otros, que debía ir tomar las fortalezas de todos los que en esta batalla habian seydo; é determinóse que debía ir luego á tomar las villas y fortalezas del Almirante é del Conde de Benavente é de todos los otros Caballeros que habian seydo en esta batalla en favor del Rey de Navarra é del Infante su hermano; é acordóse que luego tomase el camino de Simancas, é dende á Torre de Lobaton, é á Medina de Ruiseco, é Aguilar de Campos, é á los otros lugares del Almirante y del Conde de Benavente. É así el Rey se partió, é fué asentar su Real cerca de Iscar, y dende á Cuellar; en el qual viage el Condestable iba en andas, el qual llevaba preso á Don Enrique, hermano del Almirante, é algunos otros caballeros que habian seydo presos en su batalla; y el Príncipe llevaba al Conde de Castro. Y desde Cuellar embió el Condestable preso á Don Enrique al castillo de Castilnuevo, donde embió mandar que fuese puesto á buen recabdo; y estuvo el Rey en Cuellar dos dias, por concordar con el Príncipe é con los Grandes que allí eran con él la manera que debian tener en el proseguir de los hechos contra el Rey de Navarra y el Infante su hermano, é contra los otros caballeros de su valía. É habido su acuerdo, el Rey partió del Real de Cuellar, é con él el Príncipe y el Condestable, é fueron asentar su Real cerca de la villa de Portillo, y el Rey entró en la villa, é algunos caballeros con él con poca gente, é la fortaleza desta villa no se le quiso dar al Rey, é por no se detener mandóla dexar cercada, y dexó ende al Conde Don Gonzalo de Guzman é á Rodrigo de Mostoso, que eran de la casa del Condestable, con cierta gente, los quales tuvieron allí el cerco, hasta que la fortaleza se le dió á pleytesía. El Rey fué asentar su Real cerca de Simancas, el qual se aposentó en la villa, y el Príncipe en el Real; é de allí mandó á Pero Sarmiento, su R-postero mayor, que partiese con quatrocientos hombres de armas á tomar las villas é fortalezas é tierras del Almirante y del Conde de Benavente.

CAPÍTULO X.

De como vinieron al Rey cartas de Don Pedro, Condestable de Portugal, que venia con gente á le servir é ayudar.

El Rey de Castilla por consejo del Condestable Don Alvaro de Luna, al tiempo que se hizo el ayuntamiento de la gente en Avila, dió por consejo al Rey que escribiese al Infante Don Pedro, Regente de Portugal, que le embiase alguna gente en socorro, creyendo que por aventura el Rey de Aragon dexaria la conquista de Napol, é vernia á ayudar á sus hermanos, é á lo menos les embiaria alguna gente; de lo qual sin dubda desplugo á muchos de los quel servicio del Rey deseaban, especialmente á Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, el qual siempre contradixo este consejo, porque le parecia ser en gran mengua del Rey y del Reyno. E como el Condestable governase enteramente á su querer estos Reynos, quiso todavia que este sócorro en Portugal se demandase, é á esta causa el Infante Regente en Portugal acordó de embiar como embió al Condestable de Portugal su hijo con asaz gente, como adelante se dirá. E como el Rey supiese por cartas del dicho Condestable de Portugal que él era entrado en los Reynos de Castilla, embió luego mandar á todas las cibdades é villas y lugares de sus Reynos por donde quiera que viniese que fuese bien recebido é aposentado, é su moneda fuese recebida en el precio que en Portugal valia; é asimesmo embió mandar á sus recabdores y arrendadores que las rescibiesen; de lo qual se siguieron en estos Reynos muchos escándalos é ruidos, é fueron muertos asaz de los Portugueses é algunos de los Castellanos.

CAPÍTULO XI.

De como el Príncipe Don Enrique se partió del real de Simancas de súbito; de que el Rey ovo muy grande enojo.

Creyendo el Rey que tenia bien concertado al Príncipe en las cosas que en el Consejo se habian visto, al tiempo que toda la gente dormia la siesta, el Príncipe secretamente se partió encima de un caballo, é Juan Pacheco con él, é otros tres ó quatro. E como el Rey lo supo, ovo dello muy gran desplacer, é descendió de la villa, é fué certificado que el Príncipe habia pasado la puente, él y Juan Pacheco, é otros tres que con ellos iban á rienda suelta, á todo correr, é llevaban la via de Santa María de Nieva, de que el Rey ovo mucho enojo; é mandó á Don Gutierre, Maestre de Alcantara, que fuése empos del, é trabajase por le sosegar é lo tornar al Rey, é donde por bien no lo pudiese hacer, que todavia lo forzase é lo truxiese. El qual anduvo tanto, que llegó en vista del Príncipe; pero el Príncipe é Juan Pacheco anduvieron tanto, que se metieron en Santa María de Nieva ante que el Maestre los pudiese alcanzar; y el Príncipe no se detuvo ende mas de quanto tomó caballos de refresco, é se fué luego para Segovia, y el Maestre se volvió para el Rey.

el qual supo que Pero Giron, hermano de Juan Pacheco, quedaba durmiendo la siesta quando el Principe parti6, é mand6lo llevar á la villa, é hizolo guardar en manera que no se pudiese partir. E algunos de los del Principe, como supieron que era partido, fuéronse empos dél, é quando el Rey descendió al Real, mand6 que no se partiese ninguno de los que ende habian quedado. El Rey ovo su consejo de lo que debia hacer, en que fueron diversas opiniones, pero á la fin se concluy6 como el Rey embiase á Pero Sarmiento, como ya estaba acordado, con quatrocientas lanzas, é con la gente de la montaña que alli habia, é con sus poderes para tomar las villas é fortalezas del Almirante y del Conde de Benavente; é que el Rey con la gente que le quedaba se acercase á Segovia, porque si el Principe algun movimiento quisiese hacer, gelo pudiese resistir, é que el Rey embiase personas de grande autoridad al Principe para le hacer entender el yerro que habia hecho en se haber así partido, é para le quitar algunos prop6sitos en que estaba contrarios á lo que debia, sobre lo qual el Rey embió un caballero de quien mucho fiaba, cuyo nombre la historia no dice; el qual habló largamente con el Principe todo lo que el Rey le mand6, y el Principe le respondió que quando habia llegado á Simancas se habia sentido muy fatigado y trabajado, é no bien dispuesto de su salud, é por haber algun reposo se habia así partido, creyendo que si demandara licencia al Rey que no gela diera, é por esto se habia atrevido á se partir con intencion de se tornar luego para él, como quiera que le fuera dicho que Su Merced tenia ordenado de mandar detener á él é á Juan Pacheco, aunque á esto él no daba fe; é que le suplicaba se quisiese tornar desde Santa María de Nieva, donde era llegado á proveer en aquellas cosas que tenia entre manos, é que certificaba á Su Merced que él no se detenia en Segovia mas de quatro ó cinco dias, é luego se iria para él; é suplicaba á Su Señoría le mandase luego embiar á Pero Giron, que le habian dicho que Su Merced lo habia mandado detener. Juan Pacheco se embió á excusar diciendo que él no habia seydo en acuerdo de aquella partida del Principe, ni lo habia sabido hasta que se parti6. Habida esta respuesta, el Rey se ovo de detener allí cinco ó seis dias por saber mas de los hechos del Principe, é acord6 de tornar embiar á él á Juan de Silva, Alferes mayor suyo, é á un Licenciado que decian Diego Muñoz, de quien Juan Pacheco fiaba mucho, para que se abriese mas la conclusion de los hechos; con los quales embió decir á Juan Pacheco que saliese á tres leguas de Segovia, é que él embiaria á Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, é Alonso Perez de Vivero para que se fuesen á ver con él, lo qual se puso así en obra; á los quales Juan Pacheco certific6 que aquel movimiento del Principe no se habia hecho con su consejo, ante le habia pesado; é despues que comenzaron á hablar en los hechos, Juan Pacheco dixo al Obispo é á Alonso Perez que al Principe bien le placia de se juntar al Rey é pro-

seguir aquellos hechos, pero que se debia tener manera, que pues el Almirante se habia encomendado al Principe, é tenia dexado mandado que le fuesen entregadas todas sus fortalezas, que él no habia de ser desfecho, ni habia de entrar en cuenta de los otros á quien el Rey queria tomar sus haciendas, é para execucion de los otros, el Rey y el Principe y el Condestable é los otros Caballeros é Grandes hombres que con el Rey estaban, se juntasen para lo executar, é comenzasen luego contra los que eran heredados en tierra de Campos é de aqueude los puertos; é que questo acabado, se debia proseguir contra los otros del Rey de Navarra é Infante é los que eran allende los puertos, para que se diese luego orden como fuesen entregadas al Principe las ciudades de Jaen é Logroño é Ciudad-Rodrigo é la villa de Caceres, que el Rey le habia prometido ante de la liberacion suya, é se entregasen á Juan Pacheco Villanueva de Barcarota é Salvatierra é Salvalron, lugares de Badajoz, de que el Rey le habia hecho merced; porque el Principe, ni Juan Pacheco nunca quisieron venir en la deliberacion del Rey, hasta que les fueron prometidas las dichas ciudades é villas. E como quiera que estas cosas eran muy graves de sufrir al Rey, é parescian muy feas de demandar al Principe, pero con todo eso, temiendo quel Principe, si no le otorgase todo lo dicho, podria tomar algun siniestro, de que al Rey se siguiese gran deservicio, di6 lugar á todo ello, é otorg6 todo lo que le fué demandado. En estos apunamientos que allí se hicieron por Juan Pacheco, se declaró bien la razon porque el Principe se habia partido de Simancas, esto es, porque el Rey le diese primero lo que le habia prometido por su deliberacion, lo qual no fué al Principe pequeña nota é mancilla, de que nunca el Rey perdi6 la memoria; é porque ante que el Rey pasase á tierra del Almirante, le prometiese (1) de lo no destruir. E allí qued6 concordado que todavia el Principe seria con el Rey dentro de quatro ó cinco dias, é que el Rey se partiese é se fuese á tierra de Campos.

CAPÍTULO XII.

De como el Rey se parti6 de Santa María de Nieva é se fué á Torre de Lobaton, é de como vino ende el Principe é se le entreg6 la villa é fortaleza.

El Rey continu6 su camino para Torre de Lobaton é llegado allí, aposentado en el arrabal, esper6 allí dos ó tres dias, hasta que el Principe viniese; y el Alcayde de la fortaleza, que se llamaba Fernando de Torre, embió decir al Rey que suplicaba á Su Alteza que no oviese enojo, porque él tenia mandamiento del Almirante su señor que la entregase al Principe, é que hasta que él viniese, Su Alteza oviese paciencia é lo perdonase, de lo qual el Rey ovo grande enojo. Habia ende algunos que quisieran que la villa se combatiera: pero como al

(1) *Proveyese* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

Rey no le placia nada de la rotura hecha ni de la que se esperaba, no dió á ello lugar, que esperó hasta que el Príncipe viniese, é venido, la villa é la fortaleza se le entregó sin contrariedad alguna. E con el Príncipe vinieron allí Juan Pacheco y el Alferoz Juan de Silva é hasta cient ginetes, é no otra gente de armas; y el Príncipe mandó quedar en Segovia á Pero Giron en la fortaleza, y dexó mandado en Segovia que todos hiciesen lo que Pero Giron mandase; y el Príncipe con los suyos se aposentó dentro de la villa, y en este mismo dia se le entregó la fortaleza. E otro dia siguiente el Príncipe embió decir al Rey que si le placiera ver la fortaleza y estar en ella y el Rey de Castilla respondió que sí; é mandó que le adereszasen allá de comer, é así se hizo; é allí acordó de ir á Medina de Ruiseco. Otro dia siguiente dexó el Príncipe en aquella fortaleza criado suyo.

CAPÍTULO XIII.

De como el Rey Don Juan llegó á Medina de Ruiseco, é como se le entregó la villa y fortaleza.

El Rey se partió de Torre de Lobaton, é con él el Príncipe y el Condestable Don Alvaro de Luna é todos los otros Grandes que con él estaban, y llegó el dia siguiente con toda su gente á la villa de Medina de Ruiseco, en la fortaleza, de la qual estaban Doña Teresa de Quiñones, muger del Almirante, é Doña Juana, hija del Almirante, esposa del Rey de Navarra; é allí estaban asaz caballeros y escuderos criados del Almirante, los quales él habia ende dexado quando se partió para la frontera de Navarra; la qual fortaleza él tenia muy bien bastecida, así de armas y pertrechos, como de viandas y de todas las otras cosas necesarias. El Rey embió decir á la muger del Almirante que entregase la fortaleza á él ó al Príncipe su hijo, la qual respondió que ella entregaria luego la fortaleza al Príncipe si el Rey le otorgase las cosas siguientes, es á saber: que diese seguridad al Almirante, é que no fuese llamado por su persona á corte ni á guerra en aquel año ni en el venidero, é le diese termino para que fuese restituído en todo lo suyo, é le hiciese seguridad para ella é para sus hijos é hijas y del Almirante, é le dexasen todos los lugares llanos con señorío é justicia, y pechos y derechos, para mantenimiento suyo é de sus hijos, é que le dexasen llevar todos los pertrechos é bastimentos que tenia en las fortalezas y en otros qualesquier lugares, é soltasen á D. Enrique, hermano del Almirante, que fuera preso en la batalla, é le perdonasen, é le restituyesen su hacienda, é asimismo perdonasen á Juan de Tovar, é le tornasen lo suyo, y perdonasen á todos los que estaban allí en el castilló de Medina y en la fortaleza de Palenzuela é Aguilar de Campos y les mandasen tornar sus bienes. E como quiera que el Rey no quisiera entender en partido, por el Príncipe le haber en esto suplicado, é por no dar lugar á otras novedades, mandó responder á Doña Teresa que la demanda que pedia era mucho

fuera de términos; pero que á Su Merced placia por contemplacion del Príncipe su hijo de condescender y otorgar lo siguiente, es á saber: que la persona della é sus hijos, é los caballeros que con ella estaban fuesen seguros, é les fuese restituído todo lo suyo. Cerca del mantenimiento para ella é para sus hijos, que le placia que le fuesen dados los lugares que eran del Almirante, Villabraxima é Tamariz, é Villada, é Briveces con su jurisdicion é rentas que el Almirante habia dellos, é que ella pudiese llevar donde quisiese todos sus bienes muebles é los bastecimientos que en las fortalezas tenia, é que si alguna cosa de lo suyo le fuese tomado, que se le tornase si haber se pudiese; pero que de mas desto, no le otorgaria otra cosa. E porque el Príncipe suplicó mucho al Rey en estos hechos del Almirante, concordóse allí que si dentro de quatro meses el Almirante hiciese pleyto é omenage con juramento de se apartar de la opinion é propósito que hasta allí habia llevado en ser en favor y ayuda del Rey de Navarra é del Infante su hermano, dando seguridades bastantes de castillos y fortalezas y rehenes, para que siempre fuese en servicio del Rey y del Príncipe, y en cumplir sus mandamientos, que esto hecho, el Rey lo perdonaria; é que asimismo el Almirante entregase al Rey á Doña Juana su hija, esposa del Rey de Navarra, para que el Rey la pudiese poner en tal guarda, que no pudiese venir á poder del Rey de Navarra, lo qual todo se concordó así. E la muger del Almirante salió de noche de la fortaleza de Medina, y llevó consigo sus hijos, é fuese á un lugar suyo, y dexó mandado al Alcayde que dexase la fortaleza al Príncipe; la qual le fue entregada otro dia siguiente, y el Príncipe dexó en ella un caballero de su casa llamado Gonzalo Gomez de Zumel.

CAPÍTULO XIV.

De como vino nueva al Rey de como el Infante Don Enrique era muerto en la cibdad de Calatayud de la ferida que habia habido en la mano en la batalla de Olmedo.

Como el Rey ovo esta nueva, determinó de dar el Maestrazgo de Santiago al Condestable Don Alvaro de Luna, como adelante la historia lo contará, y el Rey se partió de Medina de Ruiseco, é fuese á Bolaños, lugar de Don Enrique, hermano del Almirante, é de allí el Príncipe se partió para Segovia, é con él Juan Pacheco é los otros Caballeros de su casa. En este lugar de Bolaños estaba su muger de Don Enrique, que era hija del Conde de Niebla Don Enrique de Guzman, la qual suplicó al Rey le pluguiese haber piedad del Almirante, é de Don Enrique su hermano y de los otros sus parientes que habian seguido al Rey de Navarra é al Infante. El Rey por acatamiento de aquella Dueña, é por los servicios que el Conde su padre y el Duque de Medina su hermano le habian hecho, no quiso tomar aquel lugar; é partióse de allí, é fuese para Matilla, que es un lugar cerca de Benavente, y era del Arzobispo de Sevilla, sobrino del Almirante; é desde

allí acordó el Rey de embiar al Condestable á Benavente, creyendo que por el debdo que tenia de cuñados con el Conde de Benavente, lo acogieran en la villa é fortaleza. E así fué, que llegado el Condestable á Benavente, luego fué recibido en la villa é fortaleza, é créese que así lo oviese dexado mandado el Conde de Benavente quando de allí se partió; el qual dexó ende por Alcaide en nombre del Rey un caballero de su casa, que decian Rodrigo de Prado. Y esto hecho, el Condestable se volvió para Matilla, é de allí el Rey se partió para Mayorga, que era del Conde de Benavente, en la qual y en su fortaleza fue luego acogido, porque ya el Rey tenia tomada á Villalon que era tambien del Conde de Benavente. E acordó de estar allí algunos dias por recibir ende al Condestable de Portugal su sobrino, que era ya llegado á Toro, é mandó allí aposentar á él, é á los principales caballeros que con él venian, é ordenó que las gentes suyas se aposentasen abaxo de la villa cerca del rio, un poco apartado del Real del Rey por escusar questiones que entre los unos é los otros se podrian haber estando juntos.

CAPÍTULO XV.

De la venida del Condestable de Portugal é del recebimiento que le fué hecho.

A Mayorga vino el Condestable de Portugal, el qual llegó con sus gentes, todos armados en ordenanza, así los hombres darmas como los ginetes, é sus estandartes desplegados, que podrian ser hombres darmas mil é docientos, é hasta trecientos é cinquenta ó quatrocientos ginetes, é hasta dos mil hombres de pie; entre los quales venian los mas hombres mancebos destado de la casa del Rey de Portugal, é del Regente, é del Infante Don Enrique su hermano, los quales eran estos: Don Alvaro de Castro, Don Fernando de Meneses, Juan de Meneses, Don Fadrique de Castro, Fernan Cabtivo, Diego Suarez de Alvergueria, Diego Gonzalez Oronvo, Fernan Gomez de Lemos, Ruy Gonzalez de Silva, Vasco Martinez Despudoleon el de Lima, é muchos otros, los quales todos venian muy deseosos de servir al Rey é de ver la caballería de Castilla. E toda esta gente venia la mas aderezada é mas en punto que pudo. Este Condestable era mancebo de diez y seis ó diez é siete años al tiempo que allí vino, de gentil cuerpo é gesto, é asaz discreto. Quando el Rey supo que venia quanto media legua del Real, saliólo á recebir, é con él el Condestable, y el Conde de Haro, y el Maestro de Alcántara, é todos los otros Caballeros que por entonce en la Corte estaban; é mandó el Rey que solamente fuesen con él mil de caballo de caballos encubertados, é todos vestidos lo mas á punto que pudieron. El Condestable llegó á hacer reverencia al Rey, é todos los otros principales que con él venian; el Rey le hizo muy alegre recebimiento, é le dió paz, é luego los dos Condestables se hablaron, é así todos los Caballeros los unos y los otros, y el Rey llegó con

él hasta su Real, porque no quiso aposentarse en la ciudad, y el Rey desde allí se volvió á la ciudad, y él quedó en su Real, donde el Rey le embió rogar que otro dia comiese con él, é así se hizo. E hizo el Rey sala á todos los principales Caballeros que con él venian; é como quiera que el Rey le rogó que se quisiese aposentar en la ciudad, él se escusó mucho, é no lo quiso hacer, diciendo que no se queria apartar de los Caballeros que en su compañía venian. E desde el Condestable ovo allí estado cinco ó seis dias, veyendo el Rey que la estada de aquellas gentes no era necesaria, é aun siempre habia algunos debates entre Castellanos y Portugueses, el Rey acordó de los despachar de allí graciosamente, é dando muchas gracias al Condestable de su venida, le embió un collar muy rico, que le habia costado diez mil florines, é á todos los otros Caballeros é Gentiles-Hombres principales que allí venian embió caballos é mulas, é otras joyas y guarniciones. E así el Condestable con todas sus gentes se partió muy contento del Rey é de los Grandes de su Corte, de los quales rescibió asaz honras é fiestas.

CAPÍTULO XVI.

De como se concertó el casamiento del Rey Don Juan de Castilla con Doña Isabel, hija del Infante Don Juan (1) de Portugal.

Bien habia cinco meses que la Reyna Doña María, muger del Rey Don Juan de Castilla era fallada, y el Condestable secretamente, é aun sin sabiduría del Rey, tenia acordado con el Infante Don Pedro, Regente de Portugal, que el Rey Don Juan casase con la Infanta Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal. E como quiera que desto desplugo mucho al Rey Don Juan quando lo supo, porque deseaba mucho casar con Madama Regunda, hija del Rey de Francia, como el Condestable governase enteramente al Rey, el Rey no pudo escusar de hacer lo quel queria; é así se concluyó este casamiento en la venida deste Condestable de Portugal. E como quiera que es cierto que habia grandes dias quel Rey desamaba al Condestable, é lo encubria con gran sagacidad, despues desto lo desamó mucho mas enteramente; é como el Rey tuviese cerca de sí todos los del Condestable con quien él ninguna cosa osaba hablar de su voluntad, él estaba atónito, de tal manera que no osaba otra cosa hacer, salvo todo lo que el Condestable queria, é así el casamiento se concluyó, y el Rey guardó el tiempo para escutar lo que en voluntad tenia contra el Condestable, para quando disposicion tuviese, como parecerá en lo que adelante se siguió, segun en su lugar se escribirá; que entre muchas cosas que el Condestable dixo al Rey para lo atraer á este casamiento, fueron dos principales: la una que ternia aquel Reyno de Portugal muy presto para todas sus necesidades, en las quales cada dia sus súbditos é naturales le ponian; segunda, que bien sabia Su Merced que debia al Rey de Portu-

(1) En el original decia *Fernando*, errado.

gal bien doce ó trece cuentos de sueldo de la gente que habia embiado en Castilla al tiempo que el Infante Don Enrique se quisiera apoderar de Sevilla, y de la gente quel Condestable de Portugal habia traído á Mayorga, lo qual todo se le dexaria; é con estas cosas el Rey se mostró que le placia el casamiento, é así el Condestable de Portugal llevó este concierto.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey se partió de Mayorga, é se fué para Burgos; é como Pedro Barahona le entregó la fortaleza que tenia por el Conde de Plasencia, é como allí hizo Marqués de Santillana é Conde del Real á Inigo Lopez de Mendoza, é Marques de Villena á Juan Pacheco.

Partido el Condestable de Portugal de Mayorga, el Rey se partió para Burgos por se llegar cerca del Reyno de Navarra, donde se habian recogido el Almirante, é su sobrino el Conde de Benavente é Diego Manrique Adelantado de Leon, é Juan de Tovar, é Pedro de Quiñones, é algunos otros Caballeros que eran de su parcialidad, é asimesmo porque el Conde de Plasencia y el Mariscal Inigo Destúñiga su hermano tenian mucha parte en aquella cibdad é se habian mostrado por el Rey de Navarra. Y estando el Rey á dos leguas de Burgos, fuéle dicho que creyese que no lo acogerian en la fortaleza, é por eso el Rey cavalgó, aunque era tarde, é fuese derechamente para el castillo, é quando ende llegó era ya noche. El Rey mandó llamar á la puerta, mandando que dixesen á Pedro de Barahona que era Alcayde, como el Rey estaba allí, é le mandaba que le acogiese en la fortaleza. El Alcayde se paró encima del adarve de la puerta, é preguntó si estaba allí el Rey, el qual le respondió quel estaba allí, y le mandaba que luego le abriese las puertas, porque queria entrar en el castillo é aposentarse en él. El Alcayde que bien conocia al Rey, respondió que Su Alteza fuese cierto que el castillo estaba á su servicio, pero que la posada no estaba así reparada, ni tal en que se pudiese bien aposentar, é que en la cibdad habia muchas buenas posadas donde podia mejor estar, é le pedia por merced por entonce quisiese dexar el aposentamiento en el castillo, que despues podria su Merced entrar en él. El Rey le respondió que todavía le mandaba que abriese las puertas, porque su voluntad era de se aposentar allí, lo qual el Rey le mandaba que pusiese en obra so pena de caer en mal caso: el Alcayde le suplicó, que por le hacer merced, lo qual él le entendia bien servir, le pluguiese darle lugar para lo embiar á decir al Conde de Plasencia su señor que estaba en Curiel, ca era bien cierto quel le embiaria mandar luego que lo acogiese en la fortaleza. El Rey le respondió que él no entendia aposentar en otra parte, é no daria lugar á nada de aquello, por ende que le mandaba so la dicha pena que luego le abriese las puertas, é mirase bien si guardaba la lealtad que le debia, solamente en lo detener en aquellas razones. El Alcayde visto quanto el Rey porfiaba con él, comenzóse á cuitar

é decir que pluguiera á Dios que el día de antes fuera muerto, porque no oviera de pasar por él tal afrenta, é con todo eso dixo que le placia de acoger al Rey, é descendió haciendo aquellos autos que las leyes de España quieren en tal caso, é abrió las puertas del castillo, y el Rey se aposentó allí. E luego quel Rey fué aposentado embió decir al Conde de Plasencia que le rogaba que no oviese turbacion alguna por él haber así venido á se aposentar en el castillo de Burgos, lo qual él habia hecho, creyendo ser así cumplidero á su servicio, é le rogaba que por esto no se alterase en cosa alguna. Oida esta embaxada del Conde de Plasencia, como quier que no es dubda haber habido grande enojo por el Rey se haber apoderado en tal manera de aquella fortaleza, embióle decir qué era muy alegre por Su Alteza ir á posar á su casa, é ordenar della á su voluntad, pero que le tuviera en mucha merced que ante que á ella fuera gelo embiara á decir, porque él embiara luego mandar al Alcayde que gela entregase, que no decia él aquella casa é fortaleza que era de Su Alteza, mas todas las propias suyas le estaban llanas y prestas á su servicio. — En este tiempo el Rey hizo Marques de Santillana é Conde del Real á Inigo Lopez de Mendoza, é Marques de Villena á Juan Pacheco.

CAPÍTULO XVIII.

De como el Rey embió mandar á los Piores é Comendadores de la Orden de Santiago que se juntasen á hacer la eleccion del Maestrazgo en el Condestable Don Alvaro de Luna; é como el Rey perdonó al Almirante é al Conde de Benavente con ciertas condiciones.

El Rey estuvo algunos dias en Burgos, é allí mandó hacer sus cartas para los trece Caballeros de la Orden de Santiago que son electores del Maestrazgo de Santiago, é para los Piores é otros Caballeros é Frayles de la Orden, que á la tal eleccion han costumbre de se allegar, mandándoles que se juntasen é se viniesen á un lugar de la Orden de aquesta parte de los puertos, donde el Rey estaba, é se viniesen á la cibdad de Avila, donde él entendia luego venir, porque allí se hiciese la eleccion del Maestrazgo en el Condestable Don Alvaro de Luna, lo qual se puso así en obra. E ántes que de Burgos partiese dió orden en se concordar con el Principe Don Enrique su hijo; para lo qual el Principe embió allí al Alferez Juan de Silva, é Alonso Alvarez de Toledo, su Contador mayor, é al Licenciado Pero Muñoz; los quales de parte del Principe hablaron muy largamente con el Rey é con el Condestable en los hechos del Almirante y del Conde de Benavente é de los parientes suyos, é al Rey plugo de entender en ello, é concordóse quel Almirante estuviese por dos años sin salir ni moverse á otra parte en la su villa de Torre de Lobaton y en su fortaleza, y el Conde de Benavente en Benavente y en su fortaleza, y pudiesen andar por los terminos de aquellas villas en aquellos dos años; é que si por aventura en aquel tiempo no estuviesen sanos de pestilencia, que cada uno dellos se pudie-

se pasar á otra villa ó fortaleza de las suyas; é que Doña Juana, esposa del Rey de Navarra estuviere por aquel tiempo en poder del Conde de Benavente, é aunque fuese cumplido aquel tiempo, que sin licencia é mandamiento del Rey é sin acuerdo del Príncipe, aunque el resto les fuese alzado, é restituidos sus bienes é fortalezas, no pudiesen entregar la dicha Doña Juana al Rey de Navarra, hasta quel Almirante y el Conde de Benavente oviesen hecho fuertes é bastantes recabdos, con juramento é pleyto é omenage é voto solemne de servir al Rey, é á su hijo el Príncipe, segun lo quieren las leyes del Reyno, contra todas las personas del mundo. Y estando este trato así concertado, supo el Rey como el Almirante que estaba en Navarra, era pasado apresuradamente con diez de caballo á Segovia, donde el Príncipe estaba, é con él Juan de Tovar é algunos parientes suyos; de lo qual al Rey pesó, é mucho mas al Condestable, porque esto era contra lo quel Príncipe habia jurado é prometido. E por esto de consejo del Condestable acordó de luego embiar al Conde de Benavente que habia quedado en Navarrete, é no habia ido con el Almirante, embiándole decir que como quiera quel estaba enojado dél por las cosas pasadas, pero acatando quel fuerá inducido por consejo de otros, é por ventura pensando que las cosas no llegarían á tal extremo como habian llegado, que su merced era de lo perdonar, con tanto que él hiciese las seguridades é firmezas que en tal caso se requerian, como por él le fuesen demandadas para que jamas no fuesen en deservicio suyo, ni diese favor ni ayuda al Rey de Navarra, ni á sus aliados; é que cada é quando fuese llamado, él viniese por su persona á servir con cierto número de gente. Oida por el Conde esta embaxada, ovo dello placer, y embió decir al Rey que le tenia en mucha merced lo que le embiaba decir, y que toda seguridad que á Su Merced pluguiese le placia de hacer é guardar, é que jamas no entendia de le enojar ni deservir. El Rey asimismo embió sus mensageros al Príncipe su hijo, diciendo que él habia sabido de la ida del Almirante para él, é asimismo le era dicho quel Conde de Plasencia se iba allí á juntar con él, é algunos otros Caballeros de los que habian seydo en su deservicio, de lo qual se maravillaba mucho, especialmente porque era contra lo que tenían jurado é prometido, é le rogaba é mandaba que mandase luego al Almirante tornar donde era venido, é no quisiese dar lugar á nuevos escandalos, é ser causa de otros movimientos y debates. El Príncipe le embió responder por carta de su propia mano, é sobre juramento que en ella hacia, que ellos no habian sabido, ni les habia placido de la venida del Almirante, ante les pesara mucho con él, é le habian por ello mucho reprehendido; pero acatando que aquel Caballero se habia venido á lanzar por las puertas de su casa, buscando reparo en él, porque oviese perdon mas ahina de Su Señoría, que él no pudiera excusar de lo reseibir, é aun que le seria muy gran mengua haberlo así de desamparar; por ende que le

pedia por merced que lo quisiese perdonar é reconciliar á su servicio. El Rey vista la respuesta del Príncipe, y el juramento que hacia, é como las cosas estaban ya asentadas y el Reyno estaba gastado, y recelando que si él no otorgase lo que le era demandado por el Príncipe, se podria alterar de manera que no cumpliase á su servicio; por esto embió decir al Príncipe que se tornase á hablar en el concierto de aquellas cosas que estaban apuntadas que tocaban al Almirante é á sus parientes; é aquello mesmo se concertó como habia seydo asentado en Burgos, segun dicho es; quel Almirante se tornó á Torre de Lobaton, y el Conde de Benavente que estaba en Navarrete de licencia del Rey le vino hacer reverencia, demandándole perdon de los yerros en que habia caido, escusándose é dando razones para ello, y el Rey le perdonó con las condiciones que dichas son, é volviöse á Benavente á guardar el tiempo del resto que le era mandado por el Rey, así á él como al Almirante; y el Almirante luego que fué en Torre de Lobaton, embió luego su hija Doña Juana, esposa del Rey de Navarra, al Conde de Benavente, para que la tuviese en buena guarda aquel tiempo que estaba acordado.

CAPÍTULO XIX.

Es como el Rey vino á la ciudad de Avila, é como allí se hizo la eleccion del Maestrazgo de Santiago en el Condestable Don Alvaro de Luna, é como fué allí resechido por Maestre.

Concertadas las cosas dichas en la ciudad de Burgos, el Rey se partió para Avila, y dexó por Alcayde en la fortaleza á Juan de Luxan, Maestresala suyo, é vino á la ciudad de Avila por pasar desde á San Martin de Valdeiglesias por se ver con el Príncipe su hijo, ó que el Condestable se viesse con él, é con Don Juan Pacheco que era ya Marqués, por mayor firmeza de los hechos. El Condestable se fué á ver con el Príncipe, é se vino luego á Avila para el Rey, donde eran venidos Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, é Don Garcilopez de Cárdenas, Comendador mayor de Leon, é Don Juan Diaz de Corvago Prior de Velez, é Don Alonso Fernandez de Acevedo, Prior de San Marco de Leon, é todos los otros Caballeros é Frayles de la Orden de Santiago, salvo Rodrigo Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, que era Comendador de Segura, é no quiso allí venir, é todos así juntos, como dicho es, se ayuntaron en la Iglesia mayor de Avila, y despues de oida la misa de Sanctispiritus, todos sus capas blancas vestidos, segun la costumbre y regla de la Orden, eligieron al Condestable Don Alvaro de Luna por Maestre, como quiera que esta eleccion no se hizo segun Dios y órden, é anduvieron todos con él en procesion por la Iglesia solemnemente, cantando él *Te Deum laudamus*. E despues de hecha la eleccion, é de haberle besado todos la mano por su Maestre, fueron con él acompañándole hasta su posada, é todos comieron con él aquel dia. Y estando el Rey allí en Avila, el Príncipe le suplicó é pidió por merced

que pues Don Alonso, Maestre de Calatrava, hijo del Rey de Navarra, le habia deservido, y era ido del Reyno con el Rey de Navarra su padre, mandase á los Comendadores de la Orden de Calatrava que eligiesen á un Doncel suyo, que era su privado é criado, hermano de Don Juan Pacheco, Marques que era ya de Villena, que se llamaba Pedro Giron. El Rey así por complacer al Príncipe su hijo, como por le atraer á su opinion contra el Rey de Navarra, mandó que se juntasen los Comendadores de Calatrava y eligiesen á este Pero Giron en lugar de Don Alonso, hijo del Rey de Navarra; lo qual los Comendadores luego hicieron, aunque en esta eleccion no quiso ser Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava; pero todavia Pero Giron fué elegido por Maestre, é con el favor quel Rey le dió muy prestamente cobró las mas fortalezas del Maestrazgo de Calatrava, como quiera que esto fué contra toda justicia.

CAPÍTULO XX.

De como el Rey partió de Avila, é fué á San Martin, é de como vino ende el Príncipe, é comió con el Maestre, y de las cosas que ende se concertaron.

Partido el Rey de Avila, fuese para San Martin de Valdeiglesias, é desde allí embió mandar al Príncipe que se viese con el Maestre en el Monesterio de Pelayos, é hizose así. Y en tanto que el Príncipe allí venia, quedó acordado que el Obispo de Cuenca Don Lope de Barrientos y Alonso Perez de Vivero por parte del Rey, y el Alferes Juan de Silva, é Alonso Alvarez, Contador mayor, por parte del Príncipe, hablasen en los apuntamientos de las cosas que se habian de concordar entrellos. Y el Príncipe vino allí, é venian con él el Marques Don Juan Pacheco, é Don Pero Giron, su hermano, Maestre de Calatrava; é habló allí el Príncipe con el Maestre; é veyendo el Príncipe que le era vergüenza llegar tan cerca de donde el Rey su padre estaba, é no le ir hacer reverencia, vino á le ver. El Rey rescibióle muy bien, é con alegre cara, é desde ovieron hablado una gran pieza, aquella noche tornóse el Príncipe á dormir á Pelayos. E fué dicho al Rey que el Príncipe tenia guardas en el campo, é gente de armas en su posada; y el Príncipe embió decir que queria venir ver al Rey, é comer con el Maestre de Santiago, porque desde allí se partiese para Segovia, é así el Príncipe vino, é comió aquel dia con el Maestre, é asimismo Don Juan Pacheco, é despues de comer viniéronse para el Rey, é allí se concordaron entrellos las cosas siguientes, es á saber: que por quanto Alburquerque é Azagala, é otros lugares de la Provincia de Leon (1), é porque el Rey ante de su deliberacion habia hecho merced al Príncipe de la villa de Caceres, é á Don Juan Pacheco de Villanueva de Barcarota, é Salvatierra, é Salvaleon,

lugares de Badajoz, é no se le habian querido dar, el Rey gelas mandase entregar, é que el Rey fuese la via de Talavera, y dende adelante si el caso lo requiriese, contra aquella parte de Caceres é Alburquerque, si por sus cartas no se quisiesen dar. E por quanto habia venido nueva que los Moros hacian movimiento contra la parte de Murcia, que el Rey embiase allá al Prior de San Juan, é al Comendador mayor de Castilla con la gente de su casa, é con algunos vasallos del Rey de los de aquella comarca, y quel Príncipe embiase un Capitan con gente de su casa, que estuviese en Hellin, é que si alguno de los que habian seguido al Rey de Navarra é al Infante se quisiese allegar al servicio del Rey y del Príncipe, ó del Condestable, ó de Don Juan Pacheco, Marques de Villena, para que les ayudasen, que ninguno dellos tomase tal cargo, salvo si fuese concordado entre todos, exceptados los que habian de ser perdonados; pero que los caballeros y escuderos de poco estado, que eran de los que habian seguido al Rey de Navarra é al Infante é á los de su sequela, que aquellos fuesen perdonados, tanto que no fuesen de los que estaban con el Rey de Navarra continuamente y eran sus criados; é los que así perdonasen, les fuesen restituidos sus bienes, pero no los maravedis que oviesen de haber de los que tenian en los libros del Rey, del tiempo que habian seguido al Rey de Navarra y al Infante, hasta el dia del perdon. E que se tomasen dellos, é de sus hijos si los toviesen, grandes seguridades, é que el Rey diese á Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, que por entonces se llamaba Maestre de Calatrava, trecientos vasallos é algunos maravedis, de los quel Rey de Navarra y el Infante tenian en los libros del Rey; é que Don Pero Giron quedase por Maestre de Calatrava, é que diese al dicho Comendador mayor, de las rentas del Maestrazgo, ciento y cinquenta mil maravedis cada año, dexando el dicho Comendador mayor llanamente el título de Maestre, é venido á hacer obediencia á Don Pero Giron que habia de ser Maestre. Y estas cosas así concordadas, partiéronse el Rey para Talavera y el Príncipe para Segovia, é de allí el Rey se fué á Cáceres, é ante que dende partiese, hizo entregar la villa al Príncipe segun que quedaba ordenado, aunque los de Caceres se quexaban mucho dello, que tenian privilegios de los Reyes pasados é confirmados dél, para que no pudiese aquella villa ser dada ni partida de su Corona Real. E hicieron sus protestaciones, diciendo que contra su voluntad esto se hacia, é que ellos no lo otorgaban ni consentian en ello; pero con todo eso, el Príncipe quedó en la posesion.

(1) Queda aquí imperfecto el sentido por haberse omitido las palabras «eran del Infante Don Enrique», ú otras que no es fácil adivinar.

CAPÍTULO XXI.

De como el Rey de Castilla fué á Albuquerque, é Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable de Castilla, llegó primeramente á la villa, é como trató con los de la villa que acogiesen al Rey, é como el Rey entró en la villa.

Otro dia partió el Rey Don Juan de Castilla para la villa de Albuquerque. Aquesto era ya en el mes de Octubre, é tenia por entonces la villa é castillo de Albuquerque Fernando Dávalos, hijo del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, que era criado é camarero mayor del Infante Don Enrique. Y el Rey habia sabido que aqueste Fernando Dávalos decia que él no entregaria aquella villa ni castillo, ni el castillo de Azagala que tenia por el Infante Don Enrique, salvo al hijo ó hija que nasciese suyo, por quanto la Infanta quedaba preñada. E aqueso dia fué el Rey á dormir al Arroyo del Puerco, é otro dia partió dende, é fué á dormir á un castillo que llaman Piedrabuena, que es de la Orden de Alcántara (1), é de allí embió mandar á Lorenzo Suarez de Figueroa, Señor de la villa de Zafra, que viniese luego para él con cierta gente de caballo é de pie, é mandó al Maestre de Alcántara que iba con él, que embiase por cierta gente de armas; é otrosí embió á la cibdad de Truxillo, é á la villa de Caceres, que le embiasen luego allí cierta gente de caballo é de pié. Otro dia partió el Rey para Albuquerque con la gente de armas é de pié que consigo llevaba é con las que allí pudo recoger, é supo como las puertas de la villa de Albuquerque estaban cerradas, é toda la gente armada é puesta en la cerca; é acordó de embiar adelante al Maestre é Condestable, porque hablase con Fernando Dávalos si allí estaba con los de la villa, que acogiesen al Rey. El Maestre cavalgó luego con algunos caballeros mancebos de su casa, é llegó al adarve de la villa, é preguntó si era allí Fernando Dávalos, é fuele respondido que no, pero que estaba en el castillo, é que se apartase á fuera que no lo acogerian, é comenzaron á lanzar algunas piedras é saetas; pero desde que conocieron al Maestre, pidiéronle por merced que se apartase, certificándole que no lo acogerian en la villa. El Maestre les decia que acogiesen al Rey; ellos respondieron que no veian al Rey. El Maestre les dixo que se quitasen de la cerca, é abriesen las puertas, é lo verian. E algunos de la villa á quien desplacia de la resistencia que se hacia, decian que querian ver al Rey, que seguramente podia llegar su Merced. Entonces el Maestre de Santiago embió decir al Rey que estaba apartado, que pusiese el armadura de cabeza, é se llegase donde él estaba: el Rey lo hizo así. E como los vecinos de la villa vieron al Rey, dixeron á los de Fernando Dávalos que allí estaban, que no era bien detener así al Rey, é que le abriesen las puertas, é si ellos no lo querian hacer, que ellos las abririan, y ellos respondieron que lo hiciesen sa-

ber á Fernando Dávalos; el qual como conoció la voluntad de los de la villa, embió mandar que acogiesen luego al Rey, lo qual se hizo así.

CAPÍTULO XXII.

De como se dió al Rey el castillo de Albuquerque é de Azagala, é como el Rey fué á Badajoz, é hizo entregar á Villanueva, é á Salvatierra, é á Salvaleon á Don Juan Pacheco, Marques de Villena.

Aposentado el Rey en la villa, embió mandar á Fernando Dávalos que le entregase la fortaleza, el qual respondió que aquella fortaleza le habia dado el Infante Don Enrique en tenencia para toda su vida, é con los maravedis de los pechos y derechos que en aquella villa habia; é que ya sabia Su Señoría como la Infanta Doña Catalina quedaba preñada y estaba en tiempo de parir, y del hijo ó hija que nasciese era aquella tierra; é que á Su Señoría suplicaba le pluguiese de no lo desheredar della, ni quitar á él la tenencia, é qué le haria toda seguridad que él mandase de la tener para su servicio. El Rey le mandó responder que el Infante Don Enrique habia perdido sus bienes y heredamientos por las cosas por él cometidas; por ende, que le entregase luego aquella fortaleza, é la de Azagala que tenia por el Infante; que haciéndolo así, él le haria mil mercedes; en otra manera, qué le certificaba de no partir de sobre la fortaleza hasta la haber, é que lo daria por traidor. Fernando Dávalos, conociendo como el Rey de Navarra, ni los otros que lo seguian no le podian socorrer, vino á partido con el Rey, que le hiciese merced de tanto juro quanto montaban los pechos y derechos de aquella tierra que tenia por el Infante, é de Azagala, é le mandase pagar ciertos maravedis, que mostró por recabdo que el Infante le debia, é lo que montaban los bastimentos que en el castillo estaban. E con este partido entregó el castillo al Rey, donde el Rey estuvo dos dias, é dende partióse para Badajoz, por hacer entregar á Don Juan Pacheco, Marques de Villena, á Villanueva de Barcarota, é á Salvatierra, é á Salvaleon, lugares de Badajoz, que el Rey le habia hecho merced antes de su deliberacion, los cuales no se le habian querido entregar: de lo qual mucho pesó á los de Badajoz, é pusieron en ello muchas excusas, pero á la fin ovieron de obedecer el mandamiento del Rey. E partió el Rey de Badajoz y fué á Villanueva, y en el castillo estaba una dueña que se llamaba Doña Mencia, muger de Alonso de Aguilar, la qual decia que aquella villa le pertenescia, por quanto los Reyes pasados habian hecho merced della á sus antecesores, de lo qual tenia fuertes privilegios, é como que la cibdad de Badajoz le tenia ocupada la jurisdiccion, que siempre le habian quedado los pechos y derechos pertenescientes al señorío de aquella villa, é siempre los habia llevado y llevaba, y tenia la fortaleza. E despues de muchas cosas pasadas, queriendo el Rey mandar combatir la fortaleza, la Dueña vino á partido que el Rey le hiciese merced de otros tantos maravedis de juro como montaban los derechos que ella llevaba

(1) Calatrava decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

de aquella villa. E así entregó la fortaleza, é fué luego dada la posesion al Marques de Villena con los otros lugares de Salvatierra é Salvaleon. Y en esta forma el Rey tomó las villas de Alconchel, é Azagala, é Medellin, y las repartió en esta guisa: á Alburquerque é Azagala dió al Maestre de Santiago, é Alconchel dió á Don Gutierrez de Sotomayor, Maestro de Alcántara, é á Medellin dió á Don Juan Pacheco, Marques de Villena.

CAPÍTULO XXIII.

Como el Infante Coxo de Granada vino de Almería á Granada, é prendió al Rey Izquierdo, é tomó título de Rey; é de como embiaron los Moros al Rey de Castilla demandándole que embiase al Infante Izmael, é que lo recebirian por Rey.

Estando el Rey en Villanueva, fué certificado como el Infante Coxo, sobrino de Don Mahomad, Rey de Granada, que llamaban el Izquierdo, hijo de su hermano, se movió de Almería con trato que habia con los moros de la cibdad de Granada; é vino á la cibdad de Granada, y entró en ella é apoderóse del Alhambra, é prendió al Rey su tío, é llamóse Rey. Y el Alguacil mayor llamado Andilbar, á quien desto mucho pesó, é algunos otros caballeros sus parientes, se vinieron á Montefrío, que es cerca de Alcalá la Real, y embiaron luego dos mensageros á Castilla al Infante Izmael que era con el Rey; con los quales le embiaron decir que se fuese para ellos é que lo tomarian por Rey; é como aquellos mensageros le llegaron, el Infante Izmael, que era vasallo del Rey, le demandó licencia para se ir para Granada, certificándole que si oviése el Reyno, le serviría siempre con él é seria su vasallo. El Rey le dió licencia, é le mandó dar gente é dineros con que se fuese, é fué recebido por Rey en Granada, é lanzó fuera al Infante Coxo, segun la historia adelante lo contará.

CAPÍTULO XXIV.

De como el Rey vino á Toledo, é se aposentó en el alcazar, é lo tiró á Pero Lopez de Ayala, é lo entregó á Pero Sarmiento su Repostero mayor.

El Rey continuó su camino é vino á Talavera, é allí le fué dicho que como quiera que él habia hecho merced de trecientos vasallos á Pero Lopez de Ayala porque dexase la opinion del Rey de Navarra é Infante, é tuviese aquel alcázar de Toledo á su servicio, é todavia él estaba en su primero propósito, deliberó de venir á la cibdad como vino, el qual se aposentó en el alcazar, é mandó á Pero Lopez que se pasase á su casa, y entregase la fortaleza á Pero Sarmiento. E como quiera que desto pesó mucho á Pero Lopez, ovo de hacer lo que el Rey le mandó. E porque Pero Lopez tenia las torres del alcazar, é las torres de la puerta de la Puente, que se llamaba la puerta de Alcántara, que es junto con el alcazar y el castillo de San Servan, embióle mandar que luego lo entregase todo á Pero Sarmiento, su Repostero mayor; de lo qual mucho mas pesó á

Pero Lopez, que de le haber quitado el alcazar. E porque el Rey supo que Pero Lopez era del Príncipe, porque por esta causa no se escandalizase, mandó el Rey al Obispo de Cuenca Don Lope de Barrientos, é á Alonso Perez de Vivero, que fuesen á hablar con él, é le dixesen que ya él sabia como los hechos de sus Reynos no estaban asentados, y como el Rey de Navarra buscaba aun por quantas partes podia favores para tornar en Castilla, é que él y los suyos, por se favorecer, publicaban que tenia muy gran parte en él, é que aquella cibdad de Toledo la habia muy cierta á su querer; de lo qual al Rey venia muy gran deservicio, si con tiempo no se proveyese y remediase, y por esto habia dado cargo por el presente de aquella cibdad é fortaleza á Pero Sarmiento; é su voluntad era de le satisfacer por aquella tenencia que le tiraba por tal manera, que por razon él fuese contento, y allende desto, no le serian quitados los trecientos vasallos de que le habia hecho merced, de tierra de Toledo, ni tampoco las docientas mil maravedis de juro de heredad que él tenia, las quales le habia dado á instancia del Rey de Navarra y del Infante, al tiempo que ellos estaban cerca dél; é ante de lo de Rámaga, le habia mandado librar los cient mil, é le habia dado nuevamente los cient mil maravedis que el Infante le habia renunciado de merced de por vida, é gelos habia tornado de juro de heredad, ni otra cosa alguna de lo suyo; é que le mandaba que sobre esto no curase de buscar otras formas, ni sobrello escribir al Príncipe su hijo. Pero Lopez respondió que él tenia ciertas seguridades para que no le fuese hecho mudamiento de aquella fortaleza, é que tal emienda él no la tomaria, é que el Rey hiciese lo que á Su Señoría pluguiese, lo qual todo el Rey embió hacer saber al Príncipe, mandándole é rogándole que embiase mandar á Pero Lopez que no curase de altercar mas en lo susodicho, é que aquello era lo que é su servicio cumplia; é Pero Lopez todavia se embió quejar al Príncipe, diciendo que por ser suyo se le habian hecho estos agravios. El Príncipe embió responder al Rey como Pero Lopez se le habia quejado, diciendo que por ser suyo el Rey le habia mandado quitar aquella fortaleza; por ende le pedia por merced que gela mandase tornar. El Rey le respondió que se maravillaba mucho de embiarle decir que tornase la fortaleza de Toledo en tales tiempos á Pero Lopez de Ayala, é que no curase de mas hablar en ello, que aquello era lo que mas cumplia á su servicio.

CAPÍTULO XXV.

Como los Regidores de la cibdad de Toledo dieron al Rey grandes quejas de Pero Lopez de Ayala.

Estando el Rey en Toledo vinieron á él muchos regidores de aquella cibdad é grande ayuntamiento de pueblo, dando grandes quejas de Pero Lopez, diciendo que en los tiempos pasados, teniendo apoderada aquella cibdad, siguiendo la vía del Rey de Navarra é del Infante Don Enrique, habia hecho

muchas tomas de grandes contías de maravedis, así de los propios de la cibdad como de algunas personas singulares della, y en aquel tiempo habian tormentado á muchos, é á otros desterrado, é algunos echado de sus casas, é á otros prendido sin causa, y hecho grandes desaguisados; y entre aquellos le fue dada una querella por un hermano de Mosen Juan de Puelles, de la muerte de otro hermano suyo, que Pero Lopez habia mandado degollar, diciendo que le habia querido hurtar el alcazar para lo entregar al Rey, suplicándole que no le quisiese dexar el Alcaldía mayor, ni el alcazar, ca se recelaban que si él quedaba con ello, no les convenia estar en la cibdad, é de necesidad habrian de ir á buscar otras partes dende viviesen. El Rey les mandó responder que él mandaria saber la verdad, y sabida, proveeria en ello como cumpliese á su servicio é al bien dellos.

CAPÍTULO XXVI.

De como el Obispo de Cuenca é Alonso Perez de Vivero de parte del Rey, é Don Juan Pacheco é Juan de Silva de parte del Príncipe, se vieron en Malagon, y de las cosas que ende concertaron.

Despues de aquesto, el Rey fué certificado como el Príncipe mostraba sentimiento de lo hecho contra Pero Lopez, é por eso acordó quel Obispo de Cuenca é Alonso Perez de Vivero fuesen á Malagon, é allí viniesen Don Juan Pacheco, Marques de Villena, y el Alférez Juan de Silva, á hablar en uno, por sosegar aquellos hechos é dar órden en las cosas que se habian de hacer adelante, porque los contrarios no oviesen lugar de entrar en el Reyno. El sobresto hablaron algunas veces, y quedó asentado quel Rey se fuese á Madrid, y el Príncipe á Chinchon, aldea de Segovia; pero por algunos recehos que ponian al Príncipe é al Marques de Villena, fué pedido por parte del Príncipe que Don Juan Ramirez de Guzman, que se llamaba Maestre de Calatrava, se apartase de aquella comarca, porque tenia la fortaleza de Zorita é la otra tierra que era de la Orden de Calatrava.

AÑO CUADRAGÉSIMO.

1446.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey Don Juan ovo su consejo con Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable de Castilla, é con los otros Condes é Ricos-Hombres que con él estaban ayuntados en la villa de Madrigal, donde fué acordado que el Rey fuese en persona sobre la villa é castillo de Atienza.

E la historia ya ha hecho mencion como despues quel Rey Don Juan de Castilla ovo vencido en el campo cerca de la villa de Olmedo al Rey Don Juan de Navarra é al Infante Don Enrique, su hermano, y al Almirante Don Fadrique, y á los otros Condes y Caballeros de su parcialidad, anduvo por todas las fortalezas é villas fuertes é castillos que ellos tenian en sus Reynos y Señoríos, en las quales tenian puestos sus Alcaydes y criados, hombres de quien mucho fiaban; las quales tenian bien bastecidas é reparadas, pero en espacio de quatro meses las mas dellas se dieron al Rey, algunas tomadas por fuerza, otras por pleytesia, salvo las villas é castillos de Atienza é Torija, las quales tenian, Mosen Rodrigo de Rebolledo á Atienza, é Mosen Juan de Puelles á Torija, hasta docientos de caballo, é quatrocientos peones; de los quales lugares se ha-

cian grandes daños é robos é males en todas las comarcas, quemando é destruyendo las aldeas cercanas á ellas, é robando los ganados, é prendiendo y rescatando los labradores é vecinos de la tierra; en lo qual queriendo el Rey proveer como á su servicio cumpliera, determinó de venir en persona á poner cerco sobre las dichas villas, lo qual quisiera luego poner en obra, salvo por la discordia que ovo entre Su Señoría y el Príncipe Don Enrique, su hijo, que se habia partido de la villa de Simancas, é ido á la cibdad de Segovia sin su licencia. Sobre lo qual el Rey mandó ayuntar asaz gente en la villa de Madrigal donde estaba, é ovo de estar allí hasta mediado el mes de Mayo, que se trató cierta concordia entrel Rey y el Príncipe su hijo, segun dicho es; é los Grandes que allí con el Rey estaban fueron los siguientes: Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable, Conde de Santiestevan, é Señor del Infantazgo, Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, Don Fernan Alvarez de Toledo, Conde de Alva, Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, Señor de la villa de Gormaz, el Conde Pa-

latino Don Gonzalo de Guzman, Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, Señor de las villas de Xerquera é Alcalá del Rio, Don Gonzalo de Quiroga, Prior de la Orden de San Juan, Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, Pedro de Acuña, Guarda mayor del Rey, Señor de las villas de Dueñas y Tariego. Perlados: Don Alonso Carrillo, Obispo de Sigüenza, electo de la Iglesia de Toledo, Don Fray Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, é otros Ricos-Hombres y Caballeros, los mas de los quales eran de acuerdo que el Rey embiase los Capitanes que le pluguiese con la gente necesaria para poner cerco sobre aquellas villas. El Rey determinó de ir en persona sobre la villa de Atienza, por dar castigo en hechos tan feos.

CAPÍTULO II.

De como el Rey partió de la villa de Madrigal para ir sobre la villa de Atienza.

El Rey se partió de Madrigal, domingo (1) á quince de Mayo del dicho año con toda la gente de armas é ginetes é peones que allí tenia, é anduvo ese dia quatro leguas, é mandó asentar su Real cerca de un lugar que se llama Almenara, é de allí continuó su camino; ó otro dia anduvo cinco leguas, donde mandó asentar su Real en el pinar de Íscar; é allí el Rey mandó despedir mucha de la gente que llevaba, así porque le decian que para los cercos que habian de poner no era tanta gente necesaria, como por la mengua del dinero que tenia, por las grandes costas que habia hecho en las guerras pasadas. E allí demandaron licencia al Rey Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Fernand Alvarez de Toledo, Conde Dalva, é partiéronse del Rey con toda la gente que ende tenían, lo qual no les fué bien contado, por en tal tiempo se despedir. El Rey quedó con la gente del Maestre de Santiago y de sus parientes y servidores, é con pocos de los otros Caballeros, y continuando el Rey su camino hasta la villa de Aranda, allí determinó que porque creia que sabiendo los de Atienza que el Rey iba sobrellos harian muchos mayores daños y males por se bastecer, el Rey acordó de embiar luego quatrocientos rocines de hombres darmas é ginetes, para que se pusiesen cerca de Atienza, porque no oviesen lugar de salir á hacer los daños que solian, en tanto que al Rey venia la gente de peones que habia embiado á llamar é los pertrechos que eran necesarios para combatir. Y embió con esta gente á Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, é á Gonzalo de Córdoba, hermano del Mariscal Diego Fernandez, é á Pedro de Silva, que llevaba docientos rocines del Príncipe, porque así habia quedado concertado en la concordia que se hizo entrel Rey y el Príncipe. Los quales mandó que se juntasen con Juan de Luna, el qual estaba en Soria con cient hombres de armas del Maestre de Santiago, cuyo yerno él era, casado con una hija

bastarda suya. Los quales caballeros hicieron todo lo que por el Rey les fué mandado, é juntáronse con Juan de Luna en la villa de Berlanga; é partiéronse dende todos, é anduvieron hasta que llegaron á unas aldeas que son á dos leguas de Atienza, é allí asentaron su Real.

CAPÍTULO III.

De como el Rey Don Juan partió de Aranda de Duero, é se vino á Berlanga.

Despues quel Rey Don Juan embió aquellos caballeros con la gente ya dicha contra la villa de Atienza, partióse de Aranda para Santestevan de Gormaz, donde estuvo un dia rescibiendo fiesta del Maestre Don Alvaro de Luna, é dende fué al Burgo de Osma é á Berlanga. E embió mandar á la cibdad de Soria que adobasen una gruesa lombarda que ende estaba, é los engeños y pertrechos que habia dexado desdel tiempo de la guerra de Aragon, é los cargasen é truxesen camino de Atienza, lo qual se puso así en obra. Y en tanto que esto se hacia, mandó en Berlanga hacer manderetes é otros aparejos necesarios para el combate. Y el Maestre se partió dende secretamente con cinquenta ginetes muy escogidos, para ir ver la villa de Atienza, é fué por donde estaba Juan de Luna é los otros Caballeros, y llevólos consigo para los poner y dexar asentados cerca de la villa, donde les señaló que estuviesen, é anduvo toda la villa en torno. E bien mirada, parecióle que segun la fuerza que tenia, y el bastimento de toda provision, el Rey ternia asaz que hacer en tomarla por fuerza de armas. E acordó de poner aquellos Caballeros é la gente que con ellos iba en un cabezo que se llama el padrastro, asaz agro de todas partes, que estaba frontero de la villa, tanto desviado, que no podian llegar á él tiros de pólvora, en el qual habia buenas fuentes, é tiene al pié las huertas é un arroyo asaz bueno, que por ende pasa, donde él mandó que aquellos Caballeros estoviesen hasta quel Rey viniese. E de allí el Maestre se volvió para el Rey á Berlanga, é le hizo relacion de todo lo que habia visto, é la orden que habia dado á los caballeros que allá estaban.

CAPÍTULO IV.

De como ovo algunas escaramuzas entre los Caballeros que el Rey embió é los de la villa.

Los Caballeros que en el Real estaban puestos en el cabezo quel Maestre ordenó, cada dia de mañana ponian su guarda de la gente de armas é ginetes cerca de la puerta del arrabal, é repartianse en tal manera, que á tercero dia cabia la guarda á uno de los capitanes susodichos con su gente, la qual defendia que los de la villa no pudiesen segar los alcaceles, é los suyos no pudiesen seguramente tomar. E con todo eso cada dia salian los de dentro, é habian sus escaramuzas con la gente que estaba en la guarda, aunque la gente de caballo que esta-

(1) En el original decia *Lúnea*.

ba dentro de la villa no se mostraba, salvo muy poca. El los mas que salian eran ballesteros, é lanzaban muchas saetas, los quales enclavaban é ferian muchos caballos de los del Real quando mucho se se acrcaban. Pero todavía los de fuera perdian mas en las escaramuzas, aunque algunos peones fueron presos en estas escaramuzas. E un día acaeció que ante que la guarda se pusiese, como los de la villa viesan alguna gente que andaba á mal recabdo, salieron todos juntos quantos de caballo en la villa habia, por la puerta que llaman de caballos, é mataron é prendieron algunos peones, é alancearon algunos caballos é otras bestias, y llevaron presos tres ginetes. Y este dia era la guarda de Pedro de Silva, con la gente del Príncipe Don Enrique. E como los de la villa vieron que toda la gente del Real cavalgaba, volviéronse á ella sin recibir daño alguno. De lo qual se dió muy gran cargo á Pedro de Silva, é aun algunos quisieran decir que á sabiendas él no habia salido á la guarda á tiempo que debia, é como es cierto que salió mas tarde de dos horas del tiempo que estaba por todos concertado; é algunos creian que esto fuese por mandado del Príncipe, porque las cosas aun entrel Rey y él no estaban bien concertadas. E los que en la villa estaban decian muchas veces en alta voz: *Enrique, Enrique*; de lo qual se creyó que la gente suya que allí estaba no servia al Rey con la lealtad que debia.

CAPÍTULO V.

De la capitulacion y concordia hecha entrel Rey Don Juan y el Principe Don Enrique su hijo.

Las cosas apuntadas é concertadas entre el Rey nuestro Señor y el Señor Príncipe su hijo, por pacificacion destos movimientos que al presente son en estos Reynos, son estos que se siguen:

«En lo de Arévalo, quel Señor Rey ponga de su mano por Asistente ó Corregidor á Fernando de Villafañe, el qual la haya de tener y tenga por espacio de seis meses primeros siguientes, é que se cuente desdel dia que se otorgaren é firmaren estos capítulos. E que este haya de tener y tenga en la dicha villa veinte hombres de caballo y de pié, é no mas; é que las provisiones de la dicha Asistencia ó Corregimiento se hayan de dar y den luego que estos capítulos fueren firmados: y presentados del dia que fuere dada hasta dos dias primeros siguientes, y quel Señor Príncipe le haya de hacer recibir luego. E así recibido, quel Señor Príncipe haya de dexar y dexar luego en ese mesmo dia la dicha villa libre y desembargada, no dexando en ella gentes algunas de mas de los dichos veinte hombres quel dicho Asistente ó Corregidor ha de tener, é los vecinos é moradores de la dicha villa. E quel dicho Señor Príncipe haya de hacer é haga firmezas y seguridades bastantes con pleytos omenages é juramentos. E otrosí, los Grandes que con él están, que no tomarán, ni ocuparán, ni embargarán la dicha villa ellos

ni otros por ellos, ni darán favor ni ayuda para ello en todo el dicho tiempo de los dichos seis meses ni despues. E otrosí, que no tomarán ni ocuparán los maravedises de las rentas del dicho Señor Rey de la dicha villa é su tierra, ni otrosí lo que en ellas está situado. E otrosí, quel dicho Asistente ó Corregidor que así ha de estar en la dicha villa el dicho tiempo, é otrosí el Concejo, Alcaldes, é Alguacil, é Regidores, Caballeros, Escuderos, é Oficiales de la dicha villa, hagan asimismo las dichas firmezas y seguridades de no entregar ni consentir ni permitir que la dicha villa sea tomada ni ocupada, ni embargada en todo el dicho tiempo de los dichos seis meses, ni despues, por el dicho Señor Príncipe, ni por los Grandes que con él están, ni por otra persona alguna, *directe ni indirecte*; ni otrosí, los maravedis de las dichas rentas, ni lo que en ellas está situado. E otrosí, que el dicho Señor Rey haya de hacer firmezas y seguridades bastantes, é asimismo los Grandes que con él están, que la dicha villa no será tomada ni ocupada, ni embargada en todo el dicho tiempo de los dichos seis meses por mandado del Señor Rey, ni por gentes suyas, ni por los Grandes que con él están, ni por otras personas algunas. Ni será quitado, ni removido, ni revocado el dicho Asistente ó Corregidor y el dicho Concejo, Alcaldes, é Alguacil, é Regidores, y Caballeros y Escuderos, y otros qualesquier Oficiales de la dicha villa, hagan firmezas y seguridades bastantes de no entregar, ni consentir ni permitir que la dicha villa sea tomada y ocupada, ni embargada en todo el dicho tiempo de los dichos seis meses, sin otra luenga ni tardanza é sin otro embargo alguno, é entregarán la dicha villa al dicho Señor Rey, ó á quien Su Señoría embiare mandar, realmente é con efecto; é se partirá délla el dicho Asistente ó Corregidor, ó los dichos veinte hombres que con él han de tener, é la dexarán libre y desembargadamente al dicho Señor Rey, ó á quien Su Señoría mandare ó embiare mandar. Pero si en este tiempo acaeciese quel dicho Señor Rey oviese de ir á la dicha villa de pasada, é que Su Alteza quisiese entrar y estar en ella por espacio de ocho dias, que la dicha villa haya de quedar libre y desembargadamente, y estar todo el tiempo de los seis meses por la forma susodicha.

«Otrosí, que por quanto el dicho Señor Príncipe, é otros por su mandado, han tomado y tomaron antes del otorgamiento destos capítulos algunas quantias de maravedis, de las rentas y pechos y derechos é monedas de la villa de Arévalo é de su tierra, y de lo situado en ellas, é se dice por su parte que las ovo é ha de haber de lo que por el dicho Señor Rey le es debido, que los Contadores del dicho Señor Príncipe hayan de venir ó embiar hacer é fenecer las cuentas del dicho Señor Príncipe con los Contadores mayores del Señor Rey dentro de sesenta dias primeros siguientes. E si se hallare que no ha de haber los dichos maravedis, quel dicho Señor Príncipe los haya de mandar tor-

»nar y torne; é si dentro deste término no se fennesciere la dicha cuenta, que se ponga por descuento los dichos maravedis de los que el dicho Señor Príncipe ha de haber su año de quarenta y seis.

»Otrosí es apuntado é concordado que la villa de Simancas haya de dexar y dexe luego libre y desembargadamente al dicho Señor Rey ó á quien Su Merced mandare.

»Otrosí, es apuntado é concordado quel dicho Señor Príncipe, é asimismo los Grandes del Reyno que con él son, é otrosí los que son con el Señor Rey, juren é hagan pleyto omenage é voto solemne de no tomar ni ocupar, ni dar favor é ayuda, ni consentimiento, ni perjuicio, que sean tomadas ni ocupadas cibdades ni villas y lugares, ni tierras, ni fortalezas del Rey nuestro Señor, ni de otras personas algunas de sus Reynos é Señoríos sin mandamiento espreso del dicho Señor Rey. E si durante estos movimientos, de mas de las que serán é son apuntadas en estos capítulos, están tomadas é ocupadas, que se dexen libres y desembargadas segun que de antes estaban. E asimismo juren é hagan pleyto omenage de no tomar ni embargar, ni consentir, ni permitir tomar ni embargar maravedis, ni de otra cosa alguna, de las rentas y pechos y derechos del dicho Señor Rey, salvo aquellos que por sus cartas de libramientos librados de los sus Contadores les fuere librado. Y este mismo juramento, é pleyto y omenage han los otros Grandes del Reyno que están con el dicho Señor Rey. E que todos los susodichos é cada uno dellos darán lugar á los arrendadores del dicho Señor Rey, para que entren en sus tierras á hacer las dichas rentas libremente é sin empacho alguno, é asimismo á los recabadores del dicho Rey, para que libremente puedan coger y recabdar las dichas rentas. E que el dicho Señor Príncipe será con el dicho Señor Rey para apremiar á todos los Grandes del Reyno que agora no están con el dicho Señor Rey é con el dicho Señor Príncipe, para que juren é hagan el dicho pleyto omenage, é que lo guardarán é complirán, jurándolo é guardándolo los otros Grandes del Reyno. E quel Marques de Villena, é Don Pedro Giron, Maestre de Calatrava, é cada uno dellos, procurarán é ternán manera con el dicho Señor Príncipe como todo esto susodicho y cada cosa dello se haga é cumpla así, é que no serán en otra cosa, ni darán á ello favor é ayuda. E que esta misma seguridad haga el Rey, de no mandar tomar ni ocupar de hecho las cibdades é villas y lugares del dicho Señor Príncipe ni de los suyos. Otrosí, que el dicho Señor Rey mande librar, así al dicho Señor Príncipe, como á otros de sus Reynos, los maravedis que de Su Señoría han é tienen en qualquier manera hasta en fin del mes de Abril de cada un año, segun Su Merced lo ordenó en Valladolid.

»Otrosí, por quanto se dice quel dicho Señor Príncipe ha dado algunas franquezas de monedas y pedidos, é otros pechos y derechos pertenescientes

al Rey en algunas sus cibdades é villas é lugares; es apuntado é acordado que sean quitadas é habida por ningunas é de ningun efecto, qualesquier franquezas quel dicho Señor Príncipe haya dado de qualesquier pedidos y monedas y rentas y pechos y derechos del dicho Señor Rey, á qualesquier cibdades, villas y lugares del dicho Señor Príncipe; é que las no pueda dar ni dé en adelante.

»Otrosí, por quanto el dicho Señor Rey dice que hizo merced al Conde de Alva, de Quesada, término de la cibdad de Ubeda, é por parte del dicho Señor Príncipe se dice que el dicho Señor Rey de derecho no lo pudo hacer, por algunas razones que por parte de la dicha cibdad se dicen, por ende es acordado que se vea por justicia, é se den jueces para ello con bastante comision.

»Otrosí, por quanto el Conde Don Rodrigo dice quel Rey nuestro Señor le hizo merced del castillo de Garcimuñoz, el qual el Señor Príncipe tiene, es acordado que se vea por justicia, é se den jueces para ello con bastante comision, para que lo vean dentro de treinta dias; los quales jueces se den tres dias despues de jurados é firmados estos capítulos.

»Otrosí, por quanto por parte del Señor Príncipe é de la su cibdad de Baeza está entrada é ocupada la villa de Vaylen, que es del Conde de Arcos, é se dice que su padre y antecesores la tenian é tuvieron por sentencia; es apuntado é acordado quel dicho Señor Príncipe dé y entregue, é haga dar y entregar al dicho Conde de Arcos, ó á quien su poder oviere, realmente é con efecto, la dicha villa de Vaylen, desdel dia que estos capítulos fueren firmados y otorgados, hasta treinta dias primeros siguientes, é quede á salvo su derecho á la cibdad si alguno tiene.

»Por quanto se dice por parte del dicho Señor Rey que el dicho Señor Príncipe tiene tomados en Asturias de Oviedo, allende de lo del Principado, algunas cibdades é villas y lugares, así del dicho Señor Rey como de otras personas, é por el dicho Señor Príncipe se dice que todo lo que tiene en Asturias es suyo é le pertenece por virtud de las mercedes que dello hizo el dicho Señor Rey; es acordado que esto pase segun pareciere por justos y verdaderos títulos que el dicho Señor Príncipe sobre ello mostrare, ca la intencion del dicho Señor Rey no es de le empachar aquello que con justo título tuviere.

»E quanto toca á lo que se pidió por el dicho Señor Rey, que el dicho Señor Príncipe jure que dará lugar á que sean pagados los maravedis é otras cosas que están situados en sus cibdades é villas y lugares, á qualesquier personas é Iglesias é Monesterios, es acordado que se haga así, é que esto mismo hagan los otros Grandes del Reyno en cuyos lugares están situados qualesquier maravedis, é otras cosas del dicho Señor Príncipe, é los que sean presentes con el dicho Señor Rey é con el dicho Señor Príncipe, que lo hagan luego; é los ausentes hasta treinta dias primeros siguientes.

«Otrofí, que el dicho Señor Príncipe mandará y dará lugar que de sus cibdades é villas y lugares se lleven las rentas para los castillos fronteros que hasta aquí se ha acostumbrado llevar.

«Otrofí, por quanto el dicho Señor Rey ha dado cargo é mandado á Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é su Condestable, é al dicho Don Juan Pacheco, Marques de Villena, que vean la orden que entendian que cumple á su servicio de se tener cerca de la escucion de justicia, por ende, que el dicho Señor Príncipe jure y prometa de no estorvar, mas antes de dar favor é ayuda por que la justicia del dicho Señor Rey sea escutada, segun la orden que los sobredichos vieren é declararen que cumple á servicio del dicho Señor Rey; los quales juren de dar la dicha orden dentro de treinta dias despues que fueren otorgados é firmados estos capítulos. E si los sobredichos no se juntaren á ver, que diputen personas que hablen en ello; é que los dichos Maestre é Marques todavía declaren y dén la dicha orden.

«Otrofí, por quanto se mandó en lo de la restitution que se demandó por parte del dicho Señor Rey que se hiciese al Adelantado Pedro Faxardo y de los suyos, y de Doña María su madre, y de los daños que les fueron hechos por Sancho Gonzalez; que se embie una persona por el Rey á Murcia á que haga pesquisa de los daños que fueron hechos de la una parte á la otra, é se haga restitution de un cabo á otro, y que el Señor Príncipe dé sus cartas para que dexen entrar la persona que haga la pesquisa, é se abra la cibdad.

«Otrofí, por quanto se mandó por parte del dicho Señor Rey al dicho Señor Príncipe que haga tornar á Pedro de Quiñones ciertas villas y fortalezas é bienes en Asturias de Oviedo, y el oficio de Merindad, es apuntado é concordado que lo que se hallare cierto é notorio ser del dicho Pedro de Quiñones, ansi lo que tiene el Rey nuestro Señor, como lo que tiene el dicho Señor Príncipe, gelo entreguen luego, é sobre lo dudoso ponga el Rey nuestro señor un letrado, é otro el Señor Príncipe, que lo vean por justicia dentro de treinta dias.

«Otrofí, en lo que toca á Suero de Quiñones, que por parte del dicho Señor Rey demanda al Señor Príncipe que le dé y entregue, y mande dar y entregar la su villa de Navia, é otrofí se pida mas por el dicho Señor Rey, quel dicho Señor Príncipe entregue los concejos de Tineo é allende é Somiedo; es apuntado é concordado que lo que se hallare cierto y notorio ser del dicho Suero de Quiñones, ansi lo que tiene el dicho Señor Rey, como lo que tiene el Señor Príncipe, gelo entregue luego, é sobre lo dudoso ponga el Rey nuestro señor un letrado, é otro el Señor Príncipe, que lo vean por justicia dentro de treinta dias.

«Otrofí, lo que se pide por Alonso Gonzalez de Leon quel dicho Señor Príncipe le mande restituir lo que Su Merced le tiene tomado de Brazuelas; quel Maestre y el Marques diputen dos personas que lo vean dentro de veinte dias.

«Otrofí, por quanto por parte de Ruy Diaz se pide que los quarenta mil maravedis de juro de heredad que él tiene situados en el sesmo del Espinar y de Casarubios, los quales dice quel Señor Príncipe le mandó tomar los quales de quarenta y quatro y quarenta y cinco, é otrofí, que le restituya el su oficio de escribanía de las rentas del Obispado de Jaen que tiene de merced del Rey, é la renta de la dicha escribanía del año de quarenta é cinco; es apuntado é concordado que lo vean los Doctores Zurbarano é Miranda sobre juramento, é hagan de lo determinar dentro de veinte dias á todo su leal poder.

«Otrofí, por quanto por parte del dicho Ruy Diaz se pide que el Señor Príncipe le mande desembargar sus casas en Segovia, es concordado que quando él allá fuere, gela desembargue.

«Otrofí, por quanto en las villas y lugares que así se piden que se restituyan, están librados á algunos caballeros que están con el Señor Rey los maravedis que monta el pedido y moneda los años de quarenta é quatro y quarenta y cinco, é algunos otros, é maravedis que han de haber del Rey este año de quarenta y seis, que en caso que se restituyan las tales villas, quede concordado que juren los Señores dellas dexar libres y desembargadas, é no tomar ni perturbar ni permitir que sean tomados los dichos maravedis de los dichos pedidos y monedas, y otras rentas.

«Otrofí, por quanto de las tales cibdades é villas y lugares que así se pide la dicha restitution, estan secrestadas algunos dellas en algunos caballeros é otras personas, que Su Merced les mandó llevar las rentas é frutos dellas por el cargo de la guarda que en ellas habia de tener, é por les ser hecho merced dellas; que no se entienda que las tales rentas hayan de ser ni sean restituidas. Y esto mismo se entienda en los maravedis de los libros del Rey que estaban secrestados, de que el Rey tiene hecha merced. E quanto atañe á las rentas, que se entienda las rentas que han llevado hasta el otorgamiento destes capítulos, é asimismo se entienda que hayan é lleven hasta el otorgamiento é firmeza destes capítulos los maravedis que están en los libros y en ellos fueron secrestados.

«Otrofí, quanto á la Iglesia de Toledo, que al Señor Príncipe place de dexar todo lo que della tiene, tanto que los que asimismo algo tienen lo dexen.

«Otrofí, por quanto se dice que despues destes movimientos por parte de algunos del dicho Señor Príncipe fué combatido el castillo de la Roda, que es de Alonso Perez, é se hizo cierto pato de lo entregar con ciertas condiciones, que si el dicho castillo é lugar les fué tomado é ocupado, que sea restituido con lo que en él fuere tomado.

«Otrofí, por quanto se pide que á Gutierrez Quezada é á Pero Barba les sean entregados qualesquier vasallos y heredades é bienes que sin auctoridad del Rey les son ó sean entrados, ó toma-

» dos ó ocupados, que estos dos letrados vean asi-
» mismo lo que fué tomado á Diego de Valencia é
» á Gutierre Ponce, é si no se pudieren igualar, que
» tomen un tercero.

» Otrósí, que Diego Fernandez de Molina é su
» hijo, é Mendo de Quesada hayan de entrar y en-
» tren, si quisieren, en las cibdades de Baeza é Ube-
» da, é sean bien tratados, haciendo ellos las segu-
» ridades al Señor Príncipe que han de hacer al Rey
» nuestro Señor los otros que han de entrar en las
» otras cibdades que están cerradas.

» Otrósí, en lo que toca á la gente que ha de ir
» contra los estrangeros é contra Atienza, que así
» los de acá como los de allá sean tenudos de em-
» biar la que les cupiere por el repartimiento, el
» qual el Alferéz lleve; la qual juren todos de em-
» biar luego pagados por dos meses; é si no la em-
» biaren, que aquellos que tienen dinero, que no les
» sea librado ogaño, salvo que se libre lo suyo dellos
» á los otros que embiaren la dicha gente. E quel di-
» cho Señor Príncipe é los que están con él embia-
» rán para esto trecientos hombres de armas, paga-
» dos de sueldo de un mes, dándoles libramientos
» del dicho sueldo en sus tierras y comarcas. E si el
» dicho Señor Rey les librare sueldo por mas tiempo
» en los lugares ciertos é bien pagados, que sean te-
» nudos de los servir, é no se puedan antes partir
» del término.

» En lo del hijo del Doctor Periañez, que elijan el
» Maestre y el Marqués dos personas que vean de
» quien ha de resebir la emienda.

» En lo de los Maestrazgos de Santiago é Cala-
» trava, que se tenga esta manera:

» En lo que toca al Maestrazgo de Santiago, que
» haya de ser equivalencia al Comendador Rodrigo
» Manrique por la villa de Paredes, á vista de Don
» Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condesta-
» ble de Castilla, é de Don Juan Pacheco, Marqués
» de Villena, Mayordomo mayor del dicho Señor
» Príncipe, con juramento que sobrello hagan habi-
» da informacion; é que la dicha emienda se haga
» desde el dia que estos capítulos fueren otorgados,
» dentro de noventa dias; la qual dicha emienda se
» ponga en poder de un caballero qual ellos acor-
» daren, para que la tengan hasta que el dicho Ro-
» drigo Manrique entregue lo que tiene tomado y
» ocupado del Maestrazgo de Santiago, excecpto lo
» que es de sus encomiendas é de su hijo, é los cas-
» tillos é fortalezas dellos, haciendo por las dichas
» fortalezas el dicho Maestre el pleyto omenage
» que le hicieron los otros Comendadores de la di-
» cha Orden de Santiago por las fortalezas que tie-
» ne de la dicha Orden; é venga á hacer obediencia
» al dicho Don Alvaro de Luna su Maestre, como
» á su mayor, é haga los otros autos que acostum-
» bran hacer los Caballeros é Comendadores de
» la dicha Orden al dicho su Maestre; pero que si
» el dicho Rodrigo Manrique algunas exexpciones
» tiene del Papa, que le sean guardadas, é que se ha-
» ya de hacer é haga la seguridad, para que en cum-
» pliendo el dicho Manrique lo sobredicho, se le

» haya de entregar y entregue equivalencia. Pero
» que si despues que el Señor Príncipe entró é ocu-
» pó la villa de Arévalo, el dicho Rodrigo Manrique
» ha tomado ó tomare, ó otros por él, algunas villas,
» é lugares, é castillos, é fortalezas de la dicha Ór-
» den de Santiago, é de los Comendadores della,
» que lo haya de tornar y torne desde el dia que es-
» tos capitulos fueren otorgados é firmados, hasta
» quince dias primeros siguientes.

» Otrósí, que el Rey nuestro Señor haya de per-
» donar é perdone al dicho Rodrigo Manrique, é
» que le sea restituido lo suyo por la via que está
» ordenado que se haga á los otros que el Rey per-
» dona, excecpto lo susodicho de Paredes, de que le
» ha de ser hecha equivalencia, como suso dicho es;
» é que el dicho Rodrigo Manrique haya de hacer
» al dicho Señor Rey é al Señor Príncipe las seguri-
» dades que hacen los otros á quien el Rey perdona.

» En lo que toca al Maestrazgo de Calatrava, á
» Don Juan Ramirez de Guzman haya de ser hecha
» emienda en esta guisa; Que le sea acrecentado de
» renta, de mas de sus encomiendas, trecientos mil
» maravedis en cada año; é quel Rey nuestro Señor
» le haya de dar de lo vacado ciento é cinquenta mil
» maravedis. E que el Maestre Don Pero Giron le haya
» de dar de la mesa maestral ó de encomiendas, los
» otros ciento é cinquenta mil maravedis. E otrósí,
» quel Señor Rey haya de hacer merced al dicho
» Don Juan Ramirez de Guzman de lo vacado de
» trecientos vasallos, para que los haya de juro é de
» heredad; y que la dicha encomienda de vasallos é
» maravedis se haya de poner en mano de un caba-
» llero qual los dichos Maestre de Santiago é Mar-
» ques de Villena acordaren dentro de los dichos no-
» venta dias, para que la tengan hasta que el dicho
» Don Juan Ramirez entregue lo que tiene tomado
» y ocupado del Maestrazgo de Calatrava, excecpto
» lo que es de sus encomiendas é de sus hijos, é los
» castillos é fortalezas dellos, haciendo por las di-
» chas fortalezas al dicho Maestre Don Pero Giron
» el pleyto omenage que hicieron los otros Comen-
» dadores de la dicha Orden de Calatrava por las
» fortalezas que tienen de la dicha Orden. E otrósí,
» que venga á hacer obediencia al dicho Don Pero
» Giron su Maestre, como á su mayor, é haga los
» otros autos que acostumbran hacer los Comenda-
» dores y Caballeros de la dicha Orden al dicho su
» Maestre. Pero si el dicho Don Juan Ramirez algu-
» na esencion tiene del Papa, que le sea guardada;
» é que si despues que el Señor Príncipe entró é tomó
» la villa de Arévalo, el dicho Don Juan Ramirez
» ha tomado ó tomare, ó otros por él, algunas villas
» y lugares é castillos é fortalezas de la dicha Orden
» de Calatrava, é de los Comendadores della, que lo
» haya de tornar é torne del dia que fueren estos ca-
» pítulos otorgados y firmados hasta quince dias
» primeros siguientes.

» Otrósí, que todos los Comendadores de las di-
» chas Órdenes de Santiago y Calatrava sean perdo-
» nados, haciendo obediencia cada uno á su Maestre,
» é no les sean quitadas sus encomiendas por ningun-

una cosa de las pasadas, mas que sean bien tratados.

» Otrósí, que el dicho Señor Rey embie mandar por sus cartas á los dichos Don Juan Ramirez de Guzman, é Rodrigo Manrique, que estén por estos dichos capitulos; é si desde el dia que con ellos fueren requeridos, hasta cinquenta dias, respondieren que quieren estar por ellos, que les quiere hacer las dichas emiendas; é si ellos ó qualesquier dellos no respondieren que quieren estar por ellos, ó espresamente lo denegaren, que al que así no lo cumpliere le sea hecha guerra; é si el uno dellos dixere que le place, y el otro no respondiere é lo denegare, que el obediente luego haya de rescebir la emienda, y entregue las fortalezas é vasallos á su Maestre como de susodicho, é contra el otro se haga guerra; é que en el caso que se haya de hacer la dicha guerra contra los desobedientes, ó contra qualquier dellos, quel dicho Señor Rey ni el dicho Señor Príncipe ni otra persona alguna de los Reynos y Señoríos del dicho Señor Rey, no puedan dar ni dén favor ni ayuda en público ni en escondido aquel contra quien se ha de hacer la tal guerra.

» Otrósí, quel dicho Señor Rey mande dar é librar para los sobredichos Don Juan Ramirez é Rodrigo Manrique, las sobredichas cartas, del dia de la firma destos capitulos, hasta diez dias primeros siguientes.

» En lo que toca al Almirante, que al Rey place de le dar perdon del resto, é de todo lo pasado tocante á Su Merced, é la cosa pública de sus Reynos, é á otras qualesquier personas, quedando á salvo las demandas ceviles á las tales personas, todo esto hasta la firma destos capitulos, é de le mandar restituir sus fortalezas, é otrósí de le mandar librar lo que le fuere debido de lo que en sus libros tiene, por la via é manera que el Rey tiene ordenado que se libre á otros á quien el Rey perdona, haciendo bastantes seguridades para servir é seguir é obedescer al Rey nuestro Señor, é que no seguirá ni dará favor al Rey de Navarra, ni á sus parciales; é que las dichas seguridades hagan mencion del Señor Príncipe, tomando las palabras que en el otro juramento que tenia hecho al Rey nuestro Señor se contiene.

» E al Rey nuestro Señor place de le mandar entregar á la Reyna Doña Juana su hija, con tanto que haga seguridades bastantes como de susodicho es, de la no dar ni entregar al Rey de Navarra, ni consentir que ella se vaya ni sea llevada para él sin licencia del Rey nuestro Señor, é con placimiento del dicho Señor Príncipe.

» Otrósí, que al Rey nuestro Señor placirá de le hacer emienda á vista de los dichos Maestre de Santiago é Marques de Villena, por las tenencias del castillo de Cartagena é de las torres de Leon, dentro de sesenta dias primeros siguientes, por la forma y manera que se ha de hacer de las otras fortalezas de Toledo é Burgos.

» Otrósí, cerca de los bienes é maravedis é officios

» de los suyos, que se tenga con ellos la manera que se tuvo con los del Conde de Benavente.

» Otrósí, por quanto Sancho Garavito dice é afirma que el Almirante le tomó é tiene contra derecho á Villanueva de Arcayos, que los dichos dos letrados lo vean, é sino se pudieren igualar, tomen un tercero.

» En lo que toca al Conde de Castro, al Rey nuestro Señor place de le perdonar y restituir sus villas y lugares, pero que en esto no entre Valdenebro, que es de Diego Romero. E otrósí, que sea restituido en sus officios, y de los maravedis que del Rey tiene, ecebito lo que le fué dado por lo que tenia las fortalezas, suyas quel dicho Señor Rey agora tiene, las tenga por dos años; é que si las oviere de mandar entregar ante de pasado el dicho tiempo, que Su Señoría no lo haga sin que el dicho Señor Príncipe gelo suplique é pida por merced, é quel dicho Conde, allende de lo susodicho, haya de hacer las seguridades del juramento é pleyto omenage que el Rey tiene ordenado que hagan los otros á quien Su Merced perdona; é que cumplidos los dichos dos años, le sean entregadas las dichas fortalezas, é los Alcaydes hagan pleyto omenage de se las entregar, cumplido el dicho tiempo.

» Otrósí, que se libre al dicho Conde de Castro lo que se hallare que le queda por librar de lo que tiene del Rey nuestro Señor en los sus libros, é que esto se libre por el tiempo y en la manera que el Rey tiene ordenado que se libre á otros á quien ha perdonado. Por quanto el Comendador mayor de Castilla, Don Gabriel Manrique, dice que Doña Mencía Dávalos su esposa, hija del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, tiene derecho á la villa de Osorno, que se ponga la dicha villa en poder de un tercero, qual será acordado por el dicho Maestre y Marques, para que aquel la tenga por espacio de treinta dias desdel dia del otorgamiento destos capitulos, dentro de los cuales, dos letrados quales nombraren los dichos Maestre y Marques, lo hayan de ver y determinar solamente la verdad sabida simplemente é de plano, sin estrépito é figura de juicio con juramento que hagan de lo hacer bien y leal y verdaderamente; é si los dichos dos Letrados no se concordaren, que tome un tercero, qual acordaren los dichos Maestre é Marques, el qual haga el mismo juramento que los dichos letrados; é otrósí, que así los dichos letrados como los dichos terceros, hagan juramento de lo determinar dentro de los dichos treinta dias á todo su leal poder. E si por aventura dentro de los dichos treinta dias no se determinare, que la dicha Osorno sea entregada al dicho Conde de Castro, é quede á salvo su derecho al dicho Comendador é á la dicha su muger.

» Otrósí, que al dicho Señor Rey place de perdonar á sus hijos del dicho Conde de Castro, y de los mandar restituir por la forma de la restitucion que el dicho Señor Rey manda hacer al dicho Conde de su padre, é que ellos hagan é hayan de hacer

» las mismas seguridades de juramento é pleyto
» omenage que el dicho Conde su padre ha de hacer.

» Quanto toca al Conde de Medina, que al Rey
» place por contemplacion del Señor Príncipe, con-
» ceder á que le dexen lo suyo, con tanto que dexen
» por tiempo de dos años una fortaleza en poder de
» Don Gascon su hijo, demas de Deza que tiene; é
» si la de Deza el Conde oviere tomado, que la torne
» al dicho Don Gascon para que la tenga con la otra
» del dicho tiempo. Pero si agora el dicho Don Gas-
» con tiene la fortaleza de Deza, que la que así ago-
» ra él recibiere torne al dicho Conde pasado el di-
» cho tiempo, é la otra de Deza que quede á cada uno
» su derecho á salvo.

» En lo que toca al Conde Don Pedro Destú-
» ñiga, quanto á lo del alcazar de Burgos, quel
» Rey nuestro Señor lo confie de Gil Gonzalez de
» Avila su vasallo y del su Consejo, para que lo
» tenga de mano del dicho Señor Rey por espacio
» de seis meses primeros siguientes, contados desde
» el dia del otorgamiento destos capítulos, en el
» qual dicho tiempo, ó antes, si antes se podiere ha-
» cer, haya el dicho Señor Rey de mandar hacer
» emienda razonable al dicho Conde de Placencia, á
» vista de los dichos Maestre y Marques, haciendo
» juramento de lo declarar lo mas razonable y de-
» rechamente que les pareciere que se debe hacer;
» é si ellos no se concordaren en hacer la dicha
» emienda, que tomen consigo por tercero á (1). . .
» el qual asimesmo haga
» juramento é voto de lo declarar lo mas justa y de-
» rechamente que les pareciere que se debe hacer,
» segun Dios é su consciencia, vistos los votos de
» los dichos Maestre y Marques. E si acaciere que
» por alguna causa ó impedimiento ellos entendieren
» que no pueden buenamente ser presentes á dar los
» dichos votos, é á platicar en ello en presencia del
» dicho tercero, que le embien los dichos sus votos
» por escrito firmado de sus nombres, al mas tar-
» dar veinte dias antes que se cumpla el dicho plazo
» de los dichos seis meses, porque el dicho tercero
» tenga tiempo de se informar dello: el qual dicho
» tercero, en el caso sobredicho que los dichos Maes-
» tre y Marques no se concordaren, sea tenuto de lo
» declarar desde el dia que así le fueren dados los
» dichos votos, por persona ó por escripto, hasta diez
» dias primeros siguientes, é que lo que á aquel pa-
» resciere mas razonable; é aquí mas se allegare,
» haya de pasar y pase, y se haya de cumplir é cum-
» pla por el dicho Señor Rey por la forma y ma-
» nera y en el tiempo que fuere declarado y deter-
» minado de rescibir la tal emienda; é quel dicho
» Gil Gonzalez haga pleyto é omenage con fuertes
» juramentos é votos, que en este tiempo no la dará
» ni entregará al dicho Señor Rey, ni á otra persona
» alguna por su mandado, ni al dicho Señor Prínci-
» pe, ni á ninguna otra persona; mas que luego que
» sea cumplido el dicho tiempo de los dichos seis

» meses, sin ninguna otra escusa ni detenimiento, ni
» tardanza, ni razon ni causa alguna, la dará y entre-
» gará al dicho Señor Rey, ó á quien Su Merced man-
» dare, con las armas y pertrechos é bastimentos que
» en él rescibiere; pero si acaciere que cumplido
» el dicho plazo no podiesen embiar al dicho cas-
» tello á lo rescibir, ó el dicho castillo ó cibdad de
» Burgos estuviere con tal disposicion, que no lo
» podiese rescibir el que así fuere por mandado del
» dicho Señor Rey á lo rescibir, que, en estos casos
» ó en otro qualquiera que acaciesen, ó á donde al
» Rey pluguiere, que el dicho Gil Gonzalez lo tenga
» mas tiempo que sea tenuto de lo tener é tenga so-
» el dicho cargo, como dicho es.

» Otrosí, si acaciere que persona alguna se qui-
» siese apoderar ó apoderase de la dicha cibdad, ó
» tener en ella gente poderosa, por manera que no
» esté así llana é á mandamiento del Rey como
» agora está, ó si por aventura la dicha cibdad se
» levantase, ó no estuviere llana; que en qualquier
» destos casos el dicho Gil Gonzalez haya de hacer é
» haga guerra é todo mal é daño á la dicha cibdad,
» é á los que así della quisieren apoderarse, ó por la
» via ó manera que el dicho Señor Rey gelo embiará
» mandar; pero si acaciere que el tal apoderamien-
» to de la dicha cibdad durante el dicho tiempo se
» haga por mandado del dicho Señor Rey para con-
» tra el castillo, que el dicho Gil Gonzalez sea te-
» nudo de hacer é haga aquello mismo contra ella, é
» lo resista por tal manera, que se haya de cumplir
» é cumpla lo que dicho es.

» Otrosí, que al Rey nuestro Señor place de man-
» dar librar al dicho Conde lo que fuere hallado que
» le es debido de lo que tiene en los libros, y el suel-
» do de la gente que tuvo en servicio del Rey por su
» mandado, segun que fuere librado á los otros Gran-
» des del Reyno, haciendo él la seguridad que los
» otros hacen é hicieren.

» En lo que toca al Mariscal Inigo Ortiz Destúñi-
» ga, en lo de Montemayor é los otros lugares que
» con él son, que todas estas cosas que sean deter-
» minadas por dos Letrados, uno del dicho Señor
» Rey, y otro del Señor Príncipe, los cuales lo hayan
» de ver y determinar, é vean y determinen dentro
» de veinte dias, así en lo que toca á la propiedad,
» como á la posesion, con tanto que todo se deter-
» mine junto, é no lo uno sin lo otro. E que haga
» juramento de lo determinar bien é fielmente, é que
» el Señor Maestre estará y hará estar á la su villa
» de Cuellar por lo que determinaren; é que estos
» mismos vean y determinen si en el caso que no
» tenga derecho á la dicha Montemayor é otros lu-
» gares, se debe hacer emienda, é por quien. E cer-
» ca del perdon que se pide por el dicho Mariscal é
» por sus hijos, con restitution é desembargo de
» todo lo suyo, que al Rey place que se haga, con
» tanto que si al Rey debe algo que lo pague, é que
» tornen á Alonso Perez lo suyo, é al Doctor Fran-
» sco por consiguiente lo suyo; é que los dichos dos
» Letrados lo vean juntamente con lo susodicho, é lo
» determinen. E así el dicho Mariscal como sus hijos

(1) El nombre de este tercero y los que faltan despues no se hallan en el original, ni los testigos, ni la fecha de dia y mes.

»hayan de hacer y hagan las seguridades de juramento é pleyto é omenage que el Rey tiene ordenado que han de hacer los otros á quien el dicho Señor Rey perdona.

»E quanto al sueldo de los años pasados que se pide que se libre al dicho Mariscal, é á Diego Destúñiga su hijo, que si el sueldo es de tal qualidad que se debe librar, que se libre, é que esto que lo vean los Contadores mayores del dicho Señor Rey, é lo despachen como de razon lo deban despachar. »E cerca de lo que se pidió que se pagase al dicho Diego Destúñiga é á su muger lo que les es debido, que esto mismo lo vean los dichos Contadores mayores, é lo despachen como de razon lo deban despachar.

»En lo que toca á Pero Lopez de Ayala, quanto es á lo del alcazar de Toledo que él tenia por el Rey nuestro Señor, que el dicho Señor mande hacer é haga emienda razonable al dicho Pero Lopez, á vista é arbitrio de los dichos Maestre de Santiago é Marques de Villena, desde el día del otorgamiento destos capítulos hasta noventa dias primeros siguientes, los quales hayan de hacer é hagan juramento solemne de lo declarar lo mas razonable y derechamente que entendieren é mejor les pareciere que se debe hacer, dentro del dicho tiempo, é si ellos no se podieren concordar en la dicha emienda, que tomen consigo por tercero á . . .

. . . el qual asimismo haga juramento é voto solemne de lo declarar lo mas justa y verdaderamente que le pareciere, según Dios y su consciencia, vistos los votos de los dichos Maestre y Marques. E si acaesciere que por alguna causa ó impedimento ellos entendieren que buenamente no puedan ser presentes á dar los dichos votos é platicar en ello en presencia del dicho tercero, que le embien los dichos sus votos por escrito, é firmados de sus nombres al mas tardar diez dias antes de cumplido el dicho plazo, porque el dicho tercero tenga tiempo de se informar dello; el qual dicho tercero, en el caso sobredicho que los dichos Maestre y Marques no se concordasen en los dichos votos, declare lo que á él pareciere mas razonable, é que pase por aquello á que él mas se llegare, so cargo de juramento. E que aquello que él declare haya de pasar y pase, é se cumpla en la manera y forma é al término que lo declare; y que aquello sea tenuto el dicho Pero Lopez de recebir por la dicha emienda.

»Otro sí, que el Alcaldía mayor de la dicha ciudad de Toledo quel dicho Pero Lopez tiene, no le sea perturbada, ni sea hecha ninguna innovacion de como siempre la tuvo; é si algunas innovaciones se han hecho contra esto, que sean tornadas al primero estado.

»Otro sí, por quanto el dicho Señor Rey hizo merced al dicho Pero Lopez de castillos é vasallos de tierra de la dicha ciudad de Toledo, y en cuenta y cumplimiento dellos el dicho Señor Rey le dió los lugares de Cedello, é Venafies, é Peromoro, é Huecas, é Guadama, é Falto, puestos en poder del

»Alferez los recabdos de Guadama hasta que se contasen, por ende es acordado que el dicho Señor Rey mande al dicho Alferez que le dé los dichos recabdos, y se le den las provisiones que oviere menester, para que todo le sea firme.

»En lo que toca á los cien vasallos del Mariscal Payo, que al Rey nuestro Señor place de mandar las provisiones que para que venga en efecto menester fueren, é que se den otras tales al Adelantado Juan Carrillo, é á Pedro de Acuña, para los otros cada cien vasallos que han de haber, y que estas provisiones sean firmes é bastantes, é vayan personas del dicho Señor Rey sobre ello.

»Que el Rey nuestro Señor perdone á Juan de Tovar las cosas pasadas, é le mande restituir todas sus villas, é lugares y fortalezas, é bienes racionales, é lo que tiene de Su Merced en los libros, por la forma que á los otros que han hecho semejantes perdones, excebo la fortaleza de Berlanga, que la haya de tener el dicho Señor Rey, ó quien Su Merced mandare, por tiempo de dos años, é pasados los dichos dos años, que sea entregada libremente al dicho Juan de Tovar, é haga pleyto y omenage al Alcayde que la oviere de tener, de que la dexar é tornar libremente, cumplido el dicho término: el qual dicho perdon é restitucion el dicho Señor Rey le haya de hacer, haciendo el dicho Juan de Tovar el pleyto é omenage é juramento, por esta misma forma que los otros á quien el dicho Señor Rey ha hecho y hace semejantes perdones lo han hecho y han de hacer. E si algunas innovaciones son hechas por el dicho Juan de Tovar, ó por su parte hasta aquí, sean tornadas al punto y estado, por manera que se guarde lo contenido en este capítulo.

»Otro sí, quanto es á lo de Fuentedueña, es apuntado é acordado, que el castillo é la villa é tierra, se ponga en poder de . . . por tiempo de treinta dias, desdel día que fué otorgada la forma destos capítulos; y dentro de ellos, los dos Letrados que han de diputar el Maestre y el Marques para las otras cosas, con juramento é voto que hagan, hayan de determinar y determinen si el dicho Juan de Tovar ha derecho al dicho castillo; y en el caso que haya derecho, que aquellos vean la emienda que razonablemente se deba hacer al dicho Juan de Tovar, ó al dicho Señor Príncipe, si dello pudo comprar y compró, ó á otra persona ó personas que á todo ó á parte del dicho castillo pretenda haber derecho; é si no se concordaren estos dos, que tomen un tercero, con el qual dentro en el dicho término la hayan de determinar; é que aquello que se determinare se haya de cumplir é pagar realmente y con efecto por la forma y manera que los dichos letrados si se concordaren, ó ellos ó el tercero determinaren. E pasados los dichos treinta dias, el que lo tuviere haya de entregar el dicho castillo al Rey nuestro Señor, ó á quien Su Merced mandare, libre é desembargadamente, sin otra contradicion ni causa ni razon alguna. Otro sí, pasados los di-

»chos treinta dias, que sin embargo ni causa ni razón alguna se haya de entregar la villa é tierra al dicho Señor Rey, ó á quien Su Merced mandare.

»Otrosí, en lo que toca á Miranda é á Peñafiel, al Rey nuestro Señor place que ambas estas villas juntamente se pongan luego dentro de diez dias primeros siguientes desdel dia que estos capítulos fueren otorgados é firmados, en poder de una ó dos personas quales fueren acordadas por los dichos Maestre é Marques, é que la tal persona ó personas que tuvieren las dichas villas, las hayan de entregar en esta guisa: la villa de Miranda al Rey nuestro Señor, ó á quien Su Merced mandare. E por quanto el dicho Señor Príncipe tenia jurado á la dicha villa de no la entregar salvo al Rey nuestro Señor, é porque no fuese apartada de la Corona Real, por ende, el dicho Señor Príncipe la entrega al dicho Señor Rey, é que la villa de Peñafiel sea entregada al dicho Señor Príncipe, ó á quien él nombrare, para disponer della en la manera que fué acordado; é que le sean dadas las provisiones de la merced de la dicha villa de Peñafiel é su tierra, revocando qualquier merced que el dicho Señor Rey tenga della hecha, en las quales dichas provisiones se contenga. Otrosí, que Su Merced haga la dicha fortaleza, é que la piedra que fué de la dicha fortaleza que el Rey mandó derrocar, la hayan aquellos á quien el Rey hizo merced della.

»Otrosí, por quanto se dice que á Alonso de Montemayor son hechos algunos robos é daños en la ciudad de Cordova, es acordado que el Rey nuestro Señor dipute una persona sin sospecha que lo vea; é habida breve é verdadera informacion, le haga cumplimiento de justicia; é quando se oviere de hacer la dicha informacion, que el dicho Alonso de Montemayor entre en la dicha ciudad de Cordova, pues en ella está Don Pedro, é que el dicho Don Pedro esté fuera de la dicha ciudad en el tiempo que la dicha informacion se hubiere de hacer, porque el dicho Alonso de Montemayor haga antes que entre en la dicha ciudad las seguridades que han de hacer los caballeros naturales é vecinos de la dicha ciudad, segun está apuntado en el capítulo del abrir de las ciudades que está adelante; é cerca del sueldo que le es debido, que lo vean Contadores; é si es de tal calidad que se deba pagar, que lo despachen los Contadores del dicho Señor Rey como con razon se deba despachar.

»Otrosí, por quanto por parte del Conde Don Pero Niño es duplicado al dicho Señor Rey que Su Merced le mande restituir la merindad de Valladolid, que dice quel Merino Alonso Niño su sobrino le tiene contra derecho, es apuntado y concordado que por el dicho Señor Rey se diputen el Doctor Zurbarano y el Doctor de Miranda, para que lo vean y determinen, llamadas las partes, dentro de treinta dias; los quales hagan juramento solemne de lo determinar derechamente segun hallaren por derecho, segun Dios é sus consciencias, á su leal poder.

»Otrosí, cerca de lo que toca á que las ciudades é villas del Reyno se abran, es apuntado é concordado que se abran desdel dia que estos capítulos fueren dados é firmados, hasta sesenta dias, con tanto que los caballeros é otras personas naturales é vecinos de las tales ciudades é villas é lugares que en ellas quisieren entrar á estar, hayan de hacer é hagan las seguridades quel Rey nuestro Señor mandará ordenar en estos capítulos que se hagan.

»Otrosí, que el Rey nuestro Señor haya de perdonar á Gonzalo Carrillo, haciendo el juramento que hacen los otros á quien el Rey perdona, é que le sean restituidos sus bienes. E otrosí, que le sean librados los maravedis que del Rey tiene, segun que está ordenado que se libren á los otros á quien el Rey perdona, é que le sea tornado é restituido el oficio de veinte é quatria de Cordova.

»Otrosí, cerca de lo de Estevan Pacheco, sobre ciertos heredamientos que dice que le tiene tomados el Maestre de Alcántara, que el Rey lo cometa á los dichos Doctores, que lo hayan de ver é vean, y determinen dentro de treinta dias, sobre juramento que sobre ello hagan á todo su leal poder.

»En lo que toca al sueldo deste Ayuntamiento, que al Rey nuestro Señor place que el sueldo que verdaderamente oviere de haber este Ayuntamiento de agora, le sea librado en las deudas que al dicho Señor Rey son debidas en los años pasados hasta en fin de quarenta é cinco, lo que cupiere en sus ciudades é villas y lugares, lo otro en otras partes, é por ello no puedan tomar, ni embargar, ni detener, ni empachar los maravedis de las rentas é pechos y derechos é monedas del dicho Señor Rey, ni en otros qualesquier maravedis que Su Merced haya de haber deste año de quarenta é seis, ni dende en adelante. E los Contadores mayores del dicho Señor Rey hayan de mandar escrebir y se escriba la dicha gente, porque en ello no haya falta.

»Quando á la restitution de lo tomado y embargado por causa destos ayuntamientos de agora, de que esta restitution se haga así á los de la una parte como á los de la otra parte; que esto no se entienda de los caballeros y armas é atavíos de guerra que son tomados en el campo, é asimismo, que se hayan de soltar todos los presos de la una parte y de la otra, que por causa destos dichos ayuntamientos fueron presos.

»Otrosí, en lo que se demanda por parte de Juan de Mendoza, que le sea hecha merced é emienda por la tenencia que tenia del castillo de Jaen, es acordado que se vea la merced que razonablemente le debe ser hecha, é se haga; é que esto que lo hayan de ver y determinar los dichos Maestre de Santiago é Marques de Villena, ó quien ellos acordaren.

»Otrosí, cerca de lo de Diego de Almazan, que se cometa á una persona ó dos del Consejo, para que lo vean y determinen por justicia, no haciendo perjuicio á ninguna de las partes.

» Otrosí, cerca de lo de Manuel de Benavides, por
 » quanto se dice que es perdonado é restituído, que
 » si no es hecho, que se haga en la forma y manera
 » que se mandó pregonar é restituir á los otros.

» Otrosí, que el dicho Señor Rey haya de mandar
 » dar é de al dicho Señor Príncipe provisiones firmes
 » é bastantes, las que cumplieren para que les sean
 » entregadas las torres de Logroño é Nágera, é la
 » villa de Lorca. Otrosí, que sean restituidas las En-
 » comiendas, así de la Orden de Santiago como de
 » Calatrava, que fueron tomadas é ocupadas despues
 » destos movimientos.

» Otrosí que no embargante que se digan ser que-
 » brantado alguno ó algunos de los dichos capítu-
 » los, por ende que no se entienda que son que-
 » brantados los otros, mas que todavía aquellos á
 » quien atañe sean tenudos de los guardar é cum-
 » plir, é guarden y cumplan, así los que dixeren ser
 » quebrantados, como los otros.

» Otrosí, por quanto el Señor Príncipe dice que tie-
 » ne del dicho Señor Rey y del Maestre y Condesta-
 » ble ciertas escrituras, é asimismo el Marques, las
 » quales el dicho Señor dice que revocó é mandó que
 » no se guardasen, por las causas contenidas en la di-
 » cha revocacion, y por otras que á Su Merced á ello
 » movieron, que no embargante los sobredichos ca-
 » pítulos, quede á salvo su derecho á cada una de
 » las partes.

» Otrosí, por quanto el dicho Señor Rey, enten-
 » diendo ser así cumplidero á su servicio, ordenó é
 » mandó que todos los de sus Reynos que de Su Se-
 » ñoría tienen alguna cosa en sus libros, hiciesen cier-
 » to juramento en cierta forma que está puesta é
 » asentada en los dichos sus libros, é que sin hacer
 » el dicho juramento, les no fuese librado lo que dél
 » han en sus libros; al dicho Señor Rey place que
 » los que hasta aquí no han hecho el dicho juramen-
 » to é pleyto é omenage, que lo hagan é guarden,
 » so pena de perjuros y quebrantadores de pleytos
 » omenages.

» Otrosí, que los Concejos, Oficiales é Hombres-
 » Buenos de las villas y lugares donde son los casti-
 » llos é fortalezas, que segun el tenor é forma des-
 » tos capítulos han de ser entregados al Rey nues-
 » tro Señor, é se han de tener por Su Merced por el
 » tiempo en los dichos capítulos contenido, sean ten-
 » tudos de dar y den, é hagan dar á los Alcaydes y
 » tenedores dellos, por sus dineros, las viandas é
 » mantenimientos que menester ovieren para los di-
 » chos castillos é fortalezas, é les consientan traer é
 » meter libremente en los dichos castillos y fortale-
 » zas gente é armas é bastimentos, para los tener
 » é guardar el tiempo que los han así de tener, como
 » de suso dicho es; é asimismo, que ellos é aquellos
 » cuyas son las dichas villas, permitan y den lugar
 » que los dichos Alcaydes hayan é puedan haber é
 » cobrar libre é desembargadamente lo que les fue-
 » re librado, así de tenencias, como de sueldo é bas-
 » timentos de los dichos castillos é fortalezas, en
 » las alcavalas y rentas y pechos y derechos del
 » dicho Señor Rey en las dichas villas y sus tierras;

» é les no pongan ni consientan poner en ello ni en
 » parte dello embargo ni contrario alguno, mas que
 » les den é hagan dar todo favor é ayuda, porque
 » ellos puedan guardar é guarden el pleyto omena-
 » ge que segun el tenor é forma de estos capítulos
 » han de hacer por las dichas fortalezas, quedando
 » á salvo que al Señor de la tal villa sea librado en
 » ella y en la otra su tierra lo que del dicho Rey
 » han, que por esto no les sea empachado cosa al-
 » guna.

» Item, es apuntado é acordado que sobre todas
 » estas cosas é cada una dellas, contenidas en los
 » sobredichos capítulos, y en cada uno dellos, se ha-
 » gan y ordenen y otorguen seguridades bastantes é
 » firmes é cumplidas, y con juramento y pleyto é
 » omenage, guardada la substancia sobredicha; é
 » que para ello é para la esecucion dello, se libren y
 » den cartas é provisiones bastantes, quedando to-
 » davía á salvo las seguridades especiales que se
 » han de hacer, de que en estos capítulos se hace
 » mencion: de lo qual.

» Caballero é Hombre Hijo-Dalgo, que allí estaba
 » presente, y de Su Alteza lo rescibió. E asimismo
 » el dicho Señor Príncipe hizo juramento á Dios é á
 » Santa María, é á la señal de la cruz, é á las pala-
 » bras de los santos Evangelios corporalmente con
 » sus manos tañidos, é por su fe, como Príncipe hijo
 » primogénito del dicho Señor Rey, é hizo pleyto é
 » omenage una, dos, y tres veces en mano de. . .

.
 » Caballero é Hombre Hijo-Dalgo que allí estaba
 » presente de Su Merced rescibió, que ellos y cada
 » uno dellos guardarían é cumplirían y esecutarían,
 » é harían guardar é cumplir y esecutar realmente
 » é con efecto todo lo contenido en los sobredichos
 » capítulos, y en cada uno de ellos, segun é por la
 » forma y manera que en ellos y en cada uno dellos
 » se contiene; é que no irán, ni consentirán ir, ni
 » venir, ni pasar contra ellos, ni contra cosa alguna
 » ni parte dellos, agora ni en algun tiempo ni por
 » alguna manera; mas que darán y mandarán dar
 » todo favor é ayuda para que se guarden é cum-
 » plan é sean guardados é cumplidos en todo é por
 » todo, segun que en ellos y en cada uno dellos se
 » contiene: lo qual todo susodicho é cada cosa dello,
 » el dicho Señor Rey, é otrosí, el dicho Señor Prin-
 » cipe hicieron y otorgaron ante nos los Secretarios
 » é Notarios públicos, é ante los otros de yuso escri-
 » tos que para ello fueron llamados y rogados por
 » testigos. Y el dicho Señor Rey lo hizo é otorgó é
 » juró en la su villa de Madrigal á catorce días de
 » Mayo año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-
 » Christo de mil y quatrocientos y quarenta y seis
 » años: á lo qual fueron presentes por testigos. . .

.
 » é asimismo el dicho Señor Príncipe lo hizo é otorgó é juró, como susodicho es en este mismo día é
 » años susodichos; á lo qual fueron presentes por
 » testigos.
 » Evangelios, corporalmente con nuestras manos
 » tañidos de guardar y cumplir, y tener bien é fiel y

»lamente, cesante todo fraude y engaño, é arte y
 »cautela, é ficción, é simulacion, é toda otra cosa que
 »en contrario sea ó ser pueda, los capítulos susodi-
 »chos, y cada uno dellos, y en todo lo en ellos
 »y en cada uno dellos contenido, en quanto á lo
 »que Nos y cada uno de Nos atafie y atafier pue-
 »de, de los guardar é cumplir; é asimismo de dar
 »todo favor é ayuda á tratar é procurar en quanto
 »en Nos fuere, é á todo nuestro verdadero y cum-
 »plido y leal poder, para que se guarden é cumplan,
 »y esecuten; y hacemos pleyto y homenaje, una é
 »dos é tres veces en manos de
 » Caballero y Hombro Hijo-Dalgo, que
 »de Nos lo rescibe, de lo así hacer é guardar é cum-
 »plir todo y cada cosa dello, é procurar que sea
 »guardado é cumplido, y de no ir ni pasar contra
 »ello, ni contra cosa alguna ni parte dello, agora ni
 »en algun tiempo, ni por alguna manera, lo qual
 »firmamos de nuestros nombres, y sellamos con
 »nuestro sello. Hecho á dias del
 »mes de año del Nacimiento
 »de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil y quatro-
 »cientos y quarenta y seis años.

CAPÍTULO VI.

De como vinieron nuevas al Rey que el Infante Coxo, Rey que se llamaba de Granada, habia tomado las villas é castillos de Benamaurel é Benzalema.

Estando el Rey Don Juan de partida de la villa de Berlanga para ir sobre la villa é castillo de Atienza, le vinieron cartas de la frontera de los Moros, haciéndole saber como el Infante Coxo habia tomado las villas é castillos de Benamaurel é Benzalema, que habia ganado el Conde Don Fernandálvarez de Toledo, las quales habia tomado por combate, é los que en ellas estaban tenian poco bastimento, é no les venia socorro de ninguna parte. E detuviéronse bien veinte días combatiéndolos siempre de noche y de día, é ya en este tiempo eran muchos muertos y feridos, é otros dolientes; é los que quedaban ya no lo podian sufrir, y peleaban de día y de noche, é no tenian que comer. E quando los Moros conocieron el estrecho en que estaban los de la villa de Benamaurel, dieron un combate tan fuerte, que fué maravilla, de guisa que los que dentro estaban no lo pudieron sufrir, é á la fin la villa fué entrada por fuerza, é allí fueron muchos christianos muertos y presos, entre los quales fué preso el Alcayde que se llamaba Juan de Herrera, criado del Conde Don Fernandálvarez de Toledo. E los Moros lo llevaron á la villa de Benzalema, é hicieronle que hablase con el Alcayde que se llamaba Alvaro de Pecellin, é que le consejase que diese á los Moros la villa é castillo, y él hizolo así como los Moros gelo mandaron. E Alvaro de Pecellin, Alcayde de Benzalema, ovo muy grande enojo de lo que el Alcayde Juan de Herrera le decia, é dixo que nunca pluguiese á Dios que por miedo de morir él diese la villa é fortaleza á los enemigos de la fe; y escogió muerte honrosa mas que vida aviltada y ver-

gonzosa, é comenzó á mal traer al Alcayde Juan de Herrera porque tal consejo le daba, é comenzó á pelear muy valientemente con los Moros de manera que él é los suyos mataron é firieron muchos dellos. E como quiera que los Moros los querian tomar á prision, nunca el Alcayde ni los suyos se quisieron dar, é así murieron todos por la mano de los Moros, que ninguno dellos escapó, é así fué tomada aquella villa é castillo, y muerta tan buena gente é tan esforzada; é murieron allí con el Alcayde treinta hombres que solamente le habian quedado, y todos los otros eran ya muertos. E fueron dos causas porque aquellas villas se perdieron: la una, porque los Alcaydes eran tan mal pagados, que no podian sostener la gente que de razon tener debian, é la otra, porque embiaron requerir á las cibdades de Jaen é Ubeda é Baeza que les embiasen socorro, é no lo quisieron hacer; é decíase que esto fué porque tenian mandamiento del Príncipe Don Enrique cuyas eran aquellas cibdades, que no socorriesen á villa ni castillo que los Moros corriesen ni cercasen, porque el Príncipe estaba fuera de la obediencia del Rey.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey mandó asentar su Real cerca el arrabal de Atienza.

Llegando el Rey sobre Atienza, mandó asentar su Real muy cerca de la villa junto al arrabal, é para la combatir llevó muchos pertrechos de ingenios, é lombardas, é truenos; é asimesmo llevó muchos peones, ballesteros é lanceros, é mandó combatir muy fuertemente la fortaleza con los pertrechos que llevaba; y como la fortaleza sea muy alta, no la pudieron empecer, é por eso mandó dexar el combate de la fortaleza é mandó combatir la villa, é hacer ciertas minas por diversas partes del muro; é tanto lo puso en estrecho, que Mosen Rebollo embió luego notificar al Rey de Navarra su señor el trabajo en que estaba, pidiéndole por merced que le embiasen algun socorro; por lo qual el Rey de Navarra embió luego mover ciertos tratos al Rey, los quales concertaron en esta manera: que el Rey de Navarra entregase á la Reyna de Aragon las villas de Atienza é Torija, para que ella pusiese en ellas los Alcaydes que le pluguiese, é las tuviese por cierto tiempo limitado, para que dentro en este tiempo se diputasen personas que viesen y determinasen los debates é contiendas que eran entre el Rey de Castilla y el Rey de Navarra; é si dentro en este tiempo se acordase por via de derecho, ó por via de espidente, que la Reyna de Aragon entregase las dichas villas é fortalezas al Rey de Castilla, é si no se concordasen, que las tornase al Rey de Navarra, segun que primero las tenia: lo qual poniéndose en obra, hizo Mosen Rebollo acoger en la villa al Rey. El qual entró en ella el día de Santa Clara, á doce de Agosto del dicho año, pensando que no haria mudanza ninguna de lo que estaba asentado. E desque el Rey fué en ella aposen-

tado, mandóla luego apertillar, y derribar ciertas casas della, y estuvo ende el Rey ocho dias, y el sábado que fueron veinte dias de Agosto, mandó poner fuego á la villa, é quemóse la mayor parte della. Y esto hecho, el domingo siguiente el Rey se partió para Ayllon, é dende para Valladolid; y embió requerir al Rey de Navarra que entregase á la Reyna de Aragon las villas é fortalezas de Atienza é Torija, segun habia quedado asentado en los apuntamientos é capitulos. El Rey de Navarra respondió que no era tenuto de lo cumplir, por quanto el Rey habia mandado apertillar la villa de Atienza, é derribar ciertas casas della, é despues le mandó poner fuego, lo qual todo era contra lo concertado é asentado en los capitulos susodichos; por ende, que no entendia cumplir ni cumplió lo en ellos contenido. E así quedaron los hechos en rotura segun que de antes estaban, é las fortalezas de Atienza é Torija quedaron por el Rey de Navarra, la de Atienza en poder de Mosen Rebolledo, é la de Torija en poder de Mosen Juan de Puelles: de lo qual se siguieron grandes daños en estos Reynos, por no se haber guardado por el Rey el concierto hecho entre él y el Rey de Navarra.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey embió por fronteros á Don Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, contra Torija, é á Cárlos de Arellano, hermano de Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros, contra Atienza.

Despues que el Rey fué certificado que el Rey de Navarra no queria entregar á la Reyna de Aragon las fortalezas de Atienza, é Torija, segun estaba capitulado, é vido que las cosas quedaban en rompimiento, é cada dia de aquellas fortalezas se hacian grandes robos é daños en sus Reynos, acordó de embiar contra Torija al Arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo, é á Cárlos de Arellano contra Atienza, é mandó dar á cada uno dellos trecientos de caballo hombres de armas é ginetes. E Cárlos de Arellano era muy buen caballero, é mucho esforzado, é húbose de tal manera, que aquexó tanto á los de Atienza, que no osaban della salir, é de docientos de caballo que en ella estaban, no quedaron en ella cinquenta, é todos los otros se fueron los unos á Aragon, é los otros á Torija. Y en este mismo tiempo vino el Arzobispo de Toledo por frontero á la villa de Guadalaxara contra la villa de Torija como el Rey le habia mandado, é continuó ende todo este año con toda su gente; é como aquella tierra es muy fragosa, no los podia resistir que no saliesen á robar é á hacer daños en aquella comarca, tanto que muchas veces vinieron al arrabal de Guadalaxara, donde el Arzobispo estaba, é robaban ende, é pusieron fuego á algunas casas del dicho arrabal, é volvíanse en salvo á la villa de Torija. E desde que el Rey vido que tanto se soltaban á hacer daños, é que no hallaban resistencia, acordó de acrescentar mas gente al Arzobispo, y embióle otros docientos de caballo, y embióle mandar que se pudiese en campo, é sitiase la dicha villa de Torija

por tal manera, que la estrechase de forma, que por trato ó por otra manera trabajase por la tomar. E luego el Arzobispo poniéndolo por obra, partió de Guadalaxara con la gente que tenia, é fué asentar su Real en Torija quanto un tiro de ballesta, y estuvo en este real hasta en fin deste año, en el qual tiempo pasaron muchas escaramuzas entre los de la villa y del Real, en que fueron asaz muertos é feridos de la una parte y de la otra; y dentro deste año el Arzobispo hizo sus autos é diligencias como convenia, é ni la villa se dió, ni el la pudo tomar por fuerza, porque estaba muy bastecida é pertrechada de todo lo necesario, é habia en ella setenta de caballo, de hombres muy escogidos, criados del Rey de Navarra, el Capitan de los quales era muy esforzado caballero, llamado Mosen Juan de Puelles, é como el Arzobispo no viese disposicion para haber por entónce aquella villa, levantó el Real é volvióse para Guadalaxara. En el año siguiente veyendo el Rey que le cumplia poner mayor fuerza para tomar aquella villa, embió mandar á Don Inigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, que se juntase con el Arzobispo, é ambos á dos tomasen cargo de cercar la dicha villa é combatirla hasta la tomar; los quales la tuvieron cercada asaz dias, combatiéndola con trabucos é ingenios é lombardas, con lo qual hicieron tan gran daño en la villa é cerca della, que pusieron en tan gran estrecho á Mosen Juan de Puelles, que visto por él que no se podia luengamente defender, ni esperaba ningun socorro, acordó de dar é dió la villa é fortaleza á los dichos Arzobispo é Marques con cierta conveniencia que entrellos se hizo; é así Mosen Juan de Puelles se fué para Aragon, é la villa é fortaleza de Torija quedó por el Rey Don Juan. ¡O quanto conviene á los Reyes no dar causa á los suyos de errar! é ¡quanto deben mirar si los que cerca de sí tienen, les dan consejos por sus propios intereses, no mirando el servicio dellos y el bien de la propia tierra! que por cierto si el Rey Don Juan buen consejo oviera, no hiciera tan grande ultrage á caballero tan noble como el Marques de Santillana, que morando él en la villa de Guadalaxara, oviese de dar cargo de la frontera contra Torija á ningun otro. Que no es dubda si esta capitania él le diera, que con ménos gastos é trabajos la villa de Torija se cobrara, y el Rey ganara tanto en esto que conociera si el Marques le queria servir como debia; ca no es dubda, segun quien él era, que dándole tal cargo hiciera su deber, é quando el contrario quisiera hacer, lo qual no es de creer, el Rey tuviera el mesmo remedio que tuvo para embiar otro capitan qual á él pluguiera.

CAPÍTULO IX.

De como el Principe trató con algunos Caballeros del Reyno algunas cosas de que al Rey su padre no plugo: por cuya causa se ovieron de juntar muchas gentes así de la parte del Rey como de la suya.

Despues que el Rey se partió del cerco de Atienza é vino á la villa de Valladolid, fué ende certificado

como el Príncipe estaba descontento, é trataba con algunos Caballeros, lo qual hacia por inducimiento de Don Juan Pacheco, Marques de Villena, queriendo poner al Rey en necesidades, porque con aquellas rescibiese mercedes é acrecentase su estado, lo qual coloraba diciendo, quel Príncipe lo hacia por apartar al Maestre de Santiago de cerca del Rey, lo qual hacia entender á los Grandes del Reyno; á los quales placia, creyendo ser así por el grande aborrescimiento que habian á la governacion del Maestre Don Alvaro de Luna; é como él esto sintió, embió tratar con los mesmos Caballeros con quien el Príncipe trataba, especialmente con el Almirante Don Fadrique, é con Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente; é con algunos intereses que les prometió apartólos de la opinion del Príncipe; y entonces hizo merced al Almirante de la villa de Tarifa é de cient mil maravedis de juro, é por esta manera apartó el Rey al Almirante é al Conde de Benavente é á todos sus parientes de la opinion del Príncipe, é solamente le quedaron el Marques Don Juan Pacheco, y el Maestre de Calatrava Don Pedro Giron, su hermano, y Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castró. E desde que el Maestre de Santiago por quien el Rey se gobernaba, entendió que tenia bien forjado lo que le cumplia, ordenó que el Rey secretamente mandase llamar las mas gentes que haber pudiese; lo qual así se hizo; pero no se pudo tan secreto hacer, que el Príncipe é los que con él estaban no conociesen bien que contra él se ayuntaba aquella gente. E luego el Príncipe mandó al Marques de Villena, é al Maestre su hermano, é al Conde de Castro que juntasen sus gentes en Almagro, y él asimesmo mandó llamar todas las suyas, é así se comenzó muy gran rotura en el Reyno.

CAPÍTULO X.

Como Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, tomó título de Maestre de Santiago; é como el Rey embió contra él algunos Caballeros, los quales le hicieron asaz daños, y ellos no menos los rescibieron dél.

Estando las cosas en este estado, el Rey de Aragon escribió á Rodrigo Manrique haciéndole saber como él tenia concordado y asentado con el Santo Padre Eugenio que le proveyese del Maestrazgo de Santiago, no embargante la eleccion hecha en el Condestable Don Alvaro de Luna, é que dende adelante se podria bien llamar Maestre de Santiago; é por esta causa Rodrigo Manrique conociendo la division que se comenzaba entre el Rey y el Príncipe, tomó luego los pendones é título de Maestre, sin esperar las bulas del Santo Padre, ni la voluntad del Rey, ni la voz de los Comendadores, é luego escribió al Príncipe, é á Don Juan Pacheco, Marques de Villena, haciéndoles saber como habia tomado el título de Maestre, suplicando al Príncipe le quisiese dar favor para lo llevar adelante. Al Príncipe plugo mucho de lo hecho por Rodrigo Manrique, porque seria causa de poner al Rey en grandes necesidades. De lo qual como fué certificado el Maes-

tre Don Alvaro de Luna, tuvo manera con el Rey como luego embiase cierta gente de armas contra Rodrigo Manrique, é para guarda y defension de las tierras é fortalezas del Maestrazgo que poseia; é acordó de embiar á la cibdad de Cuenca al Obispo Don Lope de Barrientos, para que pusiese guarda en ella, porque Diego Hurtado de Mendoza, Montero mayor del Rey, era suegro de Rodrigo Manrique, é le podria dar lugar á lo apoderar en aquella cibdad, al qual mandó que trabajase por echar de allí al dicho Diego Hurtado, por manera que él quedase apoderado en toda la cibdad. Asimesmo, el Rey embió mandar al Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena, y á Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, é á Don Garcilopez de Cárdenas, Comendador mayor de Leon, que fuesen con trecientos hombres de armas contra Rodrigo Manrique, é le hiciesen la mas cruel guerra que pudiesen, é trabajasen por le tomar las villas y fortalezas que poseia de la Orden de Santiago; los quales luego partieron por ir poner en obra lo que les fué mandado por el Rey, é muy prestamente tomaron las villas llanas que Rodrigo Manrique poseia de la Orden de Santiago é las rentas dellas, é prendiéronle treinta escuderos, é allende desto le tomaron la villa de Siles, é por trato la fortaleza de Alhambra, é la de Yeste, de lo qual Rodrigo Manrique con gran sentimiento que ovo, queriéndose emendar, habló secretamente con algunos vecinos de Hornos que eran mucho suyos, é trató con ellos como fuesen hablar con el Mariscal [Diego Fernandez, é le dixesen que si él queria venir á tomar aquella villa, que ellos le darian la entrada. E como quier quel Mariscal fué sospechoso deste trato, de tal manera gelo hablaron, y tan grandes seguridades le dieron, que ovo de aceptar la empresa; é vino á la villa de Hornos con hasta ciento de caballo, los mas escogidos de su casa y capitania, é como Rodrigo Manrique supo quel trato estaba concertado, vino de noche secretamente á la dicha villa con ciento é cinquenta de caballo, é desde que el Mariscal con su gente llegó á la villa, mandó poner el escala donde habia quedado concertado con los qual trato le llevaron, é los que velaban en aquella parte dexaron asentar el escala é subir por ella hasta cinquenta escuderos, los quales fueron luego presos, é Rodrigo Manrique mandó á su hermano Gomez Manrique que saliese fuera de la villa con cient hombres darmas á buscar al Mariscal é á los que con él habian quedado, el qual lo hizo así, é halló al Mariscal é peleó con él y con los suyos, de los quales algunos fueron presos y destrozados y otros fuyeron; por manera que el Mariscal quedó solo con su barbero, é retraxóse á un rehojo que estaba cerca del lugar, é no se atrevia á salir de allí, porque no sabia el camino para Siles donde habia venido. Y estando en aquella congoxa, travesó por allí un escudero de los de Rodrigo Manrique, y el Mariscal mandó á su barbero que lo llamase, é venido, tomóle juramento que le guardase secreto de lo que le dixese. El escudero lo hizo, y el Mariscal le dixo

quien era, é rogóle mucho que lo pusiese en la villa de Siles, e que fuese cierto que él gelo gualardonaria de tal manera, que nunca dél se quexase. El escudero, por las promesas quel Mariscal le hizo, púsole en salvo en la villa de Siles, donde tenia la

gente de su capitania; é qual le hizo tan largas mercedes, quel escudero fué bien pagado é contento. El mariscal embió luego á Cordova por gente, para se rehacer de la que habia perdido en el trato doble que dicho es.

AÑO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.

1447.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como Don Lope Barrientos, Obispo de Cuenca, entró en aquella cibdad, é de las formas que tuvo hasta que echó della á Diego Hurtado de Mendoza.

La historia ya ha hecho mencion de como el Rey Don Juan mandó al Obispo Don Lope de Barrientos que se fuese á la cibdad de Cuenca, é se apoderase della, é la tuviese para su servicio; é qual luego que en la cibdad fué entrado, habló con algunas personas de quien Diego Hurtado mas se confiaba, é les dixo que secretamente dixesen á Diego Hurtado, como la voluntad del Rey era qué saliese de aquella cibdad: por ende que le rogaba qué de su voluntad se fuese á su tierra porque él no oviese de tener otra forma; que en otra manera, seria forzado de hacer segun el mandamiento que del Rey tenia. Diego Hurtado respondió que gelo tenia en merced, é que así lo entendia de hacer. Y el Obispo por otra parte fué certificado que venia gente al castillo de la cibdad que Diego Hurtado tenia por el Rey, la qual él habia embiado llamar, á fin de no cumplir lo que el Obispo le habia embiado decir. E quando el Obispo esto sintió, puso gran guarda en las puertas de la cibdad, é hizo hacer barreras entre la cibdad y el castillo, de manera que quedase atajado, é no pudiesen los unos socorer á los otros, en lo qual pasaron muchos dias é tratos entre el Obispo é Diego Hurtado. Y estando las cosas en este estado, el dia de Santiago de mil y quatrocientos y quarenta y siete años el Obispo fué certificado que la noche de ante era entrado en el castillo Juan Hurtado de Mendoza, hijo de Diego Hurtado, con quatrocientos hombres de pie, é pensaba otro dia entrar por fuerza, é apoderarse della. E desde que el Obispo esto supo, mandó armar toda su gente lo mas secreto que pudo, y él se fué á oír misa; y estando en ella, le fué dicho como gente del castillo salia, é que ponía fuego á una puerta de la cibdad que se llamaba la puerta del Mercado; é asimesmo habian puesto fuego á dos casas que eran cerca de las barreras quel Obispo habia mandado hacer. Y

esto sabido por él, embió mandar á los que estaban en las barreras que curasen de las defender como debian, qué iria luego á los socorrer. Y el Obispo tomó consigo veinte hombres de armas, é con ellos fué esforzar los que estaban en las barreras, peleando con la gente que del castillo habia salido. Y en este dia se tuvo manera como oviese tregua entre el Obispo é Diego Hurtado por seis dias, porque en este tiempo se tratase entre ellos alguna concordia. El Obispo embió requerir á Diego Hurtado que le pluguiese derramar la gente que tenia, é saliese de la cibdad como el Rey lo mandaba; lo qual Diego Hurtado no quiso hacer, ante cada dia se aderezaba mas de gente y de armas. E como el Obispo esto vido, hizo presentar á Diego Hurtado la carta por la qual el Rey le embiaba mandar que saliese de la cibdad; é ni por eso Diego Hurtado quiso salir, ante el dia que la tregua se cumplió mandó armar toda su gente, é ante qué la tregua concluyese salió la gente de casa de Diego Hurtado, é salió á pelear con la gente del Obispo, así por la parte del castillo, como en la plaza de la cibdad, é la pelea duró mas de tres horas; é al fin la gente del Obispo puso fuego en una casas que eran cercanas á la casa de Diego Hurtado, por tal manera que se quemó aquella casa é la del ayuntamiento de la cibdad, é bien otros cinquenta pares de casas, é con ellas las casas de Diego Hurtado. E Diego Hurtado ovo de embiar demandar seguro al Obispo para salir de la cibdad seguramente, é se ir á la su villa de Cañete con su muger é sus hijos. El qual salió así, é dexó en el castillo hasta treinta hombres d'armas; é los que en el castillo quedaron, con otra gente que Diego Hurtado les embió, hicieron tanta guerra á la cibdad é tanto cruel, como se suele hacer entre Moros é Christianos; lo qual duró mas de un año. E visto por el Rey como aquella cibdad de todo se perdia, acordó de mover trato á Diego Hurtado que le diese su fortaleza, é óvose de concluir quel Rey le hiciese merced de un lugar que se llama la Cañada á tres leguas de Cuenca, en que hay una fortaleza antigua, é ochenta ó noventa vasallos

é así entregó el castillo de Cuenca al Rey: la qual fortaleza de la Cañada, Juan Hurtado, hijo de Diego Hurtado, labró de tal manera, que está agora una de las mejores fortalezas que hay en el Obispado de Cuenca.

CAPÍTULO II.

Como los Moros conociendo la division que en estos Reynos habia, entraron en ellos é hicieron grandes daños.

Los Moros conociendo las turbaciones que en estos Reynos habia, entraron por diversas partes, é hicieron muy grandes daños, no solamente llevando grandes cavalgadas de ganados é hombres y mugeres, mas tomando por fuerza algunas villas é fortalezas que los Christianos habian ganado con grandes gastos y trabajos, é muertes y derramamiento de mucha sangre. Ca tomaron en este año, allende las dichas villas de Benamaurel é Benzalema, la villa é fortaleza de Arenas, é la villa é fortaleza de Huesca, é las villas é fortalezas de Velez el Blanco, é Velez el Rubio; las quales villas é fortalezas se perdieron, no á culpa de los Alcaydes, mas á causa de los que cerca del Rey estaban, porque el Rey fué muchas veces requerido por los Alcaydes dellas que los mandase proveer é bastecer, lo qual nunca se hizo; é aun algunos ovo en el Consejo del Rey que le decian que muy mejor era que aquellas villas se perdiesen que tenerlas el Rey segun la costa que en ellas hacia.

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Juan de Castilla casó en la villa de Madrigal con la Reyna Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal.

En el mes de Agosto del dicho año hizo boda el Rey Don Juan de Castilla con la Reyna Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal, estando allí con el Rey el Maestre Don Alvaro de Luna, é Don Ínigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, é Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Gutierre de Satomayor, Maestre de Alcántara; y hecha la boda, todos juntos se partieron para Soria por recibir allí ciertos embaxadores de Aragon, para entender con ellos en las pendencias que el Rey habia con el Rey de Navarra, donde el Rey estuvo hasta el mes de Diciembre; é de allí se partieron el Maestre de Alcántara para su tierra, y el Marques para la suya; y el Rey y el Maestre de Santiago se partieron para el Condado de Santiestevan. E como el Rey Don Juan ya tuviese gran desamor al Maestre de Santiago, como quiera que lo encobria con gran saber é sagacidad, é como amase mucho á la Reyna Doña Isabel, habló con ella como su voluntad era de prender al Maestre de Santiago, por muchos y muy grandes deservicios que le habia hecho. Lo qual como quiera que habia tentado de lo poner en obra, é sobrello habia hablado con un Rey de armas suyo, llamado Castilla, de quien mucho fiaba, é aun con un hijo del Relator llamado

Luis de Toledo, para que hablasen con Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Ínigo Destúñiga, para que él declarase la voluntad del Rey al Conde de Plasencia su tio, é no se habia cosa ninguna podido concordar, dixo á la Reyna que le dixese qué forma le parescia que se debia tener para que la prision del Maestre se pusiese en obra: la qual le respondió: *Señor, vaya Vuestra Merced á Valladolid, y estando allí, yo trabajaré como la Condesa de Ribadeo hable con el Conde de Plasencia su tio, para que en esto tenga la manera que cumple.* E así quedaron de acuerdo el Rey é la Reyna para hacer la prision del Maestre por la forma que en su lugar se contará.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey embió á los diputados de Aragon que estaban en Cortes en la ciudad de Zaragoza, é lo que les fué respondido; é como tomaron los del Rey de Navarra la fortaleza de la Peña de Alcazar.

La historia ya ha contado los grandes robos y males é daños que en el Reyno se hicieron por las gentes del Rey de Navarra que quedaron en la fortaleza de Atienza, los quales llevando su hecho adelante, hurtaron otra fortaleza en tierra de Soria que se llama la Peña de Alcazar; y desta asimismo se hacia guerra la mas cruel que se podia hacer, é los robos que los del Rey de Navarra hacian destas fortalezas todo lo llevaron á vender al Reyno de Aragon, é allí eran con ellos acogidos. E por remediar estos males y daños, en fin del mes de Setiembre deste dicho año, acordó el Rey de ir á la ciudad de Soria con hasta tres mil hombres de armas é ginetes, con propósito de hacer desde allí la mayor guerra que pudiese al Reyno de Aragon, pues que allí se recogian los robos que de Castilla se sacaban, hasta que el Rey de Navarra cumpliese lo capitulado entregando la fortaleza de Atienza; é si esto por algun caso no se debiese ni pudiese acabar, tomar algun medio por donde los robos y males y daños que se hacian cesasen. E como el Rey llegó á Soria, acordó ante todas cosas de embiar al Doctor Zurbano, é á un Licenciado su Alcalde, á la ciudad de Zaragoza donde estaba el Rey de Navarra como Governador general del Reyno de Aragon, ayuntado en Cortes con los Grandes é Procuradores del Reyno de Aragon, á les hacer ciertos requerimientos; los quales dichos Doctor Zurbano é Alcalde llegaron é la ciudad de Zaragoza, é hicieron los requerimientos en forma de derecho, segun por el Rey les era mandado, al Rey de Navarra é Procuradores del Reyno de Aragon; é por ellos les fué respondido que se volviesen en buen hora, que sobre razon de sus requerimientos ellos entendian de embiar al Rey de Castilla sus embaxadores, con los quales entendian responder complidamente á todo lo por ellos requerido é propuesto; é así lo pusieron luego por obra, ca embiaron sus embaxadores sobre la dicha razon á Soria adonde el Rey estaba, al Obispo de Tarazona, é á Don Jayme de Luna, é á Don Juan de Ixar, los quales vinieron á Soria

para les responder á los dichos requerimientos, para ver si podría haber algunos medios por donde cesase la guerra entre Castilla é Aragon, pero no se pudieron por entonces concordar. Andando estas cosas así, el Alcayde que tenia perdida la fortaleza de la Peña del Alcazar, estaba muy avergonzado y confuso, pensando cada dia como repararia tan grande error como habia hecho con algun servicio señalado que pudiese hacer al Rey; é ovo consideracion como tomase alguna fortaleza del Reyno de Aragon en emienda de la que habia perdido por su mal recabdo; é para esto parecióle que podria ha-

ber la fortaleza de Verdejo, que es en el Reyno de Aragon frontero de Castilla; é por tal manera lo espíó é concertó, que un dia supo que el Alcayde que la tenia era salido á unas bodas, y la fortaleza quedaba á mal recabdo, por lo qual luego prestamente fué, é sin hallar resistencia alguna en esta fortaleza de Verdejo la hurtó é tomó; lo qual sabido por el Rey, ovo dello gran placer, así por ser tan buena fortaleza y en la frontera de Aragon, como porque atajaba el paso de los robos que se hacian desde Atienza, é los traian á vender al Reyno de Aragon.

AÑO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.

1448.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey desde que vido que no se concordaban los hechos, se volvió á Valladolid, é allí supo como cierta gente del Rey de Navarra tomaron á Santa Cruz de Campezo é Huélamo; é de ciertas armas que Diego de Guzman, hermano del Conde Don Gonzalo, hizo con un Caballero Borgoñon.

E despues que el Rey vido que los hechos no se podian concordar entrél y el Rey de Navarra, é que la respuesta que habian traído los embajadores era tal que no debia en ello venir, acordó de partir de Soria é llegar á la villa de Valladolid, pero antes que partiese dexó en Soria por fronteros á Juan de Luna, hijo de Juan Hurtado de Mendoza, é á Carlos de Arellano, hermano de Juan Ramirez de Arellano; y esto hecho, partió de la cibdad de Soria, é vino á tener la fiesta de Navidad á la villa de Valladolid; pero antes que partiese respondió á los embajadores que habian venido de Aragon que se viniesen enpos dél á Valladolid é que allí les responderia. Y el Rey se partió aceleradamente porque le fué certificado que algunos Caballeros del Reyno que estaban en aquellas comarcas de Valladolid movian algunos tratos y hablas en su deservicio; é llegando el Rey á Valladolid no curaron de venir enpos dél los embajadores del Reyno de Aragon, antes se volvieron á la cibdad de Zaragoza, é desde que propusieron delante del Rey de Navarra, é delante los Procuradores de Aragon el despacho quel Rey les habia dado, aunque dello ellos no fueron muy contentos, acordaron de embiar otros mensageros que fuesen enpos del Rey á la villa de Valladolid, los quales allí venidos, despues de muchas hablas é pláticas que con el Rey ovieron, acordóse que se oviese tregua de siete meses entre los Reynos de Castilla é de Aragon, porque en este

medio tiempo oviese lugar de se tratar alguna concordia entre los Reyes de Castilla, é de Navarra, é que en todas las cosas durante la tregua destes siete meses estoviese todo sobreseido; é por esto cesó la guerra que se hacia por los de los castillos de Atienza é la Peña de Alcazar, é la guerra que el Rey mandaba hacer contra estos mesmos castillos. Estando las cosas en este estado, á veinte é un dias del mes de Henero del año de mil é quatrocientos é quarenta é ocho años, supo el Rey en esta villa de Valladolid como habian entrado en Castilla cierta gente del Rey de Navarra así de pié como de caballo, é habian escalado á Santa Cruz de Campezo, villa de Lope de Roxas, é prendieron ende al dicho Lope de Roxas é á su muger, é así prendieran á su hijo, salvo porque escapó dende fuyendo. Desta nueva ovo el Rey mucho enojo, y embió luego á hacer el requerimiento al Príncipe de Navarra, é á las cibdades é villas de Navarra, que restituyesen la dicha villa de Santa Cruz al dicho Lope de Roxas, é soltasen los prisioneros, protestando contra ellos las penas en que habian incurrido segun los capítulos de la paz firmados é jurados entre los Reynos de Castilla é de Navarra; é por causa de estos requerimientos é protestaciones soltaron luego al dicho Lope de Roxas é á su muger, é dióse término como en cierto tiempo le entregasen la dicha su villa de Santa Cruz de Campezo. Asimismo supo el Rey como á veinte é quatro dias del mes de Henero del dicho año, el Alcayde de Albarracin con cierta gente del Rey de Navarra por su mandado habia entrado en Castilla por la parte del Obispado de Cuenca, é tomó por fuerza el castillo de Huélamo en el qual estaba por Alcayde un vecino de Cuenca que se llamaba Pero Ruiz de Pliego, el qual vivia con

Diego Hurtado de Mendoza; é como quiera que este Alcayde muchas veces le habia requerido que le diese gente é vituallas con que pudiese sostener é defender aquella fortaleza, Diego Hurtado nunca lo hizo, é así él se halló con solo un hombre, é sin ninguna vitualla, é por eso él ovo de dar la fortaleza, no teniendo con que la pudiese defender ni con que pudiese esperar socorro; é como Diego Hurtado lo supo, embió requerir á la cibdad de Cuenca é á la villa de Moya que le embiasen gente, qué iba á cercar el dicho castillo, la qual gente le embiaron luego así de caballo como de pié, los quales estuvieron allí algunos dias con Juan Hurtado, hijo del dicho Diego Hurtado; é como el dicho castillo no estaba bastecido, tenian mucho trabajo los que dentro estaban, é un hombre castellano que estaba dentro con el Alcayde, tuvo trato é habla con el dicho Juan Hurtado, el qual dió lugar como se tomó el dicho castillo, é fué preso el dicho Alcayde de Albarracin, é los otros que con él estaban.—En el comienzo deste año, estando el Rey Don Juan en Valladolid, vino ende un Caballero Borgoñon, llamado Micer Jaques de Lalaym, Camarlengo y del Consejo del Duque Felipe de Borgoña, con una empresa, el qual demandó licencia al Rey para la traer en su Corte é para la defender en su presencia. El Rey gela dió graciosamente, y eso mesmo la dió á Diego de Guzman, hermano de Gonzalo de Guzman, Conde Palatino, Señor de Torija. Al Rey plugo de le tener la plaza segura, é mandó hacer las lizas muy honorablemente en una huerta que es á las espaldas de San Pablo donde el Rey posaba, é allí las armas se hicieron á pié en un día del mes de Hebrero del dicho año. E á Diego de Guzman fué hecho un grande engaño en esta guisa: que como él oviese de combatir con un bacinete muy descariado que habia seydo de Juan de Merlo, él le mandó añadir una pieza de tres dedos la qual se hizo á sabiendas de fierro tan blando, que cada golpe que Micer Jaques le daba con el cuento de la hacha, gelo pasaba de tal manera, que Diego de Guzman fué mucho ferido en la frente, é con la mucha sangre que le salia estaba poco menos de ciego. Con todo eso Diego de Guzman dejó su hacha, é por fuerza tomó á Micer Jaques la suya de las manos, é tomólo por el cuello, y es cierto que si el baston entónce no se echara, segun la gran ventaja que de fuerza tenia Diego de Guzman al Borgoñon, como quiera que era mucho mas alto que él, é segun la ventaja que en luchar tenia, sin dubda lo derribara; pero el Rey echó en este punto el baston, é los que por su mandado estaban para los despartir, los despartieron luego, é así las armas fueron acabadas, é cada uno dellos se fué á su pabellon, y el Rey hizo mucha honra á este Caballero Borgoñon. E otro dia despues de las armas, le embió el Rey una ropa rozagante suya de muy rico brocado carmesi forrada de cevellinas, é un caballo de la brida muy grande é muy hermoso, el qual se detuvo en la Corte doce ó quince dias despues de hechas sus armas, en el qual tiempo rescibió muchas fiestas y honras, así

del Maestre é Condestable como de los otros grandes señores que por entonces en la Corte estaban.

CAPÍTULO II.

Como se vieron el Rey y el Príncipe entre Medina del Campo é Tordesillas; é como ende fueron presos los Condes de Benavente y de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro de Quiñones, é Suero su hermano.

Estando las cosas en gran division en estos Reynos, Don Alonso de Fonseca (1), Obispo de Avila, que despues fué Arzobispo de Sevilla y de Santiago, trató con el Maestre Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, y con el Marques de Villena Don Juan Pacheco secreta confederacion é amistad, mostrándoles como seyendo ellos juntos el uno con el Rey, y el otro con el Príncipe, los governarian á su querer; é para que esto se pudiese hacer sin embargo alguno, determinaron que fuesen presos el Almirante Don Fadrique, é los Condes de Benavente y de Castro y de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro de Quiñones, é Suero de Quiñones, su hermano. E para lo poner en obra, este Obispo Don Alonso concertó vista del Rey Don Juan con el Príncipe, su hijo, donde todos estos Caballeros viniesen, los unos que estaban por la parte del Rey, é los otros por la parte del Príncipe; é como quiera que este Obispo trabajó quanto pudo porque el Almirante, que era principal de todos estos, é asimesmo el Conde de Castro fuesen en esta vista, al tiempo que la vista se ovo de hacer, el Almirante se sintió mal, y el Conde de Castro no quiso venir, de manera que no vinieron allí. E como fuese grave cosa de juntar todos estos Caballeros, al Maestre y al Marques pareció que era mejor prender estos que esperar á tomarlos todos juntos, lo qual se puso en obra en la forma siguiente. Quel Rey vino á Tordesillas y el Príncipe á Villaverde, que es á quatro leguas de allí; y estando ende, vinieron al Rey Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Fernand Alvarez, Conde de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro é Suero de Quiñones. E desde allí el Obispo de Avila iba del Rey al Príncipe, é del Príncipe al Rey, é concordó que ambos á dos se viesen al medio camino. Y el Rey salió de Tordesillas, é con él el Maestre de Santiago, y los Condes y Caballeros ya dichos. E antes que saliesen de la puerta de Tordesillas, el Obispo dixo á los dichos Condes y Caballeros que no podian ir en otras bestias salvo en las mulas,

(1) La edicion de Valencia que seguimos pone aquí una nota, que dice: «En nuestra edicion de Logroño, que sirve de original, se halla al margen la siguiente nota de letra de Don Juan de Torres y Alarcon, de quien se habló en el prólogo, que nos ha parecido no debiamos omitir. «Don Alonso de Fonseca fué hijo del Doctor Juan Alfonso de Toro, y este fué del Consejo del Rey Don Enrique el Doliente. Fué el primer Asistente de Sevilla con nombre de Corregidor, quando el Rey vino á Sevilla por los vandos de los Condes de Niebla y Arcos, y depuso el regimiento, y el Corregidor ahorcó mil hombres en un dia en Sevilla de las ventanas de sus casas y lugares públicos, y amenazó el Rey de muerte los Condes.» Vease *Pulgar. Clar. Varon. Cast.*, tít. 21.»

porque así estaba capitulado é asentado entrel Rey y el Príncipe, lo qual ellos ovieron por mala señal. E como quiera que algunos dellos venian en caballos, ovieronlos de dexar é tomar mulas. Y llevaba el Rey hasta cient hombres de armas é ginetes. El Príncipe salió de Villaverde, é vino para el Rey, bien con otros tantos; é la vista se hizo sabado, vispera de Sanctispiritus del año de Nuestro Redemptor de mil é quatrocientos y quarenta y ocho años. E llegados á las vistas el Rey Don Juan y el Príncipe su hijo, y con ellos el Maestre de Santiago Don Alvaro de Luna, y el Marques de Villena, apartáronse á hablar solos, y estuvieron una buena pieza hablando, é desde allí adonde estaban, mandó el Rey á Ruy Diaz de Mendoza, su Mayordomo mayor, que prendiese al Conde de Benavente, é á Don Enrique, é á Suero de Quiñones. Y el Príncipe mandó á Juan de Haro que prendiese al Conde Dalva, é á Pedro de Quiñones. E desde allí mandó luego el Rey á Ruy Diaz, que llevase al Conde de Benavente é á Don Enrique é á Suero de Quiñones al castillo de Portillo, é los entregase á Diego de Ribera, Alcayde del dicho castillo; é asimesmo mandó el Príncipe á Juan de Haro que llevase al Conde de Alva é á Pedro de Quiñones á la fortaleza de Roa, aunque despues de presos fueron mudados: el Conde de Benavente quedó en Portillo, é Don Enrique fué llevado á Berlanga, é Suero de Quiñones fué llevado á Castilnuevo, fortalezas del Maestre de Santiago. Y el Príncipe mandó llevar al Conde de Alva é á Pedro de Quiñones al alcazar de Segovia, é fueron entregados á Diego de Villaseñor, criado del Marques de Villena, porque él tenia el dicho alcazar de Segovia. Esta prision destos Caballeros era fama que se hizo por quanto ellos y otros grandes del Reyno trataban como el Rey de Navarra entrase en Castilla. Otros decian que se hizo porque trataban de matar á Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, é lo mas cierto es por el concierto que el Maestre de Santiago y el Marques de Villena hicieron entre sí, para gobernar á su placer al Rey y al Príncipe. Hecha lo prision de los dichos Caballeros, fué acordado que el Rey se volviese á Tordesillas, é luego fuese á prender al Almirante, que estaba en Aguilar de Campo, y el Príncipe fuese á prender al Conde de Castro, que estaba en Lerma. Los quales Almirante é Conde de Castro, luego que los Caballeros fueron presos, fueron sabidores dello por algunos criados é amigos suyos, y en la hora que lo supieron se partieron, é ambos á dos se vinieron á Navarrete, villa del Adelantado Diego Manrique. E desde que el Rey supo que el Almirante era partido, fué á tomar las villas y fortalezas suyas, que eran Medina de Ruiseco, é Torre de Lobaton, é Aguilar; é asimesmo las del Conde de Benavente, que era Benavente, é Mayorga; é asimesmo tomó las de Pedro de Quiñones que eran el castillo de Luna, y el castillo de

. é puso en todas ellas Alcaydes de su mano. E dió á las mugeres destos Caballeros lugares llanos donde pudiesen estar. Asimesmo el

Príncipe fué á tomar las villas é fortalezas del Conde de Castro y del Conde de Alva, las quales tomadas, puso en todas ellas Alcaydes de su mano, é dió á la Condesa de Alva la villa de Salvatierra, que era del Conde de Alva. Y en tanto que el Rey y el Príncipe andaban tomando estas fortalezas, el Almirante escrebia y se carteaba con los otros Grandes del Reyno, quexándose mucho de las prisiones que eran hechas á sus parientes, é de los daños que se hacian é él é al Conde de Castro, rogándoles é requiriéndoles que les diesen favor é ayuda, para que tan gran mal é daño se reparase; é asimesmo el Almirante y el Conde de Castro fueron á Tudela de Navarra á se ver con el Rey, y desde allí vinieron con él á Zaragoza; é allí acordaron que el Almirante pasase á Italia, y al Reyno de Nápol donde estaba el Rey de Aragon, á tratar con él para que viniese personalmente á los ayudar, ó á lo ménos embiase mandar á su Reyno que les ayudasen é diesen favor é ayuda contra el Reyno de Castilla, hasta que fuesen restituidos en lo que les estaba tomado, é los presos fuesen sueltos. E luego el Almirante partió de Zaragoza para Barcelona, é allí embarcó para ir al Rey de Aragon.

CAPÍTULO III.

De como el Rey tomó firmeza y seguridad del Adelantado Diego Manrique que le servia, é como mandó llamar los Procuradores del Reyno.

Desquel Rey supo como el Almirante y el Conde de Castro se habian visto con el Rey de Navarra, acordó de ir contra la frontera de Aragon, por tomar las fortalezas del Adelantado Diego Manrique, ó tal seguridad por donde fuese cierto que le serviria é seguiria. E acordado esto, partió para la cibdad de Logroño, é desde allí llegó embió sus cartas al Adelantado Diego Manrique, por las quales le embió mandar que se viniese luego para él. El Adelantado, recelando la venida suya, puso algunas excusas á ello, é sobresto el Rey embió al Conde de Haro que era casado con su hermana, para que le asegurase. El Adelantado no se aseguró por cosa ninguna de las que el Conde de Haro le dixo, é por esto el Rey le embió mandar que le diese y entregase todas sus fortalezas, y le hiciese ciertas seguridades; á lo qual él respondió qué haria todas las seguridades quel Rey le demandase para lo servir é seguir, pero qué no le habia deservido ni cometido delitos para que él oviese de entregar las fortalezas, ni Su Alteza gelas debia mandar tomar mas que á los otros Caballeros del Reyno. Y el Rey le tornó embiar mandar que todavía era su voluntad que le entregase las fortalezas porque recelaba que acogeria é recibiria en ellas al Almirante é á los otros Caballeros, segun que otras veces lo habia hecho; é finalmente despues de muchas hablas y pláticas que sobrello pasaron, todavía el Adelantado se escusó de entregar las fortalezas, por lo qual el Rey muy indignado contra él, se partió de Logroño, é vino para Navarrete, villa del Adelantado,

é mandó traer allí muchos pertrechos para combatir la villa, é mandóla minar por diversas partes. Y el Adelantado que estaba en la fortaleza de Ocon, viendo como Navarrete no se podía luengamente defender, embió suplicar al Rey que mandase al Conde de Haro que se fuese á ver con él, lo qual el Conde hizo; é despues de muchas cosas entrel Conde y el Adelantado, asentóse entrellos que el Adelantado hiciese al Rey seguridad muy bastante de le servir y seguir contra todas las personas del mundo, é por mas firmeza entregase las fortalezas de Treviño é Ocon é Navarrete al Conde de Haro, el qual hiciese firme seguridad al Adelantado, que pasado el tiempo de un año sirviendo él al Rey bien é lealmente, segun el pleyto é omenage que sobrello hacia, él le tornase sus fortalezas. Esto acbado, el Rey partió para Burgos, é desde allí embió llamar á los Procuradores, mandándoles que viniesen á Cortes donde quiera quel estuviese.

CAPÍTULO IV.

De la gran turbacion que entre todos los Caballeros del Reyno ovo, por la prision de los Condes de Benavente y de Alva, y de los otros Caballeros que con ellos fueron presos.

La historia ya ha hecho mencion de los grandes males y daños y disensiones que en este Reyno se siguieron por la prision del Adelantado Pero Manrique, é mucho mas se acrecentaron despues de la prision de los dichos Caballeros Conde de Benavente é de Alva, é los otros que en Tordesillas fueron presos, é les fueron tomados todos sus bienes, sin parecer causa legítima por que esto se debiese hacer, mayormente habiéndoles el Rey perdonado el caso de la batalla de Olmedo, é habiéndole ellos despues bien servido. E de lo que mas se maravillaban era de ser preso el Conde de Alva, el qual siempre habia servido al Rey, é seguido al Maestre y Condestable; é por esto así los grandes como los medianos, é aun los menores caballeros destos Reynos, estaban muy sentidos y escandalizados y descontentos, creyendo que este daño se podia estender á todos; é creian que esto se hacia porque al Maestre Don Alvaro de Luna no quedase embargo alguno para en todo hacer su libre voluntad; é por esto á todos les placia de las guerras é males que en el Reyno de cada dia se acrecentaban; é aun lo que mas grave era, que no les podia displacer de lo que los Moros enemigos de nuestra fe hacian en favor del Rey de Navarra y de los Caballeros que le seguian. E aun en este tiempo el Rey Don Alonso de Portugal favorecia al Rey de Navarra, que era sobrino suyo, hijo de su hermana. E por estas cosas los Grandes del Reyno no servian al Rey de rechamante, porque conocian que de todo lo hecho era causa el Maestre Don Alvaro de Luna. Así el Rey estaba en muy gran congoxa porque sabia bien la verdad, é no podia en ello remediar como debia ni quisiera, mayormente que no se osaba confiar del Príncipe Don Enrique su hijo, conociendo sus movimientos é poco secreto; pero con

todo eso húbose de juntar con él para seguir lo comenzado, aunque todo lo hacia contra su voluntad. E juntos el Rey y el Príncipe dieron orden de poner fronteros así contra los Moros, como contra las fortalezas quel Rey de Navarra en estos Reynos tenia, donde se hacia cruel guerra; y el Príncipe ovo de poner fronteros en los lugares suyos de las fronteras de Aragon é Navarra é de los Moros, entre los quales dió el cargo de Hellin é Chumilla, que es en el Reyno de Murcia, á Alonso Tellez Giron, primo del Marques de Villena, al qual dió docientos de caballo é quatrocientos peones. El qual estando en la villa de Hellin, fué certificado como eran entrados los Moros, y llevaban gran cavalgada de ganados é prisioneros, é salió contra ellos lo mas presto que pudo, é desque llegaron en vista, los Moros se pusieron en orden de pelea, é Alonso Tellez con su gente fué luego ferir en los Moros, é luego de la entrada fueron derribados, hasta quarenta Moros, é otros se fueron fuyendo, é tomaron un cerro alto. E como los Christianos pensaron que los Moros iban fuyendo, no curaron de seguir el alcance, é apeáronse á despojar los Moros derribados. E como los Moros los vieron, y consciéron que era gente que sabian poco de la guerra, volvieron sobrellos, y prendieron y mataron la mayor parte de quantos allí estaban, que dellos no escaparon salvo muy pocos de los de caballo, que con Alonso Tellez pudieron tornar á la villa de Hellin; lo qual luego fué hecho saber al Rey é al Príncipe, suplicándoles mandasen proveer de gente en aquella frontera, lo qual se hizo así, de que el Rey y el Príncipe ovieron grande enojo. Y estando en Madrid, el Príncipe se partió para Segovia, é llevó consigo al Conde de Alva, é á Pedro de Quiñones de que el Rey ovo enojo: é comenzáronse luego nuevos descontentamientos entre el Rey y el Príncipe. E como pareciese al Maestre de Santiago Don Alvaro de Luna, que del descontentamiento del Príncipe se pudiesen seguir nuevos escándalos é bollicios, acordó que era bien de tratar nueva concordia con grandes firmezas entre el Rey y el Príncipe, para lo qual se determinó que el Rey se fuese á Valladolid, donde ya los Procuradores estaban, é que se tratase como el Príncipe viniese de Segovia á Tordesillas, y el Rey asimesmo viniese allí, y tuviese la plaza segura Don Alonso Carrillo, Obispo de Sigüenza, electo de Toledo. Y el Príncipe vino primero de Tordesillas; é sabido por el Rey como el Príncipe era allí venido, el Rey se partió de Valladolid, é mandó llamar á los Procuradores, con los quales se apartó á la puerta del Campo, y estando allí juntos, el Rey les dixo: «Procuradores, yo vos embié llamar porque quiero que sepais el propósito con que voy á Tordesillas, donde entiendo de hacer dos cosas. Primeramente concordarme con el Príncipe, mi muy caro é muy amado hijo. Segunda, por dar orden como los que me han deservido resciban pena, é los que me sirvieron gualardon; para lo qual entiendo de hacer repartimiento de todos los bienes, así de los Caballeros ausentes como de los que es-

tán presos; é quiero que me digais vuestro parecer.» E como el primero voto en cortes sea Búrgos por ser cabeza de Castilla, cuyos Procuradores eran Pedro de Cartagena é Pero Diaz de Arceo, é Pedro de Cartagena como estuviese enfermo, Pedro Diaz respondió dando muchas razones para probar el propósito del Rey ser santo é bueno, concluyendo que así lo debía poner en obra sin otra execucion. La qual sentencía todos los otros Procuradores siguieron hasta que el voto llegó á Cuenca, donde era Procurador Gomez Carrillo de Albornoz, Señor de Torralba é Beteta, é Mosen Diego de Valera. E como quiera que Mosen Diego porfió con Gomez Carrillo que respondiese, no lo quiso hacer, é Mosen Diego ovo de responder, é dixo al Rey Don Juan: «Señor, humildemente suplico á Vuestra Alteza no resciba enojo, si yo añadiere algo á lo dicho por estos Procuradores. Es cierto, Señor, que no se puede decir salvo que el propósito de Vuestra Alteza sea virtuoso, santo é bueno, pero pareceria si á Vuestra Real Magestad pluguiere, seria cosa razonable mandase llamar todos estos Caballeros, así los ausentes como los presos, que por sus Procuradores pareciesen en vuestro alto consejo, é la causa allí se ventilase. E quando se hallase que por lamera justicia les podríades tomar lo suyo, quedaria que Vuestra Alteza usase de lo que mas le pluguiere, es á saber, de la clemencia ó del rigor de la justicia: en lo qual á mi ver se guardarian dos cosas. Primera, que se guardarian las leyes que quieren que ninguno sea condenado sin ser oído é vencido. Segunda, que no se pudiese por vos Señor decir lo que Seneca dice: «Que muchas veces acaesce la sentencía ser justa y el juez injusto, y esto es quando se dá sin la parte ser oída»: lo qual todo el Rey oyó con gesto alegre. E Fernando de Ribadeneyra, que despues fué Mariscal, ovo tan grande enojo de lo dicho por Mosen Diego, que dixo: *Voto á Dios, Diego de Valera, vos os arreprintais de lo que habeis dicho*; de lo qual el Rey ovo enojo, é dixo á Fernando de Ribadeneyra con gesto turbado que callase. Y el Rey no esperó mas habla de los otros Procuradores, é partióse para Tordesillas. E los Procuradores se volvieron á Valladolid, é dende á ocho dias Mosen Diego embió al Rey la siguiente carta.

Da pacem, Domine, in diebus nostris.

«Quantos é quan grandes males de la guerra se sigan (muy inclito Príncipe) la esperiencia lo ha mostrado en vuestros Reynos por nuestros peccados; porque baste tanto decir que vuestra España de toda parte la cerca tormento, sin haber alguno que de sus males se sienta ni duela: por quien con Jeremias podemos decir: *¿Como la señora de las gentes es sola, hecha es cómo viuda é no es quien la consuele de todos los amigos suyos?* é ella con David con razon dirá: *Los mis amigos, é los mis próximos, todos se acercaron contra mí.* Pues, Señor, vos solo á quien por Dios es la cura destes Reynos encomendada, quered paz en nuestros dias, é no queráis que en vuestros tiempo sea ve-

rificado aquel dicho de Isidro que dice: *¡O mezcquina España, que dos veces eres destruida, é tercera vez lo serás por casamientos ilícitos!* E aunque no quede persona alguna á quien gran parte de daño no toque, á vos Señor toca mucho mas que á todos, como la pérdida entera sea vuestra, y el mayor detrimento de vuestra corona, y la mayor infamia é vergüenza á vuestra real persona redunde. Que bien quanto la gloria é honor de los hechos loables es al Príncipe ó cabdillo debida, aunque parezca de los súbditos, así del contrario es á él atribuido el mayor deshonor ó mengua. Pues debeis, Señor, acatar quanto es grande carga la que teneis, né á que la real dignidad vos obliga, é qual es el Juez que vos ha de juzgar, á quien ninguna cosa se asconde, cuyo poder y querer son iguales, si á los males é daños presentes habeis dado alguna ocasion. E si agora, Señor, vos pensais por hierro ó rigor vuestros Reynos pacificar, esto es muy duro á mí de creer, que ya es el velo de la vergüenza rompido, y el temor de Dios olvidado, y el avaricia en tanto crecida, que no se contenta ni harta ninguno. Y como Benahatin al Rey Don Pedro decía: *Guarda que tus pueblos no osen decir, que si osaren decir, osarán hacer*: é si vuestros súbditos han osado decir é hacer, la esperiencia es dello testigo. Pues por cierto, Señor, las armas que pueden en vuestros Reynos dar paz, son buen consejo, piedad é clemencia. Que ya probaste el hierro é rigor, de lo qual ¿qué otra cosa salió salvo muertes de infinitos hombres, des poblamientos de cibdades, é villas, rebeliones, fuerzas é robos? é lo que peor es, grandes errores en nuestra fe. Pues quered agora probar la clemencia, y creo que dará sin dubda otro fruto. Al Rey David, é á Salomon su hijo, mas augmentó benignidad que rigor. El Cesar, Cipion é Alixandre, mas conquistaron por amor que por fuerza. Octaviano Cesaragusto, quanto quiso usar de venganza, tanto vivió con temor é sospecha: é quando apartó de sí la crueldad, fué de los suyos amado é temido; de donde parece quanto conviene á los grandes Príncipes saber perdonar, é quantos bienes dello se siguen. E segun sentencía de Isidro, el principe vindicativo no es digno de haber señorío. E aunque todas las virtudes convengan al Príncipe, mas le conviene clemencia que otra, mayormente en las propias ofensas, en las quales solamente ha entero lugar la virtud, que perdonar injurias ajenas no es clemencia, mas injusticia. El Rey Saül ¿por qué perdió el Reyno, seyendo ungido por mandado de Dios? ¿Por qué Roboan, hijo del Rey Salomon? ¿Por qué Ezequías, Rey de Jesusalen? ¿Por qué infinitos otros de quien las historias hacen mencion? E sin dubda Señor, bienaventurado es aquel á quien los agenos peligros hacen sabio. Pues para dar tranquilidad é sosiego é paz perpetua en vuestros Reynos, segun mi opinion, quatro cosas son necesarias, sin las quales, ó fallesciendo alguna dellas, yo no veo via ni camino por donde ni como esperarla debamos; conviene saber; entera

» concordia de vos y del Príncipe, restitucion de los
 » Caballeros ausentes, deliberacion de los presos, de
 » los culpados general perdon. Para lo qual, Señor,
 » conseqüir, conviene consejo y deliberacion de
 » hombres discretos, y de buena vida, agenos de
 » toda parcialidad é afecion; que los que deben conse-
 » jar (segun Salustio dice) de odio, temor, amis-
 » tancia é cobdicia deben ser vacios: é sin dubda
 » de otros no se puede haber buen consejo; con los
 » quales así escogidos, ayudando Nuestro Señor, es-
 » pero en él que los males y daños de vuestros
 » Reynos serán reparados. ¡O Señor! pues muévase
 » agora el ánimo vuestro á compasion de tan duros
 » males; mirad con los ojos del entendimiento las
 » muy vivas llamas en que vuestros Reynos se con-
 » sumen y queman; acatad con recto juicio el esta-
 » tado en que los tomastes, é qual es el punto en que
 » los tenéis, é que tales quedarán adelante, si van
 » las cosas segun los comienzos; é si de nosotros no
 » habeis compasion, habedla siquiera Señor de vos,
 » que mucho es cruel quien menosprecia su fama.
 » Muy excelente Señor, si mas osadamente que de-
 » bo ó ménos bien que conviene he hablado, Vues-
 » tra Real Magestad me perdone, como á aquel que
 » es fuera de sí, é por entrañable dolor pungido di-
 » ce sin órden lo que se le antoja. Aquí da fin mi
 » simple epístola, humildemente suplicando al Spi-
 » ritu Santo, muy ilustre Señor, que por su infinita
 » clemencia alumbré vuestro entendimiento, porque
 » en tal guisa governeis vuestros Reynos, que los
 » males presentes cesen, y los venideros del todo se
 » eviten, é á largos dias de gloria perpetua é loable
 » memoria seais mereciente.»

Vista por el Rey esta carta, mandó llamar á Alonso Perez de Vivero, é á Fernando de Ribadeneyra, é mandole que en su presencia la tornasen á leer, é leída la llevasen al Maestre, el qual la hizo leer ante sí, é ovo muy grande enojo de la ver. E á causa desta carta Mosen Diego estuvo en gran peligro, é fué mandado que no le fuese librado cosa que del Rey habia, ni menos lo que se le debía de la procuracion. E como desta carta se tomasen diversos traslados, llevaron uno á Don Pedro Destúñiga Conde de Plasencia, al qual tanto plugo de la ver, que embió por Mosen Diego, é quiso que fuese suyo, é dióle el cargo de la crianza de Don Pedro Destúñiga, su nieto; é allí se hizo la concordia del Rey y del Príncipe. Y el Rey se volvió á Valladolid, y el Príncipe se fué á Segovia, y de allí el Rey ovo de partir para Madrid, donde fué certificado quel Conde de Benavente que estaba preso en el Castillo de Portillo, é lo tenia Diego de Ribera, Aposentador suyo, que era Alcayde de aquella fortaleza, se habia soltado en esta guisa. Como él estoviese sin prision alguna, trató con un hombre llamado Anton de Leon, de quien Diego de Ribera mucho confiaba, como viniesen á la fortaleza ciertos criados del Conde, é quél daría lugar á que entrasen é lo llevasen de allí, lo qual el Conde hizo saber á la Condesa Doña María de Quiñones su muger, con un maestresala suyo que allí le servia. La Condesa luego que lo

supo embió á este Anton de Leon ciertas joyas, ofreciéndole muy mayores dádivas, quel Conde su marido le habia ofrecido, é concordó el maestresala del Conde con el dicho Anton de Leon en esta manera: que una noche se llegasen cerca de Portillo hasta quarenta de caballo, é se apeasen en un pinar cerca de allí, é que á pié viniesen á la dicha fortaleza los treinta dellos, é quél les abriria la puerta y los acogeria dentro, para que pudiesen soltar al dicho Conde. E concertado el trato en esta manera, un dia, que fueron diez y ocho dias de Diciembre deste dicho año, llegaron de noche á aquel pinar donde estaba concertado, quarenta de caballo criados del dicho Conde, de los quales venia por Capitan Pedro de Losada; é desque allí llegaron, apeáronse todos, é los treinta dellos fuéronse derechamente á pié á la fortaleza, é los diez dellos quedaron en guarda de los caballos. E desque llegaron á la puerta á la hora que tenían concertado con el portero, halláronlo allí presto, é les abrió luego, y entraron en el castillo, é guiólos el portero hasta donde el Conde estaba jugando al axedrez con Diego de Ribera. El Conde habia comenzado este juego é lo detenia, porque Diego de Ribera no anduviese por la fortaleza. E desque los criados del Conde allegaron á la sala donde el Conde estaba jugando, quisieron matar á Diego de Ribera; el Conde no lo consintió, ántes lo llevó consigo, é así se salieron del castillo, é fuéronse á donde habian quedado los caballos, é cavalaron, é fuéronse para Benavente. E luego quel Conde llegó, los vecinos de la villa aunque estaban por el Rey, abrieron luego las puertas é le acogieron en ella. Y el Conde cercó la fortaleza, en la qual el Rey habia dexado por Alcayde á un Luis de Melgar, criado del Conde, el qual se concordó luego con el Conde dende á dos dias que estuvo cercado, y le entregó la fortaleza. Esto hecho, el Conde recogió la mas gente que pudo de caballo é de pié, é fuese para el castillo de Alva de Aliste, que era de Don Enrique, hermano del Almirante, que estaban en él sus hijos, y tenía un pariente suyo que llamaban Alonso Enriquez, el qual estaba cercado por mandado del Rey, é teníanlo ya en muy grande estrecho. E la gente que estaba en la cerca del castillo, desque supieron quel Conde de Benavente era suelto é habia tomado á Benavente, é que iba contra ellos, descercaron el castillo é fuéronse para sus tierras. E desque el Conde llegó al castillo, basteciolo muy bien, é fué luego á tomar la puente de Ricobao, que es en la frontera de Portugal, y esto hecho, volvióse para Benavente. E como esta nueva vino al Rey estando en Ocaña, ovo dello muy grande enojo, é mandó al Maestre que quedase en Ocaña recogiendo la mas gente que pudiese, é hiciese rostro, é proveyese en las fronteras de Aragon y de los Moros. Y esto acordado, é dado órden como se habia de hacer, el Rey se partió para Arévalo con voluntad de recoger allí la mas gente que pudiese, é ir en seguimiento del Conde de Benavente. E desque llegó á Arévalo, supo como el Conde de Benavente habia

ya recogido hasta trecientos de caballo suyos, é de la gente de Pedro de Quiñones, é de Don Enrique hermano del Almirante, que á él se habian ido. E desde el Rey lo supo, recogió allí en Arévalo la mas gente que pudo así de caballo como de pié, é continuó su camino para Benavente. E desde el Conde supo que el Rey iba contra él, no lo esperó, é basteció la fortaleza de sus criados é de los de

Pedro de Quiñones, é de las armas é vituallas que eran menester, y él pasóse al Reyno de Portugal al castillo de Mogadorjo, que lo tenia Alvar Perez de Tabara, un muy buen caballero del Rey de Portugal, el qual es á catorce leguas de Benavente; el qual Alvar Perez lo acogió é le hizo mucha honra, porque gelo mandó así el Rey de Portugal.

AÑO CUADRAGÉSIMO TERCERO.

1449.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como cierta gente del Reyno de Aragon entraron en el Reyno de Castilla, é sacaron dende algunas cavalgaduras.

E como supo el Rey de Navarra quel Conde de Benavente era suelto, ovo dello muy gran placer, é mandó que se hiciese al Reyno de Castilla la mas cruel guerra que se pudiese hacer. E por esta causa, á diez dias de Enero del año de mil y quatrocientos y quarenta y nueve años, entraron en el Reyno por la parte de Requena é de Utiel, gente del Reyno de Aragon, que serian docientos de caballo é quifientos peones, de los quales venia por capitán Baltasar, hijo del Conde de Huelva, é vinieron contra el río de Xorquera al campo, é robaron ende hasta doce mil cabezas de ganado menor. E como vinieron las nuevas desto á las villas de Requena é de Utiel, ayuntáronse de ambas villas hasta ciento de caballo y quatrocientos peones, con propósito de tomar cavalgada á los dichos Aragoneses; é por no los errar, saliéronles al encuentro por donde habian de tornar á un paso estrecho con la cavalgada. E como los Aragoneses sintieron que los de Requena los estaban esperando, tomaron á vista dellos la mejoría de un cerro, y embiáronles decir que pues que aquella cavalgada que llevaban no era suya ni de sus términos, les pluguiese de no pelear con ellos, é los dexasen pasar seguramente; é sobresta razon pleytearon mucho los de Requena é Utiel, é algunos dellos eran de opinion que acatando la ventaja de los Aragoneses, que les sobaban mucho, é la mejoría del cerro que les habian tomado, que los dexasen ir en salvo; é los otros con el orgullo, no acatando esto, dixerón que no se debia hacer salvo pelear con ellos, por lo qual acordaron en esto; é como iban sin capitán que á todos pudiese mandar, no con buena orden comenzaron de salir contra los Aragoneses é subir por un cerro arriba. E los Aragoneses, con buena ordenanza de

buen capitán que llevaban é de las ventajas que traian, acometiéronlos de tal manera, que á los primeros encuentros los desbarataron, é mataron dellos hasta treinta, é prendieron setenta de los mejores, é los otros fueron destrozados fuyendo; é así con su cavalgada se pasaron seguramente al Reyno de Aragon. Esta nueva supo el Rey estando en Valladolid, é ovo dello muy grande enojo.

CAPÍTULO II.

De como los del comun de la ciudad de Toledo, por cierto empréstito quel Maestre de Santiago les echó, se levantaron é alborotaron en deservicio del Rey.

Ya la historia ha contado como el Maestre de Santiago Don Álvaro de Luna, al tiempo que el Rey partió para ir contra el Conde de Benavente, quedó en Ocaña para recoger gente para hacer rostro á las fronteras de Aragon y de los Moros. E un dia, domingo en la tarde, á veinte é seis dias de Enero deste año, se levantó un gran bollicio y escándalo en la ciudad de Toledo, por quanto el sabado de ántes habia pasado por allí el Maestre de Santiago que se iba á la villa de Ocaña, é antes que partiese habia demandado á algunos hombres honrados de la ciudad en nombre del Rey, que le prestasen un cuento de maravedis, é lo repartiesen entre sí por nombre de empréstito; sobre lo qual, así allí en Toledo, como despues en Ocaña por sus mensageros, le imbiaron suplicar con grande instancia que no les quisiese desaforar ni quebrantar sus privilegios, lo qual nunca se habia hecho en tiempo de los Reyes pasados. A esto el Maestre les respondió así en Toledo como en Ocaña, que este empréstito no se podia escusar, segun las grandes necesidades en que el Rey estaba. Con esta respuesta, los del comun de Toledo fueron muy indignados, é porque ovieron sospecha que un mercader muy rico é honrado vecino de la ciudad de Toledo, que

se llamaba Alonso Cota, habia seydo movedor deste emprestido, el lunes, que fueron veinte y siete de Enero, los del dicho comun con muy gran bollicio y escándalo hicieron repicar una campana muy grande que estaba en la Iglesia de Santa Maria de la dicha cibdad, é al repique desta campana ayuntáronse quasi todos, é fueron á quemar la casa del dicho Alonso Cota; é desque fué quemada y metida á sacomano, fueron luego así como estaban juntos, á tomar las puertas de la cibdad, que estaban de mano del Maestre; las quales tomadas, pusieronlas en manos de cibdadanos que las tuviesen por la cibdad. Y esto hecho, fueron á combatir la puerta y torre de San Martin, la qual tenia un tio de Fernando, camarero del Maestre. E porque la puerta é torre no se les defendiese, prendieron á la muger del dicho Fernando, camarero del Maestre, y lleváronla presa, diciendo que si la torre é puerta no se les entregase, la pornian en una manta para la combatir. E desque llegaron con ella á la dicha puerta é torre, los que la tenian, por escusar de peligro aquella dueña, entregaron luego la puerta é torre de San Martin; y el comun entrególa luego á los cibdadanos que la tuviesen por la cibdad. Y el primero movedor del escándalo fué un odrero vecino desta cibdad de Toledo, é á su voz é apellido se juntó todo el comun; é hallóse escrito en una piedra en letras góticas de gran tiempo, que decia así: *Soplará el odrero, y alborozarsehá Toledo.* A la sazón que este alborozo se comenzó en Toledo, el Maestre era partido de Ocaña para ir á Guadaluara, é llególe esta nueva estando en Santorcaz; por lo qual dexó la via que llevaba de Guadaluara, é volvióse camino de Toledo, por ver si podria pacificar tan grande bollicio y escándalo como estaba comenzado. E desque llegó á Yepes, villa del Arzobispo de Toledo, que es á seis leguas de la cibdad, acordó de detenerse allí para saber en qué términos estaba el hecho de la cibdad, é fué certificado que tenian tomadas los del comun todas las puertas de la cibdad, é la puerta é torre de la puente de San Martin, é la torre de la Iglesia mayor: é asimesmo fué certificado que no le acogerian en la cibdad aunque allá fuese; por lo qual acordó de se detener en Yepes, y escribió luego al Rey suplicándole con grande instancia que dexase algunos fronteros contra el Conde de Benavente, é se viniese luego á la cibdad de Toledo, pensando que viniendo el Rey en persona le acogerian, é así se podria pacificar la cibdad.

CAPÍTULO III.

De como Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, é otros caballeros que con él vinieron á la cibdad de Guenca por se apoderar della, no lo pudieron acabar, é se tornaron para el Reyno de Aragon.

En este año llegaron al castillo de la cibdad de Guenca, que tenia Diego Hurtado de Mendoza por el Rey, Juan Hurtado de Mendoza é Lope de Mendoza, hijos del dicho Diego Hurtado, é Gomez Man-

rique que era casado con su hija, con cierta gente de pié é de caballo. É poco despues dellos llegó ende Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, el qual traia mucha gente de armas, é ginetes y peones, entre los quales venian por capitanes Mosen Rebolledo, é Don Pedro de Urrea, é Martin Dansa, é Mosen Juan de Vardaxi, é Mosen Juan de Angulo, é Mosen Juan de Erevia, é Mosen Garcia, y el Justicia de Aragon, y Don Fernando de Roxas, é Don Diego de Sandoval, hijos del Conde de Castro. Estos capitanes se aposentaron con los que primero habian llegado, é repartiéronse en esta manera. Don Alonso é Gomez Manrique, é los hijos de Diego Hurtado, é Mosen Rebolledo, con la mas gente darmas de ballesteros é lanceros, se aposentaron cerca el castillo, é los otros capitanes con toda la otra gente, se aposentaron á la otra parte de la cibdad en la Iglesia de Santiago, que es en el arrabal; é tomaron la torre de Santanton que es en la puente de la dicha cibdad; que seria toda esta gente hasta seis mil hombres de pelea, entre los quales venian muchos Moros del Reyno de Valencia. E luego los que estaban aposentados en la parte baxa de la cibdad, vinieron á combatir la puerta de Valencia, que tenia un Regidor de aquella cibdad que se llamaba Fernan Alonso Cherino, el qual era ido por mandado de la cibdad á hacer saber al Maestre que estaba en Velez, como eran certificados que Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, venia con gran gente por tomar aquella cibdad, é á le suplicar que si esto así fuese, quisiese venir á los socorrer. Y en tanto que Fernan Alonso allá estaba, quedó el cargo de la guarda de la puerta á un hijo suyo llamado Cherino, el qual hizo un palenque quanto diez ó doce pasos delante de la puerta, é allí esperó el combate con trece hombres que tenia. E como quiera que él é los mas de los suyos fueron feridos, siempre defendió el palenque; é con toda la resistencia quel é los suyos hacian, un hombre darmas de los Aragoneses saltó dentro del palenque, el qual fué allí muerto por la mano del dicho Alonso Cherino, é dende adelante ninguno osó pasar el palenque. E como al Obispo fué dicho que se combatia la puerta de Valencia, vino á muy gran priesa con gran gente á la socorrer, é como halló las puertas abiertas de la cibdad, y Alonso Cherino y los que con él estaban peleando en el palenque, ovo muy grande enojo de Alonso Cherino, é hizole dexar el palenque é retraer á la cibdad é cerrar las puertas, porque la defensa era muy mas segura, que desde el palenque donde Alonso peleaba. E con todo el enojo quel Obispo ovo de Alonso Cherino por se haber habido así valientemente como se ovo, le renunció diez mil maravedis de merced, é gelos hizo asentar en los libros del Rey. Y en tanto que esto se hacia, Don Alonso é los otros capitanes que con él venian, que á la parte del castillo se habian aposentado, combatieron así valientemente el atajo que estaba hecho entrel castillo y la cibdad, que llegaron á la Iglesia de San Pedro, que es junto con el dicho atajo, en la qual pusieron fuego por cinco partes, é

pusieron cerca de la Iglesia el estandarte de Don Alonso, é pusieron fuego al palenque, é con una lombarda que habian traído de Cafete tiraban á la Iglesia, é la gente que en la Iglesia de San Pedro estaba defendíanla valientemente; y eran los principales que en ella se hallaron, Lope de Salazar é Juan de Salazar su hermano, é duró este combate quatro horas ó mas. É como el Obispo supo que se combatia la Iglesia de San Pedro, fué allá á muy gran priesa con toda la gente que pudo, y de tal manera pelearon, que por la gracia de Dios la ciudad se defendió, é Don Alonso y los otros capitanes que con él venian, así por la gran resistencia que en la ciudad hallaron, como por la nueva que supieron de la venida del Maestre de Santiago, volviéronse en Aragon mas de priesa que á la venida, é perdieron asaz gente de la que traian, é muchos caballos y acémilas, é muchas otras cosas; é como quiera que de los de la cibdad fueron muchos feridos, no murieron mas de dos.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey cercó á la villa de Benavente, y se le entregó; é como se volvió á Toledo por lo quel Maestre de Santiago le habia escrito.

La historia ya ha contado como quando el Rey tomó el alcazar de Toledo á Pero Lopez de Ayala, lo entregó á Pero Sarmiento, su Repostero mayor, para que lo toviese por él, confiando dél que segun el linage donde él venia, no le haria alevosia ni otra traicion ninguna, é como despues, por el cuento de maravedis quel Maestre de Santiago demandó prestados á algunos hombres honrados de la cibdad de Toledo, el comun de la cibdad se escandalizó y levantó contra él, é quemaron é robaron las casas de Alonso Cota, que era un mercader muy rico de la cibdad de Toledo; é como el Maestre habia embiado suplicar al Rey que dexase todas las cosas y se volviese á pacificar la dicha cibdad, estando el Rey sobre la villa de Benavente despues quel Conde de Benavente de allí se volvió, é se habia pasado al Reyno de Portugal é lo habia acogido en el castillo de Mogadorjo Álvar Perez de Tabara, un caballero de Portugal, que le tenia por el Rey de Portugal. El Rey teniendo cercada esta villa de Benavente, aunque antes que allí viniese habia pasado algunas fortunas de aguas, así en la villa de Valencia donde estuvo por espacio de veinte dias, é despues en Valdescuriel, una villa del Conde de Trastamara, donde estuvo cerca de un mes porque no podia pasar, en este tiempo que allí estuvo, ántes que cercase á Benavente mandó hacer muchos pertrechos, así para tomar la villa de Benavente, como para tomar despues la fortaleza si no se quisiese entregar. Y en este tiempo que en aquellos lugares estuvo é los dichos pertrechos se hacian, é embió á requerir á los que estaban en la dicha villa é fortaleza de Benavente que gela entregasen so grandes penas que les ponía. No lo quisieron hacer, é por esto desquel tiempo abonó, el

Rey partió é cercó la dicha villa de Benavente; é luego que allí llegó, la mandó combatir con muy buenos pertrechos que llevaba así de ingenios como de lombardas, é tuvo cercada la dicha villa combatiéndola bien diez y seis dias; é los vecinos de la dicha villa, veýndose así fatigados, embiaron suplicar al Rey que les diese espacio para embiar al Conde de Benavente su señor, pues estaba tan cerca, que los socorriese, é si no los pudiese socorrer, que ellos gela entregarían. El Rey túvolo por bien, é díoles espacio de seis dias para que embiasen al Conde con seguridad y rehenes que dieron, que si el Conde dentro destes seis dias no les socorriese, que pasados se entregasen al Rey; y esto capitulado y asentado, los de Benavente embiaron luego al Conde, el qual veyendo que no los podia socorrer, porque no rescibiesen mayor daño del que habian recebido, embióles mandar que se entregasen al Rey; lo qual así se hizo, que luego vista la respuesta del Conde, fué luego entregada la villa de Benavente al Rey, é aposentado en ella, mandó luego que se combatiere la fortaleza con ingenios é lombardas; é como la fortaleza es asaz fuerte, é como en ella estaban muchos hombres de pié, criados del Conde é de Pedro de Quiñones, que allí se habian acogido, defendiéronse muy bien, é no se curaron del combate. É como por entonce llegaron al Rey las cartas del Maestre de Santiago, é del alborozo é levantamiento de la cibdad de Toledo, acordó de dexar allí en Benavente por fronteros contra la fortaleza al Conde de Santa Marta, é á Gutier Gonzalez Quexada con asaz gentes de las que allí estaban é con otros de las hermandades que mandó allí venir; y él volvióse á la cibdad de Toledo, porque demas de las cartas que el Maestre embió, fué certificado que Pero Sarmiento se habia conformado é jurado con el comun de la cibdad de ser con ellos en todas las cosas que ellos concordasen.

CAPÍTULO V.

De como el Rey partió de Benavente para venir á Toledo, é continuando su camino llegó á Fuensalida, é desde allí embió requerir á Pero Sarmiento que le acogiese en Toledo, é de lo que le respondió.

Despues quel Rey partió de Benavente, continuó su camino para Toledo, é desque llegó á Fuensalida, que es á cinco leguas de la cibdad, é supo quel comun della estaba tan escandalizado, é que Pero Sarmiento se habia ya juntado é conformado con él, acordó de se detener allí hasta acordar la forma é manera que en ello se debía tener. Y estando allí, supo como Pero Sarmiento despues que vido el comun de la cibdad tan alborotada se habia juntado con él; é como ellos por el yerro que ya habian hecho en deservicio del Rey estaban muy temerosos, é el dicho Pero Sarmiento tenia el alcazar y el cargo de la justicia por el Rey, viendo que se queria juntar con ellos para llevar adelante lo que habian comenzado, tomáronle por su capitán, é juraron de siempre hacer todo lo quel los mandase. Pareció á

Pero Sarmiento esto muy buen camino para ser contra el Maestre, no se acordando de la gran confianza que el Rey dél había hecho, ni quanto le deservia en tomar aquel camino que quería tomar; é queriendo llevar adelante este propósito, comenzó de platicar con algunos de la cibdad, que él hizo diputar para este negocio, diciéndoles qué se quería juntar con ellos y ayudarles á defender sus privilegios, é que no se diese lugar que el Rey entrase en la cibdad hasta que apartase de su Corte al Maestre de Santiago, el qual era causador que los privilegios tan antiguos que la cibdad de Toledo tenia de los Reyes antepasados (1), con estas é otras semejantes cosas que les habló, como la gente era comun y estaban ya metidos en hacer lo que Pero Sarmiento mandase, conformáronse con él, é juraron de estar por todo lo que él mandase. E como Pero Sarmiento se vido tan apoderado de la cibdad é de la voluntad del pueblo, é le fueron entregadas las llaves y puertas y torres de la cibdad, con gran maldad é cobdicia mandó prender ciertos cibdadanos, hombres honrados é ricos mercaderes por tomarles lo suyo, é como los tuvo presos hizoles dar grandes tormentos, diciendo que querian entregar la cibdad al Rey, y con los grandes tormentos que les dieron hiciéronles decir lo que nunca por pensamiento ni por obra pensaron. E como Pero Sarmiento tenia la Justicia y el Escribano de su mano, hizo de algunos dellos cruel justicia, y despues de hecha la justicia tomóles los bienes, é á otros muchos tomó sus haciendas, y desterró á otros, diciendo que tenían la voz del Maestre de Santiago; y de tal manera se apoderó de la cibdad, que muchos dellos por temor, é á otros porque les daba de aquellas cosas que robaba, los tenia tan atemorizados é tan sojuzgados, que no habia persona que una sola palabra osase hablar, é todos andaban á la voluntad y querer de Pero Sarmiento, é á todos decia que lo hacia por servicio del Rey é por su autoridad; pero al fin su obra mostró el contrario, que bien pareció despues que su intencion era de se levantar y rebelar con la cibdad contra el Rey hasta haber y conseguir lo que él deseaba; é como supo que el Rey era llegado á Fuensalida el primero dia de Marzo deste dicho año, acordó de echar de la cibdad á muchas personas que á él eran sospechosas, é asimesmo acordó de embiar al Rey por sus mensageros con ciertos capítulos qué había ordenado á Juan de Guzman, hijo de Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, é á Juan Alonso de Loranca, Abad de Arbaz; y entre las otras cosas le embiaba decir que si quería entrar en la cibdad de Toledo con cierta gente limitada, que no entrase con él el Maestre de Santiago, ni gente suya, é que le dexase la tenencia del alcazar, é le perdonase todas las cosas pasadas, así la rebelion que contra él había hecho, como las muertes é prisiones é robos que en la cibdad había hecho; los quales capítulos el Rey no le quiso otorgar, antes

con grande enojo se partió de allí, é se fué camino de Toledo, é llegó á una hermita que está muy cerca de la cibdad, que se llama San Lázaro, cerca de la puerta de Visagra, é desde allí comenzó á hacer sus autos como Rey é Señor de la cibdad, con sus Reyes de armas, embiándole junto con la cibdad á requerir que le acogiesen en ella, é ninguno de los que en la cibdad estaban no le quisieron responder, antes en respuesta, por mandado de Pero Sarmiento, le tiraban piedras con unalombarda desde la granja, é decian la gente de la cibdad cuando salia la piedra de la lombarda: *Toma allá esa naranja que te embian desde la granja*, é otras palabras muy feas contra la persona del Rey. Esta era la respuesta que por mandado de Pero Sarmiento se daba contra su Rey é Señor natural, é como el Rey vido esta tan gran rebelion de Pero Sarmiento, hizo sus autos contra él, é contra los de la cibdad, é volvióse á Torrijos. E luego el dicho Pero Sarmiento embió por sus Procuradores á Diego Gomez, hijo de Diego Garcia de Toledo, é á Fray Pero Martinez de Segovia, Comendador de las Casas, é á Lope de Bozmediano, promotor, sus vecinos, en nombre de la Corona Real, é por sí, y en nombre de la cibdad, é de todas las otras cibdades del Reyno con ciertos requerimientos, cuya conclusion es la siguiente: diciendo al Rey que bien sabia Su Señoría que habia treinta años é mas que su Condestable Don Álvaro de Luna habia tenido y tenia usurpada la señoría é administracion de sus Reynos tiránicamente, robándolos y destruyéndolos, é usando dellos á su libre voluntad absolutamente, como si fuese natural Señor dellos, matando y prendiendo y desterrando los Grandes dellos, y poniendo así entrellos como en las cibdades é villas de sus Reynos escándalos, bollicos é disensiones, á fin que todos lo oviesen menester, é todos lo sirvieran, é dando lugar que los officios de las cibdades é villas se vendiesen por dineros, á fin de aprovechar á sí mesmo; de donde se ha seguido y sigue, haber las personas infieles é malas é tales que han robado y roban vuestros súbditos é naturales, de quien él ha habido y ha continuamente grandes provechos y servicios, é ha hecho masa de las rentas dellos seyendo participante é compañero de los que las arrendaron, é ha hecho echar continuamente perdidos é monedas y empréstidos, lo qual no se solia hacer en tiempo de los Reyes antepasados, salvo por grandes necesidades para la guerra de los Moros, é ha quebrantado y quebranta las esenciones é inmunidades é franquezas de muchas cibdades, lo qual ha seydo y es en gran mengua é detrimento de la Corona Real, é universal perdimiento de los súbditos é naturales della. E como quiera que á Su Alteza oviese seydo requerido muchas veces, así por los Perlados é Grandes destes Reynos, como por los Procuradores de las villas é cibdades que quisiese regir é gobernar por sí, como era obligado, no lo ha querido hacer ni quiere, ante siempre ha estado y está sometido al querer é voluntad del dicho Condestable, enemigo suyo, é de la cosa pública de sus Reynos: por ende que su-

(1) Parece falta *fuzzen quebrantados*, ú otra cosa semejante.

PLICABAN é requerian é amonestaban á Su Alteza que quisiese apartar de sí al dicho Condestable, é quisiese por sí gobernar como era razon, é le pluguiese oírlos á justicia, é mandase descercar la cibdad y embiar la gente que sobrella tenia, é quisiese mandar llamar al Príncipe su hijo, é á los Perlados é Grandes, é á los Procuradores de las cibdades é villas, para que se juntasen en lugar seguro donde hiciese Cortes, é las cosas se viesen por justicia é se remediasse, como cumplia á servicio de Dios é suyo, é bien de sus Reynos; lo qual haciendo haria Su Alteza lo que debia y era obligado como Rey é Señor natural, é no lo queriendo hacer, que ellos se apartaban é subtraian de la obediencia é subjeccion que le debian como á Rey y Señor natural, por sí y en nombre de todas las cibdades é villas de sus Reynos: las quales se juntarian con ellos á esta voz, é traspararian é cederian la justicia é jurisdiccion real en el Ilustrísimo Príncipe Don Enrique, hijo suyo heredero destes Reynos, al qual el derecho en tal caso lo trasparaba, pues qué les negaba la Justicia, haciendo é consintiendo hacer muchos daños é injurias é males á sus súbditos é naturales: por lo qual lo tenían por Rey sospechoso, é apelaban dél y de sus mandamientos por los agravios que les hacia, para ante quien de derecho debian é podian, é se ponian so amparo é proteccion é defenimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo, é de su principal Vicario, é de la justicia del Señor Príncipe Don Enrique, al qual en defecto suyo pertenecia la administracion de la justicia.

CAPÍTULO VI.

Del enojo quel Rey ovo quando vido la suplicacion y requerimiento que Pero Sarmiento é los de Toledo le embiaron: é de lo que Pero Sarmiento y el comun de Toledo hizo desde vieron quel Rey no condescendia á cosa de lo que le suplicaban.

El Rey recibió muy grande enojo en ver la peticion é requerimientos que Pero Sarmiento é los del comun de Toledo le hacian, é no les respondió cosa alguna; por lo qual Pero Sarmiento, llevando su propósito adelante, tuvo manera con la cibdad de Toledo como él y ellos embiasen suplicar al Príncipe que los quisiese rescebir é tomar por suyos; é como el Príncipe estaba apartado de la voluntad del Rey su padre, plúgole dello; é asentado é concluido el trato entrellos, el Príncipe partió de Segovia é con él Don Juan Pacheco, Marques de Villena, é Don Pedro Giron, su hermano, Maestre de Calatrava, con la mas gente que pudieron allegar, é viniéronse camino de Toledo. E como el Rey lo supo, por escusar inconveniente, é porque el Príncipe traia mas gente que él tenia, acordó de alzar el decerco sobre Toledo, é vino para la villa de Illescas, y el Príncipe vino á Casarubios del Monte, é desde allí algunos Caballeros y Perlados hablaron entrellos, y el Príncipe procuró mucho por haber licencia del Rey su padre para que con su autoridad él pudiese entrar en Toledo, dándole á

entender por muchas razones que así era muy cumplidero á su servicio; pero el Rey no le quiso dar tal consentimiento ni licencia. E desde que vido el Rey que no se podia concordar con el Príncipe, partióse de Illescas en el mes de Julio deste año, é fuése á Escalona, é dende á Avila, y dende á Valladolid, por poner guarnicion y guarda en aquellas cibdades de allende los puertos, é asimesmo para tratar con algunos Caballeros de aquellas comarcas que se vienesen para él á le servir en aquellas necesidades que entonces se comenzaban, en especial para ir contra el Conde de Benavente, el qual era vuelto de Portugal, donde se habia ido, é habia tomado á Benavente, como la historia contará adelante. E desde que el Príncipe vido quel Rey era partido de Illescas, vino para Toledo donde fué muy bien recibido de Pero Sarmiento y de todos los de la cibdad; pero Pero Sarmiento no le apoderó en el alcazar, ni en las puertas ni en otra fortaleza. Llegando el Rey á Valladolid, supo como el Conde de Benavente era vuelto á Benavente, é habia allí asaz gente de caballo é de pié, suyos y de sus parientes é amigos que se recogian á él, é al Conde de Sancta Marta; é Gutierre Quexada é otros Caballeros quel Rey habia dexado allí en Benavente contra la fortaleza, desde supieron quel Conde venia, se habian partido de allí é habian dexado la cerca de la fortaleza. De todo ovo el Rey muy grande enojo, así por los suyos se haber venido, como por la guerra quel Conde hacia; pero por las grandes necesidades que en su Reyno habia, no pudo así proveer contra el Conde de Benavente como él quisiera y era razon, antes el Maestre de Santiago, que era casado con hermana del Conde, se puso luego en trato de concordia con él, mas esto no concluyó por la poca fianza quel Conde tenia, que ninguna seguridad le podia bastar, é aun porque habia nueva que el Almirante su tio, que era ido al Rey de Aragon, era ya venido, é asimesmo porque el Príncipe habia embiado á él para que no se igualase con el Maestre de Santiago, certificándole qué le haria restituir en todo lo suyo.

CAPÍTULO VII.

De como el Almirante vino del Rey de Aragon donde habia ido, é llegó á Zaragoza, donde estaba el Rey de Navarra, é lo que allí acordaron de hacer.

Ya es hecha mencion como el Almirante Don Fadrique habia ido al Reyno de Nápol al Rey de Aragon á procurar con él é trabajar que se quisiese venir á su Reyno de Aragon, é que él é todos sus parientes le servirian, é que él los favoreciese, así para la deliberacion de los presos, como para su restitucion, el qual halló en el Rey muy buen recibimiento; é porqué aun no tenia tan asentado su Reyno como él quisiera, é no pudo en persona venir con el Almirante al Reyno de Aragon, dióle favor é provisiones é poderes para el Reyno de Aragon, mandándoles que le socorriesen é favoreciesen, así al Rey Don Juan de Navarra su hermano, como

al dicho Almirante, así con gente de caballo como de pié, para la deliberación de los dichos Caballeros que estaban presos, é para la restitución de sus bienes, é asimesmo dió al Almirante é á los Caballeros que con él pasaron muchas joyas é dineros. Otrosí, mandó que de las rentas de su Reyno de Aragon pudiese el Rey de Navarra su hermano pagar la gente que oviese de venir al Reyno de Castilla, é con esto el Almirante se partió muy contento del Rey de Aragon, é con él el Obispo de Lérida, el qual ovo de faldescer en el camino. E porque los poderes quel Rey de Aragon dió venian juntamente al Almirante, é para el Obispo, el Obispo antes que faldesciese otorgó su poder al Almirante, y desde allí el Almirante lo embió hacer saber al Rey de Aragon para que su Alteza sobrello proveyese como entendiese ser cumplidero á su servicio. El Almirante vino para la cibdad de Zaragoza donde el Rey de Navarra le estaba esperando, que ya él habia sabido como habia desembarcado en Barcelona. E desde que el Almirante llegó á Zaragoza, el Rey de Navarra ovo muy gran placer con su venida; é desde que en uno hablaron, é supo el Rey de Navarra el despacho que el Almirante traia, acordaron de llamar algunos Caballeros principales del Reyno de Aragon, é asimesmo los Procuradores de las cibdades, para les notificar las provisiones que el Almirante traia del Rey de Aragon, é para platicar con ellos la órden que se debía de tener para la prosecucion de aquellos hechos, lo qual todo así se hizo; que luego fueron llamados los Caballeros principales del Reyno de Aragon, é asimesmo los Procuradores del Reyno, los quales ayuntados en la dicha cibdad de Zaragoza, é vistas las provisiones quel Rey de Aragon les embiaba, fué respondido por los dichos Procuradores al Rey de Navarra é al Almirante que segun los capitulos de la paz é concordia que el Rey de Aragon y ellos tenian capitulado é asentado é jurado con el Rey é Reyno de Castilla, no podian dar ni darian favor ni ayuda para hacer guerra al Rey de Castilla ni á sus Reynos. E como quier quel Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Castro que allí con ellos estaba, dieron muchas razones á los Procuradores, por las quales les daban á entender que con justicia los podian ayudar, pues el Rey su Señor lo mandaba, no los pudieron atraer; pero en aquellas Cortes acordaron de socorrer y servir al Rey de Navarra con gran suma de dineros de mas, é allende de las quel Rey de Aragon le mandaba dar. E desde que el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Castro vieron que no hallaban otro cobro en los Reynos é cibdades de Aragon, acordaron de buscar otros remedios é favores, así de Caballeros y personas singulares del Reyno de Aragon, como del Reyno de Castilla. En especial comenzaron á tratar casamiento del Príncipe de Navarra con la hija del Conde de Haro; el qual casamiento se asentó é concertó entrellos; é asimesmo embiaron mensageros é personas discretas que tratasen con el Príncipe, é con todos los otros Caballeros del Reyno, dándoles á en-

tender como los Condes de Benavente é de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro de Quiñones é Suero su hermano habian seydo presos contra toda razon é justicia; é asimesmo ellos é otros muchos con ellos habian seydo desheredados sin ser llamados ni oidos, como era razon é justicia, é las leyes del Reyno lo disponian; é que esto lo habia hecho Don Álvaro de Luna, Maestre de Santiago, contra ellos é contra otros muchos del Reyno, por los desheredar é destruir, por tener el mando, segun que lo tenia en el Reyno absolutamente sin contradición alguna; lo qual así haria é podria hacer contra los que quedaban, como contra ellos mesmos, si todos juntamente no se favoreciesen é ayudasen para se defender y amparar contra el dicho Maestre de Santiago; é que este favor no se les demandaba contra el Rey, ca todos estaban en deseo é voluntad de le servir é obedescer como á su Rey é Señor natural, salvo contra el dicho Maestre, porque no los destruyese contra razon é justicia, como por la obra habia parecido é parecia. E las personas que en esta negociacion y tratos anduvieron, hablaron con el Príncipe, é con el Marques de Villena, é con el Maestre de Calatrava sus privados, é con los otros Grandes del Reyno, especialmente con Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é con Don Íñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, é con Don Pedro Destúfiga, Conde de Plasencia, é con algunos otros Caballeros del Reyno. E por todos fué acordado é asentado que diesen favor é ayuda é se juntasen para la deliberacion de los Caballeros que estaban presos, é asimesmo á la restitucion dellos y de los otros caballeros que estaban fuera del Reyno; pero que esto se entendiese por las mas honestas vias que ser pudiese, guardando la preheminiencia é servicio del Rey, é procurando en todo el abaxamiento del Maestre de Santiago, porque sobrellos no tuviese poder absoluto para los desheredar é destruir.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey Don Alonso de Portugal se alborzó, por induciemento de algunos caballeros de su Reyno, contra el Infante Don Pedro su tío; é como el dicho Infante fué muerto en batalla.

Ya la historia ha contado que entrante este año, algunos caballeros del Reyno de Portugal hablaron con el Rey de Portugal su señor, é dixéronle que hasta entonce, segun su tierna edad, no le habian hecho entender como el Infante Don Pedro su tío, su governador é regiente en su Reyno, despues que muriera el Rey Don Eduarte su padre, se habia habido tiránicamente en la governacion del Reyno, é lo habia mucho danificado y destruido, é aun desto no contento, habia echado del Reyno á la Reyna Doña Leonor su madre, é le habia hecho ir desterrada al Reyno de Castilla; é allende desto, toviera manera que le diesen yerbas con que muriese. Destas hablas el Rey fué mucho escandalizado contra el dicho Infante su tío, aunque algunos

quisieron decir que este Infante Don Pedro habia bien regido é gobernado el Reyno de Portugal; é puesto que algun cargo tuviése de no haber bien tratado á la Reyna Doña Leonor, habia seydo informado porque ella se viniese fuyendo al Reyno de Castilla, porque á él solo quedase la governacion del Reyno; pero que de la su muerte no tenia cargo ninguno, la qual habia fallecido en Toledo súbitamente de una ayuda que le echaron. Pero como quier que sea, el Rey Don Alonso de Portugal por causa de las informaciones que hubo de aquellos caballeros, como era mozo, sin haber otra mas informacion, embió decir al Infante Don Pedro su tío, que no curase de mas regir ni gobernar su Reyno, que él ya era de edad suficiente, é bastante discrecion para lo regir y gobernar. Y no solamente bastó esto, mas desde allí adelante comenzó á desfavorecer é aun á perseguir al dicho Infante Don Pedro é á los suyos, por lo qual se ovo de retraer á la su cibdad de Coimbra. Y estando ende el Rey, no cesaba todavía de le enojar y perseguir, é asimismo los caballeros que con él estaban, que eran ya mostrados sus enemigos capitales; por lo qual el Infante ovo de mover tratos con la cibdad de Libosna, é como él era muy bien quisto en el Reyno, fuele muy bien respondido al trato; el qual se concluyó é concertó con la dicha cibdad de tal manera quel dicho Infante pudiese entrar en ella, y se apoderar della. Este tracto fué descubierta al Rey Don Alonso de Portugal, é no sabiendo el Infante como el Rey era ya avisado deste trato por algunas personas de la cibdad de Libosna, que lo habian sabido en el mes de Junio deste año, partió de su cibdad de Coimbra, é ibase con la mas gente que pudo allegar, lo mas secreto, camino de Libosna, á fin de la tener é apoderarse della contra el Rey su sobrino. E como el Rey lo supo, salióle al camino con mucha mas gente de la quel llevaba, y peleó con él é fué ferido el dicho Infante Don Pedro de tales heridas, de que murió en la dicha pelea; é asimismo murieron con él muchos caballeros de los que con él iban, lo qual puso gran temor en el Reyno de Portugal, é fué causa como todos estuviesen quedos y en paz, é que ninguno se osase mover. De aquesta nueva del Infante Don Pedro pesó mucho al Rey de Castilla, porque lo tenia mucho por suyo, é siempre le habia ayudado contra sus contrarios, é creia que por su causa ternia siempre gran parte en el Reyno de Portugal.

CAPÍTULO IX.

De como el Príncipe despues que entró en Toledo, é se partió dende para andar á caza, supo que Pero Sarmiento trataba con el Rey contra él, é se volvió á Toledo, é lo que allí se hizo.

La historia ya ha contado como despues que el Rey partió de Illescas y se fué á Valladolid, el Príncipe vino á Toledo, é como fué recebido de Pero Sarmiento y del comun de la cibdad; pero no le entregó el alcazar, ni las puertas y puentes de la cibdad, antes capituló con él, é á vueltas de otras

cosas quel Príncipe le otorgó, le hizo otorgar que quedase la tenencia del alcazar con él perpetuamente, é asimismo el alcaldia de las alzadas quel tenia, é que todos los bienes muebles que debida ó no debidamente él habia tomado ó robado de los vecinos de Toledo, fuesen del dicho Pero Sarmiento, é no le fuesen demandados en ningun tiempo; é otrosí, que le fuesen perdonadas las muertes y destierros, é males é daños quel habia hecho en la cibdad, é no les pudiesen ser demandados en ningun tiempo; é demas desto, que no entrase en la cibdad de Toledo ninguno ni algunos de los que habia desterrado y echado fuera de la dicha cibdad, por quanto habian tenido la voz del dicho Maestro de Santiago, é para que siempre jamas no pudiesen haber los oficios y honras que en la cibdad solian haber, salvo que fuesen para las personas á quien el dicho Pero Sarmiento los habia dado. Otrosí, porque el Príncipe porfió mucho que le entregase las torres é puentes de la cibdad, acordóse quel Príncipe tuviese dos puertas por donde fuese acogido cada vez que á la cibdad quisiese venir con pocos ó con muchos; é que si el Rey allí quisiese venir, que no fuese acogido ni rescebido, si el Príncipe no viniese con él: los quales capitulos así firmados é jurados por el Príncipe é por Pero Sarmiento, por sí y en nombre del comun de Toledo, el Príncipe estuvo algunos dias en la cibdad habiendo placer; é como los que estaban desterrados de la cibdad deseaban volver á sus casas, viendo que el Príncipe estaba en la cibdad, pensaron que podian venir á ella seguros, venianse á sus casas; é la gente de Pero Sarmiento como los veían, prendianlos y desnudábanlos, é por los mas deshonorar, pregonábanlos diciendo: *¿ Quien quiere comprar estos desterrados, que entraron en la cibdad de Toledo contra defendimiento de Pero Sarmiento?* El Príncipe y los caballeros que con él venian, bien lo veían é lo habian por mal, mas no podian mas hacer, hasta que el Príncipe se apoderase mas de la cibdad, que bien veían que está era gran deshonor del Príncipe y de los que con él venian, consentir hacer tal cosa en su cibdad; y en esto pasaron quince dias, en los quales fueron entregadas las dos puertas principales de la cibdad, que fueron la puente de Alcantara y la puerta de Visagra, é puso en ellas alcaýdes que las tuviesen con cierta gente de armas. Y esto hecho, en viernes veinte é ocho de Noviembre deste dicho año, el Príncipe salió de Toledo para ir á monte á la dehesa de Requena, que es de las Monjas de las Huelgas de Burgos, para matar un gran puerco que le dixerón que estaba en la dicha dehesa; é mandó venir de Ocaña y de Yepes, y de aquella comarca mas de mil personas para que cercasen el monte. E como el Príncipe entró en la dehesa y el puerco se vido así cercado, tiró al río de Tajo que estaba cerca de la dehesa y pasólo á nado, de tal manera, que no ovo ninguno de pié ni de caballo que lo pudiese estorbar de pasar el río; é por haber placer estuvo el Príncipe andando á monte por aquella dehesa quatro dias. Y en este tiempo le llegaron cartas de los caballeros que ha-

bia dexado en la cibdad de Toledo, en que le hacian saber como algunos del comun de la cibdad trataban con el Rey é con el Maestre de Santiago para les dar la cibdad, por emendar todo el mal é daño que en el tiempo pasado habian hecho; y que creian que Pero Sarmiento no era en este trato, porque pensaban que no se aseguraria en el Rey ni en el Maestre. E como el Príncipe ovo leido estas cartas que le truxeron, no se detuvo ninguna cosa, é luego se vino á la cibdad de Toledo; é como allí llegó, hizo su pesquisa, por la qual halló como ciertas personas de la dicha cibdad habian tratado lo susodicho. Este trato fué descubierto de esta manera. Corrieron toros en la dicha cibdad, é un toro tomó á un hombre de pié de Íñigo de la Torre, el qual sabia todo el concierto que estaba hecho, é como habian de matar ciertas personas vecinos de la cibdad, en lo qual este hombre de pié habia de ser; é desdeque vido que estaba en peligro de muerte, mandó llamar á un Frayle de San Francisco para que le confesase, y en la confesion dixole el trato que estaba concertado, é las personas que habian de matar, y encargó la consciencia del Frayle que luego presto lo hiciese saber á los caballeros del Príncipe que estaban en guarda de la cibdad, que no pluguiese á Dios qué tan gran cargo llevase sobre su ánima. E luego el hombre falleció, y el Frayle fué luego á aquellos caballeros del Príncipe que allí estaban, é les dixo todo lo que aquel hombre habia confesado, los quales luego lo hicieron saber al Príncipe. E como el Príncipe vino á Toledo, hizo secretamente la pesquisa, mandando llamar á todos los Regidores é Hombres-Buenos de la cibdad que viniesen al ayuntamiento; y el Bachiller Juan Alonso é Pero Lopez de Galvez, Canónigos en la Iglesia mayor, y el Bachiller Marquillos é Alonso de Avila, que eran de los principales capitanes en este trato, con temor que ovieron, no osaron venir al dicho ayuntamiento, antes se metieron en la Iglesia mayor, y algunos dellos se subieron en la torre de la dicha Iglesia. E como el Príncipe esto supo, salió del ayuntamiento é vino á la Iglesia mayor, é mandó luego pregonar que todos los del comun se viniesen luego para él para le ayudar é favorecer para prender los susodichos, é así los del comun como los del Príncipe que en la cibdad estaban, vinieron luego todos armados á la Iglesia, é tuvose manera como fuesen presos el dicho Bachiller Juan Alonso é Pero Lopez de Galvez, Canónigos, é asimismo los dichos Bachiller Marquillos é Fernando de Avila, é fueron llevados á Santorcaz los dichos Bachiller Juan Alonso é Pero Lopez, Canónigos, donde estuvieron presos gran tiempo, y el Bachiller Marquillos é Fernando de Avila fueron arrastrados é justiciados muy cruelmente. E desdeque esto fué hecho en la cibdad, fué asentado para servicio del Príncipe que quedasen en la cibdad algunos caballeros de su casa para que la tuviesen apoderada y en justicia, é partióse luego para Segovia. De todo esto, desdeque Rey lo supo, ovo dello grande enojo; pero no pudo por el presente mas hacer, por

quanto ya era certificado de la venida del Almirante á Zaragoza, é como muchos caballeros del Reyno trataban ya con el Príncipe para se juntar con él en favor del dicho Almirante.

CAPÍTULO X.

Como en este medio tiempo los Moros del Reyno de Granada se esforzaban é hacian muchos males é daños en el Reyno de Castilla.

Porque el Rey de Granada sabia las grandes divisiones é males que en el Reyno de Castilla habia, é las grandes necesidades en que el Reyno estaba, esforzábese mucho, é daba el mayor favor é ayuda que podia al Rey de Navarra é á los caballeros de su opinion; é por mas esforzar al Rey de Navarra, mandaba muchas veces entrar caballeros en el Reyno de Castilla á hacer cavalgadas; y entraban tanto sin hallar ninguna resistencia, que á las veces llegaban hasta Vaena, é á las veces hasta los arrabales de Jaen, é otras veces hasta Utrera; y en estas entradas hacian muchos males y daños, é sacaban grandes cavalgadas de muchos ganados, é llevaban muchos Christianos captivos, é otros mataban. Y demas desto, embiaron decir al Rey de Navarra que entrase él por el Reyno de Castilla lo mas poderoso que pudiese; y le certificaba el Rey de Granada, que luego vernia á cercar á Córdova, é no se alzaría el cerco della hasta que la tomase para él. El Rey de Navarra le respondió que gelo tenia en gracia y merced, é que él y los caballeros de su opinion entendian muy presto entrar en el Reyno de Castilla á cobrar lo suyo, y que entonces gelo haria saber, y le demandaria favor é ayuda para ello. Esta respuesta de dilacion le daba el Rey de Navarra hasta ver si hallaba en los caballeros de Castilla tanto favor, que pudiese escusar el favor del Rey de Granada y de los Moros é donde no lo pudiese hallar en tanto grado como cumplia á él y á los caballeros de su opinion, que entonces no podria escusar el favor del Rey de Granada por recobrar lo que sin causa perdido habia.

CAPÍTULO XI.

Como se concordaron los principales caballeros del Reyno con el Príncipe, para que todos fuesen en la deliberacion de los caballeros presos, y en la restitucion de los bienes de los unos y de los otros.

La historia ya ha contado como el Rey de Navarra, y el Almirante, y el Conde de Castro, despues que el Almirante vino del Reyno de Nápol donde habia ido al Rey de Aragon, habian embiado desde Zaragoza á tratar con el Príncipe y con algunos caballeros del Reyno, requiriéndoles que se juntasen con ellos para la deliberacion de los caballeros presos, é para la restitucion así dellos como de los otros que estaban fuera del Reyno; á lo qual, así por el Príncipe, como por los otros Grandes del Reyno, fué muy bien respondido, y estaba ya apuntado y asentado por escriptura y capitulos la con-

cordia que entrellos estaba concertada. E porque los hechos mejor se pudiesen concertar, fué acordado que se viesen personalmente en Coruña, lugar de Pero Lopez de Padilla, la qual vista se hizo á veinte y seis dias del mes de Julio del dicho año; á la qual vista vinieron los Caballeros siguientes: por la parte del Príncipe vino Don Juan Pacheco, Marques de Villena, por sí y por el Maestre Don Pedro Giron su hermano; por parte del Rey de Navarra vino el Almirante, é vinieron á estas vistas Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é Don Íñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana: estos dos vinieron por sí y en nombre de los otros caballeros. Otrosí vinieron á estas vistas Don Rodrigo Manrique, que se llamaba Maestre de Santiago; los quales todos ayuntados en esta villa de Coruña, despues de habidas muchas hablas y pláticas en uno, finalmente fueron concordados para lo susodicho, é tomaron por conclusion que todos estos señores con la mas gente que pudiesen se viniesen á juntar con el Príncipe hasta el dia de Santa María de Agosto, é asimesmo viniesen el Rey de Navarra y los otros Caballeros que fuera del Reyno estaban, con tanto que antes que entrasen otorgasen é firmasen ciertos capítulos que allí fueron concordados; y esto así hecho y acordado, derramaron de allí, é fuese cada uno á su tierra para ayuntar su gente y venir al tiempo que estaba concertado, é por causa que no pudieron tan ahina ayuntar sus gentes, no vinieron al término concordado. E como quier que el Príncipe ayuntó sus gentes é partió de Segovia é vino asentar Real cerca de Peñafiel, donde estuvo algunos dias esperando los Caballeros que viniesen, segun que habia quedado asentado, é desque vido que no venian, partióse del Real é fuese para la villa de Roa, é los dichos Conde de Haro é Marques de Santillana, viniéronse á los Gumieles con hasta mil de caballo; los quales llegaron allí entrante el mes de Octubre deste dicho año, é desde allí se juntaban á vistas muchas veces en la Iglesia é otras veces en el término, é allí habian sus hablas y pláticas para prosecucion de lo susodicho. E finalmente no se pudieron concertar, porque no se fiaban bien los unos de los otros, é aun algunos mezclaban en aquellas vistas algunos intereses contrarios al principal propósito; por lo qual el Príncipe acatando lo susodicho, é como el invierno entraba, entonces con acuerdo de aquellos Caballeros ovo de buscar medio para se concertar con el

Rey su padre y con el Maestre de Santiago. Y en tanto que se daba medio en aquellas cosas, acordaron que oviese sobroseimiento de guerra, lo qual hecho é publicado, derramaron la gente, é volvióse el Príncipe para Segovia, é los dichos Condes de Haro é Marques de Santillana fuéronse para sus tierras, pero quedaron concertados en confederacion é amistad con el Príncipe é con el Marques de Villena, para en el concierto que se hizo entre el Rey y el Príncipe; é quedó asentado que el Príncipe oviese de entregar la cibdad de Toledo al Rey su padre dende en un año, é asimesmo el castillo de Burgos habia de ser entregado luego á Íñigo Destúñiga, hermano del Conde de Plasencia, para que dende en un año lo entregase al dicho Conde; así que por las dichas causas por entonce ovo de cesar la entrada del Rey de Navarra y del Almirante y del Conde de Castro y de los otros Caballeros que con él estaban fuera del Reyno; pero el Conde de Benavente con esperanza que tenia que vernia en esecucion el propósito del Príncipe, y que entraria el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Castro y los otros Caballeros en el Reyno, ayuntó en la su villa de Benavente hasta docienos de caballo, á fin de se ayuntar con ellos, ó hacer guerra por la parte que entrellos fuese acordado; é puesto que los susodichos derramaron la gente que tenian, como dicho es, él no derramó la suya con esperanza que el Rey de Navarra y el Príncipe se tornarian en breve á concertar. E asimesmo la retuvo por no quedar desacompañado recelando de no la poder ayuntar; y desde allí hacia la mas guerra que podia á toda aquella comarca. E desque el Rey lo supo partió de Medina del Campo donde estaba, é vino para Villalpando; é porque no tenia tanta gente ayuntada para que por entonce pudiese tomar á Benavente, dexó allí en Villalpando fronteros, los quales hacian mucho mal y daño en la tierra del Conde, y él volvióse para Valladolid; é porque el Conde fué avisado como el Rey queria ayuntar gente y venir otra vez sobre Benavente, dexó buen recabdo en la villa y en la fortaleza, é volvióse al Reyno de Portugal, por tratar de allí sus hechos con mayor seguridad de su persona. E como el Rey de Castilla supo que el Conde era partido para Portugal, no curó de hacer ayuntamiento de gente para le proseguir, pero mandó que los fronteros que estuviesen en Villalpando.

AÑO CUADRAGÉSIMO CUARTO.

1450.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Príncipe desde que vino á la cibdad de Segovia en el mes de Noviembre, se partió para Toledo, é quitó el alcazar é Alcaldía mayor á Pero Sarmiento, é le mandó salir de Toledo.

El Príncipe despues que partió de Roa y se vino para Segovia, á la entrada del mes de Noviembre deste dicho año, acordó de se partir para la cibdad de Toledo, á fin de desapoderar della á Pero Sarmiento, y le quitar el alcazar y el oficio de la justicia, por quanto era informado quel dicho Pero Sarmiento no contento de los males que habia hecho, todavía perservaba en hacer otros mayores, é aun que trataba con el Rey para entregarle la cibdad. E desquel Príncipe fué desto certificado, á gran priesa partió para Toledo, é desde que llegó fué resecebido con mucho gozo é alegría, é con asaz danzas, é juegos, é iban con él Don Pero Giron, Maestro de Calatrava, é Don Juan Pacheco, Marques de Villena, é Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, y el Mariscal Payo de Ribera, é otros muchos Caballeros y Gentiles-Hombres; é dende á pocos dias vino el Alferes Juan de Silva, al qual el Príncipe habia embiado llamar, é pasaron allí en Toledo en correr toros é jugar cañas ocho ó diez dias, en fin de los quales el Príncipe embió á decir á Pero Sarmiento que le rogaba que le entregase el alcazar y dexase el Alcaldía mayor de la cibdad; é como quier que se le hizo muy áspero veyendo que no podía al hacer, respondió que le placia de gela entregar, y el Príncipe le prometió é aseguró que trabajaria como fuese hecha emienda por ello. E luego el Príncipe mandó entregar el alcazar al Maestro de Calatrava, y dende á pocos dias fué el Obispo de Cuenca á hablar con Pero Sarmiento, é dixole como la voluntad del Príncipe era que le desembargase la cibdad de Toledo, é se fuese luego de allí; é porque Pero Sarmiento se exasperó desta habla, el Obispo como era hombre robusto y de mal sufrimiento, dixole: *Vos, Pero Sarmiento, hecistes gran avele é desobediencia al Rey vuestro Señor, habiendo fiado de vos esta su cibdad de Toledo, y gela habeis tenido tomada, é habeis robado y destruido é muerto muchos hombres cibdadanos honrados de esta cibdad, é sobre todo habeis quebrantado las Iglesias y los Monesterios, sacando los bienes de los cibdadanos que allí tenían metidos por los amparar y defender de vos. E vos no parando mientes á Dios, ni á la justicia, ni á vuestra conciencia, todo lo robáades y metiades en el alcazar; é no vos bastó tomar los bienes, mas aun haciades justicia de hombres cida-*

*danos honrados, á los unos ahorcando, á los otros quemando sin ser oídos, ni haber causu ninguna para los justiciar; á otros levantáades cosas que nunca pensaron, é como teniades por vos la justicia y los escribanos, buscáades testigos malfechores contra ellos, é como todos vos temian, diciendo que vos les mandáades, con esta color tomáades les sus bienes. Todas estas cosas son notorias á Dios, é las sabe bien el Rey y el Príncipe, é todos los de su Consejo; é aun mas vos digo, que con vuestra iniqua lengua habeis mucho deshonorado la Magestad Real, saliendo con mano armada contra vuestro Rey y Señor, quitándole el titulo de Rey; é allende desto herrojáades y teniades presos en bovedas en el alcazar muchos hombres honrados, y dueñas viudas, y casadas, donde no podian ver el cielo, porque mas prestamente les rescataídes: que como vos sabeis, desquel Príncipe entró en el alcazar, oyó muy grandes y dolorosas voces de hombres y de mugeres que daban desde la prision; adonde estaban diciendo: Señor Príncipe, plégate de nos oír, é sácanos desta terrible é cruel prision: quel malvado traidor de Pero Sarmiento, que ha seydo traidor al Rey tu padre é á ti, aquí nos tiene sin merescimiento ninguno, salvo por robarnos lo nuestro: así Dios sea siempre con Tu Alteza. El Príncipe oyendo estos clamores tan terribles (1), preguntó á Juan de Torres que ende estaba é á su muger, é dixoles: ¿Qué voces son estas? respondieron ellos é dixeron: Señor, ¿no lo sabe Vuestra Alteza? y él dixoles: Ciertamente no lo sé qué cosa es. Ellos le respondieron: Señor, sepa Vuestra Señoría, que dentro en esta bóveda que aquí está cerrada con estas cerraduras que Vuestra Señoría aquí vee, dentro están hombres honrados, é mugeres viudas é casadas tiene aquí presas dentro Pero Sarmiento por los rescatar; que quanto en sus casas tenían todo lo ha ya tomado é robado. E como el Príncipe esto oyó, sin otro detenimiento mandó quebrantar las cerraduras, é sacar dende aquellos hombres y mugeres que allí estaban presos, pareciendo á Nuestro Señor quando sacó del Limbo á los Santos Padres. Y desquel Obispo acabó de decir todas estas cosas á Pero Sarmiento, él nunca le respondió ninguna cosa, porque sabia que todo aquello era verdad. Y desde que el Obispo vido que ninguna cosa le respondió, dixole: *Pero Sarmiento, á mí parece é vos doy por consejo que prestamente vos vayais desta cibdad, que esto es lo que cumple á vos; que si no fuese por**

(1) Aquí van sin duda mezclados el diálogo y la narracion, pero conservamos la forma en que se hallan, porque de suyo se comprende la irregularidad.

el seguro que el Príncipe vos ha dado, segun las cosas abominables, feas y malas habeis hecho en esta ciudad, vuestra persona estaria en gran peligro. A esto respondió Pero Sarmiento: *Señor Obispo, yo no puedo atapar las bocas de las gentes: estaré esta noche con el Señor Príncipe, é pues su seguro tengo, demandaré á Su Alteza licencia, é partiré esta noche desta ciudad, y llevaré todo lo que aquí tengo:* é así lo hizo Pero Sarmiento, que llegó al Príncipe, é le suplicó que le diese licencia para se partir, el qual gela dió, é luego en esa noche tomó cerca de docientas bestias mayores y menores, en que llevó todo el robo que habia hecho, ligado en cañamazas y fardales; é sin el oro y la plata que llevaba robado, llevó muy gran copia de mucha tapicería, y alhombros y paños mayores, é lienzos de Olanda y de Flandes y de Bretaña, é paños bastos, é muchas colchas ricas, y muchos paños de brocado y de seda, é otras muchas alhajas ricas: que á la casa que él mandaba robar, hasta dexarla vacía no la dexaba. E antes que las bestias cargadas saliesen, salió la muger de Pero Sarmiento al arrabal cerca de la puerta de Visagra, é con ella salieron toda su familia, é allí estuvo queda, recogiendo las bestias cargadas que salian; y el Príncipe, y el Maestre, y el Marques, y algunos caballeros, salieron al arrabal porque no se robasen aquellas bestias cargadas á Pero Sarmiento, é salieron fuera de la puerta de Visagra, y estuvieron allí hasta que todas las cargas fueron salidas. Estando así todo el arrabal lleno de bestias cargadas, comenzaron algunos de aquellos robados á dar grandes veces, y decian: *¡O Señor Príncipe! ¿no miras como se saca desta ciudad de Toledo toda la flor della, que este alvoso de Pero Sarmiento la ha robado y dissipado? ¿Quedan todas las viudas é cibdadanos perdidos y pobres, é consientes sus haciendas así las sacar á tu ojo, y llevarlas este cruel tirano? Cu sepa Tu Alteza, que mas de treinta cuentos lleva robados desta ciudad, que ya no se puede llamar noble, sino dissipada y destruida por este malvado; é no son robadas por maldad ninguna que hayamos hecho, salvo por tener la voz del Rey nuestro señor tu padre. Plega á Tu Alteza de nos querer oír y remediar; é pedimos por merced á esos criados y servidores tuyos, Maestre de Calatrava y Marques de Villena, que nos ayuden á esta suplicacion.* El Príncipe oyó bien todas estas palabras, y demudábase; pero acordándose que él habia asegurado á Pero Sarmiento é á los suyos é á sus haciendas, no podia mas hacer, porque bien parece que el Príncipe Don Enrique no habia leido una ley imperial que dice, *Aquello podemos que de derecho podemos:* que si esta ley él supiera, conociera qué no podia dar el seguro que dió á Pero Sarmiento, ni mucho menos despues de dado, era tenido de lo guardar, pues guardándolo, iba contra su oficio real é contra toda justicia; é bien parece los que lo aconsejaban quan poco sabian, ó quan rotas consciencias tenían, sufriendo que las cosas así robadas se consintiesen llevar al robador, cuya vida no era de perdonar segun sus crímenes y excesos; y quan-

do esta le fuese perdonada, á lo menos debiérase restituir á sus dueños todo lo así robado. E mucho menos es de creer quel dicho Príncipe Don Enrique ni los del su Consejo hubiesen memoria quando esto sufrieron de aquel capitulo que comienza *Error en la ochenta y tres distinciones del Decreto,* cuyas palabras son estas: *El error á quien no es resistido, apruébase: la verdad quando no es defendida, oféndese: dexar de corregir al malo si puedes, no es otra cosa que favorecerlo: ni carece de escrúpulo de oculta compañía, el que al manifesto error no quiere contradecir.* E ya el Príncipe no quisiera estar allí por no oír aquellas cosas, pero hubo de estar hasta que Pero Sarmiento salió con los suyos y fué él el postrero de toda la hacienda que salió. E luego Pero Sarmiento se despidió del Príncipe, y esa noche vino á Móstoles, é como aquello que llevaba era mal ganado, esa noche en Móstoles le hurtaron los suyos mucha plata y otras cosas. E otro dia en el Esperilla le hurtaron dos fardales de ricas cosas; y desde allí fué á Segovia con todo el fardage, y estando allí, secretamente una noche embió á su muger con gran parte de la hacienda que allí tenia. E despues como estaba dubboso de su vida, é que no le fuese tomado lo que allí tenia, aguardó un dia que el Príncipe fué á correr monte contra Robledo de Cháveta y parecióle que mejor tiempo no podia haber para se partir de Segovia y se pasar al Reyno de Aragon ó de Navarra; é púsolo en obra, é partióse de Segovia llevando consigo quatro cargas de las cosas mas ricas que él tenia, é partió de noche secretamente, á quinze dias de Marzo del año de Nuestro Señor de mil y quatrocientos ó cinquenta años, y llevó camino de Buytrago: é desque allí llegó, no le quisieron acoger, y dende vino para Torija, y dende á Cogolludo, é tampoco le quisieron acoger; é como ya algunos de caballo venian en su alcance, salieron á él al camino, é robáronle todo lo mejor que llevaba. Y él como desesperado siguió su camino para el Reyno de Aragon, y dende se vino al Reyno de Navarra á la ciudad de Pamplona, donde estuvo algunos dias so el amparo y seguro del Rey de Navarra. E desque el Príncipe volvió á Segovia, é supo como Pero Sarmiento se habia ido fuyendo de la ciudad, é que habia salido á media noche, é como habia llevado quatro acémilas cargadas de lo mejor que tenia, mandó entonces el Príncipe que todo lo que allí quedaba le fuese secretado, que eran paños de lana, é algunos tapices y alhombros; y lienzos no se halló mucho, porque su muger quando partió de Toledo, llevó la mayor parte desta hacienda, é la puso en Gumiel de Mercado, é allí se quedó ella con ella hasta saber de su marido lo que disponia de sí. E desque el Rey, que estaba en Valladolid, supo como aquella hacienda que Pero Sarmiento habia robado en Toledo estaba gran parte della en Gumiel de Mercado, embió allá á un Escribano de Cámara que se llamaba Fernan Alonso de Toledo, para que todo lo tomase por ante Escribano, é lo truxese al Rey; lo qual así se hizo. E así ovo mala fin esta hacienda robada por este Pero

Sarmiento ; é luego el año siguiente, la muger é hijas de Pero Sarmiento se fueron á la Bastida, é pasó por la puente de Haro, é llevaba hasta trece bestias en que llevaba ciertas criadas suyas, y moras captivas de las que habia llevado de Toledo, é muy poca hacienda ; é sus hijos la estaban esperando del otro cabo de la puente con hasta veinte de caballo ; y el Conde de Haro salió con ella hasta medio de la puente, y luego se volvió á Haro, y ella con sus hijos se volvieron á la Bastida, que otro aposentamiento no le habia quedado, que todo lo otro le fué tomado por bula del Santo Padre á suplicacion del Rey. E así estuvo este Pero Sarmiento en la ciudad de Pamplona hasta que el Conde de Haro con grandes suplicas le ganó el perdon del Rey, con condicion que él no le viese, ni entrase en su Corte por toda su vida. E alcanzando este perdon, vino Pero Sarmiento á la Bastida donde estaba su muger é hijos, é dende se volvió á otros sus lugares,

é así anduvo desterrado, y despues murió perlático, é así él é todo lo que robó hubo mala fin.—En este año, estando el Marques de Villena con el Príncipe en Segovia, un criado del Príncipe que se llamaba Pedro Portocarrero, que despues fué Conde de Medellin, trató con el Príncipe como el Marques fuese preso : en el qual trato eran el Obispo de Cuenca, y el Aférez Juan de Silva, y el Mariscal Payo de Ribera, lo qual fué sentido por el Marques, el qual se retraxo á una calle que en Segovia se llama la Calongia, donde se barreó é fortaleció quanto pudo así de gente como de armas. E desde allí se contrató con el Príncipe, como el Marques se pudiese ir seguro á la villa de Turuégano. Y estando ende, trató con Portocarrero como casase con una hija suya bastarda, é que el Príncipe lo hiciese Conde de Medellin ; é acabado ese trato, el Marques se partió de Turuégano, é se vino á Toledo donde estaba el Maestre de Calatrava su hermano.

AÑO CUADRAGÉSIMO QUINTO.

1451.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey mandó hacer justicia en algunas cibdades del Reyno, de algunos criados de Pero Sarmiento que con él fueron en los robos de Toledo.

El Rey ya habia embiado á algunas cibdades del Reyno para que le truxesen presos á algunos de los que en Toledo se habian rebelado contra él en favor de Pero Sarmiento ; y estando en Valladolid, fué traído allí preso el lombardero que estaba en Toledo, é le tiró las piedras con la lombarda desde la granja, y él decia á voces : *toma esta naranja que te embian desde la granja*. E traído allí preso, mandó el Rey á los Alcaldes de su Corte é á los de su Consejo, que viesen la muerte que de justicia se le debiese dar, é aquella se le diese ; lo qual visto por ellos, fué acordado que fuese arrastrado, é cortado, pies y manos, é despues quartizado ; é aquella muerte se le dió. Y en Sevilla fué preso Martin Despinosa, Alguacil que habia seydo en Toledo de Pero Sarmiento. Este Alguacil, con favor de Pero Sarmiento habia tomado é robado en Toledo mucha hacienda de los mercaderes, y con ella acordó de se ir á Sevilla. E como el Rey habia embiado á todo el Reyno, que donde quier que fuesen hallados algunos criados de Pero Sarmiento que se habian acertado con él en los robos é muertes que en Toledo habia hecho, los prendiesen é hiciesen dellos justi-

cia, fué hallado allí aquel Martin Despinosa, el qual fué luego preso, y hecha dél muy cruel justicia. En este mesmo tiempo fué hallado en la cibdad de Búrgos un Fernando de Cordoncillo, criado de Pero Sarmiento, que con él habia seydo en aquellos robos y muertes que en Toledo se hicieron, el qual asimesmo fué preso, é se hizo justicia dél.

CAPÍTULO II.

De como fué suelto Don Enrique, hermano del Almirante, que estaba preso en Langa en poder del Maestre de Santiago.

La historia ya ha contado como al tiempo que los caballeros fueron presos, quedaron en poder del Maestre de Santiago el Conde de Benavente, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Suero de Quiñones, é como despues de presos, el Maestre los repartió en ciertas fortalezas : quel Conde de Benavente fuese entregado en Portillo á Diego de Ribera, é desde allí lo soltaron é llevaron ciertos criados suyos ; é Don Enrique fué llevado á una torre fuerte cerca de Santestevan de Gormaz, que se llamaba Langa ; é Suero de Quiñones fué llevado á Castilnovo, otra fortaleza del dicho Maestre. Don Enrique estando allí preso en Langa, habló con un mozo que le servia y le daba de comer, y rogóle que le diese una escribanía é papel para eserebir una oracion. El mozo dióle el papel y el escribanía, y con

aquella escribió una cédula para un Maestresala suyo que se llamaba Sancho Jufre, que algunas veces venia á él con algunos presentes que su muger le embiaba, por la qual cédula le decia que para un dia cierto le truxesen un ovillo de hilo de apuntar, el qual le llevaran con el primero presente que le traxiesen: é así se hizo, que al dia concertado con su Maestresala que la gente habia de venir por él, le traxiesen un cordel grueso de cáñamo de veinte brazas en largo, hecho añudado de dos palmos de un fudo á otro. E como los suyos vinieron á él, echó el ovillo de hilo que tenia arriba, en el qual ataron el cordel por el qual él se descendió. E para engañar al Alcayde tovo esta forma: cenó un poco mas temprano que solia, y despues que ovo hablado un rato con el Alcayde, dixo que se queria acostar, y salióse el Alcayde de la cámara, que era hecha como jaula de madera donde el Conde dormia. E despues quel Alcayde fué salido, tomó el Conde la ropa suya, é atóla é metióla en la cama, é cubrióla con la colcha, de manera, que pareció que él estaba allí acostado, é puso encima de las almohadas un jubon suyo atado, é cubriólo con una caperuza de lienzo y con un bonete de grana, como él solia dormir, de manera que parecia quel estaba durmiendo, é luego se subió á lo alto de la torre. En esto vino el Alcayde con una candela en la mano á requerir como solia venir cada noche, á ver si Don Enrique dormia; é como llegó á la puerta de la jaula, paró mientes, y como vido en el almohada la caperuza y el bonete, pensó que Don Enrique dormia, y cerró la puerta de la jaula por defuera con su llave, é fuése. Don Enrique desde subió en la torre, halló ya los suyos que le aguardaban donde él habia mandado, é como ya él habia tomado el cordel, atólo á un almena, é guindóse por la torre ayuso. Por cierto bien fué cosa de caballero de gran corazon, osar descender de una torre tan alta como es la de Langa, á quien no fallóse discrecion para se salvar en la forma que dicha es; donde bien se verifica aquella sentencia del Filósofo que dice: *La discrecion ser madre de todas las virtudes, é donde aquella fallece ninguna perfecta virtud puede estar.*— En este tiempo, en veinte y tres de Abril del dicho año, nació la Infanta Doña Isabel, que fué Princesa, y despues Reyna y señora nuestra.

CAPÍTULO III.

De como se asentaron los hechos entrel Rey y el Rey de Navarra, é vinieron el Almirante y el Conde de Castro é los otros caballeros al Reyno.

Fecha es mencion como el Príncipe habia venido á Coruña, lugar de Pero Lopez de Padilla, é se habia visto con el Conde de Haro, é con el Marques de Santillana, é con el Almirante, é con Rodrigo Manrique, que se llamaba Maestre de Santiago; é allí se habian todos concertado para ser en la deliberacion de los caballeros presos, é asimesmo en la restitution de sus bienes, y de los bienes de los caballeros que estaban fuera del Reyno, é como des-

pues el Príncipe vino á Roa, é los dichos Conde de Haro y Marques de Santillana en Gumiel de Izan, é allí ovieron sus hablas, y el Príncipe desde allí se volvió á Segovia, y el Conde de Haro y el Marques de Santillana á sus tierras. E como estas cosas viniesen á noticia del Rey y del Maestre de Santiago, acordó el Rey de tratar con el Rey de Navarra é con los otros caballeros que con él estaban, por los apartar que no siguiesen la opinion del Príncipe; é concertóse con ellos en esta manera. Que el Almirante y el Conde de Castro entrasen en el Reyno é fuesen restituidos en lo suyo, é asimesmo Don Enrique, hermano del Almirante, é Juan de Tovar. Otrosí, que Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, fuese restituido en su Maestrazgo de Calatrava, que tenia Don Pero Giron. Estos capítulos acordados é jurados, el Almirante y el Conde de Castro, y los susodichos entraron en el Reyno, y el Rey les mandó luego entregar todo lo suyo. E asimesmo entró Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, con asaz gente de caballo y de pié, é con las provisiones y cartas quel Rey le mandó dar, llegó á Pastrana, y tomó la posesion della y de toda su tierra, y dende vino-se camino de Almagro. E porque los Caballeros Comendadores de la Orden de Calatrava no le recudieron como él pensaba, é supo quel Maestre Don Pero Giron estaba en Almagro, donde él tenia mucha mas gente de la quel traia, acordó de se volver para el Reyno de Aragon, y no llegó á Almagro. E desquel Maestre Don Pero Giron supo que Don Alonso su adversario era tornado para Aragon, vino-se para Toledo, porque la gente le habia bien respondido. En este tiempo que Don Alonso entró en Castilla, y llegó á Toledo, porque los del comun se le quexaron que los vecinos de Torrijos en tanto que Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, entró en Castilla se habian mostrado á él muy favorables, por este enojo el Maestre con ellos partió de Toledo é fué á Torrijos en un dia del mes de Noviembre deste dicho año, y llegaron á las puertas de la villa de Torrijos; é como quier que los de la villa se pusieron en defensa, como la villa tiene muy mala cerca, y la gente era mucha que venia sobrella, llegaron á las puertas de la villa, y no hallaron resistencia ninguna, y quemáronlas y entraron en la villa y metieronla á sacomano, é mataron algunas personas de los que mas mal querian, é otros muchos prendieron y lleváronlos á Toledo, é asimesmo el robo que de la villa habian habido. E como llegaron á Toledo, acordáronse de ir todos juntamente sobre la villa de Orgaz, que era de Don Alonso de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, el qual estaba en Sevilla; é como allí llegaron, porque no hallaron resistencia ninguna, aportillaron toda la villa, pero no la robaron, é volviéronse para Toledo.

CAPÍTULO IV.

De como el Príncipe vino á Toledo, é mandó traer allí al Conde del Alva, é á Pedro de Quiñones, que estaban presos en Alarcon; é del alborozo que ovo en Toledo.

En este dicho año, despues que Don Alonso, hijo del Rey de Navarra se volvió para Aragon, y el Maestre Don Pero Giron se vino para Toledo, el Príncipe acordó de se venir para allí, é desde allí llegó, mandó luego traer allí á Toledo al Conde Dalva, é á Pedro de Quiñones, que estaban presos en la fortaleza de Alarcon, é traídos, fueron entregados al Maestre Don Pero Giron, que tenia el alcazar por el Príncipe, el qual los recibió y los trató muy bien en tanto que estuvieron en su poder. Y estando allí en Toledo, fué el Príncipe al ayuntamiento, y estando ayuntado en el regimiento con los Regidores, los quales le habian embiado suplicar que viniese allí, y estando platicando en muchas cosas, vinieron el comun de la cibdad á la plaza de Santa María, ques junto con la casa de ayuntamiento, é comenzaron todos á dar muy grandes voces demandando al Príncipe que les confirmase ciertos capitulos que allí ellos traian. E como el Príncipe oyó las voces que los del comun daban, preguntó á los Regidores é dixoles: *Decid, amigos, ¿qué voces son estas?* respondieron ellos: *Señor no lo sabemos: plega á Vuestra Señoría de se parar á los corredores é preguntarles eis que es lo que demandan.* E luego el Príncipe lo hizo así, que se fué á parar á las varandas de los corredores del dicho ayuntamiento, é preguntóles y dixoles: *Amigos, ¿qué voces son estas, ó qué es lo que demandais?* Ellos todos le respondieron: *Señor, capitulos son que cumplen á servicio de Dios, y del Rey nuestro Señor nuestro padre, é al bien desta cibdad: por esto suplicamos á Vuestra Alteza que los confirme.* El Príncipe les respondió: *Amigos, pues decís que son capitulos que cumplen á servicio del Rey mi padre, é al pro é bien desta cibdad, vosotros Rey teneis, idvos para él que vos los confirme, é no os queaeis ni dédes voces á mí, pues á él conviene de os los confirmar.* E como esta respuesta oyeron, fueronse todos, y el Príncipe se volvió á su ayuntamiento. E como quiera que esta se dixo, la verdad es que la causa de aquel alborozo fué quel comun inducido por algunas personas, iba á suplicar al Príncipe que mandase soltar al Conde (1) de Alva, é á Pedro de Quiñones, é si lo no quisiese poner en obra, tenían determinado de levantar la cibdad contra él; pero como el Príncipe salió á hablar con ellos, mudaron el propósito con que venian, y demandaron confirmacion de capitulos.

(1) En el original decia *Duque*, y está enmendado de letra de Gelludex.

CAPÍTULO V.

De como estando el Príncipe en Toledo, mandó soltar á Pero de Quiñones de la prison en que estaba en el alcazar, é lo mandó ir á su tierra.

Despues que fué amansado el alboroto que el comun de Toledo habia hecho contra el Príncipe, y el Príncipe fué informado que mas principalmente se habia hecho por la prison del Conde de Alva, y de Pedro de Quiñones, é así por esto, como porquel Rey habia mandado tornar y restituir sus bienes al Almirante, y al Conde de Castro, y á los otros Caballeros que estaban fuera del Reyno, y conociendo que por estas cosas el partido del Rey se alzaba y el suyo se abaxaba, acordó de mandar soltar á Pedro de Quiñones, que estaba en el alcazar en poder de Don Pero Giron, segun que la historia lo ha contado; pero antes que le soltase, tomóle juramento é pleyto omenage que le serviria, é asimesmo que á todo su poder ternia manera con el Almirante y con el Conde de Benavente, que eran casados con dos hermanas suyas, que le sirviesen é siguiesen, y dexasen qualquier otro partido que habian tomado. E para esto el dicho Pedro de Quiñones hizo juramento y pleyto omenage que así lo ternia é cumpliria. Y esto hecho, Pedro de Quiñones fué suelto en fin del año de mil é quatrocientos é cinquenta é un años. E porque mas seguramente pudiese venir á su tierra, mandó el Príncipe á Don Pedro de Acuña, Conde de Valencia, que asimesmo era casado con su hermana, que fuese con él hasta lo poner en salvo en la villa de Benavente, lo qual así se hizo. E llegó el dicho Pedro de Quiñones á la villa de Benavente donde el Conde estaba, postrimero dia del dicho año, donde fué muy bien recibido del Conde de Benavente. E habló con él por le atraer á la opinion del Príncipe. E porque el Maestre de Santiago estaba en grandes hablas y conciertos con el dicho Conde, por entonces no se pudo determinar, é quedó la cosa sobreseida hasta que mas platicasen en ello. E con esta respuesta, el Conde de Valencia se volvió para el Príncipe.

CAPÍTULO VI.

Como el Rey por Bula del Papa condemnó á muerte á Pero Sarmiento é á todos los suyos, é confiscó é aplicó todos sus bienes para su cámara.

El Rey habia mandado hacer proceso contra Pero Sarmiento, é contra todos aquellos que le habian desobedecido é no le habian querido acoger en la su cibdad de Toledo, é otrosí habian hecho los robos é muertes en la cibdad; el qual proceso habia embiado á la Corte del Santo Padre, para que Su Santidad en ello determinase lo que de justicia se debiese hacer. Y en tanto que venia la declaracion del Santo Padre, en jueves diez y nueve dias del mes de Agosto deste dicho año, el Rey estando en Zamora propuso é dixo á todos los Grandes de su Reyno que á la sazón en su Corte estaban, y á

los Perlados y Doctores de su Consejo, que bien sabian en como Pero Sarmiento, no mirando á la fidelidad y lealtad que le debia, é habiendo fiado dél la su cibdad de Toledo, é haciéndole su Alcalde mayor della, y entregándole su alcazar de la dicha cibdad, no temiendo á Dios ni á él, ni las penas é crímines en que incurria, se levantó y alborotó el comun de Toledo contra él. E como quier que por su persona vino para entrar en la dicha su cibdad, no solamente no le quiso acoger ni recibir en ella, mas ántes les hizo tirar con piedras de lombarda al Real donde estaba, diciendo muchas palabras feas y deshonestas contra su persona. E demas de aquello, porque algunos hombres honrados cibdadanos y mercaderes desta cibdad, como leales vasallos suyos habian querido tomar su voz, contra Dios é contra toda justicia los habia prendido, é á muchos dellos hiciera matar, é tomar sus bienes, é á otros desterrar de la cibdad, é les tomara lo suyo, é á otros prendiera, é los tuvo presos gran tiempo hasta los rescatar; por ende que les rogaba é mandaba que mirando las cosas quel dicho Pero Sarmiento habia hecho, y el caso en que habia caido, que guardando sus conciencias, le diesen su consejo de lo que debiese y debia hacer contra el dicho Pero Sarmiento. Oida por todos la razon que el Rey les habia dicho, respondieron así: *Señor: á Vuestra Alteza suplicamos que nos dé término é plazo para que todo esto que Vuestra Señoría dice, podamos ver por derecho, y responder lo que nos pareciere.* El Rey les dixo que era bien, é que le placia, é que les daba plazo que dentro en cinco días le respondiesen aquello que por justicia é por razon hallasen que le debian responder. E á cabo de tercero dia, estando el Rey en consejo con todos los susodichos, respondió el Doctor Alonso García Cherino, su Juez mayor de Vizcaya, é su Procurador Fiscal en nombre de todos los Caballeros y Perlados que allí estaban, é dixo así: «Señor, estos Perlados é Caballeros de vuestro Consejo que aquí están, guardando sus conciencias, é asimesmo nosotros los Letrados que aquí estamos, visto el delito y exceso muy grave é inorme que Pero Sarmiento cometió contra Vuestra Alteza, é los grandes robos, y daños, é males é muertes que contra vuestros súbditos cometió; parécenos que por derecho, guardando nuestras consciencias, Vuestra Alteza lo debe condenar á muerte, y á perdimiento de todos sus bienes para la Corona Real de vuestros Reynos: y esta mesma pena se debe dar á todos los que con él fueron en el desobedecimiento de vuestra real persona. E sobrelo Vuestra Alteza debe mandar dar sus cartas para todos vuestros Reynos.» Y el Rey, oido lo que los susodichos Perlados y Caballeros le respondieron, mandó que luego fuesen hechas las dichas cartas patentes para todas las villas y lugares de sus Reynos, conformes á aquello que aquellos Caballeros y Perlados habian acordado. E asimesmo se embiaron á Guipuzcoa, é á Vizcaya, é Alava; é por virtud destas cartas fueron tomadas á Pero Sarmiento las Salinas de Añana, y la puente de la Rua, é Occio, é otros

lugares. Lo qual todo el Santo Padre embió mandar por su bula que todo esto fuese así hecho contra el dicho Pero Sarmiento.

CAPÍTULO VII.

De como despues de la concordia hecha en Tordesillas entrel Rey Don Juan y el Príncipe Don Enrique su hijo, é pasadas las cosas ya dichas, el Rey se fué para Toledo.

Pasadas todas estas cosas, el Rey y el Príncipe, y el Maestre y Condestable, é los otros Grandes que por entonce en la Corte estaban, se fueron á la cibdad de Toledo, la qual libremente se dió al Rey, é fué ende recebido muy alegremente por todos los Caballeros é cibdadanos della. Y el Rey dió la tenencia del alcazar y de las puertas della al Maestre y Condestable Don Alvaro de Luna, el qual dexó ende por Alcayde en su lugar á Luis de la Cerda, que era muy buen caballero, criado suyo, á cuya governacion dexó toda la cibdad y el Alcaldía mayor. Y en este tiempo el Príncipe acordó de ir hacer guerra en Navarra, donde hizo grandes daños y males. E sabido por el Rey como el Príncipe hiciere guerra en Navarra, determinó de le ir ayudar é favorecer, y entró poderosamente en el Reyno, é puso el cerco sobre Estella, donde él estando así, Don Carlos Príncipe de Navarra le embió suplicar le diese seguro para lo venir ver y hablar, el qual gelo dió graciosamente. E venido antel Rey, le suplicó le pluguiese mandar cesar aquella guerra, donde muy pequeña gloria podria ganar en Reyno tan pequeño, segun su grandeza y poder. El Rey, movido á compasion por las suplicaciones quel Príncipe Don Carlos le hizo, mandó cesar la guerra, y volvióse á la cibdad de Búrgos, y el Príncipe se fué á su cibdad de Segovia, donde todos pensaron que á lo menos por aquel año era dado cabo á los hechos de las armas y de las guerras; mas como las cosas deste Reyno en tal manera estuviesen que donde parecia darse fin á un trabajo, era comienzo de otro, estando así el Rey en Burgos ovo nueva que gente del Almirante é de Juan de Tovar, su cuñado, que estaban en Palenzuela, villa del Almirante, hacian grandes daños y males en toda la comarca, y determinó de ir á poner cerco sobre la dicha villa de Palenzuela.

CAPÍTULO VIII.

De como estando el Rey en Búrgos en el mes de Diciembre del dicho año, determinó de partir dende, é ir poner cerco sobre la villa de Palenzuela.

El Rey se partió de Búrgos, seyendo certificado que desde la villa de Palenzuela donde estaba Alonso Enriquez, hijo del Almirante Don Fadrique, se hacian muchos robos é males, por lo qual determinó de ir á sitiar la dicha villa. E como quiera quel Maestre y Condestable le suplicó quisiese holgar en la cibdad de Búrgos, y darle licencia para ir á poner el sitio á la dicha villa, dondél entienda con el ayuda de Dios dar buen recabdo de aquella empre-

sa, el Rey no lo quiso hacer, ante le plugo de ir en persona, é así lo puso en obra. Donde acaesció, que estando Pedro de Acuña, Señor de Dueñas y Tariego, y Alonso Perez de Vivero, Contador mayor, y Fernando de Ribadeneira, Camarero del Maestre, aposentados en el Monesterio de San Francisco, que es fuera de la villa cerca de la puente, con asaz gente de armas é ginetes, é asentados ya los tiros de pólvora quel Rey ende tenia para mandar combatir la villa, el Rey y el Maestre no con mucha gente que con ellos estaban, andaban paseando á pie mirando la villa. E como Fernando de Temiño, criado del Almirante, que tenia aquella villa y fortaleza fuese buen caballero, y desease servir á su señor, como viese al Maestre andar así paseando con el Rey acompañado de poca gente, pensó de lo poder prender ó matar, y aderezóse lo mejor que pudo é salió con treinta hombres armados á pie por una puente de madera que habian hecho lo mas apriesa que pudo, pensando poner en efecto todo lo que habia pensado. E como el Maestre lo viese así venir, como era caballero mucho esforzado, puso el manto en el brazo, é metió mano al espada, é púsose en defensa como caballero de gran corazon, é así lo hicieron todos los otros que con él estaban, en tal manera, que no pudo haber efecto el propósito de Fernando de Temiño, especialmente porque acudió luego tanta gente al socorro, que Fernando de Temiño se hubo de volver donde salió á muy mayor

priesa que vino. E como tambien de la villa saliesen muchos en socorro suyo, hizose allí una escaramuza muy grande, en que fueron algunos muertos y otros muchos heridos: y entre todos los de la parte del Rey, el que mas esforzado se mostró é mas señalado hecho hizo ende, fué Gonzalo Chacon, Camarero del Maestre, criado suyo desde niño, hijo de un caballero natural de Ocaña llamado Juan Chacon, que era Alguacil mayor del Maestre; el qual tan osadamente entró solo por la puente empos de los de la villa, llevando solamente corazas, é adarga y lanza, de la qual dió un tan gran golpe á uno de los que en la puente quedaban atajados, que se travó á otro, y aquel á otro, de tal guisa, que todos tres cayeron en el rio é se ahogaron; é Gonzalo Chacon se volvió á gran peligro, como hombre de gran corazon. E despues desto ovo muchas y grandes escaramuzas entre los de la villa y el Real, donde el Rey se ovo de detener hasta mediado Enero. E como Don Alonso Enriquez viese el gran daño que los tiros de pólvora en la villa hacian, é como no esperase socorro, estando el Almirante su padre en Aragon, acordó de se meter en trato con el Rey: el qual acabado, vino á le besar las manos, é le hacer reverencia al Monesterio de San Francisco, y entregó la villa é fortaleza, é así el Rey la mandó entregar al Príncipe Don Enrique su hijo. Y el Rey se partió á Portillo á quince dias de Enero del año de quinquenta é dos.

AÑO CUADRAGÉSIMO SEXTO.

1452.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Maestre tuvo manera con el Rey como fuese poner cerco sobre la villa de Piedrahita, é de las causas porque se dexó de poner en obra: é de como el Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna fué preso en la cibdad de Burgos.

Estando el Rey en Portillo, determinó de ir á ver la Reyna que estaba en Madrigal, é desde allí el Rey é la Reyna se vinieron á Toledo, donde le vinieron nuevas de un gran desbarato que Alonso Faxardo é Diego de Ribera, Aposentador del Rey, que despues fue Ayo del Rey Don Alonso, que era entonces Corregidor de Murcia, hicieron en los Moros en esta guisa: que un dia jueves, diez y seis de Marzo, Alonso Faxardo embió decir á Diego de Ribera como supiese que hasta seiscientos de caballo é mil é quinientos peones Moros eran entrados, é llevaban mas de quarenta mil cabezas de ganado

mayor y menor, y quarenta é cinquenta christianos; que le requeria que luego cavalgase con toda la gente de la cibdad de caballo y de pie, lo qual el dicho Diego de Ribera puso luego en obra. É la gente que pudo sacar de la cibdad fueron setenta de caballo, é veinte suyos, é hasta quinientos peones, con los quales continuó su camino para Lorca, donde se juntó con él Alonso Faxardo, con el qual venia Garcimánrique, su hierno, con docientos de caballo, é mil é quatrocientos peones, é Alonso de Lison, Comendador de Aledo, que traía siete de caballo, é quinze peones, los quales todos fueron buscar los Moros. É como fueron en vista, los Moros se pusieron en órden de batalla, é los Caballeros Christianos asimesmo: é fué tan duramente peleado, que los Christianos rompieron tres veces por los Moros, é á la fin los Moros fueron vencidos, y muertos dellos mas de ochocientos, y de los Chris-

tianos fueron muertos quarenta, é feridos mas de docientos; é los Moros que escaparon se subieron á una sierra muy alta, donde como quiera que la sierra era muy áspera, fueron presos algunos dellos, é tomados algunos caballos y otras cosas. Y entre los Moros que en esta batalla murieron fueron catorce capitanes, los nombres de los cuales son los siguientes: Abenaciz, cabdillo de Baza; Abucacin su hermano, cabdillo del campo de Granada; Alabez el Alcayde de Vera; el cabdillo de Vélez el Bianco; el cabdillo de Almería; el cabdillo de Vélez el Rubio; el cabdillo Orza; el cabdillo de Huesca; el Alcayde de Cúllar. É los Moros alancearon los Christianos que llevaban presos, é lo que pudieron del ganado.

Otrosí, en este tiempo vino nueva al Rey Don Juan de Castilla de un gran desbarato que Don Juan Ponce de Leon, Conde de Arcos é Señor de la villa de Marchena, hizo en los Moros, el qual acaeció en esta guisa. Que estando el dicho Conde en la villa de Marchena enfermo, martes ocho dias del mes de Hebrero del dicho año, un Elche que se solia llamar Benito de Chinchilla, é se llamaba entonces Mofarres, llegó á la torre de Alhaquin y se reconcilió á nuestra Santa Fe Católica: el qual hizo saber al dicho Conde que fuese cierto que gente de Moros hasta seiscientos de caballo é ochocientos peones, entraban para correr á Arcos é aquella tierra, é que supiese que otro dia miercoles correrian. É quando el Conde esto supo, que seria hora de Vísperas, con el deseo que ovo de servir á Dios é al Rey, cavalgó luego con hasta trescientos de caballo que pudo haber é seiscientos peones, é anduvo toda la noche hasta se poner en un paso por donde los Moros habian de tornar, que habia catorce leguas desde Marchena hasta allí. É luego el Miércoles de mañana, los Moros comenzaron de correr la tierra, é talar huertas, é derribar molinos: de lo qual como el Conde fué certificado, fué luego á los buscar, y desde los Moros los vieron, recogiéronse todos en tres batallas por unas cañadas; é como el Conde vido que no le esperaban, mandó soltar alguna gente de la mas liviana para que los detuviesen, é los Moros no se quisieron detener, antes se subieron en una ladera que se llama Mataparda, é allí estuvieron en sus tres batallas recogiendo sus peones; y el Conde anduvo quanto pudo, y desde llegó al pie del otero, los Moros comenzaron de fuir, y el Conde é sus gentes siguieron el alcance por una sierra asaz áspera, é fueron matando é firiendo en los Moros hasta que la noche los despartió; é como la tierra era muy áspera, los mas de lo Moros peones se escondieron é fuyeron, é los mas de los muertos fueron de caballo, é hallaron ser quatrocientos, y presos cinquenta y cinco: y tomáronse cien caballos, é otros muchos quedaron muertos en el campo, donde se ovo muy gran despojo. Y en este tiempo, como el Maestre y Condestable Don Álvaro de Luna conociese en este Reyno no quedar casa grande de quien daño pudiese resebir salvo de la casa Destúñiga, ni á quien mayor enemistad ovie-

se, como entonce D. García, hijo del Conde de Alva hiciese gran guerra desde las fortalezas de su padre, especialmente desde la villa de Piedrahita, acordó que el Rey viniese á poner cerco sobresta villa, la qual es á diez leguas de Bojar, é pensó que estando allí en el cerco, sería cosa muy ligera de en una noche venir á Bejar é prender al Conde Don Pedro Destúñiga: lo qual como fuese revelado al Conde, créese por Alonso Perez de Vivero, el Conde mandó bastecer é fortificar la villa de Bojar, de tal manera que no se le pudiera en mucho tiempo tomar, ni él pudiera ser preso. Lo qual sabido por el Maestre, revocó su propósito, conociendo no haber lugar de se poner en obra lo que habia pensado. É como Don Pedro Destúñiga, Conde de Plasencia fuese caballero muy esforzado, determinó de hacer guerra al Maestre, no por modos esquisitos ni por mano agena, mas abiertamente como caballero embió luego requerir al Príncipe por virtud de una confederacion que entre ellos estaba hecha, por la qual el Príncipe era obligado de le ayudar con su persona y casa contra todas las personas del mundo sin ecebtar á ninguno, y el Conde era tenido de le servir con toda su casa é persona en la mesma forma. El qual requerimiento é suplicacion hecha al Príncipe, respondió de tal manera, que el Conde conoció tener poca ayuda en él ni en su casa, y determinó de requerir á algunos Grandes deste Reyno, sus parientes é amigos, entre los quales principalmente requirió á Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, é á Don Íñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, é á Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, haciéndoles saber como el Condestable y Maestre de Santiago Don Álvaro de Luna, no contento de los daños y males que á causa suya en estos Reynos eran venidos, y de las prisiones y destierros de Grandes que por su mano eran hechos, habia pensado de lo prender por la cautela ya dicha, porque no quedase casa grande en este Reyno que no sintiese su cruel mano, rogándoles y amonestándoles mirasen bien en quanto peligro todos estaban, si con tiempo no se remediase. Por ende les rogaba y requería que se quisiesen todos juntar para destruir al Maestre, pues el propósito suyo era de destruir á todos. Los quales caballeros respondieron que eran muy contentos de se juntar con el dicho Conde de Plasencia, y poner la vida y estado en prosecucion deste negocio por la forma que él ordenase é quisiese. É concluyóse que porque entonce se hacia guerra entre el Conde de Benavente y el Conde de Trastamara, Don Perálvarez de Osorio, é ya el Rey estaba en Valladolid é el Maestre de Santiago con él, que el Conde de Plasencia enviase á Don Álvaro Destúñiga, su hijo mayor, con trescientas lanzas, diciendo que iba á favorecer al Conde de Trastamara, é que el Marques de Santillana embiase á Don Diego Hurtado, su hijo mayor, con docientas lanzas, los quales viniesen por la villa de Valladolid, donde tenian concertado una puerta é bien mil hombres que les habian de acudir, y que entrasen así en una noche acordada, y dere-

chamente se fuesen á la posada del Maestro de Santiago que era en la casa de Alonso Destúñiga, é allí por fierro ó por fuego, el Maestro fuese preso ó muerto; de lo qual dichos caballeros hicieron pleyto y omenage de lo así poner en obra en manos de Mosen Diego de Valera, el qual hizo todo el trato ya dicho por mandado del Conde de Plasencia cuyo é entonces era. É acordóse que como esta gente entrasen, andoviesen por la villa pregonen en alta voz, pregonando que ninguno se alborotase, porque aquello se hacia por mandado del Príncipe, como quiera que é ninguna cosa desto sabia, é mucho menos el Rey. É ya en este tiempo el Rey estando en su propósito de prender y destruir al Maestro de Santiago, hablaba con la Reyna su muger para dar órden en el caso. É como algunas cosas en el Reyno se moviesen, por donde no se pudiese dar órden tan presto en lo que el Rey deseaba, tardó tanto de se poner en efecto así el trato de los caballeros, como el del Rey, que se tardó hasta el comienzo del año (1) de cinquenta y tres; en el qual tiempo al Maestro de Santiago fué descubierto el trato que contra éi los dichos caballeros tenían, y determinó de hacer partir al Rey de la villa de Valladolid para Burgos; é desde allí la Reyna mandó llamar á la Condesa de Ribadeo, y en muy gran secreto le dixo como la deliberada voluntad del Rey su señor era de prender y destruir al Maestro de Santiago, é que le rogaba que ella quisiese partirse luego con una cédula de creencia escrita de la mano del Rey, para el Conde de Plasencia su tío, certificándole ser la voluntad del Rey la ya dicha: lo qual éi poniendo en obra, éi le haria muchas y grandes mercedes. La Condesa de Ribadeo se partió de Valladolid, y se fué á mas andar á la villa de Bejar, dondè llegó jueves (2) en la noche, á doce de Abril del año de cinquenta y tres; y llegada, habló largamente con el Conde, é quanto á dos horas de la noche, el Conde mandó llamar á Don Álvaro Destúñiga, su hijo mayor, y le mostró la creencia que la Condesa le habia traído del Rey, é le dixo la causa de su venida, é le mandó que luego en punto partiese é se fuese para Curiel, diciéndole así: «Por cierto si yo manos tuviese, la gloria ó peligro deste caso yo no la diera salvo á mí; pero pues Nuestro Señor me privó de las fuerzas corporales, no puedo mejor mostrar el deseo que yo he al servicio del Rey mi señor, que poniendo mi hijo mayor en la cruz por su mandado. Por ende yo vos mando que luego en este punto partais para Curiel, y llevad con vos solamente á Mosen Diego de Va-

lera, é á Sancho Secretario, é un page, é andad quanto podreis: é llegado á Curiel, llamad á la gente que entendiéredes que habreis menester. É dexad mandado que luego de mañana partan de aquí vuestros caballos y armas, é guievos la estrela que guió á los tres Reyes Magos. É haced como caballero, que todo trabajo ó peligro que venga por servir el hombre á su Rey, es de haber por soberana gloria y honor.» É así Don Álvaro se partió, é con éi los susodichos, é anduvo tanto, que el sabado á medio día llegó á la villa de Curiel, que son treinta é cinco leguas; é luego en llegando, embió llamar doscientas lanzas, que le pareció que habia necesarias para poner en obra lo que el Rey mandaba hacer, de las quales no le acudieron salvo setenta, en que habia quarenta hombres de armas, y treinta ginetes. Y estando Don Álvaro en la villa de Curiel con gran cuidado porque no le venia mas gente, el Domingo de Pascua de Resurreccion, que fué postrimero día de Abril del dicho año, estando comiendo, llegó á éi Ortuño de Sacedo, criado de Ruy Diaz de Mendoza, con una cédula de la mano del Rey, por la qual le embiaba mandar que si servicio éi placer le deseaba hacer, que vista aquella, todas cosas dexadas, se partiese para Burgos, y se metiese en la fortaleza para dar orden en lo que se habia de hacer. El qual Ortuño de Sacedo le dixo como Alonso Perez de Vivero era muerto, é lo habia mandado matar el Maestro de Santiago, Viernes en dolencias, estando en consejo en su posada; lo qual dió gran turbacion á Don Álvaro Destúñiga, creyendo el hecho ser descubierto, é parecióle no haber lugar para lo que el Rey pensaba hacer. É con todo eso, como Don Álvaro fuese caballero muy esforzado, determinó de cumplir enteramente lo que el Rey le embiaba mandar, é luego mandó á esa poca gente que ende tenia que herrasen y aderezasen todo lo que habian menester, diciendo que á éi le cumplia volverse para Bejar: é mandó cerrar las puertas porque ninguno saliese, é poner grandes guardas en la cerca. É quanto á dos horas de la noche del Domingo de Pascua, Don Álvaro Destúñiga partió de Curiel con la dicha gente con antorchas, contando todos los que llevaba, é anduvo toda esa noche; é quanto á dos horas del día llegó á una hoya que es á seis leguas de Burgos desviada del camino, é allí ovo su consejo de lo que debia hacer, y determinó de se ir solo é desfrazado en una mula, é solamente con éi Ortuño de Sacedo; é dió el cargo de la gente de armas á Mosen Diego de Valera, é de los ginetes á Remon, que era Alguacil por éi; é mandóles que tuviesen allí el día, y en anocheciendo anduviesen por el camino derecho de Burgos, é á quien quiera que les preguntase cuya era aquella gente, les dixesen que era del Maestro de Santiago; lo qual les aprovechó mucho, ca en otra manera no pudieran llegar á Burgos sin ser destrozados; porque en esos lugares que habian de pasar habia gente del Maestro de Santiago, el qual entonces habia embiado llamar á Don Pedro de Luna, su hijo, é á muchos otros caballeros y escuderos de su casa; é

(1) Aquí parece debe empezar el año de cinquenta y tres, que no tiene título ni principio en la Crónica, como ya notó Galindez al márgen de la Tabla de capitulos. Por las fechas no cuadran ni á este año, ni al anterior, pues el día 12 de Abril que aquí pone en viernes, no cayó en tal día, sino en jueves, y el año de cinquenta y dos en miércoles; ni la Pascua fué en último de Abril en ninguno de estos dos años, sino en primero de dicho mes el año de cinquenta y tres, y éi de cinquenta y dos en nueve del mismo.

(2) En el original decía *Viernes*.

por eso los que los veían pasar preguntaban cuya era aquella gente, y les decían que del Maestre de Santiago: creían ser verdad, é así pudieron pasar. Y dexó dicho Don Álvaro á los susodichos Remon é Mosen Diego que como él fuese entrado en la fortaleza, les embiaria un hombre de caballo á mas andar para que lo supiesen, é que hasta este mensagero ser llegado, no entrasen en Burgos. É Don Álvaro se fué como dicho es, é con él solamente Ortuño de Sacedo, los cuales se fueron derechamente á la fortaleza, y en llegando á la puerta, llegó ende el Obispo de Ávila Don Alonso de Fonseca, que después fué Arzobispo de Sevilla, que era hermano de la muger del Alcayde Inigo Destúñiga; é Don Álvaro se ovo de esconder tras una torre, é como el Obispo era hombre largo de razon, estuvo hablando con su hermana mas de dos horas, y en este tiempo Don Álvaro no pudo entrar en la fortaleza, é por eso tardó mucho mas que debía de embiar el mensagero á su gente, la qual estaba en gran turbacion é cuidado, pensando que Don Álvaro fuese muerto ó preso. Y en este tiempo Juan Fernandez Galindo andaba en el campo con cient ginetes atravesando los caminos, para ver si venia alguna gente de la parte de Curiel, é la gente de Don Álvaro perdió el camino, é vino rodeando de tal manera, que Juan Fernandez Galindo no los halló; y es cierto que si los hallara, la gente de Don Álvaro se viera en gran peligro, segun venian cansados y trabajados del camino. E así Juan Fernandez se volvió á la cibdad con su gente, y llegando el mensagero de Don Álvaro, la gente suya anduvo quanto pudo, y entrada en la cibdad, se subió á la fortaleza; lo qual como supiese el Maestre de Santiago, embió luego por el Obispo de Ávila, é rogóle que fuese á la fortaleza á saber qué gente era aquella que habia entrado en la fortaleza; el qual lo puso así en obra, é fué luego hablar con su hermana, de la qual quiso saber la verdad, y ella le respondió que la verdad era que Don Álvaro Destúñiga estaba en Curiel con gran recelo quel Maestre le queria tomar aquella fortaleza, é que por eso habia embiado allí hasta sesenta ó setenta de caballo, é ciertos tiros de polvora para defensa della, é que él estaba en Curiel donde esperaba toda la gente del Conde su padre, para si el Maestre tentase de tomar la fortaleza, para venir á la socorrer; lo qual el Obispo creyó, é fuése al Maestre, é dixole todo esto, con lo qual el Maestre se sosegó algo. É Juan Fernandez Galindo que habia cabalgado, le dixo que fuese cierto quel habia hallado la trocha de los caballos, y creía que la gente que en el castillo era entrada, serían á todo lo mas ochenta ó noventa de caballo; y esa noche, que fué lunes, Don Álvaro embió muy secretamente llamar de la cibdad algunos hombres principales, de quien era cierto que le habian de servir, é rogóles que en esa noche fuesen con él en la fortaleza con toda la mas gente bien armada que pudiesen; é así vinieron de la cibdad hasta docientos hombres de armas bien aderezados. Y el martes siguiente, el Rey dudaba si se pudiese hacer lo que habia pen-

sado, por la poca gente que sabia que Don Álvaro habia traído, é la mucha quel Maestre de Santiago en la cibdad tenia; y escribió una cédula á Don Álvaro, por la qual le embiaba decir que le rogaba que se fuese á Curiel, porque no entendia que habria lugar de se hacer lo que tenia pensado; la qual vista por Don Álvaro, fué mucho turbado, y respondió al Rey maravillándose mucho de Su Señoría haberlo mandado venir é poner su persona en tan gran peligro, y dexar de proseguir lo comenzado, lo qual le era muy gran vergüenza, é que pues allí era venido, quel fuese cierto quel no partiria de Burgos sin prender ó matar al Maestre de Santiago, ó perder la vida, lo qual él entendia con el ayuda de Dios poder bien acabar, segun la gran parte que en aquella cibdad tenia, é que solamente le suplicaba le plugiese estar quedo en su palacio y dexarlo hacer, que él entendia de dar fin en el negocio como dicho habia. El Rey le embió decir que pues él entendia poder dar fin en aquel caso, quel le daba su fe real de le dar todo el favor é ayuda que para ello oviese menester, é embióle una cédula escrita de su mano que así decia:

EL REY.

«Don Álvaro Destúñiga, mi Alguacil mayor, yo vos mando que prendades el cuerpo á Don Álvaro de Luna Maestre de Santiago, é si se defendiere, que lo mateis.» La qual cédula Don Álvaro llevó en la manopla izquierda al tiempo que salió de la fortaleza para le ir á prender. É luego aquel martes en la noche el Rey embió llamar á todos los Regidores de la cibdad, é mandóles que luego esa noche por quadrillas mandasen que para otro dia miercoles en amaneciendo, toda la gente fuese armada é puesta en la plaza del Obispo, lo qual así se hizo. É luego otro dia miercoles en quebrando el alva, Don Álvaro Destúñiga salió de la fortaleza con veinte hombres darmas en caballos encubertados, y llevó delante de sí docientos hombres darmas á pié todos con paveses, dexando en la fortaleza asaz gente para la defensa della si menester fuese. É saliendo de la fortaleza, fué visto por Álvaro de Cartagena que vivia con el Maestre, y estaba puesto en un corredor de la posada del Maestre de Santiago que sale á la parte de la fortaleza; é como vido salir tanta gente, fué despertar al Maestre, y le dixo: *Señor, muy gran gente sale de la fortaleza á pié y á caballo.* El Maestre le respondió: *Ve á tu padre, é dí que se arme é se defienda, é haga como caballero, que yo le socorreré, que para contra él vienen.* É ante que Don Álvaro fuese á la meytad de la cuesta, vino á él Gonzalo de Alva, Repostero del Rey, é le dixo de su parte que le mandaba que no combatiere la posada del Maestre, mas la cercase de tal manera, quel Maestre no se pudiese ir, ni su gente ouiese daño; é ante que Don Álvaro llegase á la posada del Maestre, le vinieron otros dos mensageros del Rey con la misma emba-

xada: de lo qual desplugo mucho á Don Álvaro é á los que con él venian, é no lo ovo por buena señal. Y seyendo ya junta la gente cerca de la posada del Maestre, toda la gente de Don Álvaro en alta voz dixo: *Castilla, Castilla, libertad del Rey*; lo qual Don Álvaro les habia mandado que dixesen. Y en este punto el Maestre se paró á una ventana, é dixo: *¡Voto á Dios! hermosa gente es esta*; el qual estaba vestido solamente de un jubon de armar sobre la camisa, y las agujetas derramadas. É un balletero de Don Álvaro que se llamaba Escalante, le tiró con un pasador, é dió en el canto de la ventana, é así el Maestre se metió; é luego salió un hombre en camisa, é puso fuego á un espingarda, é tiró por encima de las cabezas de Don Álvaro, é de Íñigo Destúñiga su tío, é de Mosen Diego, que lo llevaban en medio, é firió á un escudero por la frente, é luego cayó muerto en el suelo; é otro tiró con una ballesta de pasar, é dió á Pero Nieto, hijo de Fernan Nieto el de Salamanca, é pasóle la mano derecha é la manopla, é cosiógela con la lanza; é hizo otro tiro, en que pasó á Íñigo Destúñiga el guardabrazo izquierdo y las corazas, y le puso quanto dos dedos del pasador por el cuerpo; é tiró otro tiro á Mosen Diego, que le pasó el guardabrazo izquierdo por ambas partes sin le tocar en el cuerpo. É como Don Álvaro vido que su gente le mataban é ferian, mandó á Mosen Diego que fuese al Rey á le suplicar que le diese licencia para combatir la posada del Maestre, que le mataban su gente, é ya no lo podia sufrir. El Rey mandó á Mosen Diego que dixese á Don Álvaro que en ninguna manera combatiесе, é pusiese la gente por las casas de guisa que no rescibiese daño, ni el Maestre se pudiese ir: lo qual así se hizo. Y en este tiempo el Rey estaba en la plaza acompañado de toda la gente de la ciudad, y en todo esto la gente del Maestre ninguna pareció; é un Capellan suyo que era Frayle de su órden, vino al Maestre de parte del Rey, é volvió quatro ó cinco veces del Maestre al Rey, y del Rey al Maestre. Y en este tiempo el Maestre estaba armado de todo arnés encima de un caballo encubertado á la brida, é la puerta principal de su posada cerrada, y el postigo abierto; y el Maestre así cavalgando, escribió de su mano algunas cédulas para enviar á diversas partes, las quales llevó aquel su Capellan, y despues vino el Relator por mandado del Rey á decir al Maestre que se diese á prison, é no se curase de se defender que esto era lo que le cumplia, é que ya veía el tiempo en que estaba, é no le convenia otra cosa hacer. É despues vinieron á hablar con el Maestre de parte del Rey Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, y Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, y el Relator; é fueron é vinieron del Rey al Maestre, y del Maestre al Rey bien quatro ó cinco veces, y á la fin vinieron los susodichos, y con ellos el Adelantado Perafan, é ya entonces se concluyó quel Maestre se diese á prison, con que el Rey le embiase un seguro escrito de su propia mano é firmado de su nombre, y sellado con su sello, el

qual el Rey le embió; la conclusion del qual era que el Rey le daba su fe real que en su persona ni en su hacienda no rescibiria agravio ni injuria, ni cosa que contra justicia se le hiciese; el qual seguro bien pareció al Maestre no ser tal qual le cumplia, pero visto como no estaba en tiempo de se poder defender, ni su gente le habia acudido, dióse á prison; por lo que del Rey ya conocia, especialmente por las cosas quel miercoles de las Tínieblas con él habia hablado, que fueron las siguientes. El Rey ese dia vino á oír las horas á Santa María la Blanca, que es debaxo del castillo de la dicha cibdad, donde el Rey dixo al Maestre que ya sabia como los Grandes del Reyno, é aun los tres estados dél, estaban muy malcontentos de su governacion, á cuya causa el Reyno estaba en punto de se perder: por ende, que le rogaba que se partiese para alguna de sus villas, donde estuviесе hasta quel le mandase lo que hiciese, porque su voluntad era de mandar llamar á todos los Grandes de su Reyno para dar forma en la governacion; y que esto era lo que le cumplia, que fuese cierto si lo no ponía en obra podria venir tiempo que aun quel lo quisiese socorrer, no podria. El Maestre le respondió que pues su voluntad era aquella, él no queria contradecirlo, pero que ante que de allí partiese, embiaría á llamar al Arzobispo de Toledo, y á otros Caballeros algunos que sabia que deseaban enteramente su servicio, y venidos aquellos él se partiría: ca en otra manera, gran vergüenza le sería dexar al Rey así solo, él se partiendo con los suyos que allí tenia. El Rey le respondió que hiciese lo que le decia, y no curase de embiar á llamar personas singulares, que él queria hacer llamamiento general de todos los Grandes, é que no curase dél, que solo quedaba bien acompañado en aquella cibdad; é así el Maestre se partió muy malcontento del Rey, y así se fué á su posada. Y el viernes siguiente hizo gran consejo, é aquel dia Alonso Perez murió por la mano de Juan de Luna, hierno del Maestre, el qual le dió con un mazo sobre la cabeza, de tal manera que le hizo saltar los sesos; é Alonso Perez fué puesto sobre unas verjas de aquella casa de Pedro de Cartagena sobre el rio, y desclavaron las verjas, de manera que pareciese que arrimándose Alonso Perez á las verjas habia caido; y es cierto que á la hora en quel cayó, estaba un escudero dando agua á su mula en el rio, é dióle con la cabeza en el ombro, donde dexó una parte de los sesos, donde parece que él venia muerto de la ferida que traía. ¡O divina providencia, como son incomprensibles tus juicios! ¿quién pudiera tal pensar, que sabiéndose públicamente en toda la cibdad de Burgos que el Maestre habia de ser preso el dia siguiente, donde tantos habia servidores suyos, no haber uno que al Maestre desengañase, ni le dixese el daño tan cercano que le estaba aparejado? É como quiera que esto sea mucho de maravillar, fué mas grave, por donde parece que la voluntad de Dios era quel hecho del Maestre pasase como pasó; porque el martes en la noche Diego

Gotor, criado suyo, hijo de Juan de Gotor, vino al Maestre, é hallandole cenando, le dixo como fuese cierto que por toda la cibdad se decia que otro dia miercoles habia de ser preso, lo qual le decia con gran dolor que dello habia, pero que no era razon de le guardar tal secreto, é le parecia que debir cavalgar á las ancas de su mula, cubierto de una capa, é irse á dormir á su posada, que era fuera de la cibdad á la puerta de San Juan, é que si algo oviese de ser, seria en amaneciendo, y entanto que su posada combatian él podria ser á dos ó tres leguas de allí, é con él podia ir Juan Fernandez Galindo con la gente que tenia que posaba junto con él. El Maestre se turbó, pero dixo que decia bien, é mandó que le pusiesen peras á asar, las quales le traxeron en una copa de vino, é comidas, bevió, é comenzó á pensar un poco, é adormecióse, y estuvo así durmiendo quanto media hora, é Diego de Gotor le dixo: *Señor, tarde es, é si mas estamos, cerrarán las puertas é no podremos salir*, y el Maestre le dixo: *Anda vete, que voto á Dios no es nada*. Diego de Gotor le respondió: *Señor, plega á Dios que así sea; mucho me desplace que no quereis tomar mi consejo*: é así Diego de Gotor se despidió del Maestre, é se fue á su posada. Por cierto bien parece que la voluntad de Dios era que el hecho del Maestre pasase como pasó, pues así le plugo cegar el entendimiento suyo, de donde se verifica aquella sentencia de Boecio que dice: *que lo primero que Nuestro Señor quita á los que quiere destruir es el buen conocimiento*; é así lo quitó al Maestre, para que se cumpliese lo que de Dios cerca de él era ordenado. Preso el Maestre de Santiago, como dicho es, el Rey se fué á oír misa á la Iglesia mayor. Don Alvaro así armado como estaba le fué hacer reverencia, é mandó quedar toda la gente en guarda del Maestre; y el Rey mandó que le llevasen de comer á la posada de Pedro de Cartagena donde el Maestre posaba; é como el Rey vino á comer, el Maestre se paró á la ventana, é dixo al Obispo de Ávila que iba junto con el Rey, poniendo el dedo en la frente: *Para esta \times Don Obispillo, vos me lo paguéis*: el Obispo le respondió: *Señor, juro á Dios y á las órdenes que recibí, tan poco cargo os tengo en esto como el Rey de Granada*; y el Rey se entró, é Don Alvaro tomó licencia y se fué á la fortaleza. Y como en aquella casa hay dos escaleras, el Rey descavalgó á la postrimera, por no pasar la sala donde el Maestre estaba, y el Maestre le embió pedir por merced que le pluguiese de lo ver. El Rey le respondió que bien sabia qué le habia dado por consejo que nunca hablase á persona que mandase prender. Como el Rey ovo comido, mandó que le truxiesen las llaves de las arcas, é mandó dende sacar todo el oro é plata é joyas que en ellas halló, é mandó á Ruy Díaz de Mondoza, su Mayordomo mayor, que tuviese al Maestre en buen recabdo, la guarda del qual Ruy Díaz encomendó á su hermano el Prestamero de Vizcaya, llamado Juan Hurtado; y el Rey se volvió á la casa del Obispo donde posaba, y el Maestre quedó preso en la posada de

Pedro de Cartagena.—En este año jueves (1), á diez de Mayo nació el Infante Don Fernando, hijo del Rey Don Juan de Aragon y de Navarra, que despues fué Rey de Cecilia, é oy es Rey é Señor de la mayor parte de España. En este mesmo tiempo por pecados de la Christiandad, los Turcos tomaron la gran cibdad de Constantinopla, é sojuzgaron el Imperio de Trapesonta.

CAPÍTULO II.

De la turbacion que ovo en la cibdad, por el Rey haber encomendado la guarda del Maestre á Ruy Díaz, é de lo que sobrello la cibdad embió decir á Don Alvaro Destúñiga.

Sabido por la cibdad como el Rey habia encomendado á Ruy Díaz la guarda del Maestre, todos ovieron gran sentimiento dello, mirando el agravio que á Don Álvaro Destúñiga se hacia, y embiaron luego á él dos Regidores, los quales le dixerón: «Señor, la Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos desta cibdad, vos embian decir que Vuestra Merced sabe como siempre sirvieron en todo lo que pudieron á los señores Diego Lopez Destúñiga, vuestro abuelo, é al señor Conde vuestro padre, é no menos desean servir á vos, é así lo han mostrado en esta jornada; é son mucho alegres en se haber acabado tan gran cosa por vuestra mano, é tanto cumplidera al servicio de Dios y del Rey nuestro Señor, y de la cosa pública de sus Reynos; é tienen gran turbacion y enojo porque el Rey nuestro Señor lo ha tan mal mirado, é ha puesto al Maestre en poder de Ruy Díaz, y no en el vuestro, como por muchas razones lo debía hacer; é que si á Vuestra Merced place, que todos ellos ó algunos en nombre de todos irán al Rey nuestro Señor, y le dirán el agravio que recibis en no haber puesto en vuestro poder al Maestre pues lo prendistes; é si á Su Alteza placirá de vos lo dar, besarémosle por ello las manos, é donde no, que á vos Señor placiendo, todos ellos irán unánimes y conformes con mano armada á la posada de Pedro de Cartagena, é por fuerza sacarán dende al Maestre é le pornan en vuestro poder». Á los quales Don Álvaro respondió: «Señores é amigos: vos diréis á esos caballeros, y escuderos, y cibdadanos y hombres honrados, mis parientes y amigos que á mí vos embiaron, que yo les tengo en señalada gracia su buena voluntad, de quel Conde mi señor é yo dias ha somos muy ciertos; pero que en este caso yo no quiero que por mí se pongan en trabajo; que yo soy aquí venido por mandado del Rey nuestro Señor, y he cumplido lo que Su Señoría me mandó, é así en esto como en todo quiero seguir su querer é voluntad é aquello habré por ley; é por esto haga lo que le placirá, que de aquello seré

(1) En el original decia *Viermes*. El adicionador de la Crónica de los Reyes Católicos de Pulgar, c. 2, dice que el Infante don Fernando nació en 10 de Marzo de 1450. Pero en el capítulo último de la misma Crónica, despues de haber dicho que murió en 22 de Enero, de 1516 dice que tenía 64 años, por donde parece debió nacer el de 1452.

contento, é de otra cosa no cureis, que yo no entiendo en otra cosa alguna contradecir lo que Su Alteza hacer querrá.» Y estando las cosas en estos términos, Don Álvaro embió al Rey á Mosen Diego de Valera, por le decir ciertas cosas que le cumplian saber; y entre las otras cosas le dixo, que bien sabia Su Alteza que ante de entonces le habia dicho algunas cosas á su servicio mucho cumplideras, así por palabra como por escrito, y debia creer que quien en tiempo del Maestre le habia osado decir verdad, mejor la osaria decir entonces; é que sin dubda al parecer de todos, estos Reynos eran venidos en el punto en que estaban, por Su Alteza haber querido sojuzgar su querer é poder á la voluntad del Maestre, é por haber destruido los Grandes de sus Reynos; é como sentencia fuese de filósofo que las cosas contrarias por sus contrarios se deben curar, é que si le placia estos Reynos restaurar, é reformar las cosas mal hechas, no solamente las debia reprobear por palabra, mas por obra; que dexándolas en el estado en que estaban, Su Alteza no se podia escusar de culpa. Á lo qual el Rey le respondió que gelo tenia en servicio, é que decia bien, é que así lo entendia de hacer. É luego embió llamar á Don Álvaro, é le dijo todo lo que Mosen Diego le habia dicho, al qual mandó, que porqué pudiese mejor dar órden en los hechos del Rey de Navarra y en la restitucion del Almirante y de los otros Caballeros que fuera del Reyno estaban, que escribiese á Doña Ines, hermana del Almirante, que embiase al Rey de Navarra é al Almirante que escribiesen á Su Alteza, teniéndole en merced la prision del Maestre, para que con estas cartas oviese mayor razon de entender en sus hechos. El qual luego escribió á Doña Ines, y ella embió su mensagero al Rey de Navarra y al Almirante; los quales escribieron luego sus cartas muy graciosas al Rey, y el Almirante aceleró su venida en estos Reynos. É como estas cosas no se pudiesen tan prestamente hacer quanto cumplia, algunos que desamaban los dichos Señores dieron á entender al Rey que era mal hecho dar lugar á la entrada del Almirante en estos Reynos, é así hicieron al Rey revocar el propósito en que estaba, en tal manera quel Almirante entrado en Castilla, el Rey le embió á mandar que saliese de sus Reynos so graves penas, é así el Almirante se volvió á Aragon. Y estas cosas así pasadas, el Rey se partió para Portillo, é dióle la fortaleza Alonso Gonzalez de Leon que la tenia por el Maestre, é allí estuvo dos dias, é mandó dende llevar veinte y siete mil doblas quel Maestre allí tenia, é supo en como en Santa Maria del Ermedilla tenia nueve mil doblas, y embió por ellas. Y el Maestre despues que fué preso como dicho es, fué llevado por mandado del Rey á Valladolid, é dende lo mandó pasar á Portillo, é fué entregado á Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Íñigo Destúñiga, donde fué puesto en gran recabdo, hasta que el Rey lo mandó llevar á Valladolid para hacer dél justicia, como adelante se dirá. En este tiempo el Rey habia mandado hacer proceso contra el Maes-

tre; el qual hecho, lo mandó ver á doce famosos Doctores del su Consejo, á los quales mandó so virtud de juramento que lo sentenciasen segun por derecho hallasen. El Rey se partió, é se fué para Maqueda donde estaba Fernando de Ribadeneira, Camarero del Maestre, el qual tenia la villa é fortaleza muy bastecida y pertrechada de todo lo necesario para su defensa. El Rey allí venido, de la villa é fortaleza se tiraron muchos tiros de pólvora é de ballestas fuertes, y el Rey se ovo de detener allí algunos dias; é visto como por fuerza no podia tomar tan presto aquella villa é fortaleza como quisiera, mandó hacer los pregones y autos que en tal caso las leyes de estos Reynos disponen y mandan. É como Fernando de Ribadeneira viese quel propósito del Rey era darlo por traidor á él y á los que con él estaban, deliberó de dar la villa é fortaleza al Rey libremente con ciertas condiciones que entre el Rey y él pasaron. É de allí el Rey se partió para Escalona, donde estaba la Condesa, muger del Maestre, é Don Juan su hijo, é Diego de Avellaneda que era Alcayde de la fortaleza, é otros muchos criados del Maestre, donde tenia muy grandes tesoros. É llegó á Escalona é cercóla de todas partes, é como la villa es muy fuerte, vido que por combate no se podia tomar, é tambien consideró que en tanto quel Maestre fuese vivo, la villa é fortaleza no se le daria, segun la gente é pertrechos que en ella estaba; é por esto determinó de mandar saber lo que se debia hacer del Maestre, segun los crimines é delitos por él cometidos: para lo qual mandó llamar los dichos Doctores á quien habia mandado ver el proceso, é todos los Perlados y Caballeros é Doctores que ende estaban, á los quales mandó que cerca dello platicasen, é viesen el proceso contra el Maestre hecho, é viesen la pena que le debia ser dada. É para esto ellos tomaron deliberacion para le responder; la qual habida, dende á dos dias estando todos en Consejo con el Rey, habló el Relator por maudado y determinacion de todos, é dixo al Rey: «Señor, por todos los Caballeros y Doctores de vuestro Consejo que aquí son presentes, é aun creo que en esto serian todos los ausentes, visto é conocido por ellos los hechos é cosas cometidas en vuestro deservicio y en daño de la cosa pública de vuestros Reynos, por el Maestre de Santiago Don Álvaro de Luna, é como ha seydo usurpador de la Corona Real, é ha tiranizado é robado vuestras rentas, hallan que por derecho debe ser degollado, y despues, que le sea cortada la cabeza é puesta en un clavo alto sobre un cadahalso ciertos dias, porque sea exemplo á todos los Grandes de vuestro Reyno.» Oido por el Rey este voto que todos aquellos Caballeros dieron, mandó que luego se ordenase la sentencia, y se embiase al castillo de Portillo donde el Maestre estaba preso, con su carta patente firmada de su nombre, y sellada con su sello, para que Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Íñigo Destúñiga que allí tenia preso al Maestre, lo sacase luego del dicho castillo, é lo llevase á Valladolid, é mandase hacer un cadahalso alto en mo-

dio de la plaza de Valladolid, para que allí fuese degollado el dicho Maestre. Y llegando el mensajero con la carta á Portillo, luego el dicho Diego Destúñiga habló con el Maestre, é le dixo como el Rey mandaba que fuese llevado á Valladolid; é como quier quel Maestre sospechó que por daño de su persona le mandaba el Rey llevar, pero con buen esfuerzo disimulólo, é así lo sacó Diego Destúñiga del castillo de Portillo muy bien acompañado de gente de armas y de pié. É yendo así su camino, cerca de la villa de Tudela salieron al camino ciertos Frayles del Abrojo, los cuales eran el Maestro Fray Alonso del Espina é otro compañero suyo, y llegaron á hablar con el Maestre, é como le saludaron, luego el Maestre tomó gran sospecha á qué venian, é desde que se apartaron con él, dixéronle que mirase bien que este mundo daba el gualardon á los que le servian, é que creian qué había servido al mundo, é por eso el mundo le daba el gualardon; pero que mirase bien que este mundo era sueño, é que muchos Santos por servicio de Nuestro Señor habian seydo martirizados, y que creyese que Nuestro Señor le queria dar este martyrio por salvacion de su ánima. E hablando con él destas cosas santas y devotas, llegaron á Valladolid, é venidos, llevólo Diego Destúñiga aposentar á las casas de Alonso Perez de Vivero, donde muchos hombres y mugeres y criados de Alonso Perez que allí estaban lo recibieron dando grandes gritos, diciéndole muchas palabras criminosas y feas, retrayéndole la muerte de su señor Alonso Perez que le había muerto á mala verdad é á traicion, seguro en su posada, é como Dios por mostrar maravilla, lo había traído así preso á su casa, para que su mujer é los suyos oviesen dél venganza en su casa, donde seria sacado á justiciar por pregon de justicia. Mas trabajo é dolor tenia el Maestre en oír aquellas cosas, é como se vengaban dél aquella muger é criados de Alonso Perez, que en la muerte que esperaba recibir. É de la casa de Alonso Perez esa noche le pasaron á la casa de Alonso Destúñiga, donde toda la noche estuvieron con él aquellos Frayles, conortándole é diciéndole que muriese como christiano, esperando que Dios habria piedad de su ánima. É otro dia muy en amanesciendo, oyó misa muy devotamente, é rescibió el cuerpo de Nuestro Señor, é demandó que le diesen alguna cosa con que beviese, é traxéronle un plato de guindas, de las cuales comió muy pocas, é bebió una taza de vino puro. É despues que esto fué hecho, cavalgó en una mula, é Diego Destúñiga é muchos caballeros que le acompañaban, é iban los pregoneros pregonando en altas voces: *Esta es la justicia que manda hacer el Rey nuestro Señor á este cruel tirano é usurpador de la corona real: en pena de sus maldades mándale degollar por ello.* É así lo llevaron por la cal de Plazos, é por la Costanilla, hasta que llegaron á la plaza donde estaba hecho un cadahalso alto de madera, é todavía los Frayles iban juntos con él, esforzándole que muriese con Dios; y desde que llegó al cadahalso, hicieron desca-

valgar, é desde subió encima, vido un tapete tendido, é una cruz delante, é ciertas antorchas encendidas, é un garavato de fierro fincado en un madero; é luego fincó las rodillas é adoró la cruz, é despues levantóse en pie, y paseóse dos veces por el cadahalso. E allí el Maestre dió á un page suyo llamado Morales, á quien habia dado la mula al tiempo que descavalgó, una sortija de sellar que en la mano llevaba, é un sombrero, é le dixo: *Toma el postrimero bien que de mí puedes recibir,* el cual lo recibió con muy gran llanto. Y en la plaza y en las ventanas habia infinitas gentes que habian venido de todos los lugares de aquella comarca á ver aquel acto: los cuales desde que vieron al Maestre andar paseando, comenzaron de hacer muy gran llanto, é todavía los Frayles estaban juntos con él, diciéndole que no se acordase de su gran estado é señorío, é muriese como buen christiano. El les respondió que así lo hacia, é que fuesen ciertos que en la fe parecía á los Santos Mártires. É hablando en estas cosas, alzó los ojos é vido á Barrasa, Caballerizo del Príncipe, é llamóle é dixole: *Ven acá, Barrasa: tú estás aquí mirando la muerte que me dan; yo te ruego que digas al Príncipe mi señor que dé mejor gualardon á sus criados, quel Rey mi señor mandó dar á mí.* É ya el verdugo sacaba un cordel para le atar las manos, é el Maestre le preguntó: *¿Qué quieres hacer?* El verdugo le dixo: *Quiero, Señor, ataros las manos con este cordel.* El Maestre le dixo: *No hagas así,* é diciéndole esto, quitóse una cintilla de los pechos, é diógela, é dixole: *Átame con esta, é yo te ruego que mires si traes buen puñal afilado, porque prestamente me despaches.* Otrosí le dixo: *Dime: aquel garavato que está en aquel madero, ¿para qué está allí puesto?* El verdugo le dixo: *que era para que despues que fuese degollado, pusiesen allí su cabeza.* El Maestre dixo: *Despues que yo fuere degollado, hagan del cuerpo y de la cabeza lo que querrán.* Y esto hecho, comenzó á desabrocharse el collar del jubon, é aderezarse la ropa que traia vestida, que era larga de chamelote azul forrada en raposos ferros; é como el Maestre fué tendido en el estrado, luego llegó á él el verdugo, é demandóle perdon, é dióle paz, é pasó el puñal por su garganta, é cortóle la cabeza, é púsola en el garavato. Y estuvo la cabeza allí nueve dias, y el cuerpo tres dias; é puso un bacín de plata á la cabecera donde el Maestre estaba degollado, para que allí echasen el dinero los que quisiesen dar limosna para con que le enterrasen; y en aquel bacín fué echado asaz dinero. É pasados los tres dias, vinieron todos los Frayles de la Misericordia, é tomaron su cuerpo en unas andas, é llevóronlo á enterrar á una hermita fuera de la villa, que dicen Sant Andres, donde se suelen enterrar todos los malhechores; y dende á pocos dias fué sacado de allí, y llevado á enterrar al Monesterio de San Francisco, que es dentro en la villa. É pasado asaz tiempo, fué traído el cuerpo con su cabeza á una muy sumptuosa capilla qué habia mandado hacer en la Iglesia mayor de la cibdad de Toledo: é así ovo fin toda la gloria del

Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna.—En este dicho año, en Tordesillas, dia de Sant Eugenio, á diez y siete dias de Diciembre, nació el Infante Don Alonso, hijo del Rey D. Juan y de la Reyna Doña Isabel, el qual se llamó Rey de Castilla y de Leon en vida del Rey Don Enrique su hermano.

CAPÍTULO III.

De lo que se hizo despues que el Maestre fué degollado.

Acabadas las cosas susodichas, y hecha justicia del Maestre, al Rey fué entregada la villa é fortaleza de Escalona, con ciertos capítulos que pasaron entrel Rey y la Condesa, entre los quales fueron dos principales. El uno, que de todos los tesoros é joyas quel Maestre en Escalona tonia, el Rey oviese la meytad, é la otra meytad la Condesa; y el Alcayde Diego de Avellaneda oviese la villa é fortaleza de Langa, é mas dos mil doblas. Y estas cosas así hechas, el Rey estuvo en Escalona dos dias, y desde allí mandó embiar una carta general á todas las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber las causas de la prision é muerte del Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna, el tenor de la qual es este que se sigue.

La carta quel Rey embió á las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber las causas de la prision é muerte del Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna.

«DON JUAN, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, y Señor de Vizcaya y de Molina. A vos el Príncipe Don Enrique mi muy caro é muy amado hijo primogénito heredero. E otrosí, á los Duques, Perlados, Condes, Marqueses, Ricos-Hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, é á los de mi Consejo, é Oidores de la mi Audiencia, é al mi Justicia mayor, é Alcaldes, é Alguaciles, y otras Justicias é Oficiales qualesquier de la mi Casa, y Corte é Chancillería, é á los Comendadores é Subcomendadores, Alcaydes de los castillos, y casas fuertes y llanas, y á los mis Adelantados y Merinos, y al Concejo, Alcaldes, Merino, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, Hombres-Buenos de la muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla, mi Cámara, y á todos los otros Concejos, Alcaldes, y Alguaciles, y Merinos, Regidores y Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres-Buenos de todas las otras cibdades, é villas y lugares de los mis Reynos y Señoríos, y á otros qualesquier mis vasallos, y súbditos y naturales, de qualquier estado, ó condicion, preheminiencia, ó dignidad que sean, ó á qualquier, ó á qualesquier de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, ó el traslado della signado de escribano público, salud y gracia. Bien sabedes que por otras mis cartas vos embié notificar que por ciertas causas y legítimas razones que á ello me movieron, cumplideras á servicio de Dios y mio, y al bien público, y pacífico estado y tranquilidad de mis Reynos, é á la execucion de mi justicia, é

no menos á la dignidad de mi corona, y preheminiencia y estado real, é asimesmo á conservacion de mi patrimonio, y por evitar y escusar de los dichos mis Reynos los muy grandes escándalos é inconvenientes no reparables que en breve se esperaban seguir, si con tiempo á ello no fuera socorrido y sobrello proveido; y asimesmo por los comunes, grandes y freqüentados clamores de los tres estados de mis Reynos, así de la Clerecia y Religiones, como de la Caballería y de los cibdadanos y labradores, por las muy grandes, y enorres y detestables cosas que Don Alvaro de Luna, mi Condestable que fué de Castilla, hacia y cometia en mis Reynos con mala, y dañada, y temeraria y serpentina osadía, y reprobado atrevimiento, usurpando en quanto en él fué, de muchos años acá mi palacio y casa y corte, y el estado y preheminiencia real, y las cosas á él propias y anexas y pertenescientes, que dél no se pueden ni deben apartar: é apoderándose de todo ello, y de los officios de mi casa, y del regimiento y governacion de mis Reynos, é apropiándolo y aplicándolo todo á sí. Y entre las otras cosas, él queriéndose igualar conmigo, se apesentó muchas veces contra mi voluntad en mi palacio real, y en la misma casa donde yo posaba, todo esto con grande orgullo é soberbia é menosprecio, olvidando el temor de Dios é la vergüenza de las gentes, no habiendo reverencia ni acatamiento á la preheminiencia y honor naturalmente debidos á la dignidad real y al estado della, y menoscabando y amenguando y disminuyendo mi patrimonio é corona real, y tomando y ocupando opresivamente por vias esquitas é violentas maneras, vasallos, y lugares, y rentas, y censos, y derechos, y diezmos de Iglesias y Monesterios contra toda voluntad de los ministros dellas tiránicamente, contra toda forma y órden de derecho, en gran blasmo de todos, y defraudando mis rentas y censos y derechos, y ocupándolos y tomándolos no solo en sus tierras, constituyéndose y haciéndose señor de todo ello, puesto todo señorío y subjeccion é superioridad real, mas eso mismo cometiendo y haciendo muchos fraudes y encubiertas en las otras mis rentas y pechos y derechos de los dichos mis Reynos, y sacando y tomando aparte para sí, sin mi licencia y mandado y sabiduría, grandes sumas y quantías dellas, y usurpando el regimiento y governacion de mis Reynos, é quitando y enagenando el mantenimiento y despensa de mi mesa real, y asimesmo de los ministros de la mi capilla, y de los otros continuos servidores de la mi casa, é otrosí, teniendo manera de embargar, y embargando expresamente que yo no diese limosnas á Iglesias ni Monesterios, ni personas religiosas y pobres, aunque en mi tierna edad, y despues que tomé el regimiento de mis Reynos, por algunos años antes quel dicho Don Alvaro de Luna se apoderase de mi palacio y casa real, las yo acostumbraba dar larga y magníficamente, y tal fué siempre y es mi intencion: é asimesmo turbando y embargando

que yo no edificase ni costruxese la Iglesia y Monesterio de Miraflores, que yo elegí para mi sepultura, ni librasen ni pagasen los maravedis que yo para ello mandé dar: y otrosí, turbando y embargando por diversas y esquisitas maneras el buen regimiento de mis Reynos y la execucion de mi justicia, y recebtando é acogiendo, é trayendo notoriamente en mi Corte, y aun en presencia de mi persona real y en el mi palacio, muchos matadores de hombres, y robadores é forzadores, y otros malhechores, y defendiéndolos y sosteniéndolos, y vendiendo los officios de mi justicia, y de la administracion de mi hacienda é patrimonio, y conspirando y haciendo ligas é monipodios é conjuraciones con algunas personas sin mi licencia é mandado, é poniendo y sembrando y procurando odio é zizaña é discordia por muchas maneras y en diversos tiempos, entre mí y el Príncipe Don Enrique, mi muy caro é muy amado hijo primogénito heredero, teniendo en ello muy malas é perversas é dañadas pláticas; é con todo estudio é vigilancia hacia é procuraba eso mesino continuamente entre los Grandes de mis Reynos é los otros que vivian en las ciudades y villas é lugares dellos, y arredrando é alongando de mi Corte las personas científicas de quien yo me podía bien servir, é otrosí los devotos y honestos Religiosos con quien yo me confesaba, é no les dando lugar que residiesen ni estuviesen en mi Corte ni acerca de mí, y procurando y teniendo manera que no viniesen á mi Corte los Grandes de mis Reynos así Perla-dos como Caballeros, ni los hijos ni parientes dellos: y asimesmo trabajando en quanto en él era de partir y dividir y arredrar toda paz y concordia y hermandad, y buena amistad y conformidad que él sentia que habia y se trataba entre qualesquier Grandes de mis Reynos, y qualesquier otros caballeros y personas que vivian en las ciudades é villas dellos, y que todos siempre viviesen en desacuerdo é toda division é odio, y no se pudiesen acordar á me notificar la mala é tiránica usanza del dicho Don Alvaro de Luna, é sus reprobadas costumbres y maneras: para lo qual siempre se trabajaba de procurar y saber lo que se decia é hablaba en las casas de los Grandes de mis Reynos é otros mis súbditos y naturales, para los apartar é dividir é poner entrellos toda discordia como siempre hizo, y embargándoles por muchas y esquisitas maneras que no casasen sus hijos é hijas á su libre voluntad: é otrosí, que si á él placia que algunos Grandes de mis Reynos viniesen á mi Corte y estuviesen en ella por algun tiempo, aquellos no venian sino de su placer y sentimiento, é por sus cartas que primeramente le diesen, segun que le daban sus hijos en rehenes, los quales ponía en castillos y fortalezas é los tenía presos, por manera que se no podian partir de allí sin licencia y mandado suyo, el qual no habian ni podian alcanzar; é aun algunos dellos estaban oy dia en sus castillos é fortalezas, y en poder de sus Alcaydes, todo esto por los tener su-

primidos y temORIZADOS é sojuzgados. E allende desto, que le hiciesen, segun que le hacian juramento y pleyto omenage de ser en su opinion, é hacer lo que á él pluguiere é quisiese y mandase: de los quales y de todos los otros que á mi Corte venian, se hacia aguardar y acompañar, por manera, que de dia, é aun la mayor parte de la noche, su casa estaba aguardada y llena de hombres de estado é hidalgos, é todos los otros que á mi habian de suplicar é pedir por merced por sus libramientos y expediciones, y el mi palacio real estaba yermo y vacío é despoblado de gente, de que muchos profazaban y tenian que decir, é aunque lo él veía no curaba de ello: é quando á él placia de venir á mi palacio é ante mi real presencia, todos le acompañaban é venian con él; y en partiéndose de allí, él y todos los que con él venian, me dexaban solo y mal acompañado; y aplicando á sí todas las cosas, tenia manera que cada que embiaba algunos embaxadores fuera de mis Reynos, y otros mensageros á algunos de mis Reynos, ó me eran embiados, que primeramente, y ante que lo yo supiese ó viniesen á mí, fuesen ó viniesen á él, y les él mandaba lo qué queria que se dixese, é yo supiese de todo ello, á fin que yo no supiese de los hechos mas, ni otras cosas, salvo las qué queria y le placia, dando á entender, que todos los hechos eran en él é no en mí: las quales cosas é otras muchas semejantes por él hechas en muchos y diversos actos que serian largos de contar, fueron por mí toleradas por largos tiempos en mucha paciencia, siguiendo la manera que Nuestro Señor tiene con los pecadores, la muerte é perdicion de los quales no quiere, mas que se conviertan é vivan: yo todavía amonestando por muchas y diversas veces al dicho Maestre que se emendase é corrigiese é partiese dellas, y esperando que lo él así haría: lo qual él con corazon endurecido nunca lo quiso obedecer ni hacer, menospreciando no solamente por reprobados y malos hechos, mas aun por palabras muy deshonestas é muy carecientes de toda vergüenza y reverencia y humildad, y de aquello que todos saben que era y es debido naturalmente á la dignidad real por sus vasallos é súbditos é naturales, é aun lo que todo hombre cuerdo y de sano entendimiento debia conocer é guardar: las quales cosas é actos tan horribles, del todo dañados é reprobados, fueron por él reiterados é continuados, é aun acrecentados de mal en peor todos tiempos, haciendo é mostrando otros continentes y muestras y jactancias muy excesivas y desaguisadas, é intolerables é vedadas, é defendidas de se hacer en el acatamiento de todo Rey é Príncipe, é contra la reverencia á él debida. E no solo hacia estas cosas sobredichas, mas eso mesmo tuvo maneras no debidas, porque yo á su gran instancia por muchas veces y en diversos tiempos embiase mis suplicas é mensageros á nuestro muy Santo Padre en favor de personas idiotas é ignorantes, y no legítimas ni hábiles, ni capaces, los quales eran á

« el muy cercanos en debdo de sangre, para que al-
 gunos de aquellos fuesen proveidos de grandes é
 « altas dignidades, é aun que aquellas fuesen qui-
 « tadas á otros antiguos é prudentes letrados que
 « las tenían: y eso mesmo que otros suyos fuesen
 « proveidos de otras dignidades é beneficios incom-
 « patibles é multiplicados: é quel dicho nuestro San-
 « to Padre dispensase con los tales, tanto, que todo
 « lo que vacaba en mis Reynos así de lo Eclesiástico
 « é Órdenes Militares, é aun en las Religiones, y eso
 « mesmo en lo temporal, y en lo de mi patronazgo
 « é mis capellanías mayores é de los Reyes mis pro-
 « genitores de gloriosa memoria, todo lo tomaba é
 « aplicaba para sí é para los suyos, no solamente
 « las cosas mayores, mas eso mesmo las medianas é
 « aun las menores: é todo lo que vacaba en las Igle-
 « sias lo tomaba para los suyos, é costreñía á los
 « Prelados que gelo dexasen, en tal manera, que no
 « daba lugar que fuesen proveidos de cosa dello á
 « mis criados é continuos servidores, ni á las otras
 « personas de mis Reynos en quien cabian y eran
 « hábiles é capaces é bien merecientes dello: de lo
 « qual comunmente todos tenían gran quexa, é ha-
 « bían é mostraban dello gran sentimiento: é no
 « solo hacia estas cosas susodichas, mas eso mesmo
 « embargaba las elecciones de las Iglesias Catedra-
 « les, y aun de algunos Monesterios, é las perlacías
 « dellas, teniendo maneras que los electores no fue-
 « sen libres de elegir personas dignas y en quien
 « bien cabia, mas que se diesen á los suyos: é si á
 « otros se daban, esto era por grandes dádivas que
 « dellos recibia, y embargando por vias escogitadas,
 « y teniendo malas maneras é cautos colores, porque
 « los Prelados, aunque muy dignos y algunos dellos
 « muy generosos, y en quien bien cabian las digni-
 « dades, de los quales por suficiencia y virtudes
 « y grandes méritos, á suplicacion mia eran provei-
 « dos por nuestro Santo Padre por perlacías é digni-
 « dades de las Iglesias de mis Reynos, no fuesen,
 « ni eran recibidos ni amitidos á ellas, sin que pri-
 « meramente le hiciesen juramentos y pleyto ome-
 « nages é otras firmezas, y le diesen y entregasen
 « sus fortalezas ó la mayor parte, é las mas princi-
 « pales dellas, é asimesmo hasta que algunos dellos
 « compulsos á ello, é contra toda su voluntad y por
 « redemir su vexacion, é otrosí, porque no lo ha-
 « ciendo así, no podian haber efecto de las eleccio-
 « nes á ellos hechas, y le habian de dar é daban gran-
 « des sumas é quantías de oro y plata é joyas, é
 « otras muchas cosas, todo esto en gran deservicio
 « de Dios é mio, é contra toda buena concien-
 « cia é religion cristiana, y en difamacion de mis
 « Reynos, lo qual siempre fué ageno dellos, é jamás
 « antes del dicho Don Alvaro de Luna fué tal cosa
 « vista ni aun oida en ellos: é asimesmo tomaba para
 « sí parte de las limosnas de las demandas que anda-
 « ban por mis Reynos, por razon de las indulgen-
 « cias que nuestro Santo Padre daba é otorgaba á
 « los fieles en remision de sus pecados, é para cosas
 « santas y piadosas: é para mas se apoderar de lo
 « espiritual, segun que estaba apoderado de lo tem-

« poral, procuró é tuvo manera que yo embiase por
 « mi Procurador á Corte de Roma, segun que embié,
 « á persona de su casa é servidor suyo, con el qual
 « tenia sus señales é cifras; porque aquel mediante,
 « é por el crédito quel procuró que yo le diese é pi-
 « diese en Corte de Roma las cosas quel quisiese, é
 « no otras algunas, é que todo pasase por su orde-
 « nanza, y estuviese á su disposicion é voluntad, se-
 « gun ende hecho así se hacia. E á todos es notorio,
 « y entre las otras cosas en gran menosprecio mio,
 « y de mi preheminençia y estado real, é asimesmo
 « de la Reyna mi muy cara é amada muger, é del
 « dicho Príncipe mi muy caro é amado hijo primo-
 « génito heredero, él queriendo preceder y ser an-
 « tepuesto á los sobredichos, y aun á mí, impetró é
 « ganó ciertas bulas de nuestro Señor Santo Padre,
 « para que sus parientes é criados, é los quel nom-
 « brase, hasta en cierto número, precediesen á los
 « por mí, é por los dichos Reyna é Príncipe, nom-
 « brados en las Iglesias Catedrales de mis Reynos,
 « en los indultos que nuestro Santo Padre otorgó á
 « mí é á ellos. E asimesmo impetró otras bulas muy
 « exorbitantes contra toda honestidad, é no ménos
 « deservicio de Dios é mio, é contra la costumbre
 « antigua é posesion en que de tanto tiempo acá,
 « que memoria de hombres no es en contrario,
 « estovieron los Reyes de gloriosa memoria mis
 « progenitores, é yo despues acá, así en lo tocante
 « al Maestrazgo de Santiago, el qual él tomó para
 « sí, y en quanto en el fué lo procuraba para el Con-
 « de Don Juan su hijo, para que él lo oviese por
 « concesion del Papa, habiéndose acostumbrado to-
 « do lo contrario, *que nunca los* (1) Santos Padres
 « se entremetian del dicho Maestrazgo, ni de cosa
 « en lo á él perteneciente, mas aquello siempre se
 « hizo por mano de los Reyes que ante de mí fue-
 « ron, con acuerdo de los treçe de la Orden, como
 « en otros muchos hechos y negocios inhumanos (2),
 « é horribles é no acostumbradas, ni ante oidas.
 « Otrosí, que nuestro Santo Padre me ovo otorgado
 « las tercias de mis Reynos para la guerra de los
 « Moros enemigos de nuestra santa fe católica, é
 « para las pagas de las tenencias, é sueldo, é man-
 « tenimientos de los vecinos é moradores que en de-
 « fension de nuestra santa fe católica, é de mis
 « Reynos, están é viven en las villas é castillos fron-
 « teros de los dichos Moros. Y el dicho nuestro San-
 « to Padre mandó é defendió por sus Bulas Apostó-
 « licas, que lo que rentan las dichas tercias, se no
 « despidiese en otros usos (3), ni para otras cosas
 « algunas, salvo para lo susodicho: é el dicho Don
 « Alvaro de Luna en deservicio de Dios, é mio, y en
 « gran cargo de su consciencia, con desordenada
 « cobdicia, procuró y tuvo manera que le yo diese

(1) Estas voces necesarias para completar el sentido, se hallan en la edicion de Valencia escritas de mano de Galindex.

(2) En el original decia *é manos*, y está así emendado de letra de Alarcon, segun advierte una nota de la misma edicion de Valencia.

(3) En el original decia *vecinos*, y está emendado de letra de Alarcon. (*Ibid.*)

las tercias de las cibdades de Osma é Truxillo, é
 de las villas y lugares de Cuellar, é de Maqueda, é
 de la Puebla de Montalvan, é Valdolivas, é Alco-
 cer, é Salmeron, é San Pedro de Palmiches, é del
 Tiemblo, é Zebreros, é Villalba, é Alamin, é la
 Torre, y el Prado, y el Colmenar, é Arenas, é del
 Adrada, é Castilvayuela, é de la Figuera, é Al-
 burquerque, é Azagala, é Ayllon, é Sepúlveda, é
 Riaza, é Maderuelo, é Castilnuevo, y Escalona, é
 San Martin de Valdeiglesias, y de otras muchas
 villas, é lugares, é tierras, que á su grande ins-
 tancia le yo ove dado. É otro sí, procuró é tuvo
 su fraudulencia é recogitadas é vulpinas mane-
 ras, porque yo mandase á la Reyna Doña María
 mi muger, cuya ánima Dios haya, que ella le dex-
 xase su villa de Montalvan, é su tierra, é castillo,
 é fortaleza, que era de su patrimonio: que en
 emienda dello le yo diese las tercias de la villa
 de Arévalo é su tierra, no embargante que como
 suso es dicho, eran deputadas por la concesion
 Apostólica á mí hecha, para la paga del sueldo
 de las villas y castillos frontera de Moros: á lo
 qual la dicha Reyna, aunque á su gran desplacer,
 y contra toda su voluntad, ovo de condescender
 por la grande oportunidad, é esquisito aquexa-
 miento desmesurado del dicho Maestré. É asimes-
 mo por su mala administracion, é por no ser li-
 brados, ni pagados con tiempo las dichas mis vil-
 las y lugares, y castillos fronteros de tierras de
 Moros de sus tenencias é pagas é sueldo que de
 mí habian de haber, se perdieran algunas dellas,
 é las entraron é tomaron, é tienen los dichos Mo-
 ros infieles, é fueron en ellas presos é cativados
 muchos Christianos, así hombres como mugeres,
 muchos de los quales renegaron la santa fe cató-
 lica, y se tornaron Moros, todo esto diciendo é
 afirmando el dicho Don Álvaro de Luna que era
 mejor que se perdiesen las tales villas é luga-
 res é castillos, que no que se les diesen é li-
 brasen tenencias, ni pagas, ni otras cosas acos-
 tumbradas de les dar ni librar: de las quales
 dichas villas é lugares é castillos, algunas dellas
 habian seydo por mí ganadas con grandes traba-
 jos y gastos, é derramamientos de sangre de
 muchos de mis naturales, durante el tiempo de
 mi menor edad, é ante quel dicho Don Álvaro de
 Luna oviese lugar acerca de mí, ni en la mi casa:
 é asimesmo fué enagenar, é están enagenadas en
 gran deservicio mio, é daño de mi patrimonio al-
 gunas de mis rentas, de las mas principales y mas
 antiguas de mis Reynos, y que los Reyes mis pre-
 decesores siempre tuvieron, y de que yo mas pres-
 tamente podia ser socorrido é servido, é no lo
 hizo, é cometió las cosas susodichas; mas por se
 apoderar del todo de mi casa é palacio real puso
 de su mano acerca de mi persona é contra mi vo-
 luntad, hombres desplacerantes á mí, é algunos
 dellos de pequeño estado, é baxa condicion, é
 poca discrecion, é no convenientes ni complide-
 ras para el servicio de mi real persona: los qua-
 les continuamente dia é noche estaban cerca de

mí, é los él tenia, é mandaba que se no partiesen
 de allí, mas que le dixesen y revelasen todas las
 cosas que allí pasaban é por qualesquier personas
 me fuesen dichas y habladas, quien é quales eran
 los que me las decian, é que embargasen segun
 que lo ellos hacian, que personas algunas no pu-
 diesen ni osasen conmigo hablar, ni me notificar
 las cosas cumplideras á mi servicio é al bien co-
 mun de mis Reynos é á execucion de la mi justi-
 cia, ni me apercebir de las tiranias y males y da-
 ños quel dicho Don Álvaro de Luna y los suyos
 en mis Reynos hacian, é porqué mas sin embar-
 go pudiese perpetuar é continuar el tiránico apo-
 deramiento que tenia de mi casa é corte é palacio,
 y el lugar que cerca de mí por su propia autoridad
 habia tomado é usurpado: y en caso que algunos
 quisiesen hablar conmigo secretamente algunas co-
 sas cumplideras á mi servicio, luego se interpo-
 nian y llegaban á ello aquellos quel allí tenia
 puestos, que así les era por él mandado, que luego
 gelo notificaban. É asimesmo, con toda importu-
 nidad y engañosa sugestion, impetró de mí para
 sí é para sus hijos, y en defecto dellos para otros,
 muchas cartas é sobrecartas, é alvalaes, é privile-
 gios, en gran deservicio mio é contra el bien públi-
 co de mis Reynos; é aun tales y en tal forma é ma-
 nera é con tales cláusulas exorbitantes, que imita-
 ban é daban materia é ocasion á él é á otros para
 delinquir en deservicio mio é contra el bien público
 de mis Reynos, sin temor de perder sus bienes, é
 asimesmo privando de su derecho é justicia con-
 tra razón é no menos contra toda buena conciencia
 á los que de mí tenían impetradas gracias y merce-
 des, haciendo que aquellas fuesen revocadas é qui-
 tadas de mis libros, é dadas, é puestas, é asenta-
 das á los suyos, é aun á otros por dádivas que de-
 llos recibia, difamando mi casa é corte de muchos
 cohechos y exacciones é baraterías, no debidas ni
 licitas, ni honestas, quel é los suyos, pospuesta
 toda vergüenza y temor, pública é notoriamente
 hacian, todo esto usando de gran disolucion, sin
 sabiduría ni mandamiento ni permission mio, é te-
 niendo subprimidos, segun que tenia, mis Secre-
 tarios, é Oidores, é Contadores, é Alcaldes, é Jue-
 ces, é Alguaciles, é Aposentadores, é otros mis
 oficiales, no solamente los que eran suyos y de su
 casa, mas aun todos los otros mis criados é servi-
 dores é oficiales antiguos, por manera que nin-
 guno osaba hacer, ni decir, ni librar, ni juzgar, ni
 esecutar, ni prender, ni soltar, ni otra cosa hacer,
 salvo lo quel mandaba é queria, aunque por mí
 les era mandado lo contrario: é aun muchas ve-
 ces, en caso que yo proveia de algunos officios de
 mi casa á algunos mis oficiales é criados y servi-
 dores, no les eran puestos é asentados en mis li-
 bros, hasta que lo él mandase, é á él lo habian
 primeramente de suplicar, é aun pasaba mucho
 tiempo antes quel quisiese condescender á ello. É
 asimesmo apoderándose, segun que se apoderó,
 de cibdades é villas é lugares é castillos é fortale-
 zas de mis Reynos, é haciendo que le fuese hecho

» por ellos pleyto omenage á él é al Conde Don Juan
 » su hijo, como si ellos fueran señores dellas, é no
 » tovieran sobre sí Rey ni señor alguno, é aun mu-
 » chas veces, ni sacando ni nombrando ni exce-
 » pando á mí ni al dicho Príncipe mi hijo primogé-
 » nito heredero, no embargante que de necesario, se-
 » gun las leyes de mis Reynos, debiamos ser nom-
 » brados y exceptados en los pleytos é omenages
 » qué l recebia é le eran hechos así por sus fortale-
 » zas como por las mias. É otrosí, cada que algu-
 » nos oficios, é tierras, é raciones, é quitaciones, é
 » mercedes, é qualesquier maravedis é cosas que va-
 » caban en mi casa é corte, y en las cibdades é vi-
 » llas y lugares de mis Reynos, de que á mí perte-
 » nescia proveer, el dicho Don Álvaro de Luna,
 » usurpando lo que propiamente á mí como Rey é
 » señor pertenecia, é no á otro alguno, no daba lu-
 » gar que se demandasen, ni por ellas fuese supli-
 » cado á mí, ni las yo diese ni hiciese merced de-
 » llas á persona alguna, ante queria que se pidie-
 » sen, é pedian é suplicaban á él por ellas, é las él
 » daba, y en su casa se apartaba é disponia de todo
 » ello á su libre voluntad, é por ellas besaban á él
 » la mano é no á mí, no se haciendo mencion algu-
 » na de mí, ni yo sabia cosa alguna dello, hasta
 » tanto que con sus Secretarios me embiaba las car-
 » tas é avalaes de las tales mercedes y gracias,
 » para que las yo librase; é por mí libradas, las
 » llevaban é daban á él para que las él diese, é daba
 » de su mano á aquellos á quien las él queria dar: é
 » aun quando acaescia que yo primeramente hacia
 » merced de alguna de las tales cosas, él tenia ma-
 » nera que aquello no pasase ni oviese efecto, é que
 » todavía fuese dado á los qué queria, todo esto
 » con elacion é luciferna soberbia, é muy desorde-
 » nada é insaciable cobdicia, que es raiz de todos
 » los males, él queriendo tomar é tomando mi lu-
 » gar, é apropiando é aplicando á sí todos los he-
 » chos y cosas de mis Reynos, como si él fuera se-
 » ñor de todo ello, é mostrándose en todos sus au-
 » tos, segun dió testimonio dello la esperiencia de
 » sus malas obras, muy ingrato y desconocido, é
 » desagradecido de los muy grandes é altos y seña-
 » lados beneficios, é gracias é mercedes qué l de mí
 » recibió, así de muy grandes é altas dignidades é
 » títulos en que le yo puse é sublimé, como de cib-
 » dades é villas é lugares é tierras y heredamientos,
 » é otras cosas que le yo di, é de grandes cuantías
 » que le mandé poner é asentar en mis libros, é mu-
 » chos mas, y allende de lo que se halla por histo-
 » rias é corónicas de mis Reynos, é aun de fuera
 » dellos, que haya seydo hecho ni dado por Rey ni
 » Príncipe, de otro alguno semejante, ni de mayor
 » estado é linage quel dicho Don Álvaro de Luna:
 » mayormente habido respecto é consideracion á la
 » poca facultad é baxo estado en qué l vino á mi
 » casa é palacio, segun que todas estas cosas é otras
 » muchas mas, é allende dellas vosotros las sabedes
 » bien, y en todos mis Reynos é aun fuera dellos
 » son notorias é públicas é manifiestas, é aun lo que
 » no es menos grave que lo susodicho, el dicho Don

» Álvaro de Luna trató amistanzas é confederacio-
 » nes, y casamientos é debdos con algunos de fuera
 » de mis Reynos, así enemigos míos, como con
 » otros mis rebeldes é desobedientes que los siguie-
 » ron é siguen; é les embió é rescibió dellos cartas y
 » mensageros y embaxadores sin mi sabiduría é
 » mandado, é prometiéndoles ayudas é favores. É
 » otrosí, durante el tiempo de la dicha usurpacion
 » é tiranía, él cometió é hizo muchas muertes é pri-
 » siones de hombres, é cárceles privadas, y exa-
 » ciones, y estorsiones, é conclusiones, é otros muy
 » grandes é inormes é detestables crimines y exce-
 » sos, é delitos é crueldades contra toda ley y dere-
 » cho divino é humano é leyes de mis Reynos, que
 » expresamente é so grandes penas é malos casos lo
 » defienden, é no menos contra toda honestidad é
 » buenas costumbres, usando de todas las malas é
 » reprobadas maneras que los tiranos suelen usar;
 » en tal manera, que por malos hechos era muy
 » aborrecido y desamado de todos, é ya mis Rey-
 » nos no podian comportar ni sofrir su malo é ti-
 » ránico poderío é aborrecible yugo y subjecion:
 » hasta tanto que plugo á Dios, en cuyas manos
 » son los corazones de los Reyes, de poner, segun
 » que puso en mi corazon, que yo librase mis Rey-
 » nos de la dicha tiranía é subjecion y aborrecible
 » servidumbre del dicho Don Álvaro de Luna, y lo
 » mandé prender: de las quales cosas susodichas, ni
 » aun solamente de algunas dellas, el dicho Don Ál-
 » varo de Luna de tanto tiempo pasado acá que estuvo
 » cerca de mí, é ante lo que yo lo mandase prender,
 » nunca se quiso corregir ni arrepentir, ni se dello
 » apartar ni lo emendar, aunque por muchas veces
 » le fué por mí apercebido é mandado y requerido
 » y amonestado, y especialmente yo consideradas
 » las cosas susodichas, por las cuales el dicho Don
 » Álvaro de Luna por sus malos y deshonestos
 » atrevimientos y detestables hechos era ya hecho
 » incorregible é odioso á Dios y á los hombres,
 » pero con todo esto, queriéndole escusar de pena é
 » mal y daño, si él obedecer é creer me quisiera, le
 » mandé é amonesté entre mí y él por diversas ve-
 » ces, que se apartase de mi palacio é casa é corte,
 » y dexase el lugar que no era suyo é de tantos
 » tiempos acá tenia tiranizado é usurpado, é se fue-
 » se en paz para su tierra, y estuviese é viviese en
 » ella sosegadamente é sin bollicio ni escándalo al-
 » gueno, porque esto era lo que cumplia é servicio
 » de Dios é mio, é al bien comun y paz é sosiego de
 » mis Reynos, é para evitar é quitar dellos los es-
 » cándalos é inconvenientes, los quales por su cau-
 » sa estaban muy prestos é aparejados; y que asi-
 » mismo en esto consistia la conservacion de su
 » vida y estado y casa, é que por cosa alguna no le
 » cumplia que otra cosa hiciese, é mi intencion di-
 » simulando las cosas pasadas, tanto qué l dellas se
 » partiese é corrigiese, que se no perdiese: lo qual
 » no embargante, él mostrándose del todo rebelde é
 » desobediente, é perseverando en su ciego y erra-
 » do é reprobado propósito, lo no quiso obedecer ni
 » hacer ni cumplir, poniendo é dando en ello dila-

« ciones maliciosas é no verdaderas ni suficientes,
 « todo está con intencion de querer siempre perse-
 « verar en la dicha tiranía, é continuar las sobredi-
 « chas usurpaciones é opresion, y el lugar que no
 « era suyo ni le pertenecia, ántes del todo era dél
 « ageno é remoto é alongado é vedado, tanto que no
 « solamente lo usurpar, mas lo pasar por su pensa-
 « miento, era cosa sacrilega y detestable, é muy
 « enorme é reprobado por toda ley é derecho divino
 « é humano, é razon natural é buenas costumbres.
 « É aun aquel mesmo dia que fué preso por mi man-
 « dado, él sintiendo é veyéndose manifestamente
 « reo é culpado de todas las cosas susodichas, me
 « escribió por su letra firmada de su nombre con el
 « Scprior de Montalvan, confesando é diciendo
 « que él no podia negar que yo no le habia avisado
 « de todo lo susodicho, é aun despues desto lo dixo
 « é repitió á ciertos del mi Consejo que á su instan-
 « cia yo á él embié, diciendo espresamente en como
 « le yo habia avisado y apercebido de lo que en
 « esta parte le cumplia é debia hacer, en caso que
 « lo él no habia hecho ni cumplido. É por quanto
 « por las dichas mis cartas así por mí embiadas,
 « notificadorias de la prision del dicho Don Alvaro
 « de Luna, vos embié decir, que por descargo de
 « mi consciencia, é por el lugar que de Dios tengo
 « en la tierra para hacer justicia, yo entendia man-
 « dar ver y entender cerca de todas las cosas susodi-
 « chas, é administrar é hacer sobre todo aquello que
 « á mi como Rey é soberano señor pertenecia hacer,
 « é cumplia á servicio de Dios é mio, é al bien de la
 « cosa pública de mis Reynos, é á la libertad é pa-
 « cífico estado é tranquilidad dellos, en manera
 « que cesasen é fuesen evitados y quitados dellos
 « los escándalos é inconvenientes que por causa de
 « lo susodicho continuamente se seguian é acrecen-
 « taban en ellos, é porque fuese escarmiento al di-
 « cho Don Álvaro de Luna, é á otros exemplo, é
 « con semejante osadía se no atrevisen de aquí
 « adelante usurpar ni embargar ni ocupar el lugar é
 « poder é prehemencia é auctoridad que Dios dió
 « á los Reyes, por el qual ellos reynan en la tierra,
 « é todos y cada uno en su estado se guardasen de
 « se querer igualar con su Rey natural, é que aquel
 « temiesen é acatasen, y amasen é honrasen é sir-
 « viesen y guardasen con toda reverencia y obe-
 « diencia y subjecion y humildad é fidelidad y leal-
 « tad, segun que naturalmente deben y son tenidos
 « é obligados á lo guardar é hacer, el poder del qual
 « no procede ni lo ha de los hombres, mas de Nues-
 « tro Señor Dios cuyo poder tiene en todas las cosas
 « temporales, segun que esto é otras cosas mas lar-
 « gamente por las dichas mis cartas vos lo embié no-
 « tificar y en ellas se contiene. É agora acordé de
 « vos embiar notificar, en como despues que así
 « mandé prender al dicho Don Alvaro de Luna, yo
 « por diversas veces le embié mandar que me die-
 « se y entregase todas las fortalezas que tenia así
 « mias como suyas, é asimesmo que escribiese y
 « embiase mandar al dicho Conde su hijo, é á los
 « otros sus parientes é criados, que se no alzassen

« ni rebelasen contra mí con las dichas fortalezas,
 « ni hiciesen otro movimiento alguno, ni pusie-
 « sen escándalos en mis Reynos, porque así cum-
 « plia á servicio de Dios é al bien público é pa-
 « cífico estado é tranquilidad de mis Reynos: é que
 « si lo así hiciese é cumpliese, yo entendia usar cer-
 « ca dél de clemencia é temprancia é misericordia:
 « á lo qual el dicho Don Alvaro de Luna, con gran
 « rebelion é desobediencia, perseverando en su du-
 « reza é acostumbrado orgullo de sobervia, no qui-
 « so condescender ni lo hacer ni cumplir; antes res-
 « pondió que en alguna manera no me entregaria
 « las dichas fortalezas, é que antes pasaria por la
 « muerte, é que mandaba á sus hijos é parientes
 « que se alzassen é hiciesen guerra, é metiesen fuego
 « en mis Reynos por quantas partes pudiesen: y
 « ellos así lo hicieron, é aun hoy dia lo hace é con-
 « tinúa así el dicho Conde su hijo: el qual con otros
 « criados del dicho Don Álvaro de Luna, está alca-
 « do y rebelado en mi deservicio en la villa de Desca-
 « lona, é ha hecho della guerra é otros males é da-
 « ños, en quanto en él es, á mis vasallos y súbd-
 « tos, é aun lanzando piedras con lombardas, é sae-
 « tas con yerba é con culebrinas contra mi persona
 « real é contra los que conmigo están, lo qual bien se
 « muestra, que no solamente procede del dicho Con-
 « de Don Juan, mas del mandamiento que le fué
 « embiado hacer por el dicho su padre: é así lo mos-
 « tró por la carta quel dicho Conde me embió, fir-
 « mada de su nombre é sellada con su sello, dicen-
 « do entre las otras cosas, quel é los que con él es-
 « taban, convocarian é llamarian é traerian, no solo
 « á aquellos que yo tengo por enemigos, mas á los
 « moros, é á los diablos si pudiesen, dándoles no
 « solo lo que tenian del dicho Don Alvaro de Luna,
 « mas sus vidas é personas: é quando al no pudie-
 « sen, que pornian en llamas é fuegos todo lo que
 « tenian, é otras cosas muy desordenadas é contra
 « toda lealtad é fidelidad. É como quier que todo lo
 « susodicho era y es así cierto é verdadero y noto-
 « rio, público y manifesto, é que lo yo sabia y sé
 « mejor que otro alguno; pero á mayor abunda-
 « miento, me plugo mandar recibir, é fué recebida
 « por mi mandado cierta y verdadera informacion
 « sobre todas las cosas susodichas, sobre cada una de-
 « llas, é sobre otras muy grandes y enormes é detes-
 « tables tiranias, y malos hechos tocantes al dicho
 « Don Alvaro de Luna, y sobre la notoriedad dellas,
 « como quier que por todas ó las mas dellas era muy
 « notorio ser cometidas en mi presencia y contra mi
 « estado é dignidad real, no era necesario de se re-
 « cebir sobrelas informacion alguna: lo qual todo
 « yo mandé platicar é ver públicamente en el mi
 « Consejo, presentes los Grandes de mis Reynos que
 « conmigo están, y ove sobrello mi deliberacion y
 « maduro consejo é solemne tratado, así con perso-
 « nas religiosas por las cosas tocantes á mi cons-
 « ciencia, como con los Doctores y varones prudentes
 « del dicho mi Consejo, así de los que presentes
 « están y residen é continuan en él y en la mi casa
 « é corte, como de otras antiguas y aprobadas per-

sonas, Oidores de la mi Audiencia y del dicho mi Consejo, de gran fama é sana conciencia que al presente eran, é son ausentes de mi Corte, á los quales yo embié consultar sobrello, é asimesmo con otros Letrados famosos, así Oidores de la mi Audiencia, como otros: todo esto sobre juramento que dellos recibí. Los quales todos de una concordia firmaron y me dieron su consejo; por el qual dixeron, que segun la notoriedad y evidencia de los hechos del dicho Don Álvaro de Luna, é la qualidad dellos, así en lo tocante á mi real persona é á la opresion della, como al apoderamiento tiránico, con el que usurpó, é tuvo usurpado gran tiempo mi palacio é casa é corte, y el regimiento y governmentacion de mis Reynos, y de mis cibdades é villas, y lugares, y castillos, y fortalezas dellos en presencia de mi real persona, é otrosí, él desgastando y enagenando mi patrimonio real, y embargando mi justicia, y aplicando todo á sí mesmo, como si él fuera Rey é señor dello, todo esto en grande abaxamiento y mengua de mi persona, é dignidad, y estado real, é dándome malos y perversos consejos, con sugestiones no verdadoras, por conseguir su propio interés, é permanecer y durar en el lugar que así tenia tomado é usurpado: é otrosí, poniendo zizañas é disensiones en mis Reynos, y entre los Caballeros que vivian en las cibdades, é villas, y lugares dellos, é apartando de mí é de mi Corte los Grandes dellos, y los Perlados y Religiosos, y hombres sabios, y haciendo otras muchas tiranías, y excesos, y muertes, y prisiones de hombres y delitos y maleficios en gran turbacion y subversion de mis Reynos, é del pacifico estado dellos: é alongando de mi Corte, é procurando, y teniendo manera que no viniesen á ella los Grandes de mis Reynos, ni sus hijos, y apartando de mí los Perlados, y hombres sabios, y varones prudentes, y religiosos, é poniendo cerca de mí, y contra mi voluntad hombres de pequeño estado, y desplacientes á mí, é no convenientes, ni complidores para el servicio de mi real persona, é circunveniéndome con fraudulenta sugestion de muy malos é dañosos consejos en muchos é diversos autos y cosas; por lo qual el dicho Don Alvaro era digno de muerte natural, y de perdimiento de todos sus bienes y oficios: los quales yo podia y debía luego mandar tomar, é que por descargo de mi conciencia y execucion de la mi justicia lo debía así mandar executar. El yo movido, así por la dicha informacion, como por la notoriedad de las cosas susodichas, y de otras muchas, que á mí y en todos mis Reynos eran é son públicas é manifestadas, é notorias, y en tal manera que se no podian, ni pueden encobrir, é queriendo descargar mi conciencia en esta parte, é cumplir, y executar la justicia que por Dios me es encomendada, é porque fuese testigo, y exemplo á otros, que se no atrevan á tomar y usurpar acerca de mí el lugar que propriamente era, y es mio, é no suyo, ni hacer ni perpetrar, ni cometer las tales, ni semejantes perversas y soberviosas, y temerarias osadías,

é todos reconozcan á su Rey y señor natural el lugar que de Dios tiene en la tierra, y lo que pertenecé y es debido á la dignidad de la magestad real, mandé executar, y fué executada por mi mandado la mi justicia en la persona del dicho Don Álvaro de Luna, y confiscqué, é apliqué para mí, é para la mi cámara é fisco todos sus bienes, é villas y lugares, y castillos é fortalezas, é las mandé tomar y ocupar: lo qual todo acordé de vos embiar notificar, porque sepais, que yo me moví á lo sobredicho con muy grandes é notorias, é legítimas causas, é por descargo de mi conciencia, y por cumplir y executar la justicia que por Dios me es encomendada en mis Reynos, é por ser como era así cumplidero á servicio de Dios é mio, é al bien y paz, é sosiego de los dichos mis Reynos, é por la libertad y seguridad de todos mis súbditos é naturales: los quales placiendo á Nuestro Señor Dios é con su ayuda, yo entiendo regir é gobernar en toda verdad, é juicio, é derecho, é justicia, porque todos vivan pacíficamente, y en libertad é reposo, é prosperidad, segun cumple á servicio de Dios é mio, é á honor de mi persona, é dignidad real, é al bien comun de todos: é así vos mando, que de aquí adelante todos vivades en toda paz y sosiego, é hagades por manera que mi justicia sea administrada, y executada con efecto, é sin tener parcialidad de persona alguna. E otrosí, que no obedezcades, ni cumplades qualesquier cartas y sobrecartas, y alvalaes, aunque sean de segunda jusion, y dende en adelante, ni qualesquier privilegios y confirmaciones, é otras qualesquier escrituras, aunque contengan qualesquier casos y penas, y cominaciones, y cláusulas, é vínculos, é firmezas, é abrogaciones, y derogaciones, y otras qualesquier cosas de qualquier natura, vigor, efecto, qualidad, é misterio, así de mayorazgos, como en otra qualquier manera que vos son, ó sean mostradas por el dicho Conde Don Juan de Luna, hijo del dicho Don Alvaro de Luna, el qual estando alzado, y rebelado en mi deservicio en la dicha villa Descalona, ni por otros sus sequaces y adherentes, aunque los tales privilegios, y cartas, y alvalaes se digan, y muestren ser firmados de mi nombre, y sellados con mi sello, é rodados, ó en otra qualquier manera é forma que sea, ó ser pueda, que yo haya dado, é librado al dicho Don Alvaro de Luna, ó á sus hijos, ó á otros sus descendientes é parientes, é otras qualesquier por su causa, que é el atañe, ó atañer puede: lo qual todo, y cada cosa, é parte dello, habiéndolo aquí por expresado é declarado, bien así como si de palabra á palabra aquí fuese puesto, yo por la presente, como Rey, é soberano señor, no reconozco superior en lo temporal, revoco, caso, é anulo, y do por ninguno, y de ningun valor, así por las cosas susodichas, como porque aquello seria, y fué librado, é ganado, y dado durante la dicha usurpacion, y opresion, é violencia, ó por importunidad, é sugestion, é malo fraudulento consejo del dicho Don Alvaro de Luna, é por su reprobado é tiránico apo-

deramiento, qué hizo del lugar que tenia ocupado cerca de mi persona, é casa é palacio y hacienda, y de la gobernacion é regimiento de mis Reynos, é del exercicio de todo ello. E porque cosa de todo ello no procedió de mi liberalidad é cierta ciencia; é aun porque seria, y es gran deservicio de Dios é mio, si lo tal pudiese conseguir é consiguiese efecto, é aquello tendria en noxa y daño de la cosa pública de mis Reynos, é así se ha mostrado é muestra por la esperiencia, que es gran maestra de las cosas, por lo qual de razon é justicia, aquello no valió, ni vale cosa alguna: é yo así lo declaro por la presente, y esta es mi final y deliberada voluntad, y así cumple á mi servicio, y al bien de la cosa pública de mis Reynos: é sobre esto no quieró ser requerido, ni consultado, ni que se esperado sobrello otra mi carta, ni segunda juicio, en caso que aquello se requisiese, segun el tenor de las dichas cartas é privilegios. E de como esta mi carta vos fuere mostrada, ó el dicho su traslado signado como dicho es, mando su pena de la mi merced, y de diez mil maravedis para la mi cámara, á qualquier escribano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, sin dineros, porque yo sepa en cómo cumplidos mi mandado. Dada en el mi real sobre Escalona, á veinte de Junio año de mil y quatrocientos y cinquenta y tres años.»

CAPÍTULO IV.

De la exortacion quel Escritor de esta Corónica escribe.

¡O Juan Bocacio! si oy fueses vivo, no creo que tu pluma olvidase poner en escripto la caida deste tan estrénuo y esforzado varon, entre aquellas que de muy grandes príncipes mencionó. ¿Qual exemplo mayor á todo estado puede ser? ¿qual mayor castigo? ¿qual mayor doctrina para conocer la variedad é movimientos de la engañosa é incierta fortuna? ¡O ceguedad de todo el linage humano! ¡O acacimiento sin sospecha de las cosas de este mundo! ¿Quién pudiera tal creer, que un hombre espurio, nacido de tan baxa madre, aunque de padre virtuoso é noble, no conocido de aquel hasta la muerte, sin herencia, sin favor, sin otra mundana esperanza, en Reyno estraño, alongado de parientes, desamparado en edad pueril, ser venido en tan gran estado é tan altas dignidades? Conde de Santestevan, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago, Duque de Truxillo; haber por suyas patrimoniales sesenta villas é fortalezas, no mencionando las de la Orden; haber por suyos cinco Condes,

é pagar tres mil lanzas en Castilla, rico de muy grandes tesoros; ser preferido, é antepuesto á todos los ilustres é grandes señores naturales de España; haber Reynos tan grandes como son estos de Castilla é Leon tan luengo tiempo absolutamente á su querer é mando, no menos habiendo poder en las eclesiásticas dignidades, que en las seglares, é lo que mas es de maravillar, que tanto quanto quiso dar paz ó guerra entre Francia é Inglaterra, lo pudo hacer. Por cierto no creo en esta España ninguno de los antepasados sin corona, igual deste se puede hallar: pues miren aquellos que sola su esperanza, pensamiento, é trabajo ponen en las cosas vanas, caducas, é ciegas deste mundo, é con ánimo atento acaten y vean qué fin ovieron todas las honras, todo el resplandor, todo el señorío, todo el tesoro, todo el mando de aqueste tan poderoso, tan rico, tan temido señor. Por cierto si aquella sentencia de Boecio debemos creer, ninguno verdaderamente se pudo decir mas malaventurado que aqueste, como él afirme: *el mayor linage de malaventuranza es haber seydo bienaventurado*. Pues los que con tanto estudio trabajais por haber estados, riquezas, dignidades, mirad qué fin ovo toda la gloria, todo el tesoro, todo el mando, todo el poder deste Maestre é Condestable: el qual despues de haber regido é gobernado á su libre voluntad por espacio de treinta años é mas los Reynos de Castilla é de Leon, é haber habido tan grandes é tan altas dignidades, se vido solo, desamparado de sus amigos é criados, é ageno de todos los bienes que la fortuna le dió, preso, encarcelado, pobre, se oyó por justicia pregonar, y degollar en un cadahalso en la plaza de Valladolid, habiéndole de dar por amor de Dios para su sepultura. ¿Quién es que no considere tan grande hecho como aqueste? ¿quién es que no recele sobir en grande estado? ¿quién es que no tema la caida de alta torre, que quien en ella no se asienta no tiene donde caiga? ¡O bienaventurados aquellos que con su pobreza viven alegres, fuyendo los casos de adversa fortuna! ¿quanto mejor le fuera aqueste que nunca oviera alcanzado tan gran señorío, é tan altas dignidades, para de súbito las haber de perder, é recebir muerte tan penosa, é tan aviltada y vergonzosa! Fué este Maestre é Condestable de cuerpo muy pequeño, y de flaco rostro: miembros bien proporcionados, calvo, los ojos pequeños é muy agudos, la boca honda é malos dientes, de gran corazon, osado, y mucho esforzado, astuto, sospechoso, dado mucho á placeres: fué gran caballero de toda silla, bracero, buen justador; trovaba, é danzaba bien.

AÑO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.

1453.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como despues quel Rey partió de Escalona se fué á Avila, é á Medina, é á Valladolid, é de las cosas en que era en propósito de hacer, é de como allí dió el alma á Nuestro Señor.

El año de cinquenta y tres acabado, y hechas las cosas ya dichas, comenzando el año de cinquenta y quatro, el Rey se vino para Avila, é desde allí embió llamar á Don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, é á Fray Gonzalo de Illescas, Prior de Guadalupe, con consejo de los quales acordó de gobernar estos Reynos; y entre muchas cosas que tenia en propósito de hacer, eran dos principalmente. La una, hacer ocho mil lanzas de hombres darmas en estos Reynos, mandando que todos estos fuesen pagados en dinero contado cada uno en el lugar donde vivia. La segunda, dar cargo de todas sus rentas á cada cibdad é villa de sus Reynos, porque no oviese recabadores, ni se hiciese en la paga de lo que mandase librar la burla é barato que se solia hacer; é cada una de las cibdades tuviese cargo de coger las rentas á él pertenecientes, y de las pagar á quien Su Alteza mandase. Era asimesmo en propósito de no consentir en todas sus cibdades é villas é lugares, que oficial suyo viviese con otra persona salvo con él. Tenia asimesmo acordado de no consentir al Rey de Portugal hacer guerra en la Berbería, ni en la Guinea, para lo qual le embió su embaxada con Juan de Guzman, hijo del Comendador mayor de Calatrava Don Juan Ramirez de Guzman, é con el Doctor Fernan Lopez de Burgos: con los quales le embió requerir que dexase la conquista de Berbería é Guinea, haciéndole saber que era suya: de lo qual ante que allá embiase, ovo muy entera é cierta informacion de como le pertenecia, embiándole decir que si esto no le placia hacer, que fuese cierto que le haria la guerra á fuego y á sangre como á enemigo. El Rey de Portugal oida la embaxada, ovo dello grande enojo, pero simulólo como hombre discreto, é respondió al Rey que por cierto él creia aquella conquista ser suya, é por ende le rogaba afectuosamente no quisiese romper la tregua que entrellos estaba puesta, hasta ser cierto si era verdad que aquella conquista le perteneciese; é que sabida la verdad, él creia, si la conquista era suya, el Rey de Castilla no gela queria perturbar. Venida esta respuesta al Rey al tiempo que de Escalona partió, (1) viniese mal despues-

to, é de Ávila donde habia estado algunos dias se fuese para Medina, é todavía la enfermedad se fuese en él acrecentando, donde estuvo hasta seis dias de Junio deste dicho año, todas las cosas del Reyno se regian é gobernaban por los dichos Obispo de Cuenca é Prior de Guadalupe. E como la Reyna estuviere en Valladolid, el Rey determinó de se ir para allá, donde la enfermedad siempre se le fué acrecentando, hasta que dió el ánima á Nuestro Señor, martes (2), vispera de la Madalena, á veinte dias de Julio del dicho año, seyendo en edad de quarenta y nueve años, despues de haber recibido con gran devocion todos los Sacramentos, é haber hecho su testamento como muy fiel y verdadero christiano. Por el qual mandó que su cuerpo fuese depositado en el Monesterio de San Pablo de Valladolid, é de allí fuese llevado á la casa de Miraflores, que es cerca de Burgos, que el Rey Don Enrique su padre edificó, y él la hizo Monesterio de Cartuxos: lo qual todo se puso así en obra; é dexó á la Reyna Doña Isabel su muger la cibdad de Soria, é las villas de Arévalo é Madrigal. Y es cierto quel estuvo en determinacion de dexar el Reyno al Infante Don Alonso su hijo, salvo porque ovo consideracion que segun el gran poder que el Príncipe tenia, pusiera gran turbacion en estos Reynos; y dexó al Infante Don Alonso la administracion del Maestrazgo de Santiago, é á la Infanta Doña Isabel, que despues fué Princesa, é oy es Reyna é Señora nuestra, la villa de Cuellar, é muy gran suma de oro para su dote.

CAPÍTULO II.

De las condiciones y gracias naturales que este Serenísimo Rey Don Juan el segundo deste nombre tenia.

Fué este ilustrísimo Rey de grande y hermoso cuerpo, blanco y colorado mesuradamente, de presencia muy real: tenia los cabellos de color de avellana mucho madura, la nariz un poco alta, los ojos entre verdes y azules; inclinaba un poco la cabeza; tenia piernas y piés y manos muy gentiles. Era hombre muy trayente, muy franco, é muy gracioso, muy devoto, muy esforzado; dábase mucho á

(2) No hay duda que el Rey Don Juan murió vispera de la Magdalena, pues así lo afirma en la última carta de su Centon el Bachiller Gomez de Ciudad-Real que le asistió; pero este día ni fué veinte de Julio, como dice el autor, sino veinte y uno, siendo siempre la Magdalena á veinte y dos, ni fué martes, sino domingo, pues la letra Dominical era F.

(1) Parece falta como.

leer libros de Filósofos é Poetas; era buen eclesiástico, asaz docto en la lengua latina, mucho honrador de las personas de sciencia. Tenia muchas gracias naturales; era gran músico; tañía é cantaba é trovaba é danzaba muy bien. Dábase mucho á la caza; cavalgaba pocas veces en mula, salvo habiendo de caminar: traía siempre un gran baston en la mano, el qual le parecia muy bien. En tiempo deste preclarísimo Rey ovo en estos Reynos algunos Religiosos muy notables, así en vida como en sciencia, y dexados los dos de quien ya es hecha mencion, es á saber Fray Vicente, que fué canonizado por Santo, é Fray Francisco de Soria, que lo pudiera bien ser segun su vida é muerte, en la qual grandes milagros mostró Nuestro Señor, de quel Rey Don Juan hizo la pesquisa en el Monesterio de Santa Clara de Carrion donde murió; fué Fray Pedro de Villacreces muy gran predicador é mucho aprobado en vida; é despues dél Fray Pedro de Valladolid, hijo de la Regalada, del qual se afirma haber hecho grandes milagros así en vida como en muerte, de alguno de los quales fué testigo Don Iñigo Manrique, Obispo de Jaen, que despues fué Arzobispo de Sevilla, que fué hombre muy notable, é mucho digno de fe.

Rubrica additio ex summa Episcopi Burgensis.

El Rey Don Juan el segundo, hijo del Rey Don Enrique el tercero, comenzó á reynar en el comienzo del año del Señor de mil é quatrocientos é siete, día de Navidad, en que el padre falleciera, é fué llamado Rey; y del Reyno Despaña novecientos é ochenta é cinco, y de su reparacion seiscientos é setenta é siete. Reynó quarenta y siete años: era de edad de veinte meses quando comenzó á reynar. Fueron sus tutores la Reyna Doña Catalina su madre, y el Infante Don Fernando, hermano de su padre, que él en su testamento nombrara; é fallecido el Infante Don Fernando Rey de Aragon, que fué su tutor con la Reyna, é como aun el Rey no fuese de edad, la tutela enteramente vino á la Reyna su madre, y dende á poco la Reyna fallescida, en el año de su edad catorceno constituido, quedó sin tutores. Y al comienzo de los quince años, juntos los Perlados con los Procuradores de las cibdades en Madrid, por su consentimiento de todos tomó la governacion. Ovo por muger á Doña María, hija del Rey de Aragon Don Fernando, de la qual ovo hijo á Don Enrique, que despues dél reynó y regnará largos tiempos, segun de la clemencia divina esperamos, é á Doña Catalina, é á Doña Leonor, de las quales la primera en adolescencia y mocedad, é la otra en la niñez é tierna edad fallescieron. Despues de la muerte de la Reyna Doña María su muger, casó con Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal, de la qual ovo al Infante Don Alonso é á la Infanta Doña Isabel, los quales dexó en muy tierna edad, cuyo estado é vida el Señor quiera prosperar. En este tiempo, como aun estuviere so la tutoria é administracion del Infante Don Fernando su tutor, la guerra quel Rey Don Enri-

que contra los Alárabes comenzára continuando, á la villa de Antequera por luengo cerco é cruda guerra ganaron, é á Zahara con otros castillos y lugares fuertes del Reyno de Granada; é ya él en edad juvenil, algunos de sus capitanes ganaron á Ximena, Huescar, Huelma, Benamaurel, é muchas otras fortalezas, de las quales ninguna los Alárabes recobraron. Este Rey Don Juan personalmente fué á la cibdad de Granada, adonde por algunos dias su real asentado, los Moros venció en batalla campal, é muchos de los Alárabes vencidos, presos y muertos, los vencidos se metieron en la cibdad. En su tiempo metió á D. Fadrique, Duque de Benavente en fierros, é Don Alonso su hermano desterrado: asimesmo prendió al Duque Don Fadrique Darjona, é á Don Fadrique, Conde de Luna, hijo del Rey de Cecilia, de manceba, los quales en la prision fallescieron: prendió á otros nobles é grandes hombres de su Reyno, así como á Don Fernandálvarez de Toledo, Conde de Alba, é á Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é á los nobles caballeros Don Enrique, hijo del Almirante, é Pedro y Suero de Quiñones, los quales por diversas maneras, en diversos tiempos, fueron libres: tuvo eso mesmo preso al Infante Don Enrique Maestre de Santiago por espacio de tres años, al qual despues sacó de la prision. Mas despues creciendo discordia, así á él como á Don Juan Rey de Navarra su hermano, que en Castilla muchos lugares, villas, é fortalezas tenia, echó de todo su Reyno, por cuya ocasion la guerra entre Castilla y Navarra é Aragon algun tanto duró. Y como estos dos hermanos, con algunos de los Grandes de Castilla acompañados, entrasen con mano poderosa por el Reyno, cerca de Olmedo en el campo, ovieron batalla con el Rey, é fueron por él vencidos y por Don Enrique su primogénito: é así descompuestos, se retraxeron en Aragon. Ovo este Rey desde su mocedad muy acepto al noble varon Álvaro de Luna, á cuyo seso é consejo, mas que de ningun otro caballero, se allegaba: á este hizo muy grandes mercedes, é le puso en grande estado, ca lo hizo primero Conde, y despues Condestable, é aun hizole Maestre de Santiago, que son dignidades tales, que en ninguna persona concurrir nunca es oído; é así por tan gran afeccion á él era inclinado, que todas las cosas queria el Rey hacer é cumplir á su voluntad. É como sobra de tan gran amor treinta é ocho años, ó poco menos durase, pero al fin, segun costumbre de la fortuna é su variedad, las cosas de otra manera sucedieron; ca mudada voluntad de increíble amor á odio y mal querencia, lo hizo prender en la cibdad de Burgos, é traer á la fortaleza de Portillo, é puesto en estrecha guarda, donde á poco tiempo por Procurador Fiscal, sobre ciertos crimines contra él puestos acusado, la pesquisa hecha, lo mandó degollar en Valladolid, guardada la forma de justicia, con voz deregonero, que el mesmo hecho públicamente á voz alta declaraba, en medio de la plaza, sobre un alto oadahalso, que para en tal auto fuera hecho honrado con tapetes: é la

cabeza ya cortada, fué puesta en uno de los maderos con un clavo. Fué sepultado fuera en una Iglesia cerca de los muros de la villa, é despues de allí fué trasladado al Monesterio de los Frayles Menores. Pueden cierto los que tal acatamiento vieron, é aun los que no lo vieron é oyeron, conocer de quanto valor é firmeza sea la prosperidad é bien andanza desta presente vida, como de muy gran prosperidad della á muy gran adversidad, infortunio é malaventura la variable rueda de la instable fortuna, de muy ligero é á menudo los humanos hechos é con toda prosperidad rebuelva. É porque mejor conozcamos quanto peligrosa sea la muy gran familiaridad de los Reyes, la qual muchos como bien soberano desean, ningun otro exemplo es menester: muchos otros exemplos que esto nós muestran, ante nuestros tiempos precedieron, aunque á la verdad, para instruir los presentes é otros muchos que despues vernán, entre otros semejantes que hayan seydo, este grande fué é de muy gran edificio é singular eficacia. Murió este Rey Don Juan en Valladolid en edad de cinquenta años, de enfermedad de quartana, con otros algunos accidentes que le sobrevinieron. Fué por entonces se pultado en la Iglesia de los Frayles Predicadores, y dende á un año fué llevado al Monesterio de Miraflores cerca de Búrgos, que él dotara, é la segunda vez lo mandó edificar, porque no muchos dias ántes fuera quemado, é allí fué solemnemente trasladado, segun dispusiera en su final voluntad é testamento: al qual salió recibir Don Alonso, Obispo de Búrgos con honrada é gran copia de Eclesiásticos é otros nobles de la ciudad de Búrgos hasta Palenzuela, é de allí lo acompañaron juntos con los nobles varones Ruy Diaz de Mendoza é Juan de Padilla, que con él venian de Valladolid con asaz muchedumbre de clérigos que salian de las villas é lugares comarcanos á lo acompañar con cruces en procesion cantando sus respuestas é oraciones, segun costumbre es en tal caso. Lo traxo al notable Monesterio de las Huelgas, adonde cantando así por las Monjas como por el Capítulo de la Iglesia Cathedral el Oficio de los Defunctos, que vigiliasson llamados, el mesmo Obispo con solemnidad celebró la misa: é así el divinal Oficio devotamente acabado, fué llevado al Monesterio de Sant Pablo, que es de los Frayles Predicadores, adonde por los Religiosos sus devotas vigiliass cantadas toda la noche estuvo: é luego el siguiente dia, que fué de San Juan Baptista, fué llevado en los hombros por los nobles al Monesterio de Miraflores, é allí con paños ricos é grande aparato, hecho lugar para rescebir la gente, porque la casa del Monesterio no era edificada, el mesmo Obispo de Burgos dixo la misa, é con mucha solemnidad predicó. Lo qual todo así acabado, el cuerpo del muy noble Rey Don Juan fué en el monumento sepultado, cuya ánima en el Señor haya holganza.

Píntase armado el Rey Don Juan en su (1) caballo,

porque en diversas guerras é batallas, poco ménos todo lo más de su vida fué ocupado, así sobre civiles y comarcanas disensiones dentro en su Reyno, como tambien algunas veces contra los Reyes de Aragon y de Navarra, otras veces contra los Moros: la qual guerra él tenía mucho en voluntad, aunque por otras guerras civiles é domésticas no la podía continuar.

Píntase en el márgen la Reyna Doña María su muger primera, é debaxo della el Príncipe Don Enrique su primogénito, que oy reyna, cuyo estado, é vida, y Reynos el divinal poderío prósperamente ensalzar, dirigir é conservar tenga por bien: é las Infantas dos hijas suyas, Doña Catalina é Doña Leonor, que ante la cumplida edad fallecieron. De la otra parte se pinta Doña Isabel su muger, y debajo della el Infante Don Alonso, é la Infanta Doña Isabel sus hijos en edad de niñez, cuyo estado é vida la misericordia del Señor con prosperidad guarde.

Píntase Maestro Vicente, Frayle de la Orden de los Predicadores, que en tiempo deste Rey por doctrina sancta clareció, cuyo exemplo é vida así clareció, que mereció ser canonizado é puesto en el catálogo de los Santos.

Concurrieron con este Rey, é cerca de su tiempo en la sede apostólica, el mesmo Benedicto tredecimo durante el cisma: é cerca de la otra obediencia fueron Inocencio sexto, é Gregorio décimo, é Alexandro quinto, é Joannes vicésimo tercio. Y por el Concilio de Costancia el cisma ya quitado, rigió el Papa Martin quinto, de nacion Romana, en unidad de obediencia é sin alguna cisura de nuestra madre santa Iglesia, diez y seis años: é Nicolao quinto de Cerezano, de nacion Ginoves, rigió seis años, hasta la muerte del mesmo Juan.

En el Imperio Romano imperó Segismundo veinte é tres años; é despues dél la corona del Imperio rescibió Alberto, Duque de Austria, su hierno quatro años, mas la imperial diadema no rescibió: é muerto, imperó Fadrique, Duque de Austria, su hierno, quatro años, nieto de Alberto que oy reina, é por el Papa Nicolao en Roma es coronado. En tiempo deste Rey Don Juan murió el Rey de Francia Carlo sexto, el qual no fué de sano entendimiento, é subcedióle su hijo Carlos séptimo que oy reyna. En este mesmo tiempo, por los pecados de los Christianos, que Dios algunas veces por visibles é manifestos azotes castigar dispuso, fué tomada Constantinopla de los Turcos, é muerto el Emperador de los Griegos, con otros muchos caballeros é gentes otras; mas el Santo Padre con otros Grandes Príncipes, con ayuda del Señor entiendo poner en obra de la recobrar: esperemos en la divinal misericordia que se recobrará. Fueron al tiempo deste Rey en la Iglesia de Burgos quatro Obispos: Juan, deste nombre séptimo, por sobrenombre Cabeza de Baca, que rigió la Iglesia de Burgos seis años: este fué primero Obispo de Cuenca, despues de Búrgos: é Don Alonso, deste nombre primero, llamado de Illeas, que rigió un año y medio, é fué primero

(1) Esto se refiere á la estampa que lleva la edicion de Logroño en la portada donde empieza esta Crónica.

Obispo de Zamora: é despues dél vacó la Iglesia de Burgos un año, á la qual vino Paulo, que la rigió veinte años: este fué primero Obispo de Cartagena. Edificó este venerable Obispo la Iglesia de San Pablo é la sacristía y capitulo, cerca los muros de la cibdad de Burgos: compuso adiciones é apostillas de Nicolao de Lira sobre la Biblia, y el libro llamado *Scrutinio de las Scripturas*. É Alonso de Cartagena, nombre segundo, rige la mesma Iglesia, é regirá quanto á la divinal providencia pluguiere.

ADDITIO.

Nació este Rey Don Juan segundo en Toro, en el Monesterio de los Predicadores, dia de Santo

Thomás de Aquino, que fué en el año de mil é quatrocientos é cinco, á siete dias de Marzo. Comenzó á reynar en el año de mil é quatrocientos é siete, dia de Navidad, en que falleció el Rey Don Enrique tercero su padre. Falleció año de mil y quatrocientos y cinquenta y quatro en Valladolid, á veinte é dos de Julio (1), dia de la Madalena: así que vivió quarenta y nueve años y quatro meses y medio. Reynó quarenta y siete años y seis meses y veinte y nueve dias.

(1) *Vispera*. Véase la nota puesta en la pág. 692.

Oliverio de Nampoz, el hermano del Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

Y asi como el Sr. D. Juan de Torres no solo a la vez que el Sr. D. Juan de Torres sino tambien a la vez que el Sr. D. Juan de Torres...

GENERACIONES, SEMBLANZAS É OBRAS

DE LOS EXCELENTES REYES DE ESPAÑA

DON ENRIQUE EL TERCERO É DON JUAN EL SEGUNDO,

Y DE LOS

VENERABLES PERLADOS Y NOTABLES CABALLEROS

QUE EN LOS TIEMPOS DESTOS REYES FUERON.

ORDENADAS

POR EL NOBLE CABALLERO FERNAN PEREZ DE GUZMAN:

CORREGIDAS Y EMENDADAS É ADICIONADAS

POR EL DOTOR LORENZO GALINDEZ DE CARVAJAL,

DEL CONSEJO DE SUS ALTEZAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

En que se pone el Prólogo.

Muchas veces acaece que las corónicas é historias que hablan de los poderosos Reyes é notables Príncipes é grandes cibdades, son habidas por sospechosas é inciertas, é les es dada poca fe é autoridad, lo qual entre otras causas acaece é viene por dos. La primera, porque algunos que se entremeten de escribir é notar las antigüedades, son hombres de poca vergüenza, é mas les place relatar cosas extrañas é maravillosas, que verdaderas é ciertas, creyendo que no será habida por notable historia que no contare cosas muy grandes y graves de creer, así que sean mas dignas de maravilla que de fe, como en estos nuestros tiempos hizo un liviano y presumcioso hombre llamado Pedro de Corral en una que llamó Corónica Serracina, que mas propiamente se puede llamar trufa ó mentira paladina: por lo qual, si al presente tiempo se platicase en Castilla aquel mucho notable é útil oficio que en el tiempo antiguo que Roma usaba de gran policia é civilidad se platicaba, el qual se llamaba censoria, que habia poder de examinar é corregir las costumbres de los cibdadanos, é fuera bien digno de aspero castigo. Ca si por falsar un contrato de pequeña quantía de moneda merece el escribano gran pena, ¡quanto mas el coronista que falsifica los notables y memorables hechos, dando fama y renombre á los que no lo merecieron, é tirándolo á los que con grandes peligros de sus personas y espensas de sus haciendas, en defension de su ley é servicio de su Rey, é auto-

dad de su república, é honor de su linage, hicieron notables hechos. De los quales ovo muchos que mas lo hicieron porque su fama é nombre quedase claro é glorioso en las historias, que por la utilidad é provecho que dello se les podría seguir aunque grande fuese. E así lo hallará quien las historias Romanas leyere, que ovo muchos Príncipes Romanos, que de sus grandes é notables hechos no demandaron premio ni gualardon ni riquezas, salvo el renombre ó título de aquella provincia que vencian é conquistaban; así como tres Cipiones é dos Metellos é otros muchos. Pues tales como estos que no querian sino fama, lo qual se conserva é guarda en las letras, si estas letras son mentirosas é falsas, ¿qué aprovechó á aquellos nobles é valientes hombres todo su trabajo, pues quedaron frustrados é vacios de su buen deseo, é privados del fin de sus merecimientos, que es fama? Y el segundo defecto de las historias es porque las corónicas se escriben por mandado de los Reyes é Príncipes, é por lo complacer é lisongear, ó por temor de los enojar, los escritores escriben mas lo que les mandan ó lo que creen que les agradará, que la verdad del hecho como pasó. E á mi ver, para las historias se hacer bien y derecho, son necesarias tres cosas. La primera, que el historiador sea discreto é sabio, é haya buena retórica para poner la historia en hermoso é alto estilo, porque la buena forma honra é guarnece la materia. La segunda, que él sea presente á los principales é notables autos de guerra é paz; é porque sería imposible el ser presente en todos los hechos, á lo ménos que él fuese así discre-

to, que no recibiese informacion sino de personas dignas de fe, é que oviesen seydo presentes á los hechos. Y esto guardado sin error de vergüenza, puede el coronista usar de informacion agena, ca nunca ovo ni habrá autos de tanta magnificencia é santidad como el nacimiento, la vida é la pasion é la resurreccion de Nuestro Señor Jesu-Christo; pero de quatro historiadores suyos, los dos no fueron presentes á ello, mas escribieron por relacion de otros. La tercera es que la historia no sea publicada viviendo el rey ó príncipe en cuyo tiempo y señorios se ordenó, porque el historiador sea libre para escribir la verdad sin temor. E así porque estas reglas no se guardan, son las cronicas sospechosas é carecen de la verdad, lo qual no es pequeño daño; ca pues la buena fama quanto al mundo es el verdadero premio é galardón de los que viven, y virtuosamente por ella trabajan, si esta fama se escribe corrupta é mentirosa, en vano ó por demas trabajan los magníficos Reyes é Príncipes en hacer guerras é conquistas, y en ser justicieros é liberales y clementes, que por ventura las hace mas nobles é dignos de fama y gloria, que las victorias é conquistas; ansimismo los valientes é virtuosos caballeros, que todo su estudio es exercitarse en lealtad de sus Reyes, en defension de la patria, é buena amistad de sus amigos, é para esto no dubdan los gastos, ni temen las muertes; é otrosí, los grandes sabios y letrados, que con gran cura é diligencia ordenan é componen libros, así para impunar los hereges, como para acrecentar la fe en los christianos, é para exercitar la justicia é dar buenas doctrinas morales. Todos estos ¿qué fruto reportarian de tantos trabajos, haciendo tan virtuosos autos y tan útiles á la república, si la fama fuese á ellos negada y atribuida á los negligentes, á los inútiles é viles, segun el albedrío de los tales, no historiadores, mas trufadores? Por cierto seguirse hía de aqui un terrible daño, no digo el error de la mentira de materia, ni la injuria de los que la fama merecen, mas lo que mas grave es, que los que por la fama trabajan, desesperados de la haber, cesarian é se retraerian de hacer obras é autos virtuosos é notables; ca todo oficio tiene su fin cierto en que mira y tiende. De aquesto, quanto mal y daño se podria seguir, seria por demas escribirlo, pues no hay tan simple é rústico que aquesto ignore. Por lo qual, yo temiendo que en la historia de Castilla del presente tiempo haya algun defecto, especialmente por no osar, ó por complacer á los Reyes, como quier que Alvar García de Santa María, á cuya mano vino esta historia, es tan noble é discreto hombre, que no le fallece la verdad, (1) pero porque la historia le fué tomada é pasada de otras manos, é segun las ambiciones desordenadas que en este tiempo hay,

(1) Alvar García de Santa María escribió esta *Corónica del Rey Don Juan* hasta el año de veinte, dello ordenado, y dello en registro, porque yo vi el original, aunque puso muchas cosas de fuera del Reyno, que Fernan Perez abrevió. (Nota de Galíndez, que, como las demas que siguen, se lee en las márgenes de la edición de Logroño. Las de otras ediciones fácilmente se distinguen por su contexto.)

razonablemente se debe temer que la *Corónica* no esté en aquella pureza é simplicidad que la él ordenó; (2) por esto, yo no en forma ni en manera de historia, que aunque quisiese no sabria, y si supiese, no está así instruto é informado de los hechos como era necesario á tal auto, pensé de escribir como en manera de registro ó memorial de dos Reyes que en mi tiempo fueron en Castilla, la generacion dellos, y los semblantes y costumbres dellos, é por consiguiénte los linages é faciones é condiciones de algunos grandes señores y perlados é caballeros que en este tiempo fueron. E si por ventura en esta relacion fueren embueltos algunos hechos, pocos ó brevemente contados, que en este tiempo en Castilla acaecieron, será de necesidad, é porque la materia así lo requirió. Yo tomé esta invencion de Guido de Colupna, aquel que trasladó la historia Troyana de Griego en Latín; el qual en la primera parte della escribió los gestos y obras de los Griegos y Troyanos, que en la conquista y defension de Troya acaecieron. E comenzaré en Don Enrique tercero deste nombre, que en Castilla y en Leon reynó, é fué nieto del Rey Don Enrique el Noble, segundo deste nombre.

CAPÍTULO II.

Del Rey Don Enrique el tercero deste nombre, é hijo del Rey Don Juan.

El Rey Don Enrique el tercero fué hijo del Rey Don Juan y de la Reyna Doña Leonor, hija del Rey Don Pedro de Aragon, é descendió de la noble é muy antigua é clara generacion de los Reyes Godos, é señaladamente del glorioso é católico Príncipe Ricardo (3) Rey de los Godos (4). En España, segun por las historias de Castilla parece, la sangre de los Reyes de Castilla, é subcesion de un Rey en otro, se ha continuado hasta oy, que son mas de ochocientos años, sin haber en ella mudamiento de otra línea ni generacion, lo qual creo que se hallará en pocas generaciones de los Reyes Christianos que tan lungo tiempo durasen: en la qual generacion ovo muy buenos y notables Reyes é Príncipes, é ovo cinco hermanos Santos, que fueron San Isidro, é San Leandre, é San Fulgencio, é Santa Florentina, monja, é la Reyna Theodosia, madre del Rey Ricardo, que fué habida por santa muger; é un hijo suyo mártir, que llamaron Ermegildo (5). E aun en los tiempos modernos es habido por Santo el Rey Don Fernando, que ganó á Sevilla, é á Córdoba, é á toda la frontera. Este Rey Don Enrique nació á quatro dias de Octubre, dia de San Francisco, año de mil é trecientos y setenta é ocho, é reynó á nueve de Octubre de mil é trecientos é noventa. Comenzó á reynar

(2) De aquí parece que primero escribió Fernan Perez estos Claros Varones, que la *Corónica del Rey Don Juan*; y declarólo abaxo en el capítulo quarto, donde dice lo de aquí.

(3) Ricaredo.

(4) Esto sacó Fernan Perez del Prólogo de Alvar García de Santa María, que hizo en la *Corónica del Rey Don Juan*.

(5) De isto Hermegildo vide in *Dialogo Gregorii*, et 23. g. A. cap. fin., et ejus festum celebratur Hispali tertia-decima mensis Aprilis.

de once años é cinco dias, é reynó diez y seis años; así que vivió mas de veinte é siete años, é fué de mediana estatura, é asaz de buena disposicion; fué blanco é rubio, é la nariz un poco alta. Pero quando llegó á los diez é siete años ovo muchas y grandes enfermedades, que le enflaquecieron el cuerpo é le dañaron la complexion, é por consiguiente se le dañó é afeó el semblante, no quedando en el primero parecer, é aun le fueron causa de grandes alteraciones en la condicion, ca con el trabajo é aflicion de la lengua enfermedad, hizose mucho triste y enojoso. Era muy grave de ver é de muy áspera conversacion, así que la mayor parte del tiempo estaba solo é malenconioso; é al juicio de muchos, si lo causaba la enfermedad ó su natural condicion, más declinaba á liviandad que á graveza ni madurez; pero aunque la discrecion tanta no fuese, habia algunas condiciones con que traia su hacienda bien ordenada, é su Reyno razonablemente regido, ca él presumia de sí que era suficiente por regir é gobernar. É como á los Reyes menos seso y esfuerzo les basta para regir que á otros hombres, porque de muchos sabios pueden haber consejo, é su poder es tan grande especialmente de los Reyes de Castilla, que con poca hombridad que tengan serán muy temidos, tanto que ellos hayan ende su presumpcion é no se dexen gobernar de otros: é así él fué muy temido. É junto con esto, él era muy apartado como dicho es, ca así como la mucha familiaridad é llaneza causa menosprecio, así el apartamiento é la poca conversacion hace al Príncipe ser temido. Él habia gran voluntad de ordenar su hacienda y crecer sus rentas, é tener el Reyno en justicia; é qualquier hombre que se da mucho á una cosa, necesario es que alcance algo della, quanto mas al Rey que nunca le fallasen buenos ministros é oficiales para aquel oficio en que él se deleyta. É ovo este Rey algunos buenos é notables hombres religiosos, é perlados, é doctores, con quien se apartaba á ver sus hechos, é con cuyo consejo ordenaba sus rentas é justicias. Y lo que negar no se puede, alcanzó discrecion para conocer y elegir buenas personas para el su Consejo, lo qual no es pequeña virtud para el Príncipe. É así con tales maneras tenia su hacienda bien ordenada, y el Reyno pacífico é sosegado, é llegó en poco tiempo grande tesoro, ca él no era franco, é quando el Rey es escaso é de buen recabdo é ha grandes rentas, necesario es de ser muy rico. Del esfuerzo deste Rey no se puede saber bien la verdad, porque el esfuerzo no es conocido sino en la práctica y en el exercicio de las armas, y él nunca ovo guerras ni batallas en que su esfuerzo pudiese parecer, ó por la flaqueza que en él era grande, que á quien no le vido seria grave de creer, ó porque de su natural condicion no era dispuesto á guerras ni batallas; é yo sometiendo mi opinion al juicio discreto de los que le praticaron, tengo que ambos estos defectos le escusaron de las guerras. Es verdad que un tiempo ovo guerra con el Rey Don Juan de Portugal, y el año que murió tenia comenzada guerra con el Rey de Granada; pero cada una destas

guerras ovo mas con necesidad que por voluntad. La guerra de Portugal fué en esta manera. El Rey Don Juan de Portugal tomó en tiempo de treguas la cibdad de Badajoz, é prendió al Mariscal Garcigutierrez de Herrera que en ella estaba, é continuóse aquella guerra por tres años, en la qual el Rey de Portugal fué puesto en tanto estrecho así por la gran gente del Rey de Castilla, como porque algunos grandes caballeros de su Reyno se pasaron al Rey de Castilla, que si él oviera ouerpo ó corazon para proseguir la guerra segun la oportunidad del tiempo se lo ofrecia, ó le tomara el Reyno, ó oviera del grandes ventajas en los tratos. Los caballeros de Portugal que en esta guerra á él se pasaron, fueron estos: Martin Vazquez de Acuña y sus hermanos Gil Vazquez é Lope Vazquez, é Álvar Gutierrez Camelo, Prior de Ocrato, é Juan Hernandez Pacheco, é Lope Hernandez su hermano, y Egas Cuello. En esta guerra el Rey de Portugal ganó la cibdad de Tuy en Galicia, é despues cercó la villa de Alcantara; y el Rey embió á la socorrer al su Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, el qual llegó allí por la otra parte del rio de Tajo, é socorrió la villa; é como quier que el Rey de Portugal tenia ahí mucha gente, pero desque vido que la no podia tomar, partióse de allí. El Condestable de Castilla entró en Portugal, y anduvo ahí algunos dias haciendo mal y gran daño, é tomó por combate una villa muy fuerte que dicen Peñamocor, é de allí tornó á Castilla. Y en aquel tiempo Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla, é Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor del Rey, é Pero Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de Leon, é otros grandes caballeros é señores, tenian cercada á Miranda de Duero, y el Condestable vino allí, é fué tanto aquejada, que se ovo de aplazar, é requirió á su Rey que la socorriese, é no habiendo socorro, entregóse. É despues tratada paz entre los Reyes, ovo fin esta guerra, tornando á cada Reyno sus cibdades é villas. La guerra de los Moros vino por esta causa. Los Moros en tiempo de treguas hurtaron un castillo de Don Álvar Perez de Guzman, Señor de Olvera, que dicen Ayamonte, é por muchas veces fueron requeridos los Moros por el Rey que lo tornasen, é no lo quisieron hacer. Con todo esto, segun opinion de algunos, aun el Rey no les hiciera guerra, salvo que él teniendo puestos sus fronteros, porque el Rey de Granada por temor de la guerra viniese á lo que él queria, acaesció por ordenanza de Nuestro Señor, que muchas veces hace sus obras contra la disposicion de los hombres, que los Moros entraron poderosamente por la parte de Quexada contra Baeza; é Pedro Manrique, Adelantado de Leon, que era frontero en el Obispado de Jaen, salió á ellos, é con él Diasanchez de Benavides, cabdillo del dicho Obispado, é otros muchos caballeros con él; é como quiera que los Moros eran en muy mayor número, pelearon con ellos, é atravesaron sus haces con muy buen esfuerzo, é pasaron á un otero alto porque anochezia ya, é murieron ahí pieza de los caballeros moros. De los Chistianos murió Martin de Roxas, hermano

de Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Juan de Herrera, Mariscal del Infante Don Fernando, y Alonso Dávalos, sobrino del Condestable, é Don Ruy Lopez Dávalos, Garcíálvarez Osorio, é otros muchos. É como quier que en esta pelea no se declaró la victoria de ninguna parte, pero es cierto que el Adelantado y los caballeros que con él eran pelearon muy bien como buenos caballeros. É así esta pelea fué causa porquel Rey se movió á la guerra é vino á Toledo, é allí mandó ajuntar todas sus gentes, é hizo cortes para haber dineros y ordenar en los hechos de la guerra. É aquexóle mucho la dolencia, é murió dia de Navidad año de mil y quatrocientos y siete años, y dexó hijos á Don Juan, que despues dél reynó, é á la Infanta Doña María, que es Reyna de Aragon, é á la Infanta Doña Catalina, nascida de pocos dias, é casó con el Infante Don Enrique; y dexó por tutores del Rey su hijo al Infante Don Fernando, su hermano, é á la Reina Doña Catalina su muger. Está sepultado en Toledo en la capilla de los Reyes nuevos.

CAPÍTULO III.

De la Reyna Doña Catalina, muger del Rey Don Enrique, hija del Duque de Alencastre, y madre del Rey Don Juan.

La Reyna Doña Catalina, muger del Rey Don Enrique, fué hija de Don Juan, Duque de Alencastre, hijo legítimo del Rey Don Eduarte de Inglaterra, el qual Duque casó con Doña Costanza, hija del Rey Don Pedro é de Doña María de Padilla. Fué esta Reyna alta de cuerpo, mucho gruesa, blanca é colorada é rubia, y en el tallé y meneo del cuerpo tanto parecia hombre como muger. Fué muy honesta é guardada en su persona é fama, é liberal é magnífica, pero muy sometida á privados é regida dellos, lo qual por la mayor parte es vicio comun de los Reyes: no era bien regida en su persona. (3) Ovo una gran dolencia de perlesía, de la qual no quedó bien suelta de la lengua, ni libre del cuerpo. Murió en Valladolid en edad de cinquenta años, año de mil y quatrocientos y diez y ocho años, á dos dias del mes de Junio. Está sepultada en Toledo en la capilla de los Reyes nuevos con el Rey Don Enrique su marido, donde dotó quinze capellanías, demas de otras veinte é cinco que antes habia.

CAPÍTULO IV.

Del Infante Don Fernando que fué Rey de Aragon.

En el tiempo deste Rey Don Enrique é su señorío, fué el Infante Don Fernando su hermano, Príncipe muy hermoso, de gesto sosegado é benigno, casto é honesto, muy católico y devoto cristiano: la habla vagorosa é floxa, é aun en todos sus autos era tardío é vagaroso, tanto paciente é sofrido, que parecia que no habia en él turbacion de saña ni de ira; pero fué príncipe de gran discrecion, y que siempre hizo sus hechos con bueno é maduro consejo. A los que le sirvieron fué asaz franco; pero en

tre todas sus virtudes las que más fueron en él de loar, fueron la grande humildad é obediencia que siempre guardó al Rey su hermano, é lealtad é amor que ovo al Rey Don Juan su hijo (2). Ca así fué que el dicho Rey Don Enrique, ó porque comunmente todos los Reyes han por sospechosos á sus hermanos, é á todos los que legitimamente descíenden de la generacion real, ó si á él en particular falsamente lo fueron puestas algunas dubdas del Infante su hermano, siempre le tuvo muy apremiado y encogido; pero él no curando de la aspereza é sospecha suya, comportólo é sufríolo con gran paciencia, estando con toda humildad á su obediencia. É como quiera que por algunos Grandes del Reyno fuese tentado y requerido, que pues el Rey su hermano por ser apasionado (3), no podia bien regir é gobernar, que él tomase la carga de la governacion, nunca lo quiso hacer, dexando á la voluntad é disposicion de Nuestro Señor, así el regimiento del Reyno, como lo que á su persona tocaba, queriendo mas esperar el remedio que Dios daria en lo uno y en lo otro, que no la provision que él pudiera hacer, la qual fuera con escándalo é rigor. É así Nuestro Señor, que muchas veces aun en este mundo responde á las buenas voluntades, catando la humildad é inocencia deste Príncipe, guardóle de la sospecha de su hermano, é aquella governacion del Reyno que él no acebtó quando inoportunamente é á sin razon le era ofrecida diógela con voluntad del Rey, é placer de todo el Reyno, que como dicho es, el Rey su hermano á su fin le dexó por tutor del Rey su hijo, é regidor de sus Reynos: claro exemplo y noble doctrina, en que todos los Príncipes que son en subjecion é señorío de los Reyes, como en un espejo se deben mirar, porque con avaricia é cobdicia desordenada de regir é mandar, ni de otra utilidad propia, se entremetan de turbar ni ocupar el señorío real, ni moverse contra él, mas con toda obediencia é lealtad estar so aquel yugo en que Dios los puso: exemplo de aquel sancto y notable Rey David, que como se viesé perseguido del Rey Saul que era reprobado y desechado de Dios, aunque algunas veces lo pudiera matar, arredró su mano de tal obra, esperando la provision é remedio que Dios en ello daria. Haciéndolo ellos así, Dios responderá á su buena voluntad, dándoles graciosamente aquellos que ellos virtuosamente menospreciaran, como este Santo Rey David hizo. Tornando al propósito, este noble y católico Príncipe Don Fernando, despues que el Rey Don Enrique su hermano murió, y él quedó con la Reyna Doña Catalina en la tutela del Rey ó governacion del Reyno, porque en suma y brevemente relate sus notables é muy virtuosos hechos (ca como al comienzo dixé, no es mi intenciou de hacer proceso de historia, mas un memorial é registro acerca de los articulos ya dichos) así bien é discretamente se ovo acerca de la persona del Rey Don Juan el segundo su sobrino, en la governacion

(2) Esto es, hijo del rey Don Enrique.

(3) Accidentado, enfermizo.

(3) Fertur quod temulenta erat mulier.

del Reyno y en honor de la corona de Castilla, que con gran verdad se pueden dél contar é notar tres obras muy singulares. Primera, grande fidelidad y lealtad al Rey. Segunda, grande justicia en el Reyno. Tercera, procurando grandísimo honor á la nación: ca como á todos es notorio, aquella guerra de Granada quel Rey su hermano dexó comenzada con necesidad, él la prosiguió é continuó con voluntad del servicio de Dios é honor de Castilla. Viniendo á la primera, que es guardar fidelidad é lealtad al Rey nuestro señor, su señor é sobriño, como todos saben, quedando el Rey en la cuna (1), en edad de veinte y dos meses, en tanta reverencia le ovo, é así lo sirvió é obedeció, como al Rey su padre; con tanta diligencia y estudio guardó su persona, como si su propio hijo fuera. Pues quanto á la administracion de justicia deste Reyno, creeria que para en prueba dello bastara decir tanto, que en diez años ó más que él con la Reyna rigió é governó, nunca aquel tiempo ovo sabor ni color de tutorías, en tanta tranquilidad é paz estuvo el Reyno, mas así vivian las gentes pacíficas é sosegadas, como en tiempo del Rey su hermano; é así, quanto fué su buena industria é discrecion en el regir, muéstrase porque despues que él murió, nunca hasta hoy hubo concordia é paz en el Reyno. No me parece que mas evidente y clara prueba puede ser de buena governacion, que siendo él tutor y en tiempo de niño Rey, fué el Reyno mejor regido que despues que el Rey salió de tutorías y llegó á edad perfecta de hombre, que es á quarenta años: en el qual tiempo, despues de su muerte hasta este año, que es de mil é quatrocientos y cinquenta, nunca cesaron discordias y disensiones (2), de lo qual, quantas muertes, é prisiones, é destierros, é confiscaciones son venidos, por ser tan notorios, no curo de lo escribir. É viniendo al tercero auto virtuoso suyo, muerto el Rey su hermano, é ordenadas las provincias que él é la Reyna cada uno habia de regir, partió para la frontera no les placiendo á algunos (3) dello, é por dolencia que le recresció, no pudo entrar en el Reyno de Granada hasta en fin de Setiembre, é por esta causa el primero año no pudo hacer mas, salvo que cercó la villa de Setenil; é porque es muy fuerte y el invierno se venia, no la pudo haber, pero embió gentes por toda la tierra haciendo gran daño en el Reyno. É ganó desta vez á Zahara, que es una muy noble fortaleza, é Pruña, é Cañete, é Ortexicar, é la torre del Alhaquin; é dexando fronteros, vino al Rey. É luego el tercero año que el Rey su hermano murió, tornóse á la guerra en el mes de Mayo, cercó la villa de Antequera, é teniéndola cercada, vinieron allí con todo el poder de Granada dos Infantes hermanos del Rey Moro, que decian Cidalf é Cidhamete, con los quales el Infante ovo su batalla

entre dos sierras que dicen la *Boca del asna*, é con el ayuda de Dios los Moros fueron vencidos (4). Esta batalla comenzaron Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo (5), é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, porque estaban en un otero alto á la parte por donde los Moros venian, é allí fueron luego vencidos. El Infante con toda la otra gente fué por la otra parte de Antequera, é como él llegó á la Boca del asna, los Moros de todo punto dexaron el real, é dicese que eran los Moros cinco mil caballeros é ochenta mil peones, é murieron dellos hasta cinco mil hombres; é murieran muchos mas, sino porque los Castellanos se hartan con poca victoria, é la gente comun por desnudar un Moro juntanse veinte á ello; é por esto el alcance no se siguió como debia, é así los Castellanos supieron vencer, mas no seguir la victoria. En esta batalla murió un caballero muy bueno que llamaban Lope Ortiz Destúñiga, Alcalde mayor de Sevilla. É la batalla vencida, el Infante se tornó á su real, é tuvo cercada á Antequera mas de cinco meses, y tomóla en el mes de Setiembre, dia de Santa Eufemia, en el año del Señor de mil é quatrocientos é diez años; é ganó otras fortalezas cerca della, y dexó en ella por Alcayde á un buen caballero su criado que llamaban Rodrigo de Narvaez. É antes que de Antequera partiese, supo como era muerto el Rey Don Martin de Aragon, su tío, sin hijos: ca el Rey Martin de Sicilia, su hijo (6), era muerto poco tiempo antes, é venia al Infante la subcesion del Reyno de Aragon, que era hijo de la Reyna Doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey Don Martin. É por esta causa él cesó de la prosecucion de la guerra de Granada, ca en otra manera, segun el estado en que lo tenia, é la voluntad que habia de la continuar, sin dubda la conquistara. É despues de muchos tratos hubo el Reyno de Aragon, para lo qual fué muy favorable el Reyno de Castilla, así con muchas gentes de armas, como con el ayuda que el Rey su sobrino le hizo de dineros, dándole el pedido é monedas de

(4) Esta batalla fué el año de diez, como parece por la Coronica; y entonces Don Sancho de Roxas no era Arzobispo de Toledo, sino Obispo de Palencia; y adelante el año de catorce fué promovido á la Iglesia de Toledo por fin de Don Pedro de Luna, tío del Condestable Don Alvaro de Luna, hijo de Juan Martinez de Luna, hermano del Papa Benedicto. Y es de maravillar como Fernan Perez no puso á Don Sancho en el número de los otros claros varones perlados de su tiempo. Está sepultado en la Iglesia de Toledo en una capilla que él fundó, que es al lado del coro; pero tocárase ha dél en el capítulo del Conde de Castro.

(5) En la nueva edición de estas *Generaciones* hecha en Madrid en 1790 pone el editor un capítulo que dice haber hallado en un codice MS. de la Biblioteca del Escorial, colocado entre los de Don Juan de Velasco y Don Pedro Tenorio, que se intitulaba de Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo. Lo insertamos por via de adición al fin de este tratado de las *Generaciones y semblanzas*.

(6) Tenia este Rey Martin de Sicilia por hijo á Don Fadrique, que se llamó Conde de Luna en Castilla, y era bastardo, y dél no quedó generacion. La Reyna Doña Leonor era hermana deste Rey Don Martin, Rey de Aragon, y fué la primera mujer del Rey Don Juan el primero, que dixerón de Aljubarota; porque la segunda fué Doña Beatriz, hija del Rey Don Fernando de Portugal y de Doña Leonor, muger de Pedro Lorenzo de Acuña.

(1) Como decia en el original, y se halla enmendado de letra de Galindez.

(2) De modo que el año de mil é quatrocientos é cinquenta era quando Fernan Perez componia esto.

(3) Esta voz se halla añadida de letra de Galindez.

un año, que montaba quarenta cuentos. Algunos quisieron á este Infante notarle de codicia, porque ovo para el Infante Don Enrique su hijo el Maestrazgo de Santiago, é para su hijo el Infante Don Sancho el Maestrazgo de Alcántara; pero á estos tales está muy presta la respuesta, ca segun el esperiencia lo ha mostrado, cada uno de los Grandes que alcanza poder é privanza, toman para si quanto pueden de dignidades é oficios é vasallos. Murió este Rey de Aragon en un lugar de su Reyno que dicen Igualada, por cuya muerte se desigualó la paz é concordia de Castilla. Murió en edad de treinta é quatro (1) años; dexó hijos á Don Alonso que oy reyna en Aragon, é á Don Juan, Rey de Navarra, é al Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é al Infante Don Pedro que en la cerca de Nápol murió de una piedra de trueno, é al Infante Don Sancho, Maestre de Alcántara, que murió poco antes que su padre. É dexó hijas á Doña María, Reyna de Castilla, é á Doña Leonor, Reyna de Portugal. É así sus hijos é hijas poseyeron los quatro Reynos de España. Murió á cinco de Abril, año de mil é quatrocientos é diez y seis años: está sepultado en Cataluña en Santa María de Poblete, de la Orden de Cistel.

CAPÍTULO V.

De Don Ruy Lopez de Ávalos, el buen Condestable de Castilla, así llamado por su gran bondad.

Don Ruy Lopez de Ávalos, Condestable de Castilla, fué de buen linage, natural de Úbeda, hijo de un hombre de baxo estado (2): su solar es en el Reyno de Navarra; su comienzo fué de pequeño estado, hombre de buen cuerpo y de buen gesto, muy alegre é gracioso é amigable conversacion, muy esforzado y de gran trabajo en las guerras, asaz cuerdo é discreto, la razon breve é corta, pero buena é atentada; muy sofrido é sin sospecha. Pero como en el mundo no hay hombre sin tacha, no fué franco, y aplaciale mucho oír astrólogos, que es un yerro en que muchos grandes se engañan. Fué bien quisto del Rey Don Juan, pero con el Rey Don Enrique su hijo ovo tanta gracia, é alcanzó tanta privanza con él, que un tiempo todos los hechos del Reyno eran en su mano. Alcanzó muy gran estado y hacienda: él fué el tercero Condestable, ca el primero fué Don Alonso, Marques de Villena, hijo del Infante Don Pedro de Aragon; el segundo Don Pedro, Conde de Trastamara, hijo del Maestre Don Fadrique, y el tercero fué Don Ruy Lopez de Ávalos, el qual rigió á Castilla un tiempo, ca ovo muy gran privanza con el Rey Don Enrique. Hizo en la guerra de Portugal notables autos de caballerías, pero despues, por mezcla de algunos que mal lo querian, é porque comunmente los Reyes desde que son hombres, desaman los que quando niños los apoderaron, fué así apartado del Rey é puesto en gran in-

dignacion suya, que fué fuerza de perder el estado é la persona. Pero ó por ser él inocente é sin culpa, ó porquel Rey ovo voluntad de le guardar, considerando á los servicios suyos, é por no deshacer lo que en él habia hecho, é si esto fué, asaz se ovo el Rey notablemente, basta que él fué apartado de la privanza é poder que tenia, quedando en su estado é honor. Pero al fin, llegándose el tiempo que por Nuestro Señor estaba ordenado, ó en purgacion de sus pecados, ó en tentacion de su paciencia, pasando en Castilla los hechos por diversas é adversas fortunas, este noble caballero, con temor de ser preso, fuése á Aragon, é luego por mandado del Rey le fueron tomados todos sus bienes é oficios é villas é lugares, é repartidos entre los Grandes del Reyno. É así él ya viejo en edad de setenta años, muy apasionado de gota é otras dolencias, muy afligido por la falsa infamia, é por el destierro é perdimiento de bienes, murió en Valencia del Cid, dexando á sus hijos é hijas en gran trabajo; los quales ovo de tres mugeres. La primera de baxo linage; que se llamaba Doña María de Fontecha, una rica dueña de Carrion. La segunda Doña Elvira de Guevara, de un notable solar é muy antigua en Castilla de Ricos-Hombres. La tercera Doña Costanza de Tovar, buena casa de caballeros. La causa de que él fué acusado, es que trataba con el Rey de Granada en deservicio del Rey, lo qual fué malicia é falsedad segun se mostró claro, porque aquel su Secretario que por consejo de algunos hizo las cartas falsas, quando fué muerto por justicia, confesó ser falsedad públicamente, y manifestó quien habia hecho los sellos falsos en Toledo para sellar las dichas cartas falsas; é así el malo padeció muerte por la dicha falsedad, pero el inocente no fué restituído; de lo qual parece que mas por cobdicia de sus bienes que por zelo de hacer justicia, fué contra él procedido: gracias á la avaricia que en Castilla es entrada y la posee, lanzando della vergüenza y consciencia, ca oy no tiene enemigos el que es malo, sino el que es muy rico. Aquí podemos decir: *¿Quién te mató, señor?* dixo: *lo mio*. Murió á seis de Enero año de mil é quatrocientos é veinte y ocho años, en la cibdad de Valencia, donde yace sepultado.

CAPÍTULO VI.

De Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, hijo del Maestre de Santiago Don Fadrique, hermano del Rey Don Pedro.

Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, fué hijo bastardo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, hijo del Rey Don Alonso. Fué hombre de mediana altura, blanco é roxo, espeso en el cuerpo, la razon breve é corta, pero discreto é atentado, asaz gracioso en su decir. Turbábase mucho á menudo con saña, y era muy arrebatado con ella; de grande esfuerzo é de buen acogimiento á los buenos. De los que eran de linage del Rey, é no tenían tanto estado, hallaban en él favor é ayuda. Tenia honrada casa; ponía buena mesa; entendia mas que

(1) Véase la nota puesta á la pág. 370 de esta Crónica.

(2) De poca fortuna, poca representacion, pocos bienes, pues en cuanto á linage, ya le califica de bueno, y de solar conocido.

decia. Murió en Guadalupe año de veinte é nueve, en edad de setenta é cinco años: está sepultado en Santa Clara de Palencia que él fundó, é Doña Juana de Mendoza, su muger.

CAPÍTULO VII.

De Don Pero Lopez de Ayala, notable caballero, Chanciller mayor de Castilla.

Don Pero Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, fué un caballero de gran linage, ca de parte de su padre venia de los de Haro, de quien los de Ayala descenden; de parte de su madre venia de Zavallos, que es un gran solar de caballeros. Algunos del linage de Ayala dicen que viene del Infante de Aragon, á quien el Rey de Castilla dió el señorío de Ayala, é yo ansí lo hallé escrito por Don Fernan Perez de Ayala, padre deste Don Pero Lopez, pero no lo leí en historias, ni he dello otra certidumbre. Fué este Don Pero Lopez de Ayala alto de cuerpo, y delgado, é de buena persona, hombre de gran discrecion é autoridad, y de gran consejo así de paz como de guerra. Ovo gran lugar acerca de los Reyes en cuyo tiempo fué; ca seyendo mozo fué bien quisto del Rey Don Pedro, é despues del Rey Don Enrique el segundo; fué del su consejo muy amado dél. El Rey Don Juan y el Rey Don Enrique su hijo hicieron dél gran mencion é fianza. Pasó por grandes hechos de guerra y de paz: fué preso dos veces, una en la batalla de Nájara, é otra en Aljubarota. Fué de muy dulce condicion é de buena conversacion, y de gran consciencia, que temia mucho á Dios. Amó mucho las sciencias; dióse mucho á los libros é historias, tanto, que como quier que él fuese asaz caballero y de gran discrecion en la práctica del mundo, pero naturalmente fué inclinado á las sciencias. É con esto gran parte de tiempo ocupaba en leer y estudiar, no en obras de derecho, sino en Filosofia é Historias. Por causa dél son conocidos algunos libros en Castilla, que ántes no lo eran: ansí como el Tito Livio, que es la más notable historia Romana; las Caidas de los Principes; los Morales de San Gregorio; el Isidoro de *summo bono*; el Boccio; la Historia de Troya. Él ordenó la Historia de Castilla desde el Rey Don Pedro hasta el Rey Don Enrique el tercero, é hizo un buen libro de caza, que él fué mucho cazador, é otro libro llamado *Rimado de Palacio*. Amó muchas mugeres, más que á tan sabio caballero como á él se convenia. Murió en Calahorra en edad de setenta é cinco años, año de mil y quatrocientos y siete. Está sepultado en el Monesterio de Quexana, donde están los otros de su linage.

CAPÍTULO VIII.

De Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla.

Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor del Rey, fué en el tiempo del Rey Don Juan y del Rey Don Enrique el tercero. De parte del padre fué Destú

niga; el solar deste linage es en Navarra. Yo oí decir á algunos dellos que los Destúñiga vienen de los Reyes de Navarra, y señaladamente de un gran hombre de quien los Reyes de Navarra ovieron comienzo, que llamaron Íñigo Arista; é por esta razon dicen que hay muchos en este linage que se llaman Íñigos: pero desto yo no sé otra certidumbre. De parte de su madre venia este Diego Lopez de los de Orozco, un buen linage de caballeros. Fué hombre de buen gesto é de mediana altura, el rostro y los ojos colorados, y las piernas delgadas; hombre apartado en su conversacion, y de pocas palabras, pero segun dicen los que le platicaron, era hombre de buen seso, é que en pocas palabras hacia grandes conclusiones, é buen amigo á sus amigos. Fué muy acebto é allegado á aquellos dos Reyes en cuyo tiempo fué; alcanzó muy grande estado; vestíase muy bien, é aun en la madura edad amó mucho mugeres, é dióse mucho á ellas con toda soltura. De su esfuerzo no se sabe, é creo que fuese porque en su tiempo no ovo guerras ni batallas en que lo mostrase: pero de presumir es que un caballero de tal linage é de tanta discrecion, que guardaria su honra é fama é vergüenza, en que va todo el fruto del esfuerzo de las armas. Falleció en el mes de Noviembre año de mil é quatrocientos é diez y siete años. Está sepultado en Valladolid en el Monesterio de la Trinidad.

CAPÍTULO IX.

De Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla.

Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla, fué hijo de Pero Gonzalez de Mendoza, un gran señor en Castilla, é de Doña Aldonza de Ayala. El solar de Mendoza es en Álava antiguo é gran linage, é algunos dellos oí decir que vienen del Cid Ruy Diaz; mas yo no lo leí. Empero acuérdomese haber leído en aquella Corónica de Castilla que habla de los hechos del Cid, que la Reyna Doña Urraca, hija del Rey Don Alonso que ganó á Toledo, fué casada con el Conde Don Remon de Tolosa, del qual ovo por hijo al Emperador Don Alonso. É despues casó esta Reyna con el Rey Don Alonso de Aragon, que fué llamado el Batallador, é desavinose deste Rey, é tornóse á Castilla, é no se habiendo en la guarda de su fama ni en la honestidad de su persona segun que debia, fué disfamada con el Conde Don Pedro de Lara é con el Conde Don Gomez de Campo Despina. É deste postrimero Conde hubo un hijo llamado Fernan Hurtado, del qual oí decir, no que lo leyese, que vienen los de Mendoza, é que estos Hurtados deste linage vienen é de allí traen este nombre. E tornando al propósito, fué este Almirante Don Diego Hurtado pequeño de cuerpo, y descolorido del rostro, la nariz un poco roma, pero de bueno y gracioso semblante, y segun el cuerpo asaz de buena fuerza, hombre de muy sutil ingenio, bien razonado, muy gracioso en su decir, osado é atrevido en su hablar, tanto que el Rey Don Enrique el tercero se queixaba de su soltu-

ra é atrevimiento. De su esfuerzo no se puede mucho saber, porque en su tiempo no hubo guerras, salvo un poco de tiempo que el Rey Don Enrique hubo guerra con Portugal, en la qual él llevó una gran flota de galeas y naos á la costa de Portugal, é hizo mucho daño con ellas, y en los combates de algunas villas húbose muy bien é con gran esfuerzo. Amó mucho á su linage, é allegó con grande amor á sus parientes mas que otro Grande de su tiempo. Placiale mucho hacer edificios, é hizo muy buenas casas, como quier que no por hombre muy franco fuese habido, pero tenia gran casa de caballeros y escuderos. En el tiempo dél no habia caballero en Castilla tanto heredado: pluguiéronle mucho mugeres. Murió en Guadalaxara en edad de quarenta años, año de mil y quatrocientos é cinco años. Está sepultado en Guadalaxara, en el Monesterio de San Francisco.

CAPÍTULO X.

De Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, un buen caballero.

Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, fué un gran señor en Castilla. El solar de su linage es en Can de Roa, pero el fundamento é naturaleza suya es en el Reyno de Leon, ca vienen ciertamente del Conde Don Ramiro. Dicen que este Conde Don Ramiro, ó por casamiento ó por amores, ovo una hija del Rey de Leon, y dél y della vienen los de Guzman. Otros dicen en esta otra manera: que quando los Reyes de Castilla é de Leon cobraban la tierra de poder de los Moros, muchos estrangeros de diversas naciones, por servicio de Dios y por nobleza de caballería, venian á la conquista, é muchos dellos quedaban en la tierra, é dicen que entre otros vino un hermano del Duque de Bretaña, que llamaban Gudeman, que en aquella lengua quiere decir buen hombre. Este hermano del Duque casó con el linage del Conde Don Ramiro, é segun esto, parece que errando el vocablo, por Gudeman dicen Guzman, como quier que desto no hay escritura ninguna, salvo lo que quedó en la memoria de los hombres. Pero porque los de Guzman en la orladura de sus armas traen armifios, que son armas de los Duques de Bretaña, quiere parescer qua es verdad lo que se dice. Deste mesmo de Guzman dicen que vienen los de Almanza, que es un gran linage de Ricos-Hombres en Castilla. La verdad é certidumbre del origen del nascimiento de los linages en Castilla, no se puede bien saber sino quanto quedó en la memoria de los antiguos, ca en Castilla ovo siempre é hay poca diligencia de las antigüedades, lo qual es gran daño. E acerca desto halla hombre en las historias muchas é notables usanzas, de las quales contaré dos. La primera, que en el tiempo que los Judios habian Reyes, tenian en los armarios é caxas del templo, libros de las cosas que acontecian cada año, y eran llamados Añales, y tenian registro de los nobles linages. E duró esto hasta el tiempo del Rey Herodes el Grande, el qual

con temor de perder el Reyno é que lo habrian algunos reales (1), hizo quemar todos aquellos libros. Por cierto no fué alguno entre los tiranos que tanto temiese perder el Reyno, ca por esto hizo quemar aquellas escrituras, é aun hizo matar los Inocentes, que fué una estrema é singular cruexa; de la qual no se cree, ni lee de otro Príncipe que gobernase pueblos, que tamaña la hiciese, ni de que tanto ofendiese á Dios nuestro Señor. El segundo auto de aquel tiempo, era, segun se lee en el libro de Ester, que el Rey Asuero de Persia tenia un libro de los servicios que eran hechos, é de los gualardones que por ellos dieron. E sin dubda notables autos é dignos de loar son (2) guardar la memoria de los nobles linages é de los servicios hechos á los Reyes é á la república, de lo qual poca cuenta se hace en Castilla, y á decir verdad es poco necesario, ca en este tiempo, aquel es mas noble que es mas rico: pues ¿para qué cataremos el libro de los linages, ca en la riqueza hallaremos la nobleza dellos? Otrosí, los servicios no es necesario de se escrebir para memoria, ca los Reyes no dan galardón á quien mejor sirve, ni á quien mas virtuosamente obra, sino á quien mas les sigue la voluntad é les complace; pues supérfluo y demasiado fuera poner en letras tales dos autos, riqueza é lisonjas. E volviendo al propósito, fué este Maestre Don Gonzalo Nuñez muy feo de rostro, el cuerpo grueso, el cuello muy corto, los hombros altos. Fué de muy gran fuerza; óvose muy bien en las armas, hombre corto de razon, muy alegre y de gran compañía con los suyos, ca jamas sabia estar solo, sino entre todos los suyos. Fué muy franco, pero no ordenadamente, sino á voluntad, así que se podia llamar pródigo. E á mi ver, este estremo de prodigalidad, aunque sea vicioso, es mejor é ménos malo que el de la avaricia, porque de los grandes dones del pródigo se aprovechan muchos, é muestran grandeza de corazon. Fué este Maestre mucho disoluto acerca de las mugeres, é así con tales virtudes é vicios alcanzó muy grande estado, y gran fama é renombre, é hubo en su compañía grandes hombres, é algunos que no vivian con él, pero habian dél dineros en cada año. Murió en edad de setenta años, año de quatrocientos y quatro. Está sepultado en el Convento de Calatrava, que es cerca de Almagro. Fueron sus sobrinos Don Luis de Guzman, que despues fué Maestre de Calatrava, y Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de la dicha Orden, que se dixo Carne de cabra.

CAPÍTULO XI.

De Don Juan García Manrique, que fué Arzobispo de Santiago, é fué muy buen hombre.

Don Juan García Manrique fué Arzobispo de Santiago. Este linage de los Manriques es uno de los mayores é mas antiguos de Castilla, ca vienen del Conde Don Manrique, hijo del Conde Don Pe-

(1) De linaje real.

(2) Esta voz se halla añadida de letra de Galindes.

dro de Lara. Ovo en este linage notables Caballeros y Perlados. Fué este Arzobispo muy pequeño de cuerpo, la cabeza é los pies muy grandes; entendia razonablemente: no fué letrado, pero fué muy franco, é tenia gran estado, é hubo grandes parientes, de que mucho se honraba. Fué de gran corazon, altivo y grandioso. Entre él y el Arzobispo Don Pedro Tenorio ovo grandes debates y porfias, ca aunque Don Pedro Tenorio no era su igual en linage ni en parientes, pero era muy gran letrado y de grande corazon, é tenia grande dignidad. E á la fin, este Arzobispo de Santiago desacordóse del Rey Don Enrique el tercero, porque él por su mandado aseguró á Don Fadrique, Duque de Benavente, quando vino al Rey á Burgos, donde el Rey lo prendió: de lo qual el Arzobispo fué muy sentido; é así por esto, como porque algunos Religiosos á quien él daba fe, le informaron que el intruso que estaba en Roma era verdadero Papa, ca entonces era cisma en la Iglesia, ovo sus tratos con el Rey Don Juan de Portugal que era de aquella obediencia, el qual le dió el Obispado de Coimbra, é allí murió.

CAPÍTULO XII.

De Don Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é hijo de Don Pero Hernandez de Velasco.

Don Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, que casó con Doña María Sohler, hija de Mosen Arnao, que era Frances, fué hijo de Don Pero Hernandez de Velasco é de Doña Marigarcia Sarmiento, y nieto de Hernando de Velasco é Doña Mayor de Castañeda, y bisnieto de Sancho Sanchez, y rebisnieto de Martin Hernandez de Velasco, que está sepultado en el Monesterio de Oña. Fué este Juan de Velasco un gran señor é notable caballero: su linage es grande é antiguo, é segun ellos dicen, vienen del linage del Conde Hernan Gonzalez, pero yo no lo leí. Pero es verdad que en la historia que habla del Conde Fernan Gonzalez dice que su hijo el Conde Garcifernandez que en unas cortes que hizo en Burgos armó caballeros dos hermanos que llamaban los Velascos: si estos eran parientes del Conde, é si dellos vienen los de Velasco, no lo dice la historia. Era este Juan de Velasco alto de cuerpo é grueso, el rostro feo é colorado, y la nariz alta y gruesa, el cuerpo empachado, é discreto, é muy bien razonado; hombre de gran regimiento é administracion en su casa é hacienda, é tenia gran estado, é hacia grandes combites: acogia é llegaba muy bien á los hijosdalgo: era franco ordenadamente; tenia gran casa de caballeros y escuderos. De su esfuerzo no se mostró más, salvo que en la batalla de Antequera ovieron la delantera él y Don Sancho de Roxas, é óvose allí bien. Murió en Tor-desillas en edad de cinquenta años, año de mil é quatrocientos é diez y ocho, en el mes de Octubre. Está sepultado en el Monesterio de Santa Clara de Medina de Pomar, que fundaron Sancho Sanchez de Velasco, Adelantado de Castilla, y Doña Sacha

Osorio y Carrillo, de que se hace mencion en las tutorias del Rey Don Alonso undécimo, que fueron sus visabuuelos.

CAPÍTULO XIII.

De Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo.

Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, fué natural de Tavira, hijo de un caballero de pequeño estado, pero de buen linage de los Tenorios; su solar es en Galicia. Fué alto de cuerpo é de buena persona, la nariz alta, y el rostro colorado é barroso, é la voz recia, que tal mostraba bien la audacia é rigor de su corazon. Fué gran Dotor, é hombre de gran entendimiento; fué muy riguroso é porfioso, é aun destos dos vicios tomaba él en sí mismo gran vanagloria, é era de gran zelo en la justicia, é fué buen christiano, casto é limpio de su persona: no fué franco segun tenia la renta. Traia grande compañía de letrados cerca de sí, de cuya sciencia él se aprovechaba mucho en los grandes hechos: entre los otros era Don Gonzalo, Obispo de Segovia, que hizo la *Pelegrina* (1); é Don Vicent Arias, Obispo de Plasencia (2); é Don Juan de Illescas, Obispo de Sigüenza; é su hermano que fué Obispo de Burgos; é Juan Alonso de Madrid, que fué un grande é famoso doctor *in utroque jure*. Ovo este Arzobispo muy gran lugar con el Rey Don Juan é con el Rey Don Enrique su hijo, é ovo gran poder en el regimiento del Reyno; pero con toda la privanza é poder que ovo, nunca para sí ni para pariente suyo ganó un vasallo del Rey, ni por el gran estado que ovo é gran privanza de los Reyes, no dexó él de visitar por su persona su Arzobispado, las quales dos cosas creo que se hallarán en pocos Perlados deste nuestro tiempo. Murió en Toledo de edad de mas de setenta años, año de mil y trecientos y noventa y nueve, á veinte y dos dias de Mayo (3), segundo dia de Pasqua de Pentecostes. Está sepultado en Toledo en la cloastra, en una capilla noble que él fundó y dotó; y edificó la puente de San Martin en Toledo, y el castillo de San Servan que es encima de la puente de Alcántara; y la puente que dicen del Arzobispo en el camino de Guadalupe; y el Monesterio de Santa Catalina de la Orden de San Gerónimo; y la Iglesia Colegial en Talavera, é otros muchos edificios en las villas y lugares de su Arzobispado. Casó su hermana Doña María Tenorio con Fernan Gomez de Silva, hijo de Arias Gomez de Silva; ovieron un hijo que se llamó Alonso Tenorio, que fué Adelantado de Cazor-

(1) Este Don Gonzalo murió en Julio año de mil y trecientos é noventa é dos: está sepultado en la Iglesia mayor de Segovia. Destos otros Doctores hallarás en la Corónica del Rey Don Enrique el tercero.

(2) Este Vicentarias, que glosó primero el Fuero, murió en Agosto de mil y quatrocientos y eatorce: está sepultado en Toledo en la capilla de Don Pedro Tenorio. Inventó en Plasencia ciertos diezmos que oy los llaman los rediezmos de Vicentarias.

(3) Esta fecha está errada. Psqua de Pentecostes en este año fué en Domingo 18 de Mayo, y por consiguiente el segundo dia, diez y nueve.

la, que casó con Doña Isabel Tellez de Meneses, hija de Suer Tellez é Doña Beatriz Coronel. Ovieron hijos á Don Pedro, Obispo de Tuy y de Badajoz, que fué Frayle Dominico, é á Don Juan de Silva Alfez, que fué al Concilio de Basilea, é fué Conde de Cifuentes, é á Doña María de Silva, muger de Pedro Lopez de Ayala, de quien se cuenta largamente en la Corónica del Rey Don Enrique quarto.

CAPÍTULO XIV.

De Don Juan Alonso de Guzman, Conde de Niebla é gran señor.

Don Juan Alonso de Guzman, Conde de Niebla, fué un gran señor en el Andalucía, muy heredado é de gran renta, y de su linage no es necesario hablar, pues asaz es dicho en Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava. Fué alto de cuerpo y de buena forma, blanco é rubio, é traía la barba un poco crecida; muy cortes é mesurado, é tanto llano é igual á todos, que amenguaba su estado en ello. Pero de esta condicion de la gente comun que nunca miran mucho adentro, era mucho amado en Sevilla y en su tierra: despues del señorío real, no conocian á otro sino á él. Fué muy franco é mucho acogedor de los buenos, pero no entremetido en las cortes ni en los palacios de los Reyes, ni fué hombre que por regir é valer se trabajase mucho, sino en darse á vida alegre é deleitable. Algunos le razonaron por de poco esfuerzo; é así con estas tachas é virtudes, é principalmente por la gran dulzura é benignidad de su condicion, é por la franqueza é liberalidad que ovo, fué muy amado, é no es maravilla, ca estas dos virtudes clemencia é franqueza, son muy amigables á la natura, é suplen grandes defectos. Falleció año de treientos y noventa y quatro: está sepultado en Sevilla. Succedia despues dél Don Enrique de Guzman, su lijo, que murió sobre Gibraltar año de treinta y seis; al qual sucedió Don Juan de Guzman, que fué el primer Duque de Medina que ganó á Gibraltar, año de sesenta y dos, víspera de Santa María de Agosto. A este sucedió Don Enrique, que dicen fué bastardo, y á este sucedió Don Juan de Guzman, y á este sucedió Don Enriquez, que falleció mozo: é agora posee el estado Don Alonso Perez su hermano, que casó con nieta del Católico Don Fernando quinto, hija del Arzobispo de Zaragoza, su hijo.

CAPÍTULO XV.

De Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla.

Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, fué hijo bastardo del Adelantado Pedro Manrique el viejo, é fué dado en rehenes al Rey de Granada con otros hijos de caballeros de Castilla, é como era niño, por inducimiento y engaño de los Moros tornóse Moro, é desde fué hombre, conoció el error en que vivía, é vino á Castilla é reconcilióse á la fe christiana. Fué este Gomez Manrique de buena altura y fuertes miembros, bazo é calvo, y el rostro grande, la nariz alta, buen caballero, ardid, cuerdo, é bien

razonado y de gran esfuerzo, muy sobervio é porfioso, buen amigo, é cierto con sus amigos, mal ataviado de su persona, pero su casa tenia bien guardada. Como quier que verdadero fuese é cierto en sus hechos, pero por manera de alegría, ó por hacer gasajado á los que con él estaban, contaba algunas veces cosas estrañas é maravillosas que habia visto en tierra de Moros, las quales eran graves é dubdosas de creer. Murió de edad de cinquenta é cinco años; yace enterrado en un Monesterio que él hizo, que llaman Fres del Val.

CAPÍTULO XVI.

De Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago.

Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago, fué natural de Galicia, ca en aquella provincia es el solar de su linage, é fué alto de cuerpo, grueso é bien apersonado, muy callado, de pocas palabras, pero de buen seso é buen entendimiento, é de gran regimiento y regla en su casa é hacienda, é por esto de algunos era habido por escaso é codicioso, pero aquello que él daba era en tal manera, que la forma suplía el defecto de la materia, porque era luego dado en dineros contados é muy secretamente, que son autos que honran é afeitan mucho los dones, é los hace mas graciosos; ca con tales maneras, el que lo recibe no toma trabajo, y el que lo da muestra no querer vanagloria. De su esfuerzo nunca of, salvo que en las guerras era diligente é de buena ordenanza, lo qual no podia ser sin esfuerzo, é seguía mucho por astrólogos. Murió en edad de sesenta y cinco años.

CAPÍTULO XVII.

De Juan Gonzalez de Avellaneda.

É Juan Gonzalez de Avellaneda fué un buen caballero. El solar de su linage es en Castilla vieja. De parte de su madre fué de Fuentealmixir, un notable solar de caballeros, é de Aza, que son Ricos-Hombres. No ovo así gran patrimonio y estado como los suso nombrados. Sus vasallos fueron dos mil, é su casa de cien hombres de armas. Alto era de cuerpo, é tuerto, é muy generoso, muy esforzado de corazon, de fuertes miembros, sobervio y escaso, buen amigo de sus amigos. Murió en edad de sesenta años, año de mil y quatrocientos é nueve años, á diez de Mayo.

CAPÍTULO XVIII.

De Perafan de Ribera, Adelantado mayor de la frontera.

Perafan de Ribera fué un bueno y honrado caballero: vivía en Sevilla. De una parte fué de los de Ribera, y de otra de los de Sotomayor. Fué Adelantado mayor de la frontera, é Notario mayor del Andalucía. Era alto de cuerpo, é apersonado, é de buen rostro, é de gran autoridad, é muy cuerdo, é segun decian de buen esfuerzo. E como quier que en vasallos no fuese tanto heredado ni de tanto es-

tado como los otros Grandes, pero era de gran corazón é presumia bien de sí, é igualábase é componíase con otros de muy mayor estado, ca él mantenía bien su estado. Era hombre de grande placer é combites, é muy malenconioso, é algunas veces sobervio, bien regido en su comer é beber. Murió en edad de ochenta é cinco años, año de mil é quatrocientos é veinte é cinco años.

CAPÍTULO XIX.

Del Mariscal Garcigonzalez de Herrera, un buen caballero.

El Mariscal Garcigonzalez de Herrera fué un buen caballero. Su linage es antiguo y de buenos caballeros. De parte de su madre fué de los Duques, honorable linage: alto de cuerpo y delgado, é de buena persona, é cuerdo y esforzado, é buen amigo de sus amigos, pero muy malenconioso é triste, y que pocas veces se alegraba. Por esto dicen, quel Conde Don Sancho, hermano del Rey Don Enrique el viejo, que lo crió é amó mucho, que decia aquel fñublado de García Gonzalez (1) siempre estaba igual. Fué este Mariscal muy verdadero en sus palabras; amó mucho mugeres, y es bien de maravillar que franqueza é amores, dos propiedades que requieren alegría é placer, que las oviese hombre tan triste é tan enojoso. Murió en Leon en edad de setenta años.

CAPÍTULO XX.

De Juan Hurtado de Mendoza, Ayo del Rey Don Enrique.

El Juan Hurtado de Mendoza fué honrado caballero, Ayo del Rey Don Enrique el segundo (2). De su linage y generacion ya se dixo asaz en el capítulo que habla del Almirante Don Diego Hurtado, como quiera que entre la casa del Almirante é la deste Juan Hurtado hay gran diferencia en las armas. Fué hombre de gran esfuerzo, é muy buen cuerpo y gesto, é muy limpio é bien guarnido, así que aunque en su vejez, en su persona é atavío parecia ser buen caballero. Fué cuerdo é de buenas maneras en hecho de armas: no hay dél ninguna obra señalada, ni mengua alguna. Murió en Madrid en edad de setenta é cinco años.

CAPÍTULO XXI.

De Diego Fernandez de Córdoba, Mariscal de Castilla.

Diego Fernandez de Córdoba, Mariscal de Castilla, fué caballero de buen cuerpo y gesto, y de buen esfuerzo, é muy gracioso é mesurado, é tanto temprado é cortés, que á persona del mundo no diria una palabra enojosa ni áspera: muy limpio en su vestir é comer; asaz discreto. Su linage de parte de su padre fué de Córdoba, de buenos caballeros, é ovieron comienzo de un capitan de Almogabares, el qual no temiendo el gran trabajo y peligro de su persona, con grande osadía escaló la cibdad de Cór-

dova que fué una obra notable y famosa: y de aqueste descíenden muchos nobles caballeros. De parte de su madre fué este Mariscal de los Carrillos, un bueno é antiguo linage; y segun se halla por memorias de hombres antiguos, estos Carrillos ovieron este nombre por esta causa: así fué, que á Castilla vinieron dos caballeros Alemanos, y eran hermanos, y porque á esta sazón decían á los hermanos Carrillos, como agora lo dicen los labradores, llamábanlos los Carrillos. Destos dos hermanos vinieron despues muchos buenos y notables caballeros. Murió este Mariscal en edad de ochenta años.

CAPÍTULO XXII.

De Alvar Perez de Osorio, hombre de grande solaz.

Alvar Perez de Osorio fué un gran caballero en el Reyno de Leon, é muy heredado en vasallos. Este linage de los Osorios es grande é antiguo, y segun las historias viene del Conde Don Osorio, que fué un gran señor. Yo oí decir á alguno deste linage, que estos Osorios vienen de San Juan Grisóstomo, que en latin dicen *os auri*, quiere decir *boca de oro*: pero yo no lo leí, ni me parece cosa creible, ca San Juan Boca de oro fué de Grecia, é no se lee que él ni alguno de su generacion pasase á España; mas pienso que fué invencion de algun hombre sutil. Porque en latin dicen boca de oro *os auri*, este nombre Osorio va cerca dello, é dirian que era todo uno; pero yo no lo afirmo ni lo contradigo. Fué este Alvar Perez Osorio alto de cuerpo, feo y mal guarnido, de poca administracion é ordenanza en su hacienda. De una dolencia que ovo de perlesía quedó tollido del medio cuerpo, así que no podia andar sino sufriendose sobre otro. Fué mucho esforzado, franco y alegre; pero como dicho es, de tan poco regimiento en su casa, que menguaba mucho su estado, ca todo su tiempo espendia en burlar é haber placer. Murió en edad de setenta ó ochenta años (3).

CAPÍTULO XXIII.

De Pedro Suarez de Quiñones, Adelantado de Leon, é de Diego Hernandez de Quiñones.

Pero Suarez de Quiñones, Adelantado de Leon, fué un grandé é notable caballero: el solar de su linage es antiguo é bueno. Yo oí decir á algunos deste linage, que los de Quiñones descíenden de una Infanta hija de un Rey de Leon, y de otra parte de un gran señor llamado Don Rodrigo Alvarez de Asturias, señor de Norueña, pero no lo leí, ca como dicho es, en Castilla no se hace mencion de semejantes cosas, aunque se debía hacer. Fué este Pero Suarez de buena altura, é romo, y de buena persona, esforzado y sabio en las guerras, discreto é diligente en los negocios, muy franco, y placfale de tener muchos caballeros y buenos en su casa, y dábalos mucho. Murió en edad de setenta años, é no

(1) Gutierrez decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

(2) Debe decir Tercero.

(3) Acaso diria setenta é ocho años.

dexó hijo legítimo, é hizo su heredero á un caballero su sobrino, que decian Diego Hernandez de Quiñones, del qual se hace aquí mencion, así por su estado é persona, como porque alcanzó en este mundo aquello que muy pocos alcanzan, que es gran prosperidad sin haber grandes infortunios y tribulaciones, ca él no heredó nada de su padre, é halló aquel tío que le dexó buen patrimonio. Y despues casó con Doña Maria de Toledo, hija de Fernan Alvarez de Toledo y de Doña Leonor de Ayala, é así es verdad, que una de las cosas que la buena fortuna del hombre se parece, es haber buena muger. Por cierto este ovo esta gracia, ca ella fué una de las honestas dueñas de su tiempo, de la qual ovo el segundo bien, que fueron quatro hijos buenos caballeros, y seis hijas, que siguieron bien el exemplo de su madre en bondad é honestidad, y casaron todas con grandes y nobles hombres. Y este Diego Hernandez ovo algunos debates con grandes hombres del Reyno de Leon, de lo qual salió con asaz honra. Dexó á su fin diez hijos é hijas, é treinta nietos, sin ver muerte de ninguno dellos: murió año de mil é quatrocientos y quarenta y quatro años, de edad de mas de setenta é cinco años, de dolencia natural, muerte pacífica é sosegada. Lo qual se nota aquí, porque segun la vida de los hombres es llena de trabajos é tribulaciones, ó por la mayor parté no hay alguno, especialmente del que mucho vive, que no vea muchas cosas adversas é contrarias, este caballero fué así bienaventurado, que nunca sintió adversidad de la fortuna.

CAPÍTULO XXIV.

De Pedro Manrique, Adelantado de Leon.

Pedro Manrique, Adelantado de Leon, fué un grande é virtuoso caballero; é porque de los linages de los Manriques es asaz dicho, resta de decir como su madre Doña Juana de Mendoza fué una notable dueña. Era este Adelantado muy pequeño de cuerpo, la nariz luenga, muy avisado é discreto é bien razonado, y de buena consciencia é temeroso de Dios; amó mucho los buenos religiosos, é todos ellos amaban á él. Tuvo muchos é buenos parientes, de los cuales se ayudó mucho en sus necesidades; fué hombre de gran corazon, asaz esforzado. Algunos lo razonaban por bollicioso é ambicioso de mandar é regir; yo no lo sé cierto, pero si lo fué, no lo habria á maravilla, porque todos los que se sienten dispuestos é suficientes á alguna obra é auto, su propia virtud los punge é estimula al exercitar é usar dello. Ca apenas verá hombre á alguno bien dispuesto á un oficio, que no se deleyte en lo usar; é así este gran caballero, porque su gran discrecion era bastante á regir é gobernar, veyendo un tiempo tan confuso é tan suelto, que quien mas tomaba de las cosas mas habia dellas, no es mucho de maravillar si se entremetia en ello. La verdad es esta, que en el tiempo del Rey Don Juan el segundo, en el qual ovo grandes é diversos mudamientos, no fué alguno en que él no fuese, no por deservir al Rey,

ni procurar daño del Reyno, mas por valer é haber poder, de lo qual muchas veces se siguen escándalos y males; é así en tales autos pasó por diversas fortunas prósperas é adversas, ca algunas veces ovo gran lugar en el regimiento del Reyno, é acrecentó su casa y estado, y otras veces pasó por grandes trabajos, ca fué una vez desterrado, é otra vez preso. Algunos quisieron decir que él allegaba bien los parientes quando los habia menester, é despues los olvidaba: desto ovo algunos que se quejaron dél, y otros lo escusaban, diciendo que no habia tanto poder y facultad para que pudiese satisfacer á tantos y tan grandes hombres, ó por ventura él haciendo su poder, ellos no se contentaban: todavía él fué buen caballero é devoto christiano, é tanto discreto é avisado, que solia dél decir Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, que quanto Dios lo menguara del cuerpo, le crecia en el seso. Murió en edad de cinquenta é nueve años, á veinte é uno de Setiembre año de mil é quatrocientos é quarenta años.

CAPÍTULO XXV.

De Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro.

Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, fué un gran caballero: el solar de su linage es en Treviño, buena é antigua casa de caballeros. Fué de grande cuerpo, grueso, é los hombros altos, é los ojos pequeños, la habla vagarosa, tardío é pesado en sus hechos, pero cobdicioso de alcanzar y de ganar; cuerdo é muy esforzado, pero en su casa é hacienda negligente y de poca administracion, no mucho franco. Placianle armas é caballos, caballero de sana condicion é sin elacion. Quando su padre murió quedó con muy poco heredamiento; pero despues el Rey de Aragon, quando rigió á Castilla, le acrecentó mucho en vasallos é oficios. E despues el Rey de Navarra, su hijo, le dió el Condado de Castro, y en Aragon á Denia é Ayora, é así llegó á ser uno de los mayores caballeros de Castilla; é quando el Infante Don Fernando su señor demandaba el Reyno de Aragon, este Conde con la capitania de su gente entró en el Reyno de Valencia, é con él otros caballeros de Aragon que seguian al dicho Infante, é ovo batalla con el comun de Valencia, é venciólos, é fué un auto asaz notable. E despues pasando los hechos de Castilla por grandes é variables movimientos á gran daño é destruiimiento del Reyno, este Conde de Castro, siguiendo á su señor el Rey Don Juan de Navarra, fué una vez preso en la batalla de Olmedo, é dos veces desterrado, perdiendo todo su gran patrimonio; y en este estado murió en Aragon en edad de mas de setenta años. E no solamente este notable caballero se perdió en estos movimientos del Reyno de Castilla, mas muchos otros de grandes é medianos estados se perdieron; que Castilla mejor es para ganar de nuevo, que para conservar lo ganado; que muchas veces los que ella hizo, ella misma los deshace.

CAPÍTULO XXVI.

De Don Pablo, Obispo de Burgos, grande sabio, é notable hombre.

Don Pablo, Obispo de Burgos, fué un gran sabio é valiente hombre en sciencia; fué natural de Burgos, é fué hebreo de gran linage de aquella nacion: fué convertido por la gracia de Dios, é por conocimiento que ovo de la verdad, que fué gran letrado en ambas las leyes ante de su conversion. Era gran Filósofo y Teólogo, é desde que fué convertido, continuando el estudio, estando en la corte del Papa en Aviñon, fué habido por gran predicador: fué primero Arcidiano de Treviño, é despues Obispo de Cartagena, é al fin Obispo de Burgos, é despues Chanciller mayor de Castilla. Ovo muy gran lugar con el Rey Don Enrique el tercero; fué muy acebto á él, é sin dubda era gran razon que de todo Rey é Príncipe discreto fuese amado, ca era hombre de gran consejo, y de gran discrecion, y de gran secreto, que son virtudes é gracias que hacen al hombre digno de la privanza de qualquier discreto Rey. Quando el dicho Rey murió dexólo por uno de sus testamentarios: despues ovo gran lugar con el Papa Benedicto tercero; fué muy gran predicador; hizo algunas escrituras muy provechosas á nuestra fe, de las cuales fué una las *Adiciones sobre Nicolao de Lira*, é un tratado de *Cena Domini*, é otro de la generacion de *Jesu-Christo*, é un gran volúmen que se llama: *Escrutinio de las Escripuras*, en el qual por fuertes é vivas razones prueba ser venido el Mesías, é aquel ser Dios é hombre; y en estè lugar acordó de engerir algunas razones contra la opinion de algunos, que sin discrecion é diferencia, absoluta é sueltamente condenan é afean en gran estremo esta nacion de los Christianos nuevos en nuestro tiempo convertidos, é afirmando no ser christianos, ni fué buena ni útil su conversion. E yo hablando con reverencia de los que así determinadamente é sin ciertos límites é condiciones lo dicen, digo, que no dubdo de una gente que toda su generacion vivió en aquella ley, y ellos nacieron y se criaron en ella, é mayormente los que en ella envejecen, é fueron por fuerza, é sin otras exortaciones é amonestaciones atraídos á nueva ley, que no sean así fieles é católicos christianos como los que en ella nacieron é fueron enseñados é informados por Doctores y Escripuras. Ca aun los discípulos de Nuestro Salvador que oyeron sus sanctos sermones, é lo que es mas, vieron sus grandes miraglos é maravillosas obras, é con todo eso, al tiempo de la Pasion le desampararon, y despues dudaron de su Resurreccion con mengua de fe, hasta que por el Espíritu Sancto fueron confirmados en la fe, y aun despues por ordenanza de los Apóstoles á los que de nuevo se convertian, dexaban usar algunas ceremonias de la ley vieja, hasta que poco á poco se confirmasen en la fe. E por todas razones no me maravillaria que hayan algunos, especialmente mugeres é hombres groseros y torpes, que no son sabios en la ley, que no sean católicos christianos; ca el sabidor ó letrado mas ligero es de traer al cono-

cimiento de la verdad, que el ignorante que solamente cree la fe porque la ha heredado de su padre, mas no porque della haya otra razon; pero yo esto no lo creo de todos así generalmente, antes creo haber algunas buenas y devotas personas entre ellos; y muéveme á ello las razones siguientes. La primera, que de tanta virtud creo ser la santa agua del baptismo, que no sin algun fruto seria en tantos esparcida y derramada. La segunda, que yo he conocido é conozco dellos á algunos buenos Religiosos, que pasan en las Religiones áspera é fuerte vida de su propia voluntad. La tercera, que he visto algunos, así en edificios de Monesterios, como en reformacion de algunas Ordenes, que en algunos Monesterios estaban corruptas é disolutas, trabajar, é gastar asaz de lo suyo; é vi otros así como este Obispo y el honorable su hijo Don Alonso, Obispo de Búrgos, que hicieron algunas escrituras de gran utilidad á nuestra fe. E si algunos dicen que ellos hacen estas obras por temor de los Reyes y de los Perlados, ó por ser mas gratiosos en los ojos de los Príncipes y Perlados, y valer mas con ellos, respóndoles, que por nuestros pecados no es hoy tanto el rigor é zelo de la ley ni de la fe, porque en este temor ni con esta esperanza lo deban hacer; ca con dones y presentes se ganan hoy los corazones de los Reyes y Perlados, mas no con virtudes y devociones. Ni es tan rigoroso el zelo de la fe, porque con temor dél se dexa de hacer mal y se haga bien: por ende, á mi ver, no así precisa é absolutamente se debe condenar toda una nacion, no negando que las plantas nuevas ó enxertos tiernos han menester mucha labor y gran diligencia y guarda hasta ser bien raigadas y presas; y aun digo mas, que los hijos de los primeros convertidos debieran ser apartados de los padres; porque en los corazones de los niños gran impresion hacen los preceptos y consejos de los padres: y aunque así fuese, como ellos por larga maña lo quieren afirmar, yo digo que todavía su aversion (1) fué útil é provechosa, ca el Apostol San Pablo dice: *En esto me alegraré, quel nombre de Jesu-Christo sea loado con verdad é no con infinta*. Ansimismo, puesto que los primeros no sean tan buenos christianos, pero á la segunda y tercera generacion, é todavía más adelante, serán católicos é firmes en la fe; é para en prueba desto, por las corónicas de Castilla se lee, quando los Moros ganaron toda la tierra por pecados del Rey Don Rodrigo é traicion del Conde Don Julian, muchos Christianos fueron tornados á la seta de Mahomad, cuyos hijos é nietos y descendientes nos defendieron y defienden la tierra, é son asaz contrarios á nuestra ley; ca tanto quedó en España poblado dellos como de los Moros; é yo vi en este nuestro tiempo, quando el Rey Don Juan el segundo hizo guerra á los Moros con su Rey Izquierdo, divisos los Moros, pasaron acá muchos Caballeros Moros, é con ellos muchos Elches, los cuales aunque libertad habian asaz para ya lo hacer, nunca

(1) Más bien conversion.

uno se tornó á nuestra fe, porque estaban ya afirmados y asentados desde niños en aquel error; é aun algunos dellos que acá murieron, así estaban ya endurecidos en aquella malaventurada de seta, é presos en aquel error, que aun en el artículo de la muerte, quando ya no esperaban gozar de aquellas carnales delectaciones, ni habian temor de los Moros estando en tierra de Christianos, murieron en su mala é porfiada seta; lo qual les vino de ser criados y envejecidos en ella. Pues ¿por que yo no pensaré de algunos de los conversos lo que vi de todos aquellos? E así á mi ver en estas cosas son dexar los extremos, y tener medios y limites en los juicios; y si algunos saben que no guardan la ley, acúsenlos ante los Perlados, en manera que la pena sea á ellos castigo, y á otros exemplo; mas condenar á todos y no acusar á ninguno, mas parece voluntad de decir mal, que zelo de correccion. E tornando al propósito, murió este Obispo Don Pablo en edad de ochenta é cinco años, y dexó dos hijos grandes letrados, Don Alonso de Búrgos y Don Gonzalo, Obispo de Plasencia. Murió año de mil y quatrocientos y treinta y cinco, en Agosto.

CAPÍTULO XXVII.

Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é notable hombre.

Don Lope de Mendoza fué primero Obispo de Mondofiedo, é despues Arzobispo de Santiago, natural de Sevilla. Aquellos de donde él viene se llaman de Mendoza, pero ellos no han las armas de Mendoza: todavía puede ser que lo sean, ca quanto á la division de las armas aun entre estos Grandes de Mendoza tambien hay division y diferencia en las armas, ca los unos traen un escudo verde con una vanda colorada, é los otros unas panelas en un escudo. Estos de Mendoza donde este Arzobispo viene, traen una luna escarada, é oi decir que la traen de un caballero donde ellos vienen, que se llamaba Don Juan Mateo de Luna. Fué este Arzobispo de Santiago Doctor, pero no muy fundado en la ciencia, asaz gracioso y de dulce conversacion, muy bien guarnido en su persona é casa, y que tenia magníficamente su estado, así en su capilla como en su cámara é mesa, é vestíase muy preciosamente; así que en guarniciones y arrees ningun perlado de su tiempo se igualó con él. Fué hombre de buena y clara voluntad, pero ni muy sabio, ni muy constante. Fué alto de cuerpo, é de asaz buena persona. Murió en edad de cerca de ochenta años, año de mil é quatrocientos y quarenta é cinco años.

CAPÍTULO XXVIII.

De Don Enrique de Villena, que fué hijo de Don Pero, é Marques de Villena.

Don Enrique de Villena fué hijo de Don Pedro, hijo de Don Alonso, Marques de Villena, que despues fué Duque de Gandía. Fué este Don Alonso, Marques, el primero Condestable de Castilla, é hijo

del Infante Don Pedro de Aragon. É este Don Enrique fué hijo de Doña Juana, hija bastarda del Rey Don Enrique el segundo, que la ovo en una dueña de los de Vega. Fué pequeño de cuerpo é grueso, el rostro blanco y colorado, y segun lo que la experiencia en él mostró, naturalmente fué inclinado á las ciencias y artes más que á la caballería é aun á los negocios del mundo civiles ni curiales; ca no habiendo maestre para ello, ni alguno le costrifiendo á aprender, antes defendiéndogelo el Marques su abuelo, que lo quisiera para caballero en su niñez, quando los niños suelen por fuerza ser llevados á las escuelas, él contra voluntad de todos se dispuso á aprender, é tan sutil é alto ingenio habia, que ligeramente aprendia qualquier ciencia y arte á que se daba, así que bien parecia que lo habia á natura. Ciertamente natura ha gran poder, y es muy difícil é grave la resistencia á ella sin gracia especial de Dios; y de otra parte, así era este Don Enrique ageno y remoto no solamente á la caballería, mas aun á los negocios del mundo; y al regimiento de su casa é hacienda era tanto inhábil é inepto, que era gran maravilla. Y porque entre las otras ciencias é artes se dió mucho á la Astrología, algunos burlando decian que sabia mucho en el cielo é poco en la tierra; é así en este amor de las escripturas, no se deteniendo en las ciencias notables é católicas, dexóse correr á algunas viles ó raeces, artes de adivinar é interpretar sueños y esternudos y señales, é otras cosas tales, que ni á principe real, é ménos á católico cristiano convenian; é por esto fué habido en pequeña reputacion de los Reyes de su tiempo, y en poca reverencia de los Caballeros. Todavía fué muy sutil en la Poesía, é gran historiador, é muy copioso y mezclado en diversas ciencias. Sabia hablar muchos lenguages; comia mucho, y era muy inclinado al amor de las mugeres. Murió en Madrid en edad de cinquenta años, á quinze de Diciembre año de mil é quatrocientos y treinta y quatro: está sepultado en el Monesterio de San Francisco (1) de la dicha villa junto al altar mayor, á la parte de la Epístola.

CAPÍTULO XXIX.

De Don Gutierre de Toledo, Arzobispo de Sevilla, é despues de Toledo.

Don Gutierre de Toledo fué primero Obispo de Palencia, é despues Arzobispo de Toledo, é primero antes que fuese Arzobispo de Toledo, fué Arzobispo de Sevilla, é á la fin fué Arzobispo de Toledo: hombre de gran linage, ca de la parte de su padre fué de los de Toledo, y es un linage de grandes é buenos caballeros. Dicen algunos deste linage, é aun parece por alguna escritura, aunque en historia auténtica no se halla, que vienen de un Conde Don Pedro, hermano del Emperador de Constantinopla, que vino á España á la guerra é conquista de los Moros. De parte de su madre fué este Arzobispo

(1) Está añadido de letra de Galindez.

del linage de Ayala, é fué de mediana altura, de buen gesto, blanco, é zarco, é roxo, é asaz letrado; é fué Dotor, hombre de gran corazon, muy osado é atrevido, é en el meneo de su persona, y en su habla é maneras más parecia caballero que perlado, muy suelto é desembuelto, no franco ni liberal; buen cristiano é católico. Habia asaz buen zelo é buena intencion á los hechos, pero con la forma áspera é rigurosa lo turbaba todo. Murió en edad de setenta años, año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro, en Diciembre. Está sepultado en Alva.

CAPÍTULO XXX.

De Hernan Alonso de Robles, y Leonor Lopez de Córdoba, é Fernan Lopez de Saldaña.

Hernan Alonso de Robles fué natural de Mansilla, una villa del Reyno de Leon, hombre de oscuro é baxo linage. Fué de mediana altura, espeso de cuerpo, el color del gesto cetrino, el viso turbado é corto, asaz bien razonado y de gran ingenio, pero inclinado á aspereza é malicia más que á nobleza ni dulzura: de condicion muy apartado, en su conversacion hablaba mucho, aunque asaz atentado; fué muy osado é presumptuoso á mandar, que es propio vicio de los hombres baxos quando alcanzan estado, que no se saben tener dentro de límites é términos: su oficio fué escribano, é despues Leonor Lopez de Córdoba hizole secretario de la Reyna Doña Catalina, con quien él ovo gran lugar; é tanta parte alcanzó con la Reyna, que ella no se regia é gobernaba por otro consejo sino por lo que él decia: é así con el favor é autoridad della, todos los Grandes del Reyno no solamente le honraban, mas aun se podría decir que le obedecian: no pequeña confusion é vergüenza para Castilla, que los Grandes, Perlados é Caballeros, cuyos antecesores é magníficos é nobles Reyes pusieron freno, empachando sus desordenadas voluntades con buena é justa osadía, por utilidad é provecho del Reyno, é por guarda de sus libertades, que á un hombre de tan baxa condicion como este así se sometiesen; é aun por mayor reprehension é increpacion dellos, digo que no solo á este simple hombre, mas á una liviana é pobre muger así como Leonor Lopez, é á un pequeño é raez hombre, Hernan Lopez de Saldaña, así se sometian é inclinaban, que otro tiempo á un señor de Lara é de Vizcaya no lo hacian así los pasados. Por causa de brevedad no se espresan aquí muchas maneras é palabras desdeñosas é aun injurias que los susodichos dixeron á muchos grandes é buenos: lo qual es cierta prueba é claro argumento de poca virtud é mucha cobdicia del presente tiempo, que con los intereses é ganancias que por intercesion dellos habian, no pudiendo templar la cobdicia, consentian mandar é regir á tales, que poco por linages, é menos por virtud lo merecian, no se acordando de aquella notable é memorable palabra de Fabricio, que dixo: *Más quiero ser señor de los ricos, que ser rico*; y estos al contrario, más quieren ser siervos de los ricos, que señores

dellos. Para probar la poca virtud del presente tiempo, creo que abastará ver é considerar el regimiento é la regla é buena ordenanza de Castilla, ca por pecados de los naturales della á tal punto es venida, que tanto es cada uno honesto é bueno, quanto su buena condicion lo inclina á ello, é tanto es el hombre defendido, quanto él por su esfuerzo é industria se defiende, mas no porque á lo uno é á lo otro provea la justicia ni el temor real, ni el buen zelo é loado rigor de los príncipes é señores; ca en conclusion á Castilla posee oy é la enseñorea el interese, lanzado della la virtud é humanidad. Plega á la infinita clemencia de Nuestro Señor de remediar á tanto peligro, é curar enfermedad tan pestilencial; no con aquella cura que mejor se diria punicion, que ya otra vez justamente curó los defetos y pecados de España por las culpas de las gentes della so el señorio de dos malos reyes Vitiza é Rodrigo, haciendo azote della al malo é celerado Conde Juliano, por cuyo favor é consejo los Moros entraron en España; mas plégale de espirar misericordiosamente su gracia en los súbditos; así que emendando sus vidas, merezcan haber buenos é justos Reyes, ca por los pecados del pueblo es el Rey mal administrador é regidor de su tierra, é por su piedad alumbre el entendimiento, esfuerce el corazon del Rey porque todos le amen y teman, pues mal pecado, al presente se hace el contrario. É hácese aquí tan singular mencion deste Hernan Alonso de Robles, no porque su linage ni condicion requiere que él entre tantos nobles y notables se escribiese, mas por mostrar los vicios y defectos de Castilla en el presente tiempo. Este Fernan Alonso, despues que veinte años así con la privanza de la Reyna, como por favor del Condestable Don Álvaro de Luna ovo tan gran poder, haciendo la fortuna sus acostumbrados mudamientos, é usando Castilla de aquella memorable palabra que dixo el noble caballero Don Alonso Hernandez Coronel quando el Rey Don Pedro lo mandó matar: *esta es Castilla, que hace á los hombres y los gasta*; fué preso en Valladolid por mandado del Rey, é tomado todo lo suyo. Murió en la prision en el castillo de Uceda en edad de cinquenta años. Fué preso á veinte é dos dias de Setiembre año de mil é quatrocientos é veinte y siete años. Murió preso en Uceda á cinco de Agosto de mil é quatrocientos y treinta años.

CAPÍTULO XXXI.

De Don Pedro Conde de Trastamara, nieto del Rey Don Alonso.

Don Pedro, Conde de Trastamara, fué hijo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, que fué hijo del Rey Don Alonso é de Doña Leonor de Guzman. Fué este Conde Don Pedro, de asaz buen cuerpo y gesto, un poco grueso, é franco é gracioso, é acogedor de los buenos; pero en sus maneras é costumbres concordábase con la tierra donde vivia, que es en Galicia. Fué hombre que amó mucho á mugeres: no ovo fama de muy esforzado, no sé si fué por su defecto, ó porque no ovo de lo probar. Él fué el segundo Condestable de Castilla.

CAPÍTULO XXXII.

Don Pedro de Frias, Cardenal de España.

Don Pedro de Frias, Cardenal de España, fué hombre de baxo linaje, pero alcanzó grandes dignidades, é poder, y estado, é gran tesoro. Fué primero Obispo de Osmá, é despues Cardenal: ovo muy gran lugar con el Rey Don Enrique el tercero, que hacia dél muy gran fianza: fué hombre de mediana altura, de buen gesto, no muy letrado, muy astuto é cauteloso, tanto que por malicioso era habido: no fué muy devoto ni honesto, ni tan limpio de su persona como á su dignidad se convenia; vestíase muy bien, comía muy solemnemente, dábase mucho á deleyte é buenos manjares é finos olores: en la prianza que con el Rey ovo fueron muchos quexosos dél, especialmente grandes hombres; y esto, ó porqué los trataba mal, ó porque por complacer al Rey en su hacienda é rentas, les era contrario, ca así los hechos de la justicia, como las rentas del Rey, todo era á su ordenanza. En su habla, é meneo de su cuerpo é gesto, y en la mansedumbre é dulzura de sus palabras, tanto parecia mujer como hombre. E acaesció, que en la prosperidad de su buena fortuna, estando el Rey en Burgos, ovo en su presencia malas palabras con Don Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, y ese dia mesmo fueron dados algunos palos al dicho Obispo por escuderos del Cardenal; pero yo oi decir al que gelos dió, que nunca el Cardenal de España lo mandara, mas que él lo hiciera creyendo que le servia en ello, pero todos creyendo el contrario: é como ya es dicho que él era mal quisto de muchos, é hallada la causa para le dañar, las voluntades estaban prestas, juntáronse Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor del Rey Don Juan de Castilla, é Juan de Velasco, su Camarero mayor, é Don Ruy Lopez de Avalos, su Condestable, é Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, que á la sazón era en la Corte, é fueron al Rey Don Juan á la casa de Miraflores, é con tan gran osadía é sentimiento le hicieron querrela de aquel hecho, é tanto lo agraviaron, que el Rey entendió que los debía complacer y estar á su consejo; é mandóle detener en el Monesterio de San Francisco, donde él posaba, pero mucho contra su voluntad; é aquellos grandes hombres quando esto vieron, entraron con él por otra via, poniéndolo en cobdicia de haber tesoro; é al Rey plugo dello, y llevó del cient mil florines é mucha plata, é á él mandóle ir al Papa; tal fin é salida ovo el gran poder deste Cardenal: de lo qual se pueden avisar los que han gran lugar con los Reyes especialmente de Castilla, donde hay continuos movimientos, que así templadamente usen del poder; que pues la salida no se escusa, la hallen buena quando salieren, y mas graciosos que quexosos, é mas amigos que enemigos; ca no padescerá tanto, ó si padesciere, no será por su culpa, que es un gran refrigerio al que padece. Este Don Pedro fundó el Monesterio de San Gerónimo de Espeja: murió en Florencia en Mayo, año de mil y quatrocientos y

veinticinco años. Está sepultado en la Iglesia mayor de Burgos, á las espaldas del coro, en el crucero.

CAPÍTULO XXXIII.

Del Rey Don Juan el segundo.

Don Juan, el segundo de los Reyes de Castilla que ovieron este nombre, fué hijo del Rey Don Enrique el tercero y de la Reyna Doña Catalina su muger, é nasció en Toro, viernes seis dias de Marzo, dia de Santo Tomas, año de la Incarnacion de mil é quatrocientos é cinco, é comenzó á reinar el dia de Navidad año de mil y quatrocientos é siete, que murió el Rey su padre en la cibdad de Toledo el dicho dia; así que habia veinte y dos meses que nasciera: é allí fué alzado por Rey, estando ahí el Infante Don Fernando, su tío, é Don Ruiz Lopez de Ávalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Diego Lopez Destúñiga, su Justicia mayor, é Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é despues Arzobispo de Toledo, é Don Juan de Illescas, Obispo de Sigüenza; é á la sazón que el Rey su padre murió, estaba en Segovia, que lo tenia allí la Reyna su madre, y quedaron por sus tutores é regidores por el testamento del Rey, la Reyna y el Infante, é la guarda y tenencia del Rey niño quedaba á Diego Lopez Destúñiga, é á Juan de Velasco; pero porque la Reyna se sintió dello por muy agraviada, é ansimismo á los Grandes del Reyno no plaçia dello, fuéles hecha emienda, é la Reyna tuvo al Rey; é dende á pocos dias que el Rey su padre murió, partió de Toledo el Infante Don Fernando, y todos los caballeros que con él eran, para Segovia donde el Rey estaba, é vinieron allí muchos grandes Perlados y Caballeros, é los Procuradores de las cibdades é de las villas del Reyno; é así fué allí un gran ayuntamiento de gente, é ovo algunos debates entre la Reyna y el Infante sobre la forma del regimiento, pero concordóse en esta manera: que la Reyna oviese la governacion de allende de los puertos contra Burgos, salvo á Córdoba, é algunos lugares otros que fueron de su regimiento: el Infante ovo la parte de aquende los puertos contra Toledo é Andalucía, salvo á Burgos é á otros lugares. Y esto así concordado, el Infante se partió para la guerra de los Moros, é con él todos los Grandes del Reyno, é la Reyna quedóse en Segovia con el Rey. Lo que el Infante hizo en aquel año é otro siguiente en aquella guerra, porque ya suso es contado, no se dice aquí mas, salvo tanto que si á Nuestro Señor no provocaran á indignacion los pecados de Castilla para que viniese en ello algun embargo, sin dubda este noble Infante diera fin á la dicha guerra, é tornara á España en su antigua posesion, lanzando á los Moros della, é restituyéndola á los Christianos; pero estando este Infante sobre Antequera, habiendo vencido una batalla, é teniendo á los Moros muy afincados, murió el Rey Martin de Aragon sin hijos, é por derecho sucedia en el Reyno este Infante Don Fernando, que era hijo de la Reyna Doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey

Martin; é por eso ovo el dicho Infante de dexar la dicha guerra é volverse á la prosecucion del Reyno de Aragon, lo qual fué gran daño para Castilla, ansí por perder áquella conquista, como por ausentarse el Infante de la governacion del Reyno que él gobernaba en tanta paz é justicia; como mal pecado se mostró despues en los grandes daños é males que por falta de buen regimiento son venidos; ca el bien nunca es conocido sino por su contrario. E tornando á hablar deste Rey Don Juan, es á saber que él fué alto de cuerpo y de grandes miembros, pero no de buen talle ni de grande fuerza; de buen gesto, blanco é rubio, los hombros altos, el rostro grande, la habla un poco arrebatada, sosegado é manso, muy mesurado é llano en su palabra; é porque la condicion suya fué extraña é maravillosa, es necesario de alargar la relacion de ella, ca ansí fué que él era hombre que hablaba cuerda é razonablemente, é habia conocimiento de los hombres para entender qual hablaba mejor y mas atentado y mas gracioso. Placiale oír los hombres avisados, y notaba mucho lo que dellos oía; sabia hablar y entender latin; leía muy bien; placianle muchos libros é historias; oía muy de grado los decires rimados, é conocia los vicios dellos; habia gran placer en oír palabras alegres é bien apuntadas, é aun él mismo las sabia bien decir; usaba mucho la caza y el monte; entendia bien en toda la arte della; sabia del arte de la música; cantaba é tañia bien, é aun justaba bien; en juego de cañas se habia bien. Pero como quier que de todas estas gracias oviese razonable parte, de aquellas que verdaderamente son virtudes, é que á todo hombre, principalmente á los Reyes, son necesarias, fué muy defectuoso; ca la principal virtud del Rey despues de la fe, es ser industrioso y diligente en la governacion é regimiento del su Reyno; é pruébese por aquel mas sabio de los Reyes Salomon, el qual habiendo mandamiento de Dios que pidiese lo que quisiese, no demandó al, salvo seso para regir y gobernar el pueblo; la qual peticion tanto fué agradable á Nuestro Señor, que le otorgó aquella é otras singulares gracias de aquesta virtud. Fué ansí privado é menguado este Rey, que habiendo todas las gracias susodichas, nunca una hora sola quiso entender ni trabajar en el regimiento del Reyno; é aunque en su tiempo fueron en Castilla tantas rebueltas é movimientos, é males dañosos y peligrosos, quantos no ovo en tiempo de los Reyes pasados por espacio de docientos años, de lo qual á su persona y fama y Reyno venia asaz peligro, tanta fué su negligencia é remision en la gobernacion del Reyno, dándose á otras obras mas apacibles y deleytosas, que útiles é honorables, que nunca en ello quiso entender. E como quier que en aquellas historias que leía hallase los males y daños que vinieron á los Reyes é á sus Reynos por la negligencia é remision de los Reyes, é ausimismo como quier que por muchos religiosos y caballeros le fué dicho que su persona é su Reyno estaba en gran peligro, por él no entender en el regimiento de su Reyno, é que su fama era muy menguada por ello, é lo que

mas grave era, que su consciencia era muy encargada, é habia de dar á Dios estrecha cuenta del mal que á sus súbditos venia por defeto de su regimiento, pues le diera Dios discrecion y seso para entender en ello; con todo esto, aunque él mismo veia la poca obediencia que le era guardada, é con tan poca reverencia era tratado, é la poca mencion que de sus cartas y mandamientos se hacia, con todo eso, nunca un dia quiso volver el rostro, ni trabajar el espíritu en la ordenanza de su casa, ni en el regimiento de su Reyno; mas dexaba todo el cargo dello á su Condestable, del qual hacia tanta y tan singular fianza, que á los que no lo vieron parecia cosa imposible, é á los que lo vieron fué extraña é maravillosa obra; ca en las rentas y tesoros suyos, y en los oficios de su casa, y en la justicia de su Reyno, no solamente se hacia todo por su ordenanza, mas ninguna cosa se hacia sin su mandado; ca como quier que las provisiones é cartas (1) de justicia, y los libramientos y mercedes é donadías fuesen hechas en nombre del Rey, é firmadas de su nombre, pero ni los Secretarios escribian, ni el Rey firmaba, ni el Chanciller sellaba, ni las cartas habian vigor ni execucion sin voluntad del Condestable: tanta y tan singular fué la fianza que el Rey hizo del Condestable, é tan grande y tan excesiva su potencia, que apenas se podia saber de ningun Rey ó Principe, que por muy temido é obedecido fuese en su Reyno, que mas lo fuese que él en Castilla, ni que mas libremente oviese la governacion y el regimiento; ca no solamente los oficios y estados y mercedes de que el Rey podia proveer, mas las dignidades é beneficios eclesiásticos, no era en el Reyno quien osase suplicar al Papa, ni aceptar su provision, si de propio motu la hacia sin consentimiento del Condestable: ansí que lo temporal é lo espiritual todo era en su mano; toda la auctoridad del Rey era firmar las cartas, mas la ordenanza y execucion dellas en el Condestable era; á tanto se estendió su poder, é tanto se encogió la virtud del Rey, que del mayor oficio del Reyno, hasta la mas pequeña merced, muy pocos llegaban á la demandar al Rey, ni le hacian gracias della, mas al Condestable se demandaba, é á él se regraciaba. E lo que con mayor maravilla se puede decir é oír, que aun en los autos naturales se dió así á la ordenanza del Condestable, que seyendo él mozo é bien complexionado, é teniendo á la Reyna su muger moza y hermosa, si el Condestable se lo contradixese, no iria á dormir á su cama della, ni curaba de otras mugeres, aunque naturalmente era asaz inclinado á ellas. En conclusion son aquí de notar dos puntos muy maravillosos: el primero, un Rey comunamente entendido en muchas cosas, é ser de todo punto negligente é remiso en la governacion de su Reyno, no le moviendo ni estimulando á ello la discrecion, ni las esperiencias de muchos trabajos que pasó en las contiendas é revueltas que ovo en su Reyno, ni las amonestaciones é avisamientos de

(1) Capítulos decta en el original, y está emmendado de letra de Galindes.

grandes caballeros y religiosos que dello le hablaban; ni lo que mas es, la inclinacion natural pudo en él haber tanto vigor é fuerza, que de todo punto sin ningun medio no se sometiese á la ordenanza y consejo del Condestable, con mas obediencia que nunca un hijo humilde lo fué á un padre, ni un obediente religioso á su Abad ó Prior. Algunos fueron queveyendo este amor especial, y esta fianza tanto excesiva, tovieron que fué arte é malicia de hechizos; pero desto no ovo cosa cierta, aunque algunas diligencias se hicieron sobre ello. El segundo punto, que un caballero sin parientes y con tan pobre comienzo, en un Reyno tan grande, é donde tantos é tan poderosos caballeros habia, y en tiempo de un Rey tan poco obedescido é temido, oviese tan singular poder; ca puesto que queramos decir que esto era en virtud del Rey, ¿cómo podia dar poder á otro el que para sí no lo tenia? ó ¿cómo es obedescido el lugarteniente, quando el que lo pone en su lugar no halla obediencia? Verdaderamente yo cuido: que desto no se podiese dar clara razon, salvo si la diere aquel que hizo la condicion del Rey tan estraña; ni se puede dar razon del poder del Condestable, que yo no sé qual destas dos cosas es de mayor admiracion, ó la condiccion del Rey, ó el poder del Condestable. Y en el tiempo deste Rey Don Juan el segundo acaeci en Castilla muchos antos mas grandes y estraños, que buenos ni dignos de memoria, ni útiles ni provechosos al Reyno; ca así fué, que ausente desta vida el Rey Don Fernando de Aragon, por consiguiente se ausentaron del Reyno de Castilla la paz é la concordia. Empero tornando á hablar de algunas cosas que acaescieron en el tiempo deste Rey Don Juan, seyendo niño, teniéndolo la Reyna Doña Catalina, madre del Rey, juntáronse en la villa de Valladolid el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, é Don Ruy Lopez de Avalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Pedro Manrique, Adelantado mayor de Castilla, é muchos otros Grandes del Reyno, é de acuerdo é común consentimiento de todos, sacaron al Rey Don Juan de aquella casa que es cerca de Sant Pablo, en la qual la Reyna Doña Catalina su madre le tuvo por espacio de seis años é mas, que no salió de allí, temiendo que gelo tomarian; é así que este dia que de allí salió era otro segundo nacimiento suyo. E así como el dia que nació salió á luz desta vida, así aquel dia que de aquella posada salió vido su Reyno, é conoció su gente, ca antes no conocia sino á los Grandes que allí con él estaban; é quando algunos caballeros le venian á hacer reverencia, no los conocia. E como de allí salió, lleváronlo á Tordesillas, y eran los principales que el Reyno de Castilla gobernaban é regian, Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Condestable de Castilla Don Ruy Lopez de Ávalos, y el Adelantado Pedro Manrique; ca como quiera que allí estaban los Infantes Don Juan, que despues fué Rey de Navarra,

é Don Enrique, hijos del Rey Don Fernando de Aragon, pero eran muy mozos, é tocados de aquella dolencia real que es comun y general á todos los Reyes mozos que son regidos por ayos é maestros; é aun algunos son, que nunca desta dolencia sanan. Otro sí, estaban allí otros grandes señores, pero por estos quatro pasaban todos los hechos. Y de Tordesillas fueron á Medina del Campo, é allí se desposó el Rey con la Infanta Doña María, hija del Rey Don Fernando de Aragon; é dende fué el Rey á Madrid, donde tomó la gavernacion de sus Reynos, porque habia cumplido edad de los quatorce años; é hizose allí una grande fiesta é solemnidad, ca estaban allí juntos todos los Grandes del Reyno, y todos los Procuradores; é como quier quel regimiento del Reyno le fué allí entregado, pero él usando de su natural condiccion, y de aquella remision quasi mostruosa, todo el tiempo que reynó se pudo mas decir tutorias que regimiento ni administracion real: así quel tuvo título é nombre real, no digo autos ni obras de Rey, cerca de quarenta y siete años, del dia que su padre murió en Toledo, hasta el dia quel murió en Valladolid, que nunca tuvo color ni sabor de Rey, sino siempre regido y gobernado; y aun despues de muerto su Condestable, sobre el qual vivió poco mas de un año, lo rigió é gobernó Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, é Fray Gonzalo de Illescas, Prior de Guadalupe, y aun algunos hombres baxos y de poco valer. E si despues de muerto el Condestable algun vigor é voluntad se mostró en él, no fué salvo en cobdicia de allegar tesoros, á la qual él se daba con todo deseo, mas no de regir sus Reynos, ni restaurar ni reparar los males y daños en ellos venidos en quarenta y siete años que tuvo nombre é título de Rey. Y estando en Valladolid adolesció de quartana doble, que le duró grandes dias, é segun se dice regíase muy mal, ca era muy comedor é mal regido; é como quier que fué libre de la quartana, quedó mal dispuesto de la persona, é continuando su mal regimiento, ovo primero algunos acidentes muy fuertes, é murió en Valladolid á veinte é dos dias de Julio año de mil y quatrocientos é cinquenta y quatro, é fué enterrado en el Monesterio de Miraflores, en el qual habia puesto Frayles de Cartuxa. Antes deste Rey Don Juan muriese, poco mas de un año, contra opinion de todos, pungido y estimulado segun se cree por la voluntad de Dios, ó porquel su Condestable lo traia mas apoderado y estrechado que nunca lo traxo, y no le daba lugar de hacer nada de lo que queria, ca siempre estaban cerca dél personas de su mano, sin las quales no podia decir ni hacer cosa alguna, é aun se dice que en el servicio é mantenimiento de su mesa era tan pobre y menguado, que todos habian que decir, ni le dexaba estar, ni usar quando queria, con la segunda Reyna su muger; si esta fué la causa, ó lo que mas es de creer, así como dice Sant Agostin, era ya cumplida la malicia del Amorreo, é no pudo ni debió la divina justicia tolerar ni sufrir su tiranía é usurpacion de señorío, que estando el Rey en Burgos sintió el

Condestable que Alonso Perez de Vivero, el qual él habia levantado del suelo y hecho muy gran hombre, é dado mucho gran lugar cerca del Rey, que trataba con el Rey su apartamiento y desfacimiento, é no pudiendo en ello haber paciencia, hizolo venir á su casa el Viernes de la Cruz, asaz impropio dia para tal auto, é hizolo matar: é luego adelante el Miercoles de las ochavas de Pasqua Florida, queriendo Nuestro Señor hacer obra nueva, el dia que debía su Resurreccion, fué pasion del dicho Condestable, con gran admiracion, é quasi increíble á todo el Reyno. El Rey lo mandó prender á D. Álvaro Destúñiga, que fué despues Conde de Plasencia, é tomó lo que allí halló; é partiendo de Burgos, llevólo consigo á Valladolid, é hizolo poner en Portillo en fierros, en una jaula de madera. ¿Qué podemos aquí decir, sino obedescer y temer los oscuros juicios de Dios sin alguna interpretacion: que un Rey que hasta los quarenta é siete años fué en poder deste Condestable, con tan grandísima paciencia é obediencia que solamente el semblante no movia contra él, que agora súptamente con tan grande rigor le hiciere prender é poner en fierros? É aun es de notar aquí que aquellos Príncipes reales, el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique, con acuerdo é favor de todos los Grandes del Reyno, muchas veces se trabajaron de lo apartar del Rey y destruirlo, é no solamente no lo acabaron, mas todos los mas dellos se perdieron en aquella demanda, por ventura porque se movian no con intencion buena, mas con interese. E si queremos decir que el Rey hizo esta obra, parece al contrario, porque muerto el Condestable, el Rey se quedó en aquella misma remision y negligencia que primero: ni hizo auto alguno de virtud ni fortaleza, en que se mostrase mas ser hombre que primero; é así resta que debamos creer que esta fué obra de solo Dios, que segun la Escritura, él solo hace grandes maravillas. E tornando al propósito, quedando el Condestable en Portillo, fué el Rey á Escalona por la haber, y el tesoro que allí estaba; y estando en aquella comarca, por algunas informaciones que ovo, é procediendo como en cosa notoria, con consejo de los letrados que en su corte eran, dió sentencia que le degollasen, é fué llevado de Portillo á Valladolid, é allí públicamente y en forma de justicia le fué cortada la cabeza en la plaza pública: á la qual muerte, segun se dice, él se disputó á la sufrir mas esforzada que devotamente, ca segun los autos que aquel dia hizo é las palabras que dixo, más pertenescian á fama que á devocion. Este Señor Rey Don Juan el segundo, segun (1) la opinion de algunos que le conocian, era de su natural condicion cobdicioso é luxurioso, é aun vindicativo; pero no le bastaba el ánimo á la execucion dello. Las maneras é condiciones tanto estrañas deste Rey, é los males que por ello vinieron á sus Reynos, al

juicio de muchos son atribuidos á los pecados de los naturales deste Reyno, concordando con la Escritura, que dice, *que por pecados del pueblo hace Dios reynar al hipócrita*. Verdaderamente quien bien lo conoció y consideró verá que tal condicion de Rey, é tantos males como della se siguieron, fué por grandes pecados del pueblo. Dexó este Rey á su fin á su hijo el Principe Don Enrique que oy reyna, é al Infante Don Alonso, é á la Infanta Doña Isabel.

CAPÍTULO XXXIV.

De Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla y Maestre de Santiago.

Don Álvaro de Luna, Maestre de Santiago y Condestable de Castilla, fué hijo bastardo de Don Álvaro de Luna, caballero noble y bueno. Esta casa de Luna es de las mayores del Reyno de Aragon, é ovo en ella asaz notables personas, así caballeros como clérigos, entre los quales floreció aquel venerable é muy sancto Padre Apostolico Don Pedro de Luna, llamado Benedicto, Papa treceno, y fueron todos los desta casa de Luna muy servidores del Reyno de Castilla. Quando su padre deste Condestable murió, quedó él niño pequeño en asaz baxo é pobre estado, y crióle un tiempo su tio Don Pedro de Luna, que fué Arzobispo de Toledo. Muerto él, quedó muy mozo en la casa del dicho Rey Don Juan, el qual le ovo aquel excesivo y maravilloso amor que ya es dicho. Es de saber que este Condestable fué pequeño de cuerpo y menudo de rostro; pero bien compuesto de sus miembros, de buena fuerza, y muy cavalgador, asaz diestro en las armas, y en los juegos dellas muy avisado; en el palacio muy gracioso é bien razonado, como quiera que algo dudase en la palabra; muy discreto, é gran disimulador: fengido é cauteloso, y que mucho se deleytaba usar de tales artes y cautelas, así que parece que lo habia á natura. Fué habido por esforzado, aunque en las armas no ovo grande lugar de lo mostrar; pero en estos lugares que se caecasio, mostró buen esfuerzo: en las porfias y debates del palacio, que es otra segunda manera de esfuerzo, mostróse muy hombre. Preciábase mucho de linage, no se acordando de la humilde é baxa parte de su madre (2). Ovo asaz corazon é osadía

(2) Llamábase su madre la Cañeta, porque era de un lugar que se llama Cañete cerca de Cuenca, que agora es de Diego Hurtado; y el Alcaide de allí que se llamaba Cerezuela, ovo un hijo en ella que fué hermano de madre del Condestable, como abaxo lo toca Fernan Perez, y este paso pone mas largamente Alonso de Palencia en la Corónica de latin de aquel tiempo. Este su hermano se llamó Don Juan de Cerezuela, que fué hermano de madre, porque entrambos eran hijos de Maria de Cañete; y este fué primero Obispo de Osma, y despues fué Arzobispo de Sevilla por privacion de Don Diego Maldonado ó de Afaya, natural de Salamanca, que entonces era Arzobispo de Sevilla, que fundó el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, y fué privado con favor de Don Alvaro de Luna, é hiciéronle Arzobispo de Tarso, una dignidad no mucho á su propósito; pero luego que Cerezuela fué promovido á la Iglesia de Toledo, dicen que Don Diego Maldonado fué reducido á su Iglesia de Sevilla, en la qual dignidad despues de muchos trabajos acabó. Está sepultado en la claustra

(1) Falta aquí esta palabra, ó otra semejante, que quizá no dejaría de advertir Calindez, como otras veces; pero la inmediatecion del segundo que precede, por ser tan parecida, pudo ser causa de esta falta en la impresion.

para usar de la gran potencia que alcanzó, ó porque duró en ella gran tiempo, y se le habia ya convertido como en natura, ó porque su audacia fué grande: más usó de poderlo de Rey que de caballero. No se puede negar que en él no ovo asaz virtudes quanto al mundo, ca placiale mucho platicar sus hechos con los hombres discretos, é agradeciales con obras los buenos consejos que le daban, ayudándoles mucho con el Rey, é por su mano ovieron muchas mercedes del Rey é grandes beneficios, é si hizo daño á muchos, tambien perdonó á muchos grandes yerros que le hicieron. Fué cobdicioso en un grande extremo de vasallos y de tesoros, tanto, que así como los hidrópicos nunca pierden la sed, así él nunca perdía la cobdicia de ganar y haber, nunca recibiendo hartura su insaciable cobdicia; ca el dia quel Rey le daba, ó mejor diria, él tomaba una grande villa ó dignidad, aquel mismo dia tomaria una lanza del Rey si vacase; así que tomando lo mucho no desdefnaba lo poco. No se podría bien decir ni declarar la gran cobdicia suya, ca quedando despues de la muerte de su padre pobre y desnudo de toda sustancia, é habiendo el dia que murió mas de veinte mil vasallos, sin el Maestrazgo de Santiago, é muchos oficios del Rey, é grandes quantías de maravedis en sus libros, así que se cree que subian sus rentas á cerca de cient mil doblas, sin las aventuras que le venian del Rey, y de servicios de tesoreros y recabadores, los quales eran muchos é de muchas maneras; tanto era el fuego de su insaciable cobdicia, que parecia que cada dia comenzaba á ganar: con la qual llegó tanto tesoro, que aunque no se pudo bien saber el número cierto dello por su prision y su muerte ser en tal manera, pero segun su ganar y su guardar, opinion fué dél sólo tener mas tesoro que todos los grandes hombres y perlados de España. Qualquier villa ó posesion que cerca de lo suyo estaba, ó por cambio ó por compra la habia de haber: así se dilatava y crecia su patrimonio, como la pestilencia que se pega á los lugares cercanos; é por esta manera ovo lugares é posesiones de Órdenes y de Iglesias por troques y ventas, que ninguno le osaba contradecir, y esto que así daba por las ventas y cambios, todo lo pagaba el Rey. Las dignidades de las Iglesias muchas dellas hizo haber

de la Iglesia mayor de Salamanca, en su capilla: ovo por hijo á Juan Gomez, Canónigo, que allí fué gran vandejador, y acogia muchos hombres sueltos, tanto que de allí vino el refran, *Andar con él, que de Juan Gomez es*. Fué su madre doña Maria de Horosco, hija de Iñigo Lopez de Horosco, el que mató el Rey Don Pedro en la de Nájara, de quien se dirá en otra parte: y el dicho Juan Gomez, Canónigo, ovo á Diego de Añaya, que llamaron el Tuerto, porque de un pasador, en tiempo de vandos, le quebraron el ojo. Este ovo hijos á Pedro y á Francisco de Añaya, que siguieron al Rey de Portugal en las vueltas pasadas. Fué muerto este Don Diego por Don Martin de Guzman, por la injuria que le hizo un dia de Corpus Christi, dende á mucho tiempo. Está sepultado en la capilla de su padre el Arzobispo. Ovo otro hijo el dicho Arzobispo que se llamó Iñigo de Afaya, el qual fué bien conocido á los que alguna plática tuvieron de las cosas de Salamanca; y desta traslacion del dicho Arzobispo se pone en la Coronica del Rey Don Juan, donde se dirá quien fueron sus padres.

á sus parientes, no haciendo consciencia de la indignidad é insuficiencia dellos: en esta manera ovo para su hermano la Iglesia de Sevilla é despues la de Toledo, é para un su sobrino mozuelo la Iglesia de Santiago, porque el Papa no negaba al Rey ninguna peticion suya (1). ¿Quién podrá decir quanto se estendió su cobdicia é potencia dél, ca de treinta y dos años que él gobernó el Reyno, en los veinte dellos no se hizo provision en lo temporal ni en lo espiritual, sino por su mano, é por su nombre y consentimiento? No se puede negar que él no hizo mucho bien á muchos, en alguno de los quales halló poco conocimiento, así que en esto solo y en los hijos le fué muy contra la fortuna, hallando en algunos poco agradecimiento de grandes bienes que les hizo, é un hijo que ovo asaz indiscreto. Pero si tanto fué cobdicioso de villas y vasallos é riquezas, no fué menor su ambicion de honores y prehemencias, ca un punto no dexó de todo quanto haber pudo, como él escribió una vez á un su amigo, que en una letra le escribió que se debía temprar en el ganar, é respondióle con aquella autoridad evangélica: *Quidquid venerit ad me, non ejiciam foras*; que dice: *Lo que á mí viniere no lo lanzaré fuera*: aunque quando Nuestro Señor esto dixo, no lo dixo á tal fin. La diligencia é cura de conservar y guardar su potencia é privanza cerca del Rey fué tanta, que parecia que no dexaba á Dios qué hiciese, ca así como el Rey mostraba á alguno buena voluntad, luego era lanzado de allí, é no dexaba á ninguno estar cerca del Rey, sino aquellos de quien él mucho se fiaba. Era este Condestable muy sospechoso naturalmente, y crecia en él la sospecha por accidente, porque muchos le habian embidia, é deseaban tener su lugar; é así con estas sospechas y temores ligeramente creia qualquier cosa que le fuese dicha; é no le fallaban decidores, como es propio á los grandes señores los lisongeros é los decidores. E con esto hizo al Rey hacer á muchos grandes execuciones de prisiones y de destierros, é confiscaciones de bienes, é aun muertes, para lo qual hallaba asaz favores, porque repartiendo entre los unos lo que tomaba á los otros, hallaba asaz ayudadores; ca la antigua é loable costumbre de los castellanos á tal punto es venida, que por haber el despojo de su pariente é amigo, le consentian prender ó matar; pero porque en estas execuciones quel Rey hizo por su consejo ovo algunas muertes, yo no quiero mentir, ni darle á él cargo é culpa que no tuvo. Ca yo oí decir á algunos que lo podrán bien saber, si verdad quisieron decir, quel estorbó algunas muertes segun el Rey quisiera hacer, que naturalmente era cruel y

(1) Este Arzobispo de Santiago se llamó Don Rodrigo de Luna, sobrino del Condestable: fué hijo de Don Juan de Luna, primo hermano del Condestable, que fué Comendador de Bamba, y despues Prior de San Juan poco tiempo, y ovo asimismo el dicho Don Juan de Luna á Doña Leonor de Luna, que casó con Don Alonso de Cárdenas, Maestre de Santiago. Dicen que la madre de los dichos Arzobispo y Doña Leonor era de Tordesillas, muger de baxo linage.

vindicativo; é yo bien me allegaría á creer esta opinion. Ovo en su tiempo grandes é terribles daños, é no solo en las haciendas, ni solo en las personas, mas lo que mas es de doler, en el exercicio é uso de las virtudes y en la honestidad de las personas, con codicia de alcanzar y ganar; é de otra parte, con rencor y venganza unos de otros, pospuesta toda vergüenza é honestidad, se dexaron correr á grandes vicios. Ca de aquí nacieron engaños é malicias, poca verdad, cautelas, falsos sacramentos é contratos, é otras muchas é diversas astucias é malas artes; así que los mayores engaños é daños que se hacian eran por sacramentos é matrimonios, ca no hallaban otra mas cierta via para engañar. No callaré aquí, ni pasaré so silencio esta razon, que quanto quier que la principal é la original causa de los daños de España fuese la remisa é negligente condicion del Rey, é la cobdicia é ambicion excesiva del Condestable, pero este caso no es de perdonar la cobdicia de los grandes caballeros, que por crecer é aventajar sus estados é rentas, posponiendo la consciencia y el amor de la patria por ganar ellos, dieron lugar á ello: é no dubdo que les placia tener tal Rey, porque en el tiempo turbado é desordenado, en el rio rebuelto fuesen ellos ricos pescadores; é así algunos se movieron contra el Condestable, diciendo quél tenia al Rey engañado é aun maleficiado, como algunos quisieron decir; pero la final intencion suya era haber é poseer su lugar no con zelo é amor de república; é de aquí quantos daños, insultos, movimientos, prisiones, destierros, confiscaciones de bienes, muertes, é general destruicion de la tierra, usurpaciones de dignidades, turbacion de paz, injusticias, robos, guerras de Moros se siguieron é vinieron: ¿quién bastará á lo relatar ni escribir? Como sea notorio que treinta años, no digo por intervalo ó interposicion del tiempo, mas continuamente, nunca cesaron males y daños, de la muchedumbre de los quales contaré algunos pocos: ca en esta turbacion é confusion de tiempo fué preso el noble Príncipe Don Enrique, Maestre de Santiago, hijo del ilustrisimo Don Fernando Rey de Aragon, y desterrados el Adelantado Pedro Manrique, é con él dos buenos caballeros sus parientes, Gomez de Benavides, é Lope de Roxas; é fué desterrado Don Ruy Lopez de Ávalos, Condestable de Castilla, é murió en el destierro perdiendo todo su patrimonio; é fué preso Don Garcifernandez Manrique, Conde de Castañeda, é Fernand Alonso de Robles, y el Duque Don Fadrique, é el Conde Don Fadrique de Luna: estos postreros murieron en las prisiones, no de muerte natural segun algunos dicen; é despues fueron presos Don Gutierre, Arzobispo de Toledo, é su sobrino Don Fernandálvarez de Toledo, Conde de Alva, é con ellos Fernan Perez de Guzman, é Garcisanchez Alvarado: é perdió el Maestrazgo de Alcántara Don Juan de Sotomayor; é fué desterrado é fué preso Mosen Diego de Baddillo, Alcaide de las Atarazanas, é desterrado el Obispo de Segovia, é Pedro Niño, que despues fué

Conde; é fué preso el Conde de Castro é Fernan Lopez de Saldaña, é despues libre de la prision y desterrado, é murió en el destierro; é preso el Adelantado de Galicia, é segunda vez preso el Conde de Alva, é Pedro de Quiñones, é su hermano Suero de Quiñones; é dos veces preso Don Enrique, hermano del Almirante Don Fadrique, y desterrado el dicho Almirante y el Conde de Castro; é muerto por justicia Garcisanchez de Alvarado; é desterrados segunda vez los nobles Príncipes, Rey Don Juan de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano, é otra vez repartido su patrimonio. ¿Quién bastará á contar é relatar el triste é doloroso proceso de la infortunada España, y de los males en ella acaescidos? Lo qual á juicio de muchos es venido por los pecados de los naturales della, é accidentalmente ó accesoría, por la remisa y negligente condicion del Rey, é por la cobdicia é ambicion desordenada del Condestable, dando en alguna parte cargo á los grandes señores y caballeros, no negando que segun por las historias se halla, siempre España fué movable é poco estable en sus hechos, é muy poco tiempo careció de insultos y escándalos; pero no ovo alguno que tanto tiempo durase como esto, que dura por espacio de quarenta años; ni fué en ella Rey que todo el tiempo de su vida así se dexase regir, ni gobernar, ni privado que tanto excesivo poder oviese, ó tanto durase. Algunos fueron, que ó con mala voluntad, ó no sintiendo discretamente, quisieron difamar al Rey de Navarra é al Infante Don Enrique, é con ellos el Almirante, é Conde de Castro, é Conde de Benavente, é Adelantado Pedro Manrique, é muchos otros que siguieron su opinion dixeron que trataban muerte del Rey, é usurpacion de su Reyno, lo qual sin dubda fué malicia é falsedad. E dexando las palabras, viendo la experiencia que en muchos lugares mostró la verdad del hecho, á todos es notorio que quando en Tordesillas el Infante Don Enrique y el Condestable Don Ruy Lopez de Ávalos, é Don Garcifernandez Manrique, Conde de Castañeda, y el Adelantado Pedro Manrique entraron en el palacio del Rey, que fué el primero insulto de aquel tiempo, y se apoderaron del palacio, sacando fuera dél á Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é dexaron ahí á Alvaro de Luna, que despues fué Condestable, y estuvieron con el Rey mas de siete meses, si alguna malicia quisieran hacer, asaz ovieron lugar para ello; pero todo el contrario pareció, ca dexaron allí al dicho Alvaro de Luna por complacer al Rey, é casó el Rey en Avila, é siempre fué acatado como Rey é señor natural. E despues quando el Rey de Navarra, y el Infante, é todos los grandes del Reyno se juntaron en Valladolid, é se dió sentencia que el Condestable saliese de la Corte, quedó el Rey en poder dellos cerca de un año: si alguna deslealtad contra el Rey quisieran hacer, asaz facultad é libertad habian para lo hacer; pero el contrario pareció por la obra, ca todavía le cataban aquel señorío é reverencia que debian, é lo hacian quanto servicio é

placer podian : es verdad, que á él no le agradaban ni satisfacian, por estar apartado del Condestable. E despues por algun discurso de tiempo, quando en Castronuño los dichos Señores Rey é Infante, y Adelantado Pedro Manrique, y el Marques de Santillana, é Iñigo López de Mendoza, y el Almirante, é Don Gutierre de Toledo, Arzobispo de Sevilla, y el Conde de Benavente, y el Conde de Plasencia, é otros grandes señores, y el Conde de Haro, costrieron al Condestable salir de la Corte, quedó el Rey en poder dellos más de un año sirviéndolo é tratándolo como á Rey. Ansimismo en Medina del Campo, que fué el mayor é mas grande de los insultos hasta allí hechos, seyendo la villa entrada por fuerza, en el mayor rigor y escándalo de las armas, siempre el Rey fué guardado é acatado con toda la humilde reverencia; y en tal tiempo, quando la gente suele ser mas orgullosa y destemprada, le besaron la mano é honraron con la reverencia que debian, é nunca de aquel auto tanto riguroso se le siguió algun peligro. E despues quando en Rámaga, cerca de Madrigal, el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente, con autoridad del Príncipe Don Enrique que despues reynó, prendieron á Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, é otra vez se apoderaron del palacio, y estuvieron cerca del Rey un año en Tordesillas, todavia la honra y persona del Rey fué guardada. Es verdad qué todo aquello reputaba á injuria é peligro de su persona y estado, por no se ver con el Condestable; é así toda la diferencia de las opiniones era esta, ca el Rey decia que su persona fuese libre, y el Rey de Navarra y el Infante y aquellos grandes hombres que seguian su opinion, decian que les placia la libertad de su persona junta con la libertad de su corazon, que estaba opreso ó sujeto al Condestable, y que mostrándose él libre de la opresion de su voluntad, que como Rey ó Señor fuese comun á todos, ellos eran contentos de se apartar dél; pero el Rey decia que él era libre de la voluntad, si ellos le dexasen : é así en esta diversidad de opiniones trabajaba el Reyno y se gastaba. Pero en éstos tiempos no se podria decir con verdad que cerca de la persona del Rey oviese de hecho ni aun de dicho peligro alguno; pero la verdad es esta, exclusas y excebtas todas otras opiniones: que quanto quier que los Señores Príncipes y los grandes hombres que lo seguian, dixesen que lo hacian por hacer libre la voluntad del Rey del poder del Condestable, porque él con buen consejo é por sí mismo rigiese é governase el Reyno, é por amor de la república, é por la utilidad y provecho comun, pero salva su merced, la su intencion final era poseer é haber aquel lugar del Condestable : é viendo quel Rey era más para ser regido que regidor, creian que qualesquier que dél se apoderase, le gobernarían á él é por consiguiente el Reyno, é podrian acrecentar sus estados y casas, ca sabian que estando el Condestable allí, no lo podian así hacer, é trabajaban de le sacar de allí. E juntóse con esto el rencor y enemistad que algunos Grandes habian

con los otros, é por valer mas que ellos é aun dafiarnos hacian estos insultos. Porque no habian buena intencion, ni tendian á fin de servicio de Dios ni del Rey, ni amor de la república; no habian efecto de sus empresas, antes con los tales insultos é movimientos se gastaba y destruia el Reyno, é muchos dellos se perdieron, como suso es dicho. Ca como quier que los juicios de Nuestro Señor sean á nos secretos é oscuros, é nos parezca muchas veces que va contra razon porque los no entendemos, pero quien diligentemente los querrá especular é considerar bien, verá que grandes empresas y hechos nunca habrán buen fin sin buena é recta intencion; é así, á estos Señores Príncipes y á los grandes caballeros que los seguian é aconsejaban, yo bien los escusaria de deslealtad ó tiranía cerca de la persona del Rey y de su corona, creyendo que nunca á ella mal respecto ovieron : pero no los osaria salvar de la errada forma é no recta intencion por la qual creo que cayeron en todas sus vias, no solo no acabando sus empresas, mas aun perdiéndose en ellas é padesciendo con ella é por su causa los pueblos inocentes é sin culpa. Ni callaré ni consentiré la opinion, que algunos con ignorancia é simplemente tienen, é algunos en su favor propio predicán é publican, diciendo que seguian la opinion del Condestable é la voluntad del Rey por solo zelo de lealtad é amor. E no digo, ni plega á Dios que yo lo diga en injuria de tantos nobles y grandes hombres, que ellos no oviesen leal ni buen respeto al Rey; pero digo que esta lealtad iba vuelta é mezclada con grandes intereses, tanto, que creo que quien los intereses sacara de enmedio, que si á los que al Rey seguian no los lanzaran delante los despojos de los otros, ellos fueran ante avenideros y despartidores graciosos, que rigurosos esecutores como lo fueron. E así concluyo, que quanto á la verdad, aunque los unos toviesen mas colorada é mas hermosa razon que los otros, pero la principal intencion toda era ganar: en manera que se podria decir que quanto á la pura verdad, en este pleyto ninguna de las partes tenia derecho, actores ni reos, salvo que los unos tenian mas clara é mas colorada é legitima y legitimada razon, é los otros por el contrario; pero quanto á la guarda de la persona del Rey é conservacion de su corona, yo doy testimonio á Dios, que yo nunca sentí ni conosci haber mal respecto. E porque llana y verdaderamente hable de la batalla de Olmedo, que fué el último y mas criminoso auto, yo no puedo juzgar, porque no fui allí; ni por opinion los puedo salvar, porque eran venidos los hechos á tan estrecho punto, que estaban en perder las personas y estados, que es un caso en que la justicia y la lealtad muchas veces claudican; y hállanse pocos en quien la verdad y lealtad enteramente permanezca, tanto, que desta solo el Rey David oyó el mas singular loor é gloria; porque seyendo perseguido cruelmente del Rey Saúl, no quiso tocar en él dos veces que lo pudiera matar. No me parece de otro haber leído tan perfectamente usar de esta virtud : é como en el Decreto dice, el

privilegio de pocos no hace ley comun, é así no hace regla general un solo auto, lo uno, por el extremo peligro de las personas y estados en que estaban, é porque de hecho se movieron en batalla ordenada ir contra el Rey. Yo no puedo juzgar sus intenciones, pero la muestra é apariencia no era buena, aunque pudiera ser si ovieran victoria, vengándose de los otros, guardaran al Rey, como otras veces hicieron; pero esta determinacion no es mia, ca como he dicho, en tan extremo peligro usar de pura lealtad fuera gran perficion. Ca se lee en el libro de los Reyes que quando aquellos dos Condestables de David é de la casa de Saül, Joab é Abner, ovieron su encuentro cerca la laguna de Gabaon, é fué vencido Abner, el qual como vió que Joab lo seguia, volviéndose á él dixo: *¿ Por qué no mandas al pueblo que cesen de seguir á sus hermanos? ¿ no sabes quanto peligrosa es la desesperacion?* E luego Joab cesó de los mas perseguir, como quier que á Abner en aquel conflicto ó pelea le habian muerto un hermano suyo buen caballero. Puòese empero pensar, si escogendo la mas sana parte, é aun los autos pasados queremos conjeturar, que si estos señores ovieran la victoria, guardaran la persona del Rey, como otras veces hicieron. Pero esto digo por opinion, no determinando, é todavia yo no les quiero escusar, que de dos cosas no les dé cargo: una, quel propio é primero motivo é movimiento, fué por intereses é ambiciones é codicias, no por dar buena orden ni regimiento en el Reyno; otra, que en sus hechos la forma iba torcida y errada con escándalos é rigores, la qual muchas veces suele dañar la materia; é así concluyendo digo mi parecer, que de todos estos males fueron causa los pecados de los Españoles, así de haber un Rey remiso y negligente, como de un caballero haber tanta presuncion é osadía de mandar é govarnar tan grandes reynos y señoríos, no escusando la codicia de los grandes caballeros. Plega á Nuestro Señor, que pues nuestros pecados que desto son causa, no cesan

ni se corrigen, que aun antes se dice é aun se cree que se multiplican é agraban así en qualidad como en cantidad, que las penas no crezcan con los pecados; mas por su infinita misericordia, intercediendo su sanctísima madre, se mitigue é amanse su sentencia, dando tan devotos pueblos, que merezcan haber buenos Reyes. Ca mi gruesa é material opinion es esta: que ni buenos temporales ni salud, no son tanto provechosos é necesarios al Reyno, como justo é discreto Rey, porque es príncipe de paz; é Nuestro Señor quando partió deste mundo, en su testamento é postrimera voluntad no nos dexó sino la paz. Y esta buena regla puede dar el que tiene lugar de Dios, la qual no puede dar el mundo segun la Iglesia canta: *Quam mundus dare non potest.*

Nota puesta al fin de las Generaciones y Semblanzas, impresa con el Centon Epistolario del bachiller Fernan Gomez de Cibda-real, en Madrid, por Don Jerónimo Ortega é Hijos de Ibarra, año 1790.

Quando estaba para concluirse la reimpression que nos ha servido de original, cotejó su Editor este libro de *Generaciones y Semblanzas* con un Códice MS. de la Biblioteca del Escorial, señalado II J. Z. 2., muy bien escrito, de letra al parecer como de tiempo de los Reyes Católicos. En él se halla el capítulo del Arzobispo de Toledo Don Sancho de Rojas, que el Doct. Galindez en la Adicion á la pág. 300 echaba ménos, maravillándose de que Fernan Perez no le hubiese incluido en el número de los Claros Varones de su tiempo. Se halla colocado entre los capítulos de Don Juan de Velasco y Don Pedro Tenorio, y dice:

DE DON SANCHO DE ROJAS, ARZOBISPO DE TOLEDO.

Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, fué hijo de Juan Martinez de Roxas, é de Doña Maria de Roxas, antiguo é buen linaje de Caballeros: su solar es en Butrueva (*acaso Burueva*). Fué este Arzobispo alto de cuerpo, delgado, é descolorado del rostro; pero de buena presona, é de muy sutil ingenio, muy discreto é buen letrado: honesto é limpio de su presona: assaz limosnero. Ayudó é amó mucho á sus parientes. Era muy sensible, é por consiguiente assaz vindicativo mas que á Perlado se convenia: é á fin de mandar é regir, é aun de se vengar, algunas veces usaba de algunas cantelas é artes. En todo lo otro fué notable Perlado. Ovo primero el Obispado de Palencia, é despues el Arzobispado de Toledo. Fué muy acepto é ailegado al Rey Don Fernando de Aragon, é con su favor é ayuda ovo el Arzobispado de Toledo. Murió en Alcalá, en edad de cincuenta años.

El primer principio de la geometria es el punto...
El punto es aquello que no tiene partes...
La linea es aquello que tiene un principio y un fin...
La superficie es aquello que tiene principio y fin en todas direcciones...
El cuerpo es aquello que tiene principio y fin en todas direcciones y en altura...

El punto es la base de toda geometria...
La linea recta es la que no se curva...
La linea curva es la que se curva...
El circulo es una figura plana limitada por una sola linea curva...

El triangulo es una figura plana limitada por tres lineas rectas...
El cuadrado es una figura plana limitada por cuatro lineas rectas...
El rectangulo es una figura plana limitada por cuatro lineas rectas...

El pentagono es una figura plana limitada por cinco lineas rectas...
El hexagono es una figura plana limitada por seis lineas rectas...
El heptagono es una figura plana limitada por siete lineas rectas...
El octagono es una figura plana limitada por ocho lineas rectas...

El poligono es una figura plana limitada por muchas lineas rectas...
El poligono regular es el que tiene todos sus lados iguales...
El poligono irregular es el que no tiene todos sus lados iguales...
El poligono convexo es el que no tiene ningun interior angulo mayor que dos rectos...

El poligono concavo es el que tiene uno o mas interior angulos mayores que dos rectos...
El poligono estrellado es el que tiene algunos de sus lados que se prolongan para cortar a otros lados...

ÍNDICE

DE LAS CRÓNICAS DE LOS REYES DE CASTILLA.

	Págs.		Págs.
CRÓNICA DEL REY DON ENRIQUE,			
SEGUNDO DE CASTILLA.			
AÑO CUARTO.			
Capítulo I.—Quales Caballeros fueron presos quando el Rey Don Pedro murió, é como el Rey Don Enrique fué para el Andalucía.	1	Cap. VI.—Como se hizo la paz con Portugal, é se trató casamiento del Rey de Portugal con la Infanta Doña Leonor, hija del Rey Don Enrique.	10
Cap. II.—Como el Rey Don Enrique tornó para la cibdad de Toledo, que era suya: é como envió á Francia por la Infanta Doña Leonor, su hija: é de las compañías que envió á Requena.	2	Cap. VII.—Como el Rey Don Ferrando de Portugal envió sus mensageros al Rey de Castilla á se escusar que non podía hacer el casamiento.	Id.
Cap. III.—Como el Rey Don Enrique mandó labrar una moneda que decian Cruzados, é otra que decian Reales.	3	Cap. VIII.—De lo que se ordenó en las Córtes de Toro en razon de las Behetrías; é en razon de las monedas que el Rey avia mandado labrar.	Id.
Cap. IV.—Como el Rey Don Enrique ovo nuevas que el Rey Don Ferrando de Portugal le quería hacer guerra.	Id.	Cap. IX.—Como hizo el Rey Don Enrique despues de las Córtes de Toro.	11
Cap. V.—Como el Rey Don Enrique supo que el Rey de Portugal entraba en Galicia, é fué para allá, é entró en Portugal.	Id.	Cap. X.—Como el Rey Don Enrique ovo nuevas que el su Almirante prisiera en la mar al Conde de Peñabroch, Capitan de Inglaterra.	12
Cap. VI.—Como Don Ferrando de Castro se puso en Guimaranes.	4	AÑO SÉPTIMO.	
Cap. VII.—Como el Rey Don Enrique supo que la cibdad de Algeira era perdida, é la cobrára el Rey de Granada.	Id.	Capítulo I.—Como el Rey Don Enrique cercó la cibdad de Tui, é la tomó.	13
Cap. VIII.—Como el Rey Don Enrique vino á Toro, é ordenó algunas cosas que eran de su servicio.	Id.	Cap. II.—Como el Rey Don Enrique fué á Santander, é envió á Rui Diaz de Rojas con naos á la guerra de Francia.	Id.
AÑO QUINTO.			
Capítulo I.—Como el Rey Don Enrique cercó á Cibdad Rodrigo, é non la pudo tomar.	5	Cap. III.—Como el Rey Don Enrique fué á Zamora, é dende entró en Portugal.	14
Cap. II.—Como el Rey Don Enrique envió á Pero Manrique é á Pero Ruiz Sarmiento á Galicia, por quanto Don Ferrando de Castro andaba en la dicha tierra haciendo grand guerra contra él.	Id.	Cap. IV.—Como Diego Lopez Pacheco vino de Portugal, é contó al Rey Don Enrique las nuevas de Portugal.	Id.
Cap. III.—Como el Rey Don Enrique fué para Sevilla, por quanto el Rey de Granada, é los de Carmona le facian guerra.	6	Cap. V.—Como el Rey Don Enrique entró en Portugal á hacer guerra.	15
Cap. IV.—Como el Rey Don Enrique envió sus galeas para pelear con la flota de Portugal, é como acació.	Id.	AÑO OCTAVO.	
Cap. V.—Como llegaron mensageros del Papa al Rey á Sevilla: é como llegó la flota de Vizcaya, é lo que hizo.	7	Capítulo I.—Como el Rey Don Enrique llegó á la Cibdad de Visco, é la tomó, é esperó y las compañías por que avia enviado.	Id.
Cap. VI.—Como murió Don Tello, Señor de Vizcaya é como el Infante Don Juan, hijo del Rey Don Enrique, ovo el Señorío.	Id.	Cap. II.—Como el Rey Don Enrique llegó á Santaren do estaba el Rey de Portugal, é dende fué para Lisboa.	16
AÑO SEXTO.			
Capítulo I.—Como el Rey Don Enrique cercó á Carmona, é fueron muertos los que escalaban la villa.	8	Cap. III.—Como el Rey de Portugal envió compañías que entrasen en Lisboa para la defender.	Id.
Cap. II.—Como se dió Carmona, é como fueron muertos Don Martin Lopez é Matheos Ferrandez.	Id.	Cap. IV.—Como el Cardenal de Boloña trataba pleytesia entre los Reyes de Castilla é de Portugal.	Id.
Cap. III.—Como Pero Ferrandez de Velasco peleó en las barreras en Zamora con Ferrand Alfonso, é lo prendió.	9	Cap. V.—Como las galeas del Rey Don Enrique llegaron á la cibdad de Lisboa.	Id.
Cap. IV.—Como el Rey ovo nuevas que Pero Manrique, é Pero Ruiz Sarmiento pelearon con Don Ferrando de Castro, é le vencieron. E como fué levado el cuerpo del Rey Don Alfonso á Córdoba.	Id.	Cap. VI.—Como el Cardenal de Boloña hizo la paz entre los Reyes de Castilla é de Portugal, é quales fueron las condiciones.	Id.
Cap. V.—Como Don Phelipe de Castro peleó con los de Paredes de Nava, é le mataron.	Id.	Cap. VII.—Como los Reyes de Castilla é de Portugal se vieron en uno.	17
		Cap. VIII.—Como el Rey Don Enrique partió de Portugal, é fué á la frontera de Navarra, é cobró á Vitoria é Logroño, é los otros logares que el Rey de Navarra avia tomado, é como se hicieron casamientos.	Id.
		Cap. IX.—Como el Rey de Navarra vino á Madrid al Rey Don Enrique, é de lo que y se trató.	18
		Cap. X.—Como la Condesa de Alanzon envió demandar los Señoríos de Lara é de Vizcaya.	Id.
		Cap. XI.—De la respuesta que el Rey Don Enrique dió al Caballero de la Condesa de Alanzon sobre la demanda que hizo de las tierras de Lara é de Vizcaya.	2

	Págs.		Págs.
AÑO NOVENO.			
Capítulo I. — Como el Rey Don Enrique ayuntó sus compañías, por quanto le decian que el Duque de Alencastre quería venir á Castilla.	22	Don Juan, su hijo, é como llegaron allí mensageros del Rey de Francia sobre el fecho de la Iglesia.	35
Cap. II. — Como mataron al Conde Don Sancho en Burgos.	Id.	Cap. IX. — De la respuesta que el Rey Don Enrique dió á los mensageros del Rey de Francia.	Id.
Cap. III. — Como el Rey Don Enrique puso su Real en Bañares, é se hizo alarde.	23	Cap. X. — De la respuesta que el Rey Don Enrique dió á los mensajeros del Papa.	36
Cap. IV. — Como el Duque de Anjeus envió sus mensageros al Rey Don Enrique para que cercasen á Bayona.	Id.	AÑO DÉCIMOCUARTO.	
Cap. V. — Como el Rey Don Enrique fué sobre Bayona de Inglaterra.	Id.	Capítulo I. — Como el Infante Don Juan hizo guerra al Regno de Navarra, é de la pleytesia que se hizo.	Id.
Cap. VI. — Como el Rey Don Enrique alzó su Real de sobre Bayona, é se vino para Castilla.	Id.	Cap. II. — Como el Rey de Navarra vino al Rey Don Enrique á Sancto Domingo de la Calzada.	37
Cap. VII. — Como murió el Rey de Napol.	24	Cap. III. — Como finó el Rey Don Enrique.	Id.
Cap. VIII. — Como el Rey pagó á Mosen Beltran de Claquin la quantia que le avia á dar de la compra de Soria é Almazan é Atienza, é otras villas que dél compró.	Id.	TESTAMENTO DEL REY DON ENRIQUE, SEGUNDO DE CASTILLA, fecho en Burgos á 29 de Mayo, era 1412, año de Cristo, 1374.	
Cap. IX. — Como el Rey envió armada por la mar en ayuda del Rey de Francia.	Id.		39
Cap. X. — Como el Rey Don Enrique envió demandar al Rey de Aragon la Infanta Doña Leonor, su hija, que fuera desposada con el Infante Don Juan.	25	ADICIONES Á LAS NOTAS DE LA CRÓNICA DEL REY DON ENRIQUE II.	
Cap. XI. — De la respuesta que el Rey de Aragon dió al Rey Don Enrique sobre la demanda que le hizo de su hija é del casamiento.	Id.		45
Cap. XII. — De otras razones que el Rey Don Enrique envió decir al Rey de Aragon sobre el dicho casamiento.	Id.	CRÓNICA DEL REY DON JUAN, PRIMERO DE CASTILLA É DE LEON.	
AÑO DÉCIMO.			
Capítulo I. — Como el Rey de Aragon envió á su hija la Infanta Doña Leonor á Castilla, para casar con el Infante Don Juan.	27	AÑO PRIMERO.	
Cap. II. — Como el Rey Don Enrique envió á rogar al Rey de Navarra que enviase al Infante Don Carlos, su hijo, para que ficiese bodas con la Infanta Doña Leonor.	Id.	Capítulo I. — Como regnó el Rey Don Juan, é se coronó en la ciudad de Burgos.	65
Cap. III. — Como el Rey Don Enrique envió mensajeros á los tratos de Francia é de Inglaterra.	28	Cap. II. — Como el Rey Don Juan luego que regnó envió galeas en ayuda del Rey de Francia.	Id.
Cap. IV. — Como Pero Ferrandez de Velasco tomó en la mar al Señor del Esparra.	Id.	Cap. III. — Como estando el Rey Don Juan en Burgos, ganaron los Judios un alvalá, callada la verdad, para matar á un judío de la Corte, é el escarmiento quel Rey mandó hacer sobre ello.	66
AÑO UNDÉCIMO.			
Capítulo I. — Como libraron los mensageros del Rey Don Enrique con el Rey de Francia; é de la venida del Duque de Borbon á Castilla.	29	Cap. IV. — Como nació en Burgos el Infante Don Enrique.	67
Cap. II. — De algunas razones que el Rey Don Enrique envió decir al Rey de Aragon sobre el rrepto de Don Juan Ramirez de Arellano.	Id.	Cap. V. — Como el Rey Don Juan envió sus mensageros al Rey de Francia á firmar las ligas é amistades que avian en uno en el tiempo del Rey Don Enrique, su padre.	Id.
AÑO DUODÉCIMO.			
Capítulo I. — Como fué el Infante de Navarra á Francia, é fué preso Jaques de Rua, é fué detenido el Infante, é fué destroida Normandia.	31	AÑO SEGUNDO.	
Cap. II. — Como vinieron mensageros del Rey de Francia.	32	Capítulo I. — De como el Rey Don Juan hizo levar el cuerpo del Rey su padre á la ciudad de Toledo, do se avia de enterrar; é como envió veinte galeas en ayuda del Rey de Francia.	Id.
Cap. III. — Como vino este año el Emperador de Alemaña al Rey de Francia.	Id.	Cap. II. — Como llegaron al Rey mensageros del Rey de Francia á refirmar sus ligas é hablar sobre la cisma de la Iglesia.	68
AÑO TRECENO.			
Capítulo I. — Como el Rey Don Enrique hizo hacer bodas á Don Alfonso é Doña Juana sus hijos.	Id.	Cap. III. — Como se trató casamiento del Infante Don Enrique con la Infanta Doña Beatriz, hija del Rey de Portugal, é de otros tratos que se hicieron.	Id.
Cap. II. — Como el Rey de Francia envió contar por sus mensageros al Rey Don Enrique lo que ficiera el Rey de Navarra.	33	Cap. IV. — Como el Rey Don Juan hizo prender á Pero Manrique, su Adelantado mayor de Castilla, é por qué razon.	Id.
Cap. III. — Como el Rey de Navarra cuidó cobrar á Logroño, é como esto acaesció.	Id.	Cap. V. — Como el Rey Don Juan ovo nuevas que era muerto el Rey Don Carlos de Francia.	69
Cap. IV. — De la guerra que este año acaesció entre Castilla é Navarra.	Id.	Cap. VI. — Como el Rey Don Juan ovo cartas del Rey de Armenia, que yacia captivo en Babilonia.	Id.
Cap. V. — Como el Infante Don Juan entró á hacer guerra en Navarra.	34	Cap. VII. — Como el Rey Don Juan trabajaba quando podia por saber el fecho de la cisma como se pudiese tirar; é como este año nació el Infante Don Fernando, hijo del Rey Don Juan.	70
Cap. VI. — Como el Rey Don Enrique estando en Cordoba ovo mensageros del Papa que avian esleido en Roma, que decian Urbano.	Id.	Cap. VIII. — Como los Abades é Abadesas benitos de todos los Monesterios de Castilla é de Leon se querellaron al Rey de las encomiendas que tomaban los Caballeros; é de lo que el Rey mandó sobre ello.	Id.
Cap. VII. — Del acuerdo que el Rey Don Enrique ovo como responderia á los mensageros del Papa Urbano VI que avian fecho en Roma.	Id.	Cap. IX. — De las cosas que acaescieron este año en Francia.	71
Cap. VIII. — Como el Rey llegó á Toledo, é vino y el Infante		AÑO TERCERO.	
		Capítulo I. — Como el Rey Don Juan se declaró por el Papa Clemente VII.	Id.
		Cap. II. — De la carta que el Rey Don Juan envió sobre la declaracion del Papa Clemente VII.	72
		Cap. III. — Como finó la Reyna Doña Juana; é como el Rey sopó la venida de los Ingleses; é como fué á Oviedo, é vino el Conde Don Alfonso á la su merced.	75
		Cap. IV. — Como el Rey Don Juan ovo nuevas que su flota	

Págs.

Págs.

peleara en la mar con la flota de Portugal, é la venciera. E como entró en el Regno de Portugal, é ovo grand dolencia. 76
 Cap. V. — Como el Rey Don Juan envió sus cartas á Mosen Aymon á le decir algunas razones. Id.

AÑO CUARTO.

Capítulo I. — Como el Conde Don Alfonso estaba en Breganza tratando con el Rey de Portugal; é como el Rey Don Juan fué á Badajoz. 77
 Cap. II. — Como se fizo la paz entre Castilla é Portugal, é de los tratados que y pasaron. Id.
 Cap. III. — Como el Rey Don Juan sopo que la Reyna Doña Leonor, su muger, era finada. 78
 Cap. IV. — Como el Rey de Portugal envió mensageros á tratar casamiento del Rey Don Juan con la Infanta Doña Beatriz su hija. Id.
 Cap. V. — Como el Rey Don Juan dijo á los mensageros que le placia de casar con la Infanta Doña Beatriz; é como envió sobre esta razon al Rey de Portugal al Arzobispo de Santiago. 79
 Cap. VI. — De lo que acaesció este año en el Regno de Francia. Id.

AÑO QUINTO.

Capítulo I. — Como se firmó el casamiento del Rey Don Juan con la infanta Doña Beatriz, hija del Rey de Portugal; é como fueron jurados los tratos, é casó el Rey Don Juan. 80
 Cap. II. — Como el Rey de Armenia llegó al Rey Don Juan en Badajoz. 81
 Cap. III. — Como llegaron al Rey con el Rey de Armenia los mensageros que avia enviado al Soldan de Babilonia, é de la carta que le envió el Soldan. Id.
 Cap. IV. — De la carta que el Amiralle, privado é consejero del Soldan de Babilonia, envió al Rey Don Juan. 82
 Cap. V. — Como sopo el Rey Don Juan que el Conde Don Alfonso su hermano era alzado en Gijón, é como fué allá; é de las Cortes que fizo en Segovia, é de las leyes que en ellas ordenó. 83
 Cap. VI. — Como el Rey Don Juan mandó tirar le Era de Cesar, é poner el año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo; é como ovo nuevas que el Rey Don Ferrando de Portugal era muy enfermo é á peligro de muerte. Id.
 Cap. VII. — Como el Rey Don Juan sopo que era finado el Rey de Portugal; é como prendió al Conde Don Alfonso. Id.
 Cap. VIII. — Como el Rey Don Juan prendió al Infante Don Juan de Portugal. 84
 Cap. IX. — Como el Rey Don Juan queria entrar en el Regno de Portugal, é los consejos que ovo sobre ello. Id.
 Cap. X. — Como el Obispo de la Guardia dixo al Rey Don Juan que le darta la ciudad de la Guardia; é como algunos del su consejo ge lo estorbaban, diciendo que non complia al su servicio de lo facer así. 85
 Cap. XI. — Como el Rey entró en la ciudad de la Guardia, é como vinieron á él Ricos omes é Caballeros de la Vera. Id.
 Cap. XII. — Como el Rey Don Juan envió un Caballero de Santiago á Lisboa con cartas, é lo que y acaesció. 86
 Cap. XIII. — Como tomaron en Lisboa voz por la Reyna Doña Beatriz. Id.
 Cap. XIV. — Como el Maestre Davis mató al Conde de Oren en el palacio de la Reyna; é como ese dia mataron al Obispo de Lisboa. Id.
 Cap. XV. — De lo que este año aconteció en el Regno de Francia. 87

AÑO SEXTO.

Capítulo I. — Como el Rey Don Juan fué para Santarén, é le renunció la Reyna Doña Leonor, su suegra, el gobierno del Regno de Portugal. Id.
 Cap. II. — Como el Rey Don Juan sopo que el Maestre Davis se apoderaba en la ciudad de Lisboa, é declan que querian aver por Rey al Infante Don Juan. 88
 Cap. III. — Como el Rey Don Juan envió al Maestre de Santiago é á Pero Ferrandez de Velasco á cercar á Lisboa. Id.
 Cap. IV. — Como Nuño Alvarez Pereyra fué allende Tajo, é

peleó con el Maestre de Alcántara é otros Señores, é los venció. 89
 Cap. V. — Como el Rey Don Juan envió á Pero Ruiz Sarmiento allende Tajo, é lo que y acaesció; é como el Rey fué á Coimbra, cuidándola aver. Id.
 Cap. VI. — Como el Conde Don Pedro se puso en Coimbra; é fué presa la Reyna Doña Leonor. Id.
 Cap. VII. — Como el Rey ovo consejo si cercaría á Lisboa; é como era ya pestilencia en las gentes del Rey, é morian muchos dellos. 90
 Cap. VIII. — Como los que estaban en Lisboa enviaron á la ciudad del Puerto de Portugal por la flota que los acorriese; é como vino la flota, é lo que y acaesció. Id.
 Cap. IX. — De la pleytesia que se trataba con los de Lisboa. 91
 Cap. X. — Como la guerra se avivaba; é quales Caballeros del Regno de Portugal tenian la parte del Rey Don Juan é de la Reyna Doña Beatriz, su muger. Id.
 Cap. XI. — Como era gran pestilencia en el Real del Rey Don Juan; é como ovo su consejo de se partir dende. 92
 Cap. XII. — Como el Rey, despues que llegó á Sevilla mandó armar naos é galeas para enviar sobre Lisboa; é como ordenó de los Maestrazgos de Santiago é de Calatrava. Id.

AÑO SÉPTIMO.

Capítulo I. — De como el Rey envió su flota contra Portugal, é como sopo que Diego Gomez Sarmiento peleara con el Maestre de Christus é con el Prior del Hospital. 93
 Cap. II. — Como el Rey sopo que el Conde Don Pedro se pusiera en Torres Vedras. Id.
 Cap. III. — Como llegaron al Rey de Castilla mensageros del Rey de Francia. Id.
 Cap. IV. — Como el Rey demandó á los del su Consejo cómo faria del Conde Don Alfonso que tenia en prison. Id.
 Cap. V. — Como respondieron al Rey los Caballeros del su Consejo sobre la razon que les dixera del Conde Don Alfonso. 94
 Cap. VI. — Como el Maestre Davis se fizo llamar Rey de Portugal en la ciudad de Coimbra. 97
 Cap. VII. — Como el Maestre Davis, que se llamó Rey de Portugal, ganó las villas é castillos de entre Duero é Miño, que estaban por el Rey de Castilla é por su muger la Reyna Doña Beatriz. Id.
 Cap. VIII. — Como el Rey Don Juan envió al Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio para que ficiese guerra en Portugal; é de la pelea de Troncoso. 98
 Cap. IX. — Como el Rey Don Juan sopo que Don Alvar Perez de Guzman acorriera la villa é castillo de Mértola. 99
 Cap. X. — Como Don Alonso Ferrandez de Montemayor, é Don Garci Ferrandez de Villagarcía, Comendador mayor de Castilla, desbarataron á los que levaban la recua á Ronches; é como sopo el Rey que la su flota era ya delante de Lisboa. Id.
 Cap. XI. — Como el Rey llegó á Cibdad Rodrigo; é del consejo que ovo si entraria en el Regno de Portugal. 100
 Cap. XII. — Como el Rey Don Juan entró en Portugal, é de las cosas que y acaescieron antes de la batalla. 101
 Cap. XIII. — Como el Rey Don Juan continuó su camino; é como algunos Caballeros suyos, por su mandamiento, fablaron con Nuño Alvarez antes de la batalla. 102
 Cap. XIV. — Del Consejo que el Rey Don Juan ovo sobre la ordenanza de la batalla: é de como fué la batalla. 103
 Cap. XV. — Como el Rey Don Juan, despues de la batalla desbaratada, partió del campo é llegó á Santarén, é como entró en la mar, é se fué para Sevilla; é qué caballeros morieron en la batalla. 104
 Cap. XVI. — Como Don Carlos, Infante de Navarra, venia al Rey para entrar con él en Portugal. 105
 Cap. XVII. — Como el Maestre Davis cobró muchas villas é castillos que estaban por el Rey Don Juan en Portugal despues que la batalla fué fecha. Id.
 Cap. XVIII. — Como el Maestre Davis envió su Condestable Nuño Alvarez é otras sus gentes, que entrasen en Castilla, é lo que y acaesció. 106
 Cap. XIX. — Como el Maestre Davis cercó á Chaves, é la tomó. Id.

	Págs.		Págs.
Cap. XX.—Como el Rey Don Juan llegó á Sevilla despues de la batalla, é lo que fizo.	107	Cap. II.—Como el Rey envió sus mensageros al Duque de Alencastre á se escusar de las vistas.	123
Cap. XXI.—De lo que este año acaesció en el Ducado de Milan.	Id.	Cap. III.—Como respondió el Duque á los mensageros del Rey de Castilla.	Id.
AÑO OCTAVO.			
Capítulo I.—Como los mensageros que el Rey envió al Rey de Francia llegaron á él á París, é lo que le dixerón de partes del Rey Don Juan.	Id.	Cap. IV.—Como el Rey partió de Victoria para Burgos, é dende para Segovia do fizo Córtes.	124
Cap. II.—De la respuesta que el Rey de Francia fizo á los mensageros del Rey de Castilla.	108	Cap. V.—Como sopo el Rey Don Juan que el Maestre Davis tenia cercada la ciudad de Tuy.	Id.
Cap. III.—De la carta que el Papa Clemente VII envió al Rey Don Juan consolándole de la pérdida de la batalla de Portugal.	Id.	Cap. VI.—Como el Rey fué á Leon; é como fizo tregua con Portugal por cierto tiempo.	Id.
Cap. IV.—Como el Conde Don Pedro, que estaba en Francia, vino á merced del Rey por le servir, despues que sopo la pérdida de la batalla.	109	AÑO DOCEÑO.	
Cap. V.—Como el Maestre Davis cercó la cibdad de Coria.	Id.	Capítulo I.—De como el Rey Don Juan fizo Córtes en Guadalfajara, é del renunciamiento del Regno que queria hacer, é como pidió consejo sobre ello.	125
Cap. VI.—Como el Duque de Alencastre vino en Galicia, é qué compañías traía.	Id.	Cap. II.—Como los del Consejo del Rey le respondieron sobre la renunciacion del Regno que queria hacer.	126
Cap. VII.—Como el Maestre Davis sopo que el Duque de Alencastre era en Galicia, é como se vieron, é lo que trataron.	110	Cap. III.—Como el Rey dixo en las Córtes algunas razones que aquí oiredes.	129
Cap. VIII.—Como el Rey de Castilla facia bastecer las sus ciudades é villas, é se apercevia quanto podia, porque sus enemigos querian entrar en su Regno.	Id.	Cap. IV.—Como el Rey Don Juan dió al Infante Don Ferrando armas, é el Señorío de Lara, é el Ducado de Peñafiel, é el Condado de Mayorga é otras cosas en las Córtes de Guadalfajara.	150
Cap. IX.—Como el Duque de Alencastre envió un su heraute al Rey de Castilla; é como el Rey envió sus mensageros al Duque de Alencastre.	111	Cap. V.—Como los del Regno fablaron con el Rey Don Juan en estas Córtes; é de lo que el Rey se quisiera servir del Regno.	Id.
Cap. X.—Como el Duque de Alencastre dió su respuesta á los Embaxadores del Rey de Castilla sobre las razones que le dixerón.	112	Cap. VI.—De lo que fué ordenado en las Córtes en el fecho de las lanzas del Regno.	132
Cap. XI.—De lo que acaesció este año en el Regno de Francia é en Aragon é en Navarra.	114	Cap. VII.—Como todos los del Regno se querellaron al Rey de lo que el Papa facia en los beneficios del Regno.	133
Cap. XII.—De lo que este año acaesció en el Regno de Ungria.	Id.	Cap. VIII.—Como el Rey de Navarra envió sus embaxadores al Rey Don Juan por la ida de la Reyna Doña Leonor, su muger, para Navarra.	134
AÑO NOVENO.			
Capítulo I.—De como el Duque de Alencastre é el Maestre Davis entraron en Castilla por la partida de Benavente.	115	Cap. IX.—Como los del Consejo del Rey le dixerón lo que les parecia sobre el fecho de la Reyna de Navarra.	136
Cap. II.—Como el Duque de Alencastre é el Maestre Davis perdían mucha gente que moria de pestilencia.	Id.	Cap. X.—Como los Embaxadores del Rey de Navarra demandaron al Rey Don Juan que fablase con la Reyna su hermana que enviase la hija mayor á Navarra.	157
Cap. III.—Como el Duque de Alencastre é el Maestre Davis partieron de Castilla é se tornaron á Portugal.	116	Cap. XI.—De algunas cosas que los perlados pidieron al Rey en estas Córtes.	158
Cap. IV.—Como el Rey Don Juan sopo que el Duque de Borbon é las gentes de Francia venian en su ayuda.	Id.	Cap. XII.—Como los Perlados se querellaron al Rey sobre el pecho que demandaban á los Clérigos por las heredades que compraban: é de los yantares de algunas Iglesias de Galicia.	141
Cap. V.—Como el Rey ordenó que los Capitanes de las dos mil lanzas se tornasen á Francia con toda su gente.	Id.	Cap. XIII.—Como declaró el Rey las apelaciones de los Señoríos como debían ser.	Id.
Cap. VI.—Como el Rey Don Juan envió tratar con el Duque de Alencastre.	117	Cap. XIV.—Como los Señores é Caballeros del Regno requirieron é pidieron merced al Rey por la cláusula que ficiera el Rey Don Enrique su padre sobre los donadios.	Id.
Cap. VII.—Del trato que el Conde de Alencastre ovo con el Maestre Davis antes de su partida de Portugal.	Id.	Cap. XV.—Como vinieron al Rey mensageros del Rey de Granada por firmar treguas con él.	142
AÑO DÉCIMO.			
Capítulo I.—Como despues que el Duque de Alencastre llegó á Bayona fueron y los mensageros del Rey de Castilla, é firmaron los tratos que eran acordados, é los capítulos que ovo en ellos.	118	Cap. XVI.—Como vinieron al Rey mensageros del Rey de Portugal.	Id.
Cap. II.—De los capítulos que ovo en el trato del Rey Don Juan con el Duque de Alencastre, é su muger la Duquesa.	Id.	Cap. XVII.—Como el Rey fué á Roa, é envió su sobrina la Infanta Doña Juana á Navarra.	Id.
Cap. III.—Como vino la Princesa Doña Catalina en Castilla; é como el Rey ordenó que se catase otra manera para pagar los seiscientos mil francos, por quanto los fijosdalgo é algunos libertados se quejaban del repartimiento primero.	120	Cap. XVIII.—De las devisas que el Rey Don Juan fizo.	143
Cap. IV.—Como el Rey Don Juan vino á Palencia, é se ficieron las solemnidades de las bodas del Principe su hijo é de la Princesa Doña Catalina.	121	Cap. XIX.—Como el Rey fundó el monesterio de Cartuxa en el Val de Lozoya.	Id.
Cap. V.—Como la Duquesa Doña Constanza vino al Rey Don Juan á Medina del Campo.	Id.	Cap. XX.—Como finó el Rey Don Juan en Alcalá de Henares.	Id.
Cap. VI.—De la cavalgada que el Rey de Francia fizo este año en Alemaña.	Id.	ADICIONES Á LAS NOTAS DE LA CRÓNICA DEL REY DON JUAN PRIMERO. 145	
AÑO UNDÉCIMO.			
Capítulo I.—Como se trataron vistas entre el Rey Don Juan, é el Duque de Alencastre; pero non se vieron.	122	CRÓNICA DEL REY DON ENRIQUE, TERCERO DE CASTILLA É DE LEON.	
Capítulo I.—Como los grandes señores é los Procuradores de los Regnos de Castilla é de Leon vinieron al Rey Don Enrique, que nuevamente regnaba, á la villa de Madrid. 164			
Cap. II.—Como se puso casamiento del Infante Don Ferrando, hermano del Rey, con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque, hija del Conde Don Sancho. 162			
Cap. III.—De las cosas que se trataron en Madrid estando juntos el Arzobispo de Toledo, é los Maestres, é Caballe-			

Págs.

Págs.

ros, é Procuradores de cibdades, sobre qué manera se
tendria en la gobernacion del Regno. 163
Cap. IV.—Como fué fallado el testamento del Rey Don Juan. Id.

AÑO PRIMERO.

Capítulo I.— Como acordaron todos que el Regno se rigiese
por Consejo. 164
Cap. II.— Como abajaron la momea que llamaban blancos. 165
Cap. III.— Como el Arzobispo de Toledo non se conformaba
de la via del Consejo é de lo que sobre esto acaesció. . . 163
Cap. IV.— Como el Arzobispo de Toledo dixo que non que-
ria tener mas preso al Conde Don Alfonso. Id.
Cap. V.— Del levantamiento que ovo en Sevilla é Córdoba,
é otros logares contra los Judios. 167
Cap. VI.— Como el Arzobispo de Toledo partió de Madrid é
envió sus cartas á muchas partes diciendo que debía ser
guardado el testamento del Rey Don Juan. Id.
Cap. VII.— Como partió el Duque de Benavente de Madrid
é se fué para su tierra. 168
Cap. VIII.— Como el Rey é los del Consejo enviaron llamar
al Duque de Benavente é al Arzobispo de Toledo é al Mar-
qués de Villena para facer Córtes. Id.
Cap. IX.— Como los del Consejo enviaron decir al Arzobis-
po de Toledo algunas razones sobre estos fechos, é la res-
puesta que el Arzobispo les dió. Id.
Cap. X.— Como el Papa Clemente VII envió al Obispo de
Sant Ponce con cartas de consolacion para el Rey Don
Enrique. 170
Cap. XI.— De otra carta que envió el Papa á los del Conse-
jo con el Obispo de Sant Ponce. 171
Cap. XII.— De lo que el Obispo de Sant Ponce dixo ante el
Rey: é de lo que respondió el Arzobispo de Santiago en
su nombre. Id.
Cap. XIII.— Como los del Consejo rogaron al Obispo de Sant
Ponce que fuese al Arzobispo de Toledo, é como enviaron
otros mensageros con él. 172
Cap. XIV.— Como el Obispo de Sant Ponce, é los mensage-
ros de los del Consejo hablaron al Arzobispo de Toledo; é
de lo que el Arzobispo respondió. 173
Cap. XV.— Como llegaron al Rey Don Enrique mensageros
del Rey de Francia. 174
Cap. XVI.— Como llegaron al Rey mensageros del Rey de
Navarra. 175
Cap. XVII.— Como el Rey de Aragon envió sus mensageros
al Rey Don Enrique. 176
Cap. XVIII.— Como el Duque de Alencastre envió sus men-
sageros al Rey Don Enrique. Id.
Cap. XIX.— Como el Rey é los de su Consejo enviaron al
Conde Don Pedro é al Maestre de Santiago á hablar con el
Arzobispo de Toledo sobre fecho del Testamento. . . . Id.
Cap. XX.— Como el Rey estando en Segovia ovo nuevas que
los Judios eran destroidos en Sevilla, é en Córdoba, é en
otras partidas del Regno. 177
Cap. XXI.— Como el Conde Don Pedro demandó la Condes-
talia que tenia el Marqués de Villena. Id.
Cap. XXII.— Como la Reyna de Navarra, é el Conde Don Pe-
dro, é otros Caballeros se acordaron con los del Consejo:
é como hicieron al Conde Don Pedro Condestable de Cas-
tilla. 178
Cap. XXIII.— Como por razon del testamento se hicieron en
el Regno dos vandos. 179
Cap. XXIV.— Como el Rey partió de Segovia para Cuellar,
é como enviaron requerir al Arzobispo de Toledo. . . . Id.
Cap. XXV.— Como el Duque de Benavente, é el Arzobispo
de Toledo, é el Maestre de Alcántara se juntaron en uno;
é como la Reyna de Navarra fué á ellos por poner paz. . 180
Cap. XXVI.— Como la Reyna de Navarra trató que se viesen
algunos Señores de cada parte por hablar en este fecho. . Id.
Cap. XXVII.— En qué acuerdo fincaron las vistas que hie-
ron los Señores. 181
Cap. XXVIII.— Como se ordenó de sacar de prision al Con-
de Don Alfonso. Id.
Cap. XXIX.— Como el Duque de Benavente é el Arzobispo
de Toledo llegaron á las Córtes de Burgos. 182

Cap. XXX.— Como pusieron el fecho del testamento en ma-
no de Letrados que dixesen lo que era derecho. 182

AÑO SEGUNDO.

Capítulo I.— De otra manera de gobernamiento que fué tra-
tada en Burgos. 185
Cap. II.— Como fué acordado que el Conde Don Alfonso fue-
se en el regimiento. 184
Cap. III.— Como ovo escandalo en la Côte por la muerte de
Dia Sanchez de Rojas, é se desbarató toda la avenencia
que tenían sobre el regimiento. Id.
Cap. IV.— Como se declaró de tener por la ordenanza del
testamento del Rey Don Juan. 185
Cap. V.— Como el Duque de Benavente se fué para su tier-
ra, é el Arzobispo de Toledo trató con los de la otra par-
tida sus fechos. Id.
Cap. VI.— Testamento del Rey Don Juan el Primero. . . . 186
Cap. VII.— De las cosas contenidas en el Testamento que
non se pudieron guardar. 194
Cap. VIII.— Como los Tutores que eran en Burgos comenza-
ron á ordenar el Regno segund la ordenanza del Testa-
mento. 195
Cap. IX.— Como el Conde de Niebla llegó á Burgos, é de lo
que acaesció. 196
Cap. X.— Como el Rey partió para Burgos, é se fué para
Segovia. 197
Cap. XI.— Como llegaron al Rey los mensageros que ha-
bian ido tratar la tregua con Portugal. Id.
Cap. XII.— Como la Reyna de Navarra llegó á Segovia, é
fabló con el Rey sobre el casamiento del Duque de Bena-
vente. 198
Cap. XIII.— Como el Arzobispo de Toledo fué al Duque de
Benavente, é de lo que acaesció en Zamora. 199
Cap. XIV.— Como el Rey Don Enrique sopó nuevas de los
mensageros que enviara tratar las treguas de Portugal. . 200
Cap. XV.— Como el Rey partió de Segovia, é se fué para
Medina del Campo: é como el Duque de Benavente vino á
Pedrosa, que es cerca de Toro. Id.
Cap. XVI.— Como los mensageros que trataban las treguas
de Portugal enviaron decir al Rey lo que era tratado en
razon de las dichas treguas. 201
Cap. XVII.— Como los moros de Granada entraron en el
Regno de Murcia. Id.
Cap. XVIII.— De lo que este año acaesció en el Regno de
Francia. Id.

AÑO TERCERO.

Capítulo I.— Como el Rey envió al Arzobispo de Toledo á
Pedrosa do estaba el Duque de Benavente. 202
Cap. II.— Como el Arzobispo tornó á Medina del Campo, é
de lo que se hizo en razon del Duque de Benavente. . . . 203
Cap. III.— Como el Duque de Benavente partió de Pedrosa,
é lo que le acaesció. 204
Cap. IV.— Como hicieron los que estaban con el Rey, é otrosí
el Arzobispo de Toledo desde sopó que el Duque era
partido de Pedrosa. Id.
Cap. V.— Como el Duque se fué para Mayorga. 205
Cap. VI.— Como los mensageros que el Rey envió tratar tre-
guas con Portugal le enviaron decir lo que se libró. . . . Id.
Cap. VII.— Como el Rey cobró el alcazar de Zamora. . . . 206
Cap. VIII.— Como se otorgaron las treguas entre los Reyes
de Castilla é Portugal. Id.
Cap. IX.— De algunos escandalos que ovo en la ciudad de
Zamora, é como fueron detenidos el Arzobispo de Toledo
é Juan de Velasco. 207
Cap. X.— Como vinieron al Rey mensageros del Rey de
Francia. 209
Cap. XI.— Como se vió el Arzobispo de Santiago con el Du-
que de Benavente, é de la pleytesia que hizo. Id.
Cap. XII.— Como el Rey fué á Burgos, é el Duque de Bena-
vente vino á la su merced. Id.
Cap. XIII.— Como el Rey ovo nuevas que las treguas con
Portugal eran firmadas. Id.
Cap. XIV.— Como llegaron al Rey mensageros del Duque
de Alencastre. Id.

Págs.

- Cap. XV. — Como el legado del Papa trató que fuesen tornados sus castillos al Arzobispo de Toledo, é alzó el entredicho. 210
- Cap. XVI. — Como el legado del Papa habló con el Rey sobre que fuera dicho al Papa que los beneficios que tenían los extranjeros eran embargados; é como el Rey de Francia envió sus mensajeros al Rey sobre ello. Id.
- Cap. XVII. — Como el Rey Don Enrique tomó el regimiento é gobernacion del Regno ántes de aver cumplido los catorce años. 211
- Cap. XVIII. — Como el Rey Don Enrique envió mandar á los de sus Regnos que viniesen á Córtes que quería facer en la villa de Madrid. 212
- Cap. XIX. — Como el Rey Don Enrique, en quanto se ayuntaban las Córtes, fué á tomar el Señorío de Vizcaya. Id.
- Cap. XX. — Como en este año algunos marineros de Castilla fueron á las islas de Canarias. 214
- Cap. XXI. — Como el Rey se asentó en sus Córtes, é lo que dixo aquel día. Id.
- Cap. XXII. Como el Rey se asentó otro día en las Córtes, é la respuesta quel Regno le dió. 215
- Cap. XXIII. — Como el día de las Córtes rebocó el Rey todo lo que hicieron sus Tutores. 216
- Cap. XXIV. — Como el Rey dixo en las Córtes que quitaba los omages que los del Regno unos á otros ficiieran por manera de ligas en el tiempo de las tutorias. Id.
- Cap. XXV. — Como el Infante Don Ferrando, hermano del Rey, se desposó con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque. Id.
- Cap. XXVI. — Como el Rey mandó ordenar las nóminas de las tierras é mercedes é mantenimientos, é como se fizo. 217

AÑO CUARTO.

- Capítulo I. — Como el Rey partió de Madrid, é fué para Illescas; é como sus Tesoreros le enviaron decir quel Duque de Benavente tomaba las sus rentas. Id.
- Cap. II. — Como el Rey envió á Garcí Gonzalez de Ferrera, su Mariscal, al Duque de Benavente sobre estas tomas que facia de sus rentas: otrosi para que hablase con la Reyna de Navarra. 218
- Cap. III. — Como el Arzobispo de Santiago partió del Rey, é se fué para Castilla; é como Garcí Gonzalez habló con el Duque. 219
- Cap. IV. — Como el Rey vino á Alcalá de Henares, é llegaron y á él mensajeros del Rey de Navarra. Id.
- Cap. V. — Como llegaron al Rey mensajeros del Maestre Davis que se llamaba Rey de Portugal. 220
- Cap. VI. — Como Garcí Gonzalez de Ferrera tornó al Rey á Madrid, é la respuesta que trojó. Id.
- Cap. VII. — Como fizo el Rey desde sopo por Garcí Gonzalez las maneras del Duque, é del Conde Don Alfonso, é de los otros. 221
- Cap. VIII. — Como el Maestre de Alcantara fizo requesta al Rey de Granada é como partió de Alcantara con este propósito. Id.
- Cap. IX. — Como los mensajeros del Rey hablaron con el Maestre de Alcantara. Id.
- Cap. X. — Como Don Alfonso Ferrandez, é Diego Ferrandez, su hermano, hablaron con el Maestre, cuidando le destorvar esta cabalgada: é como el Maestre murió en ella. 222
- Cap. XI. — De lo que el Rey fizo desde sopo quel Maestre de Alcantara fuera muerto. 223
- Cap. XII. — Como el Maestre de Santiago vino al Rey, é habló con él. Id.
- Cap. XIII. — Como el Rey fué para Toledo, é envió cartas á sus vasallos que ayuntasen compañías; é como el Duque é otros las ayuntaron. 224
- Cap. XIV. — Como el Marqués de Villena vino á la merced del Rey. Id.
- Cap. XV. — Como el Rey pasó los puertos de Guadarrama para Castilla, é fué á Valladolid. 225
- Cap. XVI. — Como el Duque de Benavente é el Arzobispo de Santiago vinieron al Rey á Valladolid, é como el Duque habló al Rey. Id.
- Cap. XVII. — De la respuesta quel Rey dió al Duque, é de lo que ende se libró. 226

Págs.

- Cap. XVIII. — Como vino al Rey el Conde Don Pedro, é lo que pasó con su venida. 227
- Cap. XIX. — Como vinieron al Rey á Valladolid mensajeros del Rey de Navarra. Id.
- Cap. XX. — Como el Rey partió de Valladolid, é fué á Paredes de Nava, é puso el lugar en fialdad. Id.
- Cap. XXI. — Como el Rey envió mandar al Conde Don Alfonso que ficiese el juramento de tener las treguas de Portugal; é de la respuesta que dió. 228
- Cap. XXII. — Como el Marqués de Villena dió su poder para jurar las treguas de Portugal, é como en Portugal non quisieron reseibir el juramento. Id.
- Cap. XXIII. — Como el Conde Don Pedro se fué para Roa; é como la Reyna de Navarra envió sus mensajeros al Rey á le pedir seguro para venir á él. Id.
- Cap. XXIV. — Como el Rey fué á Burgos, é sopo como el Conde Don Pedro se fuera para Roa; é como mandó prender al Duque de Benavente. Id.
- Cap. XXV. — Como el Rey envió á tomar todos los logares del Duque é del Conde Don Pedro. 229
- Cap. XXVI. — Como el Rey partió de Burgos, é fué para Roa. Id.
- Cap. XXVII. — Como el Rey partió de Roa, é vino á Valladolid, é dende fué para Asturias, por quanto el Conde Don Alfonso non queria venir á él. 230
- Cap. XXVIII. — Como el Rey estando en Leon confiscó todos los bienes del Conde Don Alfonso para la su corona, é fizo dello juramento. Id.
- Cap. XXIX. — Como el Rey envió compañías á Asturias para cobrar la cibdad de Oviedo; é como luego partió de Leon é fué para Gijon, é cercó al Conde. 231
- Cap. XXX. — Como el Conde Don Pedro vino á la merced del Rey. Id.
- Cap. XXXI. — Como el Conde Don Alfonso fizo su pleytesta con el Rey. Id.

AÑO QUINTO.

- Capítulo I. — Como el Rey ordenó que la Reyna de Navarra su tia fuese para el Rey su marido. 232
- Cap. II. — Como la Reyna de Navarra partió de Valladolid para ir al Rey su marido, é como el Rey Don Enrique fué con ella. 233
- Cap. III. — Como el Rey partió de Alfaro con la Reyna su tia, é fué con ella fasta los términos de Navarra. Id.
- Cap. IV. — Como el Rey asesegó algunos fechos que eran en la villa de Agreda contra Juan Furtado de Mendoza. Id.
- Cap. V. — Como el Rey envió sus embajadores al Rey de Francia sobre el fecho de Gijon, do estaba el Conde Don Alfonso. 234
- Cap. VI. — Como el Conde Don Alfonso llegó en Paris do estaba el Rey de Francia; é los mensajeros del Rey de Castilla le acusaron delante del dicho Rey. Id.
- Cap. VII. — Como el Rey, despues que pasó el plazo del compromiso que pusiera en el Rey de Francia, mandó cercar á Gijon. 236
- Cap. VIII. — De la respuesta quel Rey de Francia dió á los mensajeros del Rey de Castilla, é del requerimiento que ellos le ficeron. Id.
- Cap. IX. — Como el Rey Don Enrique cercó á Gijon, do estaba la Condesa muger del Conde Don Alfonso, é vino á Madrid. Id.
- Cap. X. — Como el Rey partió de Madrid, é fué para el Andalucía; é como vinieron á él en el camino mensajeros del Rey de Granada. 237
- Cap. XI. — De lo que en este año acaesció en la Corte del Papa de Avignon. Id.
- Cap. XII. — Como fué esleido el Cardenal Don Pedro de Luna por Papa, é fué llamado Benedicto Trecono. 238
- Cap. XIII. — Como el Rey de Francia rescivió las cartas del Papa Benedicto é le envió luego embajadores por le facer reverencia. Id.
- Cap. XIV. — Como el Rey de Francia ayuntó en Paris los Prelados de su Regno sobre la union de la Iglesia, é de la embajada que sobre ello envió al Papa. Id.
- Cap. XV. — Como los Duques llegaron al Papa en Avignon, é le dieron su embajada; é lo quel Papa é ellos platicá-

Págs.

Págs.

ron; é lo que el Papa respondió. 259

Cap. XVI. — De la plática que entre el Papa é los Cardenales ovo con los Duques sobre las vias de la union. Id.

Cap. XVII. — Del Consejo que los Duques ovieron con los Cardenales en Villanueva de Aviñon. Id.

Cap. XVIII. — De la respuesta que el Papa Benedicto dió por Bulda á los Duques. 240

Cap. XIX. — Como los Duques non se tovieron por contentos de la respuesta del Papa; é como fué quemado un arco de la puente de Aviñon. 241

Cap. XX. — En que se contiene una cedula del Papa en que alargó su respuesta. Id.

Cap. XXI. — Como los Duques fueron á posar en Aviñon, é de los tratos que tovieron con los Cardenales. 242

Cap. XXII. — En que se contiene una inviccion en que el Papa mandó á los Cardenales que non pudiesen sus nombres en la cedula que los Duques les demandaban. Id.

Cap. XXIII. — Copia de la Cedula que los Duques de Francia daban á los Cardenales que otorgasen é firmasen de sus nombres. 243

Cap. XXIV. — Como los Maestros é los Doctores que vinieron al Papa por partes de la Universidad de París le pidieron que los quisiese oír en público Consistorio, é la respuesta que el Papa les dió. Id.

Cap. XXV. — Como vinieron los Duques de Francia, é algunos Cardenales al Palacio del Papa, é se afirmaban pidiendo la via de la renunciacion. Id.

Cap. XXVI. — Como despues desto vinieron los Duques al Papa, é le demandaron tres peticiones; é de la respuesta que el Papa les dió. Id.

Cap. XXVII. — Como los Duques demandaron al Papa que les diese audiencia en Consistorio general; é la respuesta que les dió. Id.

Cap. XXVIII. — Como los Duques é los Cardenales ficieron proponer algunas cosas en el Monesterio de Sant Francisco. Id.

AÑO SEXTO.

De las vistas que el Rey de Francia é Inglaterra ovieron en uno, é como el Rey de Inglaterra tomó por muger á Doña Isabel, hija del Rey de Francia. Id.

De la batalla que Amorado, Rey de los Turcos, venció contra los Hungaros. 243

ADICIONES Á LAS NOTAS DE LA CRÓNICA DEL REY DON ENRIQUE III.

Capítulo I. — Como el Rey Don Enrique partió de Madrid é vino á Toledo. 259

Cap. II. — De la habla que el Infante hizo á los Grandes del Reyno. Id.

Cap. III. — De la respuesta que el Obispo de Sigüenza dió al Señor Infante en nombre de los tres Estados del Reyno. Id.

Cap. IV. — De la respuesta que el Infante Don Fernando dió á lo dicho por el Obispo de Sigüenza, en nombre de los Grandes del Reyno y de los Procuradores de las ciudades é villas dél. 260

Cap. V. — De la habla que el Obispo de Sigüenza hizo á los Grandes del Reyno é á los Procuradores de las ciudades é villas. Id.

Cap. VI. — De la respuesta que los Procuradores dieron al Infante á lo que de parte del Rey les habia dicho. Id.

Cap. VII. — Del traslado que fué dado á los Procuradores de lo que el Infante les habia dicho, é de como fué visto é respondido. Id.

Cap. VIII. — De como el Infante dixo al Rey la respuesta que los Procuradores le habian dado, é lo que el Rey le mandó que de su parte les dixese. 261

Cap. IX. — De como el Rey mandó al Infante que embiase á los Procuradores un escrito de todas las cosas que le convenian, para hacer la guerra que queria comenzar. Id.

Cap. X. — De las cosas que contenia el escrito que el Infante Don Fernando embió á los Procuradores. Id.

Cap. XI. — De lo que los Procuradores vieron sobre lo que el Rey Don Enrique demandaba, y de la cuenta que hicieron que montaba, é la suplicacion que le hicieron. Id.

Cap. XII. — De lo que el Infante practicó con el Rey sobre lo

ya dicho, é lo que le mandó que dixese á los Procuradores de su parte, en presencia de todos los Grandes del Reyno. 262

Cap. XIII. — Del debate que ovo entre los Procuradores, si otorgarian al Rey el poder que demandaba. Id.

Cap. XIV. — De como el Rey Don Enrique falleció en Toledo, Sábado entre Prima é Tercia, á veinte é seis dias de Diciembre comenzando del año de siete. Id.

Cap. XV. — De la habla que el Infante hizo á los Perlados é Grandes Señores é Procuradores despues del fallecimiento del Rey. Id.

Cap. XVI. — De como el Infante les dijo que el Rey dexaba por Tutores del Príncipe su hijo, é por Regidores é Gobernadores del Reyno, á la Reyna Doña Catalina su muger é á él. 263

Cap. XVII. — De lo que la Reyna Doña Catalina, muger del Rey Don Enrique, hizo desde que fué certificada de su fallecimiento. Id.

Cap. XVIII. — De como el Infante Don Fernando partió de Toledo é continuó su camino para Segovia, donde la Señora Reyna Doña Catalina estaba. Id.

Cap. XIX. — De como se leyó el Testamento del Rey Don Enrique en presencia de la Reyna é Infante é de todos los Grandes é de los Procuradores que ende estaban. 264

Cap. XX. — Del Testamento del Rey Don Enrique. Id.

Cap. XXI. — De como el Obispo de Sigüenza requirió á la Reyna é al Infante que aceptasen la tutela del Rey é la gobernacion é regimiento de sus Reynos é Señoríos. 270

Cap. XXII. — De como la Reyna y el Infante aceptaron la tutela é guarda del Rey, é gobernacion é regimiento de los Reynos é Señoríos; y el juramento que les fué tomado. Id.

Cap. XXIII. — De la forma del juramento que á la Reyna é al Infante fué tomado. Id.

Cap. XXIV. — De la forma en que juraron la Reyna y el Infante de tener é guardar los privilegios é buenos usos é costumbres de los Reynos. 271

Cap. XXV. — De otra forma de juramento que fué tomado á los dichos Señores Reyna é Infante. Id.

PREFACCION en la crónica del Rey Don Juan el Segundo, enderezada al muy alto é muy poderoso el Rey Don Carlos nuestro señor, por el Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, del su Consejo, y su Relator y Referendario, Catedrático de Prima en el Estudio de Salamanca. 273

CRÓNICA DEL REY DON JUAN, SEGUNDO LESTE NOMBRE EN CASTILLA Y EN LEON. 277

PRÓLOGO.

Capítulo I. — De la genealogía deste inclito Rey Don Juan, é del su nacimiento. Id.

Cap. II. — De como la Reyna Doña Catalina estaba en el Alcázar de Segovia, é con ella el Rey su hijo é las Infantas Doña Maria é Doña Catalina. 278

Cap. III. — De las nuevas que vinieron á la Reyna é al Infante de los Caballeros que estaban en la frontera de los Moros. Id.

Cap. IV. — Como los Comendadores de Calatrava quitaron la obediencia al Maestre Don Enrique de Villena, Conde que fué de Cangas é Tineo. 279

Cap. V. — De la victoria que hubieron el Mariscal Pero García de Herrera é otros Caballeros que con él se juntaron, de los Moros de Vera; é del daño que hicieron en la dicha ciudad. Id.

Cap. VI. — De la habla que el Infante Don Fernando hizo á la Reyna é á los Grandes é á los Procuradores de las Ciudades é Villas sobre la guerra de los Moros. 280

Cap. VII. — De la respuesta que la Reyna dió al Infante, agradeciendole mucho á Dios, pues le habia llevado al Rey, en haber dexado á él, á quien entendia tener por hijo y hermano. Id.

Cap. VIII. — De la proposicion que Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, hizo á la Reyna Doña Catalina, en presencia del Infante y de todos los Grandes que ende estaban. 281

Cap. IX. — De lo que el Almirante Don Alfonso Enriquez respondió por sí é por todos los Condes é Ricos-Hombres é Caballeros y Escuderos de los Reynos. Id.

	Págs.		Págs.
Cap. X. — De cómo los Procuradores demandaron traslado de lo dicho por la Reyna é por el Infante.	281	Cap. XXXIX. — De la respuesta que Juan Hernandez de Bavadilla dió al Infante en nombre de los Caballeros y Escuderos susodichos.	293
Cap. XI. — De la respuesta que con licencia de la Reyna dieron á la proposicion que el Infante hizo.	Id.	Cap. XL. — De como Martin Alonso de Montemayor tomó por fuerza de armas el castillo de Audita.	294
Cap. XII. — De cómo la Reyna é Infante juraron de no gastar cosa de los quarenta é cinco cuentos, salvo en la guerra de los Moros.	282	Cap. XLI. — De como el Infante se partió de Zahara en lunes tres días de Octubre, é puso su Real cerca del castillo de Montecorto, é de allí fué poner su Real sobre Setenil.	Id.
Cap. XIII. — De la habla que el Conde Don Fadrique hizo á la Reyna y al Infante.	Id.	Cap. XLII. — De como Pedro Destúñiga, hijo de Diego Lopez Destúñiga, ganó la villa de Ayamonte.	295
Cap. XIV. — De la respuesta que la Reyna y el Infante dieron al Conde Don Fadrique.	Id.	Cap. XLIII. — De como el Infante ordenó que los Grandes que con él estaban mandasen traer en sus carretas las piedras para las lombardas, porque los bueyes del Rey estaban muy cansados.	Id.
Cap. XV. — Como el Conde Don Fadrique tomó las peticiones de los Hijos-dalgo, é las presentó á la Reyna y al Infante.	Id.	Cap. XLIV. — De como Gomez Suarez de Figueroa cavalgó con toda su gente, é fué ver á Priego, é hallóla despoblada, é poblóla é bastecióla, é de allí fué ver á Cañete, é hallóla con poca gente, é combatióla é tomóla por fuerza de armas.	Id.
Cap. XVI. — Como la Reyna y el Infante tornaron el Audiencia en la forma que solia, porque el Rey Don Enrique la habia dexado en el doctor de Acevedo.	Id.	Cap. XLV. — De como el Infante mandó á ciertos Caballeros que fuesen combatir la torre del Alhauquin, é no la pudieron tomar el día que llegaron; é los Moros esa noche se fueron, é dexáronla desamparada; é otro tanto hicieron los de las Cuevas.	296
Cap. XVII. — De como la Reyna y el Infante tornaron los oficios á Sevilla y á Córdoba, que les habia tirado el Rey Don Enrique.	283	Cap. XLVI. — De como Juan de Velasco é Pedro Destúñiga, é otros Caballeros entraron á correr Ronda, é de lo que allí hicieron.	297
Cap. XVIII. — De como algunos desleales servidores tenian formas como la Reyna y el Infante no se concordasen en el partido de las Provincias.	Id.	Cap. XLVII. — De como salieron cient Moros de Setenil por quemar una manta, é del daño que hicieron en su salida.	Id.
Cap. XIX. — De como la Reyna y el Infante partieron las Provincias, é hicieron el Reyno dos partes.	284	Cap. XLVIII. — De un rebate que á sabiendas se hizo en el Real, é de los Caballeros que el Infante armó aquel día.	Id.
Cap. XX. — De como vinieron nuevas á la Reyna é al Infante de como los Moros tenían cercado á Priego.	286	Cap. XLIX. — Como el Real se sosegó desde fué sabido que no era verdad la venida del Rey de Granada.	Id.
Cap. XXI. — Como el Infante tomó licencia de la Reyna para se partir para el Andalucía.	Id.	Cap. L. — De como los Moros de Setenil salieron, é de lo que hicieron en su salida.	298
Cap. XXII. — Como ciertos Caballeros que estaban en Lorca tomaron un castillo de Moros á una lengua dende, é después los Moros se lo entraron por fuerza de armas, é fueron todos los Christianos que en él estaban muertos é presos.	Id.	Cap. LI. — De como el Infante ordenó de combatir la villa por ocho partes, é de lo que allí acaeció; é de como el Infante con grande enojo levantó el cerco de sobre Setenil.	Id.
Cap. XXIII. — De lo que acaeció á ciertos caballeros de Carmona é Marchena é Olvera con los Moros.	287	Cap. LII. — De como el Infante puso Alcayde en la torre del Alhauquin, é fué poner Real á la Peña de Don Lorenzo, que es á dos leguas de Olvera.	299
Cap. XXIV. — De como á causa de un Moro que se vino á tornar Christiano, se tomó la villa de Pruna.	Id.	Cap. LIII. — De como el Infante estuvo dos días en Moron, donde hubo grandes alteraciones sobre los que habla de dexar por fronteros.	300
Cap. XXV. — De como el Infante llegó á Córdoba en sábado, diez y ocho días de Junio, é allí vino á él el Almirante Don Alonso Enriquez, que habia quedado en Sevilla por dar recabdo en la flota.	288	Cap. LIV. — Como el Infante, vista la discordia, tomó el cargo de las fronteras.	Id.
Cap. XXVI. — De como vinieron nuevas al Infante que tres mil de caballo Moros y treinta mil peones eran idos sobre Lucena.	Id.	Cap. LV. — De como vinieron nuevas al Infante que los Moros estaban sobre Cañete, é de lo que sobre ello hizo.	Id.
Cap. XXVII. — De como entró en Sevilla el Conde de las Marchas, en miércoles veinte de Julio.	Id.	Cap. LVI. — De como el Infante embió llamar á los Alcaldes mayores é Veinte y quatro é Jurados de Sevilla.	301
Cap. XXVIII. — De como el Infante embió ciertos caballeros á Vizcaya por naos para el armada.	Id.	Cap. LVII. — De la respuesta que Juan Hernandez de Mendoza por todos dió al Infante.	Id.
Cap. XXIX. — Del engaño que se hacia al Infante en el sueldo que pagaba; é por eso mandó hacer alarde de la gente que tenia por ser certificado de la verdad.	289		
Cap. XXX. — De la victoria que de los Moros ovieron docientos de caballo de Carmona y Ecija é Osuna.	Id.	AÑO SEGUNDO.	
Cap. XXXI. — De como el Maestre de Santiago embió al Comendador mayor Don Lorenzo Suarez por llevar mantenimientos á Teba.	290	Capítulo I. — De los grandes que vinieron á Guadaluara estando ende la Reyna Doña Catalina y el Rey su hijo é las Infantas y el Infante Don Fernando.	302
Cap. XXXII. — De como el Infante hubo nuevas de como el Rey de Granada iba cercar á Jaen con siete mil de caballo, é cient mil peones.	Id.	Cap. II. — De la habla que la Reyna hizo á todos los Grandes y Procuradores que ahí estaban juntos.	304
Cap. XXXIII. — De como la ciudad de Baeza embió poner recabdo en la Peña de Bezmar, porque los Moros no la poblasen.	Id.	Cap. III. — De la habla que el Infante Don Alonso hizo á la Reyna.	Id.
Cap. XXXIV. — De como el Infante partió de Sevilla en miércoles, vispera de Sancta Maria de Setiembre.	Id.	Cap. IV. — De como vinieron nuevas á la Reyna que el Rey de Granada estaba sobre Alcabete.	305
Cap. XXXV. — De lo que los Moros hicieron desde vieron el Real asentado con tan grande muchedumbre de gente é de tiendas, que les parecia no quedar mas gente en Castilla.	291	Cap. V. — De como algunos desleales servidores que al Infante desamaban daban á entender á la Reyna que no era tanto como se decía.	306
Cap. XXXVI. — De como el Infante mandó asentar sus lombardas para combatir la villa; é quien fueron aquellos á quien encomendó la guarda dellas.	Id.	Cap. VI. — De como se acordó de poner fronteros, é dexar la guerra por este año.	307
Cap. XXXVII. — De como el Infante entró en la villa de Zahara en lunes tres días de Octubre; é de como dió orden de los que tomasen cargo de llevar los pertrechos.	292	Cap. VII. — De la entrada que Garcifernandez Manrique hizo en tierra de Moros.	Id.
Cap. XXXVIII. — De la habla que el Infante hizo á los Caballeros y Escuderos, á quien dió cargo de los pertrechos.	293	Cap. VIII. — De la entrada que hizo en tierra de Moros Fernan Gutierrez de Valleclito, Alcayde de Zahara.	Id.
		Cap. IX. — De la victoria que Fernan Darias de Sayavedra, Alcayde de Cañete, hubo de los Moros.	Id.
		Cap. X. — De como se otorgó tregua á los Moros por ocho meses.	308

Págs.

Cap. XI. — De la entrada que Garciferriández de Manrique hizo en tierra de Moros, é se hubo de volver sin hacer cosa alguna, por las cartas que de las treguas le llevaron. 308

Cap. XII. — De como se supo la muerte del Rey de Granada, é como habian alzado por Rey á un hermano suyo llamado Yucef. 309

Cap. XIII. — De como después de la tregua el Conde Don Fadrique se vino de la frontera. Id.

Cap. XIV. — De como Juan de Velasco é Diego Lopez Destuñiga se partieron de la Corte, y del enojo que la Reyna dello hubo. Id.

Cap. XV. — De como vinieron nuevas á la Reyna que el Maestre de Alcántara era muerto. 310

AÑO TERCERO.

Capítulo I. — De como el Infante dió la tenencia del Castillo de Priego á Alonso de las Casas. 311

Cap. II. — Del enojo que la Reyna y el Infante hubieron del daño que los Moros en Priego hicieron estando en tregua. 312

Cap. III. — De la embaxada que el Rey Yucef de Granada embió á la Reyna y al Infante, é de los presentes que les embió. 313

Cap. IV. — De lo que un Adalid que llamaban Fernan Garcia que habia seydo Moro, al Infante escribió. Id.

Cap. V. — Como el Duque de Borbon y el Conde de Claromonte escribieron á la Reyna y al Infante que por servicio de Dios les vernian servir en esta guerra á sus propias despenas, á ellos placiendo; é la respuesta que le embiaron. 314

Cap. VI. — De como el Infante perdonó á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destuñiga, é de como vinieron á la Corte. . Id.

Cap. VII. — De como el Duque Austeriche y el Conde de Lucembure, alemanes, embiaron decir á la Reyna y al Infante que les servirian en esta guerra, á ellos placiendo. Id.

Cap. VIII. — De un gran milagro que Nuestra Señora hizo por dos mozos que estaban captivos en Antequera. . . . Id.

Cap. IX. — Como la Reyna y el Infante mandaron llamar los Procuradores para retificar el casamiento de la Infanta Doña Maria con Don Alonso, primogénito del Infante Don Fernando. 315

Cap. X. — De como murió el Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez. Id.

AÑO CUARTO.

Capítulo I. — De como el Infante se partió de Valladolid para la guerra de los Moros. Id.

Cap. II. — De como estando el Infante en Córdoba mandó llamar todos los Grandes que ende estaban para haber su consejo en la entrada que queria hacer. 316

Cap. III. — Como el Infante Don Fernando asentó su Real sobre Antequera. 317

Cap. IV. — De como el Infante embió para hacer las bastidas é todas las otras artillerias que eran menester para combatir á Antequera. 318

Cap. V. — De lo que el Rey de Granada hizo desde supo que el Infante estaba sobre Antequera. Id.

Cap. VI. — De lo que los Moros hicieron desde hubieron asentado su Real. Id.

Cap. VII. — De lo que el Infante hizo desde vido que los Moros descendian por la sierra. Id.

Cap. VIII. — De como el Infante embió ciertos Caballeros á ver el Real de los Moros como estaba asentado. 319

Cap. IX. — De como las batallas del Infante comenzaron de mover, é de como la batalla se dió, de que el Infante Don Fernando hubo la victoria. Id.

Cap. X. — De como el Infante escribió á la Reyna é á las ciudades de Castilla la gran victoria que Dios le habia dado de los Moros. 320

Cap. XI. — De como Fernan Rodriguez de Monroy llegó con los pertrechos al Real de sobre Antequera. Id.

Cap. XII. — De como trecientos de caballo que estaban por fronteros en Jaen se perdieron por creer el consejo de los mancebos. 321

Cap. XIII. — De lo que el Infante hizo desde que las bastidas fueron armadas. Id.

Cap. XIV. — De como los Moros de la villa salieron é quemaron una manta. 322

Págs.

Cap. XV. — De una escaramuza que el Infante mandó hacer por haber lengua de la villa. 322

Cap. XVI. — De como el Infante queria que se combatese la villa el día de Sant Juan de Junio, é no se pudo hacer porque hizo tan grande viento, que fué maravilla. Id.

Cap. XVII. — De como mandó el Infante poner el escala á la torre é salió corta, é de lo que el Infante mandó hacer. . 323

Cap. XVIII. — Como el Infante mandó á ciertos Caballeros que fuesen correr á Loxa, é lo que ende hicieron. Id.

Cap. XIX. — De como Fernando de Sayavedra, Alcaide de Cañete, salió de su fortaleza por ir correr á Setenil, é por su poco saber fué muerto é é los mas de los que con él iban, é los que quedaron fueron presos. Id.

Cap. XX. — Del enojo que el Infante hubo de la muerte de Fernando de Sayavedra, é de lo que sobrello hizo. Id.

Cap. XXI. — De como el Infante no dexaba bolgar la gente tanto que el escala se adobaba. 324

Cap. XXII. — De lo que el Rey de Granada escribió al Infante, é lo que él le respondió. Id.

Cap. XXIII. — Del trato que Zayde Alemin tuvo con un Moro, trompeta de Juan de Velasco, para quemar el Real del Infante. 325

Cap. XXIV. — De como estando adobando las escalas se levantó un viento tan terrible, que fué cosa maravillosa, é quebrantáronse los mástiles de las bastidas. 326

Cap. XXV. — De como al infante vino nueva que el Rey de Granada ayuntaba gente para venir á dessecar á Antequera. 327

Cap. XXVI. — De como el Infante embió á Sevilla y á Córdoba por haber dinero para pagar sueldo á la gente. Id.

Cap. XXVII. — De como vinieron nuevas al Infante de como el Rey de Aragon, su tío, era muerto. Id.

Cap. XXVIII. — De como el Infante, por estar ocupado en la guerra de los Moros, dexó entonce de entender en las cosas de Aragon. 328

Cap. XXIX. — De como estando así el Infante sobre Antequera, llegó ende un hijo segundo del Conde de Fox por ser caballero de su mano. Id.

Cap. XXX. — De como el Infante embió á Leon por el pendon de Santo Isidro, é ge lo traxeron; é como mandó combatir la villa. Id.

Cap. XXXI. — Del debate que hubo entre los hombres dardas sobre quien habia entrado primero; é como el Infante mandó saber la verdad. 330

Cap. XXXII. — Del trato que los Moros que estaban en el castillo movieron al Condestable. Id.

Cap. XXXIII. — De como el Infante respondió qué no haria tal pleytesía. Id.

Cap. XXXIV. — Como los Moros demandaron que viniese á hablar con ellos alguno que fuese de linage del Infante. . Id.

Cap. XXXV. — De como se concertó que los Moros estuviesen el día siguiente en el castillo. Id.

Cap. XXXVI. — De como el Infante mandó escribir todo el bastimento é armas que en el castillo habia. 331

Cap. XXXVII. — Del enojo que el Rey de Granada hubo desde supo que el Infante tenia la villa é castillo de Antequera, é lo que sobre ello hizo. Id.

Cap. XXXVIII. — De como desde que el Infante hubo ordenado la guarda de Antequera, embió combatir tres castillos que cerca dende estaban. Id.

Cap. XXXIX. — De como el Infante hizo bendecir la Mezquita que es dentro del castillo de Antequera, y el Infante vino ende en procesion con todos los Clérigos. 332

Cap. XL. — De como en esta guerra pocos quedaron en el Andalucía que no pusieron las manos, é quedaron por venir muy gran parte de los de Castilla. Id.

Cap. XLI. — De como el Infante partió de Antequera sus batallas ordenadas. Id.

Cap. XLII. — De como el Infante entró en Sevilla, é del rescabimiento que le fué hecho. Id.

Cap. XLIII. — De lo que los Moros hicieron desde supieron que el Infante estaba en Sevilla. 333

Cap. XLIV. — De como el Rey de Granada embió demandar treguas á la Reyna y al Infante. Id.

Cap. XLV. — De como el Infante quiso saber si el Reyno de Aragon le pertenecia. Id.

Págs.

- Cap. XLVI. — De como el Rey de Belamarin embió sus cartas al Infante requiriéndole que hiciese amistad con él. 334
- Cap. XLVII. — De como Zaide Alemin traxo los captivos de las dos pagas que el Rey de Granada había de dar en parías. Id.

AÑO QUINTO.

- Capítulo I. — De como el Infante estuvo algunos días enojado en Sevilla; é de como se partió para Castilla. Id.
- Cap. II. — De lo que el Rey de Granada hizo desde que supo que el Infante era partido de Sevilla. 335
- Cap. III. — De como el Infante Moro de Belamarin que el Rey de Granada embió en sus tierras, se levantó contra el Rey su hermano, é lo que entre ellos acaesció. Id.
- Cap. IV. — De como el Infante continuó su camino para Valladolid. Id.
- Cap. V. — De la embajada que el Rey de Portugal embió á la Reyna y al Infante. Id.
- Cap. VI. — De lo que el Infante escribió al Rey de Castilla é á la Reyna su madre. Id.
- Cap. VII. — De como la Reyna mandó ver á letrados si el Reyno de Aragon pertenecía al Infante. 336
- Cap. VIII. — De como al Infante no pareció bien lo que el Consejo del Rey determinaba. Id.
- Cap. IX. — De como la Reyna mandó á todos los Letrados que determinasen si el Reyno de Aragon pertenecía al Rey su hijo, ó al Infante Don Fernando. Id.
- Cap. X. — De como el Infante suplicó á la Reyna que se quisiese acercar á la frontera de Aragon con el Rey. Id.
- Cap. XI. — Como los embajadores que eran idos en Aragon fueron hablar con el Arzobispo de Zaragoza. Id.
- Cap. XII. — Como los del parlamento de Cataluña embiaron mensajeros en Aragon. 337
- Cap. XIII. — Del escándalo que se hubo en la muerte del Arzobispo. Id.
- Cap. XIV. — Como la Reyna y el Infante Don Fernando embiaron en Aragon á declarar los debdos que el Infante tenía con el Rey Don Martin. 338
- Cap. XV. — De las nuevas que vinieron al Infante del Papa Juan. Id.
- Cap. XVI. — De como vinieron embajadores del Rey de Navarra á la Reyna y al Infante. Id.
- Cap. XVII. — De como el Conde de Urgel supo la muerte del Arzobispo de Zaragoza. Id.
- Cap. XVIII. — Como el Infante embió al Abad de Valladolid á mostrar su justicia. 339
- Cap. XIX. — Del presente que el Rey de Francia embió al Rey de Castilla é al Infante Don Fernando. Id.
- Cap. XX. — Del presente que el Rey Don Juan de Castilla y el Infante Don Fernando embiaron al Rey de Francia. Id.
- Cap. XXI. — De la suplicacion que el Infante hizo al Sancto Padre sobre el hábito de la Orden de Alcántara. 340
- Cap. XXII. — De como Fray Vicente vino en Castilla. Id.
- Cap. XXIII. — De como el Infante Don Fernando adolesció. Id.
- Cap. XXIV. — De como los Catalanes se vinieron juntar con los del Parlamento de Aragon. 341
- Cap. XXV. — De la embajada que los del Parlamento de Alcañiz embiaron á los de Valencia, requiriéndoles que viniesen á ver la declaración de quien había de haber los Reynos de Aragon. Id.
- Cap. XXVI. — De como el Conde de Urgel embió cierta gente de Ingleses para que se juntasen con los de Valencia: é como fueron los Ingleses desbaratados por la gente del Infante Don Fernando. Id.

AÑO SEXTO.

- Capítulo I. — De como se concertó la tregua con el Rey de Granada. 342
- Cap. II. — De los embajadores de Francia é de otras partes que vinieron por entender en la declaración de quien había de haber el Reyno de Aragon. Id.
- Cap. III. — De quien fueron los nueve que habían de declarar quien había de ser Rey de Aragon. 343
- Cap. IV. — De como los que pretendían haber derecho á los Reynos de Aragon embiaron sus Letrados, para cada uno fundar su intencion. Id.

Págs.

- Cap. V. — De como el Infante, por los grandes gastos que había hecho, embió suplicar á la Reyna Doña Catalina que le hiciese merced de los quarenta é cinco cuentos de maravedís que estaban cogidos para la guerra de los Moros. 415
- Cap. VI. — De como la Reyna embió al Sancto Padre porque le relaxase el juramento que tenía hecho, y ella pudiese dar los quarenta é cinco cuentos al Infante Don Fernando, é de como ge los dió. 344
- Cap. VII. — De las cartas que Doña Leonor Lopez embió al Infante Don Fernando. Id.
- Cap. VIII. — De como los nueve Electores declararon por Rey de Aragon al Ilustrísimo Infante Don Fernando. Id.
- Cap. IX. — De como luego quel Infante Don Fernando fué certificado ser declarado por Rey de Aragon, escribió al Rey de Castilla la siguiente carta. 345
- Cap. X. — Como el Infante Don Fernando desde que fué declarado por Rey de Aragon, puso en la Corte del Rey Don Juan de Castilla Perlados y Caballeros y Letrados que rigiesen en las Provincias que él como Tutor había de regir. Id.
- Cap. XI. — Como fué visto por los Electores é por todos los otros Grandes de Aragon como el Conde de Urgel no venia á hacer omengae al Rey, é embiaron su embaxada requiriéndole viniese. 346
- Cap. XII. — Como el Conde de Urgel embió por su embaxador á un Caballero de su casa llamado Mosen Ponce de Perellos. Id.
- Cap. XIII. — De como los del Parlamento de Tortosa hicieron saber al Rey la respuesta del Conde de Urgel. Id.
- Cap. XIV. — De la respuesta que el Conde de Urgel hizo á los embaxadores del Rey. Id.
- Cap. XV. — Como el Rey Don Fernando partió de Zaragoza por hacer guerra al Conde de Urgel. 347
- Cap. XVI. — De los embaxadores que el Conde de Urgel embió al Rey de Aragon, desde que supo que le venia á cercar. Id.
- Cap. XVII. — De como los embaxadores del Conde de Urgel movieron casamiento con una hija del Conde de Urgel, con uno de los hijos del Rey de Aragon. Id.
- Cap. XVIII. — De los partidos que el Rey de Aragon ofresció al Conde de Urgel. Id.
- Cap. XIX. — Como el Rey de Aragon fué certificado que el Conde de Urgel no quería sesegar en su servicio, é de lo que sobre ello hizo. Id.
- Cap. XX. — De como el Rey fué certificado de los castillos que le eran hurtados é de los tratos que el Conde de Urgel contra él hacia, é de lo que sobre ello se hizo. 348
- Cap. XXI. — De como el Rey embió tomar la tierra del Conde de Urgel. Id.
- Cap. XXII. — Del consejo que hubo el Rey para ir cercar al Conde de Urgel donde quiera que estuviere. Id.
- Cap. XXIII. — De como el Rey mandó á los Grandes de sus Reynos que fuesen á sus tierras, por traer las gentes con que mandó que cada uno le sirviese. Id.
- Cap. XXIV. — De como los Caballeros de Castilla, vistas las cartas del Rey, se vinieron luego para él. 349
- Cap. XXV. — De como llegaron las nuevas del desbarato de los Ingleses á Monte Aragon. Id.
- Cap. XXVI. — De como el Rey embió ciertos Caballeros de su casa á cercar á Monte Aragon, é de lo que allá hicieron. 350

AÑO SÉPTIMO.

- Capítulo I. — Como el Rey se partió de Igualada é fué poner el cerco sobre Balaguer. Id.
- Cap. II. — De una cavalgada que traxeron Juan de Carrillo de Toledo é Juan Delgado de tierra del Conde de Urgel. 351
- Cap. III. — De como asentado el Real, cada dia salía gente de la ciudad á la escaramuza. Id.
- Cap. IV. — De como estando el Rey sobre Balaguer le vinieron embaxadores del Rey Lanzalago. Id.
- Cap. V. — De como estando el Rey sobre Balaguer, le vino ende á servir un hijo bastardo del Rey de Navarra. 352
- Cap. VI. — De como la gente del Rey rescibió daño de la ganá por los del Condesa, é de como la casa de la Condesa sé ganó por los del Duque de Gandia. Id.
- Cap. VII. — De como el Conde desde que supo que la casa de la Condesa era tomada, conoció que sus hechos iban perdidos. Id.

	Págs.
Cap. VIII. — De como el Rey entró en la casa de la Condesa.	352
Cap. IX. — De como algunos de los caballeros que con el Conde estaban le demandaron licencia é se vinieron para el Rey.	Id.
Cap. X. — De como el Rey mandó llegar las bastidas para combatir la cibdad.	353
Cap. XI. — De como el Conde rogó á la Condesa su muger que saliese á hablar con el Duque de Gandía, que quisiese hablar con el Rey sobre sus hechos.	Id.
Cap. XII. — Visto por el Conde que ningun remedio tenian, rogó á la Condesa que saliese á demandar merced al Rey, en la forma que al Duque de Gandía lo habia dicho.	Id.
Cap. XIII. — De la respuesta quel Rey dió á la Condesa é á los que con ella venian.	354
Cap. XIV. — De como el Rey dixo á la Condesa que se fuese en buen hora, qué no le entendia dar otra respuesta.	355
Cap. XV. — De como la Condesa de Urgel habia vuelto al Rey á decir como el Conde su marido estaba aparejado para venir á le hacer reverencia.	Id.
Cap. XVI. — De como el Conde de Urgel habia venido á hacer reverencia al Rey.	Id.
Cap. XVII. — De como el Rey mandó llevar al Conde de Urgel á Lérida.	356
Cap. XVIII. — De como en Castilla hubo fama que mucha gente extranjera venia en ayuda del Conde de Urgel.	Id.
Cap. XIX. — Como las quatrocientas lanzas que la Reyna Doña Catalina embiaba, se volvieron desde supieron que el Conde de Urgel era preso.	Id.
Cap. XX. — De como el Rey de Aragon entró en la cibdad de Balaguer.	Id.
Cap. XXI. — De Como el Rey de Aragon partió de la cibdad de Balaguer.	Id.
Cap. XXII. — De como el Rey llegó á Lérida, é mandó hacer cuenta con los Caballeros que de Castilla énde estaban, é les mandó pagar, é se volvieron en Castilla.	Id.
Cap. XXIII. — De como el Rey continuó su proceso contra el Conde de Urgel.	Id.
Cap. XXIV. — De como el Rey determinó de embiar preso en Castilla al Conde de Urgel.	357
Cap. XXV. — De como el Rey de Aragon hizo proceso contra la Condesa madre del Conde de Urgel.	Id.

AÑO OCTAVO.

Capítulo I. — De como el Rey Don Fernando partió de Lérida, é se coronó en Zaragoza.	358
Cap. II. — De como el Rey de Aragon mandó aparejar las cosas necesarias á su coronacion; é de los Nobles Caballeros que allí se hallaron.	Id.
Cap. III. — Como el Rey dió de vestir á los continuos de su casa.	359
Cap. IV. — De como el Rey salió de Alfajeria el sábado ante de su coronacion, y esa noche veló los armas, é otro día domingo lo armó caballero el Duque de Gandía.	Id.
Cap. V. — De como el Rey Don Fernando fué unguido, coronado é consagrado en Zaragoza.	Id.
Cap. VI. — De como el Rey partió de Zaragoza é fué á Aleañiz.	360
Cap. VII. — Como el Papa Benedicto vino á Morella, é como el Rey le fué hacer reverencia.	Id.
Cap. VIII. — De como el Papa partió de la casería, é se fué á Morella.	Id.
Cap. IX. De la sala quel Rey de Aragon hizo al Papa é á los Cardenales, é á toda su Córte.	Id.
Cap. X. — De como el Rey de Aragon comió con el Sancto Padre.	361
Cap. XI. — De como vino la nueva quel Rey Lanzalago era muerto.	Id.
Cap. XII. — De como estando el Papa y el Rey de Aragon en Morella, les vinieron embaxadores del Emperador Segismundo.	Id.
Cap. XIII. — De como el Rey de Aragon hizo Cortes en Monblanque.	Id.

AÑO NOVENO.

Capítulo I. — De como estando el Papa y el Rey de Aragon en Valencia, vinieron los embaxadores que habian embia-	Id.
--	-----

	Págs.
do al Emperador, que estaba en Constanca.	362
Cap. II. — De la enfermedad quel Rey Daragon hubo estando en Valencia.	Id.
Cap. III. — De como el Rey de Aragon embió demandar á la Reyna Doña Catalina, que le embysa á la Infanta Doña Maria para la velar con el Principe Don Alonso su hijo.	Id.
Cap. IV. — De como la Infanta Doña Maria fué embiada al Rey de Aragon, é del rescabimiento que le hizo.	Id.
Cap. V. — De como se acordó entre la Reyna Doña Catalina y el Rey Don Fernando, que á la Infanta Doña Maria se diesen en dote docientas mil doblas, é dexase el Marquesado de Villena que le habia dado quando le puso casa.	363
Cap. VI. — De como estando el Rey en Valencia adolesció del dolor del hijada, é de lo que allí le acaesció.	Id.
Cap. VII. — De como el Rey de Aragon embió su embaxada al Emperador, haciéndole saber la grafeza de su enfermedad.	Id.
Cap. VIII. — De la respuesta quel Emperador hizo al Rey de Aragon.	Id.
Cap. IX. — De la embaxada quel Emperador embió al Papa Benedicto é al Rey de Aragon.	364
Cap. X. — De lo que el Sancto Padre respondió á los embaxadores del Emperador.	Id.
Cap. XI. — De como los embaxadores del Emperador fueron ver al Rey de Aragon.	Id.
Cap. XII. — De como los embaxadores del Emperador se volvieron á Narbona con la respuesta del Papa.	365
Cap. XIII. — De como allende de la gente del Emperador, venian con él embaxadores muy grandes del Concilio.	Id.
Cap. XIV. — Del presente quel Rey de Aragon embió al Emperador.	366
Cap. XV. — De como el Emperador é los embaxadores que con él venian fueron ver al Sancto Padre.	Id.
Cap. XVI. — De la respuesta quel Sancto Padre dió al Emperador.	Id.
Cap. XVII. — De la proposicion que los embaxadores del Concilio hicieron al Sancto Padre.	Id.
Cap. XVIII. — De como el Emperador fué á ver al Rey de Aragon.	367
Cap. XIX. — De como el Papa y el Emperador vinieron á ver al Rey de Aragon.	Id.
Cap. XX. — De como el Emperador vino otra vez á ver al Rey de Aragon.	Id.
Cap. XXI. — De como vinieron al Rey de Aragon embaxadores del Rey de Francia.	Id.
Cap. XXII. — De como los embaxadores del Concilio se quexaron al Emperador de las dilaciones quel Papa daba en se determinar.	368
Cap. XXIII. — De como el Emperador é los embaxadores del Concilio fueron mal contentes de la respuesta del Sancto Padre.	Id.
Cap. XXIV. — De la respuesta quel Papa dió al Duque Luis de Briá.	Id.
Cap. XXV. — Del enojo quel Emperador hubo de la respuesta del Sancto Padre.	Id.
Cap. XXVI. — Del requerimiento quel Rey de Aragon embió hacer al Sancto Padre.	369
Cap. XXVII. — De la respuesta quel Sancto Padre hizo al Rey Daragon.	Id.
Cap. XXVIII. — De como el Rey de Aragon é los embaxadores del Concilio embiaron requerir al Sancto Padre que renunciase.	Id.

AÑO DÉCIMO.

Capítulo I. — De como el Rey Don Fernando de Aragon tiró la obediencia al Benedito.	Id.
Cap. II. — De una gran victoria quel Rey de Inglaterra hubo de los Franceses.	370
Cap. III. — De como el Benedito hizo proceso contra el Rey Don Fernando de Aragon.	Id.
Cap. IV. — De como el Infante Don Sancho, Maestro de Alcántara, finó en Medina del Campo.	Id.
Cap. V. — De como el Rey de Aragon supo la sentencia quel Benedito contra él habia dado, é de como yendo para Castilla, falleció en un lugar que dicen Igualada.	Id.

Págs.	Págs.
Cap. VI. — Del gasto é condiciones deste excelente Rey Don Fernando de Aragon.	371
Cap. VII. — Delenajo quel Emperador hubo de la muerte del Rey Don Fernando de Aragon, é de como luego se partió de Narbona.	Id.
Cap. VIII. — Del sentimiento que la Reyna Doña Catalina hubo de la muerte del Rey Don Fernando, é de las obsequias que hizo en la villa de Valladolid.	Id.
Cap. IX. — De la habla quel Arzobispo Don Sancho de Roxas hizo á la Reyna Doña Catalina, despues de la muerte del Rey Don Fernando.	Id.
Cap. X. — Del acuerdo que hubieron los Caballeros ya dichos para la gobernacion del Reyno.	372
Cap. XI. — De como Diego Lopez Destúñiga é Juan de Velasco, desde vieron muerto al Rey de Aragon, procuraron de haber en su poder al Rey Don Juan.	Id.
Cap. XII. — Del descontentamiento que hubieron los Grandes quando supieron que la Reyna habia entregado al Rey su hijo á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga.	Id.
AÑO UNDÉCIMO.	
Capítulo I. — De los grandes debates que en Sevilla habia entre Pedro de Estúñiga é Don Alonso de Guzman, hermano del Conde de Niebla.	373
Cap. II. — De como el Rey de Granada embió demandar treguas al Rey Don Juan é á la Reyna su madre.	Id.
Cap. III. — De una requesta que hubo entre Juan Rodriguez de Castañeda, Señor de Fuentedueña, y entre el Mariscal Iñigo Destúñiga.	Id.
Cap. IV. — Como Mosen Rubin de Bracamonte demandó á la Reyna que le hiciese merced de las islas de Canaria para un parlante suyo.	374
AÑO DUODÉCIMO.	
Capítulo I. — De como la Reyna Doña Catalina murió.	Id.
Cap. II. — Como todos los caballeros de Sevilla que estaban presos fueron dados sobre fadores, desde la Reyna fué muerta.	375
Cap. III. — De como vinieron embajadores del Rey de Francia demandando ayuda contra Inglaterra.	Id.
Cap. IV. — De como vinieron embajadores del Rey de Portugal demandando paz perpetua.	Id.
Cap. V. — De como vinieron nuevas al Rey quel Rey de Inglaterra habia mandado pregonar guerra contra Castilla.	Id.
Cap. VI. — De como en París mataron al Conde de Armñaque, é mucha gente suya.	Id.
Cap. VII. — De la tregua que al Rey de Granada se otorgó.	Id.
Cap. VIII. — De como se hizo el desposorio de la Infanta Doña Maria, hermana del Rey Don Juan, con Don Alonso, primogénito del Rey Don Fernando de Aragon.	376
AÑO DÉCIMO TERCIO.	
Capítulo I. — De como el Arzobispo Don Sancho de Roxas, hallándose muy favorecido de la Reyna Doña Catalina, hizo algunas cosas de que no plugo á los Grandes.	Id.
Cap. II. — De la habla quel Almirante Don Alonso Enriquez hizo al Rey en las Cortés de Madrid, quando le fué entregado el regimiento del Reyno.	378
Cap. III. — De la respuesta que dió el Rey Don Juan quando le fué entregado el regimiento del Reyno.	Id.
Cap. IV. — De como el Rey rescibió en su Consejo todos los que habian seydo del Consejo del Rey Don Enrique su padre.	Id.
Cap. V. — De la ordenanza que se hizo que las cartas de mercedes que el Rey hubiese de librar, se diesen al Arceidiano de Guadalajara Don Gutierre Gomez de Toledo.	Id.
Cap. VI. — Como el Arzobispo Don Sancho de Roxas se maravilló de la novedad susodicha.	Id.
Cap. VII. — De como vinieron nuevas al Rey que los Ingleses habian tomado la ciudad de Roan en Normandia.	379
Cap. VIII. — De como vinieron embajadores del Rey Don Juan de Portugal al Rey Don Juan, por haber respuesta de la embajada que ya dos veces era veuida demandando perpetua paz.	Id.
Cap. IX. — De la respuesta quel Rey Don Juan dió á los em-	
baxadores del Rey de Portugal.	379
Cap. X. — De como Juan Hurtado de Mendoza gobernaba por la mano de Álvaro de Luna.	Id.
AÑO DÉCIMO CUARTO.	
Capítulo I. — De como el Infante Don Juan se fué á casar á Navarra con la Princesa Doña Blanca.	380
Cap. II. — De como el Infante Don Enrique se quexaba diciendo que no se habia guardado con él lo que se habia asentado.	Id.
Cap. III. — Como el Infante é los Caballeros que con él estaban tuvieron manera como el Rey no viese el alboroto que en el palacio andaba.	381
Cap. IV. — De como el Infante puso en palacio personas que sirviesen al Rey, é quitó los mas de los que ántes le servian.	382
Cap. V. — De como el Infante acordó de llevar al Rey á Segovia.	Id.
Cap. VI. — De como el Infante Don Juan hizo sus bodas en Pamplona, é no estuvo ende mas de quatro dias, é luego se partió para venir en Castilla.	Id.
Cap. VII. — De como Fernan Alonso de Robres escribió al Infante Don Juan, que fuese cierto que la voluntad del Rey era de salir de poder del Infante Don Enrique é de los Caballeros que con él estaban.	383
Cap. VIII. — De como estaban los infantes Don Juan é Don Pedro en Cuellar juntando sus gentes, y el Conde Don Fadrique é Pedro Destúñiga estaban en Valladolid, no mostrándose en ninguna de las partes.	Id.
Cap. IX. — Del gran trabajo é congoja que la Reyna de Aragon tenía por ver la discordia que entre sus hijos estaba.	384
Cap. X. — De como el Infante Don Juan embió sus cartas á todas las ciudades é villas deste Reyno, haciéndoles saber el caso en Tordesillas acaescido.	Id.
Cap. XI. — De como desde que el Infante Don Enrique supo las cartas quel Infante Don Juan habia embiado á las ciudades, hizo que el Rey embiase sus cartas del todo contrarias á las del Infante Don Juan.	Id.
Cap. XII. — De como la Reyna Doña Leonor determinó de venir á la ciudad de Avila, por tratar como la gente de ambas partes se derramase.	Id.
Cap. XIII. — De como el Rey respondió quel estaba en su libertad.	385
Cap. XIV. — De como la Reyna de Aragon trabajó tanto, que la gente de ambas partes se derramase.	Id.
Cap. XV. — De como quanto la Reyna trabajaba por la concordia, tanto algunos malos Caballeros procurando sus intereses trabajaban por acrecentar la enemistad.	Id.
Cap. XVI. — De la embajada que la Reyna Doña Maria de Aragon embió al Rey Don Juan, su hermano.	386
Cap. XVII. — De como el Infante Don Enrique é los de su parcialidad tuvieron manera como el Rey hiciese Cortés, é apabase el caso de Tordesillas.	Id.
Cap. XVIII. — De como se acordó que el Almirante Don Alonno Enriquez é Don Rodrigo de Velasco tratasen la concordia; el qual como conosciese que todo iba sobre falso, no quiso entender en ello.	387
Cap. XIX. — De como el Infante Don Juan se quexaba porque no se le daba lugar que viniese hacer reverencia al Rey.	388
Cap. XX. — De como el Infante Don Enrique acordó quel Rey embiase por Embaxador al Sancto Padre á Don Gutierre Gomez, Arcidiano de Guadalajara, haciéndole saber las cosas pasadas é con ciertas suplicaciones.	Id.
Cap. XXI. — Como se acordó que el Rey se partiese de Avila para Talavera.	Id.
Cap. XXII. — De la discordia que hubo en el Consejo del Rey sobre el otorgamiento de las treguas al Rey de Portugal.	Id.
Cap. XXIII. — De la embajada que la Reyna de Aragon, madre del Infante Don Enrique, le embió.	389
Cap. XXIV. — De como el Infante é los que con él estaban conoscian como el Rey no tenía perdido el enojo de lo acaescido en Tordesillas.	Id.
Cap. XXV. — Del sentimiento que el Conde Don Fadrique é los otros Grandes tuvieron del Infante Don Enrique é de Garciferandez Manrique por la poca cuenta que dellos se hacia en los negocios.	Id.

Págs.

Cap. XXVI.— De como el Rey concertó con Alvaro de Luna la forma en que se fuese de Talavera. 390

Cap. XXVII.— De como el Rey Don Juan se partió de Talavera, é fué al castillo de Montalvan. Id.

Cap. XXVIII.— De como sabido por el Infante que el Rey era ido, mandó que se armasen é cabalgasen para ir en pos dél, por saber donde iba. Id.

Cap. XXIX.— De como el Rey de gran prisa salió del castillo de Villalva é se fué á Montalvan. 391

Cap. XXX.— De como el Condestable é los otros Caballeros que iban en pos del Rey, por el empacho de la barca no pudieron aquel dia ir mas de á Malpica. 392

Cap. XXXI.— De como el Infante se tornó á Talavera, é de lo que hizo. Id.

Cap. XXXII.— De como el Condestable é los Caballeros que con él vinieron de Talavera asentaron Real sobre el castillo de Montalvan. Id.

Cap. XXXIII.— De como el Rey desde vido asentado el Real, lo hizo saber al Infante Don Juan é al Arzobispo Don Sancho de Roxas. 393

Cap. XXXIV.— De como el Infante Don Juan estando en Olmedo supo la partida del Rey de Talavera. Id.

Cap. XXXV.— De como el Arzobispo Don Sancho de Roxas estando en Alcalá supo la partida del Rey de Talavera. Id.

Cap. XXXVI.— De como los Caballeros que estaban en el Real embiaron llamar al Infante Don Enrique que estaba en Talavera. 394

Cap. XXXVII.— De como por la mengua de mantenimientos que el castillo habia el Rey mandó que matasen algunos caballos, é que el primero fuese el suyo. Id.

Cap. XXXVIII.— De como Alvaro de Luna é Pedro Portocarrero é Ruy Sanchez de Mostoso con él salieron á habla con el Condestable, é con el Adelantado Pero Manrique é Garciferandez Manrique. Id.

Cap. XXXIX.— Como el Infante embió por los Procuradores é les rogó que fuesen hablar al Rey é trabajasen de le mudar el propósito en que estaba. 395

Cap. XL.— De lo que los procuradores dixeron al Infante que el Rey les habia mandado que de su parte le dixesen. Id.

Cap. XLI.— De lo que un Portero del Rey é un Repostero suyo hicieron por meter pan al castillo, é de como un inocente pastor le presentó una perdiz. 396

Cap. XLII.— De como el Infante Don Juan partió de Olmedo é vino á Móstoles. Id.

Cap. XLIII.— De como vinieron al castillo de Montalvan el Almirante Don Alonso Enriquez y Fernando Alonso de Robres. Id.

Cap. XLIV.— De como el Rey embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Ocaña, que derramase la gente de armas que tenia ayuntada. 397

Cap. XLV.— De los mensageros que el Infante Don Enrique embió al Rey. Id.

Cap. XLVI.— De como el Rey partió de Montalvan por ir tener la Pasqua de Navidad en Talavera. Id.

Cap. XLVII.— De la respuesta que el Rey dió al Infante Don Juan. 398

AÑO DÉCIMO QUINTO.

Capítulo I.— De como el Rey acordó de embiar otra vez al Infante Don Enrique que derramase la gente. 399

Cap. II.— De ciertas peticiones que el Infante Don Juan é los que con él eran embiaron al Rey. Id.

Cap. III.— De la respuesta que el Rey dió á las peticiones del Infante Don Juan. 400

Cap. IV.— Como el Rey se partió de Talavera, y embió mandar al Infante Don Juan lo que hiciese. Id.

Cap. V.— De como vinieron nuevas al Rey de como el Infante Don Enrique é la Infanta Doña Catalina su muger habian embiado á tomar la posesion de todas las villas é fortalezas del Marquesado de Villena. Id.

Cap. VI.— De como el Rey supo en Roa de como no embargante el mandamiento que habia embiado al Infante, él embió á Alonso Iññez Faxardo á tomar la posesion del Marquesado. 401

Cap. VII.— De como la Reyna que estaba en Toledo se par-

Págs.

tió dende por mandado del Rey para Avila. 401

Cap. VIII.— Como el Rey se partió de Roa é se fué á Santistevan. Id.

Cap. IX.— De como Garciferandez Manrique embió tomar la posesion del Condado de Castañeda. 402

Cap. X.— De como el Infante Don Enrique, contra el mandamiento del Rey, usaba de la posesion é señorío del Marquesado. Id.

Cap. XI.— De como el Infante Don Enrique dexó de entender en la posesion del Marquesado, y mandó que se entendiese en ello por parte de la Infanta su muger. Id.

Cap. XII.— De como el Infante Don Enrique acordó de no embiar mas mensageros al Rey, é la Infanta su muger embió á Juan Fernandez de Tovar y al Licenciado de Truxillo al Rey. 403

Cap. XIII.— De como el Rey embió mandar al Arcediano de Guadalajara que no fuese al Papa con la embaxada que de Avila le habia mandado ir. Id.

Cap. XIV.— De como el Rey supo que habian apaleado su ballestero de maza en el Condado de Castañeda, é propuso de ir por su persona á hacer la justicia de cosa tan fea. Id.

Cap. XV.— De como estando el Rey en Aguilar de Campo, le vinieron nuevas de como el Infante Don Enrique se queria venir para él. 404

Cap. XVI.— Como el Rey se partió para Valladolid. Id.

Cap. XVII.— De como el Rey otorgó treguas al Rey de Granada por tres años, con que le diesen en parias trece mil doblas de buen oro. 405

Cap. XVIII.— De como estando el Rey en Tordesillas fué certificado que el Infante Don Enrique se venia para él con toda la gente de armas que habia podido haber. Id.

Cap. XIX.— Como el Rey embió al Doctor Alvar Sanchez de Cartagena á Toledo por Corregidor, é no fué resecebido. Id.

Cap. XX.— De como el Dean de Santiago habia hallado al Infante Don Enrique é á la Infanta su muger, que se venian para el Rey. Id.

Cap. XXI.— De como el Infante escribió á los Procuradores todas las cosas pasadas. 406

Cap. XXII.— De la suplicacion que los Procuradores hicieron al Rey sobre los hechos del Infante. Id.

Cap. XXIII.— De como dos procuradores de Burgos é de Segovia vinieron al Infante en nombre de todos. 407

Cap. XXIV.— De la respuesta que el Infante hizo á los Procuradores. Id.

Cap. XXV.— De la suplicacion que los Procuradores al Rey hicieron sobre los hechos del Infante. 408

Cap. XXVI.— Del enojo que el Rey tenia porque el Infante no cumplia sus mandamientos. Id.

Cap. XXVII.— De como la Reyna de Aragon Doña Leonor se vino para Arévalo. Id.

Cap. XXVIII.— De como el Infante embió al Rey al Arzobispo de Santiago Don Lope de Mendoza. 409

Cap. XXIX.— De como la Reyna de Aragon y el Arzobispo de Santiago é los Caballeros que con él estaban se volvieron al Infante sin acabar cosa de la que suplicaron. Id.

Cap. XXX.— De como la Reyna volvió otra vez al Rey. 410

Cap. XXXI.— De como vuelta la Reyna con la respuesta del Infante, é oida por el Rey, le respondió que no daría seguridad hasta que el Infante cumpliese todo lo que le habia mandado. Id.

Cap. XXXII.— De como visto por el Infante que no podia acabar cosa que suplicaba, acordó de cumplir todo lo que el Rey le mandaba, é mandó hacer alarde é derramó la gente que tenia junta en el Espinar. Id.

Cap. XXXIII.— De como el Rey mandó hacer alarde en Arévalo, é derramó la gente, é dexó mil lanzas para que de contino anduviesen con él en su guarda. Id.

Cap. XXXIV.— De como el Rey embió al Dean Don Alonso de Cartagena al Rey de Portugal á la responder á las embaxadas que le habia embiado sobre las treguas. 411

Cap. XXXV.— De la respuesta que el Infante embió al Rey al llamamiento que le hizo. Id.

AÑO DÉCIMO SEXTO.

Capítulo I.— Del enojo que el Rey hubo del seguro que el Infante demandaba. 412

	Págs.
Cap. II. — De como el Infante embió al Rey á su Licenciado con un memorial muy largo, é de la respuesta que llevó.	415
Cap. III. — De como el Infante tornó embiar al Rey su Licenciado.	Id.
Cap. IV. — De como el Rey dixo segunda vez al Licenciado mensagero del Infante que le dixese las razones por que habia por enemigos á los caballeros sus nombrados.	414
Cap. V. — De como el Rey de Aragon embió á al Rey Don Juan que le embiase al infante Don Pedro su hermano; é de como el Rey le dió veinte mil florines para el camino, é para levar gente.	Id.
Cap. VI. — De como el Rey embió al infante su seguro.	Id.
Cap. VII. — De como el Rey fué tan enojado de tantas embaxadas del Infante, que determinó de mandar aparejar su gente de armas, é de ir contra él á do quiera que estuviere.	415
Cap. VIII. — De como el Infante, visto que ningun remedio tenia, embió decir al Rey que él seria á cierto día con Su Merced en Madrid, é así lo cumplió.	Id.
Cap. IX. — De como el Infante Don Enrique porió mucho con Garcifermandez Maurique que no fuese con él al Rey, é no lo pudo acabar.	Id.
Cap. X. — De como el infante quisiera largamente hablar con el Rey, y él no le dió á ello lugar.	416
Cap. XI. — De la habla que el Rey hizo al Infante Don Enrique el día de su prision, é la respuesta del infante.	Id.
Cap. XII. — Como el Rey mandó embargar todo lo del Infante é lo de Garcifermandez Manrique.	417
Cap. XIII. — De como despues de la prision del infante vinieron al Rey el infante Don Juan é los que con él eran idos á montar.	418
Cap. XIV. — De como el Rey hizo Administrador de la Orden de Santiago á Don Gonzalo Mexía, Comendador de Segura.	419
Cap. XV. — De como el Rey Don Juan hizo saber la prision del infante al Rey Don Alonso de Aragon, su hermano.	Id.
Cap. XVI. — De como el Rey mandó tomar las fortalezas del Infante Don Enrique.	Id.
Cap. XVII. — De como el Rey mandó secretar la plata del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é despues la repartió.	420
Cap. XVIII. — Como despues que la Infanta Doña Catalina estuvo algunos dias en la Muela, hubo seguro de la ciudad de Valencia.	Id.
Cap. XIX. — Del enojo que el Rey Don Juan hubo desque supo que la Infanta su hermana y el Condestable estaban en Valencia.	Id.
Cap. XX. — De como estando el Rey en Ocaña, respondió á los Procuradores á ciertas peticiones que le dieron.	421
Cap. XXI. — De como el Rey puso Regidores en Toledo, é les mandó dar la forma que habian de tener en el regimientó.	Id.

AÑO DÉCIMO SÉPTIMO.

Capítulo I. — Como el Rey se volvió de Ocaña á Toledo.	422
Cap. II. — De como se concertaron las treguas entre los Reyes de Castilla y de Portugal.	423
Cap. III. — De como vinieron embaxadores del Rey de Portugal, para ver pregonar las treguas susodichas.	Id.
Cap. IV. — De como el Rey Don Alonso de Aragon embió sus embaxadores á la Reyna Doña Leonor, su madre, pidiéndole por merced que le embiase á la Infanta Doña Leonor su hermana.	424
Cap. V. — Como estando el Rey en Valladolid, le vinieron embaxadores del Rey de Aragon.	Id.
Cap. VI. — De la sentençia que fué dada contra el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos.	Id.
Cap. VII. — De como el Rey quisiera mandar prender al Obispo de Segovia Don Juan de Tordesillas, é teniendo hecho juramento de no se partir de una hermita en que estaba hasta que viniese mandamiento del Rey, á media noche cavalgó en un caballo é fuése á Valencia, donde la Infanta Doña Catalina estaba.	425
Cap. VIII. — De como el Rey hizo Condado á Santistevan de Gormaz, é mandó que Don Alvaro de Luna se llamase Condestable de Castilla é Conde de Santistevan.	Id.
Cap. IX. — De como el Rey de Aragon le embió á decir como	

era venido en Colibre, é de como habia entrado por fuerza de armas la cibdad de Marsella. 425

AÑO DÉCIMO OCTAVO.

Capítulo I. — De como el Rey Don Juan embió por embaxador al Rey de Aragon á un caballero de su casa llamado Alonso Destúñiga.	426
Cap. II. — De como vinieron al Rey embaxadores del Rey de Aragon, é de la embaxada que propusieron, é de la respuesta que el Rey á ella le dió.	Id.
Cap. III. — De como el Rey Don Juan de Castilla se partió para Burgos, donde rescibió muy grandes fiestas, y en fin dellas le vino la nueva de la muerte de su primogénita la Infanta Doña Catalina.	427
Cap. IV. — De como el Rey Don Juan embió sus embaxadores al Rey de Aragon.	428

AÑO DÉCIMO NONO.

Capítulo I. — Como estando el Rey en Valladolid, parió la Reyna Doña Maria al principe Don Enrique.	429
Cap. II. — Como el Principe Don Enrique fué jurado por primogénito heredero en la villa de Valladolid.	Id.
Cap. III. — De como el infante mandó llamar al Infante Don Juan é á todos los otros Grandes é Procuradores para haber consejo sobre los debates que se esperaban entre él y el Rey de Aragon.	430
Cap. IV. — De como los Procuradores respondieron al Rey.	431
Cap. V. — De como el Rey Don Carlos de Navarra embió sus embaxadores á los Reyes de Castilla é Aragon por los concertar.	Id.
Cap. VI. — De como el Infante Don Juan se detuvo algunos dias de ir al llamamiento del Rey de Aragon, hasta que hubo licencia del Rey de Castilla.	Id.
Cap. VII. — De como el Rey Don Carlos de Navarra murió de súbito en la villa de Oñit.	Id.
Cap. VIII. — De como el Rey Don Juan estaba en Palenzuela con mucha gente de armas hasta que se publicase la forma de la paz entre él y el Rey de Aragon.	432
Cap. IX. — De como el Rey Don Juan partió de Palenzuela, é anduvo toda la noche por prender á Juan Rogriduez de Castañeda.	433
Cap. X. — De como el Rey llamó los Procuradores, é les demandó servicio para las necesidades que esperaba tener.	Id.
Cap. XI. — De como el Rey de Navarra embió al Rey los capitulos de la concordia que con el Rey de Aragon habia concertado.	Id.
Cap. XII. — De como el mariscal Pero García vino por el mandado del Rey de Navarra con quinientos hombres de armas para levar al Infante Don Enrique del castillo de Mora.	434

AÑO VIGÉSIMO.

Capítulo I. — De como el Rey se vino á Toro é allí vinieron el Rey de Navarra é los otros caballeros que allí habian de venir; é de como se comenzó á entender en los hechos del Infante Don Enrique é de su muger.	435
Cap. II. — De como los Procuradores suplicaron al Rey no mandase que anduviesen en la Corte las mil lanzas que demandaba, y lo que se determinó sobresto.	436
Cap. III. — De como Juan Hurtado de Mendoza murió, estando el Rey en la cibdad de Toro, y el Almirante Don Alonso Enriquez adoleció de grave enfermedad.	Id.
Cap. IV. — De como los Procuradores dieron al Rey una secreta peticion sobre cosas muy complideras á su servicio é al bien comun de sus Reynos.	Id.

AÑO VIGÉSIMO PRIMERO.

Capítulo I. — De como el Rey se partió de Toro para Zamora é dende se fué á la Fuente del Sahuco á tener la fiesta con la Reyna.	438
Cap. II. — De como pasadas las fiestas, el Rey se vino á Toro, y el Rey de Navarra se fué á Mayorga.	439
Cap. III. — De como habia tan grandes sospechas entre los parciales del Rey de Navarra y el Condestable é sus amigos, que no se confiaban los unos de los otros.	Id.
Cap. IV. — De como el Rey fué certificado de como el Infan-	

Págs.

Págs.

- te Don Enrique que estaba en Ocaña se aparejaba para venir á la Corte, de lo cual hubo enojo, é le embió mandar que no viniese. 440
- Cap. V.— De como se hizo compromiso en quatro Jueces, para que determinasen los debates entre el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique é los de su parcialidad, y entre el Condestable Don Álvaro de Luna é los que le seguian. 441
- Cap. VI.— De como los Jueces susodichos entraron en el Monesterio de San Benito de Valladolid, é pronunciaron quel Condestable Don Álvaro de Luna saliese de la Corte por año é medio, é con él todos los que por su mano eran puestos en la casa del Rey. Id.
- Cap. VII.— De como el Condestable Don Álvaro de Luna se partió de Simancas é se fué á la villa de Ayllon, que era suya. 442
- Cap. VIII.— De la habla quel Rey de Navarra hizo al Rey sobre los traíos no buenos que Fernan Alonso de Robres trataba, por los quales el Rey lo mandó prender é poner en el Castillo de Segovia. Id.
- Cap. IX.— De como el Rey mandó á los Procuradores que ende estaban, que se fuesen á sus tierras; é de como se dixó que el Rey de Navarra y el Conde de Castro havian movido trato al Condestable Don Álvaro de Luna para que volviese á la Corte. 443

AÑO VIGÉSIMOSEGUNDO.

- Capítulo I.— De como el Rey dió por ningunas qualesquier alianzas é confederaciones que hasta entonces en sus Reynos eran hechas, é ordenó que dende adelante no se hiciesen sin su mandado ó expreso consentimiento. Id.
- Cap. II.— De como el Rey hizo perdon general á todos sus súbditos é naturales, desdel caso menor hasta el mayor. 444
- Cap. III.— De como el Rey dió á la infanta Doña Catalina su hermana en dote, y en recompensacion de lo que le pertenescia de la herencia del Rey Don Enrique su padre, las villas de Truxillo é Alcaraz con sus tierras, é docientos mil florines de oro. Id.
- Cap. IV.— De como el Rey mandó á todos los Grandes que estaban en la Corte que fuesen para sus tierras, excebta-dos algunos que en este capítulo se contienen. 445
- Cap. V.— De como el Rey mandó que se viese el proceso del falsario Juan García de Guadalajara, é mandó escribir á todas las ciudades é villas de sus Reynos como aquel habia hecho é fabricado falsamente las cartas por que el Infante Don Enrique fué preso. Id.
- Cap. VI.— De como dos hidalgos de Soria llamados Velascos se combatieron en raya, é el Rey los sacó por buenos é los hizo amigos é los armó caballeros. Id.
- Cap. VII.— De como se partieron de la Corte para sus tierras los principales Caballeros que en ella estaban. 446
- Cap. VIII.— De la fiesta que el Rey de Navarra hizo. Id.
- Cap. IX.— De la fiesta que el Rey hizo. 447
- Cap. X.— De un torneo quel Condestable hizo. Id.
- Cap. XI.— De como la Infanta Doña Leonor tomó licencia del Rey. Id.
- Cap. XII.— De como el Rey se fué á Tordesillas, é con él el Infante Don Enrique, y el Rey de Navarra se fué á Medina del Campo. 448
- Cap. XIII.— De como la voluntad del Rey era que el Rey de Navarra se fuese en su Reyno. Id.
- Cap. XIV.— De como el Infante Don Pedro de Portugal vino á hacer reverencia al Rey en la villa de Aranda. Id.
- Cap. XV.— De como Yuzaf Abenzarrax, Caballero Moro, se vino al Rey con treinta de caballo á la villa de Illescas. 449

AÑO VIGÉSIMOTERCERO.

- Capítulo I.— De como estando el Rey en Valladolid, se trataron é afirmaron confederaciones é alianzas é paz perpétua entre los Reyes de Castilla é Aragon é Navarra. 450
- Cap. II.— De como el Rey de Aragon embió rogar al Infante Don Enrique que le fuese á ver. 451
- Cap. III.— De como el Rey habló con los Procuradores de las ciudades é villas, é como les demandó consejo de lo que debia hacer en las treguas que por los Moros le eran demandadas. Id.

- Cap. IV.— De como el Rey fué certificado que los Reyes de Aragon é de Navarra todavia eran en propósito de venir en sus Reynos, no embargantes los requerimientos que en contrario les eran hechos. 451
- Cap. V.— De como el Rey mandó pregonar por todos sus Reynos que ninguno fuese osado so graves penas de ir á llamamiento de ningún Señor, salvo de los que continuo estaban en su Corte. 452
- Cap. VI.— De como el Rey embió llamar al Infante Don Enrique é al Duque de Arjona é á todos los otros Grandes de sus Reynos. 453
- Cap. VII.— De como los embaxadores del Rey de Aragon é de Navarra se volvieron certificados de la voluntad del Rey ser de resistir la entrada en Castilla de los dichos Reyes. Id.
- Cap. VIII.— De como el Rey embió sus cartas de llamamiento general en sus Reynos. 454
- Cap. IX.— De como el Condestable partió de Palencia con dos mil lanzas para resistir la entrada de los Reyes de Aragon é de Navarra. 455
- Cap. X.— De como el Rey fué sobre Peñafiel é asentó ende su Real. Id.
- Cap. XI.— De como el Rey fué certificado como el Infante Don Enrique é la Infanta su muger habian venido á Toledo, y eran dende salidos con grande enojo de lo que ende se hizo. 456
- Cap. XII.— De como la villa de Peñafiel sin el castillo se dió libremente al Rey. Id.
- Cap. XIII.— De como desde que el Rey supo la entrada de los Reyes de Aragon é Navarra en sus Reynos, mandó á Pedro Destúña, su Justicia mayor, que con mil hombres de armas se fuese juntar con el Condestable é Almirante para resistir la entrada de los dichos Reyes. 457
- Cap. XIV.— De como los Reyes de Aragon é Navarra, desde que supieron que el Condestable y los otros Caballeros Castellanos estaban tan cerca dellos, partieron de su Real por les venir á dar la batalla. Id.
- Cap. XV.— De como el Rey fué certificado que los Reyes de Aragon é Navarra eran vueltos en sus Reynos, é de como mandó ir á Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, para hacer la secrestacion en los lugares é bienes del Infante Don Enrique. 458
- Cap. XVI.— De como el Rey embió requerir á los Reyes de Aragon é Navarra que lo esperasen donde Castilla, Rey de Armas, é Trastamara, Faraute, los hallasen con la resquesta que los embiaba. 459
- Cap. XVII.— De como los Reyes de Aragon é Navarra respondieron al Rey, por Aragon, Rey de Armas, é Pamplona, Faraute. Id.
- Cap. XVIII.— De como la Reina de Aragon é el Cardenal de Fox vinieron al Rey despues que los Reyes de Aragon é Navarra fueron vueltos en Aragon. 460
- Cap. XIX.— De como el Rey respondió á la Reyna de Aragon su hermana, que queria haber su acuerdo con los de su Consejo é le responderia. Id.
- Cap. XX.— De como el Condestable é Almirante, é Pedro de Velasco y el Adelantado Pedro Manrique dexaron gentes en el Real de cerca de Calatahojar, y se fueron ahorra-dos para el Rey. 461
- Cap. XXI.— De como Pedro de Velasco fué certificado quel Rey habia hecho merced á Garciferandez Manrique del Señorío de Castañeda, el qual pretendia pertenescerle; é de la emienda quel Rey le hizo porque el Señorío de Castañeda con titulo de Conde quedase á Garciferandez. Id.
- Cap. XXII.— De como el Rey mandó estar su Consejo de Justicia en Sigüenza, é mandó pregonar que todos los que eran venidos por el llamamiento general que á los Hidalgos era hecho, que se volviesen en sus tierras. Id.
- Cap. XXIII.— De como el Duque de Arjona fué preso en el Real de Belamazán, é de como la Reyna de Aragon se volvió en su Reyno no bien contenta de la respuesta quel Rey le habia dado. 462
- Cap. XXIV.— De los daños é talas é quemas que los moradores en las fronteras de Aragon é Navarra en aquellos Reynos habian hecho. Id.
- Cap. XXV.— De como el Rey embió sus embaxadores al Rey

de Aragon, los cuales fueron Don Gutier Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, é Mendoza, Señor de Almazan.	463
Cap. XXVI. — De las cosas quel Rey de Aragon dixo á los embajadores del Rey Don Juan de Castilla, escusándose de culpa en la entrada que hizo en los Reynos de Castilla; é de las cosas que pasaron entre el Rey de Aragon é los embajadores del Rey de Castilla.	Id.
Cap. XXVII. — De como el Rey se partió de Arcos é fué poner su Real cerca de Huerta.	464
Cap. XXVIII. — De como el Rey se detuvo en Huerta pensando que los Reyes de Aragon é Navarra querrian venir á le dar la batalla.	Id.
Cap. XXIX. — De como el Conde de Benavente Don Rodrigo Alonso Pimentel fué por mandado del Rey á tomar las villas é lugares del Infante Don Enrique.	Id.
Cap. XXX. — De como el Rey estando en el Real de Medina-celi, ordenó los Capitanes que debian quedar en las fronteras de Aragon é Navarra.	465
Cap. XXXI. — Como el Rey se partió para Peñafiel despues de haber ordenado que los Capitanes habian de quedar en las fronteras de Aragon é Navarra.	466
Cap. XXXII. — De como el Rey fué certificado quel Infante Don Pedro habia tomado ciertas mercaderías á mercaderes extranjeros, é lo quel Rey sobrello hizo.	Id.
Cap. XXXIII. — De como al Rey vinieron nuevas de los males é daños quel Infante Don Enrique hacia en la tierra de Extremadura, é de como el Infante Don Pedro su hermano era junto con él.	Id.
Cap. XXXIV. — De Como el Rey de Aragon entró en Casti-llilla é tomó por fuerza la villa é castillo de Deza, é los castillos de Ciria é Borovia, y el castillo de Bozmediano quele fué venido por el Alcayde.	467
Cap. XXXV. — Del consejo quel Rey Don Juan hubo en Bur-gos para las cosas que habia menester para hacer la guerra á los Reynos de Aragon é Navarra.	Id.
Cap. XXXVI. — De como dos oficiales darmas de los Reyes de Aragon é Navarra vinieron al Rey Don Juan estando en Burgos, á le demandar salvo conducto para ciertos em-bajadores de los dichos Reyes.	468
Cap. XXXVII. — De como el Rey Don Juan dió diputados para que hablasen con los embajadores á Don Gutier Gomez, Obispo de Palencia, é á los Doctores Periañez é Diego Rodriguez.	Id.
Cap. XXXVIII. — De la respuesta que el Rey dió á los em-bajadores del Rey de Aragon é Navarra.	469
Cap. XXXIX. — Del audiencia que los embajadores de la Reyna de Navarra demandaron al Rey Don Juan, é de la respuesta que les dió.	Id.
Cap. XL. — De la respuesta que el Rey mandó dar á los Re-yes de Aragon é Navarra.	Id.
Cap. XLI. — De como el Condestable Don Álvaro de Luna se partió de Peñafiel para ir á hacer resistencia á los in-fantes Don Enrique é Don Pedro.	470
Cap. XLII. — De como el Rey embió por sus embajadores á los Reyes de Aragon é Navarra é á la Reyna Doña Blan-ca, á Don Sancho de Roxas, Obispo de Astorga, é á Pero Lopez de Ayala, é al Doctor Fernan Gonzalez de Ávila.	471
Cap. XLIII. — Como los Procuradores de las ciudades é villas quel Rey habia embiado llamar vinieron á él á Me-dina del Campo.	Id.
Cap. XLIV. — De como el Rey de Portugal embió sus em-bajadores al Rey por tratar con él algunos medios para la concordia entré é los Reyes de Aragon é de Navarra é los Infantes sus hermanos.	472
Cap. XLV. — Como el Rey respondió á los embaxadores del Rey de Portugal.	Id.
Cap. XLVI. — De como el Condestable Don Alvaro de Luna, despues que se partió de Truxillo, fué poner su Real en un soto, que es cerca del castillo de Montandres.	Id.
Cap. XLVII. — De Como el Condestable Don Álvaro de Luna embió suplicar al Rey que fuese á Montanches, porque tenia hecho concierto de aquel castillo para que se le diese yendo en persona.	474
Cap. XLVIII. — De como Pedro de Velasco estando en la vi-lla de Haro, fué poner el cerco á la villa de San Vicente	

en Navarra, é la tomó por fuerza de armas.	474
Cap. XLIX. — De como Diego Perez Sarmiento peleó en campo con el Mariscal Sancho de Londoño, é lo prendió, é lo llevó á la su villa de la Bastida.	475
Cap. L. — De la batalla que hubieron en el campo de Ara-viana Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buy-trago, é Ruy Diaz de Mendoza, llamado el Galvo, que era Capitan del Rey de Navarra.	Id.
AÑO VICÉSIMO CUARTO.	
Capítulo I. — De como el Rey se fué para Albuquerque.	Id.
Cap. II. — De la carta que el Rey embió á los Grandes del Reyno haciéndoles saber todas las cosas pasadas con los Infantes Don Enrique é Don Pedro estando sobre Albur-querque.	476
Cap. III. — De como el Rey se partió de Albuquerque é se vino para Guadalupe, é dende á Medina del Campo, donde mandó venir todos los Grandes del Reyno é los Procura-dadores por haber su consejo de lo que, convenia hacer contra los Infantes.	478
Cap. IV. — De como el Rey hizo administrador del Maestraz-go de Santiago á Don Álvaro de Luna, su Condestable; é como hizo merced á algunos de los Grandes deste Reyno de las mas villas é lugares del Rey de Navarra é del Infan-te Don Enrique.	479
Cap. V. — De como Don Fadrique, Conde de Luna, hijo na-tural del Rey Don Martin de Ceclilia, se vino para el Rey estando en la villa de Medina, é de las honras y mercedes que le hizo.	Id.
Cap. VI. — De como Don Diego Destúñiga, Obispo de Cala-horra, é Diego Destúñiga, su sobrino, habian tomado por escala la villa de la Guardia en Navarra.	Id.
Cap. VII. — De como estando el Rey en Medina del Campo, hubo nuevas de como el Infante Don Pedro de Aragon ha-bia tomado el castillo de Alba de Liste.	480
Cap. VIII. — Como el Rey embió demandar á la Reyna de Ara-gon Doña Leonor las fortalezas que en estos Reynos tenia.	Id.
Cap. IX. — De como el Rey se partió para Burgos, é vino-ron para él los embajadores quel habia embiado á los Re-yes de Aragon é Navarra.	481
Cap. X. — De la respuesta que el Rey de Aragon dió á los Embajadores del Rey de Castilla.	Id.
Cap. XI. — De como el Rey embió mandar al Conde de Castro que entregase las fortalezas de Castroxeriz é Saldafia, que eran suyas, al Mariscal Pero Garcia su hermano, para que las tuviese en tanto que duraba la guerra entré é los Reyes de Aragon é Navarra.	Id.
Cap. XII. — De como un embajador del Rey de Inglaterra vino al Rey por le requerir de amistad é alianza con el Rey de Inglaterra.	Id.
Cap. XIII. — De como el Duque de Arjona murió en el cas-tillo de Peñafiel donde estaba preso, é de como hizo mer-ced al Conde Don Fadrique de Luna de las villas de Arjona é Arjonilla que fueron suyas.	482
Cap. XIV. — De las cosas quel Rey hizo desde que vino en la cibdad de Burgos para se partir á la frontera de Aragon para ir á hacer la guerra.	Id.
Cap. XV. — De como el Rey de Portugal embió sus embaxa-dores al Rey Don Juan rogándole afectuosamente que diese lugar á la Reyna Doña Leonor de Aragon que saliese del Monesterio de Santa Clara de Tordesillas, é le manda-se desembargar sus castillos é rentas; é de la respuesta quel Rey á ello dió.	485
Cap. XVI. — De como el Rey hizo Conde de Haro á Pedro de Velasco, su Camarero mayor.	Id.
Cap. XVII. — De como un Caballero Moro vino al Rey estan-do en el Burgo con la respuesta de las cosas quel Rey ha-bia embiado decir al Rey de Granada con Lope Alonso de Lorea.	Id.
Cap. XVIII. — De como vinieron embajadores de los Reyes de Aragon é de Navarra al Rey, é de las cosas que propu-sieron, é de lo que les fué respondido.	484
Cap. XIX. — De como vinieron nuevas al Rey Don Juan que el Obispo de Calahorra é Diego Destúñiga su sobrino ha-bian tomado el castillo de la Guardia.	485

Págs.

Págs.

Cap. XX. — De como los embaxadores de los Reyes de Aragon y Navarra hablaron con algunos de los del Consejo del Rey, exhortándoles que hablasen con el Rey, buscando medios porque cesase la guerra entre estos Reyes. . . . 485

Cap. XXI. — De como el Rey mandó levantar su Real de cerca de Garay, é lo asentó cerca de un lugar que llaman el Majano. É de como allí mandó retificar á todos los Grandes que ende estaban el juramento é omenage que en Palencia le habian hecho. É de como allí se hicieron las treguas por cinco años. . . . 486

Cap. XXII. — Como el Rey repartió las fronteras de los Moros, y embió á ellas sus capitanes. . . . 487

Cap. XXIII. — De como el Rey mandó hacer alarde, y las gentes se derramaron para el mes de Marzo, por quanto él entendia por su persona entrar en el Reyno de Granada. . . . Id.

Cap. XXIV. — De como el Rey embió su embaxador al Rey de Tunex haciéndole saber el desconocimiento que hallaba en el Rey Izquierdo de Granada. . . . 488

Cap. XXV. — De como los Infantes estando en Alburquerque habian escrito algunas cartas á las ciudades é villas destes Reynos en su deservicio. . . . Id.

Cap. XXVI. — De como el Rey embió hacer saber por sus embaxadores al Rey de Portugal, como los Reyes de Aragon é Navarra le habian embiado á demandar treguas, é las habia otorgado. . . . Id.

Cap. XXVII. — De como el Adelantado Diego de Ribera, y el Obispo Don Gonzalo de Jaen, é otros Caballeros entraron á la vega de Granada; é de la vitoria que ende hubieron de los Moros. . . . 489

Cap. XXVIII. — Como Fernan Alvarez, Señor de Valdecorveja, é Juan Ramirez de Guzman, é Pedro de Narbaez, é otros caballeros entraron en tierra de Moros, é de lo que allí acaeció. . . . Id.

Cap. XXIX. — De como el Rey se partió de la Fuente del Sahuco é vino á Medina del Campo; é de como embió á llamar al Conde de Castro. . . . 490

AÑO VIGÉSIMO QUINTO.

Capítulo I. — De como el Rey embió á tomar el castillo de Castroxeriz quando supo que el Conde de Castro era ido á Briones. . . . Id.

Cap. II. — De como el Condestable Don Álvaro de Luna volvió á Palencia, é hizo sus bodas en Calabazanos con Doña Juana Pimentel, hija del Conde de Benavente Don Rodrigo Alonso Pimentel. . . . Id.

Cap. III. — De como el Rey mandó á los Doctores Fernando Diaz de Toledo é Juan Velazquez de Cuellar, que viesen los apuntamientos que eran entre él y el Conde de Castro. 491

Cap. IV. — De como estando el Rey en Palencia le vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandándole perpétua paz. . . . Id.

Cap. V. — De lo que el Obispo de Palencia y el Doctor Franco concertaron con el Maestre de Alcántara Don Juan de Sotomayor. . . . Id.

Cap. VI. — De la embaxada que el Rey embió al Conde de Armifiaque. . . . 492

Cap. VII. — De como el Condestable Don Álvaro de Luna demandó licencia al Rey para ir á la frontera de los Moros á hacer algo contra ellos. . . . Id.

Cap. VIII. — De como en Galicia se levantaron contra Nuño Frayre de Andrada sus vasallos, é de lo que en ello se hizo. 493

Cap. IX. — De como el Rey, queriéndose partir para la guerra de los Moros, dexó sus poderes bastantes en todos sus Reynos al Adelantado Pero Manrique. . . . Id.

Cap. X. — De como el Adelantado Rodrigo de Perea entró en tierra de Moros con trecentos de caballo é mil peones, é por su mal recabdo perdió la mayor parte dellos. . . . Id.

Cap. XI. — De como el Mariscal Pero Garcia de Herrera tomó por escala la villa é fortaleza de Ximena, donde él é los que con él iban pelearon muy valientemente, é hubieron muy gran despojo. . . . Id.

Cap. XII. — De como el Rey se partió de Medina con gran deseo de ir hacer guerra á los Moros, é fueron tener la Pascua de Resurreccion á Escalona. . . . 494

Cap. XIII. — De como estando el Rey en Cibdad-Real hizo un terremoto asaz grande, en que cayeron algunas almenas del alcázar. . . . 494

Cap. XIV. — De como el Rey se partió de Cibdad-Real é fué para Córdoba. . . . 495

Cap. XV. — De como el Condestable Don Álvaro de Luna se partió de Córdoba por ir entrar en el Reyno de Granada, y esperó la gente que le no era vencida cerca del castillo de Alvendin. . . . Id.

Cap. XVI. — De como el Rey hubo gran consejo sobre su entrada en tierra de Moros, é de la diversidad de las opiniones que ende hubo. . . . 496

Cap. XVII. — De como el Rey determinó por donde había de ser su entrada, y el Condestable se partió para Ecija por tomar toda su gente, é salió al Rey al camino para entrar con él. . . . Id.

Cap. XVIII. — De como el Rey Don Juan ordenó sus haces despues que entró en la tierra de Granada. . . . 497

Cap. XIX. — De como los Moros salieron á dar la batalla al Rey, en que por la gracia de Dios los Moros fueron vencidos é desbaratados, é murieron dellos tan gran muchedumbre, que no se pudo haber certidumbre de quantos fueron. . . . Id.

Cap. XX. — De los Caballeros que con los Grandes del Reyno en esta batalla con él se acertaron. . . . 499

Cap. XXI. — De como los Moros despues de ser vencidos en esta batalla, no osaban salir á las viñas ni huertas ni otras partes como solian, é de la gran tala é quema que el Rey mandó hacer en todo lo que se halló tres leguas en torno de Granada. . . . Id.

Cap. XXII. — Como el Rey desde el Real de Granada embió sus cartas á las ciudades é villas del Reyno para que le embiasen sus Procuradores por ver con ellos algunas cosas que á su servicio mucho cumpliesen; é de como ordenó los Capitanes que habian de quedar en las fronteras. . . . Id.

Cap. XXIII. — De como el Rey volvió á Toledo por dar gracias á Nuestro Señor é á la gloriosa Virgen su Madre, ante quien él habia velado sus armas é se habia encomendado al tiempo que para la guerra partió. . . . 500

Cap. XXIV. — De como á Medina del Campo vino al Rey un Doctor embaxador del Rey de Aragon para requerir que mandase guardar los capitulos de las treguas que por él se habian otorgado en el real de Almajano. . . . Id.

Cap. XXV. — De como el Rey con acuerdo de algunos de los Grandes de sus Reynos é de los Procuradores, otorgó la paz perpetua al Rey Don Juan de Portugal. . . . 501

Cap. XXVI. — De como el Doctor Franco en el tiempo que estuvo en Portugal, fué certificado que en Lisboa se hacian muchos aparejos de guerra para los Infantes Don Enrique é Don Pedro, é de lo que sobrello él hizo. . . . Id.

Cap. XXVII. — De como el Conde de Castro Don Diego Gomez de Sandoval fué condenado por sentencia por inobediente é rebelde al Rey. . . . Id.

Cap. XXVIII. — De como los Procuradores de las ciudades é villas otorgaron al Rey quarenta é cinco cuentos de maravedises para hacer la guerra á los Moros. . . . 502

Cap. XXIX. — De las cosas que el Maestre de Calatrava Don Luis de Guzman y el Adelantado Diego de Ribera hicieron en favor del Infante Benalmao. . . . Id.

AÑO VIGÉSIMO SEXTO.

Capítulo I. — Como en el mes de Hebrero del año de treinta é dos murió el Papa Martin Quinto é fué elegido Eugenio Quarto. . . . 503

Cap. II. — De como el Maestre de Calatrava Don Luis de Guzman y el Adelantado Diego de Ribera tuvieron tales tratos con la cibdad de Granada, que fué ende rescibido por Rey como vasallo del Rey de Castilla el Infante Benalmao. . . . Id.

Cap. III. — De como los Procuradores del Reyno de Galicia é los Perlados é Caballeros de aquel Reyno vinieron á Zamora á jurar é hacer pleyto menage al Príncipe Don Enrique por heredero destes Reynos. . . . Id.

Cap. IV. — De como al Rey fueron dichas algunas cosas que el Conde de Haro y el Obispo de Palencia Don Gutierre

- trataban en su deservicio, é como los mandó prender en la ciudad de Zamora. 504
- Cap. V. — De como Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, desde supo la prision del Conde de Haro é del Obispo de Palencia, se basteció en el castillo de Hita. Id.
- Cap. VI. — De como el Rey embió secretar las rentas é fortalezas del Maestrazgo de Alcántara. 505
- Cap. VII. — De como estando el Rey en Valladolid vino á él por embajador del Rey de Tunes un Caballero Ginoves, é de la embajada que traxo. Id.
- Cap. VIII. — De la respuesta que el Rey dió á este embajador del Rey de Tunes. Id.
- Cap. IX. — De como el Rey embió al Almirante Don Fadrique su primo é al Adelantado Pero Manrique su hermano con quinientas lanzas, por hacer resistencia é cercar en Alburquerque á los Infantes de Aragon Don Enrique é Don Pedro. 506
- Cap. X. — De como el Maestre de Alcántara embió suplicar al Infante Don Enrique de Portugal quisiere entender en sus negocios con el Rey de Castilla. Id.
- Cap. XI. — De como el Maestre de Alcántara se había arrepentido de los capitulos que había otorgado. 507
- Cap. XII. — De como el Maestre de Alcántara Don Juan de Sotomayor entregó el castillo del Convento de Alcántara al Infante Don Pedro, y entregó al Doctor Franco al Infante Don Enrique. Id.
- Cap. XIII. — De como el Almirante y el Adelantado Pero Manrique vinieron á Alcántara con toda la gente de armas que tenían, desde supieron quel Infante Don Pedro era preso. 508
- Cap. XIV. — De como luego que el Rey supo la prision del Infante Don Pedro, embió á Juan de Perea al Comendador mayor de Alcántara, mandándole que no soltase al Infante Don Pedro, prometiéndole por ello muchas mercedes. 509
- Cap. XV. — De como los Comendadores de la Orden de Alcántara se juntaron en el Convento, é privaron del Maestrazgo al Maestre Don Juan de Sotomayor, y elegieron á Don Gutierre su sobrino. 510
- Cap. XVI. — De como el Infante Don Enrique, sabiendo que ya era privado del Maestrazgo el Maestre Don Juan y era proveído Don Gutierre su sobrino, dexó de buscar más tratos, y escribió al Rey de Portugal é al Infante Eduardo, pidiéndoles por merced que trabajasen como el Infante Don Pedro su hermano fuese suelto, é que él haría toda cosa que ellos mandasen. 511
- Cap. XVII. — De como el Rey mandó soltar á Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, é al Obispo Don Gutierre su tío. Id.

AÑO VIGÉSIMO SÉPTIMO.

- Capítulo I. — De como partiendo el Rey de Ciudad-Rodrigo, pareció una gran llama en el cielo que duró gran rato, de que todos los que lo vieron fueron maravillados. 512
- Cap. II. — De una notable justa de guerra que en Madrid se hizo, de que fueron mantenedores Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, é Diego Hurtado de Mendoza, su hijo. Id.
- Cap. III. — De como el Rey embió por Capitan de seiscientas lanzas á Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja, á la ciudad de Jaen. Id.
- Cap. IV. — De como Juan de Merlo, Guarda mayor del Rey, partió deste Reyno con una empresa, é hizo dos veces armas, las unas en la ciudad de Ras en Picardia, en presencia del Duque Felipe de Borgoña, las otras en Basilea, estando ende ayuntado el sacro Concilio general. Id.
- Cap. V. — De como Doña Isabel, hija del Rey Don Juan de Portugal, Duquesa de Borgoña, concluyó la paz entre el Rey Charles de Francia y el Duque Felipe de Borgoña, su marido; é de como en este tiempo Suero de Quiñones, hijo segundo de Diego Hernandez de Quiñones, tuvo un paso en la puente de Orvigo. Id.

AÑO VIGÉSIMO OCTAVO.

- Capítulo I. — De como el Rey estando en Medina, mandó prender á Don Fadrique, Conde de Luna, é hizo arrastrar é hacer cuartos dos Caballeros naturales de Sevilla, que habían seydo principales en el trato que contra el servicio del Rey Don Juan el dicho Conde en Sevilla había hecho. 514
- Cap. II. — De como Don Diego, hijo del Rey Don Pedro, fué sacado por mandado del Rey Don Juan de la prision en que estaba en el castillo de Teruel. 515
- Cap. III. — De como el Rey estando en Medina, supo como el Cardenal de Santo Estacio, Don Alonso Carrillo, era fallecido en Basilea, é de la embajada que el Rey ende embió, é de las cosas que entonce allí pasaron. Id.
- Cap. IV. — De una justa quel Condestable Don Alvaro de Luna hizo en la villa de Valladolid el dia primero de Mayo del dicho año. 516
- Cap. V. — De la ordenanza quel Rey hizo que debian tener todos los Corregidores que él embiase en qual cibdad ó villa de sus Reynos; é de como Rodrigo Manrique tomó de los Moros por fuerza de armas la villa é castillo de Huesca. Id.
- Cap. VI. — De como murió el Arzobispo Don Juan de Contreras, é fué proveído del Arzobispado Don Juan de Cerezueta, hermano de madre del Condestable Don Alvaro de Luna. 518
- Cap. VII. — De como vinieron al Rey embajadores del Rey de Francia, é de la embajada que traxeron, é de la respuesta quel Rey les dió. Id.
- Cap. VIII. — De como estando el Rey en Madrid murió ende Don Enrique de Villena, su tío, y el Rey le mandó hacer muy honorablemente sus obsequias, por el gran debdo que con él tenía. Id.
- Cap. IX. — De las grandes aguas é nieves que en este tiempo hizo; é de los grandes daños que rescibieron algunas villas é lugares deste Reyno. 519
- Cap. X. — De como el Rey se partió para Guadalupe é con él el Príncipe su hijo, é despues la Reyna, é todos tuvieron ende novenas. Id.
- Cap. XI. — De como el Maestre de Alcántara Don Gutierre de Sotomayor, estando frontero en Écija, entró en tierra de Moros, é por mal consejo de los que le guiaron fué desbaratado, é perdió la mayor parte de la gente que con él entró. Id.
- Cap. XII. — Del enojo que el Rey hubo del desbarate del Maestre, é de la fortuna que tuvo en le consolar sobre el caso. 520

AÑO VIGÉSIMO NONO.

- Capítulo I. — De como Fernan Alvarez quiso escalar la villa de Huelma, é fué sentida el escala, é por eso no hubo efecto lo que deseaba. Id.
- Cap. II. — De la tala que hicieron Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja, é los Caballeros de que en el capítulo se hace mención, é de la batalla que con los Moros hubieron, de que los Christianos hubieron la victoria. 521
- Cap. III. — De la empresa que Gutierre Quexada, Señor de Villagarcía, llevó en Borgoña, é de la forma en que las armas pasaron entré é Micer Pierres, bastardo de San Polo, Señor de Haburdin. 523
- Cap. IV. — De como nació al Condestable Don Alvaro de Luna un hijo de la Condesa su muger, hija del Conde de Benavente, al qual llamaron Don Juan. 524
- Cap. V. — De como el Santo Padre embió la rosa al Rey Don Juan. Id.
- Cap. VI. — De como murió la Duquesa de Arjona, é del debate que hubo entre Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, y el Adelantado Pero Manrique, sobre la herencia de la dicha Duquesa. Id.
- Cap. VII. — De como el Rey se partió de Madrid para Buytrago, y en el camino le vino embajada de las Reynas de Aragon é Navarra. Id.
- Cap. VIII. — De como á Segovia vino un caballero Aleman llamado Roberto, Señor de Balse, con cierta empresa, de la qual fué delibrado por Don Juan Pimentel, Conde de Mayorga. Id.
- Cap. IX. — De como los Reyes de Aragon é Navarra, é In-

	Págs.
fante Don Enrique eran presos sobre mar.	524
Cap. X.—De como murió Pero Hernandez de Córdova, Ayo del Príncipe, y el Rey encomendó la guarda suya é crianza al Condestable Don Alvaro de Luna.	526
Cap. XI.—De como vinieron al Rey embaxadores de la Reyna de Aragon su hermana, é se concertó su vista en Sorria, donde se alargaron las treguas por cinco meses.	Id.

AÑO TRIGÉSIMO.

Capítulo I.—De como al Rey vinieron nuevas que las ciudades de Genova é Saona se habian alzado contra el Duque de Milan, su Señor.	527
Cap. II.—De como el Rey hubo nuevas en la ciudad de Paris que estaba por el Rey Enrique de Inglaterra, habia dado la obediencia al Rey Charles de Francia.	528
Cap. III.—De como al Rey vinieron nuevas de como Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, se habia anegado, é con él quatro Caballeros é Gentiles-hombres en una barca, teniendo cercada la ciudad de Gibraltar.	Id.
Cap. IV.—De como Don Fernando de Guevara salió deste Reyno con una empresa, é hizo sus armas valientemente en presencia del Duque Alberto de Austerriche.	529
Cap. V.—De como estando el Rey en Toledo le vinieron embaxadores del Rey de Aragon é de Navarra por assentar paces perpetuas, las quales se concertaron en la forma siguiente.	Id.
Cap. VI.—De como el Rey estando en Guadaluara, hizo las Ordenanzas que se siguen, é mandólas embiar á las principales ciudades é villas de sus Reynos.	Id.

AÑO TRIGÉSIMO PRIMERO.

Capítulo I.—De como la Rena Doña Maria contra toda su voluntad, por gran afneamiento del Rey, hizo merced al Condestable Don Alvaro de Luna de la villa é castillo de Montalvan.	532
Cap. II.—De como el rey se partió de Ayllon, é continuó su camino por la villa de Roa, é dió orden en las cosas que se habian de hacer para el desposorio del Príncipe Don Enrique su hijo.	533
Cap. III.—De como el Rey se partió de Roa para el Burgo de Osma; y hecho el desposorio del Príncipe, estando en Medina á trece dias de Agosto del dicho año, el Rey mandó prender al Adelantado Pero Manrique.	534
Cap. IV.—Como despues de la prision del Adelantado sus hijos bastecieron todas sus fortalezas y escribieron á sus parientes é amigos rogándoles que suplicasen al Rey por la deliberacion del Adelantado su padre.	Id.
Cap. V.—De como el Rey mandó á Gomez Carrillo de Albornoz que llevase al Adelantado Pero Manrique con doscientos rocines á la fortaleza de Fuenteduena.	535
Cap. VI.—De la concordia que ovo entre el Rey Don Juan de Castilla y el Rey Don Alonso de Aragon, etc.	Id.

AÑO TRIGÉSIMO SEGUNDO.

Capítulo I.—De como en la villa de Maderuelo cayeron piedras del ayre, como de tova, tan livianas como pluma, é tan grandes como una pequeña almohada.	547
Cap. II.—De como Inigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, tomó de los Moros por fuerza de armas la villa de Huelma, que es á cinco leguas de Jaen, é de como el Conde de Luna murió en la fortaleza de Blazuelos donde estaba preso por mandado del Rey.	Id.
Cap. III.—De como el Adelantado é su muger é dos hijas suyas que con él estaban, se saltaron de la fortaleza de Fuenteduena, é salieron descólgándose por una ventana, é de como el Rey supo la muerte del Infante Don Pedro de Aragon.	548
Cap. IV.—De como el Rey partió de Madrigal con asaz gentes de hombres de armas é ginetes para ir contra el Almirante y el Adelantado Pero Manrique.	549
Cap. V.—De la carta quel Almirante y el Adelantado escribieron al Rey estando Su Señoría en la villa de Roa.	Id.
Cap. VI.—De como Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, sabida la prision del Adelantado Pero Manrique, se vino de Celja donde estaba por Capitan con solo un escu-	

dero á Medina de Ruiseco, donde estaban el Almirante y el Adelantado Pero Manrique.	550
---	-----

AÑO TRIGÉSIMO TERCERO.

Capítulo I.—De como el Rey escribió una carta á la ciudad de Toledo haciéndoles saber los términos en que las cosas estaban.	551
Cap. II.—De como algunos Religiosos deseando dar paz en estos Reynos vinieron al Rey, é despues al Almirante é á los otros Caballeros que juntos estaban en Valladolid, é como hallaron las cosas fuera de todo buen medio, volviéronse á sus Monesterios.	Id.
Cap. III.—De como el Rey supo que el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano eran entrados en sus Reynos, é les embió decir por sus cartas que se viniesen para él.	552
Cap. IV.—De como el Infante Don Enrique llegando á una jornada de Cuellar, se habia apartado del Rey de Navarra y se habia ido con toda la gente á la villa de Peñafiel.	Id.
Cap. V.—De como el Rey fué certificado que otros muchos Caballeros eran venidos á Valladolid allende de los que ende estaban, é de como á esta causa el Rey se partió de Cuellar é se vino á Olmedo por estar más cerca de Valladolid.	Id.
Cap. VI.—De como á requesta del Infante Don Enrique el Rey de Navarra se vido con él, é despues se vieron con ellos el Almirante é los otros Caballeros que en Valladolid estaban, é con ellos el Alferrez Juan de Silva é Alonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra.	Id.
Cap. VII.—De como despues de las vistas, el Rey, el Rey de Navarra, y la Reyna se fueron para Medina del Campo.	553
Cap. VIII.—De como se vieron otra vez con el Infante los Caballeros que estaban en Valladolid.	Id.
Cap. IX.—De como se trataron vistas entre el Rey de Navarra y el Infante, y el Rey de Navarra quiso que las vistas fuesen dentro en la villa de Tordesillas, y el Infante no quiso, y así las vistas cesaron entrellos.	554
Cap. X.—De como el infante y el Almirante é los otros Caballeros que con ellos estaban embiaron desafiar al Condestable Don Álvaro de Luna é á Don Gutierre Maestre de Alcantara, é de como ellos rescibieron el desafío.	Id.
Cap. XI.—De como se acordaron vistas del Rey y del Rey de Navarra y del Infante Don Enrique y de todos los otros Caballeros, así de los que con el Rey estaban, como de los de la parcialidad del Infante é Almirante.	Id.
Cap. XII.—De como los Caballeros que tenian villas y lugares que habian seydo del Rey de Navarra é del Infante, no dieron lugar á la concordia, en la forma que estaba acordado.	556
Cap. XIII.—De como algunos religiosos hablaron con el Rey é asimesmo con el Infante é con los Caballeros de su parcialidad, en tal manera que se dió medio en la concordia.	Id.
Cap. XIV.—De como se dió asiento en Castronuño para la concordia.	557
Cap. XV.—De como el Rey partió de Castronuño, y en el camino fué certificado como la Infanta Doña Catalina su hermana era fallecida de parto.	Id.
Cap. XVI.—De como el Condestable recomendó sus hechos al Almirante, é tuvo manera con el Rey como le diese el mesmo crédito que á él solia dar.	Id.

AÑO TRIGÉSIMO CUANTO.

Capítulo I.—Como despues quel Rey de Navarra, y el Infante é los Caballeros que con ellos estaban supieron la acelerada partida del Rey, partieron luego de Madrigal continuando su camino para Salamanca.	558
Cap. II.—De como el Rey embió mandar é rogar al Rey de Navarra y al Infante é á los otros Caballeros que le embiasen seguro por ciertos embaxadores que les entendia de embiar.	559
Cap. III.—De como el Rey embió á Don Gutierre, Arzobispo, é Alonso Perez de Vivero, é al Doctor Periañez, desque Pero Carrillo ovo traído el seguro del Rey de Navarra, é del Infante, é de los otros Caballeros que con ellos estaban.	Id.

	Págs.		Págs.
Cap. IV.—De lo que el Rey hizo desde supo que sus emba- xadores venían sin ninguna buena conclusion.	559	Cap. XXIII.—De la carta que el Rey de Navarra é Infante é Almirante é los otros Caballeros que con ellos estaban em- biaron al Rey haciéndole saber como embiaban desaliar al Condestable.	570
Cap. V.—De la respuesta que el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano y el Almirante é los otros Con- des é Caballeros que con ellos estaban, embiaron en res- puesta de las cosas que el Rey los había embiado decir.	560	AÑO TRIGÉSIMO QUINTO.	
Cap. VI.—De como el Rey no quiso responder á cosa alguna de todo lo susodicho por el Rey de Navarra, é por el In- fante.	562	Capítulo I.—De como Pero Lopez de Ayala contra expreso mandamiento del Rey recibió en Toledo al Infante Don Enrique.	Id.
Cap. VII.—De como visto por el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, é Almirante, é los otros Caballeros que con ellos estaban, como el Rey no había querido responder cosa alguna á lo por ellos escrito, acordaron de embiar al Rey á los Condes de Haro, é de Benavente.	Id.	Cap. II.—De la carta que el Rey embió al Infante Don En- rique estando en la villa de Torrijos.	571
Cap. VIII.—De como el Infante se partió de Avila, é se fué para Toledo, y fué ende bien recibido por Pero Lopez de Ayala.	563	Cap. III.—De como el Rey dexó en Torrijos por Capitan á Payo de Ribera, Señor de Malpica, y él se partió para la ciudad de Avila.	572
Cap. IX.—De las ciudades é villas en que estaban apodera- dos algunos Caballeros de los parciales al Rey de Navarra é al Infante.	Id.	Cap. IV.—De la embaxada que el Rey embió al Rey de Na- varra, é al Infante é á los otros Caballeros de su parcial- idad.	Id.
Cap. X.—De como el Rey hizo juramento y pleyto omenege de estar por lo que ordenasen los Condes de Haro, é de Benavente, é asimismo lo había hecho el Rey de Navarra, y el Infante, é Almirante, é los Caballeros de su parcial- idad.	Id.	Cap. V.—De como el Príncipe embió tomar la posesion de Guadalaxara de que el Rey le había hecho merced; é Inigo Lopez de Mendoza no dió lugar á que la posesion se to- mase.	574
Cap. XI.—De como los Condes de Haro é Benavente é Castro vinieron á Bonilla por aquejar al Rey que se partiese para Valladolid.	564	Cap. VI.—De como el Rey embió llamar al Príncipe Don Enrique su hijo que estaba en Segovia, y de como el Prin- cipe se escusó de la venida.	575
Cap. XII.—De como el Rey luego que en Valladolid entró, procuró con grande instancia como se diese seguro á la persona del Condestable, el qual se le dió muy enteramen- te por complacer al Rey.	Id.	Cap. VII.—De como el Príncipe embió suplicar á las Reyna su madre é su suegra que se viniesen á Santa Maria de Nieva, para dar forma en algun sosiego á los debates que estaban comenzados.	Id.
Cap. XIII.—De como estando el Rey Don Juan y el Rey de Navarra é todos los otros Grandes que en la Corte estaban en Consejo despues que el Rey Don Juan se fué á comer, el Príncipe su hijo se fué con el Almirante á su posada, á causa de lo qual hubo grande escándalo en la Corte.	Id.	Cap. VIII.—De como el Almirante y el Conde de Benavente, é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique se partieron de Arévalo con intencion de hacer guerra al Condestable á fuego y á sangre.	Id.
Cap. XIV.—De como el Rey acordó de embiar por la Prin- cesa Doña Blanca, por la qual fueron Don Pedro de Velas- co, Conde de Haro, é Inigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, é Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos; é de las fiestas que en su venida se le hicieron.	565	Cap. IX.—De las cosas que el Almirante y el Conde de Be- navente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique embia- ron decir por su Faraute al Condestable Don Alvaro de Luna.	576
Cap. XV.—De como el Infante Don Enrique desde supo la venida destas dichas señoras, vino á mas andar por ser en el auto, é de como la boda se hizo quedando la Princesa tal qual nació.	567	Cap. X.—De como el Almirante y el Conde de Benavente y Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique partieron de Aré- valo por hacer guerra en la tierra del Condestable.	Id.
Cap. XVI.—Del paso que Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, tuvo en Valladolid á las bodas del Príncipe Don Enrique con la Princesa Doña Blanca, é de los que en este paso fueron muertos y heridos.	Id.	Cap. XI.—De como el Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique estuvieron apo- ntados en Fuensalida, y en Portillo, y en Noves, é de lo que allí acordaron.	577
Cap. XVII.—De como en la Corte del Rey vino un Faraute del Duque Felipo de Borgoña, é con licencia del Rey publi- có los capítulos de ciertas armas que Micer de Pierres de Brefemonte, Señor de Charni, entendía de hacer cerca de la villa de Dijon en Borgoña entre dos castillos, que se llamaba el uno Parñl, y el otro Marcenay.	Id.	Cap. XII.—De como el Arzobispo de Toledo se partió de Hlescas é se fué para Madrid, é de como fueron en su al- cançe el Almirante y el Conde de Benavente, é de las co- sas que despues acacieron.	Id.
Cap. XVIII.—De como murieron en Valladolid el Adelantado Pero Manrique, é Don Rodrigo de Luna, Prior de San Juan.	568	Cap. XIII.—De como el Infante se volvió á Toledo, é de la batalla que Inigo Lopez de Mendoza ovo con el Adelanta- do Juan Carrillo, y del recuento que ovieron gente del Infante con gente del Condestable en que fué muerto Ló- renzo Dávalos, Camarero del Infante.	578
Cap. XIX.—De como un Caballero llamado Sancho de Rey- noso saltó á otro Caballero su padrastró; por lo qual el Rey lo mandó degollar en la plaza de Valladolid.	Id.	Cap. XIV.—De como el Infante Don Enrique despues que supo el vencimiento de Inigo Lopez é la muerte de Loren- zo Dávalos, se partió de la ciudad de Toledo é se fué á Torrijos.	579
Cap. XX.—De como la Princesa se hubo de detener algu- nos dias de salir á Misa por la muerte del Adelantado Pero Manrique; é de las grandes fiestas que allí se hicie- ron, así por el Rey é la Reyna de Castilla, como por el Rey de Navarra é la Reyna su muger, é por el Infante Don Enrique.	569	Cap. XV.—De como Juan de Ayala partió de Torrijos con ciertos ginetes para se meter en Toledo, é fué preso él é catorce de los suyos de gente del Condestable.	Id.
Cap. XXI.—De como el Infante Don Enrique suplicó al Rey que le mandase entregar la villa de Cáceres, que le había seydo prometida en la villa de Castronuño.	Id.	Cap. XVI.—De las cosas que el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante, é los otros Caballeros que con ellos esta- ban, embiaron por una su letra al Rey de Castilla.	Id.
Cap. XXII.—De como por intercesion de Juan Pacheco, hijo de Alonso Tellez Giron, Señor de Belmonte, el Príncipe se apartó de la voluntad del Rey, é se conformó con el Rey de Navarra é con el Infante su hermano é con los Ca- balleros de su parcialidad.	Id.	Cap. XVII.—De como el Rey partió de Cantalapiedra é se fué para Medina del Campo, donde fué luego resechido; é de como tomó la Mota por trato.	580
		Cap. XVIII.—De la respuesta que el Rey embió al Rey de Navarra, é al Almirante, é al Conde de Benavente, á lo que le habían embiado decir ante que partiesen de Cantala- piedra.	Id.
		Cap. XIX.—Como el Rey se fué á ver la Reyna de Portugal é despues de la vista fué tomar la villa de Olmedo, que era del Rey de Navarra.	582
		Cap. XX.—De como despues que el Rey de Navarra y el In- fante Don Enrique su hermano, y el Almirante é los otros Caballeros que estaban con ellos supieron lo que el Rey	

Págs.

Págs.

Don Juan de Castilla hacia, se volvieron á defender sus tierras. 582

Cap. XXI.—De como el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente vinieron á la Zarza, aldea de Olmedo, é las cosas que allí pasaron con el Rey. Id.

Cap. XXII.—Como los vecinos de Olmedo echaron de la villa un Caballero que llamaban San Juan Ortiz, que el Rey allí había dexado en guarda de la villa, é acogieron en la villa al Rey de Navarra. 583

Cap. XXIII.—De como el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano vinieron é asentaron su Real en la dehesa cerca de Medina. Id.

Cap. XXIV.—De como el Príncipe quisiera tomar á Tordesillas, é no lo acogieron, é se volvió á Santa María de las Dueñas, é de las cosas que en este medio tiempo pasaron los de la villa con los del Real. 584

Cap. XXV.—De algunas escaramuzas que ovieron los de Medina con los del Real, é como el Almirante se vido con el Conde de Alva cerca de Santa María de las Dueñas. Id.

Cap. XXVI.—De como fueron movidos algunos tratos para que se diese alguna concordia, la qual no hubo efecto, antes continuamente se hacian guerra los unos á los otros. 585

Cap. XXVII.—De como el Rey vido las cosas que el Rey de Navarra y el Infante demandaban, é como no se acordaron é la guerra siempre se continuaba. Id.

Cap. XXVIII.—Como se entró la villa de Medina por el Rey de Navarra, é por el Infante su hermano, é por los Caballeros que con ellos estaban, vispera de San Pedro é de San Pablo, año de mil é quatrocientos é quarenta é un años. 586

Cap. XXIX.—De como se ayuntaron el Rey de Castilla y la Reyna su muger y la Reyna de Portugal y el Príncipe Don Enrique y el Almirante Don Fadrique y Don Fernando Alvarez de Toledo, Conde de Alva, para entender en los debates que se habian con Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla. 587

Cap. XXX.—Del compromiso y sentencia arbitraria que en lo del Coadestable Don Alvaro de Luna. Id.

AÑO TRIGÉSIMO SEXTO.

Capítulo I.—De lo que se ordenó despues de dada la sentencia por aquellos Señores, é las cosas como despues se hicieron. 606

Cap. II.—Del enojo quel Condestable ovo, de que supo la sentencia que contra él era dada, é de los tratos que de nuevo comenzaron. 607

Cap. III.—De como los Proenradores del Reyno sirvieron al Rey con ochenta cuentos en pedido y monedas, y de ciertas provisiones de Perlas de que el Sancto Padre proveyó en estos Reynos. Id.

Cap. IV.—De como Pedro de Acuña fué preso por mandamiento del Almirante, é fué delibrado dende á pocos dias. 608

Cap. V.—De como estando el Rey en Toro, fué hecha por defuera de la eibdad una mina que entrase en el castillo, donde estando en Consejo habian de ser muertos y presos el Rey de Navarra y el Infante, é los otros Caballeros de su parcialidad. Id.

Cap. VI.—De como en Alava se levantaron algunas hermandades contra los Caballeros, y de como fueron castigados, y de como se levantó en la villa de Durango una grande heregia, de la qual fué comenzador Fray Alonso de Mella. Id.

Cap. VII.—De como el Doctor Periañez é Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, é otros algunos criados del Condestable volvieron á la Corte por consentimiento del Rey de Navarra y del infante. Id.

Cap. VIII.—De la batalla que ovieron en el campo de Barajas el Comendador mayor de Calatrava Don Juan Ramirez de Guzman, é Fernando de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla, Clavero de la Orden de Calatrava. 609

Cap. IX.—De como el Rey partió del Espinar para ir á Talavera y embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Toledo, que saliese al camino á se juntar con él. Id.

Cap. X.—De como el Rey de Castilla se partió de Talavera, é con él la Reyna y el Rey de Navarra y el Infante, los quales todos tuvieron la Pasqua en Toledo. 610

AÑO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.

Capítulo I.—De como los causadores de las hermandades hechas en Alava vinieron demandar al Rey licencia para las continuar, y las cosas que dellas se siguieron. 611

Cap. II.—De como el Rey de Castilla embió mandar á los Comendadores de la Orden de Calatrava que eligiesen por Maestre á Don Alonso, hijo natural del Rey de Navarra. Id.

Cap. III.—De como Don Alonso de Guzman vino á se que-rrellar al Rey del Conde de Niebla su sobrino, y del remedio que el Rey sobre ello dió, y de como estando el Infante sobrel Convento, fué muerto el electo Fernando de Padilla con una piedra de mandron, que un escudero suyo tiró queriendo dañar los de fuera. 612

Cap. IV.—De como estando el Rey en Escalona nació una hija del Condestable, é acaeció una gran pelea en campo entre Juan de Guzman é Rodrigo Manrique, en que Rodrigo Manrique fué desbaratado, é Juan de Merlo fué muerto, seyendo con la parte vencedora. 613

Cap. V.—De como el Infante por mandado del Rey se partió para el Andalucía, é de las cosas que allí pasaron. Id.

AÑO TRIGÉSIMO OCTAVO.

Capítulo I.—De como el Rey se partió de Rámaga é se fué á Madrigal; y de las cosas que despues subcedieron. 614

Cap. II.—De como el Arzobispo Don Gutierre se conformó con el Rey de Navarra é con el Almirante, é le dieron lugar que tomase la posesion de su Arzobispado. Id.

Cap. III.—Como el Conde de Haro é otros Caballeros del Reyno comenzaron haber hablas entre sí para dar órden como el Rey saliese de Tordesillas, é como fueron contra él el Almirante y el Conde de Benavente. 615

Cap. IV.—Como el Príncipe desde el camino ántes que llegase á Tordesillas se fué para Segovia, é por intercesion del Obispo de Avila se concertó con el Condestable. Id.

Cap. V.—De como por la sospecha que el Rey de Navarra ovo del Príncipe embió á él su mensagero, é lo que el Príncipe le respondió. Id.

Cap. VI.—De como el Príncipe entró en Tordesillas, y de como el Rey de Navarra se desposó con Doña Juana, hija del Almirante, y el Infante Don Enrique con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente. 616

Cap. VII.—De como el Rey de Navarra, y el Príncipe desque volvieron á Tordesillas hablaron en la destruición del Condestable, é como acordaron su partida para Arévalo. Id.

Cap. VIII.—Como ántes que el Rey y el Príncipe, y el Rey de Navarra partiese para Arévalo, el Rey y el Príncipe hablaron en uno, é se concertaron. 617

Cap. IX.—De la sospecha que se tomó del Obispo de Avila de aquella habla que el Rey ovo con el Príncipe, é como el Príncipe se partió para Segovia. Id.

Cap. X.—De como el Príncipe se embió quexar al Rey de Navarra é á los otros Caballeros porque no habian venido á Arévalo, é lo quel Rey respondió é pasó sobre este caso. 619

Cap. XI.—De como luego que partió el Almirante, el Príncipe se volvió á Segovia; é como se concertaron con él algunos Grandes del Reyno. Id.

Cap. XII.—De como el Príncipe se partió para la eibdad de Ávila, é desde allí escribió sus cartas á todo el Reyno, en especial escribió á Andalucía, donde el Infante Don Enrique se apoderaba. 620

Cap. XIII.—De como el Rey de Navarra embió á Álvaro Garcia de Santa María al Príncipe con los capítulos firmados é jurados, é lo que le fué respondido. 621

Cap. XIV.—Como el Príncipe embió luego desde Avila á llamar á los Caballeros que con él estaban jurados é firmados, é se juntaron con él allí algunos dellos, é como se partió para Burgos á recoger los otros. Id.

Cap. XV.—De como el Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinion partieron de Tordesillas para ir contra el Príncipe, é como el Príncipe partió de Burgos, é las cosas que en el camino pasaron. 622

Cap. XVI.—De como el Príncipe supo que el Rey era salido de Portillo y estaba ya en su libre poder; é lo que sobrello acordó que se hiciese. 623

	Págs.		Págs.
Cap. XVII.—De como el Rey de Navarra, desde que supo quel Rey estaba en su libre poder, se partió para su Reyno, é los otros Caballeros para sus tierras; é como el Rey tomó todas sus villas é fortalezas.	623	allí se hizo la eleccion del Maestrazgo de Santiago en el Condestable Don Alvaro de Luna, é como fué allí resecebido por Maestre.	635
Cap. XVIII.—De como fué acordado que el Príncipe y el Condestable fuesen en seguimiento del Infante hasta lo echar del Reyno.	624	Cap. XX.—De como el Rey partió de Avila, é fué á San Martín, é de como vino ende el Príncipe, é comió con el Maestre, y de las cosas que endé se concertaron.	638
Cap. XIX.—De como el Príncipe y el Condestable llegaron á Medina, donde el Rey estaba; é como el Rey supo que el Rey de Navarra y el Infante, que estaban en Aragon, se aparejaban para volver en Castilla.	Id.	Cap. XXI.—De como el Rey de Castilla fué á Alburquerque, é Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable de Castilla, llegó primeramente á la villa, é como trató con los de la villa que acogiesen al Rey, é como el Rey entró en la villa.	637
AÑO TRIGÉSIMO NONO.			
Capítulo I.—Como el Rey partió de Medina para ir contra el Rey de Navarra é contra el Infante, desde que supo que eran entrados en el Reyno.	625	Cap. XXII.—De como se dió al Rey el castillo de Alburquerque é de Azagala, é como el Rey fué á Badajoz, é hizo entregar á Villanueva, é á Salvatierra, é á Salvalcon á Don Juan Pacheco, Marques de Villena.	Id.
Cap. II.—Como el Rey partió del Espinar, porque le fué dicho que el Infante Don Enrique venia á se junta; con el Rey de Navarra su hermano, para ir contra ellos.	Id.	Cap. XXIII.—Como el Infante coxo de Granada vino de Almería á Granada, é prendió al Rey Izquierdo, é tomó título de Rey; é de como embiaron los Moros al Rey de Castilla demandándole que embiase al Infante Izmael, é que lo resecebieran por Rey.	638
Cap. III.—De como el Rey partió de Alcalá de Henares, en seguimiento del Rey de Navarra y del Infante, é como fué á asentar su Real cerca de Olmedo.	626	Cap. XXIV.—De como el Rey vino á Toledo, é se aposentó en el Alcázar, é lo tiró á Pero Lopez de Ayala, é lo entregó á Pero Sarmiento su Repostero mayor.	Id.
Cap. IV.—De como el Almirante Don Fadrique y el Conde de Benavente Don Alonso Pimentel, y el Conde de Castro, é Pedro de Quiñones vinieron á Olmedo á se juntar con el Rey de Navarra, é las hablas que comenzaron entre los unos é los otros.	Id.	Cap. XXV.—Como los Regidores de la ciudad de Toledo dieron al Rey grandes quejas de Pero Lopez de Ayala.	Id.
Cap. V.—Como despues que el Almirante é los otros Caballeros llegaron á Olmedo, comenzaron algunos tratos de parte del Rey con ellos, é como no hubo conclusion ninguna.	627	Cap. XXVI.—De como el Obispo de Cuenca é Alonso Pérez de Vivero de parte del Rey, é Don Juan Pacheco é Juan de Silva de parte del Príncipe, se vieron en Malagon, y de las cosas que endé concertaron.	639
Cap. VI.—De como salieron á la habla segunda vez el Almirante y los Condes de Benavente y de Castro con el Condestable Don Alvaro de Luna é con los otros que el Rey de Castilla embió, é como se dilató los dias que el Obispo de Cuenca dixo, é como se dió la batalla cerca de Olmedo, de que el Rey Don Juan de Castilla fué vencedor.	Id.	AÑO CUADRAGÉSIMO.	
Cap. VII.—De como el Rey de Navarra y el Infante fueron fuyendo á Aragon.	629	Capítulo I.—De como el Rey Don Juan ovo su consejo con Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable de Castilla, é con los otros Condes é Ricos-Hombres que con él estaban ayuntados en la villa de Madrigal, donde fué acordado que el Rey fuese en persona sobre la villa é castillo de Atienza.	Id.
Cap. VIII.—De como el Rey Don Juan de Castilla mandó hacer una hermita en el lugar donde fué la batalla, é puso-le nombre Sancti spiritus de la Batalla.	Id.	Cap. II.—De como el Rey partió de la villa de Madrigal para ir sobre la villa de Atienza.	640
Cap. IX.—Del consejo que el Rey ovo cerca del camino que debía tomar.	630	Cap. III.—De como el Rey Don Juan partió de Aranda de Duero, é se vino á Berlanga.	Id.
Cap. X.—De como vinieron al Rey cartas de Don Pedro, Condestable de Portugal, que venia con gente á le servir é ayudar.	Id.	Cap. IV.—De como ovo algunas escaramuzas entre los Caballeros que el Rey embió é los de la villa.	Id.
Cap. XI.—De como el Príncipe Don Enrique se partió del real de Simanca de súbito; de que el Rey ovo muy grande enojo.	Id.	Cap. V.—De la capitulacion y concordia hecha entrel Rey Don Juan y el Príncipe Don Enrique su hijo.	644
Cap. XII.—De como el Rey se partió de Santa Maria de Nieva é se fué á Torre de Lobaton, é de como vino ende el Príncipe é se le entregó la villa é fortaleza.	651	Cap. VI.—De como vinieron nuevas al Rey que el Infante Coxo, Rey que se llamaba de Granada, habia tomado las villas é castillos de Bennaurel é Benzalema.	650
Cap. XIII.—De como el Rey Don Juan llegó á Medina de Ruiseco, é como se le entregó la villa y fortaleza.	652	Cap. VII.—De como el Rey mandó asentar su Real cerca el arrabal de Atienza.	Id.
Cap. XIV.—De como vino nueva al Rey de como el Infante Don Enrique era muerto en la ciudad de Calatayud de la ferida que habia habido en la mano en la batalla de Olmedo.	Id.	Cap. VIII.—De como el Rey embió por fronteros á Don Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, contra Torija, é á Carlos de Arellano, hermano de Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros, contra Atienza.	651
Cap. XV.—De la venida del Condestable de Portugal é del resecebimiento que le fué hecho.	653	Cap. IX.—De como el Príncipe trató con algunos Caballeros del Reyno algunas cosas de que al Rey su padre no plugo: por cuya causa se ovieron de juntar muchas gentes así de la parte del Rey como de la suya.	Id.
Cap. XVI.—De como se concertó el casamiento del Rey Don Juan de Castilla con Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal.	Id.	Cap. X.—Como Rodrigo Maurique, Comendador de Segura, tomó título de Maestre de Santiago; é como el Rey embió contra él algunos caballeros, los quales le hicieron asaz daños, y ellos no ménos los rescibieron dél.	652
Cap. XVII.—De como el Rey se partió de Mayorga, é se fué para Burgos; é como Pedro Barahona le entregó la fortaleza que tenia por el Conde de Plasencia, é como allí hizo Marques de Santillana é Conde del Real á Rigo Lopez de Mendoza, é Marques de Villena á Juan Pacheco.	654	AÑO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.	
Cap. XVIII.—De como el Rey embió mandar á los Priores é Comendadores de la Orden de Santiago que se juntasen á hacer la eleccion del Maestrazgo en el Condestable Don Alvaro de Luna; é como el Rey perdonó al Almirante é al Conde de Benavente con ciertas condiciones.	Id.	Capítulo I.—De como Don Lope Barrientos, Obispo de Cuenca, entró en aquella ciudad, é de las formas que tuvo hasta que echó della á Diego Hurtado de Mendoza.	655
Cap. XIX.—De como el Rey vino á la cibdad de Avila, é como		Cap. II.—Como los Moros conociendo la division que en estos Reynos habia, entraron en ellos é hicieron grandes daños.	654
		Cap. III.—Como el Rey Don Juan de Castilla casó en la villa de Madrigal con la Reyna Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal.	Id.
		Cap. IV.—Como el Rey embió á los diputados de Aragon que estaban en Cortes en la cibdad de Zaragoza, é lo que les	

	Págs.
fué respondido; é como tomaron los del Rey de Navarra la fortaleza de la Peña de Alcázar.	654
AÑO CUADRACÉSIMO SEGUNDO.	
Capítulo I.—De como el Rey desde que vió que no se concordaban los hechos, se volvió á Valladolid, é allí supo como cierta gente del Rey de Navarra tomaron á Santa Cruz de Campezu é Huéclamo; é de ciertas armas que Diego de Guzman, hermano del Conde Don Gonzalo, hizo con un caballero Borgoñon.	655
Cap. II.—Como se vieron el Rey y el Príncipe entre Medina del Campo é Tordesillas; é como ende fueron presos los Condes de Benavente y de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro de Quiñones, é Suero su hermano.	656
Cap. III.—De como el Rey tomó firmeza y seguridad del Adelantado Diego Manrique que le servía, é como mandó llamar los Procuradores del Reyno.	657
Cap. IV.—De la gran turbacion que entre todos los caballeros del Reyno ovo, por la prision de los Condes de Benavente y de Alva, y de los otros Caballeros que con ellos fueron presos.	658

AÑO CUADRAGÉSIMO TERCERO.

Capítulo I.—De como cierta gente del Reyno de Aragon entraron en el Reyno de Castilla, é sacaron dende algunas cabalgaduras.	661
Cap. II.—De como los del comun de la ciudad de Toledo, por cierto empréstito quel Maestre de Santiago les echó, se levantaron é alborotaron en deservicio del Rey.	Id.
Cap. III.—De como Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, é otros caballeros que con él vinieron á la ciudad de Cuenca por se apoderar della, no lo pudieron acabar, é se tornaron para el Reyno de Aragon.	662
Cap. IV.—De como el Rey cercó á la villa de Benavente, y se le entregó; é como se volvió á Toledo por lo quel Maestre de Santiago le habia escrito.	665
Cap. V.—De como el Rey partió de Benavente para venir á Toledo, é continuando su camino llegó á Fuensalida, é desde allí embió requerir á Pero Sarmiento que le acogiese en Toledo, é de lo que le respondió.	Id.
Cap. VI.—Del enojo quel Rey ovo quando vió la supplicacion y requerimiento que Pero Sarmiento é los de Toledo le embiaron é de lo que Pero Sarmiento y el comun de Toledo hizo desde que vieron quel Rey no condescendia á cosa de lo que le supplicaban.	665
Cap. VII.—De como el Almirante vino del Rey de Aragon donde habia ido, é llegó á Zaragoza, donde estaba el Rey de Navarra, é lo que allí acordaron de hacer.	Id.
Cap. VIII.—De como el Rey Don Alonso de Portugal se alborozó, por inducimiento de algunos caballeros de su Reyno, contra el Infante Don Pedro su tio; é como el dicho Infante fué muerto en batalla.	666
Cap. IX.—De como el Príncipe despues que entró en Toledo, é se partió dende para andar á caza, supo que Pero Sarmiento trataba con el Rey contra él, é se volvió á Toledo, é lo que allí se hizo.	667
Cap. X.—Como en este medio tiempo los Moros del Reyno de Granada se esforzaban é hacian muchos males é daños en el Reyno de Castilla.	668
Cap. XI.—Como se concordaron los principales caballeros del Reyno con el Príncipe, para que todos fuesen en la deliberacion de los caballeros presos, y en la restitucion de los bienes de los unos y de los otros.	Id.

AÑO CUADRAGÉSIMO CUARTO.

Capítulo I.—De como el Príncipe desde que vino á la ciudad de Segovia en el mes de Noviembre, se partió para Toledo, é quitó el Alcázar é Alcaldía mayor á Pero Sarmiento, é lo mandó salir de Toledo.	670
--	-----

AÑO CUADRAGÉSIMO QUINTO.

Capítulo I.—De como el Rey mandó hacer justicia en algunas ciudades del Reyno, de algunos criados de Pero Sarmiento que con él fueron en los robos de Toledo.	672
Cap. II.—De como fué suelto Don Enrique, hermano del Al-	

	Págs.
mirante, que estaba preso en Langa en poder del Maestre de Santiago.	672
Cap. III.—De como se asentaron los hechos entrel Rey y el Rey de Navarra, é vinieron el Almirante y el Conde de Castro é los otros caballeros al Reyno.	675
Cap. IV.—De como el Príncipe vino á Toledo, é mandó traer allí al Conde de Alva, é á Pedro de Quiñones, que estaban presos en Alarcon; é del alborozo que ovo en Toledo.	674
Cap. V.—De como estando el Príncipe en Toledo, mandó soltar á Pero de Quiñones de la prision en que estaba en el alcázar, é lo mandó ir á su tierra.	Id.
Cap. VI.—Como el Rey por Bula del Papa condeñó á muerte á Pero Sarmiento é á todos los suyos, é confiscó é aplicó todos sus bienes para su cámara.	Id.
Cap. VII.—De como despues de la concordia hecha en Tordesillas entrel Rey Don Juan y el Príncipe Don Enrique su hijo, é pasadas las cosas ya dichas, el Rey se fué para Toledo.	675
Cap. VIII.—De como estando el Rey en Búrgos en el mes de Diciembre del dicho año, determinó de partir dende, é ir poner cerco sobre la villa de Palenzuela.	Id.

AÑO CUADRAGÉSIMO SEXTO.

Capítulo I.—De como el Maestre tuvo manera con el Rey como fuese poner cerco sobre la villa de Piedrahita, é de las causas porque se dexó de poner en obra: é de como el Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna fué preso en la ciudad de Burgos.	676
Cap. II.—De la turbacion que ovo en la ciudad, por el Rey haber encomendado la guarda del Maestre á Ruy Diaz, é de lo que sobrello la ciudad embió decir á Don Alvaro Destúñiga.	681
Cap. III.—De lo que se hizo despues que el Maestre fué degollado.	684
Cap. IV.—De la exortacion quel Escritor de esta Corónica escribe.	691

AÑO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.

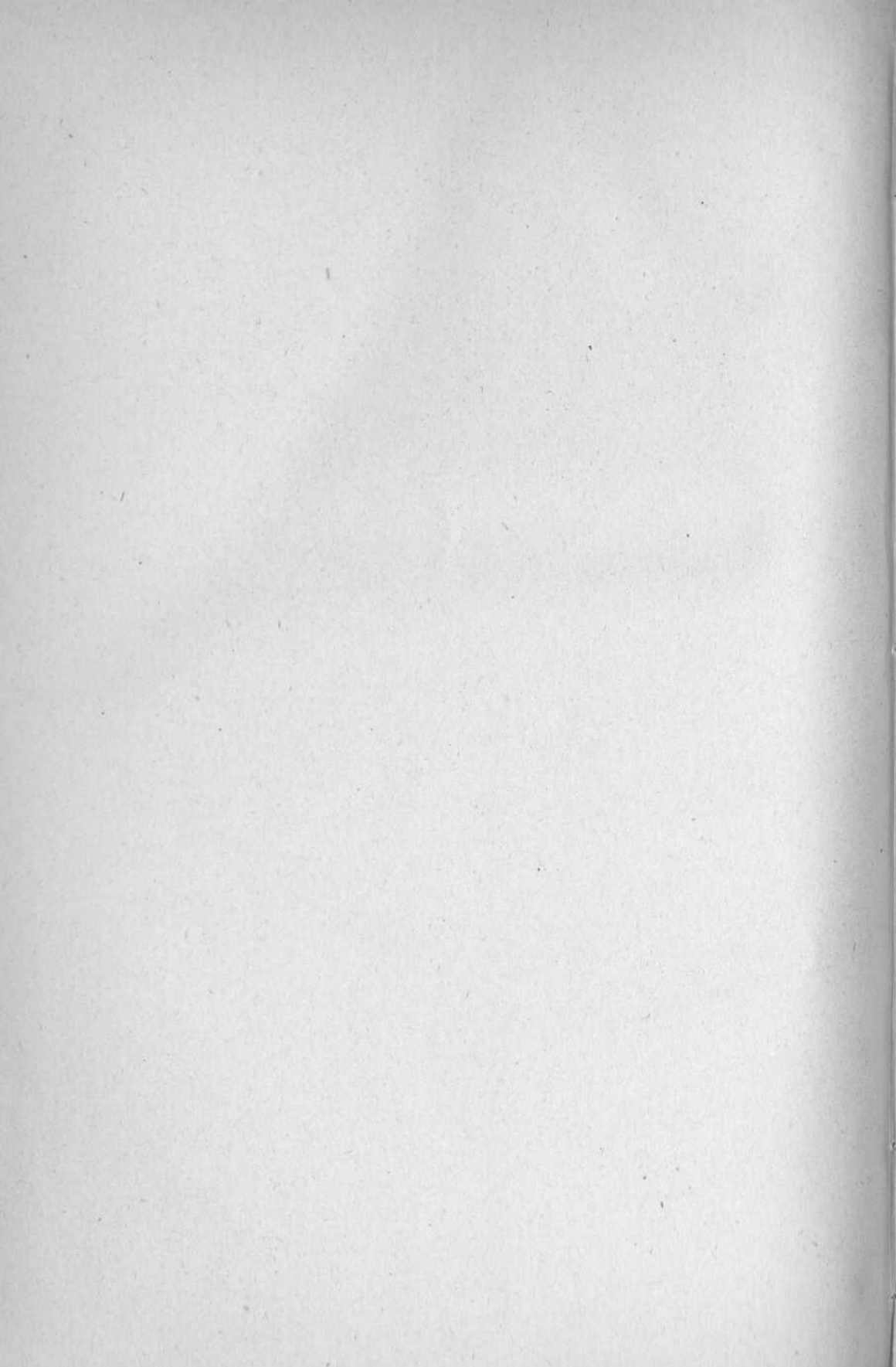
Capítulo I.—De como despues quel Rey partió de Escalona se fué á Avila, é á Medina, é á Valladolid, é de las cosas en que era en propósito de hacer, é de como allí dió el alma á Nuestro Señor.	692
Cap. II.—De las condiciones y gracias naturales que este Serenísimo Rey Don Juan el segundo deste nombre tenia.	Id.

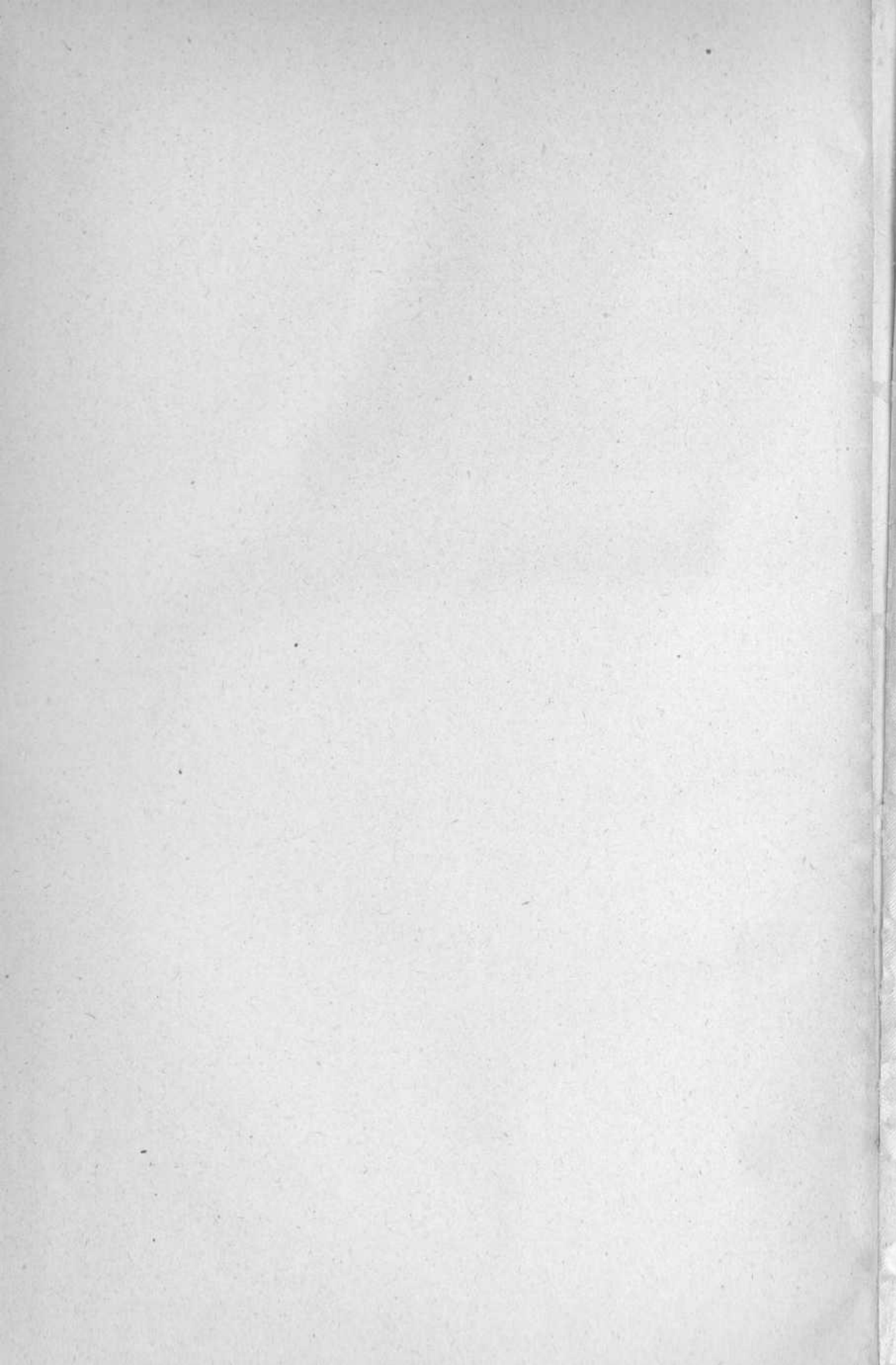
GENERACIONES, SEMBLANZAS É OBRAS DE LOS EXCELENTES REYES DE ESPAÑA DON ENRIQUE EL TERCERO É DON JUAN EL SEGUNDO, É DE LOS VENERABLES PERLADOS Y NOTABLES CABALLEROS QUE EN LOS TIEMPOS DESTOS REYES FUERON.

Capítulo I.—En que se pone el Prólogo.	697
Cap. II.—Del Rey Don Enrique el tercero deste nombre, é hijo del Rey Don Juan.	698
Cap. III.—De la Reyna Doña Catalina, muger del Rey Don Enrique, hija del Duque de Alencastre, y madre del Rey Don Juan.	700
Cap. IV.—Del Infante Don Fernando que fué Rey de Aragon.	Id.
Cap. V.—De Don Ruy Lopez de Ávalos, el buen Condestable de Castilla, así llamado por su gran bondad.	702
Cap. VI.—De Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, hijo del Maestre de Santiago Don Fadrique, hermano del Rey Don Pedro.	Id.
Cap. VII.—De Don Pero Lopez de Ayala, notable caballero, Chanciller mayor de Castilla.	703
Cap. VIII.—De Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla.	Id.
Cap. IX.—De Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla.	Id.
Cap. X.—De Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, un buen caballero.	704
Cap. XI.—De Don Juan Garcia Manrique, que fué Arzobispo de Santiago é fué muy buen hombre.	Id.
Cap. XII.—De Don Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é hijo de Don Pero Hernandez de Velasco.	705
Cap. XIII.—De Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo.	Id.

	Págs.		Págs.
Cap. XIV.—De Don Juan Alonso de Guzman, Conde de Niebla é gran señor.	706	Cap. XXIV.—De Pedro Manrique, Adelantado de Leon.	708
Cap. XV.—De Gomez Maunrique, Adelantado mayor de Castilla.	Id.	Cap. XXV.—De Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro.	Id.
Cap. XVI.—De Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago.	Id.	Cap. XXVI.—De Don Pablo, Obispo de Burgos, grande sabio, é notable hombre.	709
Cap. XVII.—De Juan Gonzalez de Avellaneda.	Id.	Cap. XXVII.—Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é notable hombre.	710
Cap. XVIII.—De Perafan de Ribera, Adelantado mayor de la frontera.	Id.	Cap. XXVIII.—De Don Enrique de Villena, que fué hijo de Don Pero, é Marques de Villena.	Id.
Cap. XIX.—Del Mariscal Garcigonzalez de Herrera, un buen caballero.	707	Cap. XXIX.—De Don Gutierre de Toledo, Arzobispo de Sevilla, é despues de Toledo.	Id.
Cap. XX.—De Juan Hurtado de Mendoza, Ayo del Rey Don Enrique.	Id.	Cap. XXX.—De Hernan Alonso de Robles, y Leonor Lopez de Córdova, é Fernan Lopez de Saldaña.	711
Cap. XXI.—De Diego Fernandez de Córdova, Mariscal de Castilla.	Id.	Cap. XXXI.—De Don Pedro Lopez de Trastamara, nieto del Rey Don Alonso.	Id.
Cap. XXII.—De Alvar Perez de Osorio, hombre de grande solar.	Id.	Cap. XXXII.—Don Pedro de Frias, Cardenal de España.	712
Cap. XXIII.—De Pedro Suarez de Quiñones, Adelantado de Leon, é de Diego Hernandez de Quiñones.	Id.	Cap. XXXIII.—Del Rey Don Juan El segundo.	Id.
		Cap. XXXIV.—De Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla y Maestre de Santiago.	713

FIN DEL ÍNDICE DEL TCMO II DE CRÓNICAS DE LOS REYES DE CASTILLA.













BIBLIOTECA
DE AUTORES
ESPAÑOLES

68

CRONICAS
DE LOS
REYES DE CASTILLA



G 32000